C.1563/043/25 V00

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-540-2022**

# INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFOROS Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

## INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 28

**DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2025**

**ORIGINAL ANI**
**Versión 00**

RESTREPO Y URIBE S.A.S.
INGENIEROS CONSULTORES

**Puerto Boyacá, marzo de 2025**

| REVISIÓN Y APROBACIÓN | | |
|---|---|---|
| **Responsables de Elaboración** | Juan Fernando Parada Cuervo | Ingeniero Residente Técnico |
| | Juan José Rincón Barrera | Ingeniero Residente Técnico |
| | Astrid Yolima Ulloa Usgame | Ingeniero Residente Operativo |
| | Carlos Arturo Ortega Luna | Residente Ambiental |
| | Luz Angélica Rubio Álvarez | Residente Social |
| | Sandra del Socorro Lugo Losada | Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas |
| | Luis Roberto Hernández Hoyos | Profesional Predial |
| | María Isabel Aya Suarez | Profesional riesgos |
| | Cristian Orlando Mahecha Heredia | Ingeniero Auxiliar |
| | Johan Suarez Pabón | Profesional SISO |
| | Jessica Paola Guarnizo Molina | Inspectora SISOMA |
| | Angélica María Gamboa Osorio | Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad |
| | Claudia Vanegas Martínez | Apoyo Financiero |
| | Stiven Ruiz Pallares | Ingeniero Residente de Redes |
| | Fecha: 8 de abril de 2025 | |
| **Responsables de Verificación** | Fredy Emiliano Diaz | Subdirector Técnico / Operativo |
| | Andrés Arturo Beltrán Bonilla | Subdirector Financiero |
| | María Paula Caballero Duque | Subdirector Jurídico |
| | Fecha: 9 de abril de 2025 | |
| **Responsable Aprobación** | Ana Isabel Vallejo Benavides | Directora de Interventoría |
| | Fecha: 10 de abril de 2025 | |
| | Firma:  | |

# TABLA DE CONTENIDO

**Pág.**

**1. INTRODUCCIÓN ..... 17**

**2. GENERALIDADES ..... 2-1**

2.1 ANTECEDENTES ..... 2-1

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO ..... 2-2

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO ..... 2-2
2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión ..... 2-2
2.3.2 Unidades Funcionales ..... 2-3

**3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ..... 3-1**

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO ..... 3-1

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN ..... 3-2

3.3 PÓLIZAS VIGENTES ..... 3-2

3.4 FORMATOS SIAC ..... 3-5

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO ..... 3-5
3.5.1 Indicador de Requerimientos ..... 3-5

**4. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO ..... 4-1**

4.1 GENERALIDADES ..... 4-1

4.2 ÁREA TÉCNICA ..... 4-2
4.2.1 Abscisado del Proyecto ..... 4-2
4.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa ..... 4-10
4.2.3 Control a los Contratos de Diseño, Construcción y Operación ..... 4-25
4.2.4 Control de Avance de los Estudios y Diseños ..... 4-27
4.2.5 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras ..... 4-37
4.2.6 Actividades Fase de Construcción ..... 4-37
4.2.7 Sitios Críticos del Proyecto ..... 4-53

4.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO ..... 4-55
4.3.1 Principios de la Operación del Proyecto ..... 4-55
4.3.2 Obligaciones Generales ..... 4-56
4.3.3 Obligaciones Particulares de Operación ..... 4-57
4.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento ..... 4-62
4.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento ..... 4-73
4.3.6 Inventario Vial ..... 4-74

4.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO ..... 4-74

**5. GESTIÓN DE CALIDAD ..... 5-1**

5.1 GENERALIDADES ..... 5-1

5.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL ..... 5-1

5.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO ..... 5-1

5.4 CONTROL DOCUMENTAL ..... 5-3

**6. GESTIÓN JURÍDICA ..... 6-1**

6.1 GENERALIDADES ..... 6-1

6.2 FUNCIONES GENERALES ..... 6-1

6.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ..... 6-3

6.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura ..... 6-4

6.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear ..... 6-5

6.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) ..... 6-8

6.4.1 Frente a la Imposibilidad de Obtener el Cierre Financiero ..... 6-8

6.4.2 Frente a la Imposibilidad de cumplimiento de la Programación de las Obras ..... 6-8

6.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR ..... 6-8

6.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ..... 6-9

6.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA ..... 6-9

6.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA ..... 6-10

**7. GESTIÓN FINANCIERA ..... 7-1**

7.1 GENERALIDADES ..... 7-1

7.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO ..... 7-1

7.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO ..... 7-9

7.3.1 Cuenta Proyecto ..... 7-9

7.3.2 Cuenta ANI ..... 7-13

7.4 ESTADOS FINANCIEROS ..... 7-24

7.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO ..... 7-27

7.5.1 Peaje Zambito ..... 7-32

7.5.2 Peaje Aguas Negras ..... 7-32

7.6 APORTES FOSEVI ..... 7-33

7.7 APORTES FONSECON ..... 7-34

7.8 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL ..... 7-34

7.9 OTROS ASPECTOS RELEVANTES ..... 7-35

7.9.1 Unidades Funcionales ..... 7-35

7.9.2 Cierre Financiero ..... 7-37

7.9.3 Modalidad de Financiación. ..... 7-38

7.9.4 Valor Presente de los Ingresos (VPIP) ..... 7-39

7.9.5 Valor de Soporte de Ingresos (VSI) ..... 7-40

7.10 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH ..... 7-40

7.11 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES ..... 7-40

**8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ..... 8-1**

8.1 INTRODUCCIÓN ..... 8-1
8.1.1 GENERALIDADES ..... 8-1
8.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS ..... 8-2

8.2 RIESGOS DEL PROYECTO ..... 8-3
8.2.1 ÁREA: Riesgo Predial ..... 8-3
8.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social ..... 8-9
8.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes ..... 8-19
8.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño ..... 8-20
8.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero ..... 8-23
8.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción ..... 8-33
8.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento. ..... 8-39
8.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez ..... 8-41
8.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos ..... 8-43
8.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario ..... 8-44
8.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios ..... 8-45
8.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor ..... 8-52
8.2.13 Metodología De Valoración De Obligaciones Contingentes Para Proyectos De Infraestructura APP: Criterios Ambientales, Sociales, De Gobernanza Y De Resiliencia. ..... 8-61

**9. GESTIÓN AMBIENTAL ..... 9-1**

9.1 GENERALIDADES ..... 9-1

9.2 OBJETIVOS ..... 9-1

9.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS ..... 9-1

9.4 COMITÉS ..... 9-2

9.5 CORRESONDECIA RECIBIDA Y SALIENTE ..... 9-2

9.6 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL ..... 9-4
9.6.1 Actividades Gestión Ambiental Expedientes LAM5671 y LAM6298 ..... 9-4
9.6.2 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) ..... 9-19
9.6.3 Verificación de las obligaciones del Concesionario ..... 9-27
9.6.4 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos ..... 9-29
9.6.5 Trámites nuevos ante corporaciones regionales ..... 9-32
9.6.6 Fondeo de la subcuenta ambiental ..... 9-34
9.6.7 Seguimiento Modificaciones, Cambio Menores – Giros Ordinarios ..... 9-36

**10. GESTIÓN PREDIAL ..... 10-1**

10.1 GENERALIDADES ..... 10-1
10.1.1 Objetivo General ..... 10-1
10.1.2 Objetivos Específicos ..... 10-1

10.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES ..... 10-2
10.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial ..... 10-6
10.2.2 Resumen Estadístico ..... 10-10
10.2.3 Insumos Prediales Mes a Mes ..... 10-11
10.2.4 Saneamiento y Culminación de Procesos ..... 10-11
10.2.5 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría ..... 10-13

10.2.6 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos) ..... 10-15
10.2.7 Tira Topográfica ..... 10-17
10.2.8 Geodatabase (GDB) ..... 10-17
10.2.9 Seguimiento al Cronograma de Adquisición ..... 10-17
10.2.10 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2 ..... 10-18
10.2.11 Indicadores de la Gestión Predial ..... 10-20
10.2.12 Expedientes en Proceso de Expropiación ..... 10-23
10.2.13 Comunicaciones Cruzadas ..... 10-23
10.2.14 Comités Prediales ..... 10-23
10.2.15 Seguimiento a la Subcuenta Predial ..... 10-24
10.2.16 Flujo de caja subcuenta predios ..... 10-24
10.2.17 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos ..... 10-25
10.2.18 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO ..... 10-25

10.3 FACTORES DE RIESGOS ..... 10-25
10.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios. ..... 10-25
10.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios ..... 10-28
10.3.3 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros. ..... 10-31

**11. GESTIÓN SOCIAL ..... 11-1**

11.1 GENERALIDADES ..... 11-1

11.2 OBJETIVO GENERAL ..... 11-1

11.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... 11-1

11.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL ..... 11-2
11.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social ..... 11-3

11.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL ..... 11-4
11.5.1 Programas del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC ..... 11-5
11.5.2 Subprogramas del PAGA ..... 11-32
11.5.3 Conflictos sociales identificados. ..... 11-38
11.5.4 Gestiones relacionadas con incumplimientos de Concesionario. ..... 11-39

**12. GESTIÓN DE REDES ..... 12-1**

12.1 GENERALIDADES ..... 12-1

12.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES ..... 12-1
12.2.1 Inventario de Redes ..... 12-1
12.2.2 Plan de Redes ..... 12-2

**13. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 13-1**

13.1 GENERALIDADES ..... 13-1

13.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL ..... 13-1

13.3 PERSONAL EN OBRA ..... 13-2

13.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA ..... 13-2

13.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ..... 13-2

13.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST ..... 13-3

13.7 ACCIDENTES LABORALES ..... 13-3

13.8 AUSENTISMO ..... 13-4
13.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST ..... 13-4

**14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ..... 14-1**

14.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO ..... 14-1
14.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ..... 14-2
14.3 PÓLIZAS VIGENTES ..... 14-2
14.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA ..... 14-2
14.4.1 Personal de Interventoría ..... 14-2
14.4.2 Recursos Físicos ..... 14-4
14.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA ..... 14-5
14.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción ..... 14-5
14.5.2 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Construcción ..... 14-6
14.5.3 Actividades de la Gestión Técnica ..... 14-6
14.5.4 Actividades de la Gestión Operativa ..... 14-7
14.5.5 Actividades de Peajes y Pesaje ..... 14-7
14.5.6 Actividades de la Interventoría Ambiental ..... 14-8
14.5.7 Actividades de la Interventoría predial ..... 14-8
14.5.8 Actividades de la Interventoría social ..... 14-9
14.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad ..... 14-10
14.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión SST ..... 14-11
14.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos ..... 14-12
14.5.12 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes ..... 14-12
14.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO ..... 14-12

**15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 15-1**

# LISTADO DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1. Plazos de ejecución etapas del Contrato de Concesión ..... 2-2
Tabla 2-2. Distribución Unidades Funcionales Contractuales ..... 2-3
Tabla 2-3. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores ..... 2-4
Tabla 2-4. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1 ..... 2-4
Tabla 2-5. UF1 Intersecciones ..... 2-5
Tabla 2-6. UF1 Variantes o Centros Poblados ..... 2-5
Tabla 2-7. Descripción de la Unidad Funcional 2 ..... 2-5
Tabla 2-8. UF2 Características Geométricas y Técnicas ..... 2-5
Tabla 2-9. Descripción de la Unidad Funcional 3 ..... 2-6
Tabla 2-10. UF3 Características Geométricas y técnicas ..... 2-6
Tabla 2-11. Descripción de la Unidad Funcional 4 ..... 2-7
Tabla 2-12. UF4 Características Geométricas y Técnicas ..... 2-7
Tabla 2-13. Descripción de la Unidad Funcional 5 ..... 2-7
Tabla 2-14. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector ..... 2-8
Tabla 2-15. Descripción Unidad Funcional 6 ..... 2-8
Tabla 2-16. UF6 Características Geométricas ..... 2-8
Tabla 2-17. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7 ..... 2-9
Tabla 2-18. UF7 Características Geométricas y técnicas ..... 2-9
Tabla 2-19. Descripción de la Unidad Funcional 8 ..... 2-10
Tabla 2-20. UF8 Características Geométricas y técnicas ..... 2-10
Tabla 2-21. Descripción de la Unidad Funcional 9 ..... 2-10
Tabla 2-22. UF9 Características Geométricas y Técnicas ..... 2-10
Tabla 2-23. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10 ..... 2-11
Tabla 2-24. UF10 Características Geométricas y Técnicas ..... 2-11
Tabla 2-25. Descripción de la Unidad Funcional 11 ..... 2-12
Tabla 2-26. UF11 Características Geométricas y técnicas ..... 2-12
Tabla 2-27. Descripción Unidad Funcional 12 ..... 2-12
Tabla 2-28. UF12 Características Geométricas y técnicas ..... 2-13
Tabla 2-29. Descripción de la Unidad Funcional 13 ..... 2-13
Tabla 2-30. UF13 Características Geométricas y técnicas ..... 2-13
Tabla 3-1 Datos generales del Contrato ..... 3-1
Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural ..... 3-2
Tabla 3-3 Pólizas vigentes ..... 3-2
Tabla 3-4 Pólizas en revisión ..... 3-4
Tabla 3-5 Indicador de Requerimientos. ..... 3-5
Tabla 4-1. Abscisado Unidad Funcional 1 ..... 4-3
Tabla 4-2. Abscisado Unidad Funcional 2 ..... 4-4
Tabla 4-3. Abscisado Unidad Funcional 3 ..... 4-4
Tabla 4-4. Abscisado Unidad Funcional 4 ..... 4-5
Tabla 4-5. Abscisado Unidad Funcional 5 ..... 4-5
Tabla 4-6. Abscisado Unidad Funcional 6 ..... 4-6
Tabla 4-7. Abscisado Unidad Funcional 7 ..... 4-6
Tabla 4-8. Abscisado Unidad Funcional 8 ..... 4-7
Tabla 4-9. Abscisado Unidad Funcional 9 ..... 4-7
Tabla 4-10. Abscisado Unidad Funcional 10 ..... 4-8
Tabla 4-11. Abscisado Unidad Funcional 11 ..... 4-8
Tabla 4-12. Abscisado Unidad Funcional 12 ..... 4-9
Tabla 4-13. Abscisado Unidad Funcional 13 ..... 4-9

Tabla 4-14. Avance Mensual del Sellado de Fisuras ..... 4-10
Tabla 4-15. Longitud Total de Fisuras Intervenidas ..... 4-11
Tabla 4-16. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente ..... 4-11
Tabla 4-17. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica ..... 4-12
Tabla 4-18. Reposición de Señales Verticales ..... 4-13
Tabla 4-19. Demarcación Horizontal ..... 4-13
Tabla 4-20. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal ..... 4-14
Tabla 4-21. Instalación de Tachas Reflectivas ..... 4-14
Tabla 4-22. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas ..... 4-15
Tabla 4-23. Marcas Viales Intervenidas ..... 4-16
Tabla 4-24. Avance Intervenciones Prioritarias ..... 4-16
Tabla 4-25. Sello de Fisuras ..... 4-17
Tabla 4-26. Longitud de Fisuras Selladas por Mes ..... 4-17
Tabla 4-27. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales ..... 4-17
Tabla 4-28. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4510 ..... 4-18
Tabla 4-29. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510 ..... 4-18
Tabla 4-30. Longitud total intervenida durante el mes ..... 4-22
Tabla 4-31. Longitud Intervenida por Mes ..... 4-22
Tabla 4-32. Instalación señalización vertical ..... 4-23
Tabla 4-33. Repintado de la demarcación Horizontal ..... 4-23
Tabla 4-34. Reinstalación de Tachas Reflectivas ..... 4-23
Tabla 4-35. Instalación de Hitos ..... 4-24
Tabla 4-36. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario ..... 4-24
Tabla 4-37. Señalización Vertical Existente en Corredor Vial ..... 4-24
Tabla 4-38. Limpieza de Señales Verticales por Mes ..... 4-25
Tabla 4-39. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes ..... 4-25
Tabla 4-40. Obras de Drenaje Existentes en Corredor Vial ..... 4-25
Tabla 4-41. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes ..... 4-25
Tabla 4-42. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños ..... 4-27
Tabla 4-43.Estado Del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico por UF ..... 4-28
Tabla 4-44.Modificaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ..... 4-31
Tabla 4-45. Estado Diseños Unidad Funcional 2 ..... 4-32
Tabla 4-46. Descripción Volúmenes ..... 4-34
Tabla 4-47. Estado de los Estudios y Diseños Unidades Funcionales ..... 4-34
Tabla 4-48. Modificaciones de los Estudios de Detalle ..... 4-35
Tabla 4-49. Seguimiento Plan de Obras ..... 4-37
Tabla 4-50. Fechas de Inicio y Terminación por Unidades Funcionales ..... 4-38
Tabla 4-51. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF01 ..... 4-39
Tabla 4-52. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF02 ..... 4-40
Tabla 4-53. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF03 ..... 4-40
Tabla 4-54. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF04 ..... 4-42
Tabla 4-55. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF05 ..... 4-42
Tabla 4-56. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF06 ..... 4-44
Tabla 4-57. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF07 ..... 4-45
Tabla 4-58. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF08 ..... 4-45
Tabla 4-59. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF09 ..... 4-46
Tabla 4-60. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF10 ..... 4-47
Tabla 4-61. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF11 ..... 4-47
Tabla 4-62. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF12 ..... 4-49
Tabla 4-63. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF13 ..... 4-50
Tabla 4-64. Porcentaje Vs Ejecutado ..... 4-53
Tabla 4-65. Valoración de sitios Críticos ..... 4-54
Tabla 4-66 Principios de Operación ..... 4-55

Tabla 4-67. Distribución Bases de Operación ..... 4-57
Tabla 4-68. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica ..... 4-58
Tabla 4-69. Sistemas de Información a los Usuarios ..... 4-60
Tabla 4-70. Localización Vallas Informativas en el proyecto ..... 4-60
Tabla 4-71. Localización Peajes ..... 4-63
Tabla 4-72. Cantidad de Vehículos que pasaron con IP/REV Peaje Aguas Negras ..... 4-64
Tabla 4-73. Actualización Estructura Tarifas Diferenciales CIE Y CIIE en Peajes ..... 4-66
Tabla 4-74. Entrega de documentación de Posibles Beneficiarios ..... 4-66
Tabla 4-75. Beneficiarios que han pasado peaje zambito ..... 4-67
Tabla 4-76. Beneficiarios que han pasado peaje aguas negras ..... 4-67
Tabla 4-77. Localización estaciones de Peajes ..... 4-67
Tabla 4-78. Servicios prestados a los usuarios marzo 2025 ..... 4-67
Tabla 4-79.Ubicación Bases de Operación ..... 4-68
Tabla 4-80.Registro de accidentes ..... 4-68
Tabla 4-81. Solicitud de permiso cargas extradimensionada y extrapesada ..... 4-71
Tabla 4-82. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada ..... 4-72
Tabla 4-83. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía ..... 4-72
Tabla 4-84. Índice de cumplimiento UF0 ..... 4-73
Tabla 6-1. Funciones Área Jurídica ..... 6-1
Tabla 6-2 Estado Actual de los Informes de Incumplimiento presentados ..... 6-3
Tabla 6-3 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura ..... 6-4
Tabla 6-4. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario ..... 6-5
Tabla 7-1. Giros de Equity ..... 7-1
Tabla 7-2. Modificación Giros de Equity ..... 7-2
Tabla 7-3. Fondeos Subcuenta Predios ..... 7-3
Tabla 7-4. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales ..... 7-4
Tabla 7-5. Fondeos Subcuenta Redes ..... 7-4
Tabla 7-6. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación ..... 7-4
Tabla 7-7. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual ..... 7-5
Tabla 7-8. Fondeos Subcuenta MASC ..... 7-6
Tabla 7-9. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras ..... 7-7
Tabla 7-10. Fondeos Subcuenta Obras Sociales ..... 7-7
Tabla 7-11. Próximas fechas para Fondeos a la Cuenta del Proyecto ..... 7-7
Tabla 7-12. Consolidados de Fondeos a la Cuenta del Proyecto ..... 7-8
Tabla 7-13. Programa de aportes ANI ..... 7-8
Tabla 7-14. Aportes Vigencias Futuras ANI ..... 7-9
Tabla 7-15. Aportes ANI para cada unidad funcional ..... 7-9
Tabla 7-16. Flujo Cuenta Proyecto ..... 7-10
Tabla 7-17. Flujo Subcuenta Predios ..... 7-11
Tabla 7-18. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales ..... 7-11
Tabla 7-19. Flujo Subcuenta Redes ..... 7-12
Tabla 7-20. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras ..... 7-12
Tabla 7-21. Flujo Subcuenta Aportes ANI. ..... 7-14
Tabla 7-22. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-1. ..... 7-14
Tabla 7-23. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-2. ..... 7-14
Tabla 7-24. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-6. ..... 7-14
Tabla 7-25. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-7. ..... 7-15
Tabla 7-26. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-8. ..... 7-15
Tabla 7-27. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-9. ..... 7-15
Tabla 7-28. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-12. ..... 7-15
Tabla 7-29. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes ..... 7-16
Tabla 7-30. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0 ..... 7-17
Tabla 7-31. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 1 ..... 7-17
Tabla 7-32. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 2 ..... 7-17
Tabla 7-33. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 4 ..... 7-17

Tabla 7-34. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 5 ..... 7-18
Tabla 7-35. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 6 ..... 7-18
Tabla 7-36. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 7 ..... 7-18
Tabla 7-37. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 8 ..... 7-18
Tabla 7-38. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 9 ..... 7-19
Tabla 7-39. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 10 ..... 7-19
Tabla 7-40. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 12 ..... 7-19
Tabla 7-41. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación ..... 7-20
Tabla 7-42. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual ..... 7-20
Tabla 7-43. Flujo Subcuenta MASC ..... 7-21
Tabla 7-44. Flujo Subcuenta Excedentes ANI ..... 7-21
Tabla 7-45. Flujo Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial ..... 7-22
Tabla 7-46. Flujo Subcuenta Obras Menores ..... 7-22
Tabla 7-47. Flujo Subcuenta Obras Sociales ..... 7-23
Tabla 7-48. Flujo Subcuenta Tiquetes Prepagados ..... 7-23
Tabla 7-49. Flujo Subcuenta Aportes de Capital ..... 7-24
Tabla 7-50. Activos de los Estados Financieros ..... 7-25
Tabla 7-51. Pasivos de los Estados Financieros ..... 7-25
Tabla 7-52 Bienes del Fideicomiso ..... 7-25
Tabla 7-53. Ganancias y Pérdidas ..... 7-26
Tabla 7-54. Tarifas Vigentes ..... 7-27
Tabla 7-55. Tarifas Diferenciales ..... 7-27
Tabla 7-56. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras ..... 7-28
Tabla 7-57. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. ..... 7-28
Tabla 7-58. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual. ..... 7-29
Tabla 7-59. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Zambito ..... 7-30
Tabla 7-60. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. ..... 7-30
Tabla 7-61. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual ..... 7-31
Tabla 7-62. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras ..... 7-32
Tabla 7-63. Recaudo Peaje Zambito ..... 7-32
Tabla 7-64. Recaudo Peaje Aguas Negras ..... 7-32
Tabla 7-65. Total, Recaudo ..... 7-32
Tabla 7-66. Aportes FOSEVI ..... 7-33
Tabla 7-67. Aportes FONSECON ..... 7-34
Tabla 7-68. Valor Actas de Retribución. ..... 7-34
Tabla 7-69. Actas de Compensación DEC 050. ..... 7-35
Tabla 7-70. Participación de las Unidades Funcionales ..... 7-36
Tabla 7-71. Distribución de vigencias ..... 7-36
Tabla 7-72. Ingresos y Egresos UF0 -UF6 ..... 7-37
Tabla 7-73. Ingresos y Egresos UF7 – UF13 ..... 7-37
Tabla 7-74. Resumen Soportes Presentados por el Concesionario Cierre Financiero ..... 7-38
Tabla 7-75. Valor Presente de los Ingresos (VPIP) ..... 7-39
Tabla 7-76. Valor Soporte de Ingresos ..... 7-40
Tabla 8-1. Efectos de los Costos y Demoras en la gestión predial ..... 8-4
Tabla 8-2. Resumen cuadro estadístico-Longitudes y predios disponibles ..... 8-5
Tabla 8-3. Sobrecostos en valores estimados de predios ..... 8-6
Tabla 8-4. Demoras en la obtención de licencias ..... 8-9
Tabla 8-5. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioambientales ..... 8-12
Tabla 8-6. Costos asociados a la realización de obras menores ..... 8-13
Tabla 8-7. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes ..... 8-15
Tabla 8-8. Invasión de corredor del Proyecto ..... 8-17
Tabla 8-9. Sobrecostos en valores estimados de redes ..... 8-19
Tabla 8-10. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño ..... 8-20
Tabla 8-11. Variación de obra derivados de cambios de diseño ..... 8-22
Tabla 8-12. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje ..... 8-23

Tabla 8-13. Recaudo de Peaje de Aguas Negras ..... 8-24
Tabla 8-14. Recaudo de Peaje de Zambito ..... 8-24
Tabla 8-15. Evasión de peajes ..... 8-26
Tabla 8-16. Elusión de peajes ..... 8-26
Tabla 8-17. Variación Ingresos por explotación..... 8-27
Tabla 8-18. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad ..... 8-28
Tabla 8-19. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura..... 8-29
Tabla 8-20. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento. ..... 8-30
Tabla 8-21. Variaciones en las condiciones de financiación. ..... 8-31
Tabla 8-22. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría. ..... 8-32
Tabla 8-23. Variación a las cantidades de obra. ..... 8-33
Tabla 8-24. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos. ..... 8-35
Tabla 8-25. Variación a las cantidades de insumos ..... 8-36
Tabla 8-26. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura ..... 8-37
Tabla 8-27. Condiciones de entrega de la Infraestructura..... 8-38
Tabla 8-28. Variación en costos de mantenimiento..... 8-39
Tabla 8-29. Variación en costos de insumos..... 8-40
Tabla 8-30. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura ..... 8-41
Tabla 8-31. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato ..... 8-41
Tabla 8-32. Condiciones de liquidez del Proyecto en general..... 8-42
Tabla 8-33. Variaciones en la rentabilidad del negocio ..... 8-43
Tabla 8-34. Variaciones en las condiciones macroeconómicas ..... 8-44
Tabla 8-35. Riesgo Cambiario ..... 8-45
Tabla 8-36. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista ..... 8-45
Tabla 8-37. Efectos por cambio en la ley aplicable ..... 8-46
Tabla 8-38. Impacto económico por un cambio tributario..... 8-47
Tabla 8-39. Imposibilidad en el incremento de tarifas ..... 8-48
Tabla 8-40. Actas de Compensación..... 8-49
Tabla 8-41. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo ..... 8-51
Tabla 8-42. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas ..... 8-51
Tabla 8-43. Fuerza mayor predial por adquisición ..... 8-52
Tabla 8-44. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios ..... 8-53
Tabla 8-45. Evento eximente de responsabilidad..... 8-54
Tabla 8-46. Fuerza Mayor en expedición de licencias ..... 8-55
Tabla 8-47. Demoras en consultas previas ..... 8-57
Tabla 8-48. Fuerza mayor por interferencia de redes ..... 8-58
Tabla 8-49. Fuerza mayor no resolución de solicitudes ..... 8-59
Tabla 8-50. Eventos no cubiertos por pólizas..... 8-59
Tabla 8-51. Eventos no asegurados por daño emergente ..... 8-60
Tabla 9-1. Comités Ambientales – Etapa de Construcción. ..... 9-2
Tabla 9-2. Relación Correspondencia Recibida ..... 9-2
Tabla 9-3. Relación Correspondencia Saliente ..... 9-4
Tabla 9-4. Licencias ambientales del corredor vial por unidad funcional ..... 9-4
Tabla 9-5. Áreas intervenidas entre 21 de febrero al 20 de marzo de 2025 ..... 9-5
Tabla 9-6. Profesionales de Gestión Ambiental..... 9-5
Tabla 9-7. Volumen dispuesto en escombreras ..... 9-6
Tabla 9-8. Indicadores manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación ..... 9-6
Tabla 9-9. Indicadores manejo de taludes..... 9-7
Tabla 9-10. Maquinaria y Equipos empleados en el periodo..... 9-8
Tabla 9-11. Vehículos empleados en el periodo ..... 9-8
Tabla 9-12. Indicadores manejo de materiales y equipos de construcción..... 9-9
Tabla 9-13. Manejo y disposición de residuos sólidos ..... 9-10

Tabla 9-14. Licencias Ambientales Empresas S.A.S de servicios para disposición de residuos sólidos y ordinarios RESPEL ..... 9-10
Tabla 9-15. Indicadores manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos .. 9-11
Tabla 9-16. Indicadores manejo morfológico y paisajístico ..... 9-11
Tabla 9-17. Consolidado Unidades Sanitarias Portátiles ..... 9-11
Tabla 9-18. Indicadores de seguimiento ..... 9-11
Tabla 9-19. Cruces con cuerpos de agua ..... 9-12
Tabla 9-20. Indicadores manejo de cruces de cuerpos de agua ..... 9-12
Tabla 9-21. Volumen de agua administrada ..... 9-13
Tabla 9-22. Indicadores manejo de captación ..... 9-13
Tabla 9-23. Indicadores manejo de escorrentías ..... 9-13
Tabla 9-24. Indicadores manejo y control de fuentes de emisiones y ruido ..... 9-14
Tabla 9-25. Manejo residuos provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza ... 9-14
Tabla 9-26. Indicadores de remoción de cobertura vegetal y descapote ..... 9-15
Tabla 9-27. Indicadores ahuyentamiento de fauna silvestre ..... 9-15
Tabla 9-28. Indicadores manejo de hidrobiótico de migraciones de peces ..... 9-16
Tabla 9-29. Relación aprovechamiento forestales en áreas antropizadas ..... 9-16
Tabla 9-30. Coberturas intervenidas y obras asociadas ..... 9-16
Tabla 9-31. Indicadores manejo del aprovechamiento forestal ..... 9-17
Tabla 9-32. Indicadores de protección y conservación de hábitats ..... 9-17
Tabla 9-33. Indicadores de adecuación paisajistica ..... 9-17
Tabla 9-34. Indicadores revegetalización y paisajismo, ficha de manejo en sitios de disposición de materiales - ZODMES de Seguimiento ..... 9-18
Tabla 9-35. Indicadores de conservación de especies vegetales vulnerables ..... 9-18
Tabla 9-36. Indicadores de manejo de la compensación forestal ..... 9-18
Tabla 9-37. Indicadores Pasos de fauna y señalización ..... 9-19
Tabla 9-38. Indicadores manejo de fauna - manejo fauna ictica sembradas en jagueyes o cuerpos de agua de tipo léntico ..... 9-19
Tabla 9-39. Grupo de Gestión Ambiental y Social. ..... 9-20
Tabla 9-40. Indicadores de Seguimiento ..... 9-21
Tabla 9-41. Charlas Socioambientales ..... 9-21
Tabla 9-42. Indicadores de Seguimiento ..... 9-21
Tabla 9-43. Indicadores de Seguimiento ..... 9-23
Tabla 9-44. Permisos ambientales. ..... 9-23
Tabla 9-45. Indicadores de Seguimiento ..... 9-23
Tabla 9-46. Disposición de RCD ..... 9-24
Tabla 9-47. Indicadores de Seguimiento ..... 9-24
Tabla 9-48. Indicadores de Seguimiento ..... 9-25
Tabla 9-49. Indicadores de Seguimiento ..... 9-25
Tabla 9-50. Indicadores de Seguimiento ..... 9-27
Tabla 9-51. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario ..... 9-27
Tabla 9-52.Permisos otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sustracción Reserva forestal ley 2ª de 1959 ..... 9-29
Tabla 9-53.Levantamiento De Veda De Especies Epifitas Vasculares y No Vasculares ..... 9-30
Tabla 9-54. Estado de las Licencias Ambientales Otorgadas por la ANLA ..... 9-30
Tabla 9-55. Estado permisos ambientales otorgados el MADS ..... 9-30
Tabla 9-56. Estado de Permisos Ambientales otorgados por las CAR Regionales ..... 9-31
Tabla 9-57. Trámites nuevos ante las CAR ..... 9-32
Tabla 9-58. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales ..... 9-35
Tabla 9-59. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales ..... 9-35
Tabla 10-1. Relación de predios con gestión para saneamiento ..... 10-3
Tabla 10-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF7) ..... 10-6
Tabla 10-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF8 – UF13) ..... 10-7
Tabla 10-4. Estado actual de predios ..... 10-7

Tabla 10-5. Predios en expropiación visitados ..... 10-8
Tabla 10-6. Resumen del estado revisión Longitudes Efectivas ..... 10-10
Tabla 10-7. Resumen del Estado Predial ..... 10-11
Tabla 10-8. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario ..... 10-11
Tabla 10-9. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario ..... 10-13
Tabla 10-10. Predios Baldíos ..... 10-16
Tabla 10-11. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral – Pagos ..... 10-19
Tabla 10-12. Estado de Predios INVIAS ..... 10-19
Tabla 10-13. Indicadores de la Gestión Predial ..... 10-20
Tabla 10-14 Indicadores de áreas de la Gestión Predial ..... 10-22
Tabla 10-15. Comités y reuniones ..... 10-23
Tabla 10-16. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales ..... 10-23
Tabla 10-17. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales ..... 10-24
Tabla 10-18. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios ..... 10-24
Tabla 10-19. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios ..... 10-24
Tabla 10-20. Demoras en la gestión predial ..... 10-26
Tabla 10-21. Resumen cuadro estadístico - Longitudes y predios disponibles. ..... 10-27
Tabla 10-22. Sobrecostos en valores estimados de predios ..... 10-28
Tabla 10-23. Invasión de corredor del Proyecto ..... 10-31
Tabla 11-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio ..... 11-2
Tabla 11-2. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio ..... 11-3
Tabla 11-3. Unidades territoriales ..... 11-3
Tabla 11-4. Oficinas de atención ..... 11-5
Tabla 11-5. Atención Oficina móvil No. 1 ..... 11-6
Tabla 11-6. Atención Oficina móvil No. 2 ..... 11-6
Tabla 11-7. Canales de atención ..... 11-7
Tabla 11-8. PQRS cerradas en el mes de marzo de 2025 ..... 11-7
Tabla 11-9. PQRS en seguimiento recibidas en el mes de marzo del 2025 ..... 11-8
Tabla 11-10. Cierre de PQRS periodos anteriores (febrero del 2025) ..... 11-8
Tabla 11-11. Indicadores programa de atención al usuario ..... 11-10
Tabla 11-12. Capacitaciones al personal vinculado ..... 11-11
Tabla 11-13. Indicadores programa de Educación y capacitación al personal vinculado . 11-12
Tabla 11-14. Muestra representativa de vacantes publicadas marzo 2025 ..... 11-14
Tabla 11-15. Contratación MOC ..... 11-15
Tabla 11-16. Contratación MONC ..... 11-15
Tabla 11-17. Indicadores programa de vinculación mano de obra ..... 11-16
Tabla 11-18. Información y divulgación ..... 11-16
Tabla 11-19. Participación comunitaria - Reuniones con Comunidad ..... 11-18
Tabla 11-20. Indicadores programa de información y divulgación ..... 11-19
Tabla 11-21. Indicadores programa de Apoyo la capacidad de gestión interinstitucional 11-22
Tabla 11-22. Indicadores programa de capacitación, educación comunidad aledaña al proyecto ..... 11-24
Tabla 11-23. Actividades arqueología preventiva ..... 11-25
Tabla 11-24. Indicadores programa de arqueología ..... 11-27
Tabla 11-25. Campañas viales – marzo 2025 ..... 11-29
Tabla 11-26. Indicadores programa de cultura vial ..... 11-30
Tabla 11-27. Indicador Infraestructura de predios y servicios públicos ..... 11-36
Tabla 11-28. Vinculación laboral femenina ..... 11-37
Tabla 11-29. Indicador Inclusión social con perspectiva de género ..... 11-38
Tabla 12-1. Trazabilidad del Plan de Redes. ..... 12-2
Tabla 12-2. Identificación de interferencia con redes ..... 12-9
Tabla 12-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional ..... 12-10
Tabla 12-4. Presupuesto de Redes por Unidad Funcional ..... 12-10
Tabla 13-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación ..... 13-2
Tabla 13-2. Relación de accidentes laborales. ..... 13-3

Tabla 13-3. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad ..... 13-4
Tabla 14-1 Datos generales del Contrato ..... 14-1
Tabla 14-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría ..... 14-2
Tabla 14-3. Personal Interventoría ..... 14-2
Tabla 14-4. Personal Adicional Interventoría ..... 14-3
Tabla 14-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado. ..... 14-5
Tabla 14-6. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica ..... 14-6

# LISTADO DE FIGURAS

Pág.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto ..... 2-2
Figura 4-1. Esquema Unidad Funcional 0 ..... 4-3
Figura 4-2. Esquema Unidad Funcional 1 ..... 4-3
Figura 4-3. Esquema Unidad Funcional 2 ..... 4-4
Figura 4-4. Esquema Unidad Funcional 3 ..... 4-4
Figura 4-5. Esquema Unidad Funcional 4 ..... 4-5
Figura 4-6. Esquema Unidad Funcional 5 ..... 4-5
Figura 4-7. Esquema Unidad Funcional 6 ..... 4-6
Figura 4-8. Esquema Unidad Funcional 7 ..... 4-6
Figura 4-9. Esquema Unidad Funcional 8 ..... 4-7
Figura 4-10. Esquema Unidad Funcional 9 ..... 4-7
Figura 4-11. Esquema Unidad Funcional 10 ..... 4-8
Figura 4-12. Esquema Unidad Funcional 11 ..... 4-8
Figura 4-13. Esquema Unidad Funcional 12 ..... 4-9
Figura 4-14. Esquema Unidad Funcional 13 ..... 4-9
Figura 4-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras ..... 4-11
Figura 4-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica ..... 4-12
Figura 4-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal ..... 4-14
Figura 4-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas ..... 4-15
Figura 4-19. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras ..... 4-17
Figura 4-20. Avance Acumulado por mes del Parcheo ..... 4-22
Figura 4-21. Control de avance de Obra. UF01 ..... 4-38
Figura 4-22. Control de avance de Obra. UF02 ..... 4-39
Figura 4-23. Control de avance de Obra. UF04 ..... 4-41
Figura 4-24. Control de avance de Obra. UF06 ..... 4-43
Figura 4-25. Control de avance de Obra. UF07 ..... 4-44
Figura 4-26. Control de avance de Obra. UF12 ..... 4-48
Figura 4-27. Control de avance de Obra. UF013 ..... 4-49
Figura 4-28. Porcentaje Programado Vs. Porcentaje Ejecutado ..... 4-53
Figura 4-29. Convenciones de nivel de afectación ..... 4-54
Figura 4-30. Prestación de servicios marzo 2025 ..... 4-68
Figura 4-31. Accidentalidad enero, febrero y marzo de 2025 ..... 4-69
Figura 7-1. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. ..... 7-29
Figura 7-2. Comparativo de tráfico año anterior vs. Año actual. ..... 7-29
Figura 7-3. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002 ..... 7-30
Figura 7-4. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses ..... 7-31
Figura 7-5. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual ..... 7-31
Figura 7-6.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002 ..... 7-32
Figura 7-7. Recaudo Total marzo de 2025 ..... 7-33
Figura 8-1. Gestión de riesgo ..... 8-2
Figura 8-2. Impacto - Probabilidad ..... 8-3
Figura 8-3. Categorización según nivel de impacto. ..... 8-62
Figura 8-4. Parámetros de identificación del Riesgo. ..... 8-62
Figura 8-5.Categorías del Nivel de Riesgo ..... 8-63
Figura 8-6. Categorías del Nivel de Impacto ..... 8-64
Figura 8-7. Identificación de Área de Riesgo valorable. ..... 8-64
Figura 10-1. Estado de Predios en Sábana Predial ..... 10-9
Figura 10-2. Avance de revisión y aprobación de expedientes prediales ..... 10-14
Figura 10-3 Estado de Predios en Sábana Predial ..... 10-21
Figura 10-4 Porcentajes de áreas ..... 10-22
Figura 14-1. Flujo de correspondencia ..... 14-11

# LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Contrato de Concesión
Anexo 2. Gestión Técnica
Anexo 3. Gestión Operativa y Mantenimiento
Anexo 4. Gestión Ambiental
Anexo 5. Gestión Predial
Anexo 6. Gestión Social
Anexo 7. Gestión Financiera
Anexo 8. Gestión Jurídica
Anexo 9. Gestión Calidad
Anexo 10. Gestión Redes
Anexo 11. Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
Anexo 12. Gestión Riesgos
Anexo 13. Gestión Interventoría

# 1. INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el vigésimo octavo informe de Interventoría elaborado por Restrepo y Uribe S.A.S. en cumplimiento de los términos del Contrato de Interventoría VEJ-540-2022, cuyo objeto es llevar a cabo la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, De Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 002 de 2022, del Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja.

El informe incluye una descripción de las actividades ejecutadas por la Sociedad Concesionaria Autopista Magdalena Medio S.A.S., correspondientes al vigésimo octavo mes del contrato, en la Etapa Preoperativa, Fase de Construcción, durante el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de marzo de 2025, en cumplimiento del alcance del Contrato de Concesión bajo esquema APP N.º 002 de 2022, así como de las actividades propias del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 desarrolladas por Restrepo y Uribe S.A.S.

Se presentan tablas y gráficos que resumen el avance de las diferentes actividades que desarrolla el Concesionario, como el mantenimiento y operación, la construcción y/o mejoramiento del corredor concesionado, así como el estado financiero de los Contratos de Concesión y de Interventoría.

# 2. GENERALIDADES

## 2.1 ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-002-2021, a partir del cual y por medio de la Resolución N.° 20227030006855 del 25 de mayo de 2022, se adjudicó a la firma CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., estructura plural conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 002 de 2022, cuyo objeto es LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA.

Mediante el “Acta Inicio Contrato” suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI, Autopista Magdalena Medio y Restrepo y Uribe S.A.S. el 1° de diciembre de 2022 se dio inicio a la Etapa de Preconstrucción del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.

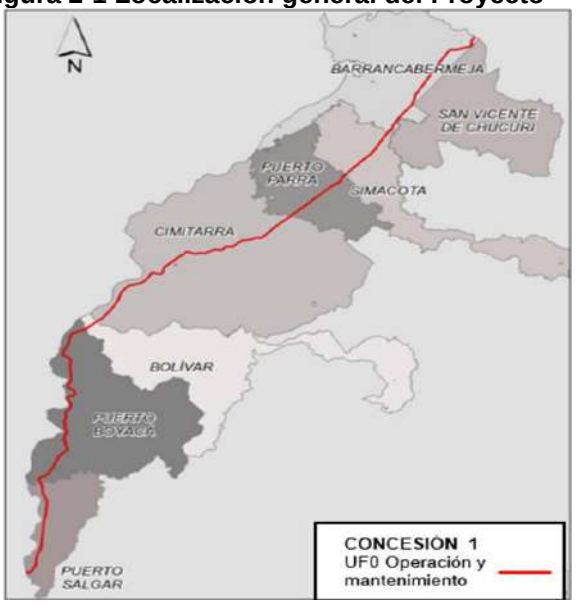
Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022, que por medio de la Resolución 20227030013825 del 7 de septiembre de 2022, fue adjudicado el Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 a la firma RESTREPO Y URIBE S.A.S, cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN 022 DE 2022 DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

Por lo anterior, mediante el documento denominado “Acta Inicio Contrato” suscrita el 1° de diciembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI y Restrepo y Uribe S.A.S., se dio inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022.

## 2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se desarrolla en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander comprendiendo los tramos viales Puerto Salgar – Río Ermitaño con una longitud de 100,33 kilómetros, Río Ermitaño – La Lizama con 149,14 kilómetros y La Lizama – Río Sogamoso con 9,80 kilómetros.

**Figura 2-1 Localización general del Proyecto**




Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

En el Anexo 1.1 se incluye la Ficha Técnica del Proyecto, que resume la descripción y datos generales del Proyecto.

## 2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

### 2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión

En la tabla que se presenta a continuación se detallan los plazos programados para cada una de las etapas que conforman el desarrollo del proyecto. Es importante señalar que, como consecuencia de la modificación en la fecha de inicio correspondiente a la fase de construcción, se generó una reprogramación integral del cronograma, lo cual implicó el ajuste de todas las fechas previamente previstas.

**Tabla 2-1. Plazos de ejecución etapas del Contrato de Concesión**

| Etapa | | Inicio Según Contrato | Final Según Contrato | Inicio Actual | Final Actual | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Preoperativa | Fase de Preconstrucción | 1/12/2022 | 30/11/2023 | 1/12/2022 | 25/11/2024 | Fechas ajustadas a partir de la firma de Acta de Inicio de Etapa de Construcción y rehabilitación |
| | Fase de Construcción | 1/12/2023 | 31/10/2027 | 26/11/2024 | 25/10/2028 | |

| Etapa | Inicio Según Contrato | Final Según Contrato | Inicio Actual | Final Actual | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| Operación y Mantenimiento | 1/12/2027 | 30/11/2027 | Esta Etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión | | |
| Reversión | 1/12/2027 | 1/12/2047 | Iniciará con la terminación de la etapa de operación y mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato | | |

Fuente: Elaboración propia con información del Contrato de Concesión

### 2.3.2 Unidades Funcionales

A continuación, se describe por unidad funcional el alcance y la descripción establecida en el Contrato.

**Tabla 2-2. Distribución Unidades Funcionales Contractuales**

| UF | Sector | Origen nombre, abscisa | Destino nombre, abscisa | Lon. Aprox. origen destino | Intervención prevista |
|---|---|---|---|---|---|
| 0 | Puerto Salgar - Barrancabermeja | Puerto Salgar PK34+000 RN 4510 | Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 | 259,61 | Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P |
| 1 | El Trique – Dos y Medio | Variante El Trique PK84+400 RN 4510 | Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510 | 9,83 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |
| 2 | Batallón Bárbula – PR52 | Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510 | PR 52-Ruta Nacional 4511 PK51+100 | 59,85 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |
| 3 | PR 52 – Puerto Araujo | PR 52 PK51+100 RN 4511 | Puerto Araujo PK64+650 RN 4511 | 13,55 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |
| 4 | Puerto Araujo - Cimitarra | Puerto Araujo PK64+650 RN 4511 | Puerto Parra PK74+650 RN 4511 | 10 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |
| 5 | Puerto Salgar - Cimitarra | PK84+220 RN4510 | Puerto Parra PK74+650 RN 4511 | 124,76 | Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento. |
| | | Puerto Salgar PK34+000 RN 4510 | Puerto Salgar PK39+080 RN 4510 | 5,08 | Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento. |
| 6 | Puerto Parra - Aguas Negras | Puerto Parra PK74+650 RN 4511 | Aguas Negras PK83+220 RN 4511 | 8,57 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |
| 7 | Aguas Negras – Puerto Nuevo | Aguas Negras PK83+220 RN 4511 | Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 | 13,78 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |
| 8 | Puerto Nuevo - PR107+000 RN 4511 | Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 | PR107+000 RN 4511 | 10 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |
| 9 | PR107+000 RN 4511 - Campo 23 | PR107+000 RN 4511 | Campo 23 PK117+690 RN 4511 | 10,69 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |
| 10 | Campo 23 - Rancho Camacho | Campo 23 PK117+690 RN 4511 | Rancho Camacho PK128+000 RN 4511 | 10,31 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |
| 11 | Puerto Parra - Barrancabermeja | Puerto Parra PK74+650 RN 4511 | Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 | 84,63 | Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento. |
| 12 | Barrancabermeja - La Lizama | Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 | La Lizama PK149+110 RN 4511 | 21,11 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |
| 13 | La Lizama - Río Sogamoso | La Lizama PK00+000 RN 4513 | Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 | 9,8 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

La Concesión contempla la construcción, rehabilitación y mejoramiento de trece (13) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se describen a continuación.

#### 2.3.2.1 Unidad Funcional 0 (UF0):

Corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar, se divide en tres unidades funcionales UF0-D, UF0-T y UF0-P, la cuales corresponden a una ejecución definitiva, temporal y provisional.

### 2.3.2.2 Unidad Funcional 1: El Trique – Dos y medio

Este tramo se encuentra comprendido entre las abscisas PK84+400 al PK87+585 calzada norte y el PK85+400 al PK87+040 calzada sur, sector el Trique y las abscisas PK91+485 al PK94+328 calzada norte y el PK91+860 al PK93+920 calzada sur, sector Dos y medio, con una longitud total de 9,83 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.

Esta Unidad Funcional está dividida en dos subsectores, que se relacionan en la Tabla 2-2, a saber:

- Subsector 1: Variante El Trique.
- Subsector 2: Variante Dos y medio.

**Tabla 2-3. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores**

| Subsector | Ruta nacional | Calzada | Abscisas | | Longitud | Intervención prevista |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Inicio | Fin | | |
| 1,1 | 4510 | norte | PK 84+400 | PK 87+585 | 3.29 km | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento. |
| | | sur | PR 85+400 | PR 87+040 | 1.64 km | |
| 1,2 | 4510 | norte | PK 91+485 | PK 94+328 | 2.84 km | |
| | | sur | PR 91+860 | PR 93+920 | 2.06 km | |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 1 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la Tabla 1-5 para cada subsector.

**Tabla 2-4. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1**

| Requisitos Técnicos | Subsectores 1.1 y 1.2 |
|---|---|
| Número de calzadas mínimo (un) | 2 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,3 |
| Ancho de berma interna mínimo (m) | 1 |
| Ancho de berma externa mínimo (m) | 2,5 |
| Tipo de berma | Asfalto |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible / Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 100 |
| Radio mínimo (m) | 394 |
| Pendiente máxima (%) | 5 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 9.30 |
| Iluminación | Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Adicionalmente para la Unidad Funcional 1 se tienen los requerimientos en intersecciones y variantes que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 2-5. UF1 Intersecciones**

| Intersección | Cruce Vial | Ruta | PK (1) | Coordenadas |
|---|---|---|---|---|
| Paso a desnivel (Deprimido) empalme oriental acceso Otanche | A desnivel | 4510 | 93+450 | (945594.46 – 1148577.04) |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

**Tabla 2-6. UF1 Variantes o Centros Poblados**

| Variante | Inicio | | | Final | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PK (1) | Ruta | Coordenadas | PK (1) | Ruta | Coordenadas |
| El Trique | PK84+400 | 4510 | (946232.35-1140357.67) | PK87+585 | 4510 | (945426.10-1143109.21) |
| Dos y Medio | PK91+485 | 4510 | (945822.35–1146661.75) | PK94+310 | 4510 | (945679.26-1149398.09) |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

### 2.3.2.3 Unidad Funcional 2: Zambito – PR52

Este tramo se encuentra comprendido en dos subsectores, el primero desde el Batallón Bárbula PK125+580 hasta el PK129+800 de la ruta nacional 4510 y del segundo ubicado en la abscisa PK11+100 hasta PK51+100 de la ruta nacional 4511, la operación prevista considera la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, contemplando una de las obras principales la Variante de San Pedro de la paz, como se contempla en la siguiente tabla.

**Tabla 2-7. Descripción de la Unidad Funcional 2**

| Sub sector | Origen nombre, abscisa, | Destino nombre, abscisa | Longitud Mínima (Km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,1 | Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510 | PK129+800 RN 4510 | 4,22 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento | - |
| 1,2 | PK11+100 RN 4511 | PR52 PK51+100 RN 4511 | 21,25 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento | Construcción de la variante San Pedro de la Paz. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 2 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 2-8. UF2 Características Geométricas y Técnicas**

| Requisitos Técnicos | Subsector 2.1 | Subsector 2.2 |
|---|---|---|
| Longitud de referencia (km) | 4,22 | 21,25 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,3 | 7,3 |
| Ancho de berma interna mínimo (m) | 1 | 1 |
| Ancho de berma externa mínimo (m) | 2,5 | 2,5 |
| Tipo de berma | Asfalto | Asfalto |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible / Rígido | Flexible / Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 100 | 100 |
| Radio mínimo (m) | 394 | 394 |

| Requisitos Técnicos | Subsector 2.1 | Subsector 2.2 |
|---|---|---|
| Pendiente máxima (%) | 5 | 5 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 9.30 | 9.30 |
| Iluminación | Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales. | |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

### 2.3.2.4 Unidad Funcional 3: PR52 – Puerto Araujo

Comprende desde a abscisa PK51+100 hasta Puerto Araujo en el PK64+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 13,61 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de una calzada nueva, operación y mantenimiento, teniendo en cuenta las construcciones adicionales en los pasos poblados, como se indica en la siguiente tabla.

**Tabla 2-9. Descripción de la Unidad Funcional 3**

| Sub sector | Origen nombre, abscisa | Destino nombre, abscisa | Longitud Mínima (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PR 52 PK51+100 RN 4511 | Puerto Araujo PK64+650 RN 4511 | 13,61 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento. | Construcción de una calzada adicional en los Pasos Poblados PR-52 y Puerto Araujo. Y el puente Sobre el Río Carare de 240 metros. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 3 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 2-10. UF3 Características Geométricas y técnicas**

| Requisitos Técnicos | Subsector 3 |
|---|---|
| Longitud de referencia (km) | 13,61 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,3 |
| Ancho de berma interna mínimo (m) | 1 |
| Ancho de berma externa mínimo (m) | 2,5 |
| Tipo de berma | Asfalto |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible / Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 100 |
| Radio mínimo (m) | 394 |
| Pendiente máxima (%) | 5 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 9.30 |
| Iluminación | Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

### 2.3.2.5 Unidad Funcional 4: Puerto Araujo – Puerto Parra

Se da inicio desde Puerto Araujo en la abscisa PK64+650 hasta el PK74+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 10,98 kilómetros, se prevé la

construcción de la variante Palmas de Guayabito, como se visualiza en la siguiente tabla.

**Tabla 2-11. Descripción de la Unidad Funcional 4**

| Sub sector | Origen nombre, abscisa, | Destino nombre, abscisa | Longitud Mínima (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Puerto Araujo PK64+650 RN 4511 | Puerto Parra PK74+650 RN 4511 | 10,98 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento. | Construcción de la Variante Palmas de Guayabito. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 4 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 2-12. UF4 Características Geométricas y Técnicas**

| Requisitos Técnicos | Subsector 4 |
|---|---|
| Longitud de referencia (km) | 10,98 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,3 |
| Ancho de berma interna mínimo (m) | 1 |
| Ancho de berma externa mínimo (m) | 2,5 |
| Tipo de berma | Asfalto |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible / Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 100 |
| Radio mínimo (m) | 394 |
| Pendiente máxima (%) | 5 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 9.30 |
| Iluminación | Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

### 2.3.2.6 Unidad Funcional 5: Puerto Salgar – Cimitarra

Comprende dos subsectores como se evidencia en la tabla 2-12, en la ruta nacional 4510 PK124+328 hasta Puerto Parra PK74+650 de la ruta nacional 4511 y la segunda desde el municipio de Puerto Salgar en la abscisa PK34+000 hasta Palmas de Guayabito PK68+430 de la ruta nacional 4511, las intervenciones previstas incluyen mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual, con su respectiva operación y mantenimiento.

**Tabla 2-13. Descripción de la Unidad Funcional 5**

| Sub sector | Origen nombre, abscisa, | Destino nombre, abscisa | Longitud Mínima (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar |
|---|---|---|---|---|---|
| 5,1 | Ruta Nacional PK124+328 RN 4510 | Puerto Parra PK74+650 RN 4511 | 65,87 | Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento | |
| 5,2 | Puerto Salgar PK34+000 RN 4510 | Palmas de Guayabito PK68+430 RN 4511 | 13,98 | Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento | Rehabilitación de la vía existente en los Pasos Poblados de: Puerto Salgar, Puerto Libre, El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz y Palmas de Guayabito |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 5 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 2-14. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector**

| Requisitos Técnicos | Subsector 5 |
|---|---|
| Longitud de referencia (km) | 65,87 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,3 |
| Ancho de berma interna mínimo (m) | 1 |
| Ancho de berma externa mínimo (m) | 2,5 |
| Tipo de berma | Asfalto |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible / Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 100 |
| Radio mínimo (m) | 394 |
| Pendiente máxima (%) | 5 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 9.30 |
| Iluminación | Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

### 2.3.2.7 Unidad Funcional 6: Puerto Parra – Aguas Negras

Comprende desde el municipio de Puerto Parra en la abscisa PK74+650 hasta PK83+220 de la ruta nacional 4511, con una longitud total de 8,57 kilómetros, donde la intervención prevista es la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesta en la siguiente tabla.

**Tabla 2-15. Descripción Unidad Funcional 6**

| Sub sector | Origen nombre, abscisa. | Destino nombre, abscisa | Longitud Mínima (km) | Intervención prevista |
|---|---|---|---|---|
| 6 | Puerto Parra PK74+650 RN 4511 | Aguas Negras PK83+220 RN 4511 | 8,57 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 6 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 2-16. UF6 Características Geométricas**

| Requisitos Técnicos | Subsector 6 |
|---|---|
| Longitud de referencia (km) | 8,57 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,3 |
| Ancho de berma interna mínimo (m) | 1 |
| Ancho de berma externa mínimo (m) | 2,5 |
| Tipo de berma | Asfalto |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible / Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 100 |
| Radio mínimo (m) | 394 |
| Pendiente máxima (%) | 5 |

| Requisitos Técnicos | Subsector 6 |
|---|---|
| Ancho mínimo de separador central (m) | 9.30 |
| Iluminación | Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

### 2.3.2.8 Unidad Funcional 7: Aguas Negras – Puerto Nuevo

Abarca las intervenciones desde la abscisa PK83+220 hasta PK97+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 15,02 kilómetros se prevista una intervención de construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesto en la siguiente tabla.

**Tabla 2-17. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7**

| Sub sector | Origen nombre, abscisa | Destino nombre, abscisa | Longitud Mínima (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Aguas Negras PK83+220 RN 4511 | Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 | 15,02 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento | Construcción Variante Aguas Negras y el Puente sobre el Río Opón. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 7 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla:

**Tabla 2-18. UF7 Características Geométricas y técnicas**

| Requisitos Técnicos | Subsector 7 |
|---|---|
| Longitud de referencia (km) | 15,02 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,3 |
| Ancho de berma interna mínimo (m) | 1 |
| Ancho de berma externa mínimo (m) | 2,5 |
| Tipo de berma | Asfalto |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible / Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 100 |
| Radio mínimo (m) | 394 |
| Pendiente máxima (%) | 5 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 9.30 |
| Iluminación | Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

### 2.3.2.9 Unidad Funcional 8: Puerto Nuevo – PR107+000 Ruta Nacional 4511

Comprende desde Puerto Nuevo en la abscisa PK97+000 hasta PK107+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud total de 10 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de nueva calzada tal como se expresa en la siguiente tabla.

**Tabla 2-19. Descripción de la Unidad Funcional 8**

| Sub sector | Origen (nombre, abscisa, coordenadas) | Destino (nombre, abscisa, coordenadas) | Longitud Mínima Origen Destino (Km) | Intervención prevista |
|---|---|---|---|---|
| 8 | Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 (1022919.47-1235783.07) | PR107+000 RN 4511(1029828.47-1242895.79) | 10 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 8 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 2-20. UF8 Características Geométricas y técnicas**

| Requisitos Técnicos | Subsector 8 |
|---|---|
| Longitud de referencia (km) | 10 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,3 |
| Ancho de berma interna mínimo (m) | 1 |
| Ancho de berma externa mínimo (m) | 2,5 |
| Tipo de berma | Asfalto |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible / Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 100 |
| Radio mínimo (m) | 394 |
| Pendiente máxima (%) | 5 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 9.30 |
| Iluminación | Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

### 2.3.2.10 Unidad Funcional 9: PR107+000 RN 4511 – Campo 23

Comprende el sector desde la abscisa PK107+000 hasta PK117+690 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 11,74 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva teniendo en cuenta sus obras principales en el sector de Campo 23, expresadas en la siguiente tabla.

**Tabla 2-21. Descripción de la Unidad Funcional 9**

| Sub sector | Origen nombre, abscisa | Destino nombre, abscisa | Longitud Mínima (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | PR107+000 RN 4511 | Campo 23 PK117+690 RN 4511 | 11,74 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento | Construcción Variante Campo 23 y el Puente sobre el Río La Colorada. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 9 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 2-22. UF9 Características Geométricas y Técnicas**

| Requisitos Técnicos | Subsector 9 |
|---|---|
| Longitud de referencia (km) | 11,74 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |

| Requisitos Técnicos | Subsector 9 |
|---|---|
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,3 |
| Ancho de berma interna mínimo (m) | 1 |
| Ancho de berma externa mínimo (m) | 2,5 |
| Tipo de berma | Asfalto |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible / Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 100 |
| Radio mínimo (m) | 394 |
| Pendiente máxima (%) | 5 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 9.30 |
| Iluminación | Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

### 2.3.2.11 Unidad Funcional 10: Campo 23 – Rancho Camacho

Comprende el sector de Campo 23 en la abscisa PK117+690 hasta Rancho Camacho en el PK128+000 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 10,31 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva expresadas en la siguiente tabla.

**Tabla 2-23. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10**

| Sub sector | Origen nombre, abscisa | Destino nombre, abscisa, | Longitud Mínima (km) | Intervención prevista |
|---|---|---|---|---|
| 10 | Campo 23 PK117+690 | Rancho Camacho PK128+000 | 10,31 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 10 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 2-24. UF10 Características Geométricas y Técnicas**

| Requisitos Técnicos | Subsector 10 |
|---|---|
| Longitud de referencia (km) | 10,31 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,3 |
| Ancho de berma interna mínimo (m) | 1 |
| Ancho de berma externa mínimo (m) | 2,5 |
| Tipo de berma | Asfalto |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible / Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 100 |
| Radio mínimo (m) | 394 |
| Pendiente máxima (%) | 5 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 9.30 |
| Iluminación | Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

### 2.3.2.12 Unidad Funcional 11: Puerto Parra – Río Sogamoso

Este tramo se encuentra comprendido entre Puerto Parra en la abscisa PK74+650 de la ruta nacional 4511 y el PK09+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud total de 84 kilómetros, la intervención prevista contempla mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual. Esta unidad funcional está dividida en dos subsectores que se relacionan en la siguiente tabla.

**Tabla 2-25. Descripción de la Unidad Funcional 11**

| Sub sector | Origen nombre, abscisa | Destino nombre, abscisa | Longitud Mínima (km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| 11,1 | Puerto Parra PK74+650 RN 4511 | Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 | 82,01 | Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento. | Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas |
| 11,2 | Aguas Negras PK83+220 RN 4511 | Campo 23 PK117+690 RN 4511 | 1,99 | Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento. | Vías existentes de los Pasos Poblados de: Aguas Negras y Campo 23. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 11 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 2-26. UF11 Características Geométricas y técnicas**

| Requisitos Técnicos | Subsector 11.1 |
|---|---|
| Longitud de referencia (km) | 82,01 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,3 |
| Ancho de berma interna mínimo (m) | 1 |
| Ancho de berma externa mínimo (m) | 2,5 |
| Tipo de berma | Asfalto |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible / Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 100 |
| Radio mínimo (m) | 394 |
| Pendiente máxima (%) | 5 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 9.30 |
| Iluminación | Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales. |

Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

### 2.3.2.13 Unidad Funcional 12: Barrancabermeja – La Lizama

Comprende desde la abscisa PK128+000 hasta la Lizama PK149+110 con una longitud de 21,10 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, como se evidencia en la siguiente tabla.

**Tabla 2-27. Descripción Unidad Funcional 12**

| Sub sector | Origen (nombre, abscisa, coordenadas) | Destino (nombre, abscisa, coordenadas) | Longitud Mínima Origen Destino (km) | Intervención prevista |
|---|---|---|---|---|
| 12 | Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 1041009.53-1260099.05) | La Lizama PK149+110 RN 4511 (1050813.22-1278537.32) | 21,1 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 12 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 2-28. UF12 Características Geométricas y técnicas**

| Requisitos Técnicos | Subsector 12 |
|---|---|
| Longitud de referencia (km) | 21,1 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,3 |
| Ancho de berma interna mínimo (m) | 1 |
| Ancho de berma externa mínimo (m) | 2,5 |
| Tipo de berma | Asfalto |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible / Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 100 |
| Radio mínimo (m) | 394 |
| Pendiente máxima (%) | 5 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 9.30 |
| Iluminación | Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

### 2.3.2.14 Unidad Funcional 13: La Lizama – Río Sogamoso

Comprende desde la abscisa PK000+000 hasta PK9+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud de 9,82 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva e intercambiadores como se evidencia en la siguiente tabla.

**Tabla 2-29. Descripción de la Unidad Funcional 13**

| Sub sector | Origen nombre, abscisa | Destino nombre, abscisa | Long. Mínima Origen Destino (km) | Intervención prevista | Obras Principales que debe Ejecutar |
|---|---|---|---|---|---|
| 13 | La Lizama PK00+000 RN 4513 | Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 | 9,82 | Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento | Intercambiadores La Lizama y La Fortuna |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 13 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

**Tabla 2-30. UF13 Características Geométricas y técnicas**

| Requisitos Técnicos | Subsector 13 |
|---|---|
| Longitud de referencia (km) | 9,82 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uni o bidireccional) | Unidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 7,3 |
| Ancho de berma interna mínimo (m) | 1 |
| Ancho de berma externa mínimo (m) | 2,5 |
| Tipo de berma | Asfalto |
| Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n) | Sí |
| Funcionalidad (Primaria- Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible / Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | 100 |

| Requisitos Técnicos | Subsector 13 |
|---|---|
| Radio mínimo (m) | 394 |
| Pendiente máxima (%) | 5 |
| Ancho mínimo de separador central (m) | 9.30 |
| Iluminación | Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales. |

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

# 3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

## 3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El 16 junio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 002 de 2022, entre la Agencia nacional de Infraestructura – ANI y Autopista Magdalena Medio S.A.S. cuyo objeto es "LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA" y tiene como fin generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como las concesiones viales del país que intercepta y fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión con el río Magdalena, sistema férreo y los aeropuerto de la zona. A continuación, se relacionan los datos básicos del Contrato:

**Tabla 3-1 Datos generales del Contrato**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Contrato: | 002 de 2022 |
| Concesionario: | AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.<br>Estructura plural de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA. |
| Representante Legal: | Menzel Rafael Amín Avendaño |
| Objeto: | La financiación, elaboración de estudio y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar - Barrancabermeja |
| Valor Actual: | $3.764.227.149.395 constantes del mes de referencia (diciembre de 2020) |
| Plazo Actual: | Máximo 25 de años comprendidos entre:<br>- Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses).<br>- Etapa de Operación y Mantenimiento: 20 años y un mes |
| Fecha de suscripción del contrato: | 16 de junio de 2022 |
| Fecha de suscripción del Acta de inicio: | 1° de diciembre de 2022 |
| Fecha de inicio: | 1° de diciembre de 2022 |
| Fecha de terminación Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción | 25 de noviembre de 2024 |
| Fecha de inicio Fase de Construcción | 26 de noviembre de 2024 |
| Fecha de Terminación Etapa Preoperativa – Fase de Construcción | 25 de octubre de 2028 |
| Fecha de inicio Etapa Operativa | 26 de noviembre de 2028 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Fecha de terminación actual: | 1° de diciembre de 2047 |

Fuente: Contrato de Concesión

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la Estructura Plural AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

**Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural**

| NOMBRE | PORCENTAJE |
|---|---|
| KMA CONSTRUCCIONES | 50% |
| ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA | 50% |
| **TOTAL** | **100%** |

Fuente: Contrato de Concesión

## 3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Concesión no ha presentado ninguna modificación contractual.

## 3.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Concesión constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las pólizas de Todo Riesgo Construcción y Montaje y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades de acuerdo con lo establecido en la Sección 12.3 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

**Tabla 3-3 Pólizas vigentes**

| GARANTIAS | NOMBRE DE ASEGURADORA | VIGENCIA | | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | DESDE | HASTA | |
| **POLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE** | | | | |
| De obras civiles y otros bienes | MAPFRE COLOMBIA Póliza 2202224000833 | 07/06/2024 | 06/06/2025 | $588.295.317.635,00 |
| **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES** | | | | |
| Cumplimiento | NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041816 Anexo 6 | 01/01/2024 | 31/10/2027 | $378.651.660.978,38 |
| Salarios y Prestaciones | | 01/01/2024 | 31/10/2030 | $157.487.546.454,30 |
| **PÓLIZA DE RESPONSABIIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES** | | | | |
| Predios, labores y operaciones | NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400052438 Anexo 1 | 1/12/2023 | 1/12/2024 | $97.500.000.000,00 |
| Contratista y Subcontratistas | | 1/12/2023 | 1/12/2024 | $97.500.000.000,00 |
| Gastos Médicos | | 1/12/2023 | 1/12/2024 | $2.000.000.000,00 |
| Responsabilidad Civil Patronal | | 1/12/2023 | 1/12/2024 | $48.750.000.000,00 |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | 1/12/2023 | 1/12/2024 | $97.500.000.000,00 |
| Vehículos propios y no propios | | 1/12/2023 | 1/12/2024 | $48.750.000.000,00 |

Fuente: Elaboración propia.

Mediante comunicación C.1563/SB1941/24/5.1 del 30 de septiembre de 2024 (rad ANI 20244091215022), la Interventoría solicitó al Concesionario ajustar la Póliza Todo Riesgo, en atención a los requerimientos formulados por la ANI mediante comunicado 20243110338281 el 23 de septiembre de 2024. Dichos

ajustes incluyen: (i) la exclusión del CONSORCIO CONSTRUCTORA AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO como asegurado adicional, en observancia del Apéndice Financiero 3, que establece como únicos asegurados al Concesionario y a la ANI; (ii) la remisión del paz y salvo que certifique el pago total de la prima de la Póliza Todo Riesgo No. 2202224000833, en cumplimiento del numeral 12.3, literal k, romanito (l) del Contrato de Concesión, a fin de evitar la inoperancia del seguro por mora en el pago de la prima, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio; y (iii) la actualización del valor asegurado de la póliza para 2024 a $609.158.529.811, con base en el PML presentado en junio de 2022.

En la mesa de trabajo del 23 de octubre de 2024, con participación de la ANI, el Concesionario y la Interventoría, se precisó que mantener al CONSORCIO CONSTRUCTORA AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO como asegurado adicional es compatible con el contrato. No obstante, se dejó pendiente la entrega del paz y salvo de la prima por parte del Concesionario y el pronunciamiento de la ANI respecto a la actualización de la póliza, considerando que su valor inicial fue determinado conforme al PML presentado por el Concesionario.

Posteriormente, mediante comunicación ATMM-24-03134 del 3 de diciembre de 2024, radicada en la Interventoría bajo el código SBR-3092 del 6 de diciembre de 2024, el Concesionario remitió el certificado expedido por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., acreditando el pago total de la prima del Anexo 0 de la Póliza Todo Riesgo No. 2202224000833. En consecuencia, la Interventoría emitió pronunciamiento de conformidad sobre la Póliza Todo Riesgo constituida con Mapfre, informando a la ANI mediante comunicación C.1563/SB2230/24/5.1 del 6 de diciembre de 2024.

Dado el inicio de la Fase de Construcción el 26 de noviembre de 2024, la Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB2252/24/5.1 del 13 de diciembre de 2024 (radicado ANI 20244091570472), requirió al Concesionario la presentación de todas las pólizas obligatorias en esta fase del proyecto, incluyendo: Garantía Única de Cumplimiento, Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y Garantía de Responsabilidad Extracontractual del Concesionario, así como la actualización del Estudio de Pérdida máxima Probable (PML)

Ante la ausencia de respuesta por parte del Concesionario, la Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB2341/25/5.2 del 9 de enero de 2025 (radicado ANI 20254090026892), solicitó a la ANI la no objeción para la aplicación de procedimientos administrativos sancionatorios, con fundamento en el presunto incumplimiento del Concesionario respecto a la obligación de actualización de garantías, establecida en la sección 12.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión 002 de 2022, la cual se encuentra en revisión por la Entidad.

El 21 de enero de 2025, el Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00151 allega las pólizas del proyecto, sin embargo, las mismas no cumplían con los requerimientos formulados, esto es, actualización de IPC de 2024 y actualización de PML para constitución de la póliza de Todo Riesgo, observaciones que le fueron comunicadas el 4 de febrero de 2025 mediante comunicación ANI 20254090141742.

El 3 de febrero de 2025, mediante comunicación ATMM-25-00265, el Concesionario remite las actualizaciones de IPC de las pólizas, sin embargo, continúa la inconsistencia en la póliza de Todo Riesgo, toda vez que no se actualiza con base en una actualización del PML, con ocasión de inicio de fase de construcción, así mismo no se allegan los paz y salvos de las primas de las pólizas. Dicha situación le fue informada al Concesionario con copia a la ANI el 20 de febrero de 2025 mediante radicado ANI 20254090221102.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB2421/25/5.2 del 4 de febrero de 2025, informó al Concesionario que persisten observaciones que deben ser atendidas.

El 24 de febrero de 2025 Autopista Magdalena Medio S.A.S. en respuesta a la solicitud de actualización de pólizas para la Fase de Construcción del Proyecto emitió la comunicación ATMM-25-00467.

Mediante comunicado C.1563/SB2592/25/5.2 del 21 de marzo de 2025, Interventoría en revisión a la documentación proporcionada por el Concesionario se encontró, que persisten observaciones en cuanto a la presentación de paz y salvos de pago y se verifiquen los valores asegurados en el marco contractual

Mediante Comunicado ANI 20255010104231 del 28 de marzo de 2025, La ANI procedió a emitir la No objeción al plazo de cura solicitado por 5 días hábiles. Interventoría se encuentra en elaboración de la notificación a el Concesionario.

La Interventoría continuará con la evaluación detallada y emitirá las observaciones correspondientes. A continuación, se presenta el detalle de las pólizas entregadas por el Concesionario, actualmente en revisión:

**Tabla 3-4 Pólizas en revisión**

| GARANTIAS | NOMBRE DE ASEGURADORA | VIGENCIA | | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | DESDE | HASTA | |
| **POLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE** | | | | |
| De obras civiles y otros bienes | MAPFRE COLOMBIA Póliza 2202224000833 Anexo 1 | 6/06/2025 | 26/10/2029 | $611.170.910.773,51 |
| **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES** | | | | |
| Cumplimiento | NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041816 Anexo 7 y Anexo 8 | 1/01/2025 | 31/10/2028 | $398.337.588.168,37 |
| Salarios y Prestaciones | | 1/01/2025 | 31/10/2031 | $165.675.252.180,02 |
| **PÓLIZA DE RESPONSABIIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES** | | | | |
| Predios, labores y operaciones | NACIONAL DE SEGUROS Póliza **400060227** Anexo 2 | 1/12/2024 | 1/12/2025 | $106.762.500.000,00 |

| GARANTIAS | NOMBRE DE ASEGURADORA | VIGENCIA | | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | DESDE | HASTA | |
| Contratista y Subcontratistas | | 1/12/2024 | 1/12/2025 | $106.762.500.000,00 |
| Gastos Médicos | | 1/12/2024 | 1/12/2025 | $2.000.000.000,00 |
| Responsabilidad Civil Patronal | | 1/12/2024 | 1/12/2025 | $53.381.250.000,00 |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | 1/12/2024 | 1/12/2025 | $106.762.500.000,00 |
| Vehículos propios y no propios | | 1/12/2024 | 1/12/2025 | $53.381.250.000,00 |

Fuente: Elaboración propia.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB2421/25/5.2 del 4 de febrero de 2025, se informó al Concesionario que persisten observaciones que deben ser atendidas.

## 3.4 FORMATOS SIAC

En el Anexo 1.2 reposan los formatos SIAC correspondientes al mes de marzo de 2025.

## 3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

El seguimiento a los requerimientos realizados al Concesionario se puede evidenciar en la Anexo 13 Gestión Interventoría, numeral 13.4

### 3.5.1 Indicador de Requerimientos

Este Indicador mide el cumplimiento del Concesionario a los requerimientos solicitados por el Interventor y se calcula teniendo en cuenta la siguiente formula Cantidad de Requerimientos atendidos / Total de Requerimientos. A continuación, se presentan los resultados obtenidos mes a mes para este indicador, así como su condición global.

**Tabla 3-5 Indicador de Requerimientos.**

| Mes | N.º de Requerimientos nuevos realizados en el mes | N.º de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR |
|---|---|---|---|
| dic-22 | 11 | 1 | |
| ene-23 | 11 | 6 | |
| feb-23 | 3 | 4 | |
| mar-23 | 7 | 2 | |
| abr-23 | 8 | 3 | |
| may-23 | 1 | 3 | |
| jun-23 | 4 | 4 | |
| jul-23 | 1 | 0 | |
| ago-23 | 1 | 6 | |
| sep-23 | 3 | 2 | |
| oct-23 | 1 | 3 | |
| nov-23 | 1 | 2 | |
| dic-23 | 3 | 2 | |
| ene-24 | 0 | 1 | |
| Feb-24 | 2 | 0 | |
| Mar-24 | 0 | 2 | |

| Mes | N.º de Requerimientos nuevos realizados en el mes | N.º de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR |
|---|---|---|---|
| Abr-24 | 1 | 2 | |
| May-24 | 3 | 3 | |
| Jun-24 | 2 | 1 | |
| Jul-24 | 2 | 1 | |
| Ago-24 | 1 | 2 | |
| Sep-24 | 2 | 1 | |
| Oct-24 | 0 | 0 | |
| Nov-24 | 0 | 2 | |
| Dic-24 | 0 | 0 | |
| Ene-25 | 1 | 5 | |
| Feb-25 | 1 | 3 | |
| Mar-25 | 2 | 1 | |
| **TOTAL** | 72 | 59 | 82.85% |

Fuente: Elaboración propia

A corte de 31 de marzo de 2025, el Concesionario ha atendido a satisfacción el 81.94% de los requerimientos realizados por la Interventoría.

# 4. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

## 4.1 GENERALIDADES

La fecha de Inicio del Contrato de Concesión fue el 2 de diciembre de 2022, (de acuerdo con la definición encontrada en la Parte General del contrato de Concesión) y con ello comenzó la Fase de Preconstrucción, dentro de la cual, el Contrato de Concesión estableció las siguientes obligaciones:

- Ejecución de las Intervenciones Prioritarias con el fin de que el corredor vial concesionado cumpla con los niveles de servicio mínimos establecidos para la Etapa Preoperativa.

- Presentación del Manual de Operación y Mantenimiento para las Unidades Funcionales del Proyecto, incluyendo la Unidad Funcional 0 (UF0).

- Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales.

- Presentar para revisión los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

- El 26 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, durante la cual el Concesionario deberá principalmente:

- Cumplir con todas las obligaciones de la Fase de Construcción según el contrato, anexos y apéndices.

- Ejecutar las intervenciones respetando plazos, calidad y condiciones técnicas establecidas.

- Operar y mantener las Unidades Funcionales terminadas según lo dispuesto en el contrato.

- Obtener y mantener vigentes las garantías requeridas.

- Asegurar que los contratistas cuenten con garantías, equipos, personal, normatividad laboral y cronogramas ajustados.

- Cumplir con planes de inversión y regulaciones ambientales y sociales.
- Tramitar y obtener licencias ambientales, permisos y autorizaciones para las intervenciones.
- Asumir costos y tiempos de estudios requeridos por la Autoridad Ambiental.
- Responder a requerimientos de autoridades y apoyar a la ANI para defensa judicial.
- Implementar medidas ambientales adecuadas y evitar sanciones a la ANI por incumplimientos.
- Gestionar la coordinación del traslado de redes afectadas según estudios aprobados.
- Garantizar la adquisición o disponibilidad de al menos el 40% de los predios antes de iniciar intervenciones.
- Presentar informes financieros auditados y no auditados según periodicidad establecida.
- Cumplir con el Plan de Obras y responder por la calidad y estabilidad de las intervenciones.
- Mantener actualizado el inventario de activos de la Concesión y los registros de gestión ante autoridades.
- Presentar modificaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle para revisión de la Interventoría.
- Ajustar el Plan de Obras y sus cronogramas asociados en caso de modificaciones.

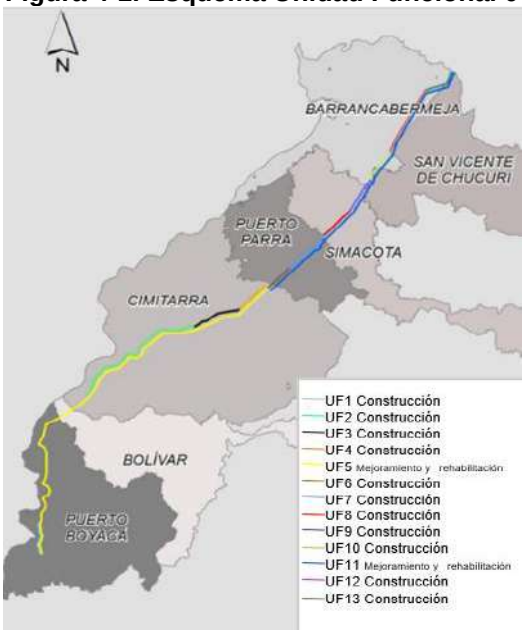
## 4.2 ÁREA TÉCNICA

### 4.2.1 Abscisado del Proyecto

A continuación, se presentan las abscisas para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado, con el fin de poder indicar la referencia de posicionamiento de Ruta Nacional a la cual pertenece cada unidad.

### 4.2.1.1 Unidad Funcional 0

**Figura 4-1. Esquema Unidad Funcional 0**




Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

### 4.2.1.2 Unidad Funcional 1

**Figura 4-2. Esquema Unidad Funcional 1**




Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

**Tabla 4-1. Abscisado Unidad Funcional 1**

| Longitud aproximada origen - destino | Abscisas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Origen | Ruta Nacional | Destino | Ruta Nacional |
| 3.29 km | PK84+400 | 4510 | PK87+785 | 4510 |
| 1.64 Km | PK85+400 | 4510 | PK87+050 | 4510 |
| 2.84 Km | PK91+485 | 4510 | PK94+328 | 4510 |
| 2.06 Km | PK91+860 | 4510 | PK93+920 | 4510 |

Fuente: Apéndice Técnico 1

### 4.2.1.3 Unidad Funcional 2

**Figura 4-3. Esquema Unidad Funcional 2**




Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

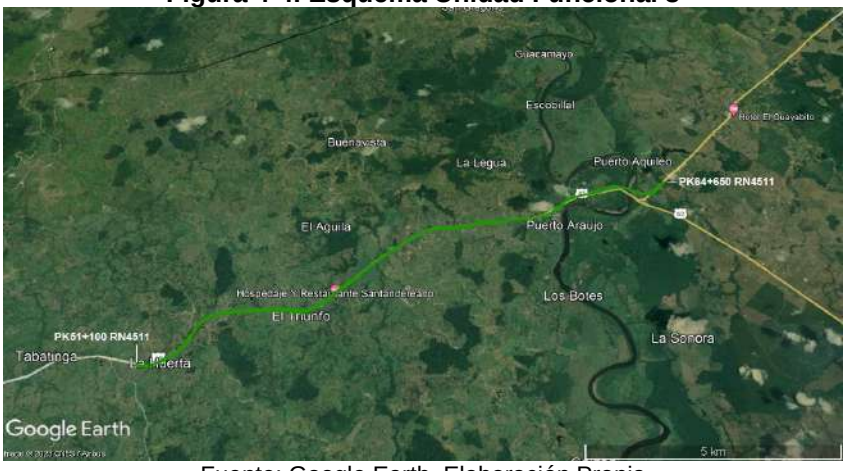
**Tabla 4-2. Abscisado Unidad Funcional 2**

| Longitud aproximada origen - destino | Abscisas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Origen | Ruta Nacional | Destino | Ruta Nacional |
| 4.22 Km | PK125+580 | 4510 | PK129+800 | 4510 |
| 21.25 Km | PK11+100 | 4511 | PK51+100 | 4511 |

Fuente: Apéndice Técnico 1

### 4.2.1.4 Unidad Funcional 3

**Figura 4-4. Esquema Unidad Funcional 3**




Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

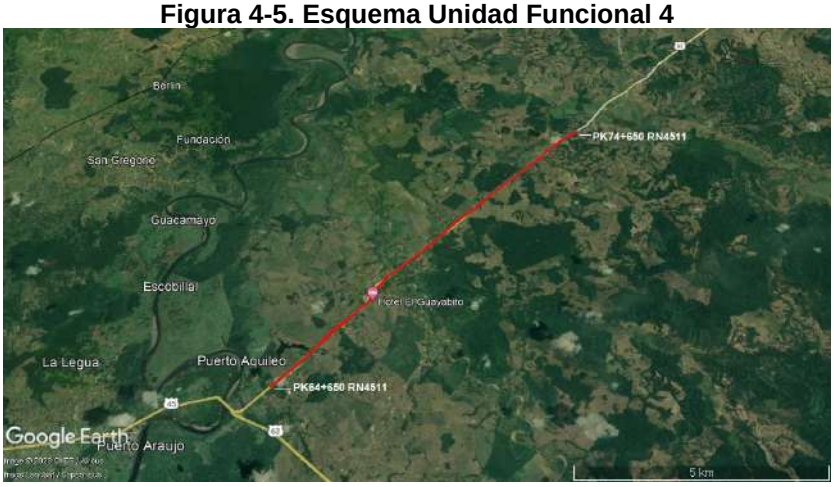
**Tabla 4-3. Abscisado Unidad Funcional 3**

| Longitud aproximada origen - destino | Abscisas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Origen | Ruta Nacional | Destino | Ruta Nacional |
| 13.61 Km | PK51+100 | 4511 | PK64+650 | 4511 |

Fuente: Apéndice Técnico 1

### 4.2.1.5 Unidad Funcional 4

**Figura 4-5. Esquema Unidad Funcional 4**




Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

**Tabla 4-4. Abscisado Unidad Funcional 4**

| Longitud aproximada origen - destino | Abscisas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Origen | Ruta Nacional | Destino | Ruta Nacional |
| 10.98 Km | PK64+650 | 4511 | PK74+650 | 4511 |

Fuente: Apéndice Técnico 1

### 4.2.1.6 Unidad Funcional 5

**Figura 4-6. Esquema Unidad Funcional 5**




Fuente: Google Earth. Elaboración Pro

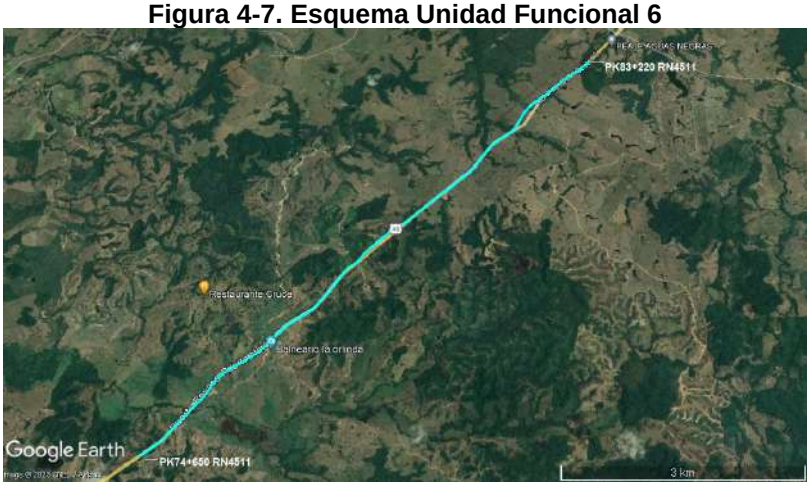
**Tabla 4-5. Abscisado Unidad Funcional 5**

| Longitud aproximada origen - destino | Abscisas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Origen | Ruta Nacional | Destino | Ruta Nacional |
| 65.87 Km | PK124+328 | 4510 | PK74+650 | 4511 |
| 13.98 Km | PK34+000 | 4510 | PK68+430 | 4511 |

Fuente: Apéndice Técnico 1

### 4.2.1.7 Unidad Funcional 6

**Figura 4-7. Esquema Unidad Funcional 6**




Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

**Tabla 4-6. Abscisado Unidad Funcional 6**

| Longitud aproximada origen - destino | Abscisas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Origen | Ruta Nacional | Destino | Ruta Nacional |
| 8.57 Km | PK74+650 | 4511 | PK83+220 | 4511 |

Fuente: Apéndice Técnico 1

### 4.2.1.8 Unidad Funcional 7

**Figura 4-8. Esquema Unidad Funcional 7**




Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

**Tabla 4-7. Abscisado Unidad Funcional 7**

| Longitud aproximada origen - destino | Abscisas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Origen | Ruta Nacional | Destino | Ruta Nacional |
| 15.02 Km | PK83+220 | 4511 | PK97+000 | 4511 |

Fuente: Apéndice Técnico 1

### 4.2.1.9 Unidad Funcional 8

**Figura 4-9. Esquema Unidad Funcional 8**




Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

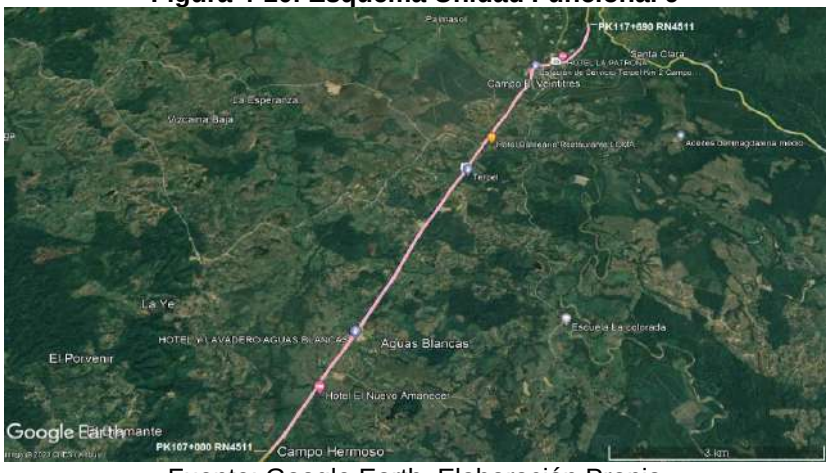
**Tabla 4-8. Abscisado Unidad Funcional 8**

| Longitud aproximada origen - destino | Abscisas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Origen | Ruta Nacional | Destino | Ruta Nacional |
| 10.00 Km | PK97+000 | 4511 | PK107+000 | 4511 |

Fuente: Apéndice Técnico 1

### 4.2.1.10 Unidad Funcional 9

**Figura 4-10. Esquema Unidad Funcional 9**




Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

**Tabla 4-9. Abscisado Unidad Funcional 9**

| Longitud aproximada origen - destino | Abscisas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Origen | Ruta Nacional | Destino | Ruta Nacional |
| 11.74 Km | PK107+000 | 4511 | PK117+690 | 4511 |

Fuente: Apéndice Técnico 1

### 4.2.1.11 Unidad Funcional 10

**Figura 4-11. Esquema Unidad Funcional 10**




Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

**Tabla 4-10. Abscisado Unidad Funcional 10**

| Longitud aproximada origen - destino | Abscisas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Origen | Ruta Nacional | Destino | Ruta Nacional |
| 10.31 Km | PK117+690 | 4511 | PK128+000 | 4511 |

Fuente: Apéndice Técnico 1

### 4.2.1.12 Unidad Funcional 11

**Figura 4-12. Esquema Unidad Funcional 11**




Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

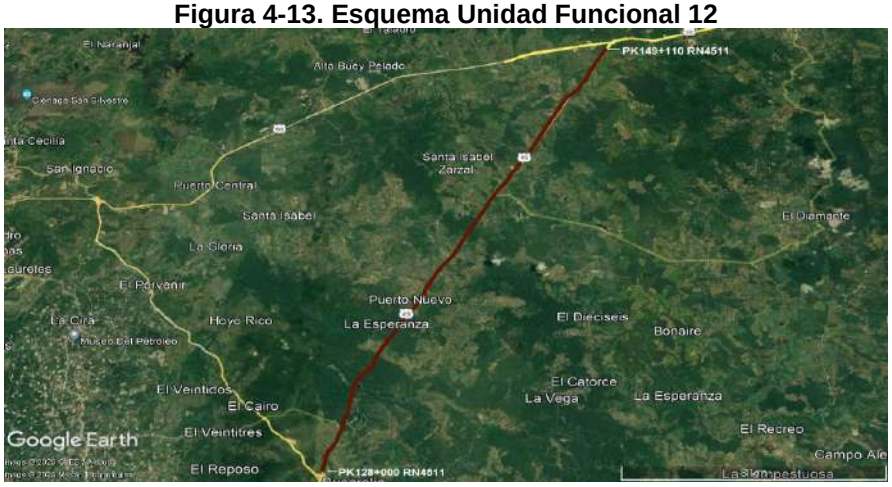
**Tabla 4-11. Abscisado Unidad Funcional 11**

| Longitud aproximada origen - destino | Abscisas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Origen | Ruta Nacional | Destino | Ruta Nacional |
| 82.01 Km | PK74+650 | 4511 | PK09+800 | 4513 |
| 1.99 Km | PK83+220 | 4511 | PK117+690 | 4511 |

Fuente: Apéndice Técnico 1

### 4.2.1.13 Unidad Funcional 12

**Figura 4-13. Esquema Unidad Funcional 12**




Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

**Tabla 4-12. Abscisado Unidad Funcional 12**

| Longitud aproximada origen - destino | Abscisas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Origen | Ruta Nacional | Destino | Ruta Nacional |
| 21.10 Km | PK128+000 | 4511 | PK149+110 | 4511 |

Fuente: Apéndice Técnico 1

### 4.2.1.14 Unidad Funcional 13

**Figura 4-14. Esquema Unidad Funcional 13**




Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

**Tabla 4-13. Abscisado Unidad Funcional 13**

| Longitud aproximada origen - destino | Abscisas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Origen | Ruta Nacional | Destino | Ruta Nacional |
| 9.82 Km | PK000+000 | 4513 | PK09+800 | 4513 |

Fuente: Apéndice Técnico 1

## 4.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa

### 4.2.2.1 Seguimiento a las Intervenciones Prioritarias

El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informó la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2. Por otra parte, solicitó a la Interventoría informar el cronograma para la realización de las mediciones de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato de Concesión para esta etapa del proyecto y la posterior suscripción del Acta de cálculo de la Retribución.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0427/23/5.6 del 11 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090905202), en respuesta del Comunicado ATMM-750-2023 del Concesionario, envió la programación para la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

A partir del mes de agosto la Interventoría en compañía del Concesionario inició la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, con la periodicidad establecida en dicho apéndice.

A continuación, se resumen las actividades que fueron realizadas por el Concesionario, correspondientes a las Intervenciones Prioritarias, de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la Interventoría:

a) Fisuras

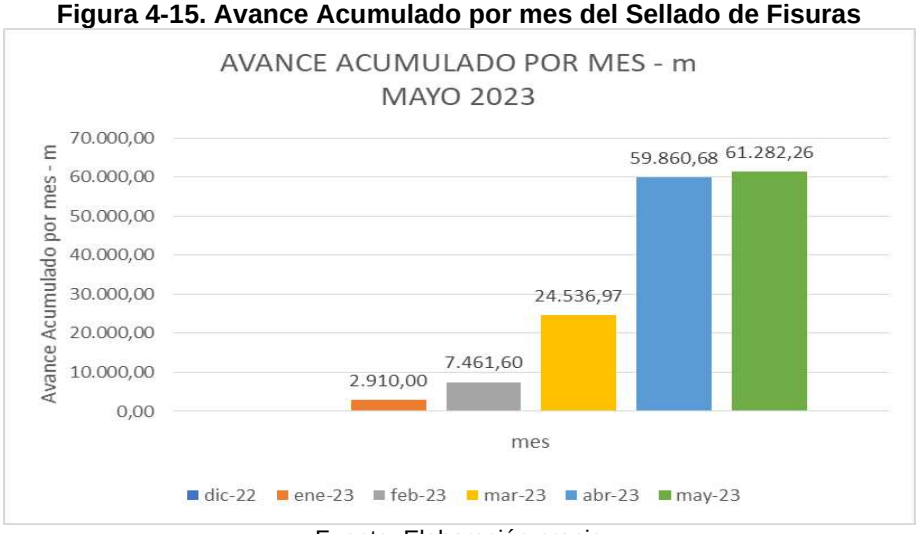
A continuación, se presenta el avance mensual acumulado del Sellado de Fisuras que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias. El porcentaje de avance se calcula teniendo en cuenta la longitud total de fisuras que requieren ser selladas según lo establecido en el documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADO SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", que fue entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023, que para el caso es de 61.282,26 m.

**Tabla 4-14. Avance Mensual del Sellado de Fisuras**

| Mes | Avance por mes | % de Avance | Avance Acumulado por mes - m | % Avance Acumulado | N.° de Frentes de Obra |
|---|---|---|---|---|---|
| Dic-22 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0 |
| Ene-23 | 2.910,00 | 4,75% | 2.910,00 | 4,75% | 1 |
| Feb-23 | 4.551,60 | 7,43% | 7.461,60 | 12,18% | 1 |
| Mar-23 | 17.075,37 | 27,86% | 24.536,97 | 40,04% | 2 |
| Abr-23 | 35.323,71 | 57,64% | 59.860,68 | 97,68% | 2 |
| May-23 | 1.421,58 | 2,32% | 61.282,26 | 100,00% | 2 |
| **Total** | **61.282,26** | **100,00%** | | | |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 4-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras**




Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario como parte de las Intervenciones Prioritarias, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

**Tabla 4-15. Longitud Total de Fisuras Intervenidas**

| RN | PR inicial | PR final | Longitud Tramo (km) | Longitud de Fisuras que requieren Sellado (m) | Longitud de Fisuras (m) ([1]) |
|---|---|---|---|---|---|
| 4510 | PR34+000 | PR134+328 | 100,33 | 29.318,42 | 27.450,66 |
| 4511 | PR00+000 | PR149+480 | 149,48 | 30.802,74 | 33.831,60 |
| 4513 | PR00+000 | PR09+800 | 9,80 | 1.161,10 | 0,00 |
| **Total** | | | | **61.282,26** | **61.282,26** |

Fuente: Elaboración propia

b) Parcheo y/o Bacheo

Como parte de las Intervenciones Prioritarias, el Concesionario finalmente intervino aproximadamente 55,21 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y 70,65 km de los 116,6 km de calzada doble. Teniendo en cuenta, los sectores que requerían reparación, se presentó un avance en la ejecución de la actividad de Parcheo y Bacheo de 100%, como se muestra en el cálculo de la siguiente tabla.

**Tabla 4-16. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente**

| RN | PR inicial | PR final | Long. Tramo (km) | Tramo que no necesita Reparación | | Tramo que Necesita Reparación | | Longitud Intervenida (km) | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | % ([2]) | Long (km) | % ([2]) | Long (km) | | |
| 4510 | PR34+000 | PR134+328 | 100,33 | 40 | 40,13 | 60 | 60,20 | 51,99 | 86,37 |

[1] Información obtenida de las Memorias Técnicas de Enero, Febrero y Marzo de 2023 y de los Informes Gerenciales de los meses de Abril, Mayo de 2023, presentados por el Concesionario.

[2] Información tomada del documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADOSUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023.

| RN | PR inicial | PR final | Long. Tramo (km) | Tramo que no necesita Reparación | | Tramo que Necesita Reparación | | Longitud Intervenida (km) | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | % (2) | Long (km) | % (2) | Long (km) | | |
| 4511 | PR00+000 | PR149+480 | 149,48 | 61 | 91,18 | 39 | 58,30 | 66,57 | 114,19 |
| 4513 | PR00+000 | PR09+800 | 9,80 | 25 | 2,45 | 75 | 7,35 | 7,29 | 99,18 |
| **Total** | | | **259,61** | **52** | **133,764** | **48** | **125,844** | **125,85** | **100,00** |

Fuente: Elaboración propia

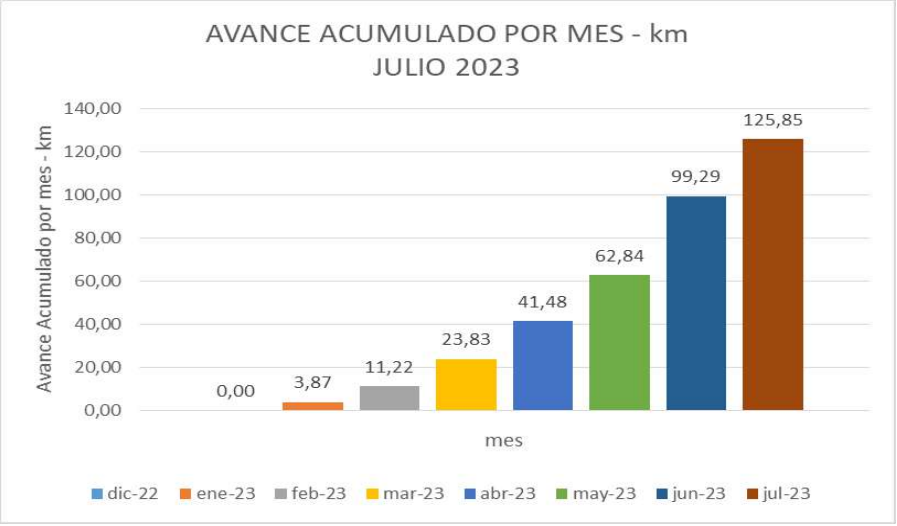
A continuación, se presenta en avance mensual acumulado de las intervenciones a la carpeta asfáltica que viene realizando el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

**Tabla 4-17. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica**

| Mes | Avance por mes - km | % de Avance | Avance Acumulado por mes – km | % Avance Acumulado | N.º de Frentes de Obra |
|---|---|---|---|---|---|
| Dic-22 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0 |
| Ene-23 | 3,87 | 3,07% | 3,87 | 3,07% | 1 |
| Feb-23 | 7,36 | 5,85% | 11,22 | 8,92% | 2 |
| Mar-23 | 12,61 | 10,02% | 23,83 | 18,93% | 5 |
| Abr-23 | 17,65 | 14,03% | 41,48 | 32,96% | 2 |
| May-23 | 21,36 | 16,97% | 62,84 | 49,93% | 2 |
| Jun-23 | 36,45 | 28,96% | 99,29 | 78,90% | 6 |
| Jul-23 | 26,56 | 21,11% | 125,85 | 100,00% | 8 |
| **Total** | **125,85** | **100,00%** | | | |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 4-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica**




Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Vertical

En la siguiente tabla se presenta el total de las señales verticales que, por su estado, fueron sustituidas a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias que fueron desarrollas por el Concesionario.

**Tabla 4-18. Reposición de Señales Verticales**

| Mes | Ruta Nacional | PR Inicial | PR Final | Tipo de Señal | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SP | SR | SI | ST |
| Jun-23 | 4510 | PR34+000 | PR134+328 | 146 | 64 | 99 | 0 |
| | 4511 | PR00+000 | PR149+480 | 116 | 118 | 49 | 0 |
| | 4513 | PR00+000 | PR09+800 | 8 | 21 | 3 | 0 |
| Jul-23 | 4510 | PR34+000 | PR134+328 | 62 | 94 | 153 | 5 |
| | 4511 | PR00+000 | PR149+480 | 0 | 0 | 13 | 0 |
| | 4513 | PR00+000 | PR09+800 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ago-23 | 4510 | PR34+000 | PR134+328 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | 4511 | PR00+000 | PR149+480 | 5 | 29 | 24 | 0 |
| | 4513 | PR00+000 | PR09+800 | 8 | 21 | 5 | 0 |
| **Total** | | | | **345** | **347** | **346** | **5** |

Fuente: Fuente Propia

d) Señalización Horizontal

Desde el mes de agosto de 2023 el Concesionario finalizó las actividades de demarcación de la señalización horizontal que hacían parte de las intervenciones prioritarias. A continuación, se presenta un resumen de la demarcación de la señalización horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

**Tabla 4-19. Demarcación Horizontal**

| RN | PR Inicial | PR Final | Long. Intervenida (km) | Tipo de Intervención |
|---|---|---|---|---|
| 4510 | PR34+000 | PR39+250 | 5,25 | Demarcación líneas Amarilla y Blanca |
| | PR39+250 | PR84+430 | 45,18 | |
| | PR84+430 | PR87+300 | 2,87 | |
| | PR87+300 | PR91+430 | 4,13 | |
| | PR91+430 | PR94+200 | 2,77 | |
| | PR94+200 | PR125+100 | 30,9 | |
| | PR125+100 | PR129+950 | 4,85 | |
| | PR129+950 | PR134+328 | 4,38 | |
| 4511 | PR00+000 | PR09+000 | 9 | |
| | PR09+000 | PR09+100 | 0,1 | |
| | PR09+100 | PR09+300 | 0,2 | |
| | PR09+300 | PR20+000 | 10,7 | |
| | PR20+000 | PR42+000 | 22 | |
| | PR42+000 | PR84+000 | 42 | |
| | PR84+000 | PR100+000 | 16 | |
| | PR100+000 | PR112+000 | 12 | |
| | PR112+000 | PR117+000 | 5 | |
| | PR117+000 | PR118+500 | 1,5 | |
| | PR118+500 | PR120+000 | 1,5 | |
| | PR120+000 | PR130+000 | 10 | |
| | PR130+000 | PR132+500 | 2,5 | |
| | PR132+500 | PR134+000 | 1,5 | |
| | PR134+000 | PR135+000 | 1 | |
| | PR135+000 | PR149+480 | 14,48 | |
| 4513 | PR00+000 | PR09+800 | 9,8 | |
| **Total** | | | **259,61** | |

Fuente: Elaboración propia

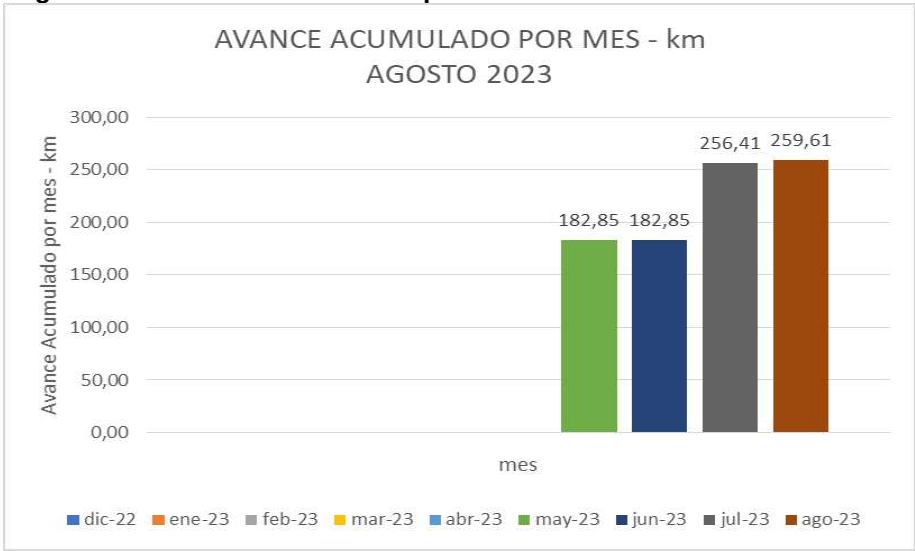
A continuación, se presenta el avance mensual acumulado de la Demarcación Horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

**Tabla 4-20. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal**

| Mes | Avance por mes - km | % de Avance | Avance Acumulado por mes – km | % Avance Acumulado | N.° de Frentes de Obra |
|---|---|---|---|---|---|
| Dic-22 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0 |
| Ene-23 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0 |
| Feb-23 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0 |
| Mar-23 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0 |
| Abr-23 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0 |
| May-23 | 182,85 | 70,43% | 182,85 | 70,43% | 2 |
| Jun-23 | 0,00 | 0,00% | 182,85 | 70,43% | 1 |
| Jul-23 | 73,56 | 28,33 | 256,41 | 98,77% | 1 |
| Ago-23 | 3,20 | 1,23% | 259,61 | 100,00% | 1 |
| **Total** | **259,61** | **100,00%** | | | |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 4-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal**




Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y como complemento de la demarcación horizontal, el Concesionario realizó la instalación de Tachas Reflectivas. A continuación, se presenta un resumen de la instalación de tachas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

**Tabla 4-21. Instalación de Tachas Reflectivas**

| RN | PR inicial | PR final | Long. del tramo (km) | Tipo de Vía | Long Intervenida (km) | % de Avance |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4510 | PR34+000 | PR39+142 | 5,14 | Calzada Única | 5,14 | 100,00% |
| | PR39+142 | PR84+384 | 45,24 | Doble Calzada (N) | 45,24 | 100,00% |
| | PR39+142 | PR84+384 | 45,24 | Doble Calzada (S) | 45,24 | 100,00% |
| | PR84+384 | PR87+297 | 2,91 | Calzada Única | 2,91 | 100,00% |
| | PR87+297 | PR91+568 | 4,27 | Doble Calzada (N) | 4,27 | 100,00% |
| | PR87+297 | PR91+568 | 4,27 | Doble Calzada (S) | 4,27 | 100,00% |
| | PR91+568 | PR94+188 | 2,62 | Calzada Única | 2,62 | 100,00% |
| | PR94+188 | PR125+335 | 31,15 | Doble Calzada (N) | 31,15 | 100,00% |
| | PR94+188 | PR125+335 | 31,15 | Doble Calzada (S) | 31,15 | 100,00% |
| | PR125+335 | PR130+647 | 5,31 | Calzada Única | 5,31 | 100,00% |
| | PR130+647 | PR134+328 | 3,68 | Doble Calzada (N) | 3,68 | 100,00% |

| RN | PR inicial | PR final | Long. del tramo (km) | Tipo de Vía | Long Intervenida (km) | % de Avance |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PR130+647 | PR134+328 | 3,68 | Doble Calzada (S) | 3,68 | 100,00% |
| 4511 | PR00+000 | PR09+154 | 9,15 | Doble Calzada (N) | 9,15 | 100,00% |
| | PR00+000 | PR09+154 | 9,15 | Doble Calzada (S) | 9,15 | 100,00% |
| | PR09+154 | PR19+873 | 10,72 | Calzada Única | 10,72 | 100,00% |
| | PR19+873 | PR40+035 | 20,16 | Doble Calzada (N) | 20,16 | 100,00% |
| | PR19+873 | PR40+035 | 20,16 | Doble Calzada (S) | 20,16 | 100,00% |
| | PR40+035 | PR149+480 | 109,45 | Calzada Única | 109,45 | 100,00% |
| 4513 | PR00+000 | PR09+800 | 9,80 | Calzada Única | 9,80 | 100,00% |
| **TOTAL** | | | **373,27** | **-** | **373,27** | **100,00%** |

Fuente: Elaboración propia

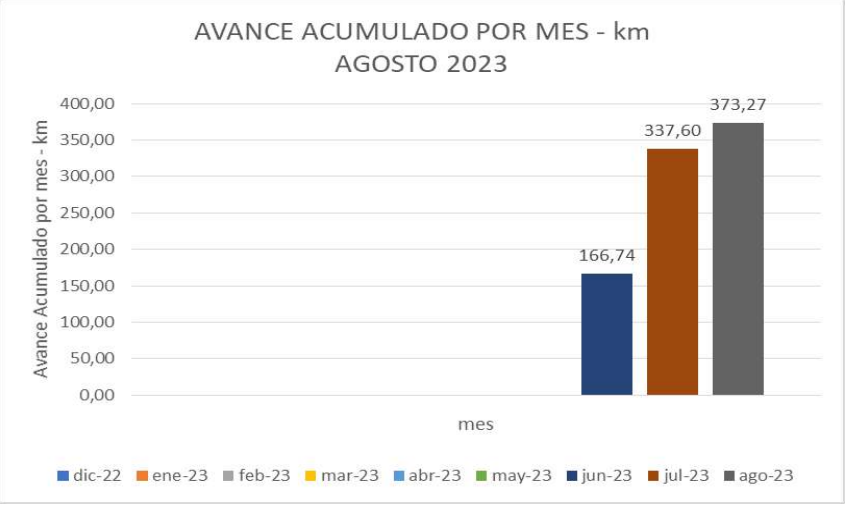
Por otra parte, se presenta el avance mensual acumulado de Instalación de Tachas Reflectivas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

**Tabla 4-22. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas**

| Mes | Avance por mes - km | % de Avance | Avance Acumulado por mes – km | % Avance Acumulado | N.° de Frentes de Obra |
|---|---|---|---|---|---|
| Dic-22 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0 |
| Ene-23 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0 |
| Feb-23 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0 |
| Mar-23 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0 |
| Abr-23 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0 |
| May-23 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0 |
| Jun-23 | 166,74 | 44,67% | 166,74 | 44,67% | 1 |
| Jul-23 | 170,86 | 45,77% | 337,60 | 90,44% | 1 |
| Ago-23 | 35,67 | 9,56% | 373,27 | 100,00% | 1 |
| **Total** | **373,27** | **100,00%** | | | |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 4-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas**




Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan las Marcas Viales existentes a lo largo del corredor vial concesionado, las cuales el Concesionario repinto, como parte de las Intervenciones prioritarias.

**Tabla 4-23. Marcas Viales Intervenidas**

| Fecha | Ruta | PR Inicial | PR Final | Calzada | Tipo de Marca Vial | Área (m²) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ago-23 | 4510 | PR34+000 | PR34+040 | Única | Achurado | 50,00 |
| | | PR34+450 | PR34+450 | Única | Resalto | 33,20 |
| | | PR34+500 | PR34+500 | Única | Cebra | 18,60 |
| | | PR34+900 | PR34+900 | Única | Resalto | 30,40 |
| | | PR35+100 | PR35+100 | Única | Resalto | 32,00 |
| | | PR35+330 | PR35+330 | Única | Resalto | 30,00 |
| | | PR35+500 | PR35+500 | Única | Resalto | 29,60 |
| | | PR35+710 | PR35+710 | Única | Resalto | 32,80 |
| | | PR36+000 | PR36+000 | Única | Zona Escolar | 64,00 |
| | | PR36+340 | PR36+340 | Única | Resalto | 34,40 |
| | | PR39+250 | PR39+290 | Doble | Achurado | 369,50 |
| | | PR48+020 | PR48+460 | Doble | Retorno | 114,22 |
| | | PR58+000 | PR58+050 | Doble | Retorno | 64,90 |
| | | PR67+440 | PR67+450 | Doble | Retorno | 59,16 |
| | | PR68+000 | PR68+010 | Doble | Achurado | 29,80 |
| | | PR84+430 | PR84+450 | Doble | Achurado | 11,20 |
| | | PR86+460 | PR86+460 | Única | Resalto | 64,00 |
| | | PR87+560 | PR87+580 | Doble | Achurado | 111,80 |
| | | PR87+800 | PR88+000 | Doble | Retorno | 52,92 |
| | | PR91+430 | PR91+470 | Doble | Achurado | 175,00 |
| | | PR92+060 | PR92+060 | Única | Resalto | 42,20 |
| | | PR92+500 | PR92+500 | Única | Resalto | 30,00 |
| | | PR93+280 | PR93+280 | Única | Resalto | 32,00 |
| | | PR93+380 | PR93+380 | Única | Resalto | 37,80 |
| | | PR94+380 | PR94+380 | Doble | Achurado | 146,00 |

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

### 4.2.2.2 Avance Intervenciones Prioritarias

A continuación, se presenta un resumen del avance en la Intervenciones Prioritarias que ejecutó el Concesionario.

**Tabla 4-24. Avance Intervenciones Prioritarias**

| IDT | Indicador | Porcentajes De Avance A 31 De agosto De 2023 | Observaciones |
|---|---|---|---|
| **E3/E19** | Fisuras/Grietas | 100% | El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informa la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2. |
| **E6/E20** | Baches/Desportillamiento de juntas | 100% | |
| **E7** | Hundimientos | 100% | |
| **E8** | Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía | 100% | |
| **E10** | Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal | 100% | |
| **E11** | Señalización Vertical | 100% | |
| **E12** | Señalización Horizontal | 100% | |

Fuente: Elaboración propia

### 4.2.2.3 Mantenimiento Periódico

a) Fisuras

El Concesionario durante el mes de marzo de 2025, realizó actividades de sellado de fisuras, con el fin de impedir las filtraciones de aguas de escorrentía a la estructura del pavimento y a su vez frenar el avance de la patología.

**Tabla 4-25. Sello de Fisuras**

| PR Inicial | PR Final | Calzada | RN | Lon. de Fisuras Selladas (m) |
|---|---|---|---|---|
| PR103+000 | PR106+000 | Única | 4511 | 3.257 |
| PR108+000 | PR115+000 | Única | 4511 | 10.435 |
| PR125+000 | PR127+000 | Única | 4511 | 4.605 |
| **TOTAL** | | | | **18.297** |

Fuente: Elaboración propia con Información del Concesionario

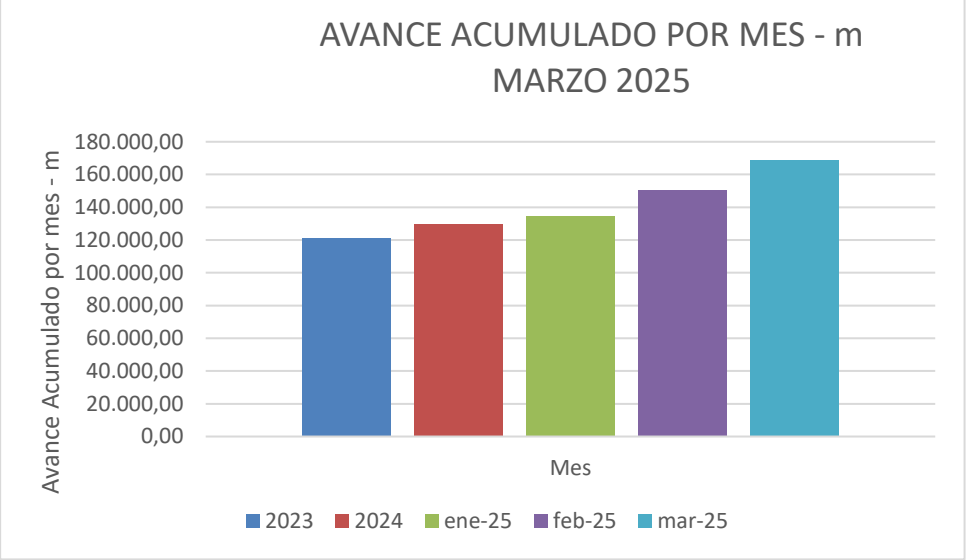
A continuación, se presenta la longitud de Fisuras Selladas Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico a partir de mayo de 2023 hasta la fecha:

**Tabla 4-26. Longitud de Fisuras Selladas por Mes**

| Mes | Longitud de Fisuras Selladas por mes - m | Longitud Acumulada de Fisuras Selladas por mes – m | N.° de Frentes de Obra |
|---|---|---|---|
| Total-2023 | 121.379,53 | 121.379,53 | 1 |
| Total-2024 | 8.613,00 | 129.992,53 | 1 |
| Ene-25 | 4.917,00 | 134.909,53 | 1 |
| Feb-25 | 15.880,00 | 150.789,53 | 1 |
| Mar-25 | 18.297,00 | 169.086,53 | 1 |
| **Total** | **169.086,53** | | |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 4-19. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras**




Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario desde el inicio del Contrato de Concesión hasta el 31 de marzo de 2025, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

**Tabla 4-27. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales**

| RN | PR inicial | Sector | PR final | Sector | Tramo (km) | Long.de Fisuras Selladas (m) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4510 | PR34+000 | Puerto Salgar | PR134+328 | Río Ermitaño | 100,33 | 30.540,53 |
| 4511 | PR00+000 | Río Ermitaño | PR149+480 | La Lizama | 149,48 | 127.851,00 |
| 4513 | PR00+000 | La Lizama | PR09+800 | Río Sogamoso | 9,80 | 10.695,00 |
| **TOTAL** | | | | | | **169.086,53** |

Fuente: Elaboración propia con Información del Concesionario

a) Parcheo y/o Bacheo

Para cumplir con los Indicadores de Estado E6 y E7, durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario presento dos (2) frentes de obra, con los cuales realizó actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo parcheo con espesores variables, que se resume a continuación:

- Frente de Obra N.º 1 – RN4510 – Trayecto de Doble Calzada

**Tabla 4-28. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4510**

| PR Inicial | PR Final | Calzada | Carril | Longitud (m) |
|---|---|---|---|---|
| 87+650 | 87+922 | Norte | Izquierdo | 272 |
| 87+655 | 87+818 | Norte | Derecho | 163 |
| 87+885 | 87+919 | Norte | Derecho | 34 |
| 87+975 | 87+983 | Norte | Izquierdo | 8 |
| 87+983 | 88+152 | Norte | Derecho | 169 |
| 88+002 | 88+508 | Norte | Izquierdo | 506 |
| 88+194 | 88+388 | Norte | Derecho | 194 |
| 88+404 | 88+461 | Norte | Derecho | 57 |
| 88+470 | 88+687 | Norte | Derecho | 217 |
| 88+556 | 89+037 | Norte | Izquierdo | 481 |
| 88+709 | 88+852 | Norte | Derecho | 143 |
| 88+863 | 88+888 | Norte | Derecho | 25 |
| 88+888 | 88+958 | Norte | Derecho | 70 |
| 89+000 | 89+037 | Norte | Derecho | 37 |
| 89+146 | 89+375 | Norte | Derecho | 229 |
| 89+322 | 89+336 | Norte | Izquierdo | 14 |
| 89+356 | 89+375 | Norte | Izquierdo | 19 |
| 89+375 | 89+399 | Norte | Izquierdo | 24 |
| 89+396 | 89+504 | Norte | Derecho | 108 |
| 89+399 | 89+508 | Norte | Izquierdo | 109 |
| 89+513 | 89+546 | Norte | Derecho | 33 |
| 89+520 | 89+584 | Norte | Izquierdo | 64 |
| 89+561 | 89+583 | Norte | Derecho | 22 |

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN4510 – Trayecto de Doble Calzada

**Tabla 4-29. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510**

| PR Inicial | PR Final | Calzada | Carril | Longitud (m) |
|---|---|---|---|---|
| 39+909 | 39+940 | Norte | Derecho | 31 |
| 39+970 | 39+979 | Norte | Derecho | 9 |
| 39+988 | 39+990 | Norte | Derecho | 2 |
| 39+998 | 40+001 | Norte | Derecho | 3 |
| 40+052 | 40+071 | Norte | Derecho | 19 |
| 40+134 | 40+144 | Norte | Derecho | 10 |
| 40+188 | 40+189 | Norte | Izquierdo | 1 |
| 40+188 | 40+189 | Norte | Derecho | 1 |
| 40+193 | 40+194 | Norte | Izquierdo | 1 |
| 40+193 | 40+194 | Norte | Derecho | 1 |
| 40+690 | 40+691 | Norte | Izquierdo | 1 |
| 40+739 | 40+819 | Norte | Derecho | 80 |
| 40+745 | 40+748 | Norte | Izquierdo | 3 |
| 40+801 | 40+805 | Norte | Izquierdo | 4 |
| 40+830 | 40+832 | Norte | Derecho | 2 |
| 40+848 | 40+851 | Norte | Derecho | 3 |
| 40+886 | 40+890 | Norte | Derecho | 4 |

| PR Inicial | PR Final | Calzada | Carril | Longitud (m) |
|---|---|---|---|---|
| 40+894 | 40+896 | Norte | Izquierdo | 2 |
| 40+896 | 40+908 | Norte | Derecho | 12 |
| 40+908 | 40+913 | Norte | Derecho | 5 |
| 40+916 | 40+920 | Norte | Izquierdo | 4 |
| 40+917 | 40+924 | Norte | Derecho | 7 |
| 40+934 | 40+947 | Norte | Derecho | 13 |
| 40+952 | 40+956 | Norte | Izquierdo | 4 |
| 40+974 | 40+984 | Norte | Derecho | 10 |
| 40+984 | 40+1003 | Norte | Izquierdo | 19 |
| 40+1003 | 41+025 | Norte | Izquierdo | 33 |
| 41+031 | 41+038 | Norte | Izquierdo | 7 |
| 41+088 | 41+099 | Norte | Izquierdo | 11 |
| 41+088 | 41+099 | Norte | Derecho | 11 |
| 41+127 | 41+134 | Norte | Izquierdo | 7 |
| 41+130 | 41+145 | Norte | Derecho | 15 |
| 41+589 | 41+596 | Norte | Derecho | 7 |
| 41+998 | 42+065 | Norte | Derecho | 67 |
| 42+065 | 42+068 | Norte | Derecho | 3 |
| 43+006 | 43+012 | Norte | Izquierdo | 6 |
| 44+000 | 44+003 | Norte | Derecho | 3 |
| 44+047 | 44+057 | Norte | Derecho | 10 |
| 44+150 | 44+159 | Norte | Derecho | 9 |
| 44+159 | 44+169 | Norte | Izquierdo | 10 |
| 44+186 | 44+227 | Norte | Derecho | 41 |
| 44+227 | 44+255 | Norte | Derecho | 28 |
| 44+263 | 44+280 | Norte | Derecho | 17 |
| 44+290 | 44+319 | Norte | Derecho | 29 |
| 44+319 | 44+323 | Norte | Derecho | 4 |
| 44+472 | 44+502 | Norte | Derecho | 30 |
| 44+510 | 44+518 | Norte | Derecho | 8 |
| 44+522 | 44+525 | Norte | Derecho | 3 |
| 44+527 | 44+575 | Norte | Derecho | 48 |
| 44+623 | 44+667 | Norte | Derecho | 44 |
| 44+694 | 44+726 | Norte | Derecho | 32 |
| 44+726 | 44+735 | Norte | Derecho | 9 |
| 44+739 | 44+761 | Norte | Derecho | 22 |
| 44+793 | 44+798 | Norte | Derecho | 5 |
| 44+798 | 44+806 | Norte | Derecho | 8 |
| 44+806 | 44+829 | Norte | Derecho | 23 |
| 44+849 | 44+858 | Norte | Derecho | 9 |
| 44+952 | 45+053 | Norte | Izquierdo | 101 |
| 45+058 | 45+068 | Norte | Izquierdo | 10 |
| 45+068 | 45+096 | Norte | Izquierdo | 28 |
| 45+096 | 45+105 | Norte | Izquierdo | 9 |
| 45+105 | 45+145 | Norte | Izquierdo | 40 |
| 45+150 | 45+210 | Norte | Izquierdo | 60 |
| 45+210 | 45+222 | Norte | Izquierdo | 12 |
| 45+222 | 45+270 | Norte | Izquierdo | 48 |
| 45+288 | 45+318 | Norte | Izquierdo | 30 |
| 45+318 | 45+370 | Norte | Izquierdo | 52 |
| 45+370 | 45+418 | Norte | Izquierdo | 48 |
| 45+434 | 45+457 | Norte | Izquierdo | 23 |
| 45+457 | 45+471 | Norte | Izquierdo | 14 |
| 45+487 | 45+522 | Norte | Izquierdo | 35 |
| 45+535 | 45+541 | Norte | Izquierdo | 6 |
| 45+577 | 45+580 | Norte | Izquierdo | 3 |
| 45+584 | 45+595 | Norte | Izquierdo | 11 |
| 45+595 | 45+614 | Norte | Izquierdo | 19 |
| 45+614 | 45+619 | Norte | Izquierdo | 5 |
| 45+619 | 45+642 | Norte | Izquierdo | 23 |
| 64+913 | 64+919 | Norte | Derecho | 6 |
| 64+934 | 64+939 | Norte | Derecho | 5 |

| PR Inicial | PR Final | Calzada | Carril | Longitud (m) |
|---|---|---|---|---|
| 64+954 | 64+956 | Norte | Derecho | 2 |
| 64+963 | 64+975 | Norte | Derecho | 12 |
| 64+992 | 64+993 | Norte | Derecho | 1 |
| 64+997 | 65+004 | Norte | Derecho | 7 |
| 65+004 | 65+018 | Norte | Derecho | 14 |
| 65+050 | 65+056 | Norte | Derecho | 6 |
| 65+064 | 65+065 | Norte | Derecho | 1 |
| 65+064 | 65+073 | Norte | Derecho | 9 |
| 65+089 | 65+101 | Norte | Derecho | 12 |
| 65+106 | 65+111 | Norte | Derecho | 5 |
| 65+125 | 65+149 | Norte | Derecho | 24 |
| 65+149 | 65+169 | Norte | Derecho | 20 |
| 65+169 | 65+174 | Norte | Derecho | 5 |
| 65+174 | 65+201 | Norte | Derecho | 27 |
| 65+207 | 65+253 | Norte | Derecho | 46 |
| 65+253 | 65+272 | Norte | Derecho | 19 |
| 65+324 | 65+326 | Norte | Derecho | 2 |
| 65+334 | 65+343 | Norte | Derecho | 9 |
| 65+343 | 65+355 | Norte | Derecho | 12 |
| 65+355 | 65+365 | Norte | Derecho | 10 |
| 65+365 | 65+432 | Norte | Derecho | 67 |
| 65+432 | 65+441 | Norte | Derecho | 9 |
| 65+441 | 65+452 | Norte | Derecho | 11 |
| 65+452 | 65+463 | Norte | Derecho | 11 |
| 65+463 | 65+467 | Norte | Derecho | 4 |
| 65+506 | 65+511 | Norte | Derecho | 5 |
| 65+506 | 65+508 | Norte | Derecho | 2 |
| 65+523 | 65+527 | Norte | Derecho | 4 |
| 65+669 | 65+673 | Norte | Derecho | 4 |
| 65+679 | 65+681 | Norte | Derecho | 2 |
| 65+679 | 65+681 | Norte | Derecho | 2 |
| 65+724 | 65+726 | Norte | Derecho | 2 |
| 65+767 | 65+768 | Norte | Derecho | 1 |
| 65+855 | 65+868 | Norte | Derecho | 13 |
| 65+868 | 65+872 | Norte | Derecho | 4 |
| 65+878 | 65+894 | Norte | Derecho | 16 |
| 65+894 | 65+906 | Norte | Derecho | 12 |
| 65+813 | 65+814 | Norte | Derecho | 1 |
| 65+990 | 65+992 | Norte | Derecho | 2 |
| 65+990 | 65+992 | Norte | Derecho | 2 |
| 65+1010 | 65+1011 | Norte | Derecho | 1 |
| 65+1030 | 66+005 | Norte | Derecho | 9 |
| 66+013 | 66+022 | Norte | Derecho | 9 |
| 66+022 | 66+034 | Norte | Derecho | 12 |
| 66+034 | 66+069 | Norte | Derecho | 35 |
| 66+069 | 66+091 | Norte | Derecho | 22 |
| 66+091 | 66+109 | Norte | Derecho | 18 |
| 66+109 | 66+133 | Norte | Derecho | 24 |
| 66+144 | 66+157 | Norte | Derecho | 13 |
| 66+164 | 66+178 | Norte | Derecho | 14 |
| 66+184 | 66+193 | Norte | Derecho | 9 |
| 66+218 | 66+219 | Norte | Derecho | 1 |
| 66+235 | 66+238 | Norte | Derecho | 3 |
| 66+238 | 66+249 | Norte | Derecho | 11 |
| 66+265 | 66+278 | Norte | Derecho | 13 |
| 66+281 | 66+285 | Norte | Derecho | 4 |
| 66+307 | 66+310 | Norte | Derecho | 3 |
| 66+330 | 66+335 | Norte | Derecho | 5 |
| 66+335 | 66+360 | Norte | Derecho | 25 |
| 66+360 | 66+383 | Norte | Derecho | 23 |
| 66+383 | 66+395 | Norte | Derecho | 12 |
| 66+395 | 66+398 | Norte | Derecho | 3 |

| PR Inicial | PR Final | Calzada | Carril | Longitud (m) |
|---|---|---|---|---|
| 66+424 | 66+426 | Norte | Derecho | 2 |
| 66+433 | 66+435 | Norte | Derecho | 2 |
| 66+435 | 66+437 | Norte | Derecho | 2 |
| 66+437 | 66+463 | Norte | Derecho | 26 |
| 66+463 | 66+473 | Norte | Derecho | 10 |
| 66+473 | 66+477 | Norte | Derecho | 4 |
| 66+477 | 66+483 | Norte | Derecho | 6 |
| 66+578 | 66+597 | Norte | Derecho | 19 |
| 66+670 | 66+680 | Norte | Derecho | 10 |
| 66+676 | 66+680 | Norte | Derecho | 4 |
| 66+680 | 66+686 | Norte | Derecho | 6 |
| 66+686 | 66+740 | Norte | Derecho | 54 |
| 66+832 | 66+837 | Norte | Derecho | 5 |
| 66+896 | 66+897 | Norte | Derecho | 1 |
| 66+914 | 66+924 | Norte | Derecho | 10 |
| 66+927 | 66+932 | Norte | Derecho | 5 |
| 66+932 | 66+944 | Norte | Derecho | 12 |
| 66+952 | 66+967 | Norte | Derecho | 15 |
| 66+981 | 66+987 | Norte | Derecho | 6 |
| 67+025 | 67+042 | Norte | Derecho | 17 |
| 67+042 | 67+051 | Norte | Derecho | 9 |
| 67+069 | 67+074 | Norte | Derecho | 5 |
| 67+074 | 67+080 | Norte | Derecho | 6 |
| 67+080 | 67+129 | Norte | Derecho | 49 |
| 67+145 | 67+160 | Norte | Derecho | 15 |
| 67+160 | 67+176 | Norte | Derecho | 16 |
| 67+176 | 67+187 | Norte | Derecho | 11 |
| 67+187 | 67+214 | Norte | Derecho | 27 |
| 67+214 | 67+225 | Norte | Derecho | 11 |
| 67+225 | 67+244 | Norte | Derecho | 19 |
| 67+244 | 67+256 | Norte | Derecho | 12 |
| 67+256 | 67+264 | Norte | Derecho | 8 |
| 67+267 | 67+278 | Norte | Derecho | 11 |
| 67+278 | 67+283 | Norte | Derecho | 5 |
| 67+283 | 67+300 | Norte | Derecho | 17 |
| 67+322 | 67+341 | Norte | Derecho | 19 |
| 67+347 | 67+356 | Norte | Derecho | 9 |
| 67+361 | 67+364 | Norte | Derecho | 3 |
| 67+376 | 67+384 | Norte | Derecho | 8 |
| 67+391 | 67+393 | Norte | Derecho | 2 |
| 67+453 | 67+459 | Norte | Derecho | 6 |
| 67+459 | 67+469 | Norte | Derecho | 10 |
| 67+502 | 67+506 | Norte | Derecho | 4 |
| 67+511 | 67+520 | Norte | Derecho | 9 |
| 67+520 | 67+529 | Norte | Derecho | 9 |
| 67+532 | 67+539 | Norte | Derecho | 7 |
| 67+581 | 67+583 | Norte | Derecho | 2 |
| 67+594 | 67+608 | Norte | Derecho | 14 |
| 67+608 | 67+623 | Norte | Derecho | 15 |
| 67+641 | 67+665 | Norte | Derecho | 24 |
| 67+768 | 67+770 | Norte | Derecho | 2 |
| 67+774 | 67+792 | Norte | Derecho | 18 |
| 67+904 | 67+910 | Norte | Derecho | 6 |
| 67+949 | 67+956 | Norte | Derecho | 7 |
| 67+949 | 67+953 | Norte | Derecho | 4 |
| 67+953 | 67+962 | Norte | Derecho | 9 |
| 67+964 | 67+973 | Norte | Derecho | 9 |
| 67+973 | 68+041 | Norte | Derecho | 68 |
| 67+973 | 68+031 | Norte | Derecho | 58 |

Fuente: Elaboración propia

En el siguiente cuadro se presenta, la longitud total intervenida durante el mes de marzo de 2025 en cada una de la Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

**Tabla 4-30. Longitud total intervenida durante el mes**

| RN | PR inicial | PR final | Long. Tramo (km) | Longitud Intervenida (km) |
|---|---|---|---|---|
| 4510 | PR34+000 | PR134+328 | 100,33 | 5,481 |
| 4511 | PR00+000 | PR149+480 | 149,48 | 0 |
| 4513 | PR00+000 | PR09+800 | 9,80 | 0 |
| **Total** | | | **259,61** | **5,481** |

Fuente: Elaboración propia

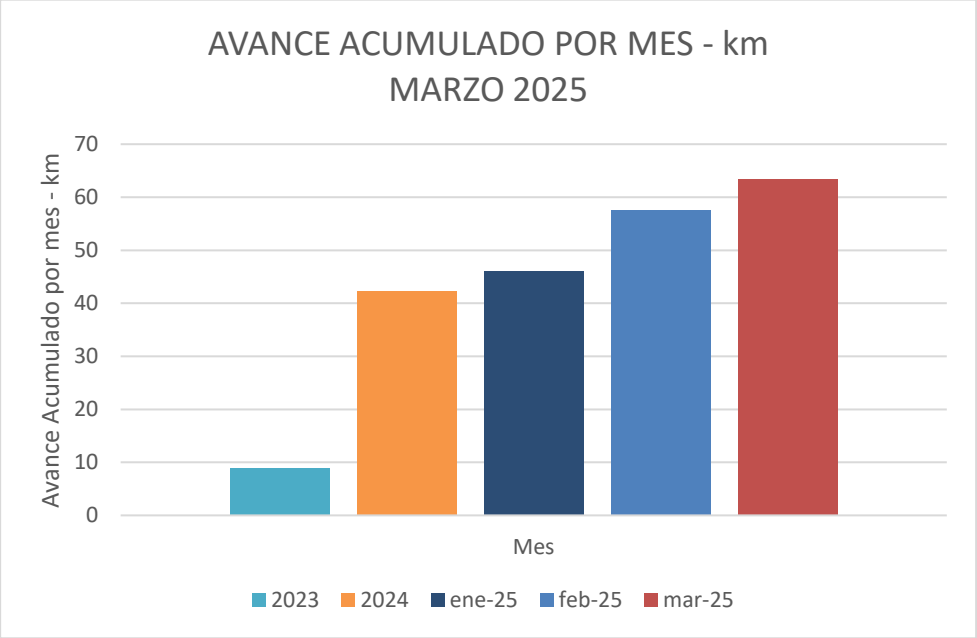
Adicionalmente, se presenta la longitud intervenida Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico:

**Tabla 4-31. Longitud Intervenida por Mes**

| Mes | Long. Intervenida por mes/km | Long. Acu. Intervenida por mes/km | N.° de Frentes de Obra |
|---|---|---|---|
| Total-2023 | 8,977 | 8,977 | 2 |
| Total-2024 | 33,270 | 42,247 | 2 |
| Ene-25 | 3,828 | 46,075 | 2 |
| Feb-25 | 11,483 | 57,558 | |
| Mar-25 | 5,481 | 63,399 | 2 |
| **Total** | **63,399** | | |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 4-20. Avance Acumulado por mes del Parcheo**




Fuente: Elaboración propia

b) Señalización Vertical

El Concesionario durante el mes de marzo de 2025, realizó actividades de instalación o reposición de señalización vertical a lo largo del corredor vial concesionado.

**Tabla 4-32. Instalación señalización vertical**

| Ruta Nacional | PR Inicial | PR Final | Tipo de Señal | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SP | SR | SI | ST |
| 4511 | PR85+000 | PR130+000 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| **Total** | | | **3** | **0** | **0** | **0** |

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

c) Señalización Horizontal

Durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario realizó actividades de repintado en los sectores afectados por las lluvias y la huella de frenado de los vehículos que transitan por el corredor vial concesionado, con el fin de dar cumplimiento al Indicador de Estado E12.

**Tabla 4-33. Repintado de la demarcación Horizontal**

| Ruta Nacional | PR Inicial | PR Final | Longitud Intervenida (km) | Tipo de Intervención |
|---|---|---|---|---|
| 4510 | PR59+930 | PR134+000 | Línea Blanca | 49,227 |
| | | | Línea Amarilla | 25,050 |
| 4511 | PR9+000 | PR138+000 | Línea Blanca | 9,897 |
| | | | Línea Amarilla | 99,850 |

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

Por otra parte, durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario no realizó actividades de repintado de Marcas Viales a lo largo de corredor vial concesionado.

d) Instalación de Tachas Reflectivas

Durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario realizó actividades de reinstalación de Tachas Reflectivas a lo largo del corredor vial concesionado.

**Tabla 4-34. Reinstalación de Tachas Reflectivas**

| RN | PR Inicial | PR Final | Colores | No. de Tachas Instaladas |
|---|---|---|---|---|
| 4510 | PR115+580 | PR115+780 | Amarilla / Amarilla<br>Blanco / Rojo | 241 |
| | PR120+300 | PR121+650 | Amarilla / Amarilla<br>Blanco / Rojo | 185 |
| | PR121+650 | PR123+700 | Amarilla / Amarilla<br>Blanco / Rojo | 259 |
| | PR123+700 | PR125+300 | Amarilla / Amarilla<br>Blanco / Rojo | 171 |
| | PR125+000 | PR129+000 | Amarilla / Amarilla<br>Blanco / Rojo | 340 |
| | PR129+000 | PR130+800 | Amarilla / Amarilla<br>Blanco / Rojo | 131 |
| **Total** | | | | **1.327** |

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

e) Instalación de Hitos

Durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario realizó actividades de instalación de Hitos.

**Tabla 4-35. Instalación de Hitos**

| RN | PR Inicial | PR Final | No. de Hitos Instalados |
|---|---|---|---|
| 4511 | PR103+450 | PR103+500 | 6 |
| **Total** | | | **6** |

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

f) Instalación de Dispositivos de reducción de velocidad.

Durante el mes de marzio de 2025, el Concesionario no realizó actividades de instalación, mantenimiento y/o reparación de las bandas alertadoras a lo largo del corredor vial concesionado.

g) Reposición de Losas de Concreto

Durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario no realizó actividades correspondientes a la reposición de losas de concreto que se encuentran ubicadas tanto en los peajes como en las zonas de basculas.

#### 4.2.2.4 Mantenimiento Rutinario

a) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del Proyecto

Para el mes de marzo de 2025, el Concesionario continuó con la ejecución de las actividades correspondientes a Mantenimiento Rutinario, que comprende actividades de rocería tanto de las márgenes de la vía como del separador central, la recolección de basuras y la recuperación de bermas a lo largo del corredor vial concesionado.

Para la realización de estas actividades el Concesionario contó con cinco (5) cuadrillas, distribuidas de la siguiente manera:

**Tabla 4-36. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario**

| No. Cuadrilla | PR Inicial | PR Final | Ruta Nacional | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PR34+000 | PR84+000 | 4510 | Incluye variante Pto. Libre |
| 2 | PR84+000 | PR134+328 | 4510 | |
| | PR00+000 | PR09+100 | 4511 | |
| 3 | PR09+100 | PR84+000 | 4511 | |
| 4 | PR84+000 | PR125+000 | 4511 | |
| 5 | PR125+000 | PR149+484 | 4511 | |
| | PR00+000 | PR09+800 | 4513 | |

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

b) Señalización Vertical

**Tabla 4-37. Señalización Vertical Existente en Corredor Vial**

| Descripción | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|
| Señales Verticales | Un | 4039 |
| Defensas Metálicas | m | 93572 |

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la cantidad de señales verticales y defensas metálicas a las que se le realizó limpieza en lo corrido del año 2025, incluido el periodo del presente informe:

**Tabla 4-38. Limpieza de Señales Verticales por Mes**

| Mes | SV Limpiadas (Un) | % de Señales Verticales Limpiadas | N.º de Cuadrillas |
|---|---|---|---|
| Ene-25 | 1.424 | 35,26% | 5 |
| Feb-25 | 1.591 | 39,39% | 5 |
| Mar-25 | 1.510 | 37,39% | 5 |

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 4-39. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes**

| Mes | Limp. Defensa Metálicas (m) | % de Defensas Metálicas Limp. | N.º de Cuadrillas |
|---|---|---|---|
| Ene-25 | 4.730,00 | 5,05% | 5 |
| Feb-25 | 15.226 | 16,27% | 5 |
| Mar-25 | 14.175 | 15,15% | 5 |

Fuente: Elaboración propia

c) Limpieza de Obras de Drenaje

**Tabla 4-40. Obras de Drenaje Existentes en Corredor Vial**

| Descripción | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|
| Obras drenaje transversal | UN | 1.526 |
| Cunetas revestidas | m | 133.851 |
| Zanjas de Coronación | m | 14.435 |

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la cantidad de obras de drenaje a las que se le realizó limpieza en lo corrido del año 2025, incluido el periodo del presente informe:

**Tabla 4-41. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes**

| Mes | Alcantarillas y Boxcoulvert (Un) | Cunetas (m) | Zanjas de Coronación (m) | Bermas (km) |
|---|---|---|---|---|
| Ene-25 | 792,00 | 389.000,00 | 2.439 | 363 |
| Feb-25 | 855,00 | 342.300,00 | 2.439 | 408 |
| Mat-25 | 860,00 | 342.300,00 | 0 | 410 |

Fuente: Elaboración propia.

Cabe resaltar que con las actividades antes mencionadas el Concesionario dio cumplimiento a los Indicador Mininos establecidos en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

### 4.2.3 Control a los Contratos de Diseño, Construcción y Operación

- **Contratos de Diseño**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
>
> *(a) Contrato de Diseño: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Diseño el (los) Contrato(s) de Diseño para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle de las Intervenciones o hacerlo directamente.".*

El Concesionario mediante comunicación ATMM-468-2023 del 17 de mayo de 2023, envió los siguientes certificados:

- Certificado expedido por la empresa HMV Ingenieros Ltda., de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Jiménez Cely, Representante Legal de la sociedad.
- Certificado Consorcio Troncal Magdalena I identificado con NIT. 901.645.814-5, suscrito el día 17 de mayo de 2023 por el Ing. Leonardo Andrés Rosillo Guerrero, en su calidad de Representante Legal del Consorcio citado.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), manifestó que el Concesionario cumplió con la obligación establecida en el numeral 5.1 del capítulo V de la Parte General del Contrato de Concesión.

- **Contratos de Construcción**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
>
> *(b) Contrato de Construcción: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Construcción el (los) Contrato(s) de Construcción para la ejecución de las Intervenciones. La Gestión Social y Ambiental, así como la Gestión Predial podrán ser contratadas con personas diferentes al Contratista de Construcción. (…).".*

El Concesionario mediante comunicación ATMM-320-2023 radicada en la Interventoría el 05 de abril de 2023, remitió la Declaración Juramentada, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y ponen de presente que el Contratista EPC corresponde al Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio creado mediante acuerdo de Constitución del Consorcio el 28 de julio de 2022, con NIT 901.632.500-1 y conformado por las sociedades KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES y PROYECTOS S.A. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0203/23/5.2 del 03 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090483442), le informó a la ANI que el contratista de construcción (EPC) presentado por el Concesionario cumple con los requisitos de experiencia indicados en el numeral 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

- **Contratos de Operación**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

*"5.1 Generalidades*

*Contrato de Operación y Mantenimiento: El Concesionario podrá contratar la Operación y Mantenimiento con terceros o hacerlo directamente. En el caso que lo realice con terceros, podrá realizarlo después directamente el Concesionario, para lo cual deberá Notificarlo a la ANI: Así mismo sucederá, que, si inicialmente el Concesionario lo realiza directamente, lo podrá después contratar con un tercero, para lo cual deberá seguir lo establecido en la Sección 4.l(b) de la Parte General. En todo caso será su responsabilidad llevar a cabo la totalidad de las Obras de Mantenimiento que sean necesarias para cumplir con los Niveles de Servicio e Indicadores previstos en las Etapas del Contrato de conformidad con los Apéndices Técnicos 2 y 4, así como llevar a cabo la Operación descrita en los Apéndices Técnicos 1 y 2. (…).".*

Por lo anterior, el Concesionario mediante comunicación ATMM-322-2023 radicada en la Interventoría el 05 de abril de 2023 y radicado ANI 20234090378552, informo lo siguiente:

*(…) En virtud de lo estipulado en la Sección 5.1.(c) de la Parte General del Contrato de Concesión ponemos de presente que a la fecha el Concesionario no ha suscrito contrato alguno que tenga como objeto la Operación y Mantenimiento del Corredor. Lo anterior sin perjuicio de que parte de las actividades encaminadas a la prestación de los Servicios de Carácter Obligatorio hayan sido subcontratadas con terceros quienes reportan directamente al Concesionario. (…).".*

### 4.2.4 Control de Avance de los Estudios y Diseños

Para la Etapa Preoperativa - Fase Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 "Presentación de los Estudios", de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas la Unidades Funcionales cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de Inicio. Una vez el Concesionario obtenga la No Objeción de la Interventoría sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la sección 6.1 (b) de la Parte General del Contrato (270) días siguientes a la Fecha de Inicio), el Concesionario deberá presentar a la Interventoría los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

A continuación, se presentan los plazos máximos que tiene el Concesionario para la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y Estudios de Detalle de acuerdo con lo establecido en los numeral 6.1 (a) y 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

**Tabla 4-42. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños**

| Tipo de Estudio | Fecha Inicio Contrato de Concesión | Plazo Máximo establecido (Días) | Fecha Plazo Máximo |
|---|---|---|---|
| Estudio de Trazado y Diseño Geométrico | 02/12/2022 | 210 | 30/06/2023 |
| Estudios de Detalle Unidades Funcionales | | 270 | 29/08/2023 |

Fuente: Elaboración Propia

- **Estudio de Trazado y Diseño Geométrico**

## Metodología de Diseño

Mediante comunicado ATMM-24-00669, el Concesionario da Respuesta al comunicado No. C.1563/SB1130/24/5.5 del 12 de marzo de 2024, en referencia a la Tercera Revisión a las Observaciones del Volumen II – Metodología Diseño - Estudio de Trazado y diseño Geométrico. Una vez revisado el documento se pudo determinar que el Concesionario atendió las observaciones realizadas por la Interventoría, por lo cual mediante la comunicación C.1563/SB1426/24/5.5 del 29 de mayo de 2024 (Rdo. ANI 20244090651592), se procedió a emitir la No Objeción a dicho documento

En el **ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4**, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños

## Estudio de Trazado y Diseño Geométrico

El 30 de junio de 2023, se venció el Plazo Contractual de entrega del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado. A continuación, se presenta el estado en que se encuentran los Diseños entregados por el Concesionario al 30 de octubre de 2024:

**Tabla 4-43.Estado Del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico por UF**

| UF | Estado | Observaciones |
|---|---|---|
| UF1 | No Objetado | Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1613/24/5.5 del 4/07/2024 |
| UF2 | No Objetado | Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0980/24/5.5 del 29/01/2024 |
| UF3 | No Objetado | Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0981/24/5.5 del 29/01/2024 |
| UF4 | No Objetado | Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0982/24/5.5 del 29/01/2024 |
| UF5 | No Objetado | Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1123/24/5.5 del 12/03/2024 |
| UF6 | No Objetado | Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0983/24/5.5 del 29/01/2024 |
| UF7 | No Objetado | Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1763/24/5.5 del 14/08/2024 |
| UF8 | No Objetado | Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1023/24/5.5 del 13/02/2024 |
| UF9 | No Objetado | Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1021/24/5.5 del 12/02/2024 |
| UF10 | No Objetado | Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1072/24/5.5 del 22/02/2024 |
| UF11 | No Objetado | Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1084/24/5.5 del 28/02/2024 |
| UF12 | No Objetado | Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1073/24/5.5 del 22/02/2024 |
| UF13 | No Objetado | Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1046/24/5.5 del 26/02/2024 |

Fuente: Elaboración Propia

La ANI mediante comunicación ANI ID-150 SALIDA CEC del 15 de abril de 2024, se pronunció sobre el empalme en la Unidad Funcional 1 (acceso Otanche) y empalmen en la Unidad 7 (acceso a Puerto Parra), en los siguientes términos:

> *"(…) Conforme a lo anterior, esta gerencia ratifica el alcance mencionado sobre el empalme en la Unidad Funcional – UF1 acceso a Otanche y empalme en la Unidad Funcional – UF7 a Puerto Parra, de acuerdo con lo definido en el Apéndice Técnico 1 numeral 2.6 Alcance de las Unidades Funcionales 2.6.1. Unidad Funcional 1. El Trique – Dos y Medio en su literal (d). que en este caso determinó la construcción*

*de las intersecciones con pasos a desnivel en ambos puntos con sus respectivos ramales de empalme y no ha retornos como lo ha planteado el Concesionario ATMM SAS.*

*Con la presente comunicación damos a conocer la posición de la Agencia respecto a los accesos de Otanche y Puerto Parra. (…)".*

Por su parte la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1279/24/5.5 del 17 de abril de 2024 (Rdo. a la ANI mediante correo electrónico), se refirió a este tema en los siguientes términos:

*(…) Hacemos referencia a nuestras comunicaciones C.1563/SB1150/24/5.5 del 15 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090336702) y C.1563/SB1151/24/5.5 del 15 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090336732, con las cuales se objetaron los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, solicitando completar el trazado y diseño de los ramales de enlace tanto para el empalme oriental con el acceso Otanche como para el empalme occidental acceso Puerto Parra respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Al respecto, con la presente comunicación se transmite la comunicación ANI-ID-150-Salida CEC, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con la cual pone de manifiesto su posición sobre este tema. (…)".*

Por lo anterior el pasado 25 de abril de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual participaron representantes de la ANI, del Concesionario y de la Interventoría. En esta reunión el Concesionario se comprometió a presentar los correspondientes Diseños de los empalmes para las UF1 y UF7 el 3 de mayo de 2024, con el fin de ser evaluados por los Especialistas de la Interventoría y de esta manera poder otorgar la No Objeción a los Estudios de Trazado y Diseño de estas dos Unidades Funcionales.

El Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-01198 radicada en la Interventoría el 17 de mayo de 2024 y ATMM-24-01150 radicada en la Interventoría el 14 de mayo de 2024, enviaron los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico correspondientes a los empalmes de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, respectivamente.

El 30 de mayo de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual participaron los Especialistas tanto del Concesionario como de la Interventoría, con el fin de llevar a cabo una revisión preliminar a los Diseños de los empalmes que unirán la Troncal con las vías que comunican a los municipios de Otanche y Puerto Parra y que hacen parte de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, respectivamente.

La Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1444/24/5.5 y C.1563/SB1443/24/5.5 del 31 de mayo de 2024, realizó observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de los empalmes implementados para conectar la Troncal con las vías que comunican a los municipios de Otanche y Puerto Parra y que hacen parte de las Unidades Funcionales UF1 y UF7.

Por su parte el Concesionario mediante comunicaciones ATMM-24-01423 radicada en la Interventoría el 13 de junio de 2024 y ATMM-24-01490 radicada

en la Interventoría el 19 de junio de 2024, presento nuevamente los Diseños de los Empalmes ajustados de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría. Actualmente la Interventoría se encuentra realizando la revisión de estos documentos.

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1613/24/5.5 del 4 de julio de 2024, emitió la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico correspondiente a la Unidad Funcional 1, incluyendo el empalme con la Vía a Otanche. Por otra parte, mediante comunicado C.1563/SB1621/24/5.5 del 9 de julio de 2024, nuevamente se emitieron observaciones al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7, principalmente lo relacionado con el empalme con la vía que comunica al municipio de Puerto Parra en el departamento de Santander.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01907, radicada en la Interventoría el 31 de julio de 2024, presentó nuevamente el Diseño de la UF7 ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por la Interventoría y que fueron tratadas en la mesa de trabajo que se llevó a cabo el 8 de julio de 2024.

Atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría en la mesa técnica, el 8 de agosto de 2024 el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-01961, dio alcance al comunicado ATMM-24-01907 y presentó nuevamente el Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7, en el cual se estableció que el enlace propuesto para comunicar la Troncal con la vía que conduce al municipio de Puerto Parra en el departamento de Santander, tenga un ancho de calzada de siete (7) metros y bermas de cincuenta (50) centímetros en ambos costados.

Por lo anterior la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1763/24/5.5 del 14 de agosto de 2024 (Rdo. ANI 2024409 1001992), emitió la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7.

El Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-02203 radicada en la Interventoría el 3 de septiembre de 2024 y ATMM-24-02252 radicada en la Interventoría el 9 de septiembre de 2024, presento la subsanación de las observaciones realizadas por la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1785/24/5 y C.1563/SB1788/24/5.5 al componente de Seguridad Vial, Señalización y Plan de Manejo de Trafico (PMT) del diseño de los enlaces propuestos en las Unidades Funcionales 1 y 7, respectivamente.

Por su parte la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1908/24/5.5 del 18 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091161042) y C.1563/SB1905/24/5.5 del 9 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091160872), emitió la No Objeción de dichos documentos.

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1854/24/5.5 del 11 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091126502), ratifico la No Objeción,

alcanzada por el Concesionario el 14 de agosto de 2024, de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las trece (13) Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja, Contrato de Concesión 002 de 2022, conforme a lo establecido en la Sección 1.66 de la Parte General del contrato de Concesión, que establece:

> *"(...) 1.66 "Estudios de Trazado y Diseño Geométrico"*
>
> *Son los estudios presentados por el Concesionario, conforme a lo establecido en la Sección 6.1 de esta Parte general, relacionados con el diseño de las características geométricas de la vía en cuanto a velocidad, diseño horizontal, diseño vertical, sección transversal y demás aspectos técnicos relacionados, de acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3.*
>
> *(...)". (Subrayado fuera de texto).*

## Modificaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico

A continuación, se presentan las solicitudes de modificación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, que han sido solicitados por el Concesionario al 31 de marzo de 2025:

**Tabla 4-44.Modificaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico**

| UF | Modificación N.ª | Comunicado | Motivo de la Modificación | Estado Actual del Documento |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | ATMM-24-03330 | El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre los PR91+500 al PR91+830, Calzada Norte, Costado Derecho, de la Unidad Funcional - UF1. | La Interventoría emitió la No Objeción al documento mediante comunicación C.1563/SB2402/25/5.5 del 31 de enero de 2025 |
| 3 | 1 | ATMM-25-00233 | El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre los el PR52+580 al PR52+820 Calzada Sur Costado Izquierdo, de la Unidad Funcional – UF3. | La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB2501/25/5.5 del 28 de febrero de 2025 |
| 6 | 1 | ATMM-25-00213 | El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en la rasante de la UF6 entre el PK74+650 - PK75+400, y desde el PK78+400 - PK79+350, de la Unidad Funcional – UF6 | La Interventoría emitió Observaciones al documento mediante comunicación C.1563/SB2484/25/5.5 del 24 de febrero de 2025 |
| 8 | 1 | ATMM-25-00527 | Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista en los sectores PR102+570 al PR102+650, y desde el PR102+890 al PR102+940 de la Unidad Funcional 8. | Se encuentra en revisión por parte del Especialista de la Interventoría. |

Fuente: Elaboración Propia

## Mesas de Trabajo

Durante el mes de marzo de 2025, no se llevaron a cabo mesas de trabajo entre los Especialistas del Concesionario y de la Interventoría, dado que, desde del 14 de agosto de 2024, el Concesionario cuenta con la No Objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para el corredor vial concesionado.

En el **ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4**, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños.

- **Estudios de Detalle Unidades Funcionales**

El 29 de agosto de 2023, se venció el Plazo Contractual que tenía el Concesionario para entregar los Estudios de Detalle, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado. Debido a que transcurridos treinta y dos (32) días calendario desde la fecha del vencimiento del plazo contractual de los doscientos setenta (270) días, el Concesionario no presento la totalidad de los Estudios de Detalle para cada una de las Unidades Funcionales, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0560/23/5.2 del 2 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091126942), procedió a solicitar a la ANI la No Objeción a un Plazo de Cura, con el fin de que el Concesionario haga entrega de los Estudios de Detalle faltantes.

La ANI mediante comunicado 20233110378241 radicado en la Interventoría el 19 de octubre de 2023, No Objetó el Plazo de Cura solicitado por la Interventoría. Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0662/23/5.5 del 23 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091218182), procedió a otorgarle un Plazo de Cura de siete (7) calendario, con el fin de que el Concesionario realizará la entrega de los siguientes Estudios de Detalle: Volumen - Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento para todas las Unidades Funcionales, el Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras para las UF4 y UF6, Volumen – Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación para la UF1, el Volumen - Estudio de Urbanismo y Paisajismo para las UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF12 y UF13 y la totalidad de los Volúmenes de las Unidades Funcionales UF5 y UF11. Teniendo en cuenta que el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00522 radicada en la Interventoría el 26 de febrero de 2024, presentó la quinta versión del Plan de Obras, el cual a su vez fue No Objetado por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1100/24/5.4 del 07 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090298272).

En dicho Plan de Obras, el Concesionario establece que, con la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, se iniciará la ejecución de las intervenciones de la Unidad Funcional 2, las Unidades Funcionales restantes, iniciaran noventa (90) días después de la firma de la correspondiente Acta de Inicio. Con el fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en el literal (b) de la Sección 6.1 del Contrato de Concesión, el Concesionario procedió a presentar la totalidad de volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 2. A continuación se presenta el estado de dichos documentos a la fecha:

**Tabla 4-45. Estado Diseños Unidad Funcional 2**

| Nombre del Volumen | Comunicación Remisoria Ultima Versión | Fecha Radicación | Estado | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| I: Estudio de Transporte | ATMM-23-01561 | 29/12/23 | Entregado | No Objetado |
| II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico (Incluye Señalización e ITS) | ATMM-23-01535 | 28/12/23 | Entregado | No Objetado |
| III: Geología para Ingeniería | ATMM-23-01168 | 2/11/23 | Entregado | No Objetado |
| IV: Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención | ATMM-23-01475 | 15/12/23 | Entregado | No Objetado |
| V: Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes | ATMM-24-00452 | 20/02/24 | Entregado | No Objetado |

| Nombre del Volumen | Comunicación Remisoria Ultima Versión | Fecha Radicación | Estado | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| VI: Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento | ATMM-24-01206 | 20/05/24 | Entregado | No Objetado |
| VII: Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación | ATMM-24-00822 | 11/04/24 | Entregado | No Objetado |
| VIII: Estudio y Diseño de Estructuras | ATMM-24-00296 | 5/02/24 | Entregado | No Objetado |
| IX: Estudio de Urbanismo y Paisajismo | ATMM-24-01128 | 9/05/24 | Entregado | No Objetado |
| X: Gestión Predial | ATMM-24-01580 | 28/06/24 | Entregado | No Objetado |
| XI: Estudio de Impacto Ambiental | ATMM-904-2023 | 15/09/23 | Entregado | No Objetado |
| XII: Informe Final Ejecutivo | ATMM-24-01771 | 18/07/24 | Entregado | No Objetado |

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta que, el Concesionario finalmente presentó la totalidad de los Volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle correspondientes a la UF2, mediante comunicación C.1563/SB1646/24/5.2 del 15 de julio de 2024 (Rdo. ANI 20244090850502), la Interventoría le informó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el cumplimiento de la obligación establecida en el Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, y por consiguiente recomendó a la ANI, proceder con el archivo del respectivo proceso sancionatorio, por considerarse superadas las causas que dieron lugar al mismo.

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1855/24/5.5 del 11 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091126572), ratificó la No Objeción alcanzada el 8 de agosto de 2024, de la totalidad de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 2, correspondientes al Contrato de Concesión 002 de 2022, conforme a lo establecido en la Sección 1.65 de la Parte General del Contrato de Concesión, que señala lo siguiente:

> *"(...) 1.65 "Estudios de Detalle"*
> *Corresponden a los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las Intervenciones y que tendrán el alcance y deberán cumplir con lo señalado en el Apéndice Técnico 3 y en el Apéndice Técnico 1. Comprenden todas las actividades de diseño detallado en todas y cada una de las áreas técnicas de ingeniería, consideraciones ambientales, sociales, prediales y de tráfico, y demás necesarias para la ejecución de las Intervenciones. De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3. (...)"*

Con el fin de atender los compromisos adquiridos por la Interventoría en el Comité Gerencial que se llevó a cabo el pasado 7 de octubre de 2024 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, mediante la comunicación C.1563/SB2021/24/5.5 del 21 de octubre de 2024 (Rad. ANI 20244091309992), se ratificaron las No Objeciones que fueron emitidas, al Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento de las Unidades Funcionales UF01, UF02, UF03, UF04, UF06, UF07, UF08, UF09, UF10, UF11, UF12 y UF13.

A continuación, se presenta el estado de la revisión en la que se encuentran los Estudios de Detalle entregados por el Concesionario para cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto al 31 de marzo de 2025.

**Tabla 4-46. Descripción Volúmenes**

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| V-I | Volumen I: Estudio de Transporte |
| V-II | Volumen II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico |
| V-III | Volumen III: Geología para Ingeniería |
| V-IV | Volumen IV: Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención |
| V-V | Volumen V: Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes |
| V-VI | Volumen VI: Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento |
| V-VII | Volumen VII: Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación |
| V-VIII | Volumen VIII: Estudio y Diseño de Estructuras |
| V-X | Volumen X: Estudio de Urbanismo y Paisajismo |
| V-XI | Volumen XI: Gestión Predial |
| V-XII | Volumen XII: Estudio de Impacto Ambiental |
| V-XV | Volumen XV: Informe Final Ejecutivo |

Fuente: Elaboración Propia

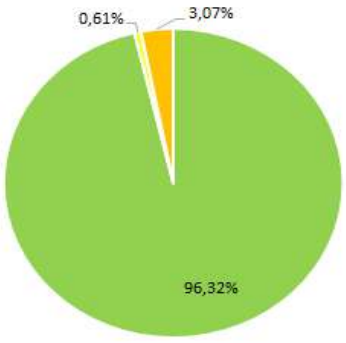
**Tabla 4-47. Estado de los Estudios y Diseños Unidades Funcionales**

| Volumen | UNIDAD FUNCIONAL | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5.1 | 5.2 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| I | | | | | | | | | | | | | | |
| II | | | | | | | | | | | | | | |
| III | | | | | | N. A | | | | | | | | |
| IV | | | | | | N. A | | | | | | | | |
| V | | | | | | N. A | | | | | | | | |
| VI | | | | | | Rev 4 | | | | | | | | |
| VII | | | | | | | | | | | | | | |
| VIII | | | | | | N. A | | | | | | Rev 5 | | |
| X | | | | | | N. A | | | | | | | | |
| XI | | | | | | | | | | | | | | |
| XII | | | | | | | | | | | | | | |
| XV | | | | | Rev 1 | Rev 1 | | | | Rev 4 | | Rev 4 | | |

Fuente: Elaboración Propia

| Convenciones | Porcentaje |
|---|---|

| No Objetado | En Revisión Por Interventoría | Subsanación por El Concesionario | Total |
|---|---|---|---|
| 157 | 1 | 5 | 163 |
| 96,32% | 0,61% | 3,07% | 100% |




Fuente: Elaboración Propia

El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-02957 del 22 de noviembre de 2024, manifestó que debido al alcance de las Intervenciones que se llevaran a cabo en la Unidad Funcional 5, subsector 5.2 (Rehabilitación), no aplica presentar los Volúmenes correspondientes a los Estudios de Geología para Ingeniería, Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención, Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes, Estudio y Diseño de Estructuras y Estudio de Urbanismo y Paisajismo.

A la fecha se encuentra pendiente que el Concesionario atienda las observaciones realizadas al Volumen VI de la UF5.2, al Volumen VIII de la UF11 y a los Informes Finales Ejecutivos de la UF5.1, UF5.2 y UF11.

## Modificaciones a los Estudios de Detalle

A continuación, se presentan las solicitudes de modificación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, que han sido solicitados por el Concesionario al 31 de marzo de 2025:

**Tabla 4-48. Modificaciones de los Estudios de Detalle**

| UF | Volumen N.º | Mod. n N.° | Comunicado | Motivo de la Modificación | Estado Actual del Documento |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes | 1 | ATMM-24-03307 | Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre los PR91+500 al PR91+830, Calzada Norte, Costado Derecho, de la Unidad Funcional - UF1, | La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2352/25/5.5 del 15 de enero de 2025 |
| | | | ATMM-25-00209 | Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2352/25/5.5 del 15 de enero de 2025. | La Interventoría emitió observaciones nuevamente con la comunicación C.1563/SB2456/25/5.5 del 13 de febrero de 2025 |
| | | | ATMM-25-00668 | Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2456/25/5.5 del 13 de febrero de 2025. | La Interventoría emitió la No Objeción al documento mediante comunicación C.1563/SB2604/25/5.5 del 28 de marzo de 2025 |
| | VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación | 1 | ATMM-25-00020 | El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en la cuneta central y drenaje del talud de corte comprendido entre los PR91+500 al PR91+830, Calzada Norte, Costado Derecho, de la Unidad Funcional - UF1. | La Interventoría emitió la No Objeción con la comunicación C.1563/SB2428/25/5.5 del 6 de febrero de 2025 |
| 3 | IV. Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención | 1 | ATMM-24-03189 | Disminución de la longitud del Puente Vehicular sobre el río Carare de la calzada sur de la Unidad Funcional - UF3. | La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2312/24/5.5 del 2 de enero de 2025 |
| | | | ATMM-25-00304 | Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2312/24/5.5 del 30 de diciembre de 2024. | La Interventoría emitió la No Objeción con la comunicación C.1563/SB2562/25/5.5 del 15 de marzo de 2025 |
| | V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes | 1 | ATMM-25-00216 | El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada en el talud comprendido entre PR52+570 al PR52+850 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional - UF3. | La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2426/25/5.5 del 6 de febrero de 2025 |
| | | | ATMM-25-0465 | Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2426/25/5.5 del 6 de febrero de 2025. | La Interventoría emitió la No Objeción con la comunicación C.1563/SB2566/25/5.5 del 17 de marzo de 2025 |
| | VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación | 1 | ATMM-24-03189 | Disminución de la longitud del Puente Vehicular sobre el río Carare de la calzada sur de la Unidad Funcional - UF3. | La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2319/24/5.5 del 2 de enero de 2025. |
| | | | ATMM-25-00303 | Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2319/24/5.5 del 30 de diciembre de 2024. | La Interventoría emitió la No Objeción con la comunicación C.1563/SB2636/25/5.5 del 1 de abril de 2025 |
| | VIII1 Estudio y Diseño de Estructuras | 1 | ATMM-24-03189 | Disminución de la longitud del Puente Vehicular sobre el río Carare de la calzada sur de la Unidad Funcional - UF3. | La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2313/24/5.5 del 2 de enero de 2025 |
| | | | ATMM-25-00744 | Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2313/24/5.5 del 2 de enero de 2025 | La Interventoría emitió la No Objeción con la comunicación C.1563/SB2628/25/5.5 del 1 de abril de 2025 |

| UF | Volumen N.º | Mod. n N.° | Comunicado | Motivo de la Modificación | Estado Actual del Documento |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes | 1 | ATMM-25-00021 | El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al talud comprendido entre el PR 74+870 al 75+000 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6. | La Interventoría emitió la No Objeción al documento mediante la comunicación C.1563/SB2389/25/5.5 del 28 de enero de 2025. |
| | | 2 | ATMM-25-00022 | El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al talud comprendido entre el PR 78+530 al 78+710 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6, | La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2390/24/5.5 del 28 de enero de 2025 |
| | | | ATMM-25-00462 | Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2390/24/5.5 del 28 de enero de 2025 | La Interventoría emitió la No Objeción al documento mediante la comunicación C.1563/SB2567/25/5.5 del 17 de marzo de 2025. |
| | | 3 | ATMM-25-00060 | El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al terraplén comprendido entre los PR78+330 al PR78+535 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6. | La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2398/24/5.5 del 31 de enero de 2025 |
| | | | ATMM-25-00747 | Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2398/24/5.5 del 31 de enero de 2025 | Se encuentra en revisión por parte del Especialista de la Interventoría. |
| | | 4 | ATMM-25-00061 | El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención prevista al terraplén comprendido entre los PR 74+650 al 74+735 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6. | La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2397/24/5.5 del 31 de enero de 2025 |
| | | | ATMM-25-00674 | Ajuste a las Observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2397/24/5.5 del 31 de enero de 2025 | La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2605/25/5.5 del 28 de marzo de 2025 |
| | VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación | 1 | ATMM-25-00365 | Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada al drenaje longitudinal del Talud del PK74+660 al PK74+760, PK74+870 al PK75+000, PK78+330 al PK78+535 y PK78+540 al PK78+705 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 6 y la adición de la ODT en el PK78+767. | La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2642/25/5.5 del 1 de abril de 2025 |
| 8 | V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes | 1 | ATMM-25-00369 | Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los Terraplenes comprendidos entre los PR102+570 al PR102+650 y PR102+890 al PR102+940 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 8. | La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2502/25/5.5 del 28 de febrero de 2025 |
| 9 | V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes | 1 | ATMM-25-00772 | El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los terraplenes comprendidos entre los PR111+120 al PR111+140, PR111+310 al PR111+350, PR112+040 al PR112+140, PR112+220 al PR112+250, PR113+170 al PR113+280, PR113+320 al PR113+350 y PR114+340 al PR114+420 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 9. | Se encuentra en revisión por parte del Especialista de la Interventoría. |
| 10 | V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes | 1 | ATMM-25-00773 | El Concesionario ha identificado la necesidad de optimizar la intervención planteada a los terraplenes comprendidos entre los PR126+370 al PR126+450 Calzada Sur Costado Izquierdo de la Unidad Funcional 10 | La Interventoría emitió observaciones con la comunicación C.1563/SB2640/25/5.5 del 1 de abril de 2025 |

Fuente: Elaboración Propia

## Mesas de Trabajo

Durante el mes de marzo de 2025, no se llevaron a cabo mesas de trabajo entre los Especialistas del Concesionario y de la Interventoría, en relación con los Estudios de Detalle.

**En el ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4**, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños.

### 4.2.5 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras

Para la Etapa preoperativa - Fase de Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá entregar a la ANI y a la Interventoría el Plan de Obra, dentro de los trescientos treinta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, de acuerdo con lo establecido en Capítulo 2 “Tabla de Referencias a la Parte General” de la Parte Especial del Contrato Concesión.

**Tabla 4-49. Seguimiento Plan de Obras**

| Concesionario | | Interventoría | |
|---|---|---|---|
| **Comunicado** | **Descripción** | **Comunicado** | **Observaciones** |
| ATMM-23-01137 30/10/2023 | Envió y entrega del Plan de Obras Contrato de Concesión 002 de 2022 (Primera Versión) | C.1563/SB719/23/5.4 08/11/2023 | Revisión del plan de Obras, Interventoría Objeto el Documento, no cumple con el contenido mínimo establecido Sección Apéndice 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión |
| ATMM-23-01375 04/12/2023 | Respuesta A Su Comunicado C.1563/SS719/23/5.4 Revisión Plan De Obras (Segunda Versión) | C.1563/SB083923/5.4 14/12/2023 | Segunda Revisión del Pan de Obras, Interventoría Objetó dicho documento al encontrar que este no cumple nuevamente con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión |
| ATMM-23-01548 28/12/2023 | Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB083923/5.4 Revisión Plan de Obras (Tercera Revisión) | C.1563/SB0918/24/5.4 09/01/2024 | Tercera Revisión del Pan de Obras, Interventoría Objetó nuevamente dicho documento al encontrar que este no cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión |
| ATMM-24-00254 29/01/2024 | Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB0918/24/5.4 Revisión Plan de Obras (Cuarta Versión) | C.1563/SB1019/24/5.4 10/02/2024 | Cuarta Revisión del Pan de Obras, Interventoría Objetó nuevamente dicho documento al encontrar que este no cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión |
| ATMM-24-00522 | Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB1019/24/5.4 Revisión Plan de Obras (Quinta Versión.) | C.1563/SB1100/24/5.4 07/03/2024 | Interventoría da la **NO OBJECIÓN** AL Plan de Obras Entregado por el Concesionario |
| | | C.1563/SB1132/24/5.4 12/03/2024 - Rad. ANI 20244090316142 | Envío a la ANI del Plan de Obras para la Fase de Construcción |
| - | - | C.1563/SB2192/24/5.4 | Solicitud de actualización del Plan de Obras No Objetado teniendo en cuenta la fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio de Fase de Construcción (26 de noviembre de 2024). |
| ATMM-24-03115 | Respuesta a la Comunicación C.1563/SB2192/24/5.4 del 28 de noviembre de 2024, con asunto “Actualización del Plan de Obras No Objetado.” | N.A. | N.A. |

Fuente: Elaboración Propia

### 4.2.6 Actividades Fase de Construcción

A continuación, se presenta las fechas de Inicio y Final, en las cuales serán intervenidas cada una de las Unidades Funcionales, teniendo en cuenta el Plan de Obras No Objetado:

**Tabla 4-50. Fechas de Inicio y Terminación por Unidades Funcionales**

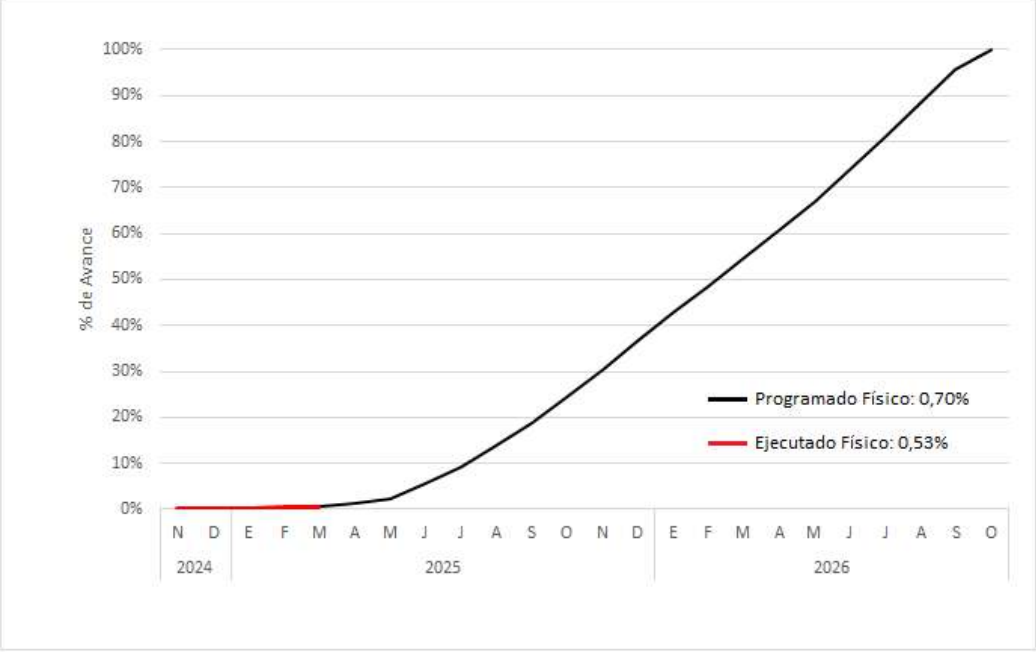
| Unidad Funcional | Fecha de Inicio | Fecha de finalización |
|---|---|---|
| UF01 | 24/02/2025 | 26/10/2026 |
| UF02 | 26/11/2024 | 27/06/2027 |
| UF03 | 24/02/2025 | 26/01/2028 |
| UF04 | 24/02/2025 | 27/05/2028 |
| UF05 | 24/02/2025 | 26/10/2028 |
| UF06 | 23/02/2025 | 26/08/2026 |
| UF07 | 24/02/2025 | 28/06/2027 |
| UF08 | 24/02/2025 | 26/11/2026 |
| UF09 | 24/02/2025 | 26/08/2027 |
| UF10 | 24/02/2025 | 26/11/2027 |
| UF11 | 23/02/2025 | 26/10/2028 |
| UF12 | 23/02/2025 | 29/07/2027 |
| UF13 | 24/02/2025 | 27/01/2028 |

Fuente: Elaboración Propia

### 4.2.6.1 Unidad Funcional 1

Las intervenciones de la Unidad Funcional 1, iniciaron el 11 de diciembre de 2024, al 31 de marzo de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,53% versus un 0,70% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras presentado por el Concesionario.

**Figura 4-21. Control de avance de Obra. UF01**




Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 1, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

**Tabla 4-51. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF01**

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| **Frente de Obra 1. Vía** | | | | |
| Interferencia con redes | 24/02/25 | 26/10/26 | 5,74% | 0% |
| Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) | 24/02/25 | 24/05/25 | 38,89% | 30,0% |
| Explanación | 25/05/25 | 27/09/26 | 0% | 2,0% |
| Tratamiento de subrasante | 25/05/25 | 27/09/26 | 0% | 2,0% |
| Rellenos y terraplenes | 25/05/25 | 26/10/26 | 0% | 0% |
| Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box | 25/05/25 | 6/10/26 | 0% | 0% |
| Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales | 25/05/25 | 26/10/26 | 0% | 0% |
| Estabilización de taludes: Configuración Geométrica | 25/05/25 | 26/10/26 | 0% | 0% |
| Estabilización de taludes: Protección contra erosión | 25/05/25 | 26/10/26 | 0% | 0% |
| Subbase Granular | 7/08/25 | 26/10/26 | 0% | 0% |
| Base Granular | 8/08/25 | 26/10/26 | 0% | 0% |
| Concretos Asfálticos | 2/09/25 | 26/10/26 | 0% | 0% |
| Señalización Horizontal | 30/05/26 | 26/10/26 | 0% | 0% |
| Señalización Vertical | 30/05/26 | 26/10/26 | 0% | 0% |
| **Frente de Obra 2. Estructuras** | | | | |
| Puente Vehicular Velázquez Norte | 25/05/25 | 26/10/26 | 0% | 0% |
| Puente Vehicular Velázquez Sur | 25/05/25 | 26/10/26 | 0% | 0% |
| Puente Peatonal PR86+290. Variante el Trique | 25/05/25 | 26/10/26 | 0% | 0% |
| **Frente de Obra 3. Obras Varias** | | | | |
| Iluminación | 29/07/26 | 26/10/26 | 0% | 0% |
| Obras de Urbanismo y Paisajismo | 20/05/26 | 26/10/26 | 0% | 0% |

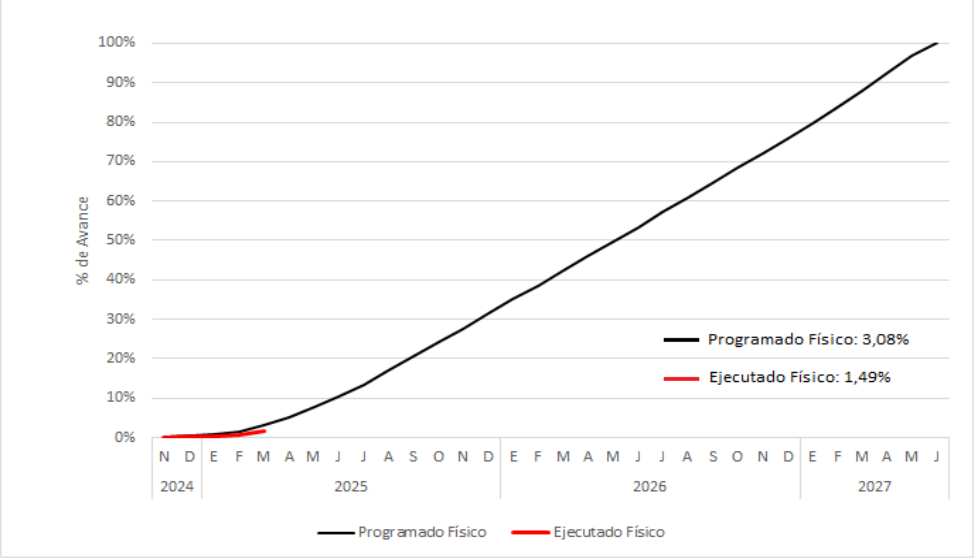
Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar a la fecha el Concesionario presenta un atraso del 0,17%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes

### 4.2.6.2 Unidad Funcional 2

Las intervenciones de la Unidad Funcional 2, iniciaron el 20 de diciembre de 2024, al 31 de marzo de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 1,49% versus un 3,08% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

**Figura 4-22. Control de avance de Obra. UF02**




Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 2, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

**Tabla 4-52. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF02**

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| **Frente de Obra 1. Vía** | | | | |
| Interferencia con redes | 26/11/24 | 26/06/27 | 13,26% | 0,00% |
| Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) | 26/11/24 | 26/06/27 | 100,00% | 38,89% |
| Explanación | 24/02/25 | 26/06/27 | 4,10% | 5,00% |
| Tratamiento de subrasante | 26/03/25 | 26/06/27 | 0,61% | 15,00% |
| Rellenos y terraplenes | 26/03/25 | 26/06/27 | 0,61% | 1,00% |
| Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box | 24/02/25 | 27/05/27 | 4,25% | 0,00% |
| Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales | 24/02/25 | 26/06/27 | 4,10% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Configuración Geométrica | 24/02/25 | 26/06/27 | 4,10% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Protección contra erosión | 24/02/25 | 26/06/27 | 4,10% | 0,00% |
| Subbase Granular | 25/04/25 | 27/06/27 | 0,00% | 0,00% |
| Base Granular | 24/07/25 | 27/06/27 | 0,00% | 0,00% |
| Concretos Asfálticos | 2/12/25 | 27/06/27 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Horizontal | 29/01/27 | 27/06/27 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Vertical | 29/01/27 | 27/06/27 | 0,00% | 0,00% |
| **Frente de Obra 2. Estructuras** | | | | |
| Puente Vehicular Caimana | 24/02/25 | 27/06/27 | 1,53% | 0% |
| Puente Vehicular San Juan | 24/02/25 | 27/06/27 | 1,53% | 0% |
| Puente Peatonal PR14+130. Variante San Pedro de la Paz | 24/02/25 | 27/06/27 | 1,53% | 0% |
| **Frente de Obra 3. Obras Varias** | | | | |
| Iluminación | 30/03/24 | 27/06/27 | 0% | 0% |
| Obras de Urbanismo y Paisajismo | 19/01/27 | 27/06/27 | 0% | 0% |

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar a la fecha el Concesionario presenta un atraso del 1,58%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes, Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box, Obras de drenaje longitudinal (Cunetas y canales), Estabilización de taludes (Configuración Geométrica), Estabilización de taludes (Protección contra erosión). Con respecto a la construcción de la Cimentación de los Puentes Vehiculares la Caimana, San Juan a la fecha se inició la excavación de los caisson, sin embargo, no se ha iniciado con las intervenciones del Puente Peatonal ubicado sobre la Variante de San Pedro de la Paz.

#### 4.2.6.3 Unidad Funcional 3

Las intervenciones de la Unidad Funcional 3, debieron iniciar el 24 de 2025, al 31 de marzo de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,0% versus un 0,37% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 3, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

**Tabla 4-53. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF03**

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| **Frente de Obra 1. Vía** | | | | |
| Interferencia con redes | 24/02/25 | 26/01/28 | 3,28% | 0% |
| Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) | 24/02/25 | 24/05/25 | 38,89% | 0% |
| Explanación | 25/05/25 | 28/12/27 | 0,00% | 0% |

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| Mejoramiento Subrasante | 25/05/25 | 28/12/27 | 0,00% | 0% |
| Rellenos y terraplenes | 25/05/25 | 28/12/27 | 0,00% | 0% |
| Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box | 25/05/25 | 28/12/27 | 0,00% | 0% |
| Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales | 25/05/25 | 26/01/28 | 0,00% | 0% |
| Estabilización de taludes: Configuración Geométrica | 25/05/25 | 26/01/28 | 0,00% | 0% |
| Estabilización de taludes: Protección contra erosión | 25/05/25 | 26/01/28 | 0,00% | 0% |
| Subbase Granular | 25/05/25 | 26/01/28 | 0,00% | 0% |
| Base Granular | 21/10/25 | 26/01/28 | 0,00% | 0% |
| Concretos Asfálticos | 12/08/25 | 26/01/28 | 0,00% | 0% |
| Señalización Horizontal | 30/08/27 | 26/01/28 | 0,00% | 0% |
| Señalización Vertical | 30/08/27 | 26/01/28 | 0,00% | 0% |
| **Frente de Obra 2. Estructuras** | | | | |
| Puente Vehicular Sinaí | 25/05/25 | 26/01/28 | 0% | 0% |
| Puente Vehicular El Águila | 25/05/25 | 26/01/28 | 0% | 0% |
| Puente Vehicular Carare | 25/05/25 | 26/01/28 | 0% | 0% |

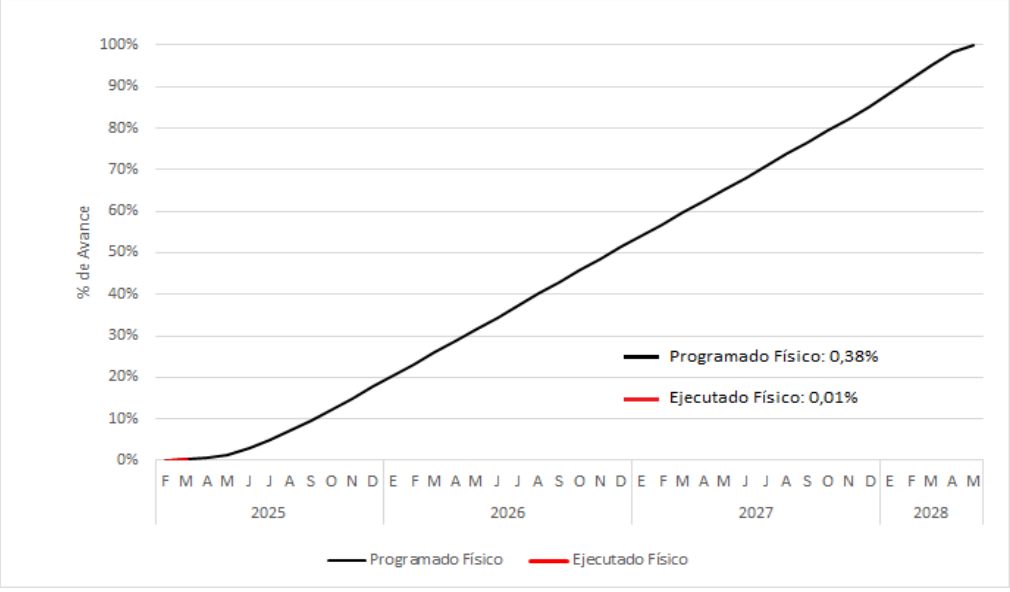
Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar a la fecha el Concesionario presenta un atraso del 0,37%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes y Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción).

### 4.2.6.4 Unidad Funcional 4

Las intervenciones de la Unidad Funcional 4, iniciaron el 21 de marzo 2025, al 31 de marzo de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,01% versus un 0,38% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

**Figura 4-23. Control de avance de Obra. UF04**




Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 4, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

**Tabla 4-54. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF04**

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| **Frente de Obra 1. Vía** | | | | |
| Interferencia con redes | 24/02/25 | 26/05/28 | 2,95% | 0,00% |
| Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) | 24/02/25 | 24/05/25 | 38,89% | 2,00% |
| Explanación | 25/05/25 | 26/02/28 | 0,00% | 0,00% |
| Mejoramiento Subrasante | 25/05/25 | 26/04/28 | 0,00% | 0,00% |
| Rellenos y terraplenes | 25/05/25 | 26/04/28 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box | 25/05/25 | 26/04/28 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales | 25/05/25 | 26/05/28 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Configuración Geométrica | 25/05/25 | 26/05/28 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Protección contra erosión | 25/05/25 | 26/05/28 | 0,00% | 0,00% |
| Subbase Granular | 23/06/25 | 26/04/28 | 0,00% | 0,00% |
| Base Granular | 1/08/25 | 26/04/28 | 0,00% | 0,00% |
| Concretos Asfálticos | 21/09/25 | 26/05/28 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Horizontal | 29/12/27 | 27/05/28 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Vertical | 30/12/27 | 27/05/28 | 0,00% | 0,00% |
| **Frente de Obra 2. Estructuras** | | | | |
| Puente Vehicular Río Guayabito | 25/05/25 | 26/01/28 | 0% | 0% |
| Puente Peatonal PR68+230, Variante Palmas del Guatyabito | 25/05/25 | 26/01/28 | 0% | 0% |
| **Frente de Obra 3. Obras Varias** | | | | |
| Iluminación | 28/02/28 | 27/05/28 | 0% | 0% |
| Obras de Urbanismo y Paisajismo | 20/12/27 | 27/05/28 | 0% | 0% |

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar a la fecha el Concesionario presenta un atraso del 0,37%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes.

#### 4.2.6.5 Unidad Funcional 5

Las intervenciones de la Unidad Funcional 5, debieron iniciar el 24 de febrero 2025, al 31 de marzo de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,0% versus un 0,84% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 5, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

**Tabla 4-55. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF05**

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| **Frente de Obra 1. Vía** | | | | |
| Interferencia con redes | 24/02/25 | 26/10/28 | 2,61% | 0,00% |
| Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) | 24/02/25 | 24/05/25 | 38,89% | 0,00% |
| Explanación | 24/05/25 | 26/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| Rellenos y terraplenes | 26/08/25 | 26/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box | 25/05/25 | 26/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales | 25/05/25 | 26/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Configuración Geométrica | 25/05/25 | 26/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Protección contra erosión | 25/05/25 | 26/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| Subbase Granular | 25/09/25 | 26/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| Base Granular | 25/09/25 | 26/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| Concretos Asfálticos | 13/10/25 | 26/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Horizontal | 30/05/28 | 26/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Vertical | 30/05/28 | 26/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| **Frente de Obra 2. Edificaciones** | | | | |
| Peaje Zambito | 1/03/27 | 26/10/28 | 0% | 0% |
| Área de Servicio Zambito | 1/03/27 | 26/10/28 | 0% | 0% |
| **Frente de Obra 3. Estructuras** | | | | |

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| Puente Peatonal PR48+360 | 24/02/25 | 26/10/28 | 2,73% | 0,00% |
| Puente Peatonal PR67+873.38 | 24/02/25 | 26/10/28 | 2,73% | 0,00% |
| Puente Peatonal PR96+525.91 | 24/02/25 | 26/10/28 | 2,73% | 0,00% |
| Puente Peatonal PR109+357.51 | 24/02/25 | 26/10/28 | 2,73% | 0,00% |
| Puente Peatonal PR115+673 | 24/02/25 | 26/10/28 | 2,73% | 0,00% |
| Puente Peatonal PR123+800 | 24/02/25 | 26/10/28 | 2,73% | 0,00% |
| Puente Peatonal PR125+514.75 | 24/02/25 | 26/10/28 | 2,73% | 0,00% |
| Puente Peatonal PR129+880 | 24/02/25 | 26/10/28 | 2,73% | 0,00% |
| Puente Peatonal PR4+261.65 | 24/02/25 | 26/10/28 | 2,73% | 0,00% |
| Puente Peatonal PR4+260 | 24/02/25 | 26/10/28 | 2,73% | 0,00% |
| Puente Peatonal PR61+346 Variante Puerto Araujo | 24/02/25 | 26/10/28 | 2,73% | 0,00% |
| Puente Peatonal PR73+970 | 24/02/25 | 26/10/28 | 2,73% | 0,00% |
| **Frente de Obra 4. Obras Varias** | | | | |
| Iluminación | 28/10/27 | 26/10/28 | 0% | 0% |
| Obras de Urbanismo y Paisajismo | 7/11/26 | 26/10/28 | 0% | 0% |

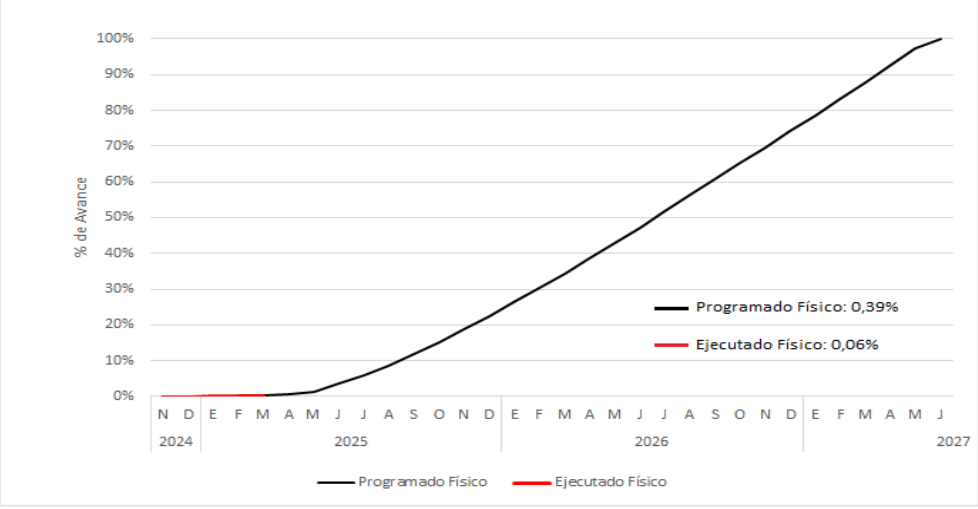
Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar a la fecha el Concesionario presenta un atraso del 0,84%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes y Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) y la cimentación de los siguiente Puentes Peatonales: Puente Peatonal PR48+360, Puente Peatonal PR67+873.38, Puente Peatonal PR96+525.91, Puente Peatonal PR109+357.51, Puente Peatonal PR115+673, Puente Peatonal PR123+800, Puente Peatonal PR125+514.75, Puente Peatonal PR129+880, Puente Peatonal PR4+261.65, Puente Peatonal PR4+260, Puente Peatonal PR61+346 Variante Puerto Araujo y Puente Peatonal PR73+970.

### 4.2.6.6 Unidad Funcional 6

Las intervenciones de la Unidad Funcional 6, iniciaron el 21 de marzo 2025, al 31 de marzo de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,04% versus un 1,10% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

**Figura 4-24. Control de avance de Obra. UF06**




Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 6, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario

**Tabla 4-56. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF06**

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| **Frente de Obra 1. Vía** | | | | |
| Interferencia con redes | 24/02/25 | 18/05/26 | 7,80% | 0,00% |
| Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) | 23/02/25 | 24/05/25 | 38,89% | 3,00% |
| Explanación | 24/05/25 | 26/08/26 | 0,00% | 0,00% |
| Mejoramiento Subrasante | 24/05/25 | 28/07/26 | 0,00% | 0,00% |
| Rellenos y terraplenes | 23/06/25 | 26/08/26 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box | 25/05/25 | 26/08/26 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales | 25/05/25 | 26/08/26 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Configuración Geométrica | 25/05/25 | 26/08/26 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Protección contra erosión | 25/05/25 | 26/08/26 | 0,00% | 0,00% |
| Subbase Granular | 23/07/25 | 26/08/26 | 0,00% | 0,00% |
| Base Granular | 23/07/25 | 26/08/26 | 0,00% | 0,00% |
| Concretos Asfálticos | 23/07/25 | 26/08/26 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Horizontal | 30/03/26 | 26/08/26 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Vertical | 30/03/26 | 26/08/26 | 0,00% | 0,00% |
| **Frente de Obra 2. Estructuras** | | | | |
| Puente Vehicular La Parra | 25/05/25 | 26/08/26 | 0% | 0% |

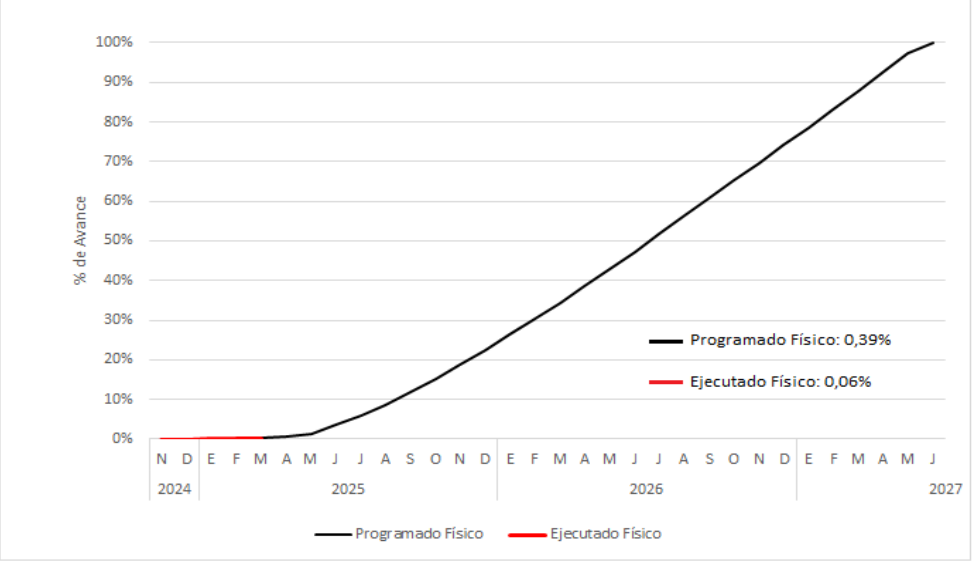
Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar a la fecha el Concesionario presenta un atraso del 0,07%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes.

### 4.2.6.7 Unidad Funcional 7

Las intervenciones de la Unidad Funcional 7, iniciaron el 3 de enero de 2025, al 31 de marzo de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,06% versus un 0,39% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

**Figura 4-25. Control de avance de Obra. UF07**




Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 7, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario

**Tabla 4-57. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF07**

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| **Frente de Obra 1. Vía** | | | | |
| Interferencia con redes | 24/02/25 | 26/06/27 | 4,10% | 0,00% |
| Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) | 24/02/25 | 24/05/25 | 38,89% | 9,00% |
| Explanación | 25/05/25 | 27/05/27 | 0,00% | 0,00% |
| Mejoramiento Subrasante | 25/05/25 | 27/05/27 | 0,00% | 0,00% |
| Rellenos y terraplenes | 25/05/25 | 27/05/27 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box | 25/05/25 | 26/06/27 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales | 25/05/25 | 28/06/27 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Configuración Geométrica | 25/05/25 | 26/06/27 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Protección contra erosión | 25/05/25 | 26/06/27 | 0,00% | 0,00% |
| Subbase Granular | 18/08/25 | 11/06/27 | 0,00% | 0,00% |
| Base Granular | 31/12/25 | 16/06/27 | 0,00% | 0,00% |
| Concretos Asfálticos | 1/06/26 | 28/06/27 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Horizontal | 30/01/27 | 28/06/27 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Vertical | 30/01/27 | 28/06/27 | 0,00% | 0,00% |
| **Frente de Obra 2. Estructuras** | | | | |
| Puente Vehicular Aguas Negras Norte K83+877 | 25/05/25 | 28/06/27 | 0% | 0% |
| Puente Vehicular Aguas Negras Sur K83+877 | 25/05/25 | 28/06/27 | 0% | 0% |
| Puente Vehicular Quebrada Aguas Negras K88+065 | 25/05/25 | 28/06/27 | 0% | 0% |
| Puente Vehicular La India | 25/05/25 | 28/06/27 | 0% | 0% |
| Puente Vehicular el Opón | 25/05/25 | 28/06/27 | 0% | 0% |

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar a la fecha el Concesionario presenta un atraso del 0,33%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes.

### 4.2.6.8 Unidad Funcional 8

Las intervenciones de la Unidad Funcional 8, debieron iniciar el 24 de febrero 2025, al 31 de marzo de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,0% versus un 1,03% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 8, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

**Tabla 4-58. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF08**

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| **Frente de Obra 1. Vía** | | | | |
| Interferencia con redes | 24/02/25 | 26/11/26 | 5,46% | 0,00% |
| Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) | 24/02/25 | 24/05/25 | 38,89% | 0,00% |
| Explanación | 25/05/25 | 26/11/26 | 0,00% | 0,00% |
| Mejoramiento Subrasante | 25/05/25 | 26/11/26 | 0,00% | 0,00% |
| Rellenos y terraplenes | 25/05/25 | 26/11/26 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box | 25/05/25 | 26/11/26 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales | 25/05/25 | 26/11/26 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Configuración Geométrica | 25/05/25 | 26/11/26 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Protección contra erosión | 25/05/25 | 26/11/26 | 0,00% | 0,00% |
| Subbase Granular | 23/08/25 | 26/11/26 | 0,00% | 0,00% |
| Base Granular | 23/08/25 | 26/11/26 | 0,00% | 0,00% |
| Concretos Asfálticos | 22/09/25 | 26/11/26 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Horizontal | 7/10/25 | 26/11/26 | 0,00% | 0,00% |

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| Señalización Vertical | 7/10/25 | 26/11/26 | 0,00% | 0,00% |

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar a la fecha el Concesionario presenta un atraso del 1,03%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes y Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción).

#### 4.2.6.9 Unidad Funcional 9

Las intervenciones de la Unidad Funcional 9, debieron iniciar el 24 de febrero 2025, al 31 de marzo de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,0% versus un 0,63% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 9, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

**Tabla 4-59. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF09**

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| **Frente de Obra 1. Vía** | | | | |
| Interferencia con redes | 24/02/25 | 26/08/27 | 3,83% | 0,00% |
| Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) | 24/02/25 | 24/05/25 | 38,89% | 0,00% |
| Explanación | 24/05/25 | 28/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| Mejoramiento Subrasante | 24/05/25 | 28/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| Rellenos y terraplenes | 25/05/25 | 28/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box | 25/05/25 | 26/08/27 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales | 25/05/25 | 26/08/27 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Configuración Geométrica | 25/05/25 | 26/08/27 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Protección contra erosión | 25/05/25 | 26/08/27 | 0,00% | 0,00% |
| Subbase Granular | 24/06/25 | 28/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| Base Granular | 24/07/25 | 28/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| Concretos Asfálticos | 21/09/25 | 26/08/27 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Horizontal | 30/03/27 | 26/08/27 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Vertical | 30/03/27 | 26/08/27 | 0,00% | 0,00% |
| **Frente de Obra 2. Estructuras** | | | | |
| Puente Vehicular La Colarada | 25/05/25 | 26/08/27 | 0% | 0% |
| **Frente de Obra 3. Obras Varias** | | | | |
| Iluminación | 29/05/27 | 26/08/27 | 0% | 0% |

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar a la fecha el Concesionario presenta un atraso del 0,63%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes y Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción).

#### 4.2.6.10 Unidad Funcional 10

Las intervenciones de la Unidad Funcional 10, debieron iniciar el 24 de febrero 2025, al 31 de marzo de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,0% versus un 0,69% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 10, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

**Tabla 4-60. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF10**

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| **Frente de Obra 1. Vía** | | | | |
| Interferencia con redes | 24/02/25 | 26/11/27 | 3,48% | 0,00% |
| Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) | 24/02/25 | 24/05/25 | 38,89% | 0,00% |
| Explanación | 25/05/25 | 26/11/27 | 0,00% | 0,00% |
| Mejoramiento Subrasante | 25/05/25 | 27/10/27 | 0,00% | 0,00% |
| Rellenos y terraplenes | 25/05/25 | 27/10/27 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box | 25/05/25 | 26/11/27 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales | 25/05/25 | 26/11/27 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Configuración Geométrica | 25/05/25 | 26/11/27 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Protección contra erosión | 25/05/25 | 26/11/27 | 0,00% | 0,00% |
| Subbase Granular | 23/08/25 | 26/11/27 | 0,00% | 0,00% |
| Base Granular | 22/10/25 | 26/11/27 | 0,00% | 0,00% |
| Concretos Asfálticos | 31/12/25 | 26/11/27 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Horizontal | 30/06/27 | 26/11/27 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Vertical | 30/06/27 | 26/11/27 | 0,00% | 0,00% |
| **Frente de Obra 2. Obras Varias** | | | | |
| Iluminación | 29/08/27 | 26/11/27 | 0% | 0% |

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar a la fecha el Concesionario presenta un atraso del 0,69%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes y Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción).

### 4.2.6.11 Unidad Funcional 11

Las intervenciones de la Unidad Funcional 11, debieron iniciar el 23 de febrero 2025, al 31 de marzo de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,0% versus un 0,76% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 11, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario.

**Tabla 4-61. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF11**

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| **Frente de Obra 1. Vía** | | | | |
| Interferencia con redes | 24/02/25 | 26/10/28 | 2,61% | 0,00% |
| Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) | 23/02/25 | 24/05/25 | 38,89% | 0,00% |
| Explanación | 24/05/25 | 28/07/28 | 0,00% | 0,00% |
| Rellenos y terraplenes | 24/05/25 | 26/09/28 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box | 25/05/25 | 26/09/28 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales | 25/05/25 | 26/09/28 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Configuración Geométrica | 25/05/25 | 26/09/28 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Protección contra erosión | 25/05/25 | 26/09/28 | 0,00% | 0,00% |
| Subbase Granular | 19/07/25 | 6/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| Base Granular | 27/09/25 | 16/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| Concretos Asfálticos | 4/02/26 | 26/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Horizontal | 4/08/27 | 26/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Vertical | 4/08/27 | 26/10/28 | 0,00% | 0,00% |
| **Frente de Obra 2. Edificaciones** | | | | |
| Peaje Aguas Negras | 28/10/27 | 26/10/28 | 0% | 0% |

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| Área de Servicios Aguas Negras | 28/10/27 | 26/10/28 | 0% | 0% |
| Área de Pesaje | 28/10/27 | 26/10/28 | 0% | 0% |
| **Frente de Obra 3. Estructuras** | | | | |
| Puente Peatonal PK97+359.817 | 24/02/25 | 26/10/28 | 0,97% | 0,00% |
| Puente Peatonal PK108+413.131 | 24/02/25 | 26/10/28 | 0,97% | 0,00% |
| Puente Peatonal PK113+350 CD | 24/02/25 | 26/10/28 | 0,97% | 0,00% |
| Puente Peatonal PK113+350 CI | 24/02/25 | 26/10/28 | 0,97% | 0,00% |
| Puente Peatonal PK135+657.351 | 24/02/25 | 26/10/28 | 0,97% | 0,00% |
| Puente Peatonal PK147+044.832 | 24/02/25 | 26/10/28 | 0,97% | 0,00% |
| **Frente de Obra 4. Obras Varias** | | | | |
| Iluminación | 28/10/27 | 26/10/28 | 0% | 0% |
| Obras de Urbanismo y Paisajismo | 7/11/26 | 26/10/28 | 0% | 0% |

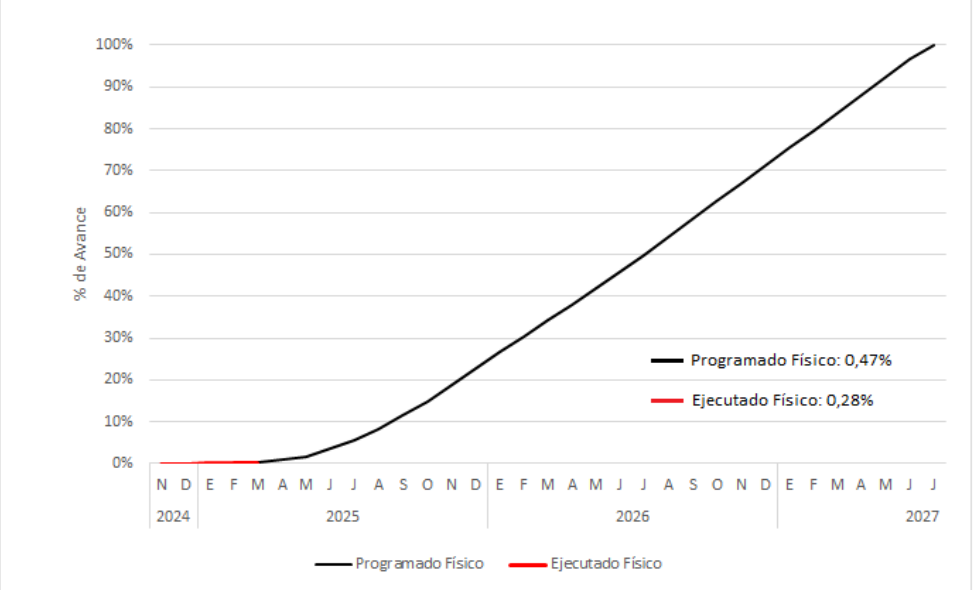
Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar a la fecha el Concesionario presenta un atraso del 0,76%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes y Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) y la cimentación de los siguiente Puentes Peatonales: Puente Peatonal PK97+359.817, Puente Peatonal PK108+413.131, Puente Peatonal PK113+350 CD, Puente Peatonal PK113+350 CI, Puente Peatonal PK135+657.351 y Puente Peatonal PK147+044.832.

### 4.2.6.12 Unidad Funcional 12

Las intervenciones de la Unidad Funcional 12, iniciaron el 28 de enero de 2025, al 31 de marzo de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 0,28% versus un 0,47% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

**Figura 4-26. Control de avance de Obra. UF12**




Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 12, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

**Tabla 4-62. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF12**

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| **Frente de Obra 1. Vía** | | | | |
| Interferencia con redes | 24/02/25 | 28/07/27 | 3,95% | 0,00% |
| Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) | 24/02/25 | 24/05/25 | 38,89% | 5,00% |
| Explanación | 25/05/25 | 29/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| Rellenos y terraplenes | 25/05/25 | 29/07/27 | 0,00% | 3,00% |
| Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box | 25/05/25 | 29/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales | 25/05/25 | 29/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Configuración Geométrica | 25/05/25 | 29/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Protección contra erosión | 25/05/25 | 29/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| Subbase Granular | 25/08/25 | 29/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| Base Granular | 25/08/25 | 29/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| Concretos Asfálticos | 25/08/25 | 29/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Horizontal | 30/07/26 | 29/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Vertical | 30/07/26 | 29/07/27 | 0,00% | 0,00% |
| **Frente de Obra 2. Estructuras** | | | | |
| Puente La Vizcaína | 25/05/25 | 29/07/27 | 0% | 0% |
| Puente el Zarzal | 25/05/25 | 29/07/27 | 0% | 0% |
| Puente Margaritas | 25/05/25 | 29/07/27 | 0% | 0% |

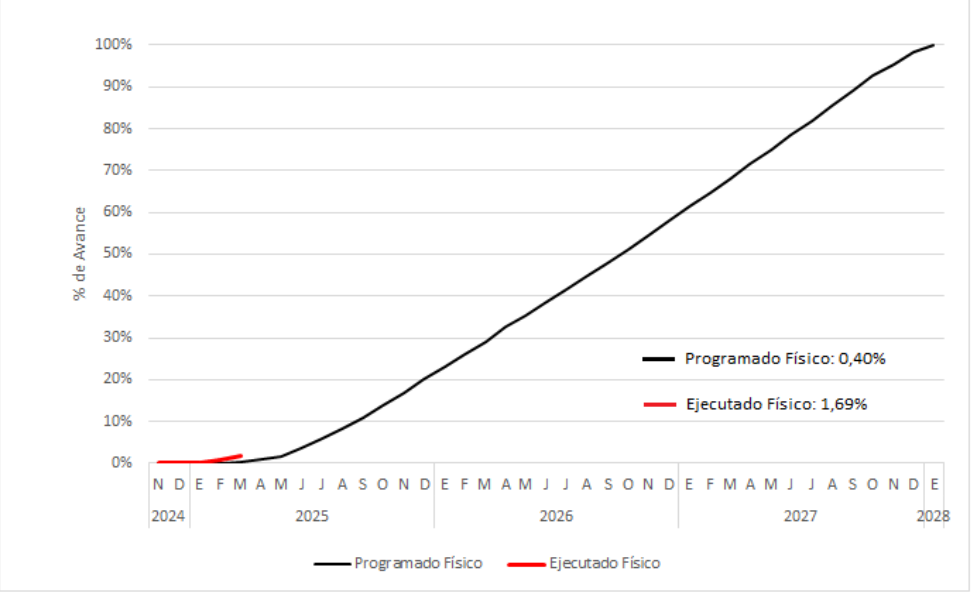
Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar a la fecha el Concesionario presenta un atraso del 0,19%. A la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes.

### 4.2.6.13 Unidad Funcional 13

Las intervenciones de la Unidad Funcional 13, iniciaron el 10 de diciembre de 2024, al 31 de marzo de 2025 esta unidad presenta un porcentaje de avance acumulado de 1,69% versus un 0,4% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

**Figura 4-27. Control de avance de Obra. UF013**




Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el avance de obra de la Unidad Funcional 13, para cada una de las actividades propuestas por el Concesionario:

**Tabla 4-63. Porcentaje Ejecutado por Actividad. UF13**

| Ítem | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | % Programado | % Ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| **Frente de Obra 1. Vía** | | | | |
| Interferencia con redes | 24/02/25 | 27/01/28 | 3,28% | 0,00% |
| Preliminares (Campamentos - Instalación de Centros de Producción) | 24/02/25 | 24/05/25 | 38,89% | 34,00% |
| Explanación | 25/05/25 | 27/01/28 | 0,00% | 10,00% |
| Rellenos y terraplenes | 26/03/25 | 29/10/27 | 0,53% | 13,00% |
| Obras de drenaje transversal. Alcantarillas y Box | 25/05/25 | 27/01/28 | 0,00% | 0,00% |
| Obras de drenaje longitudinal. Cunetas y canales | 25/05/25 | 27/01/28 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Configuración Geométrica | 25/05/25 | 27/01/28 | 0,00% | 0,00% |
| Estabilización de taludes: Protección contra erosión | 25/05/25 | 27/01/28 | 0,00% | 0,00% |
| Subbase Granular | 25/05/25 | 29/10/27 | 0,00% | 3,00% |
| Base Granular | 25/05/25 | 29/10/27 | 0,00% | 0,00% |
| Concretos Asfálticos | 24/06/25 | 29/10/27 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Horizontal | 30/10/26 | 29/10/27 | 0,00% | 0,00% |
| Señalización Vertical | 30/10/26 | 29/10/27 | 0,00% | 0,00% |
| **Frente de Obra 2. Estructuras** | | | | |
| Puente Vehicular Qda. La Lizama | 25/05/25 | 26/01/28 | 0% | 0% |
| Puente Vehicular Intercambiador la Fortuna | 25/05/25 | 26/01/28 | 0% | 0% |
| Puente Peatonal K0+206 | 25/05/25 | 26/01/28 | 0% | 0% |
| **Frente de Obra 3. Obras Varias** | | | | |
| Iluminación | 29/10/27 | 26/01/28 | 0% | 0% |
| Obras de Urbanismo y Paisajismo | 20/08/27 | 26/01/28 | 0% | 0% |

Fuente: Elaboración Propia

Pese a que, en esta Unidad Funcional, el Concesionario no presenta atraso con respecto al Plan de Obras, se puede observar que a la fecha no ha iniciado con las actividades correspondientes a la Interferencia de Redes.

#### 4.2.6.14 Intervenciones Puentes

- UF2 - Puente vehicular La Caimana PR43+647 RN4511 – C.S.

El nuevo puente vehicular La Caimana presenta un alineamiento recto con una longitud total de 20.00 m y un tablero de 11.50 m de ancho y 0.20 m de espesor. El tablero está diseñado para dos carriles de 3.65 m cada uno, con una berma de 2.50 m a un lado y otra de 1.00 m al otro, e incluye a cada lado un espacio de 0.35 m para la instalación de las barreras de seguridad.

La superestructura estará conformada por cuatro vigas pretensadas en sección tipo I, con una altura de 1.20 m.

En cuanto a la infraestructura, el puente contará con dos estribos, cada uno constituido por dos pilotes tipo caissons de $\phi$1.50 m de diámetro y 17.0 m de longitud. Estos pilotes estarán interconectados en su extremo superior por una viga cabezal, la cual forma parte integral de los estribos.

En marzo de 2025, el Concesionario inició los trabajos correspondientes a la cimentación, comenzando con la localización y el replanteo de los cuatro pilotes. Posteriormente, se avanzó con la excavación manual de estos

elementos, logrando un avanzando de un 1.00 metro en la excavación de cada uno de los pilotes.

- UF2 – Puente Vehicular San Juan PR45+165 RN4511 – C.S.

El nuevo puente vehicular San Juan presenta un alineamiento recto con una longitud total de 59.25 m y un tablero de 11.50 m de ancho. El tablero está diseñado para dos carriles de 3.65 m cada uno, con una berma de 2.50 m a un lado y otra de 1.00 m al otro, e incluye a cada lado un espacio de 0.35 m para la instalación de las barreras de seguridad. La superestructura estará conformada por cuatro vigas metálicas de acero en sección tipo "I", con un alma de 2.70 m.

En cuanto a la infraestructura, se compondrá de dos estribos, los cuales están constituidos por tres pilotes tipo caissons de $\phi$1.50 m de diámetro y 19.0 m de longitud. Estos pilotes estarán interconectados en su extremo superior por una viga cabezal, la cual forma parte integral de los estribos.

En marzo de 2025, el Concesionario inició los trabajos correspondientes a la cimentación, comenzando con la localización y el replanteo de los cuatro pilotes. Posteriormente, se avanzó con la excavación manual de estos elementos, logrando un avanzando de un 1.00 metro en la excavación de cada uno de los pilotes.

- UF2 – Puente Peatonal PR14+130 RN 4511 – Variante San Pedro de la Paz

De acuerdo con el Plan de Obras, el Concesionario ha programado el comienzo de las actividades de cimentación de los puentes para el 24 de febrero de 2025. En cuanto a la ejecución de la obra, para el mes de marzo de 2025, las actividades no han comenzado.

- UF5 – Puentes Peatonales

De acuerdo con el Plan de Obras, el Concesionario ha programado el comienzo de las actividades de cimentación de los puentes para el 24 de febrero de 2025. Estos puentes peatonales están localizados aproximadamente en el PR48+360, PR67+873, PR96+525, PR109+357, PR123+800, PR125+514, PR129+880 de la Ruta 4510 y en el PR4+261, PR61+346 y PR73+970 de la Ruta 4511.

En cuanto a la ejecución de la obra, para el mes de marzo de 2025, las actividades no han comenzado.

- UF7 – Puente vehicular El Opón PR96+110 RN 4511 – C.N.

Según el Plan de Obras, el Concesionario tiene programada la demolición del puente existente El Opón para el 25 de mayo de 2025. Previo a la ejecución de dicha demolición, la ANI envió al Concesionario la comunicación 20255010078811, fechada el 6 de marzo de 2025, con copia a esta Interventoría (SBR-3596 del 10 de marzo de 2025). En esta comunicación, se detalla la respuesta sobre el manejo y la disposición de los materiales resultantes de la demolición de los puentes, al cual deberán cumplir y atender las instrucciones del INVÍAS, específicamente en lo relativo al procedimiento de entradas al almacén, tal como está estipulado en el manual de almacén e inventarios del INVÍAS.

- UF9 – Puente vehicular La Colorada PR115+042 RN 4511 – C.N.

Según el Plan de Obras, el Concesionario tiene programada la demolición del puente existente La Colorada para el 25 de mayo de 2025. Previo a la ejecución de dicha demolición, la ANI envió al Concesionario la comunicación 20255010078811, fechada el 6 de marzo de 2025, con copia a esta Interventoría (SBR-3596 del 10 de marzo de 2025). En esta comunicación, se detalla la respuesta sobre el manejo y la disposición de los materiales resultantes de la demolición de los puentes, al cual deberán cumplir y atender las instrucciones del INVÍAS, específicamente en lo relativo al procedimiento de entradas al almacén, tal como está estipulado en el manual de almacén e inventarios del INVÍAS.

- UF11 – Puentes Peatonales

De acuerdo con el Plan de Obras, el Concesionario ha programado el comienzo de las actividades de cimentación de los puentes para el 24 de febrero de 2025. Estos puentes peatonales están localizados aproximadamente en el PR97+359, PR108+413, PR113+350, PR135+657 y PR147+044 de la Ruta 4511.

En cuanto a la ejecución de la obra, para el mes de marzo de 2025, las actividades no han comenzado

#### 4.2.6.15 Control de Avance de Obras

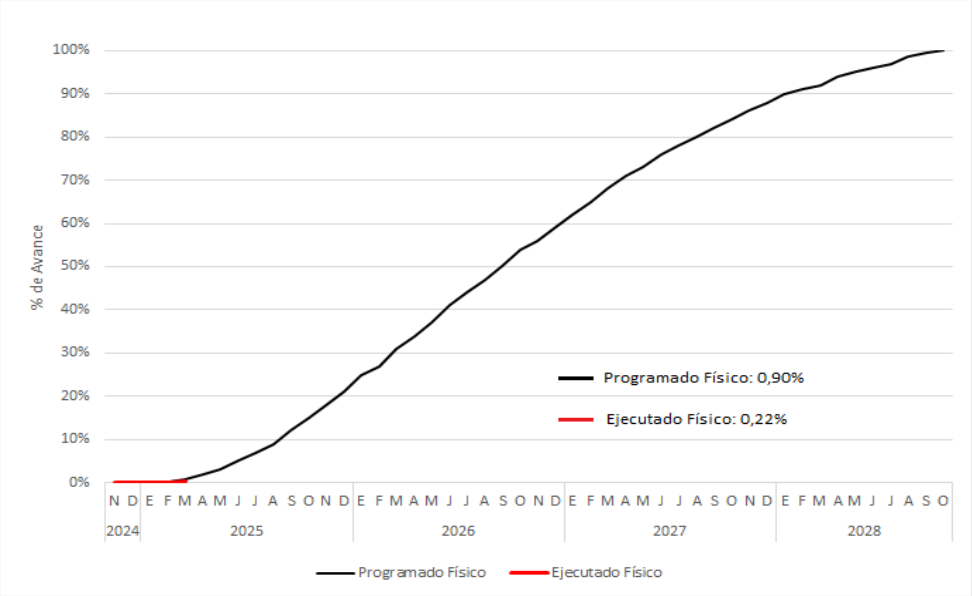
La Interventoría viene realizando el Control de Avance de Obras del Proyecto, conforme a lo previsto en la Parte General del Contrato de Concesión 002 de 2022, Numeral 4.7, literal (d), que indica:

> *"4.7 Plan de Obras*
>
> *(…) (d) El Interventor verificará el avance de las Intervenciones objeto del Contrato de manera bimestral y dejará constancia del porcentaje de avance de obra de cada una de las Intervenciones en cada Unidad Funcional, conforme con la metodología que defina la ANI; sin embargo, el cumplimiento del cronograma de obras será*

*verificado en la fecha de terminación de las Intervenciones que se señale en el Plan de Obras. (...).”*

De acuerdo con lo establecido anteriormente y de acuerdo con las verificaciones realizadas por la Interventoría, con corte al 31 de marzo de 2025, el proyecto presenta un porcentaje de ejecución del 0,22% versus un 0,90% programado para el periodo en evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras.

**Figura 4-28. Porcentaje Programado Vs. Porcentaje Ejecutado**




Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 4-64. Porcentaje Vs Ejecutado**

| Año | Mes | Programado Acumulado | Ejecutado Acumulado |
|---|---|---|---|
| 2024 | Noviembre | 0,00% | 0,00% |
| | Diciembre | 0,03% | 0,03% |
| 2025 | Enero | 0,04% | 0,04% |
| | Febrero | 0,16% | 0,12% |
| | Marzo | 0,90% | 0,22% |

Fuente: Elaboración Propia

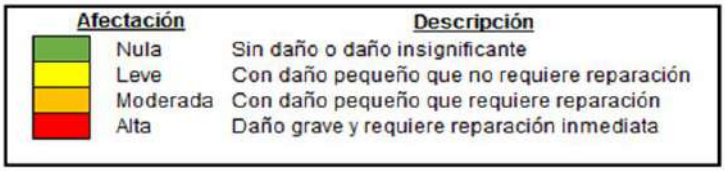
Como se puede observar a la fecha el Concesionario presenta un atraso del 0,68%, esto se debe principalmente a que para el 31 de marzo el Concesionario debería estar interviniendo las trece (13) Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto, sin embargo, a la fecha únicamente se están interviniendo siete (7).

### 4.2.7 Sitios Críticos del Proyecto

A continuación, se relacionan los sitios críticos en observación presentados por el Concesionario mediante oficio APMM-072-2022 del 1° de noviembre de 2022

y que a criterio de la Interventoría develan algún nivel de riesgo para la seguridad de los usuarios y de la transitabilidad de la vía. Cada sitio se ha valorado con una escala de afectación de cuatro niveles, clasificación que se evalúa con una frecuencia mensual. El resultado acumulado se presenta de modo resumen en la siguiente tabla y la descripción a detalle reposa en el Anexo 2 (Carpeta 2.1).

**Figura 4-29. Convenciones de nivel de afectación**




Fuente: Elaboración propia

**Tabla 4-65. Valoración de sitios Críticos**

| Ruta | Localización | 2024 | | | 2025 | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | O | N | D | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |
| 45 - 10 | PR043+880 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 10 | PR054+120 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 10 | PR062+560 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 10 | PR067+940 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 10 | PR072+540 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 10 | PR080+300 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 10 | PR084+350 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 10 | PR092+300 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 10 | PR094+520 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 10 | PR103+300 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 10 | PR120+900 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 11 | PR001+360 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 11 | PR006+880 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 11 | PR009+100 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 11 | PR023+050 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 11 | PR023+700 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 11 | PR027+300 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 11 | PR027+560 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 11 | PR030+760 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 11 | PR030+840 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 11 | PR031+140 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 11 | PR031+950 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 11 | PR033+160 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 11 | PR055+500 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 11 | PR117+500 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 - 13 | PR005+850 | | | | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Elaboración propia

Durante la verificación realizada por la Interventoría los días 29 y 31 de marzo de 2025 a los sitios críticos presentes a lo largo del corredor vial concesionado, se pudo observar que en el sitio critico ubicado en el PR30+760 de la Ruta Nacional 4511 continua la formación de una fisura en media luna, la cual únicamente está afectando la berma. Los demás sitios críticos conservan las mismas condiciones que fueron reportadas el mes anterior.

## 4.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO

El presente capítulo describe el seguimiento a las obligaciones en Materia de Operación y Mantenimiento que tiene el Concesionario de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, dentro de las cuales se encuentran:

- El alcance de los servicios a prestar por el Concesionario durante la Etapa Preoperativa y la Etapa de Operación y Mantenimiento y su clasificación como Servicios Obligatorios y Servicios Adicionales.
- Los principios base que rigen la Operación.
- Las Especificaciones Técnicas que deben cumplirse en la ejecución del Mantenimiento del Proyecto.

En función del seguimiento que adelanta la Interventoría respecto a las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3 Operación del Proyecto, subnumerales 3.1, 3.2 y 3.3, se presenta el resultado de la verificación efectuada durante durante marzo de 2025.

### 4.3.1 Principios de la Operación del Proyecto

En la siguiente tabla se relacionan los principios de operación por los cuales se regirá el Concesionario y el seguimiento efectuado por Interventoría:

**Tabla 4-66 Principios de Operación**

| Principio | Descripción | Observación de la Interventoría |
|---|---|---|
| Continuidad del Servicio | Se entiende como la obligación que tiene el Concesionario de garantizar la disponibilidad de la(s) vía(s) al tránsito en forma permanente. | Durante marzo de 2025 el Concesionario cumplió con la continuidad en el servicio.. |
| Regularidad | Es la obligación del Concesionario de operar la vía en forma permanente. | Para el presente mes, el Concesionario cumplió con el principio de regularidad; ya que dispuso de los vehículos y equipos necesarios para la prestación de los servicios, las 24 horas del día, durante todos los días del mes. |
| Calidad del Servicio Técnico y de la Atención del Usuario | Es la obligación que tiene el Concesionario de asegurar un resultado óptimo en la Operación de la(s) vía(s) en cualquiera de las Etapas y Fases del Contrato. | Cada vez que el personal de Interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos. |
| Cobertura | El Concesionario debe asegurar que la Operación estará disponible para todos los usuarios sin distinción alguna, y podrá limitarse o condicionarse única y exclusivamente, para asegurar el cumplimiento de la Ley Aplicable | A través de las Alcaldías, emisoras de radio regionales y comunitarias, el Concesionario está difundiendo los datos de los teléfonos a los cuales puede comunicarse la comunidad para solicitar algún servicio relacionado con la operación de la carretera. |
| Seguridad Vial | Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad | Con el fin de reducir los índices de accidentalidad, el Concesionario presentó los PMT para las obras a ejecutar, de lo cual la Interventoría realiza seguimiento. |
| Integridad del Corredor del Proyecto | El Concesionario deberá mantener la integridad de la(s) vía(s) como unidad ofreciendo un servicio integral en todos sus componentes. Los elementos que constituyen entre otros, alineamiento horizontal, vertical, sección transversal desde las zanjas de coronación y los descoles, las estructuras de ponteaderos y puentes con sus respectivas zonas de influencia, los botaderos de materiales de desechos, Corredor del Proyecto, la señalización, las Estaciones de Peaje y Pesaje y los servicios propios y de atención a los Usuarios (grúas, ambulancias, carros taller, | La prestación de los servicios de atención al usuario se efectúa desde el Centro de Control de Operaciones, donde se encuentran los recursos de personal encargado de ejercer funciones de comunicación y control de la operación de la vía (Eventos, Accidentes, Servicios al usuario, Emergencias) durante las 24 horas del día los 365 días del año. |

| Principio | Descripción | Observación de la Interventoría |
|---|---|---|
| | centros de control operacional, áreas de servicio, etc.). La integridad de la(s) vía(s) incluye su vinculación consistente con la Ley Aplicable. | |
| Disponibilidad de la Información | El Concesionario deberá contar con una plataforma tecnológica (hardware, software, sistemas de información, aplicaciones y portales web, interfaces, redes locales de datos y voz, redes de telecomunicación, y en general todos los elementos constitutivos de teleinformática) la cual estará permanentemente disponible, usable y accesible para el registro, almacenamiento, actualización, consultas e intercambio de información, con el fin de contar con información permanentemente actualizada del estado de todos los aspectos relacionados con la(s) vía(s). | En el presente mes, la Interventoría verificó la atención del Concesionario mediante línea telefónica y correo electrónico; asimismo, el Concesionario tiene a disposición la página Web www.autopistamagdalenamedio.com.co |
| Supervisión de las Obras | El Interventor supervisará de manera constante el cumplimiento de los Indicadores por parte del Concesionario, para asegurar que la(s) vía(s) se conserve en todos sus tramos con un nivel óptimo de servicio acorde a los requisitos exigidos en el Contrato y sus Apéndices, particularmente lo indicado en este Apéndice y en el Apéndice Técnico 4. | De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de marzo de 2025, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio. |

Fuente: Elaboración propia

### 4.3.2 Obligaciones Generales

#### 4.3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2.1; el Concesionario mediante comunicación ATMM-474-2023 radicada en la Interventoría el 18 de mayo de 2023, presentó la versión final del Manual de Operación y Mantenimiento.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio rad. ANI.20234090618922, indicó que la totalidad de las observaciones remitidas por Interventoría al Manual de Operación y Mantenimiento fueron atendidas por el Concesionario.

Asimismo, como parte de las obligaciones contractuales estipuladas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2.1, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-24-03334 radicada el 2 de enero de 2025, la versión final de la actualización del Manual de Operación y Mantenimiento para el año 2024, atendiendo las observaciones de la Interventoría.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2364/25/5.8 del 20 de enero de 2025 rad. ANI 20254090065372, indicó que, el informe cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Contrato de Concesión.

Con base en el manual no objetado, la Interventoría realiza el seguimiento a la ejecución de las actividades de la operación, la atención al usuario y el mantenimiento rutinario y periódico del corredor vial a cargo del Concesionario, en la etapa preoperativa.

### 4.3.3 Obligaciones Particulares de Operación

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones realizó seguimiento y verificación a los requerimientos y/u obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sección 9.2 de la Parte General del Contrato y Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento, numeral 3 Operación del Proyecto; donde se definen las obligaciones del Concesionario en relación con la operación del Proyecto, desde el momento de la entrega de la infraestructura hasta la suscripción del acta de reversión, las cuales se describen a continuación:

#### 4.3.3.1 Bases de Operación

En seguimiento realizado por la Interventoría al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, se ha verificado que la Concesión Autopista Magdalena Medio, dispone de 3 Bases de Operaciones, las cuales cuentan con los vehículos y equipos para la prestación de servicios; igualmente se cuenta con el personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios. En la Tabla 4-67 se describe la distribución de las Bases de Operación dispuestas por el Concesionario y la cuantificación de los resultados observados.

**Tabla 4-67. Distribución Bases de Operación**

| Base de Operación | Unidades en Campo | Ubicación | PR - Ruta Nacional |
|---|---|---|---|
| BSO Zambito PR9+200 RN 4511 | Carro de Inspección | Sector Puerto Libre | 68+200 - 4510 |
| | Ambulancia | Hotel La Holanda | 81+700 - 4510 |
| | Grúa Planchón | Sector Puerto Libre | 68+200 - 4510 |
| | Grúa Gancho | Sector Puerto Niño | 97+000 - 4510 |
| | Carro Taller | Ermitaño | 130+000 - 4510 |
| BSO El Hato PR42+600 RN 4511 | Carro de Inspección | El Hato | 42+600 - 4511 |
| | Ambulancia | El Hato | 42+600 - 4511 |
| | Carro Taller | El Águila | 62+000 - 4511 |
| BSO La Lizama PR4+000 RN 4513 | Centro de Control de Operaciones | | |
| | Grúa Planchón | Sector Peroles | 136+000 - 4511 |
| | Ambulancia | Sector Campo 23 | 116+000 - 4511 |
| | Carro de Inspección | La Lizama | 4+000 - 4513 |
| | Carro Taller | La Vizcaína | 130+000 - 4511 |
| | Grúa Gancho | La Lizama | 4+000 - 4513 |
| | Cama baja | La Lizama | 4+000 - 4513 |

Fuente: Elaboración propia

#### 4.3.3.2 Equipos de Rescate y Atención de Incidentes

Con base en la verificación realizada por la Interventoría en marzo de 2025 a las Bases de Operaciones, para revisión del estado y funcionamiento de los elementos de Rescate frente a accidentes y la atención de incidentes, dispuestos por el Concesionario en cada una de las ambulancias, se pudo evidenciar que se cumple con la obligación contractual y que cada uno de los elementos opera correctamente.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección realizada.

#### 4.3.3.3 Equipo para Auxilio Mecánico

Para proporcionar el servicio de atención mecánica de emergencia, el Concesionario tiene a disposición tres (3) carro taller, dos (2) grúas para vehículos pesados y dos (2) grúas para vehículos livianos, dotados con herramientas, materiales de señalización y los equipos necesarios para la prestación del servicio, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año. La Interventoría verifica que el Concesionario disponga permanentemente de estos equipos de atención y servicio y cumpla con los tiempos de atención al usuario.

En seguimiento realizado por la Interventoría al estado de las grúas, se identificó ausencia de la grúa gancho de la Base de Operación de Zambito, la cual es necesaria para la correcta atención de incidentes y emergencias. Por consiguiente, mediante comunicaciones C.1563/SB2540/25/5.6 rad ANI 20254090313272 del 11 de marzo de 2025 y C.1563/SB2602/25/5.6 rad ANI 20254090394222 del 28 de marzo de 2025 se solicitó al Concesionario tomar las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad inmediata de la grúa, a fin de evitar afectaciones en la prestación del servicio y posibles sanciones contractuales. A la fecha, el Concesionario no ha emitido respuesta ni ha puesto a disposición la grúa

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo realizadas a los vehículos para prestación de auxilio mecánico.

#### 4.3.3.4 Personal y Equipo de Atención Médica

Con base en el Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación, el Concesionario dispuso de tres (3) ambulancias de servicios de Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), dotadas de los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico, así mismo dispone del personal especializado de atención, debidamente entrenado y uniformado, los cuales fueron verificados por la Interventoría, de manera que, se garantice el cumplimiento del Concesionario de su obligación contractual para este periodo. A continuación, se presenta el resumen de la revisión.

**Tabla 4-68. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica**

| Ambulancia | Base de Operaciones | Cumple | Observación |
|---|---|---|---|
| TAM LIT 469 | Hotel La Holanda (PR81+700) | Sí | Se realiza inspección a personal y equipo de atención médica: Auxiliar de enfermería y conductor, dotación, equipos, herramientas, sistema de oxígeno, equipo, insumos mínimos, equipos de rescate y atención de incidentes. |
| TAM LIT 465 | El Hato (PR42+600) | Sí | |
| TAM LIT 466 | Campo 23 (PR116+000) | Sí | |

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección.

#### 4.3.3.5 Procedimiento Frente a la Ocurrencia de Eventos

El Concesionario a través de la central de comunicaciones en el CCO provisional, recibe todas las llamadas que reportan un evento sobre el corredor vial concesionado (incidentes, accidentes o emergencias). Tan pronto como se presenta un evento observado por el Concesionario o informado por terceros, el equipo de vigilancia del Concesionario registra el evento en la bitácora de manera inmediata e informa a las autoridades competentes, la entidad u otras entidades relacionadas, con objeto de que se tomen las acciones pertinentes relacionadas con cada evento o situación. Por su parte, el Concesionario desplaza al sitio del evento el equipo y personal especializado para la atención.

En el Informe Gerencial del Concesionario se evidenció el registro de todos los eventos atendidos en el mes, de donde se puede sustraer que para marzo de 2025 se prestaron 496 servicios a los usuarios. Asimismo, cada vez que el personal de Interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.

En cuanto al SICC, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-355-2023 radicada el 17 de abril de 2023, la documentación correspondiente al manejo del instructivo de uso, descripción y documentación de la plataforma Zeronine en su versión definitiva, adquirida para el Proyecto.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0212/23/5.6 rad. ANI 20234090512412 del 10 de mayo de 2023 manifestó que la documentación presentada del SICC, cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 numerales 5.3 y 5.4. Asimismo, mediante comunicación C.1563/SB0970/24/5.8 rad ANI 20244090079422 del 22 de enero de 2024 la Interventoría emitió la No objeción a la plataforma SICC.

#### 4.3.3.6 Derrumbes

En caso de derrumbes, el Concesionario deberá remover el material producto de ellos, los obstáculos y escombros y transportarlos a lugares autorizados como botaderos y depositarlos en ellos mediante los procedimientos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental o en los estudios ambientales.

En marzo de 2025, no se presentaron derrumbes considerables en el corredor concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja.

#### 4.3.3.7 Sistemas de Información a los Usuarios

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de Interventoría a las Obligaciones Particulares de Operación que tiene el Concesionario en materia de Atención de Usuarios y los Sistemas de Información:

**Tabla 4-69. Sistemas de Información a los Usuarios**

| Ítem | Descripción | Cumplimiento Concesionario |
|---|---|---|
| Página WEB | El Concesionario deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del Contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros | El Concesionario creó y puso a disposición la página Web *www.autopistaMagdalenamedio.com.co* La Interventoría verifica la publicación y actualización de la información requerida, de conformidad con el numeral 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2. |
| Boletín Trimestral | El Concesionario deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo Solicite. | Se ha constatado por parte de Interventoría, la distribución gratuita del Boletín Trimestral que realiza el Concesionario. |
| Emisoras de Radio | El Concesionario deberá difundir al menos 4 veces en una hora, a menos que suceda un evento repentino que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios por lo que deberá informar una vez el Concesionario registre dicho evento | El cumplimiento de esta obligación se verificó mediante las emisoras del municipio de Cimitarra, La Dorada, Barrancabermeja, Puerto Salgar y Puerto Boyacá. |
| Paneles LED | El Concesionario deberá contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED | El Concesionario presentó dentro de los Estudios y Diseños la ubicación de las Pantallas de información y Señalización Tipo LED que se instalaran a lo largo del corredor vial.. |
| Información Adicional | El Concesionario deberá facilitar a los usuarios de la vía la siguiente información, mediante los canales de comunicación anteriormente especificados: | La información es suministrada mediante las emisoras de radio y la página WEB. |
| | •Información de contacto del sistema de Atención al Usuario. | |
| | •Información confiable sobre situaciones meteorológicas. | |
| | •Información del Estado de Operación. Actuaciones en cada carril por kilómetro con la anticipación debida. | |
| | •Información de contacto del Concesionario, de la ANI, de la Policía de Carreteras, de la Interventoría y de cualquier otra entidad relevante para el control, la operación y la seguridad del sistema vial | |

Fuente: Elaboración propia

### 4.3.3.8 Vallas Informativas

En cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.2, y considerando lo contemplado en la Resolución 1219 de 2015 del Ministerio de Transporte, el Concesionario instaló ocho (8) vallas informativas del proyecto a lo largo del corredor, cuya localización se presenta a continuación.

**Tabla 4-70. Localización Vallas Informativas en el proyecto**

| Valla | Sector | Ruta | PR | Margen |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Puerto Salgar (salida Glorieta) | 4510 | 38+400 | Derecha |
| 2 | Puerto Boyacá (vista a calzada Norte) | 4510 | 88+000 | Separador |
| 3 | Puerto Boyacá (Vista a calzada Sur) | 4510 | 88+000 | Separador |
| 4 | Cimitarra | 4511 | 2+800 | Separador |
| 5 | Cimitarra | 4511 | 45+660 | Derecha |
| 6 | Simacota | 4511 | 87+660 | Derecha |
| 7 | Barrancabermeja (Rancho Camacho) | 4511 | 128+000 | Derecha |
| 8 | Barrancabermeja | 4513 | 9+000 | Derecha |

Fuente: Elaboración propia

Mediante comunicaciones C.1563/SB2360/25/5.6 rad ANI 20254090049922 del 15 de enero de 2025 y C.1563/SB2612/25/5.6 rad ANI 20254090398182 del 31 de marzo de 2025 se solicitó al Concesionario la necesidad de efectuar el reemplazo integral de las vallas informativas del proyecto, garantizando la actualización de la información conforme a la fase contractual vigente y el cumplimiento de las disposiciones contractuales, así como con los lineamientos del Manual de Identidad Visual 2024 de la Agencia Nacional de Infraestructura

En el Anexo 3.1 Registro Fotográfico O&M, 3.1.2 Registro fotográfico vallas, se detalla el estado de las vallas informativas del proyecto correspondiente al periodo de marzo de 2025.

4.3.3.9 Áreas de Servicio

Teniendo en cuenta que en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.4 establece que *"Las nuevas Áreas de Servicio, así como las Áreas de Servicio existentes deberán cumplir con lo pactado en la presente sección y con lo estipulado en la sección 3.3 del Apéndice Técnico 1 Alcance, con la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional y/o el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional."* Y dado que el Proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Construcción, y aún no se cuenta con áreas de servicio en el corredor, no es objeto de medición esta obligación.

4.3.3.10 Operación y Seguimiento del Tránsito.

El Concesionario cuenta con tres (3) vehículos de vigilancia relacionados con las Bases de Operaciones, que recorren toda la longitud de las vías de forma ininterrumpida las 24 horas al día, 365 días al año; con el fin de verificar el estado de todos los elementos que componen la infraestructura vial, de manera que se garantice comodidad, seguridad y satisfacción al usuario.

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicación APMM-195-2022 radicada el 29 de diciembre de 2022, hizo entrega del Plan de Manejo de Tránsito, atendiendo las observaciones emitidas por Interventoría en revisión del PAGA.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0024/22/5.6 Rdo. ANI 20224091464412 del 30 de diciembre de 2022, emite el concepto de No Objeción al documento PAGA Obras Prioritarias, en el cual se incluye el PMT.

Igualmente, el Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00201 radicada el 29 de enero de 2025, hizo entrega del PMT para las intervenciones de Puesta a Punto de algunos tramos específicos de doble calzada. El cual fue No Objetado por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2429/25/5.6 radicado ANI 20254090156922 del 7 de febrero de 2025.

Con base en estos documentos se realiza seguimiento a la señalización temporal de obra implementada por el Concesionario en las actividades prioritarias y de puesta a punto.

En el Anexo 3.4 se presentan el registro del seguimiento que realiza la Interventoría a los PMT implementados en obra.

#### 4.3.3.11 Policía de Carreteras

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.1; el Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01015 radicada en la Interventoría el 2 de mayo de 2024, remite copia del Convenio de Cooperación, suscrito entre Autopista Magdalena Medio S.A.S y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por un término de cinco años, contados a partir del 23 de abril del 2024, mediante el cual las partes acuerdan aunar esfuerzos para la operación, coordinación, atención, control, del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte del Proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Así las cosas, la Policía Nacional presta servicio a lo largo del corredor concesionado, efectuando controles de tránsito e inspecciones rutinarias. Asimismo, realiza acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial, de conformidad con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2.

Para el presente periodo, se llevó a cabo comité de seguimiento entre el Concesionario, la Policía de Carreteras y la Interventoría el 12 de marzo de 2025, en el cual se trataron temas relacionados con las campañas y charlas de seguridad vial realizadas a los usuarios de la vía y comunidad en general en febrero de 2025 y las programadas para marzo. El Concesionario presentó estadísticas de los evasores en los peajes, evidenciándose disminución en la cantidad de evasores gracias a los controles que realiza la Policía.

Con relación a la entrega de los elementos del convenio, el Concesionario solicitó a la Policía gestionar el traslado al proyecto de las camionetas entregada en Bogotá; asimismo solicitó apoyo para poder hacer efectiva la entrega de los demás equipos. La Policía manifestó que agilizará el desplazamiento de las camionetas y el recibo de los demás elementos del convenio e informará oportunamente al Concesionario.

### 4.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento

La información relacionada en este aparte corresponde a las actividades desarrolladas por el Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3, relacionadas en el Informe Gerencial del Concesionario de marzo de 2025. Información que ha sido verificada por la Interventoría, y que se resume a continuación:

#### 4.3.4.1 Infraestructura Física Peaje Aguas Negras y Peaje Zambito

En la siguiente tabla se registra la información de las estaciones de peaje presentes en el corredor y que se encuentran a cargo del Concesionario.

**Tabla 4-71. Localización Peajes**

| Nombre | Ubicación | Sentido del cobro | Estado | Carriles | Casetas de cobro | Puntos apoyo temporada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Zambito | (K9+150) RN4511 | Sur - Norte | En Operación | 2 | 2 | 7 |
| | (K9+200) RN4511 | Norte - Sur | En Operación | 2 | 2 | 7 |
| Aguas Negras | (K83+900) R4511 | Bidireccional | En Operación | 4 | 5 | 12 |

Fuente: Autopista Magdalena Medio

##### 4.3.4.1.1 Seguimiento Sistema IP/REV

A continuación, se presenta las gestiones realizadas ante la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular para los dos peajes que se encuentran en el proyecto.

###### 4.3.4.1.1.1 Aguas Negras

El Ministerio de Transporte mediante radicado 20255000036031 del 17 de enero de 2025, informa al Concesionario que, se encuentra habilitado para implementar el Sistema IP/REV en el carril dos (2) sentidor norte y el carril cuatro (4) sentido sur.

El Concesionario informó que, a partir del 5 de febrero de 2025, se dio inicio a la operación del sistema IP/REV. No obstante, como parte de las actividades de control y supervisión, esta Interventoría llevó a cabo una auditoría en el mes de febrero, en la cual se evidenció que, de los seis intermediadores previstos para la correcta implementación del sistema a nivel nacional, únicamente cinco se encuentran en funcionamiento.

Dado lo anterior, y considerando la importancia de garantizar la operatividad plena del sistema conforme a los lineamientos establecidos en el contrato, mediante el comunicado C.1563/SB2491/25/5.6 del 21 de febrero de 2025 Rad. ANI 20254090240882, se solicitó al Concesionario que se expliquen las razones específicas que han impedido la habilitación del intermediador faltante, incluyendo posibles fallas técnicas, retrasos administrativos o cualquier otro factor que haya incidido en su no operatividad.

Adicionalmente, se instó al Concesionario a presentar un plan de acción con el cronograma de actividades necesarias para la puesta en operación del intermediador pendiente, indicando las medidas correctivas adoptadas, los responsables de su ejecución y la fecha estimada de solución.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00836 radicado el día 25 de marzo da respuesta a la solicitud realizada por Interventoría, donde informa

que desde el día 11 de marzo de 2025 el Intermediador FacilPass entro en operación, teniendo listo los 6 operadores existentes.

Interventoría realizo la verificación en el sistema en la auditoría realizada en el mes de marzo de 2025, por consiguiente, se relaciona la cantidad de vehículos que reliazaron su paso por este peaje discriminado por categorías.

**Tabla 4-72. Cantidad de Vehículos que pasaron con IP/REV Peaje Aguas Negras**

| Mes | GoPass | Copiloto | FlyPass | FacilPass | Vía Rápida | OpenPass |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Feb | 6.416 | 9.879 | 19.992 | 0 | 2.591 | 579 |
| Mar | 9.097 | 13.260 | 26.742 | 5.224 | 4.203 | 720 |

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.3.4.1.1.2 Peaje Zambito

El Concesionario habilitó, a partir del 15 de febrero de 2025, dos carriles del Peaje Zambito por la calzada sentido norte.

El Concesionario el día 3 de marzo de 2025 realizo la respectiva solicitud sobre registro ante el Ministerio de Transporte para obtener su habilitación como operador IP/REV en el carril dos (2) sentido Sur y en el carril seis (6) sentido norte.

El Ministerio de Transporte mediante radicado 202550003346471 del 21 de marzo de 2025, informa al Concesionario que, se encuentra habilitado para implementar el Sistema IP/REV carril dos (2) sentido Sur y en el carril seis (6) sentido norte.

El Concesionario mediante correo electrónico el día 3 de abril de 2025 informa que el Peaje de Zambito se encuentra operando con el Sistema IP/REV en ambos sentidos.

Interventoría seguirá en constante vigilancia y reportara el paso de los vehículos que usaron este sistema para el informe del mes de abril de 2025.

### 4.3.4.2 Tarifas Diferenciales

Teniendo en cuenta la “Nota” de la sección 4.2 (c) de la parte especial del contrato de Concesión la cual establece:

> *“Para estimar el número de beneficiarios iniciales para las tarifas especiales diferenciales a la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión que resulte del Proceso de Selección que adelante la ANI para la adjudicación del Proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública denominado Troncal del Magdalena corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, se deberá calcular el tráfico promedio diario (TPDA) de la Estación de Peaje correspondiente, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio, y de acuerdo con dicha cifra, se asignará como límite en dicha Estación de Peaje para la Categoría IE el dos por ciento (2%) del TPDA, y se asignará como límite para la Categoría IIE el uno por ciento (1%) del TPDA”.*

El 1 de agosto de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante comunicación ANI 20235000269701, Indicó al Concesionario el procedimiento para aplicar las tarifas diferenciales en las estaciones de peajes “Zambito” y “Aguas Negras” del corredor vial concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja, teniendo en cuenta la competencia asignada en la resolución 20213040039935 del 8 de septiembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte “*Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje Aguas Negras, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras para el proyecto Troncal del Magdalena- Concesión 1- Puerto Salgar-Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones*”.

De acuerdo con la actualización de la estructura tarifaria para el año 2025, y en cumplimiento de la circular 20245050001094 del 31 de diciembre de 2024 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se definió la metodología para los incrementos tarifarios en las estaciones de peaje a cargo de la ANI.

La resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, expedida por el Ministerio de Transporte, establece que los ajustes tarifarios se aplicarán en tres etapas, así:

1. Del 1 al 15 de enero de 2025.
2. Del 16 de enero al 31 de marzo de 2025.
3. A partir del 1 de abril de 2025, con el objetivo de estabilizar las tarifas en relación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los años 2023 y 2024.

El valor del FOSEVI para el año 2025, a partir del 16 de enero de 2025, se determinó conforme a la metodología establecida en la Resolución. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte.

Teniendo en cuenta lo anterior se informa lo siguiente:

- Con comunicado C.1563/SB2326/24/5.6 del 31 de diciembre de 2024 y Rad. ANI 20254090005532, se aprueba los cálculos tarifarios del primer incremento.
- Con comunicado C.1563/SB2362/24/5.6 del 15 de enero de 2025 y Rad. ANI 20254090050422, se aprueba los cálculos tarifarios del segundo incremento.
- Con comunicado C.1563/SB2621/24/5.6 del 31 de marzo de 2025 y Rad. ANI 20254090400932 se aprueba los cálculos del tercer incremento

Las tarifas que rigen a partir del 01 de abril de 2025 son las siguientes:

**Tabla 4-73. Actualización Estructura Tarifas Diferenciales CIE Y CIIE en Peajes**

| Categoría | Primer Incremento (01 al 15 enero 2025) | Segundo Incremento (16 de enero al 30 de marzo 2025) | Tercer Incremento (a partir del 1 de abril 2025) |
|---|---|---|---|
| Categoría Especial IE | $7.600 | $8.000 | $8.100 |
| Categoría Especial IIE | $9.400 | $9.900 | $10.000 |

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.3.4.2.1 Entrega de documentación posibles usuarios

A continuación, se presenta la relación de comunicaciones con las cuales el Concesionario ha entregado a la Interventoría la documentación de usuarios aspirantes para la obtención del beneficio de la tarifa especial:

**Tabla 4-74. Entrega de documentación de Posibles Beneficiarios**

| Comunicado Concesionario | usuarios presentados | Respuesta Interventoría | Usuarios Aprobados | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| ATMM-24-00710 22/03/24 | 36 | C.1563/SB1256/24/5.6 11/04/24 | 29 | Devolución de 7 usuarios donde se deben de complementar información. |
| ATMM-24-00734 01/04/24 | 5 | C.1563/SB1256/24/5.6 11/04/24 | 5 | Sin Observaciones |
| ATMM-24-01167 31/05/24 | 3 | C.1563/SB1445/24/5.6 31/05/24 | 2 | Devolución de 1 usuario donde se deben de complementar información |
| ATMM-24-01134 05/06/24 | 1 | C.1563/SB1458/24/5.6 07/06/24 | 1 | Sin Observaciones |
| ATMM-24-01237 19/06/24 | 4 | C.1563/SB1546/24/5.6 20/06/24 | 3 | Devolución de 1 usuario donde se deben de complementar información |
| ATMM-24-01129 20/06/24 | | C.1563/SB1550/24/5.6 20/06/2024 | 7 | subsanación de observaciones presentadas en el comunicado C.1563/SB1256/24/5.6, |
| ATMM-24-02460 26/09/24 | 1 | C.1563/SB1956/24/5.6 30/09/24 | 1 | Sin Observaciones |
| ATMM-24-02460 8/10/24 | 1 | C.1563/SB2039/24/5.6 25/10/2024 | 1 | Sin Observaciones |
| ATMM-24-02697 23/10/24 | 1 | C.1563/SB2060/24/5.6 01/11/2024 | 1 | Sin Observaciones |
| ATMM-24-02947 13/11/24 | 1 | C.1563/SB2553/24/5.6 13/12/2024 | 1 | Sin Observaciones |
| ATMM-25-00873 28/03/25 | 2 | En proceso de revisión | 2 | Sin Observaciones |

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.3.4.2.2 Análisis de usuarios aprobados

El Concesionario ha remitido a la Interventoría documentación de 50 usuarios interesados en adquirir el beneficio de la tarifa especial, previa verificación de cumplimiento de requisitos conforme a lo establecido en la Resolución 20213040039935 del 8 de septiembre de 2021. Los cuales han sido validados por la Interventoría para continuar con el trámite correspondiente.

No obstante, a la fecha solo 23 usuarios han completado el proceso y se encuentran actualmente haciendo uso de la Tarjeta de Identificación Electrónica-TIE.

**Tabla 4-75. Beneficiarios que han pasado peaje zambito**

| CATEGORÍA | Número de Beneficiarios Radicado ANI N.º 20235000269701 del 01 de agosto de 2023 | Usuarios con Beneficio Activo |
|---|---|---|
| IE | 104 | 18 |
| IIE | 52 | 1 |

Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 4-76. Beneficiarios que han pasado peaje aguas negras**

| CATEGORÍA | Número de Beneficiarios Radicado ANI N.º 20235000269701 del 01 de agosto de 2023 | Usuarios con Beneficio Activo |
|---|---|---|
| IE | 128 | 4 |
| IIE | 64 | 0 |

Fuente: Elaboración Propia

En los anexos 3.2.6 y 3.2.7, se presenta la información de los usuarios que cuentan con la Tarjeta de Identificación Electrónica (TIE) por peaje.

#### 4.3.4.3 Estación de Pesaje

A continuación, se presenta la información con relación a la ubicación de la Infraestructura física:

**Tabla 4-77. Localización estaciones de Peajes**

| NOMBRE | UBICACIÓN | SENTIDO DE PESAJE |
|---|---|---|
| Lizama I | Ruta 4513 PR4+50 | Unidireccional al Norte |
| Lizama II | Ruta 4513 PR4+100 | Unidireccional al Sur |

Fuente: Autopista Magdalena Medio

En el periodo del 1° al 31 de marzo de 2025, la Concesión Autopista Magdalena Medio, realizó el proceso de pesaje en las básculas Lizama I y Lizama II en sentido norte y sur respectivamente.

#### 4.3.4.4 Servicios prestados a los usuarios

A continuación, se relaciona la prestación de servicios en el periodo, de acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el Informe Gerencial presentado para marzo de 2025.

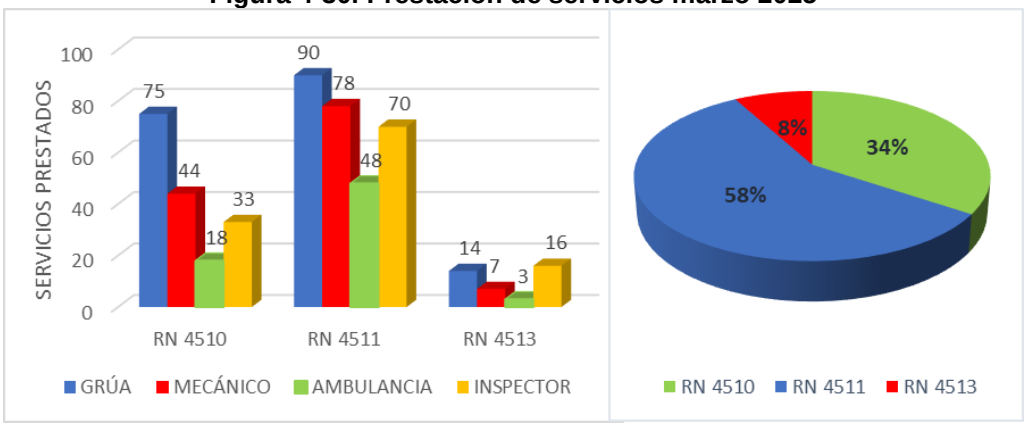
**Tabla 4-78. Servicios prestados a los usuarios marzo 2025**

| Servicio | Ruta Nacional | | | Total |
|---|---|---|---|---|
| | 4510 | 4511 | 4513 | |
| Grúa | 75 | 90 | 14 | 179 |
| Mecánico | 44 | 78 | 7 | 129 |
| Ambulancia | 18 | 48 | 3 | 69 |
| Señalización (Inspección Vial) | 33 | 70 | 16 | 119 |
| Total | **170** | **286** | **40** | **496** |

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Según los datos presentados, se evidencia que el servicio de mayor frecuencia corresponde al servicio de grúa, seguido de carro taller, señalización e inspector vial y ambulancia; la ruta que generó mayor prestación de servicios es la RN4511 en un porcentaje del 58%, seguida de la RN4510 en un porcentaje del 34% y la RN4513 en un porcentaje del 8%.

**Figura 4-30. Prestación de servicios marzo 2025**




Fuente: Elaboración propia

### 4.3.4.5 Cobertura de las Bases de Operación

De acuerdo con lo previsto contractualmente y para efectuar el monitoreo de la vía y brindar la atención a incidentes, accidentes, emergencias, el Concesionario Autopista del Magdalena Medio S.A.S., dispuso tres bases de operación localizadas estratégicamente para dar cobertura a los 260 km de Concesión.

A continuación, se expone el recurso con que contó el Concesionario durante el 1° y el 31 de marzo de 2025:

**Tabla 4-79.Ubicación Bases de Operación**

| BSO | PR | Tramo | RN | PR Inicial | PR Final | Cobertura (km) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Zambito | 9+200 | Pto Salgar – Río Ermitaño | 4510 | 34+000 | 134+424 | 109,15 |
| | | Río Ermitaño – La Lizama | 4511 | 0+000 | 9+100 | |
| Hato | 42+600 | Río Ermitaño – La Lizama | 4511 | 9+100 | 84+000 | 74,90 |
| Lizama | 4+300 | Río Ermitaño – La Lizama | 4511 | 84+000 | 149+437 | 74,950 |
| | | La Lizama – Barrancabermeja | 4513 | 0+000 | 9+800 | |

Fuente: Autopista Magdalena Medio

### 4.3.4.6 Accidentes

A continuación, se resume la información relacionada con la accidentalidad durante el mes de marzo de 2025 y se presenta el consolidado de personas afectadas a causa de accidentes en los últimos tres meses en el Corredor Vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, que fueron atendidos por personal y equipos de primeros auxilios.

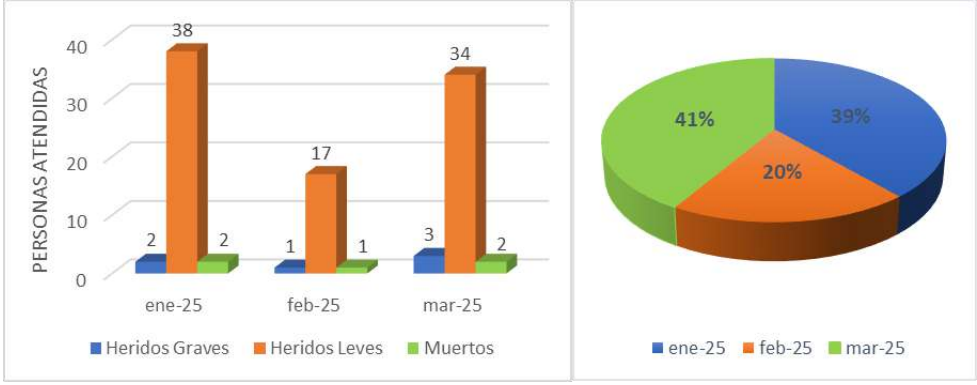
**Tabla 4-80.Registro de accidentes**

| Mes | Accidentes | Heridos Graves | Heridos Leves | Muertos |
|---|---|---|---|---|
| ene-24 | 27 | 2 | 38 | 2 |
| feb-25 | 14 | 1 | 17 | 1 |
| mar-25 | 29 | 3 | 34 | 2 |

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Para este mes se presentaron 29 accidentes, lo cual representa aumento en el número de accidentes en un 107% con relación al mes anterior; se presentó dos (2) víctimas mortales en el periodo evaluado.

**Figura 4-31. Accidentalidad enero, febrero y marzo de 2025**




Fuente: Elaboración propia

Para marzo de 2025, según el Informe Gerencial entregado por el Concesionario, se puede analizar que la ruta nacional con más accidentes de tránsito fue la RN4511 con 19 accidentes seguida de la RN4510 con 9 accidentes y la RN4513 con 1 accidentes; dentro de las posibles causas de accidentalidad relacionadas por el Concesionario en su Informe Gerencial se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” con 18 accidentes y “No mantener distancia de seguridad” con 6 accidentes.

### 4.3.4.7 Auditoria de seguridad vial

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría, numeral 7.2 Área Técnica “*El Interventor deberá llevar a cabo una (1) auditoría de seguridad vial anual durante la vigencia del Contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio*.”

Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0025/23/5.6 Rad. ANI. 20234090003852 del 3 de enero de 2023, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura para sus comentarios y aprobación, el programa de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial que se realizará bajo los lineamientos de la Resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 “Por la cual se adopta la Metodología para el desarrollo de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia”.

La ANI mediante comunicación ANI 20233110200341 radicada el 14 de junio de 2023, solicitó a esta Interventoría realizar el ajuste respectivo al cronograma dando cumplimiento al literal 7 del Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0306/23/5.6 Rad. ANI.20234090674692 del 20 de junio de 2023, remitió para aprobación de la ANI la programación de Auditorías de Seguridad Vial, ajustada de acuerdo con lo solicitado en la comunicación ANI 20233110200341.

Con base en la programación presentada, la Interventoría llevó a cabo recorridos en campo los días 13 y 14 de diciembre de 2024, sobre el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, con el objeto de realizar la Auditoria de seguridad vial correspondiente al segundo año del contrato de Concesión.

El 7 de febrero de 2025, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2430/25/5.6 Rad. ANI 20254090157012, remite al Concesionario con copia a la Entidad, el Informe de Auditoría de Seguridad Vial realizado para el año 2024, con el ánimo de que, el Concesionario implemente las acciones correctivas a los hallazgos identificados a lo largo del corredor vial.

Dentro de las acciones correctivas realizadas por el Concesionario en el presente periodo, la Interventoría ha podido constatar actividades como demarcación horizontal y reparación de la carpeta asfáltica.

#### 4.3.4.8 Sistema de gestión de la seguridad vial

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3, capitulo V, numeral 5.1; donde se establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la estructuración y aplicación de un sistema de gestión de la seguridad vial – SGSV. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01100 radicada en la Interventoría el 24 de octubre de 2023, remitió la versión definitiva del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (SGSV) para la Etapa Preoperativa, el cual describe los lineamientos básicos, las obligaciones y las responsabilidades para el desarrollo de la Operación y Mantenimiento del corredor vial a cargo del Concesionario.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0525/23/5.6 rad. ANI 20234091057972 del 15 de septiembre de 2023, presentó observaciones al documento remitido por el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01100 radicada en la Interventoría el 24 de octubre de 2023, remitió una nueva versión del Manual del sistema de seguridad vial teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el Interventor.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0812/23/5.7 rad. ANI 20234091394882 del 5 de diciembre de 2023, emitió la No Objeción a la nueva versión del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial.

Con base en dicho manual, la Interventoría realiza el seguimiento a la implementación por parte del Concesionario del SGSV, a fin de mejorar el desempeño de la seguridad vial del corredor concesionado y reducir los

accidentes de tránsito, a través de la identificación e intervención de los factores que los generan.

4.3.4.9 Control de carga extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas

Como parte del Manual de Operaciones, el Concesionario debe establecer un procedimiento para el control de transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, que cumplan con los requisitos y exigencias establecidos en la normatividad aplicable (Resolución 4959 de 2006) y que consiste, entre otro, los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento para el paso de cargas con dimensiones extra dimensionadas, sobrepeso y/o de naturaleza peligrosa. B) Registro de todos los eventos de transporte de carga de este tipo que se presenta en la vía. C) Archivo y registro de las actas emitidas por autoridades relacionadas al proceso de control.

El transporte de cargas con extra-dimensiones, sobrepesos o de naturaleza peligrosa será autorizado por el Ministerio de Transporte a través del Instituto Nacional de Vías, previo acuerdo con el Concesionario, quien se encuentra avalado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El transportador interesado se dirigirá al Ministerio de Transporte con los datos referentes al transporte que desee realizar. El Ministerio de Transporte solicitará al Concesionario el análisis técnico pertinente para establecer las condiciones bajo las cuales se deberá realizar el transporte y la tarifa que se cobrará. El Concesionario presentará su concepto al Ministerio de Transporte para su aprobación, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya recibido la correspondiente solicitud de parte del Ministerio de Transporte. Una vez aprobada la solicitud, se oficializará el permiso de tránsito al Concesionario para garantizar el apoyo material, humano y logístico necesario para acompañar la operación.

A continuación, se relacionan los conceptos emitidos en marzo por la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., a las solicitudes de permisos recibidas para el transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas en el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja.

**Tabla 4-81. Solicitud de permiso cargas extradimensionada y extrapesada**

| Fecha | Peticionario | Expediente | Estado |
|---|---|---|---|
| AQN CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S | 20243040120900007E | Atendido con carta ATMM-25-00673 | 10/03/2025 |

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, se presenta la relación de vehículos que cuentan con permiso de tránsito de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas y el registro de paso por el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, para el último trimestre

**Tabla 4-82. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada**

| Mes | Solicitudes de permiso | Registro de paso |
|---|---|---|
| Enero | 166 | 46 |
| Febrero | 126 | 37 |
| Marzo | 128 | 46 |

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3.5 se presenta la relación de vehículos con permiso de tránsito de Cargas extradimensionadas y/o extrapesadas – marzo de 2025 y el registro de paso por el corredor, reportado por el Concesionario en el Informe Gerencial.

### 4.3.4.10 Otorgamiento de Permisos en el Corredor Vial.

A continuación, se presenta el resumen de las gestiones realizadas en el último mes con relación a los permisos que se han radicado para la ocupación temporal del derecho de vía, amparados en la resolución 716 de 2015 y el estado al finalizar el presente periodo.

**Tabla 4-83. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía**

| Peticionario | Permiso | Expediente | Estado |
|---|---|---|---|
| MARÍA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO<br><br>AVSA S.A. | Construcción de los carriles de accesos 1 (PR148+010) y 2 (PR148+560), y cruce con topo en el PR148+095 para la Planta Horizonte, propiedad de la compañía, desde el PR147+900 al K148+650, sobre la margen izquierda, Municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander. | 20243040280200589E | El Concesionario con carta ATMM-25-00672 del 18 de marzo de 2025, emitió concepto técnico No Viable, presentando observaciones a la documentación enviada por el peticionario.<br><br>Igualmente, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2601/25/5.6 radicado ANI 20254090393892 del 28 de marzo de 2025, remite el concepto técnico No viable, con las observaciones correspondientes. |
| MONICA CATALDO<br><br>ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. | Medida técnica forestal circuito de media tensión URBANOBASE, cambio de postes de concreto, instalación de postes de concreto y cambio de red desnuda por red semi aislada desde el PR34 hasta el PR35+500 sobre la Troncal del Magdalena 1. | 20253040280200070E | En revisión de la documentación por parte de la Concesión y la Interventoría y programación de visita técnica al sitio. |
| HÉCTOR JOSÉ VIVERO PÉREZ<br><br>EDS LA GUAIRA | Construcción de los accesos, carril de desaceleración y aceleración de la EDS La Guaira, ubicada entre PR42+000 y PR41+603 del Ruta Nacional 4510, sentido Puerto Triunfo – Puerto Salgar. | 20253040280200094E | En revisión de la documentación por parte de la Concesión y la Interventoría y programación de visita técnica al sitio. |
| MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ | Instalación sistema de iluminación mixto fotovoltaico y red eléctrica en el puente de la entrada y el intercambiador del municipio de puerto Boyacá. | 20223040280200647E | En revisión por el Concesionario y la Interventoría. |

Fuente: Elaboración propia

### 4.3.4.11 Informe de Auditoría Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, frente a la operación de los peajes Zambito y Aguas Negras y las Áreas de Pesaje Lizama I y Lizama II. Se adjunta al presente documento el Informe número 28 de la Auditoría realizada para el mes de marzo de 2025, el cual se incluye en el Anexo 03, carpeta 3.2 Auditoría Peajes y Básculas.

### 4.3.4.12 Actividades de Mantenimiento del Concesionario

Con base en los recorridos habituales realizados por Interventoría al corredor, se hace seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario como intervención de mantenimiento rutinario y periódico en el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, dentro de las cuales se han evidenciado las siguientes en el presente periodo:

- **Actividades de Mantenimiento rutinario:** Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de derecho de vía, limpieza de corona, Limpiezas de zanjas de coronación, limpieza de señales verticales, poda, mantenimiento y limpieza de defensas metálicas y limpieza de puentes.
- **Actividades de Mantenimiento periódico:** Parcheo, sello de fisuras, reposición de señales verticales, demarcación horizontal y marcas viales, instalación de tachas, instalación de hitos, tala de árboles y retiro de deslizamientos.

Respecto al seguimiento que ha efectuado la Interventoría a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario, en el Anexo 3.1 se presenta el registro fotográfico correspondiente al periodo de marzo de 2025.

### 4.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de marzo de 2025, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

En la siguiente tabla, se presentan los resultados de cumplimiento a marzo de 2025.

**Tabla 4-84. Índice de cumplimiento UF0**

| ID | Indicador | Frecuencia de medición | Fecha de medición | Estado | Porcentaje | Evaluación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| E3/ E19 | Fisuras/ Grietas | Mensual | 17/03/2025 20/02/2025 | Cumple | 15,15% | 15,15% |
| E6/ E20 | Baches/Desportillamiento de juntas | Mensual | 26/03/2025 21/03/2025 | Cumple | 15,15% | 15,15% |
| E7 | Hundimientos | Mensual | 20/03/2025 | Cumple | 12,12% | 12,12% |
| E8 | Estado de márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía | Mensual | 27/03/2025 | Cumple | 6,06% | 6,06% |
| E9 | Drenajes superficiales, longitudinales transversales. | Mensual | 26/03/2025 | Cumple | 6,06% | 6,06% |
| E11 | Señalización vertical | Mensual / Semestral | 26/03/2025 | Cumple | 12,12% | 12,12% |
| E12 | Señalización horizontal | Semestral | 25/03/2024 | Cumple | 12,12% | 12,12% |
| O3 | Cola de Peajes | Mínimo 5 al mes | 28/03/2025 | Cumple | 9,10% | 9,10% |
| O4 | Tiempo de Atención de Incidentes | Evento ocurrido | 4/04/2025 | Cumple | 6,06% | 6,06% |
| O5 | Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias | Evento ocurrido | 4/04/2025 | Cumple | 6,06% | 6,06% |
| | | **Índice de Cumplimiento** | | | 100% | 100% |

Fuente: Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en las mediciones de los indicadores se encuentran reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC), el cual se puede verificar a través del siguiente enlace:

https://foxtrot.zeroninelatam.com:8443/GalgoR2MagdalenaMedioSicc/login.jsp

### 4.3.6 Inventario Vial

De acuerdo con las obligaciones de la Interventoría, establecidas en el Anexo 4, titulo 7 “Obligaciones Complementarias a la Minuta de Interventoría”, sección 7.2 Área Técnica sexta viñeta, relacionada con “*Actualizar el Inventario Vial del Proyecto Concesionado*”, del contrato VEJ-540-2022. Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0284/23/5.6 Rad ANI 20234090631632 del 7 de junio de 2023, remitió a la ANI el informe de Inventario Vial adelantado por Interventoría.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.6 se presenta el informe del Inventario Vial del corredor concesionado.

## 4.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO

En el anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.7, se presenta el reporte del cargue de la información relacionada con Trafico y Recaudo de los Peajes en la Plataforma ANISCOPIO, correspondiente al mes de marzo de 2025.

Adicionalmente en el anexo 2 Gestión Técnica, carpeta 2.6, se presenta el reporte del cargue de la información relacionada con el Avance de Obra en la Plataforma ANISCOPIO, correspondiente al mes de marzo de 2025.

# 5. GESTIÓN DE CALIDAD

## 5.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión de Calidad realizadas para la Fase de Construcción, tanto por el Concesionario como por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Contrato.

## 5.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

Se encuentra vigente el Manual de Gestión Integral aprobado en el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio de 2023, Radicado ANI 20234090618922.

## 5.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

- Diseño Marshall Mezcla Asfáltica

El Concesionario mediante comunicación ATMM-689-2023, radicada en la Interventoría el 26 de julio de 2023, presentó los Diseños Marshall de las Plantas que producen la Mezcla Asfáltica, que se utilizó durante la ejecución de las Intervenciones Prioritarias. La Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB0444/23/5.6 del 17 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090931512), realizó observaciones a los tres Diseños Marshall que fueron presentados por el Concesionario.

Nuevamente la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0677/23/5.6 del 26 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091232652), le manifestó al Concesionario que los tres (3) Diseños Marshall de la mezcla asfáltica que se utilizó en las Intervenciones Prioritarias, presentaban observaciones, las cuales no habían sido atendidas, con lo cual se podría concluir que el Concesionario realizó actividades de obra con diseños incompletos y en consecuencia parte de los daños que se vienen presentando en la vía, podrían estar asociados a la calidad de los materiales.

Por otra parte, el Concesionario presento el Diseño Marshall para una Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-19 con cemento asfaltico modificado Tipo III, con

aditivo mejorador de adherencia al 0.5%, producida por el proveedor C&D Ingeniería, la cual será empleada dentro de las actividades de Puesta a Punto que está desarrollando el Concesionario. Una vez realizada la correspondiente revisión de los documentos enviados, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1879/24/5.6 del 16 de septiembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091152502), remitió observaciones.

Por su parte el Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-00461 radicada en la Interventoría el 26 de febrero de 2025, dio respuesta a la comunicación C.1563/SB1879/24/5.6, adicionalmente envío el Informe Técnico de ensayo IT-2444-09-24 “Evaluación de desempeño para una mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 + cemento asfaltico Modificado Tipo III Premium aditivado al 0,5% de promotor de adherencia”, el cual cumple con lo establecido en las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras del INVIAS.

Adicionalmente durante el mes de febrero el Concesionario presento los Diseños Marshall para las Mezclas Asfálticas MDC-19 con asfalto 60/70 con 0,5% de mejorador de adherencia y MDC-25 con asfalto 60/70 con 0,5% de mejorador de adherencia, proveniente de la Fuente Veracruz. Una vez realizada la correspondiente revisión de la documentación enviada, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2543/25/5.6 del 13 de marzo de 2025 (Rdo. ANI 20254090329122), remitió observaciones.

- Memoria Técnica

  Para el mes de marzo de 2025, el Concesionario no presentó los correspondientes soportes de calidad de los materiales que fueron utilizados en las diferentes intervenciones que se llevaron a cabo durante este periodo.

Es importante destacar que, hasta la fecha, no se ha entregado la información correspondiente a la fase de construcción de cada uno de los frentes activos de ejecución de actividades, tal como se solicitó a través de las comunicaciones C.1563/SB2561/25/5.7 y C.1563/SB2557/25/5.7, así:

> “(…) Por otra parte, teniendo en cuenta que desde el 26 de noviembre de 2024, se dio inicio a la Fase de Construcción del Contrato de Concesión 002 de 2022, se solicita respetuosamente que dentro de la Memoria Técnica se incluya la información correspondiente a las intervenciones de cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto. (…).

Sin embargo, durante este periodo presento la Memoria Técnica correspondiente al mes de enero de 2025 y la subsanación de las observaciones realizadas por la Interventoría a las Memorias Técnica de septiembre de 2023 (tercera versión), octubre de 2023 (tercera versión), abril de 2024 (segunda versión), mayo de 2024 (segunda versión) y julio de 2024 (segunda versión), las cuales actualmente se encuentran en revisión por parte de las diferentes áreas de la Interventoría.

Por otra parte, la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB2557/25/5.7 del 15 de marzo de 2025 (Rdo. ANI 20254090360382), C.1563/SB2561/25/5.7 del 15 de marzo de 2025 (Rdo. ANI 20254090360542) y C. 1563/SB2569/25/5.7 del 17 de marzo de 2025 (Rdo. ANI 20254090360762), remitió observaciones nuevamente a las Memorias Técnicas de diciembre de 2024, noviembre de 2024 y junio de 2024 (segunda versión), respectivamente.

A la fecha se encuentra pendiente que el Concesionario presente la Memoria, noviembre de 2023 (Tercera Versión), diciembre de 2023 (Tercera Versión), enero de 2024 (Tercera Versión), febrero de 2024 (Cuarta Versión), marzo de 2024 (Tercera Versión), junio de 2024 (tercera versión), agosto de 2024 (Segunda Versión), septiembre de 2024 (Segunda Versión), octubre de 2024 (Segunda Versión), noviembre de 2024 (segunda versión) y diciembre de 2024 (segunda versión).

## 5.4 CONTROL DOCUMENTAL

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Concesionario y las diferentes entidades involucradas en el Contrato (Anexo 13.1).

# 6. GESTIÓN JURÍDICA

## 6.1 GENERALIDADES

Frente a la gestión jurídica a cargo de la Interventoría, en el literal d) de la Cláusula 2.2 del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-, se establece el alcance de dicha gestión en los siguientes términos: **"d) Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas **a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales** relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como **apoyar a la ANI** en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión. Adicionalmente, **informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario** en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique." (Negrillas fuera de texto)

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Numero 002 de 2022, se informa la gestión del área jurídica para el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de marzo de 2025, tal como se muestra a continuación.

## 6.2 FUNCIONES GENERALES

De conformidad con el Anexo No 4 del Contrato de Interventoría denominado *"Hoja De Datos, Metodología Y Plan De Cargas De Trabajo",* Sección 7.4*,* las actividades a realizar por el Área Jurídica, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

**Tabla 6-1. Funciones Área Jurídica**

| Actividad | Seguimiento |
|---|---|
| Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión | La Interventoría cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría VJ-VEJ-CM-005, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre |

| Actividad | Seguimiento |
|---|---|
| | otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo, determinando los riesgos legales que podrían ocasionarse en virtud de la ejecución del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022 |
| Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Para el mes de reporte la Entidad no solicito conceptos. |
| Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión | La Interventoría se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 002 de 2022.<br>Esta Interventoría continúa ejecutando sus labores de seguimiento, verificación y control, acatando en todo, los lineamientos establecidos para el efecto por parte del Gobierno Nacional, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, haciendo uso de los medios virtuales determinados para tal fin, cumpliendo con cada requerimiento efectuado por la ANI, en los términos y plazos allí señalados |
| Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión | La Interventoría se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 002 del 16 de junio de 2022 así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora al Concesionario y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta. |
| Constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos | La Interventoría se encuentra realizando todas las actividades tendientes para lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-. Entre las cuales se encuentra; constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.<br>Mediante comunicación ATMM-24-03134 del 3 de diciembre de 2024, radicada en la Interventoría bajo el código SBR-3092 del 6 de diciembre de 2024, el Concesionario remitió el certificado expedido por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., acreditando el pago total de la prima del Anexo 0 de la Póliza Todo Riesgo No. 2202224000833. En consecuencia, la Interventoría emitió pronunciamiento de conformidad sobre la Póliza Todo Riesgo constituida con Mapfre, informando a la ANI mediante comunicación C.1563/SB2230/24/5.1 del 6 de diciembre de 2024.<br>Dado el inicio de la Fase de Construcción el 26 de noviembre de 2024, la Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB2252/24/5.1 del 13 de diciembre de 2024 (radicado ANI 20244091570472), requirió al Concesionario la presentación de todas las pólizas obligatorias en esta fase del proyecto, incluyendo: Garantía Única de Cumplimiento, Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y Garantía de Responsabilidad Extracontractual del Concesionario, así como la actualización del Estudio de Pérdida máxima Probable (PML)<br>Ante la ausencia de respuesta por parte del Concesionario, la Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB2341/25/5.2 del 9 de enero de 2025 (radicado ANI 20254090026892), solicitó a la ANI la no objeción para la aplicación de procedimientos administrativos sancionatorios, con fundamento en el presunto incumplimiento del Concesionario respecto a la obligación de actualización de garantías, establecida en la sección 12.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión 002 de 2022, la cual se encuentra en revisión por la Entidad.<br>El 20 de enero de 2025, el Concesionario radicó las pólizas mediante comunicación ATMM-25-00151- No obstante, se evidenció la omisión en la presentación del PML actualizado, documento base para el cálculo de la Póliza Todo Riesgo. En consecuencia, a la fecha de esta actualización, el Concesionario persiste en el presunto incumplimiento de su obligación contractual en materia de garantías.<br>La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB2421/25/5.2 del 4 de febrero de 2025, informó al Concesionario que persisten observaciones que deben ser atendidas.<br>El 24 de febrero de 2025 Autopista Magdalena Medio S.A.S. en respuesta a la solicitud de actualización de pólizas para la Fase de Construcción del Proyecto emitió la comunicación ATMM-25-00467.<br>Mediante comunicado C.1563/SB2592/25/5.2 del 21 de marzo de 2025, Interventoría en revisión a la documentación proporcionada por el Concesionario se encontró, que persisten observaciones en cuanto a la presentación de paz y salvos de pago y se verifiquen los valores asegurados en el marco contractual<br>Mediante Comunicado ANI 20255010104231 del 28 de marzo de 2025, La ANI procedió a emitir la No objeción al plazo de cura solicitado por 5 días hábiles. Interventoría se encuentra en elaboración de la notificación a el Concesionario |

| Actividad | Seguimiento |
|---|---|
| Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría | La Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, Entidades de Control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005 del 2022 |

Fuente: Elaboración propia

## 6.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha de elaboración del presente informe, esta Interventoría ha presentado los siguientes Informes de Incumplimiento al amparo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con lo establecido en la sección 10.1 de la Parte General del Contrato de Concesión:

**Tabla 6-2 Estado Actual de los Informes de Incumplimiento presentados**

| Fecha | Comunicado | Asunto / Obligación Presuntamente incumplida | Estado Actual |
|---|---|---|---|
| 19/12/23 | C.1563/SB0857/23/5.2 RAD. 20234091452792 | Presunto Incumplimiento de lo establecido en: "El Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la entrega de los Estudios de Detalle" | Teniendo en cuenta que, el Concesionario finalmente presentó la totalidad de los Volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle correspondientes a la UF2, mediante comunicación C.1563/SB1646/24/5.2 del 15 de julio de 2024 (Rdo. ANI 20244090850502), la Interventoría le informó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el cumplimiento de la obligación establecida en el Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, y por consiguiente recomendó a la ANI, proceder con el archivo del respectivo proceso sancionatorio, por considerarse superadas las causas que dieron lugar al mismo |
| 10/04/24 | C.1563/SB1225/24/5.2 Se entrega en físico en la ANI (10-abr- 2024) | Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, establecida en la Sección 4.2. (b) de la Parte General del Contrato de Concesión | Con comunicación C.1563/SB1453/24/5.2 rad. ANI 20244090688952 del 7 de junio de 2024 y alcance con comunicado C.1563/SB1529/24/5.2 rad. ANI 20244090738862 del 19 de junio de 2024 se informó a la ANI, que se considera que el Concesionario cumple cabalmente con los requisitos contractuales y legales para acreditar el cierre financiero.<br>Esta Interventoría solicitó, mediante comunicación C.1563/SB1752/24/5.2 rad. ANI 20244090977042 del 9 de agosto de 2024, el Cierre del Proceso Sancionatorio Administrativo relacionado con el incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, dado que el Concesionario acreditó el cumplimiento de dicha obligación, se considera subsanado el incumplimiento que motivó el proceso y, por tanto, superadas las causas que dieron lugar al mismo |
| 17/04/24 | C.1563/SB1281/24/5.2 se radica por correo electrónico al correo contactenos@ani.gov.co | Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento y la operación de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. Incumplimiento al que hace referencia | El Informe se encuentra en revisión de la ANI.<br>La Interventoría mediante la comunicación C.1563/2520/25/5.6 del 5 de marzo del 2025 (Rdo. ANI 20254090286062), negó la solicitud de Concesionario de cerrar el proceso sancionatorio, al considerar que actualmente el Concesionario no ha realizado la totalidad de las intervenciones de |

| Fecha | Comunicado | Asunto / Obligación Presuntamente incumplida | Estado Actual |
|---|---|---|---|
| | | el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión | mantenimiento en los Puentes San Juan, Opón y la Vizcaína, tanto las que fueron solicitadas por la Interventoría como las propuestas por el Concesionario. |
| 11/06/24 | C.1563/SB1466/24/5.2 RAD: 20244090697662 | Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción establecida en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Incumplimiento al que hace referencia el literal (u)1 de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión | Teniendo en cuenta que, el Concesionario suscribió el Acta de Inicio de la Fase de Construcción el 26 de noviembre de 2025; la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2199/24/5.2 del 29 de noviembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091501942), le informó a la ANI, que, se entiende cumplida la obligación establecida en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión y por lo cual se consideran superadas las causas que dieron lugar al citado informe de incumplimiento presentado por esta Interventoría el 11 de junio de 2024. |
| 17/09/24 | C.1563/SB1901/24/5.2 RAD. 20244091156102 | Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el trámite de cesión de Licencias y Permisos Ambientales y Plan de Compensaciones. | El Informe se encuentra en revisión de la ANI.<br>En Comité ambiental desarrollado el 28 de febrero de 2025, el Concesionario se comprometió a radicar el Plan de Compensaciones. |

Fuente: Elaboración propia

Esta Interventoría continúa en constante corroboración y verificación del estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario.

### 6.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura

**Tabla 6-3 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura**

| OBLIGACIÓN | COMUNICACIÓN | ESTADO |
|---|---|---|
| Incumplimiento de la obligación establecida en la 5.4 literales (a), (b), (c) y (e) del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión 002 de 2022. | C.1563/SB2123/24/5.2 Rad. ANI 20244091431092 15/11/2024 | Solicitud No Objeción al Plazo de Cura<br>Tema: Incumplimiento de la obligación establecida en la sección 5.4 literales (a), (b), (c) y (e) del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión 002 de 2022, relacionada con el incumplimiento por parte del Concesionario en la presentación de los Estudios de Títulos, las Fichas prediales y los planos prediales sin cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el Contrato.<br>La Entidad mediante comunicado 20245010462621 solicitó que, conforme los compromisos del Comité Predial realizado en las instalaciones de la Agencia el 11 de diciembre de 2024, se evalúe nuevamente la solicitud de No objeción de Plazo de Cura indicando si las circunstancias que motivaron la solicitud de No Objeción persisten o si por el contrario fueron superadas;<br>Al respecto, el Concesionario y la Interventoría, de acuerdo con lo convenido en dicha reunión, continúa realizando mesas de trabajo previa radicación en aras de lograr la aprobación de los expedientes. |
| Incumplimiento a la obligación contenida en el numeral 12.3 (b) de la parte general del Contrato de Concesión, relacionada con la entrega de la Actualización de las pólizas | C.1563/SB2341/25/5.2 Rad. ANI 202554090026892 10/01/2025 | Solicitud No Objeción al Plazo de Cura Incumplimiento en la Actualización Garantías/ Pólizas, teniendo en cuenta que el pasado 26 de noviembre de 2024 se realizó la firma del Acta de Inicio de la fase de Construcción del proyecto.<br>La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB2421/25/5.2 del 4 de febrero de 2025, informó al Concesionario que persisten observaciones que deben ser atendidas.<br>El 24 de febrero de 2025 Autopista Magdalena Medio S.A.S. en respuesta a la solicitud de actualización de pólizas para la Fase de Construcción del Proyecto emitió la comunicación ATMM-25-00467. |

| OBLIGACIÓN | COMUNICACIÓN | ESTADO |
|---|---|---|
| | | Mediante comunicado C.1563/SB2592/25/5.2 del 21 de marzo de 2025, Interventoría en revisión a la documentación proporcionada por el Concesionario se encontró, que persisten observaciones en cuanto a la presentación de paz y salvos de pago y se verifiquen los valores asegurados en el marco contractual<br>Mediante Comunicado ANI 20255010104231 del 28 de marzo de 2025, La ANI procedió a emitir la No objeción al plazo de cura solicitado por 5 días hábiles. Interventoría se encuentra en elaboración de la notificación a el Concesionario.. |
| Incumplimiento asociado con la obligación contenida en el numeral 4.2 (r) de la parte general del Contrato de Concesión, relacionada con la entrega de informe mensual suscrito por auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por unidad funcional. | C.1563/SB2473/25/5.2 Rad. ANI 20254090221022 20/02/2025 | Solicitud No Objeción al Plazo de Cura Incumplimiento en la entrega de informe mensual suscrito por auditor<br>Mediante comunicado ATMM-25-00620 del 7 de marzo de 2024, el Concesionario presentó respuesta a las solicitudes de la Interventoría. El documento se encuentra en revisión. |

Fuente: Elaboración propia.

## 6.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear

**Tabla 6-4. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario**

| Descripción | Fecha de Otorgamiento | Fecha de Vencimiento | Estado |
|---|---|---|---|
| Plazo de cura por incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de los puentes San juan. Opón y la vizcaína | 23/03/2024 | 7/04/2024 | Mediante comunicación 1563/SB0929/24/5.2 de fecha 12 de enero de 2023 y radicado ANI No. 20234090037142 y alcance mediante comunicación C.1563/SB1045/24.5.2 de fecha 16 de febrero de 2024 y radicado ANI No. 20244090199632, la Interventoría solicitó No objeción al Plazo de cura como consecuencia del Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 601 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Mantenimiento de los Puentes San Juan PR45+150, El Opón PR69+335 y la Vizcaína PR132+200 de la RN451.<br>La ANI mediante comunicación con radicado 20243110091401 del 14 de marzo de 2023 emitió su No Objeción al plazo de Cura de 15 días calendario propuesto por la Interventoría.<br>Mediante comunicación C.1563/SB1202/24/5.2 de fecha 22 de marzo 2024, la Interventoría otorgó al Concesionario el plazo de cura de 15 Días Calendario con el fin de subsanar el incumplimiento.<br>Mediante comunicación C.1563/SB1281/24/5.2 enviado por correo electrónico el día 17 de abril de 2024 la Interventoría, emite informe de incumplimiento, a la luz del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento y la operación de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.<br>El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00963 radicada en la Interventoría el 25 de abril de 2024, solicita se cierre el proceso sancionatorio al considerar que viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales de realizar actividades de mantenimiento a los puentes vehiculares.<br>El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01205 radicada en la Interventoría el 20 de mayo de 2024, reiteró la solicitud de cierre del Plazo de Cura, al considerar que demostró haber ejecutado actividades de mantenimiento a |

| Descripción | Fecha de Otorgamiento | Fecha de Vencimiento | Estado |
|---|---|---|---|
| | | | los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511.<br><br>Por su parte la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1398/24/5.2 del 22 de mayo de 2024 (Rdo. ANI 20244090613682) y C.1563/SB1414/24/5.2 del 24 de mayo de 2024 (Rdo. ANI 20244090627942), negó el cierre al Plazo de Cura que fue solicitado por el Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-00963 y ATMM-24-01205, al considerar que el Concesionario continua incumpliendo las obligaciones consistentes en el mantenimiento y reparación de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511, toda vez que no ha dado inicio a las actividades de reparación que permitan mitigar el deterioro progresivo evidenciado en cada una de las estructuras, lo que puede generar colapso de las mismas, afectando la transitabilidad de la vía concesionada.<br><br>Mediante comunicación ATMM-24-02675 radicada en la Interventoría el 22 de octubre de 2024, el Concesionario reportó el Inicio de los trabajos de Mantenimiento de los Puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN451, adicionalmente hacen la descripción de los procesos constructivos de las intervenciones que se tienen establecidas realizar en cada uno de los puentes.<br><br>La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB2096/24/5.6 del 8 de noviembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091402142), desde el Área Técnica le reiteró lo solicitado en la comunicación C.1563/SB1398/24/5.2, a fin de que el Concesionario presente la programación y los planos de detalle para la ejecución de todas las obras de mitigación requeridas en los puentes, y establecidas dentro de las actividades de mantenimiento, que garanticen la integridad de la estructura y la seguridad de los usuarios de la vía y desde el Área Ambiental le recomendó nuevamente solicitar el permiso de ocupación de cauce para adelantar trabajos en este cuerpo de agua y su ronda hídrica, este hecho ya había sido solicitado mediante los comunicados C.1563/SB0290/23/5.6 del 9 de junio de 2023; C.1563/SB0526/23/5.6 del 15 de septiembre de 2023; C.1563/SB0594/23/5.6 del 9 de octubre de 2023, sin que a la fecha se haya evidenciado gestión al respecto.<br><br>La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB2275/24/5.6 del 19 de diciembre de 2024 (Rdo. ANI 20244091595112), le solicitó al Concesionario atender las observaciones realizadas mediante la comunicación C.1563/SB1398/24/5.2 del 22 de mayo de 2024, mediante la cual se le pidió entregar la programación y los planos de detalle para la ejecución de todas la obras de mitigación requeridas en los puentes y que se encuentran establecidas dentro de las actividades de mantenimiento, que garanticen la integridad de la estructura y la seguridad de los usuarios. Por otra parte, se le solicitó informar las actividades a desarrollar para la reposición de la aleta del estribo sur del Puente Opón de manera que se mitigue el deterioro progresivo que se observa en la estructura y que puede llegar a generar afectación de la transitabilidad de la vía concesionada.<br><br>Al 31 de diciembre de 2024, el Concesionario finalizó las Intervenciones de la Fase 1 previstas en el Plan de Acción planteado para el desarrollo de las obras de mitigación frente a la socavación que se viene presentando en los Puentes La Vizcaína y San Juan. Por otra parte, el Concesionario no continuó realizando actividades en el Puente Opón. |

| Descripción | Fecha de Otorgamiento | Fecha de Vencimiento | Estado |
|---|---|---|---|
| | | | El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00166 radicada en la Interventoría el 29 de enero de 2025, dio respuesta a la comunicación C.1563/SB2275/24/5.6, indicando el estado en el que se encuentran los Puentes San Juan, El Opón y la Vizcaína, además le solicita a la Interventoría proceder con el cierre del proceso sancionatorio al considerar que los motivos por los cuales fue abierto dicho proceso, se encuentran subsanados.<br>La Interventoría mediante la comunicación C.1563/2520/25/5.6 del 5 de marzo del 2025 (Rdo. ANI 20254090286062), negó la solicitud de Concesionario de cerrar el proceso sancionatorio, al considerar que actualmente el Concesionario no ha realizado la totalidad de las intervenciones de mantenimiento en los Puentes San Juan, Opón y la Vizcaína, tanto las que fueron solicitadas por la Interventoría como las propuestas por el Concesionario.<br>Mediante la comunicación ATMM-25-00768 radicada el 19 de marzo de 2025, el Concesionario da respuesta a cada una de las observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/2520/25/5.6, adicionalmente solicita nuevamente el cierre del proceso sancionatorio.<br>La Interventoría por su parte mediante la comunicación C.1563/SB2637/25/5.6 del 1 de abril de 2025 (Rdo. ANI 20254090421432), negó nuevamente el cierre del plazo de cura, al considerar que el Concesionario no ha presentado toda la documentación técnica (procedimientos constructivos detallados, planos definitivos, y metodología constructiva) y la programación solicitada, que permita evaluar integralmente y garantizar la adecuada ejecución de las actividades comprometidas en los Puentes San Juan, El Opón y La Vizcaína, con el fin de poder dar cierre al proceso sancionatorio |
| Plazo de cura por presunto Incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y Plan de Compensaciones, *al que hace referencia en el apéndice 6 numeral 5.2 cesión total de licencias ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales y el numeral 3.1 obligaciones generales del Concesionario- obligaciones generales* | 20/05/24 | 4/07/24 | Mediante comunicado C.1563/SB1387/24/5.2 del 20 de mayo de 2024 y Rad. ANI 20244090595212 Se notifica al Concesionario el plazo de cura de 30 día hábiles para el cumplimiento de la obligación Mediante el comunicado C.1563/SB1901/2\|4/5.2 con radicado ANI 20244091156102 del 17 de septiembre de 2024, se envía el informe de incumplimiento a la ANI.<br>Mediante comunicado ATMM-25-00089 con radicado interno SBR 3272 del 14 de enero de 2025 el Concesionario da respuesta Plazo de Cura. Documentación en evaluación |
| *Incumplimiento de la obligación contenida en la Sección 3.1 del Apéndice Ambiental del contrato, respecto del pago por el servicio de seguimiento ante ANLA y atención a los requerimientos derivados de este seguimiento* | 23/11/2024 | 27/11/2024 | Mediante comunicación C.1563/SB2545/24/5.2 del 13 de marzo de 2025 y Rad. ANI 20254090328692, la Interventoría recomendó a la Entidad al cierre de este incumplimiento dando por enterado que el Concesionario atendió lo solicitado. |
| *Incumplimiento de la obligación establecida en la sección 6.12 literales (a), (b) y (c) del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión 002 de 2022, relacionada con el incumplimiento por parte del Concesionario de completar el Informe de Avance de la Gestión Predial de conformidad con los requerimientos y observaciones realizados por la Interventoría* | 30/11/2024 | 6/12/2024 | Mediante comunicación C.1563/SB2599/24/5.2 del 26 de marzo de 2025 y Rad. ANI 20254090382502, la Interventoría recomendó a la Entidad al cierre de este incumplimiento dando por enterado que el Concesionario atendió lo solicitado. |

Fuente: Elaboración propia.

## 6.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER)

### 6.4.1 Frente a la Imposibilidad de Obtener el Cierre Financiero

En el transcurso del mes de agosto, esta Interventoría solicitó, mediante comunicación C.1563/SB1752/24/5.2 rad. ANI 20244090977042 del 9 de agosto de 2024, el Cierre del Proceso Sancionatorio Administrativo relacionado con el incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, establecida en la Sección 4.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Incumplimiento al que hace referencia el literal (n) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. Dado que el Concesionario ha acreditado el cumplimiento de dicha obligación, se considera subsanado el incumplimiento que motivó el proceso y, por tanto, superadas las causas que dieron lugar al mismo.

### 6.4.2 Frente a la Imposibilidad de cumplimiento de la Programación de las Obras

En el transcurso del mes de octubre de 2024, esta Interventoría, mediante C.1563/SB2046/24/5.2 rad. ANI 20244091360911 del 30 de octubre de 2024, respuesta a solicitud realizada por la ANI mediante comunicación ANI No. 20245010371271 de fecha 16 de octubre de 2024 en relación con la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad del Concesionario por la imposibilidad de cumplimiento de la Programación de las Obras conforme lo dispone la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. Considera esta Interventoría que no debe accederse a la solicitud del Concesionario teniendo en cuenta que no hay afectación a la obligación relacionada con el cumplimiento de la programación de Obras habida consideración que la misma todavía no es exigible

## 6.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR

En el marco de la ejecución del presente Contrato de Concesión, el Concesionario requirió la intervención del Amigable Componedor respecto a la controversia frente a la Licencia Ambiental en el que solicita lo siguiente:

> “SOLICITUD 1: Que se declare que el Amigable Componedor tiene competencia para conocer la controversia surgida entre la ANI y el Concesionario por referirse al acaecimiento de circunstancias constitutivas de un Evento Eximente de Responsabilidad, conforme a la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, que la ANI no ha reconocido.
>
> SOLICITUD 2: Que se declare que los hechos y circunstancias expuestos en los capítulos III., IV y V, así como en otros apartes, de la presente Solicitud, y que en su momento fueron notificadas a la ANI, en efecto son constitutivas y constituyen un Evento Eximente de Responsabilidad.
>
> SOLICITUD 3 Que se declare que el Periodo Especial del EER inicia el 29 de agosto de 2023 y se extiende hasta tanto se encuentre en firme el acto administrativo mediante el cual se obtenga la cesión parcial de la Licencia Ambiental.

> SOLICITUD 4 Que se declare que el Periodo Especial se adiciona al plazo de la Fase de Preconstrucción establecido contractualmente y, con ello, se desplaza el inicio Plan de Obras."

Sobre el particular, la ANI le solicitó concepto a esta Interventoría mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2024, el cual fue emitido mediante comunicación C.1563/SB1406/24/5.2 de fecha del 23 de mayo y Rad ANI: 20244090620602.

El 30 de octubre de 2024 se conoció la decisión del amigable componedor, caso A.C. 150521, del cual, la Interventoría procederá a realizar su pronunciamiento.

Esta Interventoría, a solicitud de la ANI y mediante comunicación C.1563/SB2164/24/5.2 de 22 de noviembre de 2024, emitió concepto respecto de la decisión del Amigable Componedor de fecha 30 de octubre de 2024, y su incidencia frente a los hechos que se reputan como incumplidos y que dieron origen al procedimiento administrativo sancionatorio contractual No. 20247070320700057E, a razón del presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción establecida en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión

## 6.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

El Concesionario mediante comunicación TMM-548-23 con Rdo. ANI. 20234090671102 del 16 de junio del 2023 Informó que en los términos del literal c) de la sección 15.2 Arbitraje Nacional, y literal c) de la sección 15.3 Arbitraje Internacional de la parte general del contrato de Concesión; se escogió al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, como centro para la administración de los arbitrajes Nacionales y al Centro Internacional de Resolución de Disputas (International Center for disputes Resolution de la American Arbitration Association), como centro de administración de los arbitrajes Internacionales que surjan bajo el Contrato.

El Concesionario el 22 de octubre de 2024 mediante sus Representantes Ariza Abogados y Rincón Castro Abogados remitió a la ANI copia de la Notificación de Arbitraje y del formato requerido por el Centro Internacional de Resolución de Disputas ("CIRD").

La ANI, mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2024, le solicitó a esta Interventoría remitir concepto frente Notificación de Arbitraje allegada por el Concesionario. Dicho concepto se emitió el 20 de noviembre de 2024, mediante oficio C.1563/SB2142/24/5.2 con número de radicado 20244091455992.

## 6.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA

Durante el mes de marzo de 2025, el área jurídica de la Interventoría:

- Presentó el informe mensual de febrero de 2025.
- Se proyectó un requerimiento al Concesionario, solicitando que informe detalladamente cómo garantizará el cumplimiento del Manual de Señalización Vial (Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024) en la UF0-D, advirtiendo que, en caso de incumplimiento, se iniciarán las actuaciones correspondientes para la activación del proceso administrativo sancionatorio.

- Se proyectó, respuesta al comunicado 100-2025 de 17 de febrero de 2025, radicado de interventoría SBR-3470A de la misma fecha, y con asunto: "*Solicitud de información sobre la ejecución de sus acciones de Interventoría al proyecto Troncal del Magdalena 1. Sugerencia respetuosa",* donde procedemos a dar respuesta a cada una de las solicitudes de William Alfonso Navarro Grisales

En suma, la Interventoría ejecutó el debido seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión:

## 6.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA

a. El Contrato de Interventoría No. No. VJ-VEJ-CM-005.
b. El Contrato de Concesión No. 002 de Fecha 16 de junio de 2022
c. Constitución Política de Colombia.
d. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
e. Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
f. Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
g. Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario
h. Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.
i. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
j. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
k. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.
l. Ley 105 de 1993
m. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
n. Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
o. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
p. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

q. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
r. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
s. Decreto 1082 de 2015.
t. Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

# 7. GESTIÓN FINANCIERA

## 7.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Financiera para la Fase de Construcción, realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

## 7.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO

La información aquí reportada corresponde a la extractada de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual por parte de Fiduciaria Bancolombia. El último fue remitido con corte febrero de 2025. Los reportes de los Giros de Equity a 28 de febrero de 2025 se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

**Tabla 7-1. Giros de Equity**

| GIRO | FECHA CONTRACTUAL | FECHA PREVISTA | FECHA GIRO REALIZADO | GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES) | EQUIVALENTE A PESOS REFERENCIA | VALOR CONTRACTUAL (PESOS Dic 2020) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GIRO INICIAL | Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo | 1/8/2022 | 1-ago-22 | 123.354.587.308,00 | 108.185.265.396,59 | 130.820.855.849,00 |
| | | | 1-sep-22 | 26.505.422.221,00 | 23.010.633.217,05 | |
| GIRO 1 | 180 días desde la fecha de Inicio | 30/5/2023 | 23-may-23 | 13.148.034.500,00 | 10.443.182.824,25 | 20.839.884.218,00 |
| | | | 25-may-23 | 500.000.000,00 | 397.138.554,22 | |
| | | | 30-may-23 | 686.000.000,01 | 544.874.096,39 | |
| | | | 20-jun-23 | 11.984.890.322,00 | 9.477.929.458,42 | |
| GIRO 2 | 360 días desde la fecha de Inicio | 26/11/2023 | 26-sep-23 | 171.280.433,00 | 133.441.613,66 | 72.670.718.622,00 |
| | | | 27-nov-23 | 46.873.069.380,00 | 36.234.308.231,60 | |
| | | | 27-nov-23 | 2.460.481.542,00 | 1.902.027.065,23 | |
| | | | 28-nov-23 | 5.539.518.458,00 | 4.282.216.247,34 | |
| | | | 15-ene-24 | 39.366.815.466,00 | 30.151.115.998,79 | |
| GIRO 3 | 720 días desde la fecha de inicio | 20/11/2024 | 1-oct-24 | 50.134.945.552,67 | 36.718.747.791,25 | 73.359.000.000,00 |
| | | | 10-oct-24 | 5.240.178.366,49 | 3.837.897.612,12 | |
| | | | 10-oct-24 | 6.000.000.000,00 | 4.394.389.668,10 | |
| | | | 10-oct-24 | 6.500.000.000,00 | 4.760.588.807,11 | |
| | | | 10-oct-24 | 25.000.000.000,00 | 18.309.956.950,42 | |
| | | | 10-oct-24 | 4.542.698.327,51 | 3.327.064.432,62 | |
| | | | 10-oct-24 | 2.800.000.000,00 | 2.050.715.178,45 | |
| | | | 15-oct-24 | 122.008.818,00 | 89.359.048,21 | |
| | | | **TOTAL** | **370.929.930.694,68** | **298.250.852.191,82** | **297.690.458.689,00** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Es importante aclarar que, a partir de la presentación del cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario, el valor de los giros 3 y 4 fue modificado a través del ajuste al contrato fiduciario realizado con Fiduciaria Bancolombia.

Así las cosas, de acuerdo con los términos de la Sección 4.1.(i) a través del mencionado contrato fiduciario los montos y fechas de transferencia de los giros Equity 3 y 4 quedaron de la siguiente manera:

**Tabla 7-2. Modificación Giros de Equity**

| Giros de Equity | Monto Mínimo | Fecha máxima del aporte |
|---|---|---|
| Giro 3 | $73.359.000.000 pesos del mes de referencia | 30 de noviembre de 2024 |
| Giro 4 | $26.894.000.000 pesos del mes de referencia | 30 de noviembre de 2025 |

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, teniendo en cuenta que los giros mínimos se definieron como el 70,5% del monto total estipulado en el Contrato de Concesión Parte Especial, modificando los Giros 3 y 4, aportando el 43,5% de cada uno, en línea con el límite del 70%, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Ahora bien, con relación a los giros de Equity se informa que el giro inicial fue realizado dentro de los plazos establecidos y en el monto correspondiente, no obstante, con relación al Giro 1 que debió transferirse máximo hasta el 30 de mayo de 2023, el mismo no fue trasladado en su totalidad en esta fecha, razón por la cual le fue solicitado a la ANI plazo de cura de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, el 20 de junio de 2023 el Concesionario giró su totalidad.

Acerca del Giro Equity 2 esta Interventoría remitió la comunicación C.1563/SB0798/23/5.6 del 2 de diciembre de 2023, Radicado ANI 20234091385292 de la misma fecha, solicitando la realización de la transferencia faltante de este Giro. Así mismo se envió a la ANI solicitud de no objeción al plazo de cura dado al Concesionario para la realización del valor faltante. Esta solicitud se realizó el 18 de diciembre de 2023 con Radicado ANI 20234091442952.

El 15 de enero de 2024 el Concesionario realizó el giro faltante del Aporte Equity 2, quedando cumplida esta obligación contractual, sin dar lugar al pago de intereses de mora, toda vez que el Concesionario realizó la transferencia del valor faltante antes de iniciar plazo de cura por parte de la ANI.

Con relación al giro 3, se realizó como se muestra en la tabla anterior, se cumplió con la fecha contractual y valor. Teniendo en cuenta lo incorporado en la modificación al contrato fiduciario, el valor del Giro 3 se modificó a $73.359.000.000.

De otro lado, los fondeos de las subcuentas contractuales se relacionan a continuación, durante el mes de julio de 2023 se realizó fondeo a la Subcuenta MASC, como se muestra a continuación. Es de aclarar que el Concesionario debió realizar fondeo a la Subcuenta Redes máximo el 30 de mayo de 2023, así mismo, el Fondeo de la Subcuenta MASC que debió realizarse máximo el 5 de julio de 2023, fue realizado el 6 de julio de 2023. Por lo anterior, se decidió realizar una mesa de trabajo con la ANI el 3 de agosto de 2023, en la que se defina el cálculo de intereses de mora y rendimientos dejados de percibir por el retraso en la realización de estos fondeos. La Interventoría realizó los cálculos correspondientes y sobre los mismos envió comunicación al Concesionario con copia a la ANI mediante comunicado C.1563/SB0463/23/5.6 con radicado ANI 20234090965522 del 28 de agosto de 2023. Por otra parte, mediante comunicación C.1563/SB0492/23/5.6 con radicado ANI 20234091029782 del 11 de septiembre de 2023 se manifiesta, que se encontraba en ese momento pendiente el traslado de los valores de ajuste a TDI e intereses moratorios por parte del Concesionario dada la extemporaneidad del giro de fondeos de las subcuentas Redes, Masc y Soporte Contractual. En el mes de octubre de 2023 el Concesionario realizó el giro de los recursos correspondientes a TDI e intereses remuneratorios, tal como se muestra a continuación.

En cuanto a los fondeos realizados en el mes de noviembre de 2024, se encuentra que el Concesionario los realizó de manera extemporánea para las Subcuentas de Predios, Redes, Policía de carreteras, Compensaciones socioambientales y Obras sociales. Por tal razón el Concesionario realizó los extrafondeos y traslado de intereses, no obstante, de acuerdo con validación realizada en conjunto entre la Interventoría y la ANI, se encontró que debe realizarse recomposición de las subcuentas afectadas, toda vez que la ANI realizó reinterpretación de la metodología para el cálculo de intereses y traslado de lo correspondiente a la subcuenta Excedentes ANI. Actualmente la ANI se encuentra validando los cálculos de las recomposiciones a realizar entregados por la interventoría.

A continuación, se presentan los fondeos realizados a corte 28 de febrero de 2025 de cada subcuenta:

**Tabla 7-3. Fondeos Subcuenta Predios**

| Aporte | Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020) | Fecha Máxima del Aporte | Fecha máxima estimada de giro | Valor giro efectuado | Valor giro efectuado ($ Dic 2020) | Fecha giro efectuado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aporte Inicial | 7.494.157.763,00 | Constitución del Patrimonio Autónomo | 1/08/22 | 8.544.959.747,00 | 7.494.157.762,65 | 1/08/22 |
| Aporte 1 | 11.834.620.148,00 | 180 días desde la fecha de Inicio | 30/05/23 | 14.899.863.061,00 | 11.834.620.148,15 | 30/05/23 |
| Aporte 2 | 26.975.810.354,00 | 360 días desde la fecha de inicio | 26/11/23 | 34.896.182.431,00 | 26.975.810.354,14 | 27/11/23 |
| Aporte 3 | 5.833.900.260,00 | 720 días desde la fecha de inicio | 20/11/24 | 7.954.966.575,61 | 5.833.900.260,00 | 27/11/24 |
| Extra fondeo por extemporaneidad | | | 29/11/24 | 26.217.454,44 | | 29/11/24 |
| **Total** | **52.138.488.525,00** | | | **66.322.189.269,05** | **52.138.488.524,93** | |

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

La subcuenta Predios ya fue fondeada en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 de la parte especial del Contrato de Concesión

**Tabla 7-4. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales**

| Aporte | Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020) | Fecha Máxima del Aporte | Fecha máxima estimada de giro | Valor giro efectuado | Valor giro efectuado ($ Dic 2020) | Fecha giro efectuado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aporte Inicial | 1.365.299.341 | Constitución del Patrimonio Autónomo | 1/08/22 | 1.556.736.365 | 1.365.299.341,32 | 1/08/22 |
| Aporte 1 | 2.201.724.832,00 | 180 días desde la fecha de Inicio | 30/05/23 | 2.771.985.757,00 | 2.201.724.831,69 | 30/05/23 |
| Aporte 2 | 9.602.365.840,00 | 360 días desde la fecha de inicio | 26/11/23 | 12.421.718.040,00 | 9.602.365.839,94 | 27/11/23 |
| Aporte 3 | 7.848.596.897,00 | 720 días desde la fecha de inicio | 20/11/24 | 12.421.718.040,00 | 9.602.365.839,94 | 28/11/24 |
| Extra fondeo por extemporaneidad | | | 29/11/24 | 40.309.860,47 | | |
| **Total** | **21.016.986.910,00** | | | **27.491.545.070,78,00** | **21.016.986.909,94** | |

Cifras en pesos.

Fuente: Elaboración propia

El próximo fondeo de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales es el 15 de noviembre de 2025 por un valor de $3.631.696.247,00 a precios del mes de referencia.

**Tabla 7-5. Fondeos Subcuenta Redes**

| Aporte | Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020) | Fecha Máxima del Aporte | Fecha máxima estimada de giro | Valor giro efectuado | Valor giro efectuado $ Dic 2020) | Fecha giro efectuado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aporte Inicial | 5.108.789.378 | Constitución del Patrimonio Autónomo | 1/08/22 | 5.825.124.180,00 | 5.108.789.378,12 | 1/08/22 |
| 180 días desde la fecha de inicio | 7.652.617.637,62 | Constitución del Patrimonio Autónomo | 30/05/23 | 9.676.774.180,00 | 7.652.617.637,62 | 21/06/23 |
| Aporte adicional por extemporaneidad | 46.251.991,00 | | 27/09/23 | 36.286.054,37 | 46.251.991,00 | 27/09/23 |
| Aporte 2 | 10.905.434.226,0 | 360 días desde la fecha de inicio | 26/11/23 | 14.107.380.547 | 10.905.434.226 | 27/11/23 |
| Aporte 3 | 1.824.227.291 | 720 días desde la fecha de inicio | 20/11/24 | 2.487.472.613,43 | 1.824.227.291 | 28/11/24 |
| Extra fondeo por extemporaneidad | | | 29/11/24 | 9.370.301,32 | | |
| **Total** | **25.491.068.533** | | | **32.152.373.813** | **25.527.102.656** | |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

La Subcuenta Redes ya fue fondeada en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 de la parte especial del Contrato de Concesión

**Tabla 7-6. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación**

| Aporte | Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020) | Fecha Máxima del Aporte | Fecha máxima estimada de giro | Valor giro efectuado | Valor giro efectuado ($ Dic 2020) | Fecha giro efectuado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aporte Año 1 Preconstrucción etapa preoperativa | 4.841.209.368 | Constitución del Patrimonio Autónomo | 01-Dic 2023 Inicio Fase Pre-01 DIC 2022 | 5.520.025.130,00 | 4.841.209.368,19 | 1/08/22 |
| Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra Nov 2023 | 403.434.114,00 | 1/12/2023 | 1/12/2023 | 521.886.470,00 | 403.434.114,00 | 24/11/23 |
| Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra Dic 2023 | 403.434.114,00 | 1/012024 | 1/012024 | 524.334.307,00 | 403.434.114,10 | 26/12/23 |
| Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra ene 2024 | 403.434.114,00 | 1/02/2024 | 1/02/2024 | 526.743.896,00 | 403.434.114,78 | 26/01/24 |

| Aporte | Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020) | Fecha Máxima del Aporte | Fecha máxima estimada de giro | Valor giro efectuado | Valor giro efectuado ($ Dic 2020) | Fecha giro efectuado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra feb 2024 | 403.434.114,00 | 1/03/2024 | 1/03/2024 | 531.563.075,00 | 403.434.114,91 | 26/02/24 |
| Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Mar 2024 | 403.434.114,00 | 1/04/2024 | 1/04/2024 | 537.338.440,00 | 403.434.113,82 | 26/03/24 |
| Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Abr 2024 | 403.434.114,00 | 1/05/2024 | 1/05/2024 | 541.124.938,00 | 403.434.114,08 | 26/04/24 |
| Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra May 2024 | 403.434.114,00 | 1/06/2024 | 1/06/2024 | 544.337.724,00 | 403.434.114,16 | 27/05/24 |
| Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Jun 2024 | 403.434.114,00 | 1/06/2024 | 1/07/2024 | 546.632.571,00 | 403.434.114,11 | 26/06/2024 |
| Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Jul 2024 | 403.434.114,00 | 1/08/2024 | 1/08/2024 | 548.391.954,00 | 403.434.114,30 | 29/07/2024 |
| Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Ago 2024 | 403.434.114,00 | 1/09/2024 | 1/09/2024 | 549.501.130,00 | 403.434.114,24 | 29/08/2024 |
| Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Sep 2024 | 403.434.114,00 | 1/10/2024 | 1/10/2024 | 549.501.130,00 | 403.434.114,24 | 27/09/2024 |
| Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Oct 2024 | 403.434.114,00 | 1/11/2024 | 1/11/2024 | 550.839.790,00 | 403.434.113,66 | 30/10/2024 |
| Aporte anticipado 12 meses fase de construcción | 6.204.574.200,00 | 26/11/24 | 27/11/24 | 8.460.408.676,39 | 6.204.574.200,00 | 27/11/2024 |
| Total | **15.886.992.936,00** | | | **20.452.629.231,39** | **15.886.992.936,60** | |

Fuente: Elaboración propia (Cifra en Pesos)

Sobre los fondeos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación se encuentra que el pasado 27 de noviembre de 2024 se realizó giro, teniendo en cuenta que ya iniciamos la etapa de construcción del proyecto.

El próximo fondeo de la Subcuenta se realizará en la etapa de operación y mantenimiento, a menos que deban realizarse extra fondeos por ampliación de plazo de la fase de construcción.

**Tabla 7-7. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual**

| Aporte | Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020) | Fecha Máxima del Aporte | Fecha máxima estimada de giro | Valor giro efectuado | Valor giro efectuado ($ Dic 2020) | Fecha giro efectuado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aporte Inicial | 356.000.000,00 | En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo | 1/08/22 | 405.916.952,00 | 356.000.000,81 | 1/08/22 |
| Aporte 1 | 356.000.000,00 | Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo | 31/8/23 | 456.947.668,00 | 356.000.000,15 | 2/10/23 |
| Aporte adicional por extemporaneidad | | | | 3.219.373,00 | 2.494.889,90 | 25/10/23 |
| Aporte 2 | 356.000.000 | Dentro de los primeros treinta (30) dias de cada año contados a partir de la fecha de constitucion del Patrimonio Autónomo | 31/8/2024 | 484.893.060,00 | 355.999.999,78 | 29/8/24 |
| **Total** | **1.068.0000.000,00** | | | **1.350.977.053,00** | **1.070.494.890,64** | |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

El próximo fondeo para la subcuenta soporte contractual tiene como plazo máximo el 31 de agosto de 2025 por un valor de $356.000.000,00 a precios del mes de referencia.

**Tabla 7-8. Fondeos Subcuenta MASC**

| Aporte | Monto establecido (Dic 2020) | Fecha Máxima del Aporte | Fecha máx. estimada de giro | Valor giro efectuado | Valor giro efectuado (Dic 2020) | Fecha giro efectuado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aporte anual | 377.000.000,00 | En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo | 1/08/22 | 429.861.491,00 | 377.000.000,59 | 1/08/22 |
| Aporte Semestral | 74.166.666,37 | Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero. | 5/01/23 | 70.009.733,00 | 58.594.196,91 | 10/0123 |
| | | | 5/01/23 | 18.606.355,00 | 15.572.469,45 | 19/0123 |
| Aporte Semestral | 89.000.000,00 | Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero. | 5/07/23 | 112.540.956,00 | 89.000.000,29 | 6/07/23 |
| Aporte anual | 377.000.000,00 | En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo | 31/08/23 | 480.542.757,00 | 377.000.000,59 | 31/08/23 |
| Aporte adicional por extemporaneidad | | | | 25.668,00 | 19.891,71 | 25/10/23 |
| Aporte Semestral | 89.000.000,00 | Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero | 5/01/24 | 115.671.312,00 | 88.999.999,93 | 26/12/23 |
| Aporte Semestral | 89.000.000,00 | Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero | 5/07/24 | 120.590.444,00 | 89.000.000,23 | 02/07/24 |
| Aporte Anual | 377.000.000,00 | En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo | 31/8/24 | 513.496.303,00 | 377.000.000,28 | 29/8/24 |
| Aporte Semestral | 89.000.000,00 | Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero | 5/1/25 | 121.687.334,00 | 88.999.999,93 | 20/12/24 |
| **Total** | **1.561.166.666,37** | | | **1.983.032.353,00** | **1.561.186.559,91** | |

Fuente: Elaboración propia (Cifras en Pesos)

El valor del primer aporte semestral fue realizado en dos momentos, el primero el 10 de enero de 2023 y el segundo el 19 de enero de 2023, el cálculo se realizó de manera proporcional al tiempo transcurrido del contrato, tal como lo establece éste

El próximo fondeo para la subcuenta MASC tiene como plazo máximo el 5 de julio de 2025 por valor de $89.000.000,00 a precios del mes de referencia.

**Tabla 7-9. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras**

| Aporte | Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020) | Fecha Máxima del Aporte | Fecha máxima estimada de giro | Valor giro efectuado | Valor giro efectuado ($ Dic 2020) | Fecha giro efectuado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aporte 1 | 1.903.535.208,00 | En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo | 1/08/22 | $.170.441.596,00 | 1.903.535.208,66 | 1/08/22 |
| Aporte 2 | 1.903.535.208,00 | 360 días desde la fecha de inicio | 26/11/23 | 2.462.432.491,68 | 1.903.535.208,66 | 27/11/23 |
| Aporte 3 | 1.903.535.208,00 | 720 días desde la fecha de inicio | 20/11/24 | 2.595.614.988,31 | 1.903.535.208,00 | 28/11/24 |
| Extra fondeo por extemporaneidad | | | 29/11/24 | 9.777.673,30 | | 29/11/24 |
| **Total** | **5.710.605.624,00** | | | **7.238.266.749,29** | **5.710.605.625,33** | |

Fuente: Elaboración propia - Cifras en pesos

El próximo fondeo de la subcuenta Policía de Carreteras deberá ser el 15 de noviembre de 2025 por un valor de $1.903.535.208,00 a precios del mes de referencia

**Tabla 7-10. Fondeos Subcuenta Obras Sociales**

| Aporte | Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020) | Fecha Máxima del Aporte | Fecha máxima estimada de giro | Valor giro efectuado | Valor giro efectuado ($ Dic 2020) | Fecha giro efectuado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aporte 1 | 415.114.337,00 | En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo | 1/08/22 | 473.320.073,00 | 415.114.336,91 | 1/08/22 |
| Aporte 2 | 3.439.163.588,00 | 360 días desde la fecha de inicio | 26/11/23 | 4.448.936.970,00 | 3.439.163.588,10 | 27/11/23 |
| Aporte 3 | 4.073.857.946,00 | 720 días desde la fecha de inicio | 20/11/24 | 5.555.015.058,52 | 4.073.857.946,00 | 28/11/24 |
| Extra fondeo por extemporaneidad | | | 29/11/24 | 20.925.723,82 | | 29/11/24 |
| **Total** | **7.928.135.871,00** | | | **10.498.197.825,34** | **7.928.135.871,00** | |

Fuente: Elaboración propia - Cifras en pesos

El próximo fondeo de la subcuenta Obras Sociales deberá ser el 15 de noviembre de 2025 por un valor de $2.047.497.148,00 a precios del mes de referencia.

A continuación, se muestran las fechas de los próximos fondeos para el año 2025:

**Tabla 7-11. Próximas fechas para Fondeos a la Cuenta del Proyecto**

| SUBCUENTA | FECHA MÁXIMA | VALOR A PRECIOS DEL MES DE REFERENCIA |
|---|---|---|
| COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES | 15/11/2025 | 1.220.146.464,00 |
| SOPORTE CONTRACTUAL | 31/08/2025 | 356.000.000,00 |
| MASC | 5/07/2025 | 89.000.000,00 |
| MASC | 31/08/2025 | 377.000.000,00 |
| POLCA | 15/11/2025 | 1.903.535.208,00 |
| OBRAS SOCIALES | 15/11/2025 | 2.047.497.148,00 |

Fuente: Elaboración propia - Cifras en pesos

A continuación, se muestra el consolidado de los fondeos realizado a la cuenta del proyecto al corte de este informe

**Tabla 7-12. Consolidados de Fondeos a la Cuenta del Proyecto**

| Fondeos Subcuenta | Monto establecido ($ Dic 2020) | Valor giro efectuado | Valor giro efectuado ($ Dic 2020) |
|---|---|---|---|
| Predios | 52.138.488.525,00 | 66.322.189.269,05 | 52.138.488.524,93 |
| Compensaciones Socioambientales | 21.016.986.910,00 | 27.491.545.070,78 | 21.016.986.909,94 |
| Redes | 25.491.068.533,00 | 32.152.373.812,75 | 25.527.102.656,17 |
| Interventoría y Coordinación | 15.886.992.936,00 | 20.452.629.231,39 | 15.886.992.936,60 |
| Soporte Contractual | 1.068.000.000,00 | 1.350.977.053,00 | 1.070.494.890,64 |
| MASC | 1.561.166.666,37 | 1.983.032.353,00 | 1.561.186.559,39 |
| Policía de Carreteras | 5.710.605.624,00 | 7.238.266.749,29 | 5.710.605.625,33 |
| Obras Sociales | 7.928.135.871,00 | 10.498.197.825,34 | 7.928.135.871,00 |
| **Total** | **130.801.445.065,37** | **167.489.211.364,60** | **130.839.993.974,00** |

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia.

Es de aclarar que la columna denominada *"Monto establecido ($Dic 2020)"* corresponde a los valores de fondeo establecidos contractualmente y la última columna denominada *"Valor giro efectuado ($ Dic 2020)*", corresponde al resultado de la validación a precios de 2020 de los giros realmente efectuados por el Concesionario a precios corrientes. Se dan diferencias debido a la operación matemática realizada con el IPC del mes inmediatamente anterior al giro y su aproximación decimal. Como puede observarse ningún fondeo ha sido realizado por debajo de lo señalado en el contrato de Concesión, razón por la cual la obligación se encuentra cumplida.

En la siguiente tabla se establecen los valores correspondientes a los Aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos:

**Tabla 7-13. Programa de aportes ANI**

| Aporte a la subcuenta Aportes ANI | Vigencia en Pesos del mes de Referencia | Fecha Máxima de Aporte |
|---|---|---|
| 1 | 171.756.082.009,00 | 31/12/23 |
| 2 | 250.720.000.000,00 | 31/12/24 |
| 3 | 250.720.000.000,00 | 31/12/25 |
| 4 | 250.720.000.000,00 | 31/12/26 |
| 5 | 250.720.000.000,00 | 31/12/27 |
| 6 | 250.720.000.000,00 | 31/12/28 |
| 7 | 250.720.000.000,00 | 31/12/29 |
| 8 | 227.829.264.000,00 | 31/12/30 |
| 9 | 227.829.264.000,00 | 31/12/31 |
| 10 | 227.829.264.000,00 | 31/12/32 |
| 11 | 227.829.264.000,00 | 31/12/33 |
| 12 | 113.914.632.000,00 | 31/12/34 |
| 13 | 113.914.632.000,00 | 31/12/35 |
| 14 | 113.914.632.000,00 | 31/12/36 |
| 15 | 113.914.632.000,00 | 31/12/37 |
| 16 | 57.982.547.688,00 | 31/12/38 |
| 17 | 56.957.316.000,00 | 31/12/39 |
| 18 | 56.957.316.000,00 | 31/12/40 |

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

A corte del presente informe los aportes correspondientes a las vigencias futura del año 2023 se encuentran girados, sobre el giro de la vigencia del año 2024, el cual tenía plazo máximo el 31 de diciembre de 2024, se recibió certificación fiduciaria que confirmó el giro por parte de la ANI el 11 de febrero, como se muestra a continuación.

**Tabla 7-14. Aportes Vigencias Futuras ANI**

| Valor en Pesos del mes de Referencia | Fecha Maxima de Aporte | Fecha efectiva de giro | Valor aporte en pesos corrientes | Valor aporte en pesos mes de Referencia | Valor faltante pesos mes de Referencia |
|---|---|---|---|---|---|
| 145.936.263.199 | 31/12/2023 | 26/09/2023 | 187.318.076.171 | 145.936.263.199 | |
| 25.819.818.810 | 31/12/2023 | 27/02/2024 | 34.020.083.601 | 25.819.818.810 | - |
| 250.720.000.000 | 31/12/2024 | 11/02/2025 | 306.120.530.733 | 220.798.643.201 | 29.921.356.799 |
| **422.476.082.009** | | | **527.458.690.505** | **392.554.725.210** | |

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

Teniendo en cuenta que no se realizó el giro de la vigencia 2024 en su totalidad, esta Interventoría envió comunicación ANI 20254090213102 del 19 de febrero de 2025 informando lo correspondiente.

A continuación, se presenta el resumen de los saldos de las subcuentas aportes ANI por cada unidad funcional a corte 28 de febrero de 2025.

**Tabla 7-15. Aportes ANI para cada unidad funcional**

| CONCEPTO | UF1 | UF2 | UF3 | UF4 | UF5 | UF6 | UF7 | UF8 | UF9 | UF10 | UF11 | UF12 | UF13 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ingresos | | | | | | | | | | | | | |
| APORTES ANI | 149.385,69 | 87.550,47 | | | | 99.507,49 | 65.540,41 | 34.101,83 | 53.418,03 | | | 65.509,79 | |
| RENDIMIENTOS | 3.270,67 | 362,91 | | | | 2.178,63 | 271,67 | 141,36 | 221,42 | | | 271,55 | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Total, Ingresos | 152.656,36 | 87.913,38 | - | - | - | 101.686,12 | 65.812,08 | 34.243,18 | 53.639,46 | - | - | 65.781,34 | - |
| Egresos | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Total, Egresos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| **Saldo Final** | **152.656,36** | **87.913,38** | **-** | **-** | **-** | **101.686,12** | **65.812,08** | **34.243,18** | **53.639,46** | **-** | **-** | **65.781,34** | **-** |

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en millones de pesos)

## 7.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO

A continuación, se relacionan las fuentes y usos de las diferentes cuentas y subcuentas. De otro lado, se indica que estas fuentes y usos han sido tomados de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual, el último con corte febrero de 2025.

### 7.3.1 Cuenta Proyecto

La cuenta proyecto fue creada con la suscripción del contrato de Fiducia mercantil, y se ha fondeado inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3.9 de la Parte General del Contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer.

A continuación, presentamos el flujo con corte 28 de febrero de 2025 información más reciente remitida por la fiduciaria Bancolombia.

**Tabla 7-16. Flujo Cuenta Proyecto**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **12.247.641.885,72** | **19.555.869.848,05** | **19.555.869.848,05** |
| **Ingresos** | | | |
| APORTES EQUITY | | | 149.860.009.529,00 |
| DEVOLUCIÓN PAGO NO APLICADO | | | 27.035.417.275,00 |
| DEVOLUCIÓN GMF | | | 137.834.130,73 |
| DEVOLUCIÓN RETENCIONES | | | 10.356.412,69 |
| AJUSTE INTERÉS AHORROS | | | 26.624,09 |
| DEUDA SUBORDINADA | | | 120.852.098.919,00 |
| DESEMBOLSO DE CRÉDITO | | | 10.000.000.000,00 |
| PAGO RETRIBUCIÓN | 19.350.810.525,01 | | 220.361.997.971,90 |
| RENDIMIENTOS | 129.116.217,32 | 110.248.215,10 | 9.000.599.623,27 |
| TRASLADO DESDE SUBC APORTES CAPITAL | | | 100.217.822.246,67 |
| TRASLADO DESDE SUBC PEAJES | | | 82.555.988,00 |
| REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO | | | 5.555.015.058,52 |
| PAGO NO APLICADO | | 2.702.000,00 | 262.107.818,47 |
| **Total, Ingresos** | **19.479.926.742,33** | **112.950.215,10** | **643.375.841.597,34** |
| **Egresos** | | | |
| FONDEO A SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES | | | 27.491.545.070,78 |
| FONDEO A SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS | | | 7.238.266.748,61 |
| FONDEO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL | | | 1.350.977.053,00 |
| FONDEO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN | | | 20.462.629.231,39 |
| TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS | | 12.000.000,00 | 60.000.000,00 |
| FONDEO A SUBCUENTA MASC | | | 1.983.032.353,00 |
| FONDEO A SUBCUENTA OBRAS SOCIALES | | | 10.498.197.825,34 |
| FONDEO A SUBCUENTA PREDIOS | | | 66.322.189.269,05 |
| FONDEO A SUBCUENTA REDES | | | 32.277.402.254,75 |
| TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - COBRO INTERESES FONDEOS EXTEMPORÁNEOS | | | 73.476.523,14 |
| FOSEVI | | | 61.872.000,00 |
| AJUSTE INTERÉS AHORROS | | | 26.624,09 |
| GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF) | 43.477.233,85 | 49.902.471,02 | 1.712.031.344,88 |
| PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA | 7.735.000,00 | 8.469.825,00 | 219.099.825,00 |
| PAGO IMPUESTOS | 2.717.056.170,00 | 239.645.259,00 | 17.187.068.701,00 |
| PAGOS A TERCEROS | 7.490.935.587,56 | 12.227.502.680,64 | 430.690.830.233,95 |
| PAGO OBLIGACIÓN FINANCIERA | | | 10.324.171.666,00 |
| REEMBOLSOS | 1.909.994.066,94 | | 2.621.549.817,40 |
| SERVICIOS BANCARIOS | | | 1.907.548,00 |
| TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF | 11.203,20 | 11.296,78 | 644.284,34 |
| TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO GMF | 1.839.388,45 | 249.804,59 | 31.061.222,46 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE-RECONOCIMIENTO GMF | 650.130,00 | 846.134,00 | 82.654.350,52 |
| REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO | | | 5.555.015.058,52 |
| **Total Egresos** | **12.171.698.780,00** | **12.538.627.471,03** | **636.245.649.005,22** |
| **Saldo Final** | **19.555.869.848,05** | **7.130.192.592,12** | **7.130.192.592,12** |

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia

### 7.3.1.1 Subcuenta de Predios

La Subcuenta Predios de la Cuenta Proyecto fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presenta las fuentes y usos de la cuenta de Predios.

**Tabla 7-17. Flujo Subcuenta Predios**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| Saldo Inicial | 75.648.108.054,58 | 76.183.794.782,62 | 76.183.794.782,62 |
| Ingresos | | | |
| FONDEO DE CUENTA PROYECTO | - | | 66.322.189.269,05 |
| RENDIMIENTOS | 548.498.088,30 | 491.732.163,01 | 10.692.545.723,08 |
| Total Ingresos | 548.498.088,30 | 491.732.163,01 | 77.014.734.992,13 |
| Egresos | | | |
| COMPRA DE PREDIOS | | | 264.818.957,00 |
| GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF) | 51.041,26 | 714.461,60 | 2.065.888,03 |
| REEMBOLSOS | 3.826.659,00 | | 3.826.659,00 |
| PAGO A TERCEROS | 8.933.660,00 | 178.615.402,00 | 247.826.406,07 |
| Total Egresos | 12.811.360,26 | 179.329.863,60 | 518.537.910,10 |
| **Saldo Final** | **76.183.794.782,62** | **76.496.197.082,03** | **76.496.197.082,03** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

### 7.3.1.2 Subcuenta Compensaciones Socioambientales

La Subcuenta Compensaciones Socioambientales de la Cuenta Proyecto fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la cuenta Compensaciones Socioambientales:

**Tabla 7-18. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| Saldo Inicial | 30.075.521.353,52 | 30.293.593.704,46 | 30.293.593.704,46 |
| Ingresos | | | |
| FONDEO DE CUENTA PROYECTO | | | 27.491.545.070,78 |
| RENDIMIENTOS | 218.072.350,94 | 195.557.407,60 | 2.997.606.041,28 |
| Total Ingresos | 218.072.350,94 | 195.557.407,60 | 30.489.151.112,06 |
| Egresos | | | |
| | | | - |
| Total Egresos | | | - |
| **Saldo Final** | **30.293.593.704,46** | **30.489.151.112,06** | **30.489.151.112,06** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

### 7.3.1.3 Subcuenta Redes

La Subcuenta Redes fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el flujo de fuentes y usos de la Subcuenta Redes:

**Tabla 7-19. Flujo Subcuenta Redes**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| Saldo Inicial | 37.425.014.257,62 | 37.696.376.497,64 | 37.696.376.497,64 |
| Ingresos | | | |
| FONDEO DE CUENTA PROYECTO | | | 32.152.373.812,75 |
| RENDIMIENTOS | 271.362.240,02 | 243.345.366,57 | 5.787.348.051,46 |
| Total Ingresos | 271.362.240,02 | 243.345.366,57 | 37.939.721.864,21 |
| Egresos | | | |
| | | | - |
| Total Egresos | | | - |
| **Saldo Final** | **37.696.376.497,64** | **37.939.721.864,21** | **37.939.721.864,21** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

### 7.3.1.4 Subcuenta Policía de Carreteras

La Subcuenta Policía de Carreteras se creó con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Policía:

**Tabla 7-20. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| Saldo Inicial | 6.760.247.929,89 | 6.053.696.085,50 | 6.053.696.085,50 |
| Ingresos | | | |
| FONDEO DE CUENTA PROYECTO | | | 7.238.266.748,61 |
| RENDIMIENTOS | 47.457.413,52 | 38.794.649,40 | 973.830.230,93 |
| PAGO NO APLICADO | | | 6.996.618,00 |
| Total, Ingresos | 47.457.413,52 | 38.794.649,40 | 8.219.093.597,54 |
| Egresos | | | - |
| GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF) | 2.802.376,49 | | 4.908.478,34 |
| PAGOS A TERCEROS | 700.594.124,90 | | 1.234.116.216,29 |
| TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS | 50.612.756,52 | 47.457.413,52 | 935.035.581,53 |
| Total Egresos | 754.009.257,91 | 47.457.413,52 | 2.174.060.276,16 |
| **Saldo Final** | **6.053.696.085,50** | **6.045.033.321,38** | **6.045.033.321,38** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

#### 7.3.1.5 Subcuenta Cambio Climático

La Subcuenta Cambio Climático se creará en el momento que el Concesionario obtenga fuentes de financiación diferentes a las descritas en la Sección 3 .1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión para la inversión en vías adaptadas y resilientes al cambio climático por concepto de restauración ambiental e infraestructura verde aplicable al Proyecto, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1931 de 2018 y en las condiciones dispuestas en el Apéndice Técnico 6. De llegarse a concretar una fuente de financiación externa por conceptos de cooperación internacional o acuerdos de cooperación los aportes deben ser consignados a la Subcuenta Cambio Climático.

#### 7.3.1.6 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras

La Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se creará en el momento que se presente una reclamación de seguros bajo la póliza de obras civiles u otra que otorgue amparo por la pérdida o daños a la infraestructura a cargo del Concesionario, ya sea la que recibe, interviene, construye, mejora u opera en virtud del Contrato de Concesión.

A corte 28 de febrero de 2025 la Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras no presenta movimientos.

### 7.3.2 Cuenta ANI

La Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Concesión en su parte general, salvo por la Subcuenta Aportes ANI, Subcuenta Tiquetes Prepagados, Subcuenta Recaudo Peaje, Subcuentas de Retenciones y Subcuenta Excedentes ANI, la ANI podrá trasladar entre las Subcuentas de la Cuenta ANI los recursos allí consignados, siempre y cuando a criterio de la ANI a la subcuenta donde se origina el traslado se encuentre con los recursos suficientes para cumplir su finalidad.

#### 7.3.2.1 Subcuenta Aportes ANI

La Subcuenta Aportes ANI se divide en subcuentas por cada Unidad Funcional que tiene el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consigna la suma resultante de multiplicar los Aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las Secciones 3.6(b) y 3.6(d) de la parte general del Contrato de Concesión por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva establecido en la Parte Especial.

En el mes de febrero de 2025 se presenta el siguiente flujo de caja para dicha Subcuenta.

**Tabla 7-21. Flujo Subcuenta Aportes ANI.**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **-** | **-** | **-** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | | | 27.555.017.863,86 |
| VIGENCIAS FUTURAS | | 306.120.530.733,00 | 527.458.690.505,00 |
| **Total Ingresos** | **-** | **306.120.530.733,00** | **555.013.708.369,86** |
| **Egresos** | | | - |
| FONDEO A SUBCUENTA APORTES ANI UF1 | | | 149.385.685.218,24 |
| FONDEO A SUBCUENTA APORTES ANI UF6 | | | 99.507.492.419,62 |
| TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 12 | | 65.509.793.576,86 | 65.509.793.576,86 |
| TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 2 | | 87.550.471.789,64 | 87.550.471.789,64 |
| TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 7 | | 65.540.405.629,94 | 65.540.405.629,94 |
| TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 8 | | 34.101.827.123,66 | 34.101.827.123,66 |
| TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 9 | | 53.418.032.612,90 | 53.418.032.612,90 |
| **Total, Egresos** | **-** | **306.120.530.733,00** | **555.013.708.370,86** |
| **Saldo Final** | **-** | **-** | **-** |

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

**Tabla 7-22. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-1.**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **150.585.351.822,15** | **151.677.219.900,62** | **151.677.219.900,62** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 1.091.868.078,47 | 979.137.840,87 | 3.270.672.523,25 |
| Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI | | | 149.385.685.218,24 |
| **Total, Ingresos** | **1.091.868.078,47** | **979.137.840,87** | **152.656.357.741,49** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total, Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **151.677.219.900,62** | **152.656.357.741,49** | **152.656.357.741,49** |

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

**Tabla 7-23. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-2.**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **-** | **-** | **-** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | - | 362.908.362,48 | 362.908.362,48 |
| Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI | | 87.550.471.789,64 | 87.550.471.789,64 |
| **Total, Ingresos** | **-** | **87.913.380.152,12** | **87.913.380.152,12** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total, Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **-** | **87.913.380.152,12** | **87.913.380.152,12** |

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

**Tabla 7-24. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-6.**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **100.306.603.896,13** | **101.033.909.557,12** | **101.033.909.557,12** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 727.305.660,99 | 652.214.776,36 | 2.178.631.913,86 |
| TRASLADO DESDE SUBCUENTA APORTES ANI | | | 99.507.492.419,62 |
| **Total Ingresos** | **727.305.660,99** | **652.214.776,36** | **101.686.124.333,48** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **101.033.909.557,12** | **101.686.124.333,48** | **101.686.124.333,48** |

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

**Tabla 7-25. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-7.**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **-** | **-** | **-** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | - | 271.673.707,71 | 271.673.707,71 |
| Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI | | 65.540.405.629,94 | 65.540.405.629,94 |
| **Total Ingresos** | **-** | **65.812.079.337,65** | **65.812.079.337,65** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **-** | **65.812.079.337,65** | **65.812.079.337,65** |

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

**Tabla 7-26. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-8.**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **-** | **-** | **-** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | - | 141.356.613,86 | 141.356.613,86 |
| Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI | | 34.101.827.123,66 | 34.101.827.123,66 |
| **Total, Ingresos** | **-** | **34.243.183.737,52** | **34.243.183.737,52** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **-** | **34.243.183.737,52** | **34.243.183.737,52** |

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

**Tabla 7-27. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-9.**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **-** | **-** | **-** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | - | 221.424.857,53 | 221.424.857,53 |
| Traslado Desde Subcuenta Aportes ANI | | 53.418.032.612,90 | - |
| **Total, Ingresos** | **-** | **53.639.457.470,43** | **53.639.457.470,43** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **-** | **53.639.457.470,43** | **53.639.457.470,43** |

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

**Tabla 7-28. Flujo Subcuenta Aportes ANI UF-12.**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **-** | **-** | **-** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | - | 271.546.816,67 | 271.546.816,67 |
| TRASLADO DESDE SUBCUENTA APORTES ANI | | 65.509.793.576,86 | 65.509.793.576,86 |
| **Total Ingresos** | **-** | **65.781.340.393,53** | **65.781.340.393,53** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **-** | **65.781.340.393,53** | **65.781.340.393,53** |

Fuente: Elaboración propia. (Cifras en pesos)

#### 7.3.2.2 Subcuenta Recaudo Peaje

La Subcuenta Recaudo Peaje se divide en subcuentas por cada Unidad Funcional que tiene el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consigna la suma resultante de multiplicar el Recaudo de Peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional

respectiva, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión. La administración de la Subcuenta Recaudo Peaje estará a cargo de la ANI.

A continuación, se presentan los flujos de caja de la Subcuenta Recaudo Peaje con corte 28 de febrero de 2025.

**Tabla 7-29. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **11.300.611.458,69** | **11.527.031.709,03** | **11.527.031.709,03** |
| **Ingresos** | | | |
| INGRESO RECAUDO PEAJE AGUAS NEGRAS | 6.415.219.400,00 | 5.635.818.100,00 | 134.404.635.550,00 |
| INGRESO RECAUDO PEAJE ZAMBITO | 5.485.190.450,00 | 4.727.904.900,00 | 116.254.740.050,00 |
| RECONOCIMIENTO GMF | 650.130,00 | 846.134,00 | 82.918.333,70 |
| VENTA TIQUETES PREPAGADOS | | 21.972.100,00 | 21.972.100,00 |
| RENDIMIENTOS | 61.109.925,28 | 39.941.174,62 | 1.844.889.953,33 |
| TRASLADO SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS | 11.755.000,00 | | 94.388.100,00 |
| INGRESOS POR DEUDA SUBORDINADA | | | 2.737.388.600,00 |
| INGRESO MENOR VALOR RECAUDO DECRETO 050 | | | 15.069.305.500,00 |
| **Total Ingresos** | **11.973.924.905,28** | **10.426.482.408,62** | **270.510.238.187,03** |
| **Egresos** | | | - |
| FOSEVI | 211.533.500,00 | 222.368.286,00 | 2.995.955.886,00 |
| GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF) | 846.134,00 | 889.473,14 | 11.983.823,54 |
| TRASLADO A SUBC PROYECTO | | | 61.872.000,00 |
| RENDIMIENTOS | | | - |
| AJUSTE GMF | | | 79.131.015,55 |
| AJUSTE INTERÉS AHORROS | | | 47.166,49 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF0 | 9.443.317.535,64 | 9.969.006.493,44 | 207.720.149.781,44 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF1 | 464.933.576,70 | 490.815.418,17 | 10.681.426.317,63 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF2 | 321.435.559,20 | 339.329.177,99 | 660.764.737,19 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF10 | 10.331.857,26 | 10.907.009,30 | 488.186.238,50 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF12 | 197.453.272,08 | 208.445.066,48 | 405.898.338,56 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF4 | | | 608.862.695,79 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF5 | | | 2.416.438.477,06 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF6 | 376.538.797,92 | 397.499.894,22 | 6.282.351.792,33 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF7 | 237.632.716,98 | 250.861.213,73 | 2.086.554.290,48 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF8 | 304.215.797,10 | 321.150.829,17 | 6.055.878.917,87 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF9 | 123.982.287,12 | 130.884.111,50 | 761.661.227,15 |
| TRASLADO EXCEDENTES DE RECAUDO Y SOBRANTES | 3.334.000,00 | 3.301.550,00 | 59.284.100,00 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS RECAUDO A UF0 | 42.733.758,19 | 50.269.024,54 | 1.621.655.044,32 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 1 | 2.103.959,65 | 2.474.951,97 | 65.014.337,87 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 2 | 1.454.589,39 | 1.711.077,91 | 3.165.667,30 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 12 | 893.533,48 | 1.051.090,71 | 1.944.624,19 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 10 | 46.754,65 | 54.998,93 | 3.073.987,68 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 4 | | | 2.547.629,18 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 5 | | | 9.978.214,40 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 6 | 1.703.947,57 | 2.004.405,55 | 43.975.048,15 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 7 | 1.075.357,15 | 1.264.975,45 | 6.303.311,38 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 8 | 1.376.664,95 | 1.619.413,02 | 42.838.168,15 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 9 | 561.055,91 | 659.987,20 | 4.405.579,60 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF0 DEC 050 | | | 16.301.198.843,48 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF1 DEC 050 | | | 555.653.750,68 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF4 DEC 050 | | | 23.423.343,12 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF5 DEC 050 | | | 91.741.427,22 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF6 DEC 050 | | | 370.218.950,98 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF7 DEC 050 | | | 36.436.311,52 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF8 DEC 050 | | | 366.315.060,46 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF9 DEC 050 | | | 29.279.178,90 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF10 DEC 050 | | | 27.327.233,64 |
| **Total, Egresos** | **11.747.504.654,94** | **12.406.568.448,42** | **260.982.942.517,80** |
| **Saldo Final** | **11.527.031.709,03** | **9.546.945.669,23** | **9.546.945.669,23** |

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7-30. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **9.907.492.989,37** | **96.563.427,72** | **96.563.427,72** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 53.829.669,53 | 58.352.073,82 | 4.893.185.322,18 |
| Traslado Desde La Subcuenta Recaudo Peajes | 9.443.317.535,64 | 9.969.006.493,44 | 207.720.149.781,44 |
| Traslado Rendimientos Recaudo | 42.733.758,19 | 50.269.024,54 | 1.621.655.044,32 |
| Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050 | | | 16.301.198.843,48 |
| **Total, Ingresos** | **9.539.880.963,36** | **10.077.627.591,80** | **230.536.188.991,42** |
| **Egresos** | | | - |
| Pago retribución | 19.350.810.525,01 | | 220.361.997.971,90 |
| **Total, Egresos** | **19.350.810.525,01** | **-** | **220.361.997.971,90** |
| **Saldo Final** | **96.563.427,72** | **10.174.191.019,52** | **10.174.191.019,52** |

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

**Tabla 7-31. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 1**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **10.848.747.810,85** | **11.397.036.651,74** | **11.397.036.651,74** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 81.251.304,54 | 76.414.707,54 | 664.647.322,24 |
| TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES | 464.933.576,70 | 490.815.418,17 | 10.681.426.317,63 |
| Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes | 2.103.959,65 | 2.474.951,97 | 65.014.337,87 |
| Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050 | | | 555.653.750,68 |
| **Total, Ingresos** | **548.288.840,89** | **569.705.077,68** | **11.966.741.728,42** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total, Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **11.397.036.651,74** | **11.966.741.729,42** | **11.966.741.728,42** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7-32. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 2**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **1,00** | **324.680.026,73** | **324.680.026,73** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 1.789.877,14 | 4.060.934,89 | 5.850.812,03 |
| TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES | 321.435.559,20 | 339.329.177,99 | 660.764.737,19 |
| Traslado Rendimientos | 1.454.589,39 | 1.711.077,91 | 3.165.667,30 |
| Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050 | | | - |
| **Total, Ingresos** | **324.680.025,73** | **345.101.190,79** | **669.781.216,52** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total, Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **324.680.026,73** | **669.781.217,52** | **669.781.216,52** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7-33. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 4**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **457.324.263,00** | **460.640.241,16** | **460.640.241,16** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 3.315.978,16 | 2.973.619,03 | 27.661.173,05 |
| TRASLADO RECAUDO PEAJES | | | 409.981.713,84 |
| Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes | | | 2.547.629,18 |
| Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050 | | | 23.423.343,12 |
| **Total, Ingresos** | **3.315.978,16** | **2.973.619,03** | **463.613.859,19** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total, Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **460.640.241,16** | **463.613.860,19** | **463.613.859,19** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7-34. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 5**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **1.791.186.698,70** | **1.804.174.280,39** | |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 12.987.581,69 | 11.646.675,02 | 108.339.600,25 |
| TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES | | | 1.605.761.712,54 |
| Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes | | | 9.978.214,40 |
| Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050 | | | 91.741.427,22 |
| **Total, Ingresos** | **12.987.581,69** | **11.646.675,02** | **1.815.820.954,41** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **1.804.174.280,39** | **1.815.820.955,41** | **1.815.820.954,41** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7-35. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 6**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **7.228.264.056,34** | **7.661.014.394,94** | **7.661.014.394,94** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 54.507.593,11 | 51.756.798,51 | 444.054.046,09 |
| TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES | 376.538.797,92 | 397.499.894,22 | 7.254.027.447,00 |
| Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes | 1.703.947,57 | 2.004.405,55 | 43.975.048,15 |
| Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050 | | | 370.218.950,98 |
| **Total, Ingresos** | **432.750.338,60** | **451.261.098,28** | **8.112.275.492,22** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total, Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **7.661.014.394,94** | **8.112.275.493,22** | **8.112.275.492,22** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7-36. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 7**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **711.393.298,47** | **956.582.791,66** | **956.582.791,66** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 6.481.419,06 | 7.627.820,94 | 47.353.914,53 |
| TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES | 237.632.716,98 | 250.861.213,73 | 1.126.243.263,35 |
| Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes | 1.075.357,15 | 1.264.975,45 | 6.303.311,38 |
| Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050 | | | 36.436.311,52 |
| **Total Ingresos** | **245.189.493,19** | **259.754.010,12** | **1.216.336.800,78** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **956.582.791,66** | **1.216.336.801,78** | **1.216.336.800,78** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7-37. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 8**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **7.152.043.345,90** | **7.511.188.015,62** | **7.511.188.015,62** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 53.552.207,67 | 50.347.484,97 | 438.127.417,68 |
| TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES | 304.215.797,10 | 321.150.829,17 | 7.037.025.095,49 |
| Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes | 1.376.664,95 | 1.619.413,02 | 42.838.168,15 |
| Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050 | | | 366.315.060,46 |
| **Total Ingresos** | **359.144.669,72** | **373.117.727,16** | **7.884.305.741,78** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **7.511.188.015,62** | **7.884.305.742,78** | **7.884.305.741,78** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7-38. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 9**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **571.655.328,95** | **701.034.025,94** | **701.034.025,94** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 4.835.353,96 | 5.283.384,47 | 36.833.208,69 |
| TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES | 123.982.287,12 | 130.884.111,50 | 767.343.540,92 |
| Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes | 561.055,91 | 659.987,20 | 4.405.579,60 |
| Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050 | | | 29.279.178,90 |
| **Total, Ingresos** | **129.378.696,99** | **136.827.483,17** | **837.861.508,11** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total, Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **701.034.025,94** | **837.861.509,11** | **837.861.508,11** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7-39. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 10**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **533.544.973,73** | **547.849.758,63** | **547.849.758,63** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 3.926.172,99 | 3.599.752,33 | 32.459.430,83 |
| TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES | 10.331.857,26 | 10.907.009,30 | 499.550.866,04 |
| Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes | 46.754,65 | 54.998,93 | 3.073.987,68 |
| Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050 | | | 27.327.233,64 |
| **Total, Ingresos** | **14.304.784,90** | **14.561.760,56** | **562.411.518,19** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total, Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **547.849.758,63** | **562.411.519,19** | **562.411.518,19** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7-40. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 12**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **1,00** | **199.446.302,49** | **199.446.302,49** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 1.099.495,93 | 2.494.574,23 | 3.594.070,16 |
| TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES | 197.453.272,08 | 208.445.066,48 | 405.898.338,56 |
| Traslado Rendimientos Desde Recaudo Peajes | 893.533,48 | 1.051.090,71 | 1.944.624,19 |
| Traslado De Subcuenta Recaudo - Decreto 050 | | | - |
| **Total, Ingresos** | **199.446.301,49** | **211.990.731,42** | **411.437.032,91** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total, Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **199.446.302,49** | **411.437.033,91** | **411.437.032,91** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

### 7.3.2.3 Subcuenta Interventoría y Coordinación

La Subcuenta Interventoría y Coordinación de la cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación a corte 28 de febrero de 2025:

**Tabla 7-41. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **14.318.437.709,97** | **14.361.237.874,62** | **14.361.237.874,62** |
| **Ingresos** | | | |
| FONDEO DE CUENTA PROYECTO | | | 20.452.629.231,39 |
| AJUSTE GMF | | | 240.188,02 |
| RECONOCIMIENTO GMF | 1.839.388,45 | 249.804,59 | 31.061.222,46 |
| RENDIMIENTOS | 103.661.735,79 | 92.241.243,24 | 1.679.040.917,61 |
| REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO | | | 5.555.015.058,52 |
| **Total, Ingresos** | **105.501.124,24** | **92.491.047,83** | **27.717.986.618,00** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF) | 249.804,59 | 1.020.347,83 | 28.459.161,78 |
| PAGO IMPUESTOS | 18.632.846,00 | 1.847.000,00 | 1.021.885.052,82 |
| PAGO A TERCEROS | 43.818.309,00 | 253.239.964,04 | 6.911.158.797,26 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF | | | 3.846.937,04 |
| REVERSIÓN MOVIMIENTO BANCARIO | | | 5.555.015.058,52 |
| **Total Egresos** | **62.700.959,59** | **256.107.311,87** | **13.520.365.007,42** |
| **Saldo Final** | **14.361.237.874,62** | **14.197.621.610,58** | **14.197.621.610,58** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

### 7.3.2.4 Subcuenta de Soporte Contractual

La Subcuenta de Soporte Contractual fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta de Soporte Contractual a corte 28 de febrero de 2025:

**Tabla 7-42. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **1.262.236.800,01** | **1.259.025.167,08** | **1.259.025.167,08** |
| **Ingresos** | | | |
| FONDEO DE CUENTA PROYECTO | | | 1.350.977.053,00 |
| AJUSTE GMF | | | 76.269,37 |
| RECONOCIMIENTO GMF | 11.203,20 | 11.296,78 | 644.284,34 |
| RENDIMIENTOS | 9.075.614,52 | 8.073.195,11 | 192.141.004,24 |
| **Total Ingresos** | **9.086.817,72** | **8.084.491,89** | **1.543.838.610,95** |
| **Egresos** | | | - |
| TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS | | 9.075.614,52 | 41.276.821,68 |
| PAGO IMPUESTOS | 23.396,00 | | 1.429.588,00 |
| PAGO A TERCEROS | 2.800.802,00 | | 86.973.322,11 |
| GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF) | 11.296,78 | | 404.049,84 |
| TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS | 9.462.955,87 | | 155.451.030,31 |
| TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF | | | 269.754,56 |
| **Total Egresos** | **12.298.450,65** | **9.075.614,52** | **285.804.566,50** |
| **Saldo Final** | **1.259.025.167,08** | **1.258.034.044,45** | **1.258.034.044,45** |

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia

### 7.3.2.5 Subcuenta MASC

La Subcuenta MASC de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión. A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta MASC a corte 28 de febrero de 2025:

**Tabla 7-43. Flujo Subcuenta MASC**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **1.997.458.213,53** | **1.869.417.284,98** | **1.869.417.284,98** |
| **Ingresos** | | | |
| FONDEO DE CUENTA PROYECTO | | | 1.983.032.353,00 |
| RENDIMIENTOS | 13.643.201,92 | 11.986.082,33 | 284.488.749,80 |
| **Total Ingresos** | **13.643.201,92** | **11.986.082,33** | **2.267.521.102,80** |
| **Egresos** | | | - |
| PAGOS A TERCEROS | 112.113.365,90 | | 112.113.365,90 |
| PAGO IMPUESTOS | 14.637.899,00 | | 14.637.899,00 |
| TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RENDIMIENTOS | 14.425.860,53 | 13.643.201,92 | 28.069.062,45 |
| GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF) | 507.005,04 | | 507.005,04 |
| TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS | | | 244.433.605,02 |
| **Total Egresos** | **141.684.130,47** | **13.643.201,92** | **399.760.937,41** |
| **Saldo Final** | **1.869.417.284,98** | **1.867.760.165,39** | **1.867.760.165,39** |

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia.

### 7.3.2.6 Subcuenta Excedentes ANI

La Subcuenta Excedentes ANI de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los excedentes, remanentes y/o rendimientos de otras subcuentas, según corresponda, además de las Multas y Sanciones, Deducciones y Descuentos, salvo los previstos en las Secciones 3.S(a)(i) y 3.S(a)(mi) de la Parte General del Contrato de Concesión a que haya lugar durante la ejecución del Contrato, entre otros. Así mismo, en esta subcuenta se depositan los valores correspondientes a sobrantes. A esta subcuenta se destinan igualmente los valores a que haya lugar conforme a las secciones 4.11 (t) y l 3.3(n) de la Parte General del Contrato de Concesión. Así mismo, los demás recursos que, de conformidad con el Contrato, deben ser trasladados a la subcuenta excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Excedentes ANI a corte 28 de febrero de 2025:

**Tabla 7-44. Flujo Subcuenta Excedentes ANI**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **1.671.721.577,11** | **1.762.972.368,29** | **1.762.972.368,29** |
| **Ingresos** | | | |
| TRASLADO DESDE SUBC PRINCIPAL | | | 73.476.523,14 |
| EXCEDENTE DE RECAUDO Y SOBRANTES | 3.334.000,00 | 3.301.550,00 | 59.284.100,00 |
| RECONOCIMIENTO INTERESES | | | 125.028.442,00 |
| RENDIMIENTOS | 12.667.095,56 | 11.824.661,11 | 195.268.667,77 |
| Traslado De Subcuenta De Policía De Carreteras - Reconocimiento Rendimientos | 50.612.756,52 | 47.457.413,52 | 935.035.581,53 |
| Traslado De Subcuenta De Soporte Contractual - Reconocimiento Rendimientos | 9.462.955,87 | 9.075.614,52 | 184.067.809,13 |
| Traslado De Subcuenta Masc - Reconocimiento Rendimientos | 14.425.860,53 | 13.643.201,92 | 272.502.667,47 |

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| Traslado De Subcuenta Tiquetes Prepagados - Rendimientos | 748.122,70 | 730.434,51 | 4.341.452,83 |
| **Total Ingresos** | **91.250.791,18** | **86.032.875,58** | **1.849.005.243,87** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total Egresos** | | | - |
| **Saldo Final** | **1.762.972.368,29** | **1.849.005.243,87** | **1.849.005.243,87** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

### 7.3.2.7 Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el ochenta y cinco por ciento (85%) de los ingresos brutos obtenidos por la prestación de servicios adicionales durante la ejecución del Proyecto.

A continuación, se presenta el flujo caja de esta subcuenta a corte del presente informe, es de aclarar que los recursos de ésta corresponden a rendimientos por una consignación que se hizo de manera errada.

**Tabla 7-45. Flujo Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **1.470,27** | **1.480,70** | **1.480,70** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 10,43 | 9,52 | 1.489,22 |
| **Total, Ingresos** | **10,43** | **9,52** | **1.489,22** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total, Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **1.480,70** | **1.490,22** | **1.490,22** |

Fuente: Elaboración propia - Cifras en pesos

### 7.3.2.8 Subcuenta Obras Menores

La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que se destinen para tal fin de conformidad con el Contrato de Concesión. En caso de no existir recursos suficientes para cubrir las Obras Menores que resulten, se podrán trasladar recursos desde la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Obras Menores con corte 28 de febrero de 2025:

**Tabla 7-46. Flujo Subcuenta Obras Menores**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **7.730,59** | **7.786,49** | **7.786,49** |
| **Ingresos** | | | |
| CONSIGNACIÓN PENDIENTE POR IDENTIFICAR | | | 100.000,00 |
| RENDIMIENTOS | 55,90 | 50,13 | 7.836,62 |
| **Total, Ingresos** | **55,90** | **50,13** | **107.836,62** |
| **Egresos** | | | - |
| PAGO A TERCEROS | | | 100.000,00 |
| **Total, Egresos** | | | **100.000,00** |
| **Saldo Final** | **7.786,49** | **7.836,62** | **7.836,62** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

### 7.3.2.9 Subcuenta Obras Sociales

La Subcuenta Obras Sociales de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que se destinen para tal fin en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los cuales corresponden a un valor de monto agotable.

A continuación, se presentan los movimientos de la Subcuenta Obras sociales a corte 28 de febrero de 2025:

**Tabla 7-47. Flujo Subcuenta Obras Sociales**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **11.223.404.170,96** | **11.304.783.113,70** | **11.304.783.113,70** |
| **Ingresos** | | | |
| FONDEO DE CUENTA PROYECTO | | | 10.498.197.825,34 |
| RENDIMIENTOS | 81.378.942,74 | 72.976.950,10 | 879.562.238,46 |
| **Total, Ingresos** | **81.378.942,74** | **72.976.950,10** | **11.377.760.063,80** |
| **Egresos** | | | - |
| | | | - |
| **Total, Egresos** | | | **-** |
| **Saldo Final** | **11.304.783.113,70** | **11.377.760.063,80** | **11.377.760.063,80** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

### 7.3.2.10 Subcuenta Tiquetes prepagados

La Subcuenta Tiquetes prepagados fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que aporten los usuarios de la vía a través de la compra o recarga de tarjetas o tiquetes prepagados emitidas por el Concesionario o cualquier otra modalidad de medio de pago prepagado que permita a los usuarios abonar sumas de dinero para sufragar en el futuro las tarifas de peaje establecidas en cada Estación de Peaje. Se incluyen entre estas las modalidades "prepago simple" y "prepago con cargo recurrente" contempladas en el Apéndice Técnico de la Resolución 4303 de 2015 del Ministerio de Transporte, o la Resolución que la modifique, complemente o sustituya.

A continuación, se presenta el flujo de caja de dicha subcuenta con corte 28 de febrero de 2025.

**Tabla 7-48. Flujo Subcuenta Tiquetes Prepagados**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **102.163.423,70** | **101.265.735,51** | **101.265.735,51** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 730.434,51 | 689.344,92 | 5.030.797,75 |
| VENTA DE TIQUETES PREPAGADOS | 10.875.000,00 | 18.360.000,00 | 165.283.400,00 |
| TRASLADO DE CUENTA PRINCIPAL | | 12.000.000,00 | 12.000.000,00 |
| TRASLADO DE SUBCUENTA PROYECTO | | | 48.000.000,00 |
| **Total, Ingresos** | **11.605.434,51** | **31.049.344,92** | **230.314.197,75** |
| **Egresos** | | | - |
| TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS | 748.122,70 | 730.434,51 | 4.341.452,83 |
| TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO PEAJE | 11.755.000,00 | 21.972.100,00 | 116.360.200,00 |
| **Total, Egresos** | **12.503.122,70** | **22.702.534,51** | **120.701.652,83** |
| **Saldo Final** | **101.265.735,51** | **109.612.545,92** | **109.612.544,92** |

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos)

### 7.3.2.11 Subcuenta de Retenciones

La Subcuenta de Retenciones se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional afectada por los eventos descritos en las Secciones 4.17(a)(viii), 7.l(f)(iv) y 14.1 de la Parte General del Contrato de Concesión. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante: (i) los valores objeto de Retención de la Retribución, en los eventos descritos en la Sección 7.1 (f)(iv) de esta Parte General, (ii) Las sumas objeto de Retención de la Retribución de que trata la Sección 4.17(a)(viii) de la Parte General del Contrato de Concesión, o (iii) con la diferencia entre el resultado del cálculo de la retribución y la suma a reconocer por compensación especial en las condiciones dispuestos en la Sección 14.1 de la Parte General. La administración de la Subcuenta de Retenciones estará a cargo de la ANI.

A corte del presente informe la Subcuenta de Retenciones no ha presentado movimientos.

### 7.3.2.12 Subcuenta Aportes de Capital

A continuación, se presenta el flujo de caja de la subcuenta Aportes de Capital con corte 28 de febrero de 2025

**Tabla 7-49. Flujo Subcuenta Aportes de Capital**

| CONCEPTO | ene-25 | feb-25 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **Saldo Inicial** | **13.030.525,87** | **13.125.007,80** | **13.125.007,80** |
| **Ingresos** | | | |
| RENDIMIENTOS | 94.481,93 | 84.727,09 | 13.209.734,89 |
| INGRESOS POR DEUDA SUBORDINADA | | | 100.217.822.246,67 |
| **Total, Ingresos** | **94.481,93** | **84.727,09** | **100.231.031.981,56** |
| **Egresos** | | | - |
| TRASLADO CUENTA PROYECTO | | | 100.217.822.246,67 |
| | | | - |
| **Total, Egresos** | | | **100.217.822.246,67** |
| **Saldo Final** | **13.125.007,80** | **13.209.734,89** | **13.209.734,89** |

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

## 7.4 ESTADOS FINANCIEROS

La Fiduciaria ha remitido los estados financieros con vigencia febrero de 2025. A continuación, se presenta el registro de las principales cuentas del activo, pasivo y bienes fideicomitidos, a su vez los ingresos y egresos anotando que la presentación obedece a la interpretación de la versión ampliada presentada por la Fiduciaria:

**Tabla 7-50. Activos de los Estados Financieros**

| ACTIVO | ACUMULADO A ENE 2025 | ACUMULADO A FEB 2025 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN RELATIVA |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVO CORRIENTE** | **752.983,01** | **1.068.329,34** | **315.346,33** | **41,88%** |
| **EFECTIVO** | **496.353,59** | **804.132,91** | **307.779,32** | **62,01%** |
| BANCOS NACIONALES | 496.353,59 | 804.132,91 | 307.779,32 | 62,01% |
| **INVERSIONES** | **20,12** | **20,24** | **0,12** | 0,61% |
| INVERSIONES Y OPERACIONES | 20,12 | 20,24 | 0,12 | 0,61% |
| **CUENTAS POR COBRAR** | **256.609,30** | **264.176,19** | **7.566,88** | **2,95%** |
| IMPUESTOS | 1,12 | 1,12 | - | 0,00% |
| ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS | 254.321,76 | 261.913,19 | 7.591,43 | 2,98% |
| DIVERSAS | 2.286,42 | 2.261,88 | - 24,55 | -1,07% |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | **257.556,51** | **257.062,82** | **- 493,68** | **-0,19%** |
| **OTROS ACTIVOS** | **257.556,51** | **257.062,82** | **- 493,68** | **-0,19%** |
| ACTIVOS INTANGIBLES | 74.361,81 | 76.415,99 | 2.054,18 | 2,76% |
| GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO | 130.857,59 | 130.404,89 | - 452,71 | -0,35% |
| DIVERSOS | 52.337,11 | 50.241,95 | - 2.095,16 | -4,00% |
| **TOTAL, ACTIVO** | **1.010.539,52** | **1.325.392,16** | **314.852,64** | **31,16%** |

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Entre enero y febrero de 2025 el activo presenta un aumento de 31,16% explicado principalmente por el aumento del activo corriente 41.88%.

**Tabla 7-51. Pasivos de los Estados Financieros**

| PASIVO | ACUMULADO A ENE 2025 | ACUMULADO A FEB 2025 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN RELATIVA |
|---|---|---|---|---|
| **INSTRUMENTOS FINANCIEROS VALOR RAZONABLE** | **1.008,23** | **975,40** | **- 32,83** | **100,00%** |
| PASIVOS POR ARRENDAMIENTO | 1.008,23 | 975,40 | - 32,83 | -3,26% |
| **CUENTAS POR PAGAR** | **477.907,75** | **472.651,45** | **- 5.256,30** | **-1,10%** |
| COSTOS Y GASTOS POR PAGAR | 3.464,53 | 3.229,27 | - 235,26 | 100,00% |
| COMISIONES Y HONORARIOS | 178,50 | 178,50 | - | 0,00% |
| IMPUESTOS | 243,89 | 128,19 | - 115,70 | -47,44% |
| PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR | 34.657,67 | 26.395,54 | - 8.262,13 | -23,84% |
| RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS | 3.735,26 | 7.092,05 | 3.356,79 | 89,87% |
| DEUDA SUBORDINADA E INTERESES | 435.627,90 | 435.627,90 | - | 0,00% |
| **OTROS PASIVOS** | **525.564,85** | **844.312,66** | **318.747,82** | **60,65%** |
| INGRESOS ANTICIPADOS | 66,56 | 68,95 | 2,38 | 3,58% |
| INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS | 43.801,91 | 47.187,61 | 3.385,71 | 7,73% |
| OTROS | 478.707,72 | 794.067,45 | 315.359,72 | 65,88% |
| RETENCIONES A TERCEROS | 2.988,65 | 2.988,65 | - | 0,00% |
| **TOTAL, PASIVO** | **1.004.480,83** | **1.317.939,51** | **313.458,69** | **31,21%** |

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

El pasivo total presentó un aumento en febrero de 2025 del 31,21%. La cuenta de mayor valor es *otros* al ubicarse en $794.067 millones en febrero de 2025 y que constituye la cuenta más representativa de los pasivos para este periodo.

**Tabla 7-52 Bienes del Fideicomiso**

| PATRIMONIO | ACUMULADO A ENE 2025 | ACUMULADO A FEB 2025 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN RELATIVA |
|---|---|---|---|---|
| **ACREEDORES FIDUCIARIOS** | **100,00** | **100,00** | **-** | **0,00%** |
| APORTES EN DINERO | 100,00 | 100,00 | - | 0,00% |
| **GANANCIAS O PERDIDAS** | **5.958,70** | **7.352,65** | **1.393,95** | **23,39%** |
| Ganancias Acumuladas Ejercicios Anteriores | 4.373,21 | 4.373,21 | - | 0,00% |
| GANANCIA/PÉRDIDA DEL EJERCICIO | 1.585,49 | 2.979,44 | 1.393,95 | 87,92% |
| **TOTAL PATRIMONIO** | **6.058,70** | **7.452,65** | **1.393,95** | **23,01%** |

Fuente: elaboración propia (Cifras en millones de pesos)

El total de bienes fideicomitidos entre enero y febrero de 2025 presentó un aumento de $1.393 millones en razón a la ganancia del mes, el patrimonio cierra con una cifra positiva a febrero de 2025 de $7.452 millones.

**Tabla 7-53. Ganancias y Pérdidas**

| INGRESOS | ACUMULADO A ENE 2025 | ACUMULADO A FEB 2025 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN RELATIVA |
|---|---|---|---|---|
| **INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS** | **15.283,34** | **25.235,76** | **9.952,43** | **65,12%** |
| CONSTRUCCIONES | 13.720,84 | 22.544,62 | 8.823,78 | 64,31% |
| INGRESOS FINANCIEROS | 1.167,14 | 2.208,11 | 1.040,97 | 89,19% |
| VALORACIÓN DE INVERSIONES | 0,13 | 0,25 | 0,12 | 96,68% |
| OTROS | - | 0,0029 | 0,00 | #¡DIV/0! |
| INDEMNIZACIONES | - | - | - | 100,00% |
| CAMBIOS | 395,23 | 482,78 | 87,55 | 0,00% |
| **TOTAL, INGRESOS** | **15.283,34** | **25.235,76** | **9.952,43** | **65,12%** |
| **GASTOS Y COSTOS** | **ACUMULADO A ENE 2025** | **ACUMULADO A FEB 2025** | **VARIACIÓN ABSOLUTA** | **VARIACIÓN RELATIVA** |
| **GASTOS DE OPERACIONES** | **3.019,41** | **5.627,79** | **2.608,38** | **86,39%** |
| VALORACIÓN DE INVERSIONES | - | - | - | 100,00% |
| Intereses Créditos De Bancos Y Otras Obligaciones Financieras | 2.928,00 | 5.462,97 | 2.534,97 | 86,58% |
| IMPUESTOS Y TASAS | 53,47 | 113,29 | 59,82 | 111,87% |
| DIVERSOS | 35,75 | 47,98 | 12,23 | 34,22% |
| COMISIONES | 2,19 | 3,55 | 1,36 | 62,18% |
| CAMBIOS | - | - | - | 100,00% |
| **COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES** | **10.678,44** | **16.628,53** | **5.950,09** | **55,72%** |
| Estudios Y Diseños Infraestructura Vial | - | - | - | 0,00% |
| GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN | 813,80 | 4.008,28 | 3.194,48 | 392,54% |
| INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN | - | 5,47 | 5,47 | 100,00% |
| INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA | 7.820,05 | 7.820,35 | 0,30 | 0,00% |
| SOCIAL AMBIENTAL | 3,90 | 184,03 | 180,13 | 4618,37% |
| MANTENIMIENTO VIAL | 415,34 | 778,05 | 362,70 | 87,33% |
| ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS | 2,95 | 218,71 | 215,76 | 100,00% |
| AMORTIZACIONES | 635,07 | 1.310,05 | 674,97 | 106,28% |
| PROYECTOS | - 12,58 | 24,44 | 37,02 | -294,21% |
| IMPUESTOS | - | - | - | #¡DIV/0! |
| GASTOS FINANCIEROS | 3,01 | 6,57 | 3,57 | 0,00% |
| HONORARIOS | 10,00 | 48,64 | 38,64 | 386,38% |
| ARRENDAMIENTOS | - | 0,12 | | |
| FINANCIACIÓN | 19,49 | 51,54 | 32,05 | 0,00% |
| SEGUROS | - | - | - | #¡DIV/0! |
| COSTOS DE OPERACIÓN | 904,45 | 1.987,35 | 1.082,90 | 119,73% |
| CONTRIBUCIONES | 56,97 | 104,77 | 47,79 | 83,89% |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | - | - | - | 100,00% |
| ADMÓN ESTACIÓN DE PEAJE | - | - | - | 0,00% |
| EQUIPOS DE COM Y COMP | - | 41,38 | 41,38 | 100,00% |
| MUEBLES Y ENSERES | 4,52 | 12,56 | 8,04 | 177,78% |
| VEHICULOS | - | - | - | 0,00% |
| GESTIÓN PREDIAL | - | - | - | 0,00% |
| COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS | - | 17,08 | | |
| CAPEX SOCIAL Y AMBIENTAL | 0,29 | 6,56 | 6,27 | 2125,40% |
| CAPEX PROYECTOS | - | - | - | 0,00% |
| OTROS GASTOS | 1,17 | 2,60 | 1,43 | 122,95% |
| | - | - | | |
| **TOTAL GASTOS Y COSTOS** | **13.697,85** | **22.256,32** | **8.558,47** | **62,48%** |
| | - | - | | |
| **GANANCIAS Y PÉRDIDAS** | **1.585,49** | **2.979,44** | **1.393,95** | **87,92%** |

Cifras en Millones de pesos

Fuente Elaboración propia

En cuanto al Estado de Resultados se tienen los siguientes movimientos

El ingreso acumulado al mes de febrero de 2025 corresponde a $25.236 millones, de los cuales $22.545 millones corresponden a ingresos por construcciones, y $2.208 millones a ingresos financieros. Por otra parte, gastos operacionales acumulados en febrero de 2025 por $5.628 millones y costos por construcciones acumulados por valor de $16.629 millones, para un total de costos y gastos a febrero de 2025 de $22.256 millones, generando una ganancia del ejercicio de $1.394 millones y una ganancia acumulada a febrero de 2025 de $2.979 millones.

Con relación a los Estados Financieros auditados tanto del Patrimonio Autónomo como del Concesionario, se encuentra cumplida la obligación contractual. Los últimos estados financieros auditados fueron entregados con corte 31 de diciembre de 2024.

## 7.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 de la parte general del Contrato de Concesión, la estructura tarifaria sin incluir las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, que rige el Proyecto está compuesta por las siguientes tarifas, expresadas en precios de diciembre de 2020.

**Tabla 7-54. Tarifas Vigentes**

| CATEGORÍAS | Peaje Zambito | Peaje Aguas Negras |
|---|---|---|
| Categoría I | $ 10.900 | $ 10.900 |
| Categoría II | $ 13.800 | $ 13.800 |
| Categoría III | $ 32.700 | $ 32.700 |
| Categoría IV | $ 39.200 | $ 39.200 |
| Categoría V | $ 46.100 | $ 46.100 |

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, una vez la ANI profiera las condiciones para asignar a los beneficiarios entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales Especiales, sin incluir FOSEVI, expresadas en precios constantes de diciembre de 2020:

**Tabla 7-55. Tarifas Diferenciales**

| Categoría Vehicular | Tarifa |
|---|---|
| Categoría IE | $5.500 |
| Categoría IIE | $6.900 |

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la actualización de la estructura tarifaria para el año 2025, aplicable a los peajes de la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S, conforme a lo estipulado en el contrato de Concesión, y en cumplimiento de la circular 20245050001094 del 31 de diciembre de 2024 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se definió la metodología para los incrementos tarifarios en las estaciones de peaje a cargo de la ANI.

La resolución No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, expedida por el Ministerio de Transporte, establece que los ajustes tarifarios se aplicarán en tres etapas:

4. Del 1 al 15 de enero de 2025.
5. Del 16 de enero al 31 de marzo de 2025.
6. A partir del 1 de abril de 2025, con el objetivo de estabilizar las tarifas en relación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los años 2023 y 2024.

El valor del FOSEVI para el año 2025, a partir del 16 de enero de 2025, se determinó conforme a la metodología establecida en la resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte.

Con comunicado C.1563/SB2326/24/5.6 del 31 de diciembre de 2024 y Rad. ANI 20254090005532, se aprueba los cálculos tarifarios del primer incremento.

Con comunicado C.1563/SB2362/24/5.6 del 15 de enero de 2024 y Rad. ANI 20254090050422, se aprueba los cálculos tarifarios del segundo incremento

Las tarifas que rigen a partir del 16 de enero de 2025 son las siguientes:

**Tabla 7-56. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras**

| Categoría | Descripción | Primer Incremento (01 al 15 enero 2025) | Segundo Incremento (16 de enero al 30 de marzo 2025) |
|---|---|---|---|
| I | Automóviles, Camperos y Camionetas | $14.500 | $15.300 |
| IE | Automóviles, Camperos y Camionetas | $7.600 | $8.000 |
| II | Buses y Busetas y camiones de 2 ejes | $18.200 | $19.200 |
| IIE | Buses y Busetas y camiones de 2 ejes | $9.400 | $9.900 |
| III | Camiones de 3 y 4 ejes | $42.400 | $44.600 |
| IV | Camiones de 5 ejes | $50.800 | $53.500 |
| V | Camiones de 6 ejes | $59.700 | $62.900 |
| EG | | $ 7.800 | $9.400 |
| EA. | | $ 11.000 | $13.400 |
| ER | | $10.800 | $13.100 |

Fuente: Elaboración propia

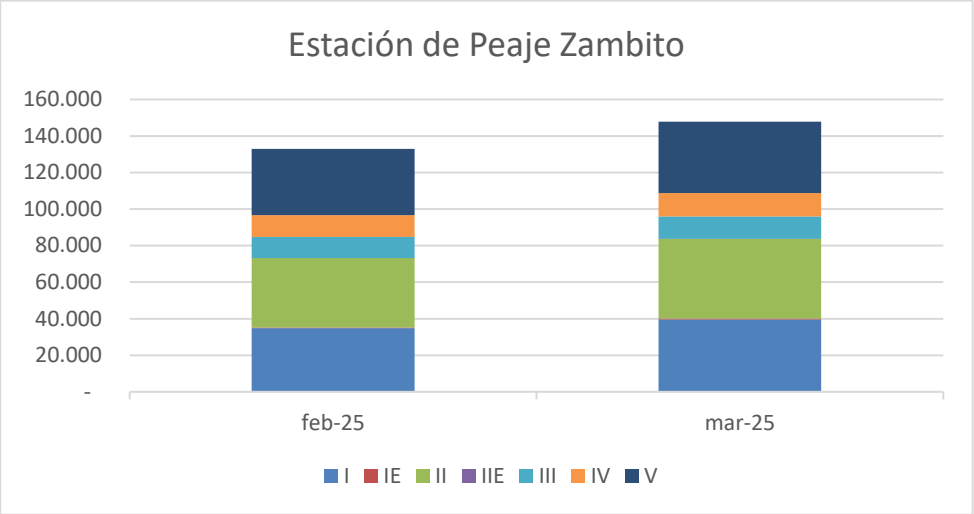
Comparados el tráfico del mes de febrero de 2025 vs marzo de 2025 para el peaje Zambito, podemos observar un aumento general del 11%, como se muestra a continuación:

**Tabla 7-57. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.**

| ZAMBITO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Categoría** | **feb-25** | **mar-25** | **Variación absoluta** | **Variación porcentual** |
| I | 34.860 | 39.652 | 4.792 | 14% |
| IE | 390 | 469 | 79 | 20% |
| II | 37.937 | 43.609 | 5.672 | 15% |
| IIE | 48 | 54 | 6 | 13% |
| III | 11.528 | 12.257 | 729 | 6% |
| IV | 11.851 | 12.686 | 835 | 7,0% |
| V | 36.411 | 39.099 | 2.688 | 7% |
| **Total** | **133.025** | **147.826** | **14.801** | **11%** |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 7-1. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.**




Fuente: Elaboración propia

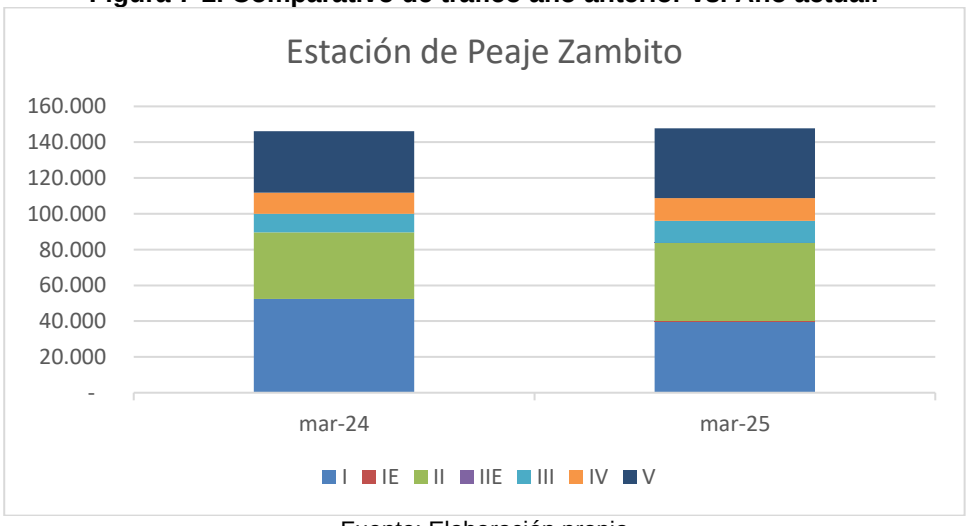
Comparados marzo de 2024 con marzo de 2025, se observa un aumento general del 1,18%, todas las categorías presentaron aumento, excepto la categoría I.

**Tabla 7-58. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual.**

| ZAMBITO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CATEGORÍA** | **mar-24** | **mar-25** | **Variación absoluta** | **Variación porcentual** |
| I | 52.418 | 39.652 | (12.766) | -24,35% |
| IE | - | 469 | 469 | 100,00% |
| IIE | 37.176 | 43.609 | 6.433 | 17,30% |
| II | - | 54 | 54 | 100,00% |
| III | 10.316 | 12.257 | 1.941 | 18,82% |
| IV | 11.958 | 12.686 | 728 | 6,09% |
| V | 34.239 | 39.099 | 4.860 | 14,19% |
| **TOTAL** | **146.107** | **147.826** | **1.719** | **1,18%** |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 7-2. Comparativo de tráfico año anterior vs. Año actual.**




Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Zambito en el mes de marzo de 2025 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

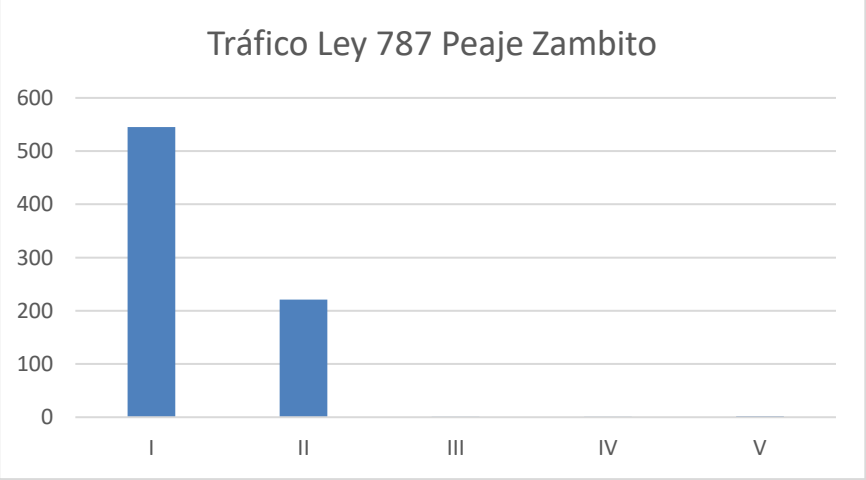
> *(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial(…)*

**Tabla 7-59. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Zambito**

| Fecha | Exentos Ley 787 | | | | | Total, Exentos ley 787 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | |
| TOTALES | 545 | 221 | 1 | 1 | 2 | 770 |

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 7-3. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002**




Fuente: Elaboración propia

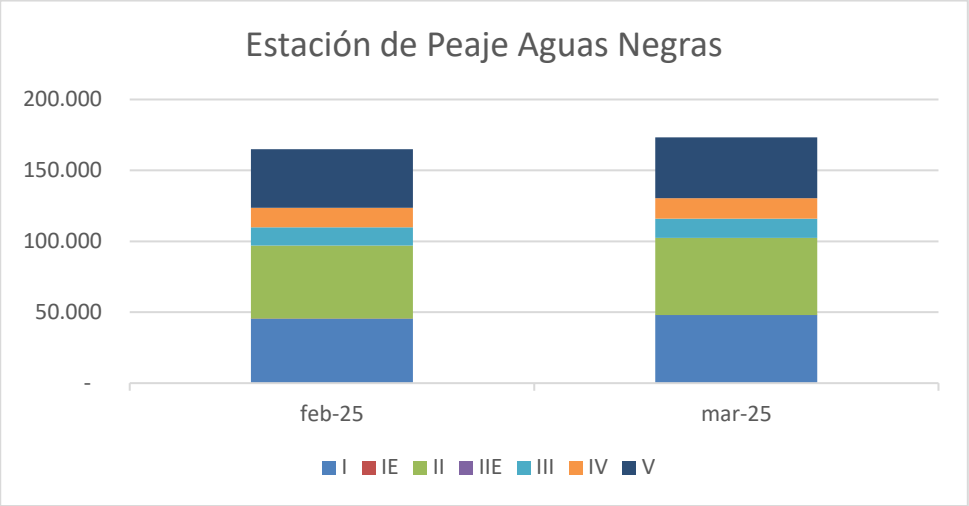
Comparados el tráfico del mes de febrero de 2025 vs marzo de 2025 para el peaje Aguas Negras, podemos observar un aumento general del 5,04%, como se muestra a continuación:

**Tabla 7-60. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.**

| AGUAS NEGRAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CATEGORÍA | feb-25 | mar-25 | Variación absoluta | Variación porcentual |
| I | 45.550 | 47.974 | 2.424 | 5% |
| IE | 22 | 30 | 8 | 36% |
| II | 51.396 | 54.492 | 3.096 | 6% |
| IIE | - | - | - | 0% |
| III | 12.809 | 13.425 | 616 | 5% |
| IV | 13.828 | 14.407 | 579 | 4% |
| V | 41.331 | 42.914 | 1.583 | 4% |
| **TOTAL** | **164.936** | **173.242** | **8.306** | **5,04%** |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 7-4. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses**




Fuente: Elaboración propia

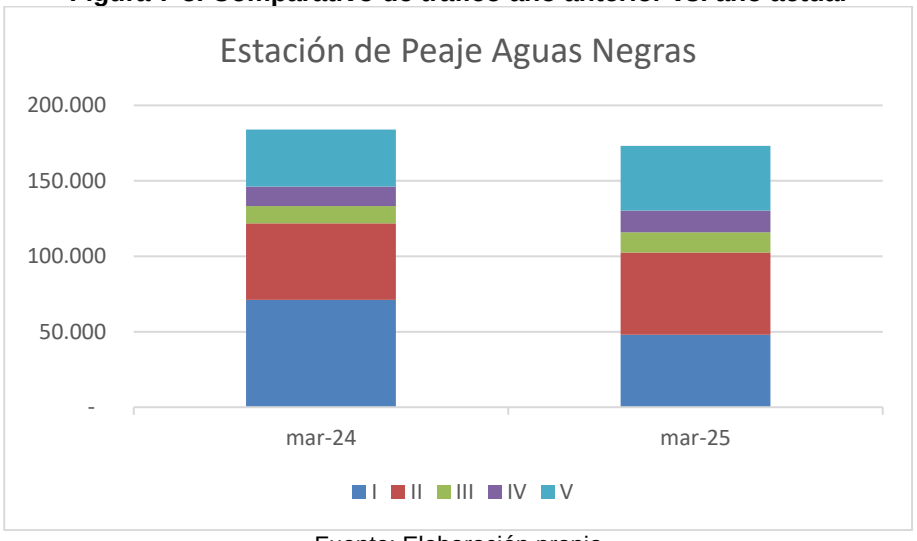
Comparados el tráfico de marzo de 2024 con marzo de 2025, encontramos que hubo una disminución general del 5,79%, todas las categorías tuvieron aumento, excepto la categoría I como se muestra a continuación:

**Tabla 7-61. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual**

| AGUAS NEGRAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CATEGORÍA** | **mar-24** | **mar-25** | **Variación absoluta** | **Variación porcentual** |
| I | 71.170 | 47.974 | (23.196) | -33% |
| IE | - | 30 | 30 | 100% |
| II | 50.631 | 54.492 | 3.861 | 8% |
| IIE | - | - | - | 0% |
| III | 11.391 | 13.425 | 2.034 | 18% |
| IV | 13.111 | 14.407 | 1.296 | 10% |
| V | 37.594 | 42.914 | 5.320 | 14% |
| **TOTAL** | **183.897** | **173.242** | **(10.655)** | **-5,79%** |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 7-5. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual**




Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Aguas Negras en el mes de marzo de 2025 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

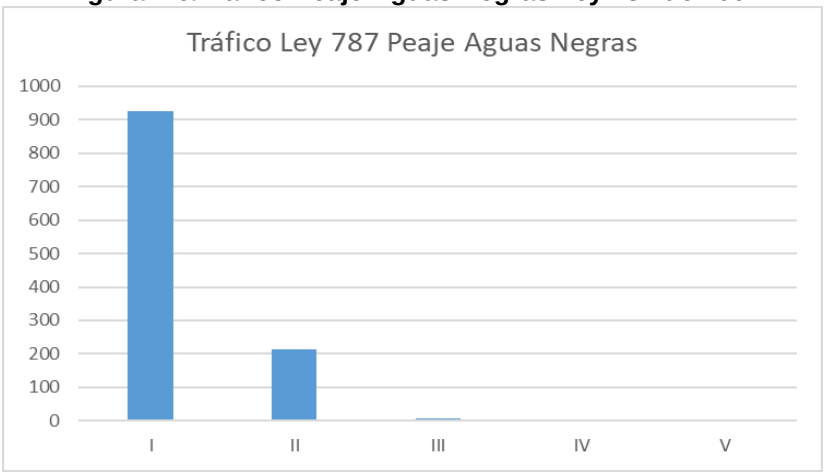
> *(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial (…)*

**Tabla 7-62. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras**

| Fecha | Exentos Ley 787 | | | | | Total, Exentos ley 787 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | |
| **TOTALES** | 26 | 214 | 7 | 1 | 1 | 1149 |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 7-6.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002**




Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan los recaudos del mes de marzo de 2025 de los peajes (cifras en pesos colombianos).

### 7.5.1 Peaje Zambito

**Tabla 7-63. Recaudo Peaje Zambito**

| Fecha | Tráfico Efectivo | Total, Recaudo | Fondo de Seguridad Vial | Recaudo Neto |
|---|---|---|---|---|
| TOTALES | 148.784 | 5.067.988.624 | 77.756.476 | 5.145.745.100 |

Fuente: Elaboración propia

### 7.5.2 Peaje Aguas Negras

**Tabla 7-64. Recaudo Peaje Aguas Negras**

| Fecha | Tráfico Efectivo | Total, Recaudo | Fondo de Seguridad Vial | Recaudo Neto |
|---|---|---|---|---|
| TOTALES | 174.076 | 5.769.179.308 | 91.125.292 | 5.860.304.600 |

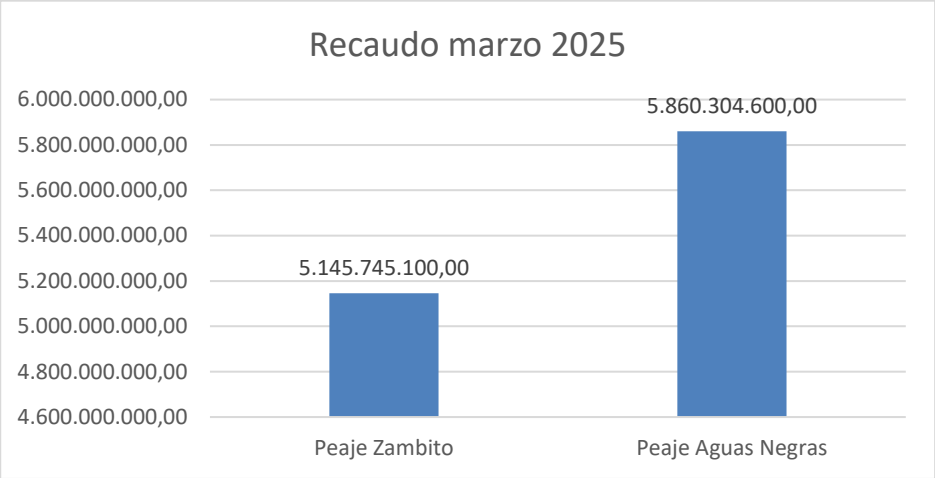
Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7-65. Total, Recaudo.**

| Peaje | Total, Recaudo | Fondo de Seguridad Vial | Recaudo Neto |
|---|---|---|---|
| **Peaje Zambito** | 5.145.745.100,00 | 77.756.476,00 | 5.067.988.624,00 |
| **Peaje Aguas Negras** | 5.860.304.600,00 | 91.125.292,00 | 5.769.179.308,00 |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 7-7. Recaudo Total marzo de 2025**




Fuente: Elaboración propia

## 7.6 APORTES FOSEVI

A continuación, se presenta la relación de los aportes realizados al Fondo de Seguridad Vial por peaje a corte 28 de febrero de 2025:

**Tabla 7-66. Aportes FOSEVI**

| Mes | Zambito | Aguas Negras |
|---|---|---|
| dic-22 | 36.982.400 | 45.841.200 |
| ene-23 | 38.334.200 | 46.536.000 |
| feb-23 | 26.376.600 | 32.485.200 |
| mar-23 | 37.282.000 | 38.116.800 |
| abr-23 | 31.889.800 | 38.379.200 |
| may-23 | 26.730.600 | 33.710.600 |
| jun-23 | 28.455.200 | 36.241.400 |
| jul-23 | 28.806.600 | 36.120.400 |
| ago-23 | 26.923.400 | 34.210.200 |
| sep-23 | 27.763.600 | 34.108.400 |
| oct-23 | 28.863.400 | 35.017.800 |
| nov-23 | 29.225.800 | 36.398.000 |
| dic-23 | 37.366.000 | 45.164.000 |
| ene-24 | 64.792.600 | 79.216.200 |
| feb-24 | 65.892.500 | 81.515.000 |
| mar-24 | 73.053.500 | 91.948.500 |
| abr-24 | 69.381.000 | 85.337.000 |
| may-24 | 68.095.500 | 84.542.500 |
| jun-24 | 70.207.000 | 87.460.000 |
| jul-24 | 71.534.000 | 88.131.000 |
| ago-24 | 71.113.500 | 87.845.500 |
| sep-24 | 65.663.500 | 79.346.500 |
| oct-24 | 80.106.000 | 98.883.500 |
| nov-24 | 73.397.000 | 89.135.500 |
| dic-24 | 95.378.500 | 116.155.000 |
| ene-25 | 100.874.444 | 121.493.842 |
| feb-25 | 69.971.150 | 86.755.284 |
| mar-25 | 77.756.476 | 91.125.292 |
| **TOTAL** | **1.522.216.270** | **1.861.219.818** |

Fuente: Elaboración propia

## 7.7 APORTES FONSECON

A continuación, se presentan los aportes realizados por el Concesionario al Fondo Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana:

**Tabla 7-67. Aportes FONSECON**

| PERIODO | ACTA | VALOR RECAUDO BASE | VALOR RETENIDO | VALOR PAGADO | FECHA PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| ago-23 | 1 | 75.602,87 | 189,01 | 189,01 | 17/11/2023 |
| sep-23 | 2 | 8.270,80 | 20,68 | 20,68 | 11/12/2023 |
| oct-23 | 3 | 8.273,60 | 20,68 | 20,68 | 14/12/2023 |
| nov-23 | 4 | 8.538,36 | 21,35 | 21,35 | 20/03/2024 |
| dic-23 | 5 | 7.244,74 | 18,11 | 18,11 | 20/03/2024 |
| ene-24 | 6 | 7.677,32 | 19,19 | 19,19 | 2/05/2024 |
| feb-24 | 7 | 6.710,92 | 16,78 | 16,78 | 2/05/2024 |
| mar-24 | 8 | 6.694,77 | 16,74 | 16,74 | 8/07/2024 |
| abr-24 | 9 | 7.277,84 | 18,19 | 18,19 | 8/07/2024 |
| may-24 | 10 | 7.039,54 | 17,60 | 17,60 | 7/10/2024 |
| jun-24 | 11 | 6.916,73 | 17,29 | 17,29 | 7/10/2024 |
| jul-24 | 12 | 7.055,00 | 17,64 | 17,64 | 24/10/2024 |
| ago-24 | 13 | 7.529,03 | 18,82 | 18,82 | 24/10/2024 |
| sep-24 | 14 | 7.044,21 | 17,61 | 17,61 | 27/11/2024 |
| oct-24 | 15 | 8.444,44 | 21,11 | 21,11 | 23/01/2025 |
| Actas 1 a 4 Dec 50 | | 12.242,53 | 30,61 | 30,61 | 23/01/2025 |
| Acta 5 Dec 50 | | 2.102,22 | 5,26 | 5,26 | 23/01/2025 |
| nov-24 | 16 | 7.717,65 | 19,29 | 19,29 | 24/02/2025 |
| Acta 6 Dec 50 | | 1.956,44 | 4,89 | 4,89 | 24/02/2025 |

Fuente: Elaboración propia

Con comunicación del 3 de abril de 2025, se solicitó al Concesionario la entrega de los soportes correspondientes a las contribuciones de los meses de diciembre de 2024 y enero y febrero de 2025. Esto de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1738 de diciembre de 2014

## 7.8 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Parte General, Numeral 1.167 y 3.1, así como la Sección 3.1 de la Parte Especial del mismo contrato, a corte del presente informe se han suscrito y pagado las siguientes actas de Retribución:

**Tabla 7-68. Valor Actas de Retribución.**

| N. DE ACTA | PERIODO | VALOR ACTA | FECHA DE PAGO |
|---|---|---|---|
| 1 | dic /22 -Ago2023 | 79.489.984.973,20 | 26-sep-23 |
| 2 | sep-23 | 9.005.937.254,47 | 23-oct-23 |
| 3 | oct-23 | 8.409.970.637,13 | 24-nov-23 |
| 4 | nov-23 | 8.637.531.094,63 | 26-dic-23 |
| 5 | dic-23 | 7.360.972.550,97 | 30-ene-24 |
| 6 | ene-24 | 7.779.904.658,28 | 11-mar-24 |
| 7 | feb-24 | 6.820.878.317,65 | 8-abr-24 |
| 8 | mar-24 | 7.085.105.898,35 | 10-may-24 |
| 9 | abr-24 | 7.382.168.151,58 | 31-may-24 |
| 10 | may-24 | 19.410.062.280,79 | 28-jun-24 |
| 11 | jun-24 | 7.106.992.372,53 | 2-ago-24 |
| 12 | jul-24 | 7.139.872.381,66 | 6-sep-24 |
| 13 | ago-24 | 7.621.617.168,18 | 1-oct-24 |

| N. DE ACTA | PERIODO | VALOR ACTA | FECHA DE PAGO |
|---|---|---|---|
| 14 | sep-24 | 7.143.184.411,99 | 30-oct-24 |
| 15 | oct-24 | 10.617.005.295,48 | 5-dic-24 |
| 16 | nov-24 | 9.788.419.448,59 | 3-ene-25 |
| 17 | dic-24 | 9.562.391.076,42 | 30-ene-25 |
| 18 | ene-24 | 10.065.569.921,16 | 4-mar-25 |
| 19 | feb-24 | 8.469.633.339,01 | 31-mar-25 |
| **TOTAL** | | **238.897.201.232,07** | |

Cifras en millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia

Es de aclarar que a la fecha solo se está pagando retribución por la UF 0, única unidad funcional que ha cumplido con los requisitos establecidos contractualmente para el pago de dicha obligación.

De igual manera y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de la parte General del Contrato de Concesión tenemos que las actas de compensación que actualmente se han tramitado en el proyecto, corresponden a las relacionadas con el Decreto 0050 del mes de enero de 2023, mediante el cual se ordenó el no incremento de las tarifas de peaje de las estaciones del Territorio Nacional.

Las Actas de compensación por este Decreto gestionadas y enviadas a la ANI a corte del presente informe son las siguientes:

**Tabla 7-69. Actas de Compensación DEC 050.**

| N. DE ACTA | PERIODO | VALOR ACTA | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | FECHA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 16 ene al 31 marzo 2023 | 2.817.796.700,00 | 9-oct-23 | 22-may-24 |
| 2 | 01 abril al 30 de junio de 2023 | 3.148.797.200,00 | 9-oct-23 | 22-may-24 |
| 3 | 01 julio al 30 de septiembre de 2023 | 3.129.011.800,00 | 11-oct-23 | 22-may-24 |
| 4 | 01 de octubre al 31 de diciembre 2023 | 3.430.881.700,00 | 26-ene-24 | 22-may-24 |
| 5 | 01 de enero al 31 de marzo 2024 | 2.732.288.600,00 | 14-may-24 | 22-oct-24 |
| 6 | 01 de abril al 30 de junio de 2024 | 2.542.818.100,00 | 26-jul-24 | 3-dic-24 |
| 7 | 01 de julio de 2024 al 30 de sep de 2024 | 1.656.338.900,00 | 21-oct-24 | Pendiente |
| 8 | 01 de octubre a 31 de diciembre de 2024 | 1.396.634.500,00 | 13-ene-25 | Pendiente |
| **TOTAL** | | **20.854.567.500,00** | | |

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

## 7.9 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

### 7.9.1 Unidades Funcionales

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico I, el Proyecto está dividido en 14 unidades funcionales, las cuales tienen asignados los siguientes porcentajes de participación en el Proyecto para efectos de las secciones 3.9(e), 3.14(h) (iv) (l), 3.14(h)(ix)(2), 18.3(c), 18.3(d), 18.3(e) y 18.3(f) del Contrato.

**Tabla 7-70. Participación de las Unidades Funcionales**

| Período | Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12 | Desde el mes 13 hasta el mes 24 | Desde el mes 25 hasta el mes 36 | Desde el mes 37 hasta el mes 48 | Desde el mes 49 hasta el mes 60 | A partir del mes 61 y en adelante |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Unidad Funcional 0 | 100,00% | 76,94% | 82,26% | 56,01% | 33,55% | 24,83% |
| Unidad Funcional 1 | 0,00% | 8,54% | 4,05% | 4,05% | 4,05% | 4,05% |
| Unidad Funcional 2 | 0,00% | 0,00% | 2,80% | 6,17% | 6,17% | 6,17% |
| Unidad Funcional 3 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 5,67% | 6,72% | 6,72% |
| Unidad Funcional 4 | 0,00% | 0,36% | 0,00% | 1,58% | 2,96% | 2,96% |
| Unidad Funcional 5 | 0,00% | 1,41% | 0,00% | 0,23% | 4,79% | 11,50% |
| Unidad Funcional 6 | 0,00% | 5,69% | 3,28% | 3,28% | 3,28% | 3,28% |
| Unidad Funcional 7 | 0,00% | 0,56% | 2,07% | 4,57% | 4,57% | 4,57% |
| Unidad Funcional 8 | 0,00% | 5,63% | 2,65% | 2,65% | 2,65% | 2,65% |
| Unidad Funcional 9 | 0,00% | 0,45% | 1,08% | 3,67% | 3,67% | 3,67% |
| Unidad Funcional 10 | 0,00% | 0,42% | 0,09% | 3,45% | 3,45% | 3,45% |
| Unidad Funcional 11 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,34% | 15,12% | 17,13% |
| Unidad Funcional 12 | 0,00% | 0,00% | 1,72% | 4,63% | 4,63% | 4,63% |
| Unidad Funcional 13 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 3,70% | 4,39% | 4,39% |
| **TOTAL** | **100,00%** | **100,00%** | **100,00%** | **100,00%** | **100,00%** | **100,00%** |

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, para efectos de lo establecido en el Contrato de Concesión en su parte general, concretamente en el manejo de la subcuenta de Aportes ANI, la distribución de las vigencias para cada unidad funcional serán las siguientes:

**Tabla 7-71. Distribución de vigencias**

| PERÍODO | Vigencia 2023 | Vigencia 2024 | Vigencia 2025 | Vigencia 2026 | Vigencia 2027-2040 |
|---|---|---|---|---|---|
| Unidad Funcional 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Unidad Funcional 1 | 60,02% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 5,91% |
| Unidad Funcional 2 | 0,00% | 28,61% | 0,00% | 0,00% | 8,98% |
| Unidad Funcional 3 | 0,00% | 0,00% | 37,97% | 0,00% | 9,81% |
| Unidad Funcional 4 | 0,00% | 0,00% | 16,53% | 0,00% | 4,29% |
| Unidad Funcional 5 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 35,29% | 11,65% |
| Unidad Funcional 6 | 39,98% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 3,91% |
| Unidad Funcional 7 | 0,00% | 21,41% | 0,00% | 0,00% | 6,75% |
| Unidad Funcional 8 | 0,00% | 11,14% | 0,00% | 0,00% | 3,76% |
| Unidad Funcional 9 | 0,00% | 17,45% | 0,00% | 0,00% | 5,50% |
| Unidad Funcional 10 | 0,00% | 0,00% | 19,85% | 0,00% | 5,15% |
| Unidad Funcional 11 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 64,71% | 20,94% |
| Unidad Funcional 12 | 0,00% | 21,40% | 0,00% | 0,00% | 6,72% |
| Unidad Funcional 13 | 0,00% | 0,00% | 25,65% | 0,00% | 6,63% |
| **TOTAL** | **100,0%** | **100,0%** | **100,0%** | **100,0%** | **100,0%** |

Fuente: Parte especial Contrato de Concesión

A corte del presente informe los aportes correspondientes a las vigencias futura del año 2023 se encuentran girados, sobre el giro de la vigencia del año 2024, el cual tenía plazo máximo el 31 de diciembre de 2024, se recibió certificación fiduciaria que confirmó el giro por parte de la ANI el 11 de febrero de 2025, a continuación, se presentan los valores girados por la ANI por concepto de vigencias futuras.

Teniendo en cuenta que no se realizó el giro de la vigencia 2024 en su totalidad, esta Interventoría envió comunicación ANI 20254090213102 del 19 de febrero de 2025 informando lo correspondiente.

A continuación, se presenta el resumen los saldos de las cuentas aportes ANI por unidad funcional a corte del mes de marzo de 2025.

**Tabla 7-72. Ingresos y Egresos UF0 -UF6**

| Concepto | UF0 | UF1 | UF2 | UF3 | UF4 | UF5 | UF6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ingresos | | | | | | | |
| Rendimientos | 4.893,19 | 664,65 | 5,85 | - | 27,66 | 108,34 | 444,05 |
| Traslado por recaudo peajes | 207.720,15 | 10.681,43 | 660,76 | - | 409,98 | 1.605,76 | 7.254,03 |
| Traslado por rendimientos recaudo | 1.621,66 | 65,01 | 3,17 | - | 2,55 | 9,98 | 43,98 |
| Traslado subcuenta recaudo decreto 050 | 16.301,20 | 555,65 | | | 23,42 | 91,74 | 370,22 |
| **Total, Ingresos** | **230.536,19** | **11.966,74** | **669,78** | **-** | **463,61** | **1.815,82** | **8.112,28** |
| **Egresos** | | | | | | | |
| Pago Retribución | 220.362,00 | - | - | - | - | - | - |
| Total, Egresos | **220.362,00** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| Saldo Final | **10.174,19** | **11.966,74** | **669,78** | **-** | **463,61** | **1.815,82** | **8.112,28** |

Fuente: Elaboración propia (Cifras en millones de pesos)

**Tabla 7-73. Ingresos y Egresos UF7 – UF13**

| Concepto | UF7 | UF8 | UF9 | UF10 | UF11 | UF12 | UF13 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ingresos | | | | | | | |
| Rendimientos | 47,35 | 438,13 | 36,83 | 32,46 | - | 3,59 | - |
| Traslado por recaudo peajes | 1.126,24 | 7.037,03 | 767,34 | 499,55 | - | 405,90 | - |
| Traslado por rendimientos recaudo | 6,30 | 42,84 | 4,41 | 3,07 | - | 1,94 | - |
| Traslado subcuenta recaudo decreto 050 | 36,44 | 366,32 | 29,28 | 27,33 | | - | |
| **Total, Ingresos** | **1.216,34** | **7.884,31** | **837,86** | **562,41** | **-** | **411,44** | **-** |
| **Egresos** | | | | | | | |
| Pago Retribución | - | - | - | - | - | - | - |
| Total, Egresos | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |
| Saldo Final | **1.216,34** | **7.884,31** | **837,86** | **562,41** | **-** | **411,44** | **-** |

Fuente: Elaboración propia (Cifras en millones de pesos)

### 7.9.2 Cierre Financiero

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio.

El día 26 de abril de 2024, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00985 aportó documentos de acreditación de cierre financiero. Así mismo con comunicación ATMM-24-001239 del 23 de mayo de 2024 dio alcance al mismo adjuntando documentos adicionales. El día 7 de junio de 2024 con comunicación ANI 20244090688952 la Interventoría comunicó a la Agencia la acreditación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

Con comunicación ANI 20243110242881 del 16 de julio de 2024, la ANI informa la aprobación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

### 7.9.3 Modalidad de Financiación.

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio, no obstante, esta obligación se encuentra vencida desde el 25 de noviembre de 2023.

El día 26 de abril de 2024, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00985 aportó documentos de acreditación de cierre financiero. Así mismo con comunicación ATMM-24-001239 del 23 de mayo de 2024 dio alcance al mismo adjuntando documentos adicionales.

El día 7 de junio de 2024 con comunicación ANI 20244090688952 la Interventoría comunicó a la Agencia la acreditación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

Con comunicación ANI 20243110242881 del 16 de julio de 2024, la ANI informa la aprobación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

El resumen financiero de los documentos allegados por el Concesionario sobre la financiación del proyecto y revisados por la Interventoría se presenta a continuación:

**Tabla 7-74. Resumen Soportes Presentados por el Concesionario Cierre Financiero**

| | | |
|---|---|---|
| **MONTO CIERRE ESTABLECIDO EN CONTRATO $ MES REFERENCIA** | | **$864.050.000.000,00** |
| **MONTO CIERRE ESTABLECIDO EN CONTRATO $ ABRIL 2024** | | **$1.165.828.555.176,34** |
| **MONTO CIERRE PRESENTADO POR EL CONCESIONARIO** | | |
| **ENTIDAD** | **COP** | **USD** |
| BANCOLOMBIA | $ 690.404.616.800,00 | |
| FDN | $ 260.220.863.200,00 | |
| IDB | $ 248.014.180.000,00 | |
| IFC | $ 460.279.940.000,00 | |
| J.P MORGAN | $ 175.335.167.843,21 | 45.255.726,90 |
| MUFG | $ 175.335.167.843,21 | 45.255.726,90 |
| SMBC | $ 175.335.167.843,21 | 45.255.726,90 |
| CAF | $ 152.711.275.343,26 | 39.416.278,30 |
| **TOTALES** | **$ 2.337.636.378.872,88** | **USD 175.183.459,00** |

Fuente: Elaboración propia (Cifras en pesos.)

Según lo contemplado en el numeral 4.5 del Contrato de Concesión en su parte general, en el cual se listan las obligaciones del Concesionario durante la fase de construcción; al respecto, el mencionado numeral en su literal (ee) señala:

> *"(ee) En el caso que el Concesionario haya optado por presentar el Cierre Financiero a través de la certificación indicada en la Sección 3.8(a) de esta Parte General, el Concesionario deberá remitir el contrato de crédito suscrito o la certificación emitida por el(los) Prestamista(s) en la que se indique que fue suscrito el contrato de crédito, en los términos establecidos en la Sección 3.8(d) de esta Parte General."*

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría solicitó al concesionario el envío del contrato de crédito suscrito con prestamistas mediante comunicación enviada el 17 de marzo de 2025.

### 7.9.4 Valor Presente de los Ingresos (VPIP)

De conformidad con la Sección 1.204 de la Parte especial del Contrato de Concesión, el VPIP es el valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje, cuyo monto, equivale a UN BILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.296.709.517.943) Pesos del Mes de Referencia.

De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría junto con el Concesionario realiza de manera mensual el cálculo del VPIPm con el fin de llevar el debido control del saldo acumulado del VPIP del proyecto.

A corte del 28 de febrero de 2025 se tienen las siguientes cifras acumuladas de VPIP conciliadas con el Concesionario. La Interventoría se encuentra en revisión del acta de febrero de 2025.

**Tabla 7-75. Valor Presente de los Ingresos (VPIP)**

| MES | RECAUDO PEAJE ZAMBITO | RECAUDO PEAJE AGUAS NEGRAS | TOTAL, PEAJES $CORRIENTES | PEAJES $MES DE REFERENCIA | VPIP DEL MES PEAJES | VPIP ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| dic-22 | 4.290 | 5.028 | 9.318 | 7.799 | 7.746 | 7.746 |
| ene-23 | 4.122 | 4.763 | 8.886 | 7.307 | 7.208 | 14.953 |
| 16-17 ene-23 | 55 | 61 | 116 | 95 | 94 | 15.047 |
| feb-23 | 3.649 | 4.228 | 7.877 | 6.372 | 6.242 | 21.290 |
| mar-23 | 4.821 | 4.866 | 9.687 | 7.754 | 7.545 | 28.835 |
| abr-23 | 3.960 | 4.493 | 8.453 | 6.714 | 6.489 | 35.323 |
| may-23 | 3.581 | 4.209 | 7.790 | 6.161 | 5.913 | 41.236 |
| jun-23 | 3.589 | 4.239 | 7.828 | 6.172 | 5.883 | 47.119 |
| jul-23 | 3.615 | 4.238 | 7.853 | 6.161 | 5.833 | 52.952 |
| ago-23 | 3.564 | 4.230 | 7.795 | 6.073 | 5.710 | 58.662 |
| sep-23 | 3.847 | 4.424 | 8.271 | 6.410 | 5.986 | 64.648 |
| oct-23 | 3.870 | 4.404 | 8.274 | 6.396 | 5.932 | 70.580 |
| nov-23 | 3.958 | 4.580 | 8.538 | 6.570 | 6.052 | 76.632 |
| dic-23 | 4.420 | 4.996 | 9.416 | 7.212 | 6.598 | 83.230 |
| ene-24 (1 a 15) | 2.095 | 2.452 | 4.547 | 3.451 | 3.135 | 86.365 |
| ene-24 (16 a 31) | 2.531 | 2.901 | 5.432 | 4.122 | 3.720 | 90.086 |
| feb-24 | 4.033 | 4.689 | 8.722 | 6.549 | 5.870 | 95.955 |
| mar-24 | 4.153 | 4.899 | 9.052 | 6.749 | 6.008 | 101.963 |
| abr-24 | 4.381 | 5.078 | 9.459 | 7.011 | 6.241 | 108.204 |
| may-24 | 4.220 | 4.929 | 9.149 | 6.753 | 5.970 | 114.281 |
| jun-24 | 4.147 | 5.252 | 9.399 | 6.915 | 6.072 | 120.353 |
| jul-24 | 4.257 | 5.276 | 9.533 | 6.732 | 5.871 | 134.052 |
| ago-24 | 4.533 | 5.252 | 9.786 | 7.184 | 6.223 | 140.275 |
| sep-24 | 4.264 | 4.891 | 9.155 | 6.705 | 5.768 | 146.043 |
| oct-24 | 5.050 | 5.926 | 10.975 | 8.049 | 6.877 | 154.632 |
| nov-24 | 4.657 | 5.374 | 10.031 | 7.336 | 6.225 | 160.858 |
| dic-24 | 5.326 | 6.154 | 11.480 | 8.358 | 7.044 | 169.462 |
| 1 al 15 ene 25 | 2.604 | 3.037 | 5.641 | 4.068 | 3.405 | 172.867 |
| 16 al 31 ene 25 | 2.988 | 3.490 | 6.478 | 4.673 | 3.911 | 176.778 |
| feb-25 | 4.645 | 5.519 | 10.164 | 7.249 | 6.026 | 182.805 |
| | | | | | VPIP | **1.296.710** |
| | | | | | Ejecutado ene 2025 | **14,10%** |

Fuente: Elaboración propia (Cifras en millones de pesos.)

En la Carpeta 7. Gestión Financiera, Anexo 7.1 Calculo VPVIP, se evidencia los cálculos correspondientes a los VPIP acumulados.

### 7.9.5 Valor de Soporte de Ingresos (VSI)

Es importante destacar que el Proyecto reconocerá el Soporte de Ingreso de acuerdo con el VSI previsto en la sección 4.6 de la parte especial. Para el cálculo del soporte de Ingresos el VSI corresponde a:

**Tabla 7-76. Valor Soporte de Ingresos**

| Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes | VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia) |
|---|---|
| i=12 | $ 37.367.657.270,00 |
| i=24 | $ 35.055.790.064,00 |
| i=36 | $ 32.743.922.859,00 |
| i=48 | $ 30.432.055.654,00 |
| i=60 | $ 28.120.188.448,00 |
| i=72 | $ 25.808.321.243,00 |
| i=84 | $ 23.496.454.037,00 |
| i=96 | $ 21.184.586.832,00 |
| i=108 | $ 18.872.719.627,00 |
| i=120 | $ 16.560.852.421,00 |
| i=132 | $ 14.248.985.216,00 |
| i=144 | $ 11.937.118.011,00 |

Fuente: Elaboración propia

Para cada período de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

## 7.10 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH

A la fecha de elaboración del presente informe, no aplica el cálculo del ARh. No obstante, en virtud del cierre financiero del proyecto, y por solicitud del Concesionario, se presentó una modificación al contrato de fiducia con el fin de que esta se constituya como el único patrimonio autónomo encargado del centro de imputación contable, así como de la administración de los recursos de la deuda y del pago a los prestamistas. En este momento, la interventoría ha solicitado al Concesionario la desagregación de los costos y gastos por unidad funcional, con el propósito de tener debidamente identificada la inversión correspondiente a cada una.

## 7.11 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES

A la fecha de elaboración del presente informe no se ha incurrido en obras complementarias, sociales o menores.

# 8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

## 8.1 INTRODUCCIÓN

Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al Concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

### 8.1.1 GENERALIDADES

Cabe mencionar que conforme a la Ley 448 de 1998 y la reglamentación a través del Decreto 423 de 2001, se indica que: “son obligaciones contingentes aquéllas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto”.

De esta manera, se implementó un sistema de riesgos, que permite la identificación, previsión y el seguimiento de los riesgos asociados con el Contrato de Concesión, y todos aquellos que puedan afectar la viabilidad y buena ejecución del Contrato, buscando prever, organizar, proponer y adelantar acciones con la oportunidad requerida para el tratamiento de los riesgos identificados frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera minimizar los impactos que puedan poner en peligro la viabilidad del Proyecto.

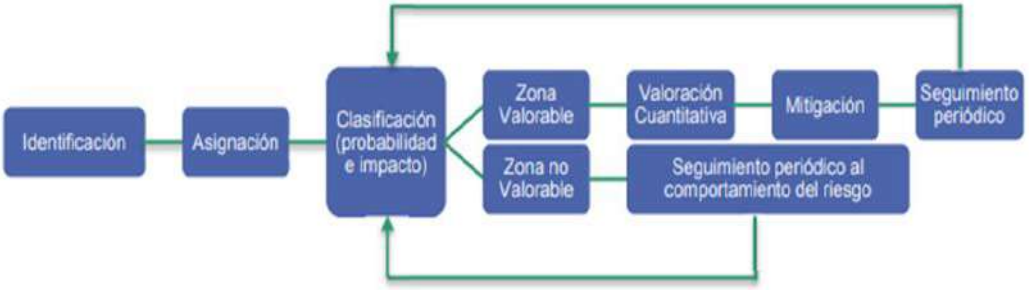
Esta Interventoría en su sistema y análisis de riesgos propuestos, se ciñe a la normatividad vigente que orienta el componente de riesgos para los Contratos de Concesión, así como las normas que la complementen o sustituyan. Estos incluyen la Ley 448 de 1998, el Decreto 423 de 2001, los documentos CONPES, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las que se encuentran la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de Infraestructura: El caso colombiano y la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia.

En atención a la Circular Externa No. 021 emitida el 4 de agosto del 2022 por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se informa de la publicación de la nueva metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia, aplicaría la identificación de otros tipos de riesgos y/o criterios, que sean importantes incluir, razón por la cual, la identificación de riesgos podría variar o aumentar en los próximos informes.

### 8.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de gestión de riesgos se resume en la siguiente figura:

**Figura 8-1. Gestión de riesgo**

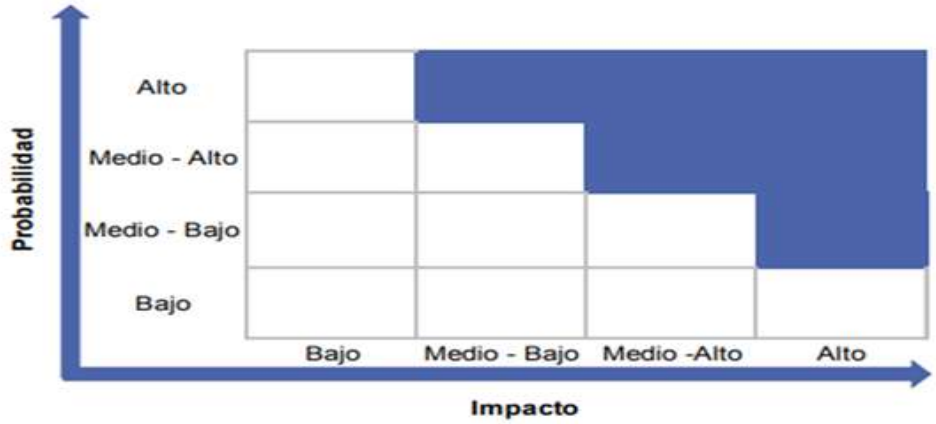



Fuente: MHCP – DGCPTN

Basados en el Contrato de Concesión y sus apéndices, los documentos CONPES sobre la materia y las metodologías de obligaciones contingentes Ministerio de Hacienda y Crédito, se procede a identificar cada uno de los riesgos, identificando el área de riesgo al que pertenecen, el marco contractual y la respectiva asignación (público y/o privado).

A partir de lo anterior, y conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del Proyecto, se identifican los riesgos relevantes, acorde con la Metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito consignada en el documento “Obligaciones Contingentes – Metodologías de Caso Colombiano”. Después de la asignación de los riesgos del Proyecto, se asigna una evaluación cualitativa a cada uno de los riesgos de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo, con el objetivo de evaluar si el riesgo se encuentra en área valorable o no. La zona sombreada del siguiente gráfico representa el área de riesgo valorable que se tiene en cuenta para esta metodología.

**Figura 8-2. Impacto - Probabilidad**




Fuente: Elaboración Propia

Posteriormente a los riesgos que como resultado de esta evaluación cualitativa se encuentren en área valorable, dentro del sistema de riesgos, se define un indicador o valoración cuantitativa, que mensualmente en conjunto con los hallazgos evidenciados en cada área de gestión, serán base del análisis periódico a realizarse, cuyo objeto será prever y adelantar acciones de mitigación con la oportunidad requerida frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera, minimizar los impactos que pudieran poner en peligro la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión. Para los riesgos que se encuentren en área no valorable, se realizará un seguimiento periódico, pero sin análisis cuantitativo.

A la presentación de este informe, se muestra el seguimiento a cada uno de los riesgos del Contrato, basados en el proceso previamente detallado. Teniendo en cuenta la etapa del Proyecto, existen muchos riesgos que no aplican y/o no se cuenta con la información necesaria para poder realizar el respectivo seguimiento.

## 8.2 RIESGOS DEL PROYECTO

A continuación, se presenta por cada una de las áreas, los riesgos establecidos contractualmente, realizándose el proceso de gestión de riesgos respectivo para el mes de marzo de 2025.

### 8.2.1 ÁREA: Riesgo Predial

8.2.1.1 Descripción del Riesgo - Efectos de los Costos y demoras en la Gestión Predial, derivadas de las actividades de disponibilidad y/o Adquisición de predios

**Tabla 8-1. Efectos de los Costos y Demoras en la gestión predial**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | | X | | | MB | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

#### 8.2.1.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de la adecuada y oportuna gestión que debe realizar el Concesionario para disponer de los predios en el momento preciso y no alterar los tiempos de la ejecución normal de la obra, establecidos en el plan de obras.

El Cronograma Predial y en el Plan de Adquisición de Predios, fue No Objetado por esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1327/24/5.6 de fecha 29 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090510472.

Al presente periodo se presenta el estado y/o evolución de solicitudes y/o notificaciones de plazos de cura vigentes:

Plazo de cura solicitado por esta Interventoría a la ANI, a través de la comunicación C.1563/SB2123/24/5.2 del 15 de noviembre de 2024 relacionada con el incumplimiento por parte del Concesionario en la presentación de los Estudios de Títulos, las Fichas prediales y los planos prediales sin cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el contrato; comunicado en el que la Interventoría solicita que se otorgue un plazo de diez (10) días hábiles para que los expedientes prediales relacionados en la Tabla N.o 1 de la comunicación, sean entregados y corregidos por el Concesionario, de tal forma que atiendan la totalidad de las observaciones presentadas por la Interventoría. El concesionario AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S a través de comunicación con radicado No. 20244091558572 del 12 de diciembre de 2024, se pronunció exponiendo las circunstancias que desde su punto de vista han afectado el desarrollo y cumplimiento de la obligación por parte del concesionario. La ANI mediante comunicado 20245010462621 de enero de 2025, solicitó a la interventoría evaluar el pronunciamiento emitido por el concesionario y dar alcance a la solicitud de No objeción de Plazo de Cura, indicando si las circunstancias que motivaron la solicitud de No Objeción persisten o si por el contrario fueron superadas; en el entendimiento que el proceso predial se desarrolla con una dinámica permanente. En el periodo de análisis la

Interventoría está realizando la evaluación respectiva para poder emitir concepto.

Plazo de cura con plazo de 60 días, notificado al Concesionario a través del comunicado C.1563/SB2194/24/5.2 del 28 de noviembre de 2024 y avalado por la Agencia mediante la comunicación 20245010418881, con el fin de que el Concesionario atienda de manera integral cada una de las comunicaciones enviadas por esta Interventoría. El Concesionario mediante comunicado ATMM-24-03171del 6 de diciembre de 2024, dio respuesta a la solicitud. La Interventoría después de revisada la información y de la realización de varias mesas de trabajo, mediante comunicación C.1563/SB2599/25/5.2 del 26 de marzo de 2025, concluye que el Concesionario finalmente atendió la solicitud relacionada con completar el Informe de Avance de la Gestión Predial de conformidad con los requerimientos y observaciones realizados por la Interventoría a los informes mensuales correspondientes a los meses de diciembre de 2023 hasta agosto de 2024, por lo tanto, se considera que han sido superadas las causas que dieron origen al mismo.

En total el Concesionario ha radicado 44 avalúos de los cuales se han revisado 36 y se han aprobado 23 avalúos.

El Concesionario reporta 22 ofertas ejecutadas de manera acumulada

Se certificaron las longitudes efectivas de las unidades funcionales 1,3,7,8,9,10,12 y 13.

Por otro lado, el Concesionario envió el cuadro estadístico de fecha de marzo de 2025, se puede observar en la siguiente tabla resumen la longitud efectiva predial disponible en km, según la información del Concesionario.

**Tabla 8-2. Resumen cuadro estadístico-Longitudes y predios disponibles**

| UF | ORIGEN DESTINO | LONGITUD ORIGEN DESTINO (Km) | PREDIOS REQUE-RIDOS | PREDIOS DISPO-NIBLES | % | LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (Km) | % | TOTAL, PREDIOS ADQUI-RIDOS | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | Puerto Salgar PK34+040 RN 4510 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 | **259,61** | 270 | 267 | 98,89 | 259,61 | 100,00% | 253 | 93,70 |
| 1 | Variante El Trique PK84+400 RN 4510 - Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510 | **9,73** | 19 | 12 | 63,16% | 8,75 | 89,92% | 8 | 42,11% |
| 2 | Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510 - PR 52-Ruta Nacional 4511 | **25,45** | 67 | 34 | 50,75% | 19,31 | 75,86% | 20 | 29,85% |
| 3 | PR 52 PK51+100 RN 4511 Puerto Araujo PK64+650 RN 4511 | **13,51** | 85 | 12 | 14,12% | 6,42 | 47,54% | 2 | 2,35% |
| 4 | Puerto Araujo PK64+650 RN 4511 Puerto Parra PK74+650 RN 4511 | **10,94** | 28 | 9 | 32,14% | 4,40 | 40,26% | 1 | 3,57% |
| 5 | PK84+220 RN4510 Puerto Parra PK74+650 RN 4511 | **68,66** | 69 | 33 | 47,83% | 65,20 | 88,47% | 28 | 40,58% |
| | Puerto Salgar PK34+040 RN 4510 Puerto Salgar PK39+080 RN 4510 | **5,04** | | | | | | | |
| 6 | Puerto Parra PK74+650 RN 4511 Aguas Negras PK83+220 RN 4511 | **8,57** | 11 | 5 | 45,45% | 4,03 | 46,97% | 3 | 27,27% |
| 7 | Aguas Negras PK83+220 RN 4511 Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 | **15,03** | 20 | 10 | 50,00% | 6,86 | 45,65% | 3 | 20,00% |

| UF | ORIGEN DESTINO | LONGITUD ORIGEN DESTINO (Km) | PREDIOS REQUE-RIDOS | PREDIOS DISPO-NIBLES | % | LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (Km) | % | TOTAL, PREDIOS ADQUI-RIDOS | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 PR107+000 RN 4511 | **10,00** | 26 | 12 | 46,15% | 4,90 | 48,97% | 0 | 0,00% |
| 9 | PR107+000 RN 4511 Campo 23 PK117+690 RN 4511 | 10,69 | 49 | 23 | 46,94% | 7,08 | 66,23% | 4 | 8,16% |
| 10 | Campo 23 PK117+690 RN 4511 Rancho Camacho PK128+000 RN 4511 | **10,31** | 29 | 12 | 41,38% | 4,50 | 43,65% | 1 | 3,45% |
| 11 | Puerto Parra PK74+650 RN 4511 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 | **81,97** | 103 | 21 | 20,39% | 65,59 | 80,01% | 13 | 12,62% |
| 12 | Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 - La Lizama PK149+110 RN 4511 | **21,11** | 35 | 16 | 45,71% | 15,41 | 73,00% | 5 | 14,29% |
| 13 | La Lizama PK00+000 RN 4513 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 | **9,8** | **31** | 17 | 54,84% | 4,84 | 49,39% | 10 | 32,26% |
| | **SUBTOTAL** | | **842** | **483** | **57,36%** | **217,28** | | **351** | **41,81%** |

Fuente: Cuadro estadístico semanal enviado por el Concesionario por correo electrónico en marzo de 2025

Teniendo en cuenta información de la tabla anterior, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad del 57,36%.

8.2.1.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja, teniendo en cuenta que existen plazos de cura que aceleraran la respectiva gestión del Concesionario.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que pudieren generar demoras significativas en el Proyecto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito i.

8.2.1.2 Descripción del Riesgo: Valor sobrecostos en valor estimado de predios.

**Tabla 8-3. Sobrecostos en valores estimados de predios**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público – Privado | | | X | | MA | | | X | | MA | Si |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.1.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los sobrecostos en valor estimado de predios que pudiera llegar a presentarse. El Concesionario aportará los recursos para

la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

El Concesionario envío la comunicación ATMM-24-03062, radicado Interventoría SBR-3034 con fecha 26 de noviembre de 2024, correspondiente al segundo informe de Subcuenta de Predios, Redes y Compensaciones, información que se encuentra en revisión y que requiere soportes solicitados al Concesionario, sin embargo, se toma como base provisional para realizar el cálculo de estimación adicional requerida, basada en un presupuesto para la subcuenta predial (Incluye compensaciones socioeconómicas) de $110.143.723.887,49.

Aunque los datos que presenta el Concesionario están sujeto de verificación, el sobrecosto y franja de riesgo sería el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ dic 2020 | $ | 52.138.488.525,00 |
| IPC INDEXADO A MAR 2025 | | 1,41 |
| ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ Corrientes | $ | 73.492.135.702,47 |
| PRESUPUESTO ACTUAL $ Corrientes | $ | 110.143.723.887,49 |
| SOBRECOSTO % | | 149,87% |
| ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA | -$ | 36.651.588.185,02 |

Franja de Riesgo

| 100% al 120% | 120% al 200% | | > 200% |
|---|---|---|---|
| **Concesionario** | **30% Concesionario** | **70% ANI** | **ANI** |
| $14.698.427.140,49 | $6.585.948.313,36 | $ 15.367.212.731,16 | $ - |

Estimación que está siendo revisada por esta Interventoría y en la que se está validando que las cifras estén debidamente soportadas. El Concesionario manifiesta “Ahora bien, se advierte que los valores y las cantidades incluidas en la proyección son estimadas en la medida en que la Gestión Predial está en desarrollo, las Áreas Requeridas están siendo identificadas y los avalúos no han sido aprobados. En tal sentido, se advierte que el presupuesto es dinámico y está sujeto a modificaciones, por lo que el Concesionario se reserva el derecho a presentar a la ANI las variaciones a las que haya lugar y que estarán debidamente soportadas contractual y documentalmente.”

A la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado los siguientes aportes a la Subcuenta Predial:

- Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.

- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

- Aporte II: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($26.975.810.354) precios de diciembre de 2022.

- Aporte III por CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($5.833.900.260) precios de diciembre de 2022.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta en febrero de 2025 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE ($76.496.197.082,03).

8.2.1.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-24-03062 del 26 de noviembre del 2024, en el que el Concesionario presenta la valoración de obligaciones contingentes y en la que para la subcuenta de predios se estima un costo total mayor a los recursos asignados contractualmente.

Se aclara que esta Interventoría está haciendo las revisiones respectivas para dar el respectivo aval o no a este presupuesto, pero para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI. Con los cálculos preliminares del Concesionario el sobrecosto está en $36.651.588.185,02, de los cuales, a hoy, hay una estimación a cargo de la ANI de $15.367.212.731,16. Se aclara que esta Interventoría está haciendo las revisiones respectivas para dar el respectivo aval o no a este presupuesto, pero para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito ii.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal a.

### 8.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social

8.2.2.1 Descripción del Riesgo: Costos de demoras en la gestión para la obtención de licencias

**Tabla 8-4. Demoras en la obtención de licencias**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | | | | X | A | | | X | | MA | Si |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Corresponde a los efectos favorables y desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos para la ejecución del proyecto, toda vez que es obligación del Concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir con la ley aplicable.

Actualmente hay un plazo de cura vencido el 4 de julio de 2024, otorgado por la Interventoría correspondiente al incumplimiento de las obligaciones

relacionadas con el trámite de cesión de Licencias y Permisos Ambientales y Plan de Compensaciones: El Concesionario a la fecha, no ha presentado los soportes del inicio de cesión de la totalidad de las licencias y permisos ambientales, ni la radicación del Plan de Compensaciones ante las corporaciones ambientales.

Antecedentes generales:

- Mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 del 1 de febrero de 2024 con radicado ANI 20244090126502, la Interventoría presentó la solicitud de no objeción al Plazo de Cura por incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y Plan de Compensaciones.
- El 6 de mayo de 2024 la ANI mediante el comunicado 20243110137711 otorga la no objeción de plazo de cura por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el Apéndice 6 – Gestión Ambiental referentes al trámite de cesión de Licencias y Permisos Ambientales y Plan de Compensaciones.
- El 20 de mayo de 2024 mediante el comunicado C.1563/SB1387/24/5.2 con radicado ANI 20244090595212, la Interventoría notificó al Concesionario la No objeción del plazo de la ANI frente al incumplimiento contractual frente a las obligaciones establecidas en el literal (n) del numeral 3.1 y literal (a) del numeral 3.3 del Capítulo III.
- El 17 de septiembre de 2024 mediante el comunicado C.1563/SB1901/24/5.2, la Interventoría remite a la ANI informe, toda vez que para esta Interventoría es notoria la existencia del incumplimiento por parte del Concesionario relacionadas con el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y elaboración del Plan de Compensaciones y tasa a la fecha de la comunicación una multa de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($811.200.000,00).
- El 19 de noviembre de 2024 mediante comunicado C.1563/SB2130/24/5.2 en atención al correo electrónico recibido de la ANI el 7 de noviembre de 2024, la Interventoría da alcance al informe de Incumplimiento del 17 de septiembre de 2024, ratificando que, a la fecha, el Concesionario no ha presentado los soportes del inicio de cesión de la totalidad de las licencias y permisos ambientales, y no ha radicado el Plan de Compensaciones ante las corporaciones ambientales. Por la que la nueva tasación de multa asciende a MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.237.080.000,00).
- El 14 de enero de 2025 el Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00089 y en los relacionado al trámite de licencias y permisos manifiesta que ha dado cumplimiento a las obligaciones del contrato y solicita dar cierre al plazo de cura con la respectiva finalización de cualquier acción sancionatoria. La Interventoría está revisando, sin embargo, aún falta el

plan de compensación y la obligación contractual de esto, que es radicarlo ante las autoridades ambientales.

- El 21 de enero de 2025 el Concesionario dando alcance a la comunicación ATMM-25-00089, presenta la comunicación ATMM-25-000174, en el que se pronuncia a las observaciones realizadas a los planes de compensaciones.
- El 21 de febrero de 2025, la Interventoría en respuesta a la comunicación ATMM-25-000174 del Concesionario, genera la comunicación C.1563/SB2480/25/5.2 concluyendo que, al no existir certeza de la radicación y aprobación de los Planes de Compensación en los términos contractuales, el periodo de cura sigue vigente, y la Interventoría continuará con el seguimiento riguroso de esta obligación.
- El 13 marzo de 2025, el Concesionario emite la comunicación ATMM-25-00710, solicitando dar cierre al plazo de cura, argumentando que ya radicó los Planes de Compensación de las Licencias Ambientales con obligaciones de compensación ya causadas ante la Autoridad Ambiental Competente, por lo que está Interventoría en el periodo de análisis procederá a la respectiva revisión y se pronunciará en el próximo periodo.

8.2.2.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada para la probabilidad-frecuencia es alta en ocasión que existe un periodo de cura por el incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y radicación del plan de compensaciones ante las autoridades. Por lo cual es un riesgo materializado a cargo del Concesionario que puede llegar a producir atrasos en el cronograma del proyecto. Esta calificación podría llegar a cambiar en el próximo periodo ya que el Concesionario en el periodo de análisis remitió comunicación en la que manifiesta que ya ha cumplido su obligación, por lo que la Interventoría esta realizando la respectiva revisión.
- Justificación de Impacto: La asignación para el impacto-costo es calificado en medio alto, porque, aunque no está a cargo de la ANI, a la fecha la tasación de la sanción para el Concesionario asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.237.080.000,00).

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iii

8.2.2.2 Descripción del Riesgo: Sobrecosto en el estimado de compensación socioambientales

**Tabla 8-5. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioambientales**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público - Privado | | | X | | MA | | | X | | MA | Si |

Fuente: Elaboración Propia

### 8.2.2.2.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario contractualmente debe realizar unos aportes contractuales para las Compensaciones Socioambientales que presente el proyecto. En ese sentido para su ejecución debe presentar un plan de compensaciones aprobado por la autoridad ambiental y con dicha aprobación empieza su ejecución en la etapa constructiva. El riesgo existiría, por lo tanto, en la medida que la autoridad ambiental genere nuevas compensaciones no contempladas en esta etapa del proyecto y que llegaran a generar sobrecostos.

En el periodo de análisis, el Concesionario manifiesta que ha radicado las planes de compensación ante la autoridad ambiental, por lo que esta Interventoría está realizando la respectiva revisión y también esperando respuesta de la entidad, sin embargo, para efectos de cálculos de proyección, se toma en el periodo de análisis, la comunicación ATMM-24-03062 radicado Interventoría SBR-3034 con fecha 26 de noviembre de 2024, que el Concesionario envío correspondiente al segundo informe de Subcuenta de Predios, Redes y Compensaciones, en el que presenta un presupuesto para la subcuenta de compensaciones socio ambientales de $ 52.500.411.255,07, que contempla estimación presupuestal adicional a la contractual.

De esta manera, aunque los datos que presenta el Concesionario están sujeto de verificación y falta la respuesta de la Autoridad Ambiental al plan de compensación radicado por el Concesionario, el sobrecosto y franja de riesgo sería el siguiente:

| | |
|---|---|
| ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ dic 2020 | $ 25.868.829.621,00 |
| IPC INDEXADO A MAR 2025 | 1,409556314 |
| ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ Corrientes | $ 36.463.572.127,89 |
| PRESUPUESTO ACTUAL $ Constantes | $ 52.500.411.255,07 |
| PRESUPUESTO ACTUAL $ Corrientes | $ 74.002.286.171,82 |
| SOBRECOSTO % | 202,95% |
| ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA | -$ 37.538.714.043,93 |

Nota: Para la indexación se toma como base el último IPC vigente a la presentación de este informe

Franja de Riesgo

| 100% al 120% | 120% al 200% | | > 200% |
|---|---|---|---|
| Concesionario | 30% Concesionario | 70% ANI | ANI |
| 7.292.714.425,58 | 8.751.257.310,69 | 20.419.600.391,62 | 1.075.141.916,03 |

Estimación que está siendo revisada por esta Interventoría y en la que se está validando que las cifras estén debidamente soportadas. El Concesionario manifiesta “Ahora bien, se advierte que los valores y las cantidades incluidas en el presupuesto son estimadas en la medida en que el mismo está en construcción. En tal sentido, se advierte que el presupuesto es dinámico y está sujeto a modificaciones, por lo que el Concesionario se reserva el derecho a presentar a la ANI las variaciones a las que haya lugar y que estarán debidamente soportadas contractual y documentalmente.”

8.2.2.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-24-03062, radicado Interventoría SBR-3034 con fecha 26 de noviembre de 2024, en el que el Concesionario presenta la valoración de obligaciones contingentes y en la que para la subcuenta de compensaciones se estima un sobrecosto con relación a los recursos asignados contractualmente. Se aclara que esta Interventoría está haciendo las revisiones respectivas y también se espera la respuesta de la autoridad ambiental al plan de compensación radicado por el Concesionario, por lo que es información provisional.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI. Con los cálculos preliminares del Concesionario el sobrecosto está en $37.538.714.043,93, valor que de acuerdo con las franjas establecidas le correspondería asumir a la agencia la suma en $ corrientes de $21.494.742.307,65. Se aclara que esta Interventoría está haciendo las revisiones respectivas de este presupuesto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iv.
- Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal b.

8.2.2.3 Descripción del Riesgo: Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este Contrato

**Tabla 8-6. Costos asociados a la realización de obras menores**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | | | | X | A | | | | X | A | Si |

Fuente: Elaboración Propia

#### 8.2.2.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Con base al Informe de Estado V01 – Puente la Vizcaína Calzada Existente Unidad Funcional No 11 - presentado por el Concesionario y recibido a través de la ANI mediante la comunicación 20255010025901 el 28 de enero de 2025, en la que recomiendan que el puente La Vizcaína ubicado en la UF11 debe ser demolido y reemplazado y que no es técnicamente viable ninguna otra alternativa de intervención, se podría llegar a materializar el riesgo de sobrecostos asociados a los cambios de diseño y/o costos por una obra menor. Sin embargo, esta Interventoría ha solicitado al Concesionario la ampliación y complementación de la información mediante la comunicación C.1563/SB2422/25/5.6 del 05 de febrero de 2025, con el fin de garantizar un estudio riguroso que sustente la toma de decisiones en relación con la infraestructura del Puente La Vizcaína. El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-00876 del 28 de marzo de 2025, ha ampliado la información solicitada. La Interventoría procederá con el análisis integral, asegurando que las conclusiones y recomendaciones resultantes sean consistentes con las necesidades del proyecto, los compromisos contractuales y la normatividad vigente.

#### 8.2.2.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de activación del riesgo es alta, entre otros, en ocasión a:

  - El análisis preliminar realizado por el Concesionario, arrojó que el puente no puede ser reforzado dado que no solo los elementos que componen la superestructura presentan un infra dimensionamiento grave, sino que también la infraestructura presenta un déficit en la capacidad a compresión de las pilas-pilotes, principalmente para acciones de sismo. Lo anterior sumado al fuerte efecto de socavación local aguas abajo sobre el costado norte. Por todo lo anterior, se concluyó que el Puente debe ser reemplazado en su totalidad.

  - Aunque los especialistas de la Interventoría presentan observaciones y recomendaciones al informe del Concesionario, estos están en concordancia con lo expuesto por el Concesionario y consideran que la mejor alternativa es que sea demolido y reemplazado por una estructura nueva.

  - En el Apéndice técnico 1, numeral 3.5.12, el alcance de la Intervención al Puente Vizcaína corresponde a “Reforzamiento Tensionamiento Externo”, de esta manera, podría llegar a existir un diferencial de costos con relación a la alternativa de intervención total de la infraestructura versus la intervención contemplada contractualmente.

- Justificación de Impacto: Se le asigna una calificación alta, ya que, al llegarse a materializar, es un pago que tendría que hacer la ANI de acuerdo al procedimiento y tipo de obra que se establezca y en la que se tendría financieramente pagar el diferencial de costos entre la intervención de reforzamiento versus los costos de demolición y construcción. Pendiente insumos para realizar una valoración cuantitativa.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal c.

#### 8.2.2.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en el recaudo de peaje

**Tabla 8-7. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | | X | | | MB | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

##### 8.2.2.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia al posible movimiento o reubicación de casetas de peaje, así como la posible imposibilidad en el recaudo de los peajes contenidos en el proyecto. Lo anterior, en caso de que la entidad concedente solicite al Concesionario recaudador el movimiento o reubicación de las casetas existentes que soportan el Ingreso del proyecto o en general, que ocurra algún evento que haga imposible el recaudo en alguno de los peajes.

Es importante precisar que el contrato de Concesión prevé la reubicación del peaje de Aguas negras, dentro del Apéndice Técnico 1, numeral 3.7, no obstante, la activación de riesgo se daría por nuevas reubicaciones no estipuladas contractualmente y que imposibiliten el recaudo.

Adicionalmente, este riesgo está relacionado con los efectos que tendría sobre la ejecución de proyecto los efectos sociales tales como las manifestaciones o protestas por parte de la comunidad o en general alguna situación que pudieran afectar el recaudo para el proyecto, los cuales no se han evidenciado en el mismo.

Existe una alerta, en ocasión a la comunicación del Concesionario ATMM-894-2023 del 14 de septiembre de 2023, relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de cambiar la ubicación proyectada de la estación de peajes de aguas negras de acuerdo con la localización establecida en el contrato de Concesión, porque según el Concesionario, constituye una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA. De

esta manera, el Concesionario en la comunicación concluye: *"VIII Conclusiones…el Concesionario pone a disposición de la entidad una solución técnicamente viable para la reubicación del Peaje Aguas Negras la cual cumple con la normatividad ambiental y favorece las relaciones con las comunidades, sin que ello genere costos para el estado, los cuales si se generarían de construir la infraestructura en el punto establecido por la entidad en etapa precontractual."*

Después de diversas revisiones y observaciones de la Interventoría al documento presentado por el Concesionario, la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1573/24/5.6 del 26 de junio del 2024, procedió a informarle al Concesionario entre otros:

*"De acuerdo con lo observado en la cuarta revisión realizada por la Interventoría al documento denominado "INFORME DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE AGUAS NEGRAS", se pudo determinar que finalmente el Concesionario atendió las observaciones realizadas desde los componentes de Diseño Geométrico, Social, Financiero, Ambiental, Predial, Jurídico y de Riegos, por lo cual se procede a Avalar dicho documento.*

*Por lo anterior se solicita al Concesionario remitir a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el documento denominado "INFORME DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE AGUAS NEGRAS" en su tercera versión, con la totalidad de documentos anexos, para de esta manera se pueda iniciar el correspondiente trámite ante el Ministerio de Transporte."*

El Concesionario el 27 de julio de 2024, mediante la comunicación ATMM-24-1861 (SBR-2248), le remitió a la ANI el Informe de reubicación del peaje de Aguas Negras, para que esta comience con los trámites ante el Ministerio.

Por otro lado, el Concesionario emitió a la ANI la comunicación ATMM-25-00524 del 25 de febrero de 2025, Notificación de un evento externo al Concesionario-orden público, ocurrido el 12 de enero de 2025, que afectó el Recaudo en la Estación de Peaje Zambito, sin embargo, no ha sido analizado por esta Interventoría para determinar su debida procedencia

8.2.2.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Basados en la historia de proyectos similares y en la alerta relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de reubicar la estación de peajes de aguas negras de acuerdo a la localización establecida en el contrato de concesión, por según el Concesionario, constituir una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA, se le da una asignación de probabilidad-frecuencia medio baja, en ocasión a que de acuerdo al

análisis inicial y a la propuesta planteada por el Concesionario, no generaría una imposibilidad de recaudo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.

8.2.2.5 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros

**Tabla 8-8. Invasión de corredor del Proyecto**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | | X | | | MB | X | | | | B | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo está asignado al Concesionario y se refiere a efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

En revisiones semanales realizadas por la Interventoría, se ha evidenciado los bajos niveles y situaciones de invasión del derecho de la vía, para lo cual se efectúan recorridos diarios por parte de los encargados de la operación vial de la Concesión. Así mismo, el Concesionario realiza las gestiones necesarias con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor a las fajas de retiro, generando los avisos correspondientes y solicitando de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

Para el mes de marzo de 2025, el Concesionario ha venido instaurando e impulsando querellas ante las alcaldías municipales a fin de recuperar el espacio público o derecho de vía.

En cada comité predial, se solicita al Concesionario el estado de avance en la recuperación de espació público y la instalación de las cercas.

Para este periodo, con la comunicación C.1563/SB02482/25/5.6 de fecha 24 de febrero de 2025, con asunto: Solicitud de información matriz predios con afectación al Espacio Público con querellas instauradas ante las Alcaldías de los municipios con afectación del paso corredor vial Puerto Salgar-Barrancabermeja. Se solicitó al Concesionario el estado de respuesta y seguimiento de las querellas con sus resultados en la recuperación del espacio público se está en espera de la respectiva respuesta.

La Interventoría, procedió a solicitarle al Concesionario la respuesta de las alcaldías municipales en las acciones de recuperación del espacio público por la autoridad competente, para lo cual el Concesionario envió información de las diligencias y audiencias realizadas para la recuperación del espacio público.

Las áreas críticas principales se resumen en cinco importantes zonas, el km 28, las Mirlas, empalme con ruta del Cacao, La Fortuna, Pr 52 de la ruta 4511 y el sitio denominado el 17, es decir el Intercambiador o cruce hacia Puerto Berrio (CPA-144D y CPA-144 C y otros puntos de no mayor importancia. En comunicación ATMM-24-00005 del 9 de enero de 2024, con radicado Interventoría SBR-1259), a estos casos el Concesionario informa que serán objeto de reasentamiento, según lo establecido en la Resolución 077 de 2012 de la ANI.

8.2.2.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

- Justificación de Impacto: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva. A la fecha han sido reportados los puntos críticos donde se presentan estas invasiones, que al no actuar con la debida diligencia puede ocasionar al proyecto un impacto medio alto, en ocasión a requerir un mayor tiempo para la disponibilidad de predios para ejecución de la obra.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral v.

### 8.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes

8.2.3.1 Descripción del Riesgo: Sobrecostos en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

**Tabla 8-9. Sobrecostos en valores estimados de redes**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público – Privado | | | | X | A | | | X | | MA | Si |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Corresponde a un riesgo compartido entre el público y el privado. Este riesgo hace referencia a los efectos favorables y desfavorables, derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes. El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes, sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas establecido contractualmente.

El Concesionario presentó un plan de redes del cual la Interventoría en diversas comunicaciones ha presentado por Unidad Funcional su No objeción. Los planes presentados incluyen un presupuesto con valores globales por Unidad Funcional, por lo que se hace necesario para una revisión detallada, conocer los APU (Análisis de Precios Unitarios) que el Concesionario entregará en la etapa de construcción, previo a la ejecución de las actividades. De esta manera esos presupuestos tienen gran posibilidad de ajuste a medida que se conozcan los valores detallados. El acta de inicio de la etapa de construcción inició el 26 de noviembre de 2024

En el periodo de análisis, el Concesionario envío la comunicación ATMM-24-03062, radicado Interventoría SBR-3034 con fecha 26 de noviembre de 2024, correspondiente al segundo informe de Subcuenta de Predios, Redes y Compensaciones, información que se encuentra en revisión de esta Interventoría, y en el que presenta un presupuesto para la subcuenta de redes de $ 262.156.129.950,40 $ dic 2020.

Aunque los datos que presenta el Concesionario están sujeto de verificación, el sobrecosto y franja de riesgo sería el siguiente:

| | |
|---|---|
| ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ dic 2020 | $ 25.491.068.533,00 |
| IPC INDEXADO A MAR 2025 | 1,409556314 |
| ESTIMACIÓN CONTRACTUAL $ Corrientes | $ 35.341.428.349,13 |
| PRESUPUESTO ACTUAL $ Constantes | $ 262.156.129.950,40 |
| PRESUPUESTO ACTUAL $ Corrientes | $ 363.459.541.561,87 |
| SOBRECOSTO % | 1028,42% |
| ESTIMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA | -$ 236.665.061.417,40 |

Nota: Para el cálculo de indexación, se utiliza el último IPC vigente a la presentación de este informe

Franja de Riesgo

| 100% al 120% | 120% al 200% | | > 200% |
|---|---|---|---|
| Concesionario | 30% Concesionario | 70% ANI | ANI |
| $ 5.098.213.706,60 | $ 6.117.856.447,92 | $ 14.274.998.378,48 | $ 211.173.992.884,40 |

8.2.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-24-03062, radicado Interventoría SBR-3034 con fecha 26 de noviembre de 2024, en el que el Concesionario presenta la valoración de obligaciones contingentes y en la que para la subcuenta de redes se estima un costo total mayor a los recursos asignados contractualmente. Se aclara que estos valores son globales por Unidad Funcional y seguramente serán ajustados una vez se vayan conociendo los APU del presupuesto que presente el Concesionario a medida de la ejecución de actividades. Para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI. Con los cálculos preliminares del Concesionario el sobrecosto está en -$236.665.061.417,40 $ dic 2020. Se aclara que esta Interventoría está haciendo las revisiones respectivas para dar el respectivo aval o no a este presupuesto, pero para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral vi.
- Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal e.

### 8.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño

8.2.4.1 Descripción del Riesgo: Variación en programación de obra o costos derivados de estudios de detalle, trazado y diseño geométrico.

**Tabla 8-10. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | | | X | | MA | | | X | | MA | Si |

Fuente: Elaboración Propia

#### 8.2.4.1.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario debe elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas. También, al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, por ende, al momento que el Concesionario presentó los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico debió presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos.

Por otro lado, el Concesionario presentó los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución debe comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, sin embargo, a la fecha estos estudios y diseños no han podido ser No objetados en su totalidad por esta Interventoría, por presentar aún observaciones no atendidas por el Concesionario.

A marzo de 2025, faltan por No Objetar los siguientes diseños.

- Pavimentos: UF5.2
- Estructuras: UF11
- Informe Ejecutivo: UF5.1, UF5.2, UF9 y UF11

Adicionalmente, se presenta una alarma, en ocasión a que el Concesionario mediante comunicación ATMM-961-23 del 26 de septiembre de 2023 y ATMM-23-01232 del 10 de noviembre de 2023, presenta a la ANI solicitud de modificación de resolución de declaratoria de utilidad pública, ya que según lo manifestado por el Concesionario, la franja de utilidad debe ser modificada, ya que las coordenadas allí contenidas no corresponden a los diseños en la fase de estructuración del proyecto, desconoce la ubicación de la calzada existente, así como la necesidad de adquirir áreas para conformar la faja de retiro y construir las edificaciones asociadas a la infraestructura y omite lo relacionado con la construcción de intersecciones, retornos y variantes. De este comunicado la Interventoría se pronunció mediante las comunicaciones C.1563/SB0590/23/5.6 del 09 de octubre de 2023 y C.1563/SB0723/23/5.6 del 09 de noviembre de 2023 y C.1563/SB0984/24/5.6 del 29 de enero de 2024. El Concesionario respondió el comunicado C.1563/SB0984/24/5.6, con el comunicado ATMM-24-01096 radicado el 7 de mayo de 2024 (SBR-1757). La Interventoría mediante comunicaciones C.1563/SB1482/24/5.6 del 13 de junio 2024 y C.1563/SB1912/24/5.6 del 19 de septiembre de 2024, manifiesta que aunque el Concesionario responde a las observaciones emitidas por la Interventoría y señala que las inconsistencias de la DUPIS son responsabilidad de la ANI, se observa que no se ha proporcionado el informe

solicitado que explique detalladamente cada una de las situaciones requeridas por la Interventoría. El Concesionario mediante comunicación ATMM-25-03205 del 12 de diciembre de 2024 entrega informe del análisis de las afectaciones del proyecto, asociado a la franja de utilidad pública y modificación de las DUPIS. La interventoría encuentra el informe presentado por el Concesionario incompleto, por lo que procederá a pedirle más información, para de esta manera emitir un concepto integral

8.2.4.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Existe una señal de alerta, en ocasión a la solicitud que le hace el Concesionario a la ANI para modificar la franja de utilidad del proyecto. Por lo tanto, se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio alta.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al privado, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.
- Valoración cuantitativa: Aún no existen datos para hacer una valoración.

De esta manera el riesgo se encuentra en zona valorable y amerita un análisis cuantitativo y especial seguimiento.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numerales vii.

8.2.4.2 Descripción del Riesgo: Sobrecostos por ajustes en diseños por decisiones de la ANI o como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales por razones no atribuibles al Concesionario

**Tabla 8-11. Variación de obra derivados de cambios de diseño**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | | X | | | MB | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.4.2.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo trata de las posibilidades que se tienen de afectar el diseño del proyecto y del sobrecosto que esto generaría como consecuencia de la no obtención o la dificultad en la obtención de trámites de licencias o por decisiones que la ANI, casos en las cuales la ANI solicite un cambio en el diseño.

En el presente proyecto no se prevén solicitudes posteriores autoridad ambiental lo anterior toda vez que el proyecto cuenta con viabilidad ambiental otorgada por la ANLA a través de las diferentes Licencias Ambientales que hacen parte del corredor vial, dichas licencias tienen identificadas las obras que fueron aprobadas por la ANLA, así como los requerimientos que fueron identificados por la necesidad de medidas de manejo complementarias.

No obstante, lo anterior, es posible que la comunidad solicité ejecución de actividades adicionales relacionadas con el ingreso a centros poblados en zonas donde se vaya a construir variantes, que irán siendo evaluadas al presentarse.

8.2.4.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Por ahora, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará una variación de diseño decidida por la Agencia o como consecuencia de la negación de una licencia o permiso, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, impactaría de forma directa el plan de obras y el presupuesto, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal f.

## 8.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero

8.2.5.1 Descripción del Riesgo: Variación de los Ingresos en el recaudo de peaje.

**Tabla 8-12. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público - Privado | | X | | | MB | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.1.1 Contexto Particular de Riesgo

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de marzo de 2025 del peaje de Aguas Negras:

**Tabla 8-13. Recaudo de Peaje de Aguas Negras**

| AGUAS NEGRAS | | Marzo 2025 | |
|---|---|---|---|
| Fecha | Tráfico Efectivo | Fondo Seguridad Vial | Recaudo Neto |
| 1/3/2025 | 5611 | 2.951.386,00 | 184.672.114,00 |
| 2/3/2025 | 5676 | 2.985.576,00 | 193.289.324,00 |
| 3/3/2025 | 4258 | 2.239.708,00 | 136.068.892,00 |
| 4/3/2025 | 5332 | 2.804.632,00 | 171.682.668,00 |
| 5/3/2025 | 5987 | 3.149.162,00 | 201.076.138,00 |
| 6/3/2025 | 5858 | 3.081.308,00 | 199.375.792,00 |
| 7/3/2025 | 5968 | 3.139.168,00 | 196.100.132,00 |
| 8/3/2025 | 5396 | 2.838.296,00 | 177.174.704,00 |
| 9/3/2025 | 5703 | 2.999.778,00 | 194.835.022,00 |
| 10/3/2025 | 4561 | 2.399.086,00 | 152.703.714,00 |
| 11/3/2025 | 4684 | 2.463.784,00 | 154.228.316,00 |
| 12/3/2025 | 6005 | 3.158.630,00 | 212.401.370,00 |
| 13/3/2025 | 6298 | 3.312.748,00 | 218.196.952,00 |
| 14/3/2025 | 5805 | 3.053.430,00 | 193.436.070,00 |
| 15/3/2025 | 5759 | 3.029.234,00 | 198.962.766,00 |
| 16/3/2025 | 6194 | 3.258.044,00 | 214.992.256,00 |
| 17/3/2025 | 4498 | 2.365.948,00 | 146.607.652,00 |
| 18/3/2025 | 4801 | 2.525.326,00 | 153.270.474,00 |
| 19/3/2025 | 7244 | 3.810.344,00 | 258.805.656,00 |
| 20/3/2025 | 6469 | 3.402.694,00 | 218.687.306,00 |
| 21/3/2025 | 6641 | 3.493.166,00 | 208.488.034,00 |
| 22/3/2025 | 5407 | 2.844.082,00 | 158.379.918,00 |
| 23/3/2025 | 6515 | 3.426.890,00 | 237.436.610,00 |
| 24/3/2025 | 4663 | 2.452.738,00 | 123.698.862,00 |
| 25/3/2025 | 4426 | 2.328.076,00 | 139.633.424,00 |
| 26/3/2025 | 5579 | 2.934.554,00 | 182.635.746,00 |
| 27/3/2025 | 4747 | 2.496.922,00 | 147.544.678,00 |
| 28/3/2025 | 6400 | 3.366.400,00 | 220.537.600,00 |
| 29/3/2025 | 6077 | 3.196.502,00 | 211.138.598,00 |
| 30/3/2025 | 5758 | 3.028.708,00 | 195.320.792,00 |
| 31/3/2025 | 4922 | 2.588.972,00 | 168.381.028,00 |
| **TOTALES** | **173242** | **91.125.292,00** | **5.769.762.608,00** |

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de marzo de 2025 del peaje de Zambito:

**Tabla 8-14. Recaudo de Peaje de Zambito**

| ZAMBITO | | Marzo 2025 | |
|---|---|---|---|
| Fecha | Tráfico Efectivo | Fondo Seguridad Vial | Recaudo Neto |
| 1/3/2025 | 4716 | 2.480.616,00 | 159.001.384,00 |
| 2/3/2025 | 4894 | 2.574.244,00 | 172.312.556,00 |
| 3/3/2025 | 3481 | 1.831.006,00 | 118.031.194,00 |
| 4/3/2025 | 4458 | 2.344.908,00 | 148.706.692,00 |
| 5/3/2025 | 4713 | 2.479.038,00 | 162.690.262,00 |
| 6/3/2025 | 4832 | 2.541.632,00 | 169.980.668,00 |
| 7/3/2025 | 4757 | 2.502.182,00 | 162.686.418,00 |
| 8/3/2025 | 4497 | 2.365.422,00 | 154.158.278,00 |
| 9/3/2025 | 4819 | 2.534.794,00 | 169.397.506,00 |
| 10/3/2025 | 3630 | 1.909.380,00 | 128.235.620,00 |
| 11/3/2025 | 4107 | 2.160.282,00 | 143.235.618,00 |
| 12/3/2025 | 4804 | 2.526.904,00 | 170.847.696,00 |
| 13/3/2025 | 5385 | 2.832.510,00 | 196.919.390,00 |
| 14/3/2025 | 4501 | 2.367.526,00 | 154.478.274,00 |
| 15/3/2025 | 5021 | 2.641.046,00 | 178.635.954,00 |
| 16/3/2025 | 5195 | 2.732.570,00 | 183.019.530,00 |
| 17/3/2025 | 3596 | 1.891.496,00 | 125.207.904,00 |
| 18/3/2025 | 3868 | 2.034.568,00 | 129.589.932,00 |
| 19/3/2025 | 5879 | 3.092.354,00 | 219.010.846,00 |
| 20/3/2025 | 5431 | 2.856.706,00 | 193.131.894,00 |
| 21/3/2025 | 5154 | 2.711.004,00 | 171.073.896,00 |
| 22/3/2025 | 4122 | 2.168.172,00 | 129.317.128,00 |

| ZAMBITO | | Marzo 2025 | |
|---|---|---|---|
| 23/3/2025 | 5811 | 3.056.586,00 | 215.868.114,00 |
| 24/3/2025 | 3488 | 1.834.688,00 | 93.452.512,00 |
| 25/3/2025 | 4518 | 2.376.468,00 | 142.043.232,00 |
| 26/3/2025 | 5503 | 2.894.578,00 | 178.196.622,00 |
| 27/3/2025 | 4794 | 2.521.644,00 | 145.876.956,00 |
| 28/3/2025 | 5994 | 3.152.844,00 | 200.415.456,00 |
| 29/3/2025 | 5999 | 3.155.474,00 | 213.546.726,00 |
| 30/3/2025 | 5326 | 2.801.476,00 | 179.539.924,00 |
| 31/3/2025 | 4533 | 2.384.358,00 | 161.263.142,00 |
| **TOTALES** | **147826** | **77.756.476,00** | **5.069.871.324,00** |

Fuente: Elaboración Propia

En el periodo, no se destaca algún evento significativo de variación en el recaudo

El Concesionario asume el riesgo del ingreso por los cambios de tráfico, en la medida que la asunción de ese riesgo conlleve la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro de los plazos establecidos contractualmente de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, que es antes del año 29 a la obtención del VPIP o al año 29 así no haya conseguido el VPIP.

La Agencia asume el riesgo en la medida en que por razones no imputables al Concesionario y por un periodo superior a 90 días:

a) No sea posible la instalación de cualquiera de las Estaciones de Peaje nuevas, o en general, se haga imposible el Recaudo de Peaje en las Estaciones de Peaje,

b) Se imponga la instalación de las Estaciones de Peaje en ubicaciones distintas a las mencionadas en el Apéndice Técnico 1.

8.2.5.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: No se generan señales de alerta que permitan detectar una variación en los ingresos por recaudo de peaje.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, podría a impactar el proyecto en ocasión principal a la compensación que tendría que hacer la Ani al Concesionario.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario literal a) romanito xviii.
- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal h Descripción del Riesgo: Evasión de peajes

8.2.5.2 <u>Descripción del Riesgo: Evasión de peajes</u>

**Tabla 8-15. Evasión de peajes**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | X | | | | B | | X | | | MB | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.2.1 Contexto Particular de Riesgo

A la presentación del presente informe, esta Interventoría no cuenta con alertas de evasión, que sean de impacto significativo, por lo cual no se genera señal de alerta alguna.

8.2.5.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la operación de los Peajes Zambito y Aguas Negras, no se han presentado situaciones de evasión importantes que afecten el recaudo de los peajes. La probabilidad de ocurrencia es baja debido a que el Concesionario cuenta con las herramientas y mecanismos apropiados en las estaciones de peaje para el respectivo control, así como con el apoyo de las autoridades.
- Justificación de Impacto: Un hecho de evasión reiterado y sin control puede generar menores ingresos, sin embargo, en el tiempo transcurrido entre el inicio del contrato de Concesión a la fecha, dicha situación no ha afectado su recaudo, por lo tanto, se clasifica el efecto como Medio – Bajo.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xix.

8.2.5.3 Descripción del Riesgo: Elusión de Peajes

**Tabla 8-16. Elusión de peajes**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| **Público** | | **X** | | | **MB** | | | **X** | | **MA** | **No** |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se puede generar en los casos en los que por causas no imputables al Concesionario existieren vías alternas (diferentes a las contempladas en el contrato de Concesión), que permitieran el tránsito de los vehículos objeto de cobro establecidos en la Resolución de Peajes correspondiente aplicable para los Peajes, haciendo posible que los vehículos

en un uso legítimo de la vía no pasen por la estación de peaje y por lo tanto, no paguen la tarifa de peaje correspondiente a dichas estaciones.

La principal afectación por este riesgo es la disminución del tráfico promedio generando efectos negativos sobre los ingresos del proyecto. Teniendo en cuenta que este riesgo no podrá ser gestionado por el Privado.

8.2.5.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a la experiencia observada en este tipo de proyectos y teniendo en cuenta que, aunque a la fecha hay una notificación del Concesionario a la ANI, se están tomando acciones para prevenir la elusión y no se vislumbra una afectación al proyecto.
- Justificación de Impacto: Sin embargo, de llegar a darse este evento, el impacto se califica en medio alto, en ocasión al impacto económico que podría generar para la Agencia, al tener que utilizar los mecanismos de compensación contemplados en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 del Contrato de Concesión.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal i.

8.2.5.4 Descripción del Riesgo: Variación en Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

**Tabla 8-17. Variación Ingresos por explotación**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_ Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_ Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | X | | | | B | X | | | | B | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos favorables o desfavorables sobre los ingresos del proyecto que se presentan por variaciones en los Ingresos por Explotación Comercial que pueda generar el operador del proyecto.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el

Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

8.2.5.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada de probabilidad es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.
- Justificación de Impacto: La calificación dada de impacto es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal a, romanito XX.

8.2.5.5 Descripción del Riesgo: Menor Recaudo por Restricción en la movilidad

**Tabla 8-18. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | | X | | | MB | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Se refiere a eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal del orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares, que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del Proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el periodo en el que se haya materializado dicho evento. Al presente informe, no se detecta ninguna alerta que pudiera generar una restricción en la movilidad.

8.2.5.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es medio baja, en ocasión a que, aunque es un hecho fortuito, pero ya se presentó en el año 2020.
- Justificación de Impacto: El impacto es medio alto, en ocasión a que si llegara a ocurrir implicaría una compensación a realizarse al Concesionario.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal y.

8.2.5.6 Descripción del Riesgo: Variación en los Ingresos por la diferencia entre la fecha establecida y real de Entrega de la Infraestructura

**Tabla 8-19. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | X | | | | B | X | | | | B | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Hace referencia a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje) establecida en el Contrato, y la fecha real de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje).

De acuerdo con la sección 3.5 de la parte especial del Contrato de Concesión, la entrega de la infraestructura será condición precedente para la suscripción del acta de inicio, de esta manera previa a la suscripción del acta de inicio del 1 de diciembre de 2022, se entregó al Concesionario las vías con nomenclatura 4510, 4511 y 4513

8.2.5.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.
- Justificación de Impacto: La calificación dada en impacto es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal j.

8.2.5.7 Descripción del Riesgo: No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.

**Tabla 8-20. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento.**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | X | | | | B | | | | X | A | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.7.1 Contexto Particular de Riesgo

El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (360) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo es del 1° de diciembre de 2023.

La Interventoría realizó acompañamiento durante el Plazo de Cura otorgado y debido seguimiento al cabal cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Finalmente, el Concesionario acreditó el cierre financiero mediante comunicación ATMM-24-00985 del 26 de abril del 2024. La Interventoría se pronunció mediante las comunicaciones C.1563/SB1529/24/5.2 del 18 de junio de 2024 y C.1563/SB1453/24/5.2 del 7 de junio de 2024, concluyendo que los requisitos necesarios para el cierre financiero del proyecto Troncal Magdalena 1, están en orden y cumplen con los requisitos del Apéndice Financiero 1 del Contrato de Concesión 002 de 2022.

La Agencia Nacional de Infraestructura, emitió la comunicación 20243110239671 con fecha 12 de julio de 2024, manifestando concepto favorable del cierre financiero.

8.2.5.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad pasa a ser baja, pues es un hecho que el Concesionario en abril de 2024 presenta la documentación que acredita el cierre financiero.

- Justificación de Impacto: La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxi.

8.2.5.8 Descripción del Riesgo: Variación en las condiciones de financiación y/o costos de liquidez

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxii), es un riesgo asumido por el Concesionario.

**Tabla 8-21. Variaciones en las condiciones de financiación.**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO – COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | | X | | | MB | | X | | | MB | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.8.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo está relacionado con factores como variaciones en las tasas de interés; afectando a su vez la liquidez y costo del proyecto. Seguido a esto, el efecto principal es el sobrecosto en las fuentes de financiación del proyecto y por ende sobrecostos para llevar a cabo la consecución del objeto contractual, sin embargo, es un riesgo asignado al privado.

El Concesionario acredita el cierre financiero y la Interventoría procedió a avalar el cumplimiento de los requisitos.

8.2.5.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media baja, en ocasión a que, de acuerdo con el comportamiento histórico, las condiciones del mercado y variables macroeconómicas que inciden en las tasas de interés varían de manera regular.
- Justificación de Impacto: El impacto asignado es medio bajo, en la medida que el Contrato contempla un cierre financiero con un valor de financiación base y el riesgo está adjudicado al privado, por lo que no se contempla en el momento por causas relacionadas a las variaciones de las tasas de interés, una afectación que ponga en riesgo la viabilidad del Proyecto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxii.

8.2.5.9 Descripción del Riesgo: Insuficiencia del valor estimado a pagar desde la Subcuenta Soporte Contractual y la Subcuenta de Interventoría y Coordinación

**Tabla 8-22. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría.**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | | X | | | MB | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Este Riesgo hace referencia a una falta de recursos o falta de liquidez para el pago de las Subcuenta Interventoría y Coordinación y para la Subcuenta Soporte Contractual por razones no atribuibles al Concesionario.

El factor que activa este tipo de riesgo está relacionado con la inadecuada estimación de los recursos necesarios para desarrollar una óptima Interventoría de proyecto, así como su seguimiento. Dado lo anterior, el principal efecto generado por este riesgo, está relacionado con el no contar con los recursos suficientes para el pago de la Interventoría o no contar con los recursos suficientes para hacer la supervisión y el control del contrato en los términos establecidos.

**Seguimiento al riesgo:**

**Subcuenta de Interventoría y Coordinación:**

El Concesionario a la fecha de constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar el fondeo anual anticipado, por valor mensual de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS del mes de diciembre de 2020 (403.434.114). Valor mensual correspondiente a la etapa de preconstrucción. De esta manera el valor del fondeo anual inicial es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (4.841.209.368) pesos de diciembre de 2020.

El saldo de la subcuenta de Interventoría correspondiente al mes febrero de 2025 (última disponible), el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (14.197.621.610,58) A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

**Subcuenta de Soporte Contractual:**

El Concesionario, dentro de los primeros 30 días de la constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar un aporte anual por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS del mes de referencia ($356.000.000) y posteriormente la misma suma dentro de los primeros 30 días de cada año, contados a partir de la constitución del patrimonio autónomo.

De esta manera el saldo de la subcuenta de soporte contractual correspondiente al mes de febrero 2025 (última disponible), el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (1.258.034.044,45). A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

8.2.5.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media bajo, en ocasión a que en el momento no se evidencia pagos extraordinarios que se deban realizar de esta subcuenta.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto-costo es medio alta, porque al darse conlleva exclusivamente la obligación de la ANI a pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal k.

## 8.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción

Los riesgos que se ubican en esta área hacen referencia a aquellos riesgos que se pueden presentar durante la ejecución de las obras y que pueden afectar el proyecto de manera directa generando sobrecostos y retrasos en el cronograma, así como la puesta en marcha de la operación.

8.2.6.1 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de obra

**Tabla 8-23. Variación a las cantidades de obra.**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | X | | | | B | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de las variaciones generadas en la fase de construcción, debido a una variación en la cantidad de obras frente a las contempladas en los diseños del proyecto.

Se pueden generar tanto sobrecostos como eficiencias por las variaciones en las cantidades de obra requeridas para el proyecto. Por ejemplo, como consecuencia de complejidades técnicas en el momento de la ejecución, por diseños que no contemplaron todos los aspectos necesarios para la construcción o por la utilización del método constructivo no apropiado para el tipo de obra a ejecutar se puede generar un sobrecosto. Sin embargo, también se pueden generar optimizaciones por compra de una cantidad de materiales adicional, entre otros.

Para este caso en particular vale la pena resaltar que el proyecto recién ingresa a etapa de construcción a través de la firma del acta de inicio el 26 de noviembre de 2024, por esa razón no se cuenta con información relevante que nos lleve a determinar la ocurrencia de sobrecostos por mayores cantidades de obra.

Es importante aclarar que el proyecto no se encuentra en fase de construcción, y que el riesgo se refiere a la ejecución de las actividades de construcción.

8.2.6.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, puede generar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.
- Justificación de Impacto: Como consecuencia de la justificación de probabilidad, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral viii.

8.2.6.2 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles sin soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (ix) es un riesgo asumido por el Concesionario, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no

cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

8.2.6.3 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles con soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (x) - 13.3 (g) es un riesgo compartido entre el Concesionario y la ANI, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

8.2.6.4 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xi) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

**Tabla 8-24. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | X | | | | B | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Dada la ubicación del proyecto, a la fecha, y con la información de manera preliminar con la que cuenta la Agencia, no es necesaria la ejecución de zonas de estabilización por riesgo geológico importante, sin embargo, con respecto a este último punto vale la pena anotar que actualmente se están realizando los estudios y diseños dentro de los que se encuentra los estudios de geología y geotecnia no se cuenta con la información exacta para determinar si es posible que se materialice riesgo por zonas geológicamente inestables en el proyecto.

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

8.2.6.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, las posibles alternativas presentadas y la presencia de sitios inestables por las condiciones del trazado pueden implicar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.
- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xi.

8.2.6.5 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de insumos.

**Tabla 8-25. Variación a las cantidades de insumos**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | X | | | | B | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata los efectos que puede generar la variación en los precios de los insumos durante la fase de construcción del proyecto.

El factor que tiene mayor acaecimiento para que se presente este tipo de riesgo en el proyecto, es un cambio inesperado en los precios unitarios de los insumos para realizar las obras; dichas variaciones pueden ser causadas por aspectos contiguos al comportamiento del mercado, que no pueden ser contemplados en el momento en el que el inversionista privado realice su oferta comercial durante el proceso de selección. Dado lo anterior, el efecto principal es el sobrecosto en la ejecución de las obras y por ende sobrecostos para llevar a cabo el objeto contractual y la estructura financiera del proyecto planteada inicialmente.

8.2.6.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a

presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, se pueden presentar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción e insumos.

- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera Medio Alto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xii.

8.2.6.6 Descripción del Riesgo: Variación en costos de construcción derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

**Tabla 8-26. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | X | | | | B | X | | | | B | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se generaría en los casos en que la infraestructura relacionada con el proyecto no sea entregada en los tiempos estipulados, y por tanto se generen variaciones en el inicio de las obras contempladas dentro del proyecto y por tanto se generen costos adicionales por el no cumplimiento de los tiempos establecidos inicialmente.

La infraestructura fue entregada con el acta de inicio suscrita el primero de diciembre de 2022, sin retraso alguno.

Algunos elementos que se encuentran en la troncal están en proceso de entrega por parte del INVIAS tal como ITS, sin embargo, la entrega de los mismos no afecta en el normal desarrollo del proyecto.

8.2.6.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.
- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xiii.

8.2.6.7 Condiciones de entrega de la Infraestructura.

**Tabla 8-27. Condiciones de entrega de la Infraestructura**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | X | | | | B | X | | | | B | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo corresponde a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para la operación y mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la Infraestructura

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la Concesión para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la Concesión.

El 1° de diciembre de 2022 se realizó la entrega de la Infraestructura del INVIAS a la ANI y este a su vez entregó la Infraestructura al Concesionario Autopista Magdalena Medios SAS para que en cumplimiento de sus obligaciones iniciara las intervenciones y la administración del corredor entre el Municipio de Sabana de Torres (Santander) y Curumaní (Cesar). Como anexo al acta de entrega se encuentra un acta de alcance en donde el Concesionario deja relación de los inconvenientes presentados en el tramo con respecto al estado en que se encontraba la vía.

8.2.6.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna a la probabilidad una asignación baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2 romanito xiv.

## 8.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento.

8.2.7.1 Descripción del Riesgo: Variación en costos de mantenimiento y actividades de operación.

**Tabla 8-28. Variación en costos de mantenimiento**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | X | | | | B | | X | | | MB | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este Riesgo hace referencia a las variaciones en costos generadas en la etapa de Operación y Mantenimiento, debido a las obras y actividades no contempladas en los diseños del proyecto.

Se pueden generar sobrecostos por mayores cantidades de operación y mantenimiento, como consecuencia de inconvenientes con el diseño, planeación y tecnología utilizada para las actividades de operación y mantenimiento.

8.2.7.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.
- Justificación de Impacto: La asignación a el impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

**Regulación del contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xv.

8.2.7.2 Descripción del Riesgo: Variación en costos de insumos.

**Tabla 8-29. Variación en costos de insumos**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | X | | | | B | | X | | | MB | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata los problemas que puede generar la variación de precios de los insumos durante la etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto. Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

8.2.7.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada o con margen de diferencias bajos, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xvi.

8.2.7.3 Descripción del Riesgo: Variación en costos de operación y mantenimiento derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

**Tabla 8-30. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | X | | | | B | X | | | | B | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.3.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo trata la posibilidad de que la infraestructura a recibir no se haga efectiva en la fecha prevista y por tanto se modifique el inicio de las actividades de mantenimiento y/o las obras de operación, generando variaciones en los costos del privado.

A la fecha, toda la infraestructura fue entregada a tiempo al Concesionario el 1 de diciembre de 2022 y esa misma fecha funge como fecha de inicio.

8.2.7.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.
- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xvii.

## 8.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez

8.2.8.1 Descripción del Riesgo: Variación del tráfico durante la vida del Proyecto respecto a la liquidez del recaudo.

**Tabla 8-31. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | | X | | | MB | | X | | | MB | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.8.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido, en este punto en particular desde el inicio del proyecto el 1 de diciembre de 2022 a la fecha, soportado en los informes remitidos por la Interventoría no se ha evidenciado una fluctuación desfavorable para el Concesionario relacionada con la disminución de recaudo por variación del tráfico en alguno de los peajes que hacen parte de este proyecto.

8.2.8.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo con lo observado en proyectos similares, es muy probable que se presenten diferencias presupuestales.
- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal xxiii.

8.2.8.2 Descripción del Riesgo: Condiciones de la liquidez del Proyecto en general.

**Tabla 8-32. Condiciones de liquidez del Proyecto en general**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | | X | | | MB | | X | | | MB | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.8.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo corresponde a la liquidez general del Proyecto excluyendo el generado por variaciones en variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general. A la fecha de corte del informe, no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por razón diferente a la No obtención del cierre financiero, riesgo debidamente analizado en el capítulo respectivo.

8.2.8.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad Medio-Baja, considerando también que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto.
- Justificación de Impacto: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto Medio-Bajo, considerando también que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) romanito xxiv.

## 8.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos

8.2.9.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la rentabilidad del negocio.

**Tabla 8-33. Variaciones en la rentabilidad del negocio**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | | X | | | MB | | X | | | MB | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.9.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos favorables o desfavorables que asume el Concesionario respecto a la rentabilidad del negocio o sufrimiento de pérdidas, sin embargo, la retribución del Concesionario compensa la totalidad de riesgos y obligaciones asumidas por el mismo.

8.2.9.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque al conocer el Concesionario los riesgos del negocio a su cargo y los que le compensara la entidad, fue posible para el Concesionario establecer su objetivo y plan financiero.
- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de medio baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de rentabilidad sostenido, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxv.

8.2.9.2 Descripción del Riesgo: Variaciones en las condiciones macroeconómicas

**Tabla 8-34. Variaciones en las condiciones macroeconómicas**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | | X | | | MB | | X | | | MB | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.9.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

8.2.9.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La volatilidad de la TRM en el país puede afectar las condiciones de ejecución al Concesionario, así como también las políticas de los bancos centrales que han incrementado las tasas de intervención como herramienta monetaria para frenar el incremento de la inflación, lo que podría encarecer la liquidez tanto a nivel local como Off-shore (Prestamistas extranjeros), por lo tanto, se califica la probabilidad del riesgo como Alta.
- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de media baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de cambio en las condiciones macroeconómicas considerable, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2, literal a Riesgos del Concesionario romanito xxvi.

### 8.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario

**Tabla 8-35. Riesgo Cambiario**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_ Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_ Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | X | | | | B | X | | | | B | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.10.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo depende de las fuentes de financiamiento del Concesionario

8.2.10.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se considera baja, de acuerdo con los análisis realizados durante la etapa de estructuración.
- Justificación de Impacto: Acorde con el contexto mencionado anteriormente y considerando que para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, el impacto del riesgo se considera Bajo.

**Regulación contractual del contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxvii

## 8.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios

8.2.11.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

**Tabla 8-36. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | | X | | | MB | | | | X | A | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el periodo de análisis, no se evidencian alertas que llegaren a materializar el riesgo por “Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista”.

Se aclara que, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato para el 2023, es un hecho que afecta el riesgo “Imposibilidad en la

aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución", más no afecta el riesgo mencionado en este numeral.

8.2.11.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es medio baja, ya que no se tiene algún indicio de materialización el riesgo.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es medio- alta por la compensación que de presentarse deberá realizarse al Concesionario.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos asignados al ANI, literal (l).

8.2.11.2 Descripción del Riesgo: Efectos por cambios en la ley aplicable

**Tabla 8-37. Efectos por cambio en la ley aplicable**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | X | | | | B | X | | | | B | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en la ley aplicable, que pueda generar alguna señal de alerta

8.2.11.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización
- Justificación de Impacto: Al impacto se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xxviii).

8.2.11.3 Descripción del Riesgo: Impacto económico generado por un cambio tributario

**Tabla 8-38. Impacto económico por un cambio tributario**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público - Privado | | X | | | MB | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

### 8.2.11.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado al público y al privado, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NllF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NJIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI

A la fecha, no se hace posible realizar alguna medición, que permita generar la información de compensación establecida contractualmente.

### 8.2.11.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: A la probabilidad-frecuencia, se le asigna una calificación medio-bajo, en el sentido que nuevos gobiernos o

actuales pueden aprobar reformas tributarias que lleguen a impactar al Proyecto.

- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio alta, en el sentido que es un riesgo que contractualmente amerita en ciertas condiciones una compensación hacia el Concesionario.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), numeral (xxix).
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal o.

8.2.11.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución

**Tabla 8-39. Imposibilidad en el incremento de tarifas**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | | | | X | A | | | | X | A | Si |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a la imposibilidad en la aplicación del incremento de tarifas previstas en la resolución de peaje para las estaciones de peajes existentes. Riesgo materializado por la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato.

El 29 de diciembre de 2023, se expidió el decreto 2287, en el que se decreta que el ministerio de transporte realizará mediante las resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional, de acuerdo con el plan gradual que para el efecto se establezca.

En virtud de lo dispuesto en la resolución 20243040035675 del 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte ordenó incrementar a partir del 1° de agosto de 2024, en el cuatro coma sesenta y cuatro por ciento (4,64 %), las tarifas de peaje para los vehículos que transiten por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), porcentaje que corresponde a la mitad del IPC registrado en el año 2023, esto es del nueve coma veintiocho por ciento (9,28%).

Así mismo, a través del artículo 1 y 3 se decidió incrementar a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar y a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28%, de esta forma hasta el 30 de marzo se materializó el riesgo por decreto 050.

A la fecha del presente informe, se han elaborado ocho actas de compensación por un valor total en capital de (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos pesos) $20.854.567.500. Hasta el Acta No 6 se encuentra pagadas. Actualmente la Agencia avanza en la firma de la resolución para afectar el fondo de contingencia y proceder a tramitar la orden de desembolso del Acta de Compensación No 7; referente al Acta de Compensación No.8, esta se encuentra en elaboración de la resolución

A continuación, el detalle:

**Tabla 8-40. Actas de Compensación**

| N. DE ACTA | PERIODO | VALOR ACTA |
|---|---|---|
| 1 | 16 ene al 31 marzo 2023 | 2.817.796.700,00 |
| 2 | 01 abril al 30 de junio de 2023 | 3.148.797.200,00 |
| 3 | 01 julio al 30 de septiembre de 2023 | 3.129.011.800,00 |
| 4 | 01 de octubre al 31 de diciembre 2023 | 3.430.881.700,00 |
| 5 | 01 de enero al 31 de marzo 2024 | 2.732.288.600,00 |
| 6 | 01 de abril al 30 de junio de 2024 | 2.542.818.100,00 |
| **7** | 01 de julio al 30 septiembre 2024 | 1.656.338.900,00 |
| **8** | 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024 | 1.396.634.500,00 |
| **TOTAL** | | **20.854.567.500,00** |

Fuente: Elaboración Propia

El Contrato de Concesión No.002 del 2022, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS, cuenta con mecanismos de compensación claramente definidos para eventos en los que el Ministerio de transporte o la entidad competente, decidan afectar la estructura tarifaria, tal como se hace con el decreto 050 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, el cual en el artículo 2 manifiesta "… se deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto".

La cláusula 3.3. numeral (i) del Contrato de Concesión, indica concisamente que cuando se afecta la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se debe:

i. Calcular para cada trimestre, la diferencia entre el recaudo debidamente indexando que se hubiera generado al aplicar la tarifa y el recaudo de peaje correspondiente a la decisión de la entidad competente.

ii. El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje, con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General.

iii. Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del Recaudo de Peaje, para todos los efectos previstos en este Contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la retribución, del Soporte de Ingresos y del VPIPm.

En caso de insuficiencia de recursos en el Fondo de Contingencias, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (b) del Contrato de Concesión, la ANI procederá al traslado de los recursos provenientes de la Subcuenta de Excedentes ANI.

De ser dichos recursos insuficientes, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (c) del Contrato de Concesión, la ANI deberá gestionar la inclusión en su propio presupuesto de los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de Ley.

Es necesario tener en cuenta los intereses remuneratorios y de mora, establecidos en la cláusula 3.6 del Contrato de Concesión, para el cumplimiento de obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI.

8.2.11.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa

**Valoración cuantitativa:** A la fecha del presente informe, se han elaborado siete actas de compensación por un valor total en capital de (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos pesos) $20.854.567.500.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal m.

8.2.11.5 Descripción del Riesgo: Sobrecostos y ahorro por la Implementación de nuevas tecnologías para el recaudo

**Tabla 8-41. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO – COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | X | | | | B | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

### 8.2.11.5.1 Contexto Particular de Riesgo

En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en el Contrato).

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por la implementación de nuevas tecnologías

### 8.2.11.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento la implicación de nuevas tecnologías que llegasen a generar sobrecostos.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal n.

### 8.2.11.6 Descripción del Riesgo: Cambios en las especificaciones técnicas de los proyectos viales.

**Tabla 8-42. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO – COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | X | | | | B | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

#### 8.2.11.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las especificaciones técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentará la Subcuenta de Excedentes ANI

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por cambios en las especificaciones técnicas

#### 8.2.11.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales que pudieren generar sobrecostos.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal p.

### 8.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor

#### 8.2.12.1 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor Predial por adquisición

**Tabla 8-43. Fuerza mayor predial por adquisición**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO – COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | X | | | | B | X | | | | B | No |

Fuente: Elaboración Propia

#### 8.2.12.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata la posibilidad de tener demoras en la adquisición de predios por causas que no son atribuibles al Concesionario; en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la parte general del Contrato de Concesión. Hace referencia a que si aun habiendo una gestión predial conforme a lo establecido en la ley, pueden existir inconvenientes para la

efectiva compra de los mismos previo a la realización de las obras. Dichos inconvenientes se refieren entonces a eventos en los cuales sin ser causas imputables a las partes (Estado y Concesionario) generen efectos sobre la adquisición de los predios requeridos para la realización del proyecto. El efecto generado por este tipo de riesgo se presenta en el retraso del cronograma de obras, y por ende en el cumplimiento del objeto contractual.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

#### 8.2.12.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se califica una probabilidad de ocurrencia Baja teniendo en cuenta que la expropiación predial se encuentra debidamente regulada en la ley aplicable, en la que se establece el plazo y los procedimientos correspondientes para adquirir o expropiar predios para adelantar proyectos de Infraestructura.
- Justificación de Impacto: Se califica una probabilidad de ocurrencia Baja teniendo en cuenta que la expropiación predial se encuentra debidamente regulada en la ley aplicable, en la que se establece el plazo y los procedimientos correspondientes para adquirir o expropiar predios para adelantar proyectos de Infraestructura.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal q.

### 8.2.12.2 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

**Tabla 8-44. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | | X | | | MB | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

#### 8.2.12.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata la posibilidad de tener demoras en la obtención de predios para la realización de las obras, como consecuencia de la demora en la disponibilidad de los mismos, a causa de la ocurrencia de eventos eximentes de responsabilidad, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para el periodo de análisis, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal r

8.2.12.3 Descripción del Riesgo: Evento eximente de responsabilidad

**Tabla 8-45. Evento eximente de responsabilidad**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | | X | | | MB | | | X | | MA | Si |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.3.1 Contexto Particular de Riesgo

**Seguimiento al riesgo:**

En el mes de noviembre de 2023, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-23-01368 del 30 de noviembre, hace la notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión con ocasión a la imposibilidad de efectuar el Cierre Financiero dentro del plazo previsto y, de manera consecuente, cumplir con el lleno de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

Sobre el particular, mediante comunicación con radicado ANI 20243110095031 de fecha 18 de marzo de 2024, la ANI emitió concepto negativo en relación con la notificación de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad, emitido por el Concesionario con la mencionada comunicación ATMM-23-01368 del 30 de noviembre de 2023, respecto de la imposibilidad de acreditar el Cierre Financiero del Proyecto en el plazo establecido contractualmente, concluyendo lo siguiente: “Así las cosas, realizado el análisis de la solicitud remitida por la Concesión AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S y teniendo en cuenta los conceptos presentados por la Interventoría y los análisis realizados por la ANI, no se evidencia la

configuración de los supuestos contractuales establecidos en la sección 14.2 de la Parte General del Contrato que permitan entender un evento, o una combinación de hechos o circunstancias, como generadoras de un Evento Eximente de Responsabilidad, razón por la que se deniegan las solicitudes elevadas por el Concesionario en torno al tema del asunto.” (Énfasis fuera del texto).

En el periodo de análisis se dictamina un evento eximente de responsabilidad por fuerza mayor, explicado en el siguiente numeral.

8.2.12.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia se ubica en medio baja, ya que, aunque se presenta una solicitud de evento eximente de responsabilidad que implica el aplazamiento de la fecha límite del cierre financiero, después de estudiado la argumentación del Concesionario, la ANI no evidencia la configuración de los supuestos contractuales.
- Justificación de Impacto: La asignación a al impacto costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido, aplazar la fase de preconstrucción y en caso de no darse el cierre financiero, poner en riesgo la viabilidad del proyecto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal s.

8.2.12.4 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por demoras en la expedición de licencias y permisos

**Tabla 8-46. Fuerza Mayor en expedición de licencias**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | | X | | | MB | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (h)(i) y 8.1 (h)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Se genero un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental que termina con la firmeza de la resolución ANLA N.º 1694 el 28 de agosto de 2024 y se resume a continuación:

- El Acta de Inicio del Contrato de Concesión se suscribió el 1° de diciembre de 2022.
- De acuerdo con la fecha de suscripción, la Fecha de Inicio del Contrato es 2 de diciembre de 2022.
- En ese sentido los 12 meses de la Fase de Preconstrucción se vencieron el 2 de diciembre de 2023.
- El 20 de agosto de 2024, mediante comunicación C.1563/SB1779/24/5.1, con copia a la ANI radicada con el consecutivo 20244091021722, la Interventoría notificó que el Concesionario dio cumplimiento a todas las condiciones precedentes establecidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión para dar inicio a la Fase de Construcción y solicitó la suscripción del Acta de Inicio de la misma.
- El 30 de octubre de 2024, se emitió decisión del Amigable Componedor relacionado con un Evento Eximente de Responsabilidad, de la obligación de inicio de la Fase de Construcción, que genera un Periodo Especial comprendido entre el 2 de diciembre de 2023 y el 28 de agosto de 2024. El panel concluyó: “Así las cosas, el Panel concluye que si bien en el Contrato se pactó que sería el Concesionario el encargado de tramitar todo lo relacionado con las Licencias y Permisos Ambientales, y asumió, en principio, el riesgo de demora en la obtención de los mismos, también se consagró que quedaría exento de toda responsabilidad por tal demora cuando esta fuera el resultado de hechos constitutivos de un Evento Eximente de Responsabilidad, de la especie de la Fuerza Mayor Ambiental, cuando transcurriere más del cincuenta por ciento adicional del tiempo máximo establecido por la ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales.”
- Teniendo en cuenta que en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato se establece que el Acta de Inicio de la Fase de Construcción se debe suscribir cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos, y que para el presente asunto corresponden a los siguientes a la fecha en la que la Resolución 1694 mediante la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA autorizó la cesión total de una licencia ambiental a Autopistas al Rio Magdalena, quedó en firme, la fecha máxima para la suscripción del acta en comento es el 4 de septiembre de 2024.
- En el caso concreto, con la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad decretada el día 30 de octubre de 2024 por el Panel de Amigable Composición que aquí se analiza, transcurrió desde el 2 de diciembre de 2023 hasta la fecha en que quedó superado el evento que impedía el cumplimiento de la obligación, con la firmeza de la resolución ANLA N.º 1694 el 28 de agosto de 2024. De conformidad con lo plasmado

en este pronunciamiento, el Concesionario tenía la obligación de sanear el incumplimiento relacionado con suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción a más tardar el pasado 4 de septiembre de 2024, esto es, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó ejecutoriada la Resolución por medio de la cual se aceptó la cesión de la licencia de Tramo Recto a nombre del Concesionario.

En ese sentido, a la fecha del presente informe, la multa asciende a la suma de MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 1.064.700.000,00).

#### 8.2.12.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se califica en medio bajo porque el EER fue declarado por el amigable componedor, pero terminó con la firmeza de la resolución ANLA N.º 1694 el 28 de agosto de 2024.
- Justificación de Impacto: La asignación es medio alta, por el retraso ocasionado al proyecto. El impacto económico le corresponde al Concesionario y a la fecha asciende a $ 1.064.700.000,00.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal t.

### 8.2.12.5 Descripción del Riesgo: Demoras en las consultas previas

**Tabla 8-47. Demoras en consultas previas**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | | X | | | MB | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

#### 8.2.12.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (i)(i) y 8. l(i)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal u.

8.2.12.6 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por interferencia de redes

De acuerdo con la sección 13.3 (v) es un riesgo asignado a la entidad pública, parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

**Tabla 8-48. Fuerza mayor por interferencia de redes**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | | X | | | MB | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Para Parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal v.

### 8.2.12.7 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por no resolución de solicitudes del Concesionario a la autoridad

**Tabla 8-49. Fuerza mayor no resolución de solicitudes**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | | X | | | MB | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

#### 8.2.12.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección l. 8 1 de esta Parte General.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

#### 8.2.12.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal w.

### 8.2.12.8 Descripción del Riesgo: Eventos no cubiertos por pólizas o daños de terceros

**Tabla 8-50. Eventos no cubiertos por pólizas**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | | X | | | MB | | X | | | MB | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.8.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asumido por el Concesionario, en ocasión a los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta parte general y a los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar. Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento no cubierto o un daño de un tercero.

8.2.12.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio baja, en ocasión a que, a pesar de ser un riesgo del privado, al ser costos de grande del Proyecto, podría afectar la viabilidad y continuidad del Proyecto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal (a), numeral (xxx).
- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal (a), numeral (xxxi).

8.2.12.9 Descripción del Riesgo: Eventos no asegurables por daño emergente.

**Tabla 8-51. Eventos no asegurados por daño emergente**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Público | | X | | | MB | | X | | | MB | No |

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un evento asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente, derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la

asunción de este riesgo se realiza exclusivamente, en los términos de la Parte General del Contrato.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo, es medio alta, en ocasión a que, a llegar a presentarse, puede tener impactos significativos en el Proyecto.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de a ANI, literal (x).

### 8.2.13 Metodología De Valoración De Obligaciones Contingentes Para Proyectos De Infraestructura APP: Criterios Ambientales, Sociales, De Gobernanza Y De Resiliencia.

A continuación, procedemos a incluir dentro del presente informe, Criterios Ambientales, Sociales, de Gobernanza y de Resiliencia (ASG+R)" de acuerdo a la metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para Proyectos de Infraestructura de Asociaciones Público Privadas (APPs) publicada por el Ministerio de hacienda y crédito público.

**Paso 1** - **Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:**

Este primer paso busca que las entidades públicas contratantes estén en la capacidad de categorizar de manera previa el nivel de impacto ASG+R de un proyecto conforme a chequeos de cumplimiento y gestiones preliminares. Lo anterior, considerando que a mayor incidencia de aspectos ASG+R, mayor riesgo de materialización de obligaciones contingentes, permitiendo identificar a grandes rasgos con qué tipo de proyecto se enfrenta el usuario de la metodología. La categorización divide los proyectos en 3; Tipo A, Tipo B y Tipo C y, se basa en evaluaciones recomendadas por la banca multilateral para iniciar los procesos de debida diligencia ambiental y social de cualquier infraestructura. En este sentido, este paso será aplicable en la etapa de estructuración de los proyectos y en cada seguimiento, se actualizará dicha categorización durante la ejecución, con base en la mejor información disponible.

La categorización es la siguiente:

**Figura 8-3. Categorización según nivel de impacto.**




## Paso 2: Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R

En este paso, el objetivo es identificar las posibles obligaciones contingentes que se puedan llegar a derivar de los aspectos ambientales, sociales de gobernanza y resiliencia, de esta manera, a partir de una identificación de riesgos y causas por subcategoría, se identifican cuáles de estas tienen el potencial de traducirse a obligaciones contingentes para la entidad contratante o concedente.

Presentamos a continuación los riesgos identificados ASG+R para el proyecto así:

**Figura 8-4. Parámetros de identificación del Riesgo.**

| Pilar | Categoría ASG+R | Subcategoría ASG+R | Causante del Riesgo | Riesgo Contractual | Podría representar obligación contingente |
|---|---|---|---|---|---|
| Biodiversidad | Clasificación de Hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes | Identificación incorrecta y mal manejo de zonas protegidas tanto nacional como regionalmente por causas imputables al público. | Fuerza mayor ambiental.<br>Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública | SI | Biodiversidad |

## Posibles obligaciones contingentes para el Pilar social

**Figura 8-5. Parámetros de identificación del Riesgo.**

| Categoría ASG+R | Subcategoría ASG+R | Causante del Riesgo | Riesgo Contractual | Podría representar obligación contingente |
|---|---|---|---|---|
| Grupos Vulnerables | Accesibilidad universal | • No inclusión de infraestructura con accesibilidad universal desde planeación y diseños del proyecto.<br>• Falta de identificación y gestión de impactos y necesidades directas manifestadas por grupos vulnerables. | Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales<br>Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública | SI |

**Paso 3 y 4: Probabilidad de ocurrencia y - Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R**

Se utiliza la metodología sugerida, buscando estandarizar los procesos cualitativos de identificación de potenciales obligaciones contingentes. El presente paso de la metodología se basa en asignar respuestas binarias de SÍ o NO a una serie de preguntas orientadoras por categoría ASG+R, lo cual será utilizado para la estimación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

A partir de los pesos asignados y la respuesta de las preguntas orientadoras de cada categoría del paso anterior, se estima un puntaje final que determinará el nivel cualitativo (Alto, Medio-Alto, Medio-Bajo, Bajo) de probabilidad de ocurrencia de la obligación contingente por categoría ASG+R. En este caso, la metodología propone una escala en donde, a mayor puntaje, se identifica menor riesgo de materialización de obligaciones contingentes. Dado que estas se orientan de tal forma que una respuesta afirmativa (Sí) indica una mejor gestión y/o un mejor cumplimiento en aspectos ASG+R.

En cualquier caso, la fórmula propuesta para estimar la probabilidad de ocurrencia de la obligación contingente por categoría se calcula con base a puntos, siendo el rango de 0 a 0.24 puntos el de nivel de riesgo alto y 0.75 a 1 nivel de riesgo bajo.

**Figura 8-5.Categorías del Nivel de Riesgo**

| Puntaje | Calificación |
|---|---|
| 0 ≤puntaje ≤0.25 | ALTO |
| 0.25 <puntaje ≤0.50 | MEDIO – ALTO |
| 0.50 <puntaje ≤ 0.75 | MEDIO – BAJO |
| 0.75 <puntaje ≤ 1 | BAJO |

E= Estructuración, PC=Proconstrucción, C=Construcción, O&M = Operación y mantenimiento.

En el **ANEXO 12.1 Seguimiento Encuesta Binaria** se evidencia el seguimiento para el proyecto Puerto Salgar – Barranca la respuesta al cuestionario Binario que propone esta metodología.

**Paso 5: Clasificar el nivel impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R**

Ahora bien, después de haber clasificado cualitativamente la probabilidad de ocurrencia de las posibles obligaciones contingentes, por categoría, es necesario clasificar cualitativamente los impactos de estas. La clasificación de los impactos se hace sobre los riesgos contractuales por categorías con posibles obligaciones contingentes. Para ello se deben identificar los riesgos que se pueden llegar a materializar generando impactos para el proyecto (identificados en la columna “riesgo contractual” del paso 2) de cada categoría ASG+R.

**Figura 8-6. Categorías del Nivel de Impacto**

| Puntaje | Calificación |
|---|---|
| 1≤puntaje ≤1.75 | ALTO |
| 1.75 <puntaje ≤2.50 | MEDIO – ALTO |
| 2.50 <puntaje ≤ 3.25 | MEDIO – BAJO |
| 3.25 <puntaje ≤ 4 | BAJO |

| Categoría: Grupos vulnerables | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Riesgo** | **Impactos en ejecución** | | | | **Impactos financieros** | | **Puntaje de impacto de riesgo** | **Clasificación: A= Alto, MA = Medio Alto, MB = Medio Bajo, B = Bajo** |
| | **Cronograma** | **Detonante** | **Alcance** | **Terceros** | **Duración** | **Sobrecosto** | | |
| **Peso sobre 100 puntos** | **12,50%** | **12,50%** | **12,50%** | **12,50%** | **25%** | **25%** | | |
| Sobrecostos por compensaciones socioambientales Fuerza mayor ambiental | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2,5 | MEDIO ALTO |
| Requerimientos de obras menores no previstas solicitadas por autoridades ambientales. Sobrecostos en diseños por decisiones en una entidad pública. | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2,5 | MEDIO ALTO |

## Paso 6: Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área de riesgo valorable

Posteriormente, se entra a evaluar si la combinación de probabilidad e impacto hacen que se ubique en zona valorable. A continuación, un ejemplo:

**Figura 8-7. Identificación de Área de Riesgo valorable.**

| Riesgo contractual | Categoría | Probabilidad (Paso 4) | Impacto(Paso 5) | ¿Entraal Área valorable? |
|---|---|---|---|---|
| Sobrecostos por compensaciones socioambientales | Biodiversidad | BAJO | MEDIO – ALTO | NO |
| | Comunidades étnicas | BAJO | MEDIO – ALTO | NO |
| Fuerza mayor ambiental | Grupos vulnerables | BAJO | MEDIO – ALTO | NO |
| Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales. | Grupos vulnerables | BAJO | MEDIO – ALTO | NO |
| Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública | Grupos vulnerables | BAJO | MEDIO – ALTO | NO |

Como resultado de aplicar esta metodología de Hacienda, encontramos que, aunque al llegarse a activar existiría un impacto alto en los riesgos de Sobrecostos por compensaciones socioambientales, Fuerza mayor ambiental, Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales y Sobrecostos en diseños, la probabilidad de ocurrencia se ubica en baja, por lo que, a la presente evaluación, no entra el factor de riesgo en zona valorable.

Por otro lado, al presente informe falta información o no se ha contado con la aprobación de varios planes y presupuestos contractuales, de esta manera, periódicamente se actualizará dicha categorización, con base en la mejor información disponible

# 9. GESTIÓN AMBIENTAL

## 9.1 GENERALIDADES

Desde el área ambiental de la Interventoría se realiza la verificación y el seguimiento necesario a todas las obligaciones contractuales que tiene el Concesionario, derivadas del contrato de Concesión 002 de 2022, en particular los lineamientos establecidos en el Apéndice 6 “Gestión Ambiental”, como es el cumplimiento de la norma y permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, los Planes de Manejo Ambiental de las Licencias Ambientales y el PAGA, en la ejecución del Proyecto de infraestructura vial Puerto salgar – Barrancabermeja.

## 9.2 OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de las normas ambientales vigentes, ejecución de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, la Licencia Ambiental y los PAGA, así como la verificación de la obtención de los respectivos permisos para uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Verificar que el Concesionario identifique y evalúe los impactos ambientales derivados de las obras ejecutadas.
- Formular al Concesionario medidas necesarias para prevenir, mitigar y compensar los efectos desfavorables, generados por las actividades del Proyecto sobre el medio ambiente ambientales.
- Hacer seguimiento a la gestión ambiental del Concesionario en el avance general de las obras.

## 9.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, se relacionan las gestiones realizadas por esta Interventoría en el periodo reportado:

- Se continúa con el seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras establecida para la etapa constructiva: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la

mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia. Al respecto se solicitó al Concesionario la actualización del documento, el cual debe estar alineado con la normativa legal vigente.

- Se realiza seguimiento a las obligaciones establecidas en las licencias y permisos ambientales para la etapa constructiva. Se hace claridad en que el Concesionario deberá dar cumplimiento a la totalidad de los expedientes ambientales, independientemente de si estos han sido o no cedidos.
- Se están evaluando documentos remitidos por el Concesionario para dos licencias ambientales y cuatro permisos con las Corporaciones, que tramitarse para tal fin. Se espera en el próximo informe dar cuenta de esta actividad.
- Se brinda acompañamiento en las mesas de trabajo con la comunidad del área de influencia, donde se detallan los aspectos ambientales relacionados con la construcción de la vía.
- En el informe se anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la Interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

## 9.4 COMITÉS

Esta Interventoría organizo y participó en los comités Ambientales que se realizaron de forma virtual, en donde se contó con la participación del grupo de gestión ambiental del Concesionario.

**Tabla 9-1. Comités Ambientales – Etapa de Construcción.**

| COMITÉ N° | FECHA | SITIO REUNIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 18/03/2025 | Corredor vial. |

Fuente: Elaboración propia

## 9.5 CORRESONDECIA RECIBIDA Y SALIENTE

En las siguientes tablas se relacionan la correspondencia recibida y saliente de carácter ambiental.

**Tabla 9-2. Relación Correspondencia Recibida**

| PROCEDENCIA | No. Comunicado | Asunto | Fecha de Radicado |
|---|---|---|---|
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00542 | Solicitud de permisos de ocupación de cauce para la intervención de los puentes en el río Opón (PR 96+340 RN4511) y el río La Colorada (PR 115+195 RN4511). | 3-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00558 | Solicitud de información trámites de cesión Licencias y Permisos Ambientales | 4-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00563 | Respuesta al comunicado con radicado de la ANLA No. 20244700950391 del 04 de diciembre de 2024 con asunto “Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 20 (VPI)” Radicado ANLA: 20246201235152 del 25 de octubre de 2024.” | 4-mar-25 |

| PROCEDENCIA | No. Comunicado | Asunto | Fecha de Radicado |
|---|---|---|---|
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00485 | Presentación reporte Trimestral de RCD, en calidad de grandes generadores, de acuerdo con la Resolución No 1257 de 2021 que modifica la Resolución No 0472 de 2017 | 5-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00602 | Alcance a la solicitud de pronunciamiento de cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, "relacionado con el uso del recurso hídrico en las obras del proyecto de infraestructura vial, es decir, permitiéndose usar el agua no sólo para la Planta Industrial El Hato, sino también para las demás actividades constructivas manteniendo los caudales, horas de extracción y períodos de captación autorizados en la Licencia Ambiental", presentada mediante el radicado ANLA 20256200094572 del 28 de enero de 2025. Expediente LAM5671 Constancia de Pago. | 6-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00617 | Cuarto de datos socioambiental. | 6-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00605 | Respuesta a las comunicaciones: C.1563/SB2405/25/5.6 del 30 de enero de 2025, con asunto "Solicitud de Informe Mensual ICA y PAGA" recibido mediante radicado de ENTRADA-25-00204. C.1563/SB2467/25/5.6 del 18 de febrero de 2025, con asunto "Solicitud Informes ICA" recibido mediante radicado de ENTRADA-25-00337. | 6-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00606 | Respuesta AUTO No 00462 del 31 de enero de 2025 "por el cual se hace un cobro por seguimiento al expediente LAM5671" recibida bajo radicado de ENTRADA-25-00281 del 12 de febrero del 2025. | 6-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00616 | Radicación Informe Trimestral No 09 periodo diciembre de 2024 a febrero de 2025 | 6-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00618 | Respuesta a las comunicaciones: C.1563/SB2475/25/5.6 del 21 de febrero del 2025 con asunto "solicitud de información presentada por la comunidad en la zona de influencia del corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja" recibida bajo radicado de ENTRADA-25-00360 del 24 de febrero del 2025. C.1563/SB2511/25/5.6, del 28 de febrero del 2025 con asunto "Reiteración Requerimiento de Información fuentes de materiales granulares, ZODMES en atención a derecho de petición y en cumplimiento de compromisos contractuales" recibida bajo radicado de ENTRADA-25-00406 del 03 de marzo del 2025. | 6-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00615 | Informe Mensual ICA – febrero 2025 | 6-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00529 | Respuesta a los requerimientos 12, 28, 29, 30, 31 y 32 del Acta No. 958 del 26 de noviembre 2024. Expediente: LAM 5671 | 12-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00710 | Respuesta al comunicado C1563/SB2480/25/5.2 del 21 de febrero del 2025, con asunto "Respuesta al Plazo de Cura comunicado ATMM-25-00174 – Plan de Compensaciones" recibida mediante ENTRADA-25-00366 del 24 de febrero del 2025. Alcance a nuestra comunicación ATMM-25-00174. | 13-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00748 | Respuesta a comunicado C.1563/SB2509/25/5.6, con asunto "Circular No. 20256050000204 – Implementación del aplicativo "BioANI" recibido bajo radicado de ENTRADA-25-00420 del 04 de marzo del 2025. | 17-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00749 | Respuesta a las comunicaciones: C.1563/SB2282/24/5.6 del 18 de diciembre del 2024 con asunto "Verificación ICA 20. Expediente LAM 5671" recibida bajo radicado de ENTRADA-24-02921 del 27 de diciembre del 2024.C.1563/SB2281/24/5.6 del 18 de diciembre del 2024 con asunto "Verificación ICA 22. Expediente LAM 5671" recibida bajo radicado de ENTRADA-24-02918 del 27 de diciembre del 2024.C.1563/SB2284/24/5.6 del 18 de diciembre del 2024 con asunto "Verificación ICA 23. Expediente LAM 5671" recibida bajo radicado de ENTRADA-24-02891 del 20 de diciembre del 2024. | 18-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00778 | Solicitud permiso de aprovechamiento forestal único para el desmantelamiento y reemplazo del puente en el río Opón (PR 96+340 RN4511) | 21-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00778 | Solicitud permiso de aprovechamiento forestal único para el desmantelamiento y reemplazo del puente en el río Opón (PR 96+340 RN4511) | 25-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00779 | Solicitud permisos de aprovechamiento forestal único para el desmantelamiento y reemplazo del puente en el río La Colorada (PR 115+195 RN4511). | 25-mar-25 |
| Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. | ATMM-25-00859 | Respuesta a las comunicaciones • C.1563/SB2297/24/5.6 del 23 de diciembre 2024, con asunto "Respuesta Informe Trimestral 8. Observaciones Interventoría", recibido mediante radicado de ENTRADA-24-02959. • C.1563/SB2371/25/5.7 del 22 de enero de 2025, con asunto "Informe Ambiental Trimestral N.º 8 – V1, Devolución Informe", recibido mediante radicado de ENTRADA-25-00138. • C.1563/SB2577/25/5.6 del 17 de marzo del 2025, con asunto "Reiteración solicitud informe Trimestral ambiental N° 8", recibido mediante radicado de ENTRADA-25-00565. | 27-mar-25 |

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 9-3. Relación Correspondencia Saliente**

| Enviado a | No. Comunicado | Asunto | Fecha de Radicado | Radicado ANI |
|---|---|---|---|---|
| Señor: WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES | C.1563/SB2534/24/5.6 | Respuesta PQR de interés general | 7-mar-25 | 20254090305812 |
| Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario | C.1563/SB2545/24/5.6 | Cierre del Proceso Sancionatorio relacionado con el incumplimiento de la obligación relacionada con la atención a los requerimientos de la ANLA de los expedientes LAM5641 y LAM5671. | 13-mar-25 | Correo electrónico |
| Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario | C.1563/SB2557/24/5.7 | Revisión de la Memoria Técnica diciembre de 2024 | 15-mar-25 | 20254090360382 |
| Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario | C.1563/SB2561/24/5.7 | Revisión de la Memoria Técnica noviembre de 2024 | 15-mar-25 | 20254090360542 |
| Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario | C.1563/SB2569/24/5.7 | Segunda Revisión de la Memoria Técnica junio de 2024 | 15-mar-25 | 20254090360762 |
| Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario | C.1563/SB2570/24/5.7 | Respuesta a la Actualización del Plan de Trámites Ambientales V2 | 15-mar-25 | 20254090360812 |
| Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario | C.1563/SB2577/24/5.6 | Reiteración solicitud informe Trimestral ambiental N° 8 | 17-mar-25 | |
| Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario | C.1563/SB2578/24/5.7 | Informe mensual ICA febrero de 2025. | 17-mar-25 | |
| Agencia Nacional de Infraestructura - ANI | C.1563/SB2603/24/5.7 | Respuesta comunicación ANI No 20246050439281 Cesión Parcial Resolución No 0987 de 2013 | 28-mar-25 | 20254090394312 |
| Autopista Magdalena Medio S.A.S. - Concesionario | C.1563/SB2626/24/5.7 | Cuarta Revisión al Volumen XIII. Informe Final Ejecutivo para la UF11. Observaciones de la Interventoría. | 31-mar-25 | 20254090419482 |

Fuente: Elaboración propia

## 9.6 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

### 9.6.1 Actividades Gestión Ambiental Expedientes LAM5671 y LAM6298

De acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión 002 de 2022 el proyecto vial Troncal Magdalena 1 (Puerto salgar - Barrancabermeja), en el presente capítulo se describen las actividades de Gestión Ambiental realizadas en la etapa de construcción del periodo de marzo de 2025, correspondiente al informe de cumplimiento ambiental – ICA - mensual N°. 2 para las unidades funcionales de la 1 a la 13, bajo el amparo de las licencias ambientales otorgadas mediante la Resolución 0997 del 30 de noviembre de 2012 (Exp. 5671) y la Resolución 1372 del 11 de noviembre de 2014 (Exp. 6298).

A continuación, se describen los expedientes con las Licencia Ambientales acorde con las unidades Funcionales del corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja.

**Tabla 9-4. Licencias ambientales del corredor vial por unidad funcional**

| UF | Licencia Ambiental | Expediente | Resolución de cesión | Observación |
|---|---|---|---|---|
| UF0 | Res. 439 del 2012 | LAM5641 | En trámite | Variante Puerto Libre |
| | Res. 861 del 2011 | LAM5228 | En trámite | Puerto Salgar, Puerto Boyacá |
| UF1 | Res. 1372 del 2014 | LAM6298 | Res. 0992 del 2023 | Variante el trique y Dos y medio |
| UF2 | Res. 1372 del 2014 | LAM6298 | Res. 0992 del 2023 | Variante San Pedro de la Paz |
| | Res. 997 del 2012 | LAM5671 | Res. 001694 del 2024 | Tramo recto |
| UF3 | Res. 295 del 2014 | LAV0012-14 | Res. 01110 del 2023 | Variante PR 52 - Variante Puerto Araujo |
| UF4 | Res. 960 del 2014 | LAV0052-14 | Res. 1670 del 2023 | Variante Palmas de Guayabito |

| UF | Licencia Ambiental | Expediente | Resolución de cesión | Observación |
|---|---|---|---|---|
| UF5 | Res. 997 del 2012 | LAM5671 | Res. 001694 del 2024 | Tramo recto |
| UF6 | Res. 997 del 2012 | LAM5671 | Res. 001694 del 2024 | Tramo recto |
| UF7 | Res. 0287 del 2014 | LAV0077-13 | Res. 1023 del 2023 | Variante Aguas Negras |
| UF8 | Res. 997 del 2012 | LAM5671 | Res. 001694 del 2024 | Tramo recto |
| UF9 | Res. 0287 del 2014 | LAV0077-13 | Res. 1023 del 2023 | Variante Campo 23 |
| UF10 | Res. 997 del 2012 | LAM5671 | Res. 001694 del 2024 | Tramo recto |
| UF11 | Res. 997 del 2012 | LAM5671 | Res. 001694 del 2024 | Tramo recto |
| UF12 | Res. 997 del 2012 | LAM5671 | Res. 001694 del 2024 | Tramo recto |
| UF13 | Res. 997 del 2012 | LAM5671 | Res. 001694 del 2024 | Tramo recto |

Fuente: Elaboración propia

Durante el período evaluado, comprendido entre el 21 de febrero y el 20 de marzo de 2025, se ejecutaron actividades constructivas en las zonas desprovistas de vegetación dentro del corredor vial, en cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) establecidos en las licencias ambientales. Estas actividades incluyeron labores de descapote, excavación, conformación de terraplenes, preparación de la estructura para pavimento y construcción de obras de arte, desarrolladas por el contratista Ortiz Y KMA

En la Unidad Funcional 10 y 12, que abarca las abscisas 117+000 al 149+000 de la Ruta Nacional 4511, y para la Unidad Funcional 13 desde 0+000 al 9+800 de la ruta Nacional 4513, se iniciaron las actividades de construcción. Estas consistieron en la excavación mecanizada de material común para el descapote, corte mecánico, vibro compactación de terraplenes, transporte de material para la explanación e instalación de cercado predial. Adicionalmente, se implementaron acciones de manejo ambiental para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la licencia ambiental, asegurando la mitigación de impactos y la protección del entorno durante la ejecución del proyecto

**Tabla 9-5. Áreas intervenidas entre 21 de febrero al 20 de marzo de 2025**

| Contratista | Abscisa Inicial | Abscisa Final | Ruta Nacional | Finalización de Actividades |
|---|---|---|---|---|
| GRUPO ORTIZ | 8+690 | 8+690 | 4513 | En ejecución |
| KMA Construcciones | 119+000 | 119+050 | 4511 | En ejecución |
| KMA Construcciones | 131+340 | 132+560 | 4511 | En ejecución |
| KMA Construcciones | 137+245 | 137+400 | 4511 | En ejecución |

Fuente: Elaboración propia

### 9.6.1.1 FICHA-GA-00. Programa de Gestión Socio-Ambiental

El grupo de gestión ambiental para el desarrollo del proyecto Troncal del Magdalena 1, está conformado por las siguientes personas y distribuidos de la siguiente manera.

**Tabla 9-6. Profesionales de Gestión Ambiental**

| N°. | Cargo | Nombre | Observación |
|---|---|---|---|
| 1 | Directora Ambiental | Vanessa Alzate | Grupo Ortiz |
| 2 | Coordinadora Ambiental | Silvia Orejarena | Grupo Ortiz |
| 3 | Residente Ambiental | Jorge Gómez | Grupo Ortiz |
| 4 | Inspectora Ambiental | Ruddy Rodriguez | Grupo Ortiz |
| 5 | Profesional SIG | Jhon Fredy Ortiz | Grupo Ortiz |
| 6 | Residente Ambiental | Yonny Chaverra A. | KMA Construcciones |
| 7 | Residente Ambiental | José Luis González M. | KMA Construcciones |
| 8 | Residente de Obras | Jonathan Guzman | KMA Construcciones |

| N°. | Cargo | Nombre | Observación |
|---|---|---|---|
| 9 | Control y programación de obra | Eder Serrano | KMA Construcciones |
| 10 | Inspectora SST | Angie Cristancho | KMA Construcciones |
| 11 | Inspectora SST | Martha Lucia Sánchez B | KMA Construcciones |
| 12 | Profesional Biólogo Flora | Mario Millan Martinez | Consorcio Constructor ATMM |
| 13 | Profesional Biólogo Flora | Daniel Lopez Herrera | Consorcio Constructor ATMM |
| 14 | Profesional Biólogo Fauna | Luis Silva Ocampo | Consorcio Constructor ATMM |
| 15 | Residente Ambiental Tramo Norte | Catalina Vanegas Gonzales | Consorcio Constructor ATMM |
| 16 | Residente Ambiental Tramo Sur | Laura Gonzalez Muñoz | Consorcio Constructor ATMM |
| 17 | Coordinador Ambiental | Jehison Guerrero Esteban | Consorcio Constructor ATMM |
| 18 | Directora Ambiental-Tramo Norte | María Eugenia Buitrago López | Autopista Magdalena Medio |
| 19 | Director Ambiental–Tramo Sur | Germán Darío Hernandez | Autopista Magdalena Medio |
| 20 | Coordinador Ambiental | Juan David López | Autopista Magdalena Medio |
| 21 | Residente Ambiental Tramo Norte | Cesar Moreno Moreno | Autopista Magdalena Medio |
| 22 | Residente Ambiental Tramo Sur | Fernando Hurtado | Autopista Magdalena Medio |
| 23 | Biólogo | Julián Arango Lozano | Autopista Magdalena Medio |
| 24 | Ingeniero Forestal | Jessica Vargas | Autopista Magdalena Medio |
| 25 | Profesional de Compensaciones Ambientales | Jairo Torres | Autopista Magdalena Medio |
| 26 | Profesional SIG | Michel Cabra | Autopista Magdalena Medio |
| 27 | Auxiliar Ambiental – Tramo Norte | Anddres Felippe Contreras Cervantes | Autopista Magdalena Medio |
| 28 | Auxiliar Ambiental – Tramo Sur | Jean Paul Montañez | Autopista Magdalena Medio |
| 29 | Auxiliar Ambiental – Tramo Sur | Maritza Giraldo | Autopista Magdalena Medio |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.2 FICHA-GA-01. Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación.

Para el período reportado, se ejecutaron actividades de excavación mecanizada en el tramo ubicado entre el PR 137+245 y el PR 137+430 de la Ruta Nacional 4511. El material obtenido del corte fue reutilizado integralmente para la conformación de terraplenes en el PR 131+900 de la misma vía, específicamente en el sector de La Vizcaína, perteneciente a la Unidad Funcional 12. Debido a la gestión eficiente del material, no se generaron residuos que requirieran disposición final ZODMES o escombrera (RCD), minimizando el impacto ambiental asociado a la ejecución del proyecto.

El Material de proveniente del descapote está siendo almacenado temporalmente en los frentes de obra, posteriormente será transportado al sitio que se encuentre autorizado para tal fin. (*Ver carpeta GA-01*).

**Tabla 9-7. Volumen dispuesto en escombreras**

| Escombrera | Material | Volumen (m3) |
|---|---|---|
| N.A. | N.A. | 0 |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

**Tabla 9-8. Indicadores manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Área recuperada/Área Intervenida | Porcentaje de áreas recuperadas | N.A. |
| Longitud de obras hidráulicas ejecutadas / Longitud obras hidráulicas requeridas para cada etapa del proyecto | Porcentaje de obras hidráulicas ejecutadas | N.A. |
| Volumen de material orgánico reutilizado / Volumen de material orgánico generado | Porcentaje del material orgánico reutilizado | N.A. |
| Volumen de material sobrante dispuesto en sitios autorizados / Volumen de material sobrante generado | Porcentaje de material sobrante dispuesto en zonas autorizadas | N.A. |
| Volumen de escombros reducido/Volumen de escombro dispuesto en sitios autorizados | Porcentaje de escombros generados dispuestos en sitios autorizados. | N.A. |
| Incidentes en las ZOMDES por problemas de estabilidad/Incidentes en las ZODMES | Porcentaje de obras de protección y aislamiento por ZODMES | N.A. |

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| m2 recuperados con cobertura vegetal de las ZODME del proyecto / Total de m2 de ZODME del proyecto | Porcentaje de áreas recuperadas de las ZODME del proyecto | N.A. |
| Incidentes en las ZOMDES por problemas de estabilidad/Incidentes en las ZODMES | Porcentaje de áreas recuperadas con cobertura vegetal de las ZODME del proyecto | N.A. |
| m lineales de obras hidráulicas de drenaje (canales, zanjas o cunetas) para el manejo de agua superficial construidos / m lineales de obras hidráulicas planteadas en el diseño | Porcentaje de las obras hidráulicas obras planteadas en el diseño. | N.A. |
| m lineales de obras hidráulicas de drenaje (canales, zanjas o cunetas) para el manejo de agua superficial construidos / m lineales de obras hidráulicas planteadas en el diseño | Porcentaje de metros lineales de las obras hidráulicas de drenaje para el manejo de agua superficial y obras planteadas en el diseño. | N.A. |
| Número de vehículos con cubierta superior / Número de Vehículos inspeccionados | Porcentaje de vehículos con cubierta superior e inspeccionada. | N.A. |
| Número de vehículos con cubierta superior / Número de Vehículos inspeccionados | Porcentaje de vehículos con cubierta superior e inspeccionada. | N.A. |
| No. Volquetas que sobrepasan la capacidad de carga / No. de volquetas inspeccionadas | Porcentaje de volquetas que sobrepasan la capacidad de carga y volquetas inspeccionadas. | N.A. |
| No. de volquetas con lavado de llantas a la salida / No. de volquetas inspeccionadas a la salida | Porcentaje de volquetas con lavado de llantas e inspeccionadas a la salida. | N.A. |
| Cantidad de material sobrante de demolición dispuesto en zonas autorizadas / cantidad de material sobrante de demolición generado | Porcentaje de material sobrante de demolición dispuesto en zonas autorizadas. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.3 FICHA-GA-02. Manejo de taludes.

Durante el período reportado, se iniciaron las actividades de excavación mecanizada en el talud localizado en el PR 137+290 de la Ruta Nacional 4511, correspondiente a la Unidad Funcional 12. Las labores ejecutadas incluyeron el descapote y acopio temporal del material, la excavación y corte del talud, su perfilamiento, así como el aprovechamiento del material resultante para la conformación de terraplenes en el PR 131+900

**Tabla 9-9. Indicadores manejo de taludes**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Unidad de área revegetalizada establecida (cara expuesta de taludes) con obras de ingeniería / Unidad de área de la cara expuesta del talud requerida | Porcentaje de unidad de área revegetalizada con obras de Ingeniería | N.A. |
| Unidad de área que conserva cobertura aplicada / Unidad de área donde se implementó la siembra | Porcentaje de unidad de área que conserva la cobertura vegetal proyectada | N.A. |
| m lineales de sistemas de drenaje y manejo de agua (coronación, cunetas, canales recolectores y descoles con disipadores de energía) construidas / m lineales de sistemas de drenaje y manejo de agua requeridos | Porcentaje de metros lineales y manejo de aguas (coronación, cunetas, canales recolectores y descoles con disipadores de energía) construidos | N.A. |
| m lineales de obras de contención (control erosión) de talud construidas / m lineales de obras de contención de taludes requeridas. | Porcentaje de metros lineales de obras de contención de taludes construidos | N.A. |
| Cantidad de canales de obras ejecutadas con entrega a cauces naturales / Cantidad de canales de obras con entrega a cauces naturales, requeridas | Porcentaje de números de canales de obras ejecutadas con entre a cauces naturales | N.A. |
| m2 de suelo orgánico removido y almacenado utilizados en la estabilización de taludes / m2 de suelo orgánico removido y almacenado | Porcentaje de suelo orgánico removido y almacenado utilizado en la estabilización de taludes | N.A. |
| Área con implementación de fibras naturales / Área con viabilidad técnica para el uso de fibras naturales | Porcentaje de áreas con implementación de fibras naturales | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.4 FICHA-GA-03. Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.

Durante este periodo se realizó adquisición, acopio y/o uso de materiales de construcción en las actividades del proyecto, dada la temporalidad del informe las cantidades y documentos requeridos, serán reportados oportunamente en próximos informes

- Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Dentro de las actividades ambientales de la obra, se hace necesario asegurar que el 100% de los vehículos (a los que aplique) utilizados por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS - SUCURSAL COLOMBIA y sus contratistas, cuenten con la revisión técnico-mecánica vigente y que cumpla con la normatividad. Ver anexo An.GA-03.

En la siguiente tabla se presenta una relación de la maquinaria equipos y vehículos empleados durante este periodo

**Tabla 9-10. Maquinaria y Equipos empleados en el periodo**

| Ítem | Cantidad | Maquinaria | Marca | Referencia | Contratista |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | BULDOZZER ORUGA P0BL-009 | CATERPILLAR | MC705995 | Grupo Ortiz |
| 2 | 1 | BULDOZZER ORUGA P0BL-004 | CATERPILLAR | MC705996 | Grupo Ortiz |
| 3 | 1 | BULDOZZER ORUGA P0BL-012 | CATERPILLAR | MC705988 | Grupo Ortiz |
| 4 | 1 | COMPACTADOR P0CR009 | HAMM | CR-09 | Grupo Ortiz |
| 5 | 1 | COMPACTADOR P0CR06 | HAMM | CR-06 | Grupo Ortiz |
| 6 | 1 | COMPACTADOR P0CR05 | HAMM | CR-05 | Grupo Ortiz |
| 7 | 1 | RETROEXCAVADORA PEXC010 | CATERPILLAR | MC 697222 | Grupo Ortiz |
| 8 | 1 | RETROEXCAVADORA PEXC024 | CATERPILLAR | MC706828 | Grupo Ortiz |
| 9 | 1 | MOTONIVELADORA MO008 | CATERPILLAR | MC729206 | Grupo Ortiz |
| 10 | 1 | RETROEXCAVADORA PEXC011 | CATERPILLAR | 706814 | Grupo Ortiz |
| 11 | 1 | BULDOZZER ORUGA P0BL-003 | CATERPILLAR | 705993 | Grupo Ortiz |
| 12 | 1 | VOLQUETA PVOL017 | DAF | NNL607 | Grupo Ortiz |
| 13 | 1 | VOLQUETA PVOL018 | DAF | NNL608 | Grupo Ortiz |
| 14 | 1 | TRACTOCAMION POTC004 | DAF | LKM526 | Grupo Ortiz |
| 15 | 1 | VOLQUETA PVOL016 | DAF | NNL606 | Grupo Ortiz |
| 16 | 1 | VOLQUETA PVOL019 | DAF | NNL609 | Grupo Ortiz |
| 17 | 1 | VOLQUETA PVOL020 | DAF | NNL610 | Grupo Ortiz |
| 18 | 1 | BULDOZZER ORUGA P0BL-001 | CATERPILLAR | MC705992 | Grupo Ortiz |
| 19 | 1 | RETROEXCAVADORA PEXC012 | CATERPILLAR | 706816 | Grupo Ortiz |
| 20 | 1 | VOLQUETA PVOL002 | DAF | NNL592 | Grupo Ortiz |
| 21 | 1 | VOLQUETA PVOL011 | DAF | NNL601 | Grupo Ortiz |
| 22 | 1 | VOLQUETA PVOL012 | DAF | NNL602 | Grupo Ortiz |
| 23 | 1 | VOLQUETA PVOL013 | DAF | NNL603 | Grupo Ortiz |
| 24 | 1 | EXCAVADORA DE LLANTAS | CATERPILLAR | RC-012 | KMA Construcciones |
| 25 | 1 | EXCAVADORA DE ORUGA | CATERPILLAR | EX068 | KMA Construcciones |
| 26 | 1 | EXCAVADORA DE ORUGA | CATERPILLAR | EX055 | KMA Construcciones |
| 27 | 1 | BULLDOZER | CATERPILLAR | BU-026 | KMA Construcciones |
| 28 | 1 | VIBRO COMPACTADOR | CATERPILLAR | VC-059 | KMA Construcciones |
| 29 | 1 | VIBRO COMPACTADOR | CATERPILLAR | VC-035 | KMA Construcciones |
| 30 | 2 | MOTOSIERRA | STIHL | MS661/MS250 | KMA Construcciones |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

**Tabla 9-11. Vehículos empleados en el periodo**

| Ítem | Cantidad | Vehículo | Marca | Placa | Vigencia de Tecno mecánica | Casa Constructora |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | CAMIONETA | DUSTER OROCH | NTW306 | No Aplica | Grupo Ortiz |
| 2 | 1 | CAMIONETA | RENAULT KANGOO | NTW310 | No Aplica | Grupo Ortiz |
| 3 | 1 | CAMIONETA | DUSTER OROCH | NTW602 | No Aplica | Grupo Ortiz |
| 4 | 1 | CAMIONETA | NISSAN FRONTIER | JYY774 | No Aplica | Grupo Ortiz |

| Ítem | Cantidad | Vehículo | Marca | Placa | Vigencia de Tecno mecánica | Casa Constructora |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 1 | CAMIONETA | DUSTER OROCH | NTW559 | No Aplica | Grupo Ortiz |
| 6 | 1 | CAMIONETA | DUSTER OROCH | NQR461 | No Aplica | Grupo Ortiz |
| 7 | 1 | CAMIONETA | DUSTER OROCH | NTW620 | No Aplica | Grupo Ortiz |
| 8 | 1 | CAMIONETA | DUSTER OROCH | NTW345 | No Aplica | Grupo Ortiz |
| 9 | 1 | CAMIONETA | DUSTER OROCH | NQS261 | No Aplica | Grupo Ortiz |
| 10 | 1 | CAMIONETA | DUSTER | NTW040 | No Aplica | Grupo Ortiz |
| 11 | 1 | CAMIONETA | DUSTER | NTW610 | No Aplica | Grupo Ortiz |
| 12 | 1 | BUS | HINO | WOX329 | 16/02/2025 | Grupo Ortiz |
| 13 | 1 | TRACTOCAMION | KENWORTH | XJA665 | 02/05/2025 | Grupo Ortiz |
| 14 | 1 | CAMIONETA | NISSAN | JXU-051 | No Aplica | KMA Construcciones |
| 15 | 1 | CAMIONETA | MITSUBISHI | KWP-025 | No Aplica | KMA Construcciones |
| 16 | 1 | VOLQUETA | DAEWO | PMV-757 | No Aplica | KMA Construcciones |
| 17 | 1 | VOLQUETA | DAEWO | PMV-762 | No Aplica | KMA Construcciones |
| 18 | 1 | VOLQUETA | DAEWO | PMV-691 | No Aplica | KMA Construcciones |
| 19 | 1 | VOLQUETA | DAEWO | PMV-684 | No Aplica | KMA Construcciones |
| 20 | 1 | VOLQUETA | DAEWO | PMV-763 | No Aplica | KMA Construcciones |
| 21 | 1 | VOLQUETA | DAEWO | PMV-685 | No Aplica | KMA Construcciones |
| 22 | 1 | VOLQUETA | DAEWO | PMV-686 | No Aplica | KMA Construcciones |
| 23 | 1 | VOLQUETA | DAEWO | PMV-688 | No Aplica | KMA Construcciones |
| 24 | 1 | VOLQUETA | DAEWO | PMV-687 | No Aplica | KMA Construcciones |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

Para el traslado de maquinaria pesada, se empleó el uso de camas bajas, asegurando que durante su operación no se generaran afectaciones al suelo, cuerpos de agua o cobertura vegetal.

Adicionalmente, se llevaron a cabo inspecciones periódicas a los vehículos para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente. Asimismo, se realizaron monitoreos constantes para identificar y mitigar posibles puntos críticos donde pudieran ocurrir accidentes relacionados con la operación de la maquinaria

El abastecimiento de combustible para los vehículos y maquinaria en el frente de obra de la Unidad Funcional 12 se realizó a través de las estaciones de servicio ubicadas en el corredor vial. Actualmente, se encuentra instalado un surtidor de combustible de la marca Terpel, gestionado por la empresa KMA, destinado al abastecimiento de maquinaria. Este surtidor está ubicado en el sitio denominado Unidad Industrial El Campanario, optimizando así la logística de suministro en la zona.

**Tabla 9-12. Indicadores manejo de materiales y equipos de construcción**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Volumen de material proveniente de fuentes de materiales licenciadas / Volumen de material empleado | Porcentaje de material empleado en las obras provenientes de fuentes de materiales licenciadas | N.A. |
| Número de acopios señalizados y dentro del corredor de obra / Número de acopios conformados | Porcentaje del número de acopios señalizados | N.A. |
| Nº de certificados de emisión de gases, SOAT y revisión técnico-mecánica de los vehículos utilizados en el proyecto / Nº de vehículos utilizados en el proyecto | Porcentaje de número de vehículos utilizados en el proyecto con certificados de emisión de gases, SOAT y revisión tecnico-mecánica | 100% |
| Nº de vehículos con equipos de prevención y seguridad reglamentados / Nº de vehículos utilizados en el proyecto | Porcentaje de los vehículos que cuentan con equipos de prevención y seguridad reglamentados | 100% |
| Número de vehículos con permiso interno de movilidad de equipos y maquinaria pesada / Número de vehículos que transportan equipos y maquinaria pesada. | Porcentaje del número de vehículos con permiso interno de movilidad de equipos y maquinaria pesada | 100% |
| Nº de eventos de derrames de combustibles controlados/ N° de derrames de combustibles ocurridos | Porcentaje del número de eventos de derrames ocurridos y controlados en obra | 0 |

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Número de operarios con certificado para operación de maquinaria pesada / Numero de operarios de maquinaria pesada contratados | Porcentaje del número de operarios con certificado para operación de maquinaria pesada | 100% |
| N° de vehículos lavados en sitios aptos o en plantas industriales autorizadas / N° de vehículos lavados. | Porcentaje del número de vehículos lavados en sitios actos | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.5 FICHA-GA-04. Manejo de Residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos.

Durante el periodo reportado se realiza seguimiento a las actividades constructivas realizadas por KMA Construcciones de la Unidad Funcional 12, los residuos sólidos convencionales provenientes de los frentes de obra son recolectados diariamente y llevados hasta el punto ecológico ubicado en el Pr 131+900. Teniendo en cuenta que apenas inicia las actividades constructivas, los residuos van a ser llevados al acopio temporal de la unidad industrial el campanario, para luego hacerles disposición final con el prestador del servicio. La disposición de residuos sólidos convencionales se ha venido realizando a través de CV SERVICIOS, la cual, cuenta con la documentación correspondiente y ha sido creada como proveedora del servicio, sin embargo, para este periodo no se hizo disposición de residuos debido a que no se cuenta con el volumen suficiente para programar la recolección.

Además, se destacan las acciones encaminadas a mantener los frentes de obra en condiciones aceptables en cuanto al orden, aseo y limpieza, para ello se hacen actividades de sensibilización a los trabajadores de obra sobre la importancia de la separación en la fuente, la reducción, reutilización y reciclaje de los diferentes residuos sólidos.

**Tabla 9-13. Manejo y disposición de residuos sólidos**

| Tipo de residuos | Unidad | Cantidad | Contratista | Empresa recolectora | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| Ordinarios | Kg | 100 | G. Ortiz | SOLUSAM/VEOLIA | |
| | | 13 | KMA | CV SERVICIOS S.A.S | |
| Reciclajes | Kg | 10 | G. Ortiz | SOLUSAM/ECOSERVICIOS | |
| | | 0 | KMA | - | |
| Peligrosos | Kg | 2210 | G. Ortiz | SOLUSAM/VEOLIA | |
| | | 0 | KMA | - | |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

**Tabla 9-14. Licencias Ambientales Empresas S.A.S de servicios para disposición de residuos sólidos y ordinarios RESPEL**

| Ubicación | Entidad autorizada | Permiso y/o licencia | Acto Adtivo | Fecha expedición | Vigencia | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Parque Tecnológico Ambiental las Bateas | Violía Aseo Santander y Cesar S.A. ESP | Licencia | Resolución 877 | 21-07-2015 | Vida útil del proyecto | Relleno Sanitario Las Bateas |
| Parque Tecnológico Ambiental las Bateas | Veolía Servicios industriales Colombia | Licencia | Resolución 1741 | 26-12-2018 | Vida útil del proyecto | Celda de seguridad y Biorremediación |
| Relleno Sanitario Regional La Doradita | Alcaldía de la Dorada Caldas | Licencia | Resolución 0001-2003 | 02/01/2003 | VIDA UTIL DEL PROYECTO | Licencia Ambiental fue cedida mediante Res. 2023-1832 del 21/11/2023 a la empresa Bioger SA ESP. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

**Tabla 9-15. Indicadores manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Kg Residuos ordinarios dispuesto en relleno sanitario autorizado / kg Residuos ordinarios generados | Porcentaje de residuos ordinarios dispuestos en relleno sanitario autorizado. | 100% |
| Residuos peligrosos entregados al operador especializado y autorizado por la entidad ambiental (kg o m3) / Residuos peligrosos generados (kg o m3). | Porcentaje de los residuos peligrosos entregados al operador especializado y autorizado. | 100% |
| (Kg o m3) de residuos reciclables entregados / Kg de residuos reciclables generados (kg o m3). | Porcentaje de residuos entregados a empresas recicladoras para su aprovechamiento. | 100% |
| Nº de contenedores de recolección selectiva instalados / Nº de contenedores de recolección selectiva contemplados por frente de obra. | Porcentaje de número de contenedores recolectores instalados en los frentes de obra. | 100% |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.6 FICHA-GA-05. Manejo morfológico y paisajístico

Las evidencias de la implementación de las medidas de manejo enmarcadas en la ficha de manejo se encuentran en la ruta “Anexos LAM 5671 y LAM6298\1. Abiótico\An. GA-05.

**Tabla 9-16. Indicadores manejo morfológico y paisajístico**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Metros lineales de cerramiento / Metros lineales de frente obra que requieren cerramiento (cuando se encuentren cerca a centros poblados) | Porcentaje de metros lineales de frentes de obra con cerramiento. | N.A. |
| Número de ZODME y fuentes de materiales con cerramiento / Número de ZODME y fuentes de materiales licenciadas. | Porcentaje de número de ZODMES y fuentes de materiales con cerramiento requeridos. | N.A. |
| Unidad de área intervenida en las que se han implementado obras de recuperación morfológica / Unidad de área intervenida que requieren de recuperación morfológica. | Porcentaje de unidades de área con implementación de obras de recuperación morfológica. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM – 2025

### 9.6.1.7 FICHA-GA-06. Manejo de residuos líquidos

Se tienen instalados catorce (14) baños portátiles móviles por los contratistas KMA Construcciones y Grupo Ortiz, los cuales son establecidos según la necesidad del frente de obra y las instalaciones administrativas. Los mantenimientos se realizan con una periodicidad de una vez por semana a través de diferentes proveedores autorizados.

Para este periodo se presenta toda la información relacionada con los residuos líquidos generados en el proyecto, USP, vertimiento, etc.

**Tabla 9-17. Consolidado Unidades Sanitarias Portátiles**

| Mes | N° de UPS | Contratista | Gestor de Residuos Líquidos | Galones |
|---|---|---|---|---|
| Marzo | 9 | G. Ortiz | Solusam / Geoambiental | 190.2 |
| | 5 | KMA | Multixservicios Cleancol / Purific | 42.3 |
| **TOTAL** | **14** | | | **232.5** |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM – 2025

**Tabla 9-18. Indicadores de seguimiento**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Cantidad de sanitarios portátiles / (Personal por frente por sexo /15)= >1 | Número de baños portátiles diferenciados entre sexo. | N.A. |
| Número de servicios de aseo doméstico por semana | Número de servicios de aseo doméstico por semana. | 0 |

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Volumen de residuos líquidos domésticos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos domésticos 0%generados | Porcentaje del volumen de residuos líquidos domésticos entregados a la empresa especializada y autorizada. | 100% |
| Volumen de residuos líquidos peligrosos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos peligrosos generados | Porcentaje de residuos líquidos peligrosos que sean entregados por la empresa especializada y autorizada. | 0% |
| Nº de eventos de derrames de aceites, lubricantes y/o grasas controladas / Nº de eventos de derrame de aceites, lubricantes y/o grasas ocurridas | Porcentaje de eventos de derrames de aceites, lubricante y/o grasas controladas. | 0 |
| N° de mantenimientos correctivos realizados al mes / N° de mantenimientos programados al mes. | Porcentaje de mantenimientos correctivos y programados al mes. | 0 |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM – 2025

### 9.6.1.8 FICHA-GA-07. Manejo de cruces de cuerpos de agua

Con el inicio de las obras en la Unidad Funcional 12 (UF 12) a cargo de KMA, se están realizando intervenciones en las áreas adyacentes a los cuerpos de agua, las cuales incluyen desmonte, descapote y conformación de terraplenes. Como parte de las medidas de manejo ambiental, se ha implementado la protección de drenajes mediante aislamiento perimetral con polisombra verde, asegurando el control de impactos durante las actividades previas a la instalación de pilotes para la cimentación. Estas acciones garantizan tanto la seguridad del área de trabajo como el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas en el PMA.

Durante el periodo se iniciaron los monitoreos de calidad del agua en los cuerpos hídricos que serán intervenidos por el proyecto, para ser usados como línea base previo a la intervención y como comparación para verificar las variaciones en el recurso, con los monitoreos a realizar durante el desarrollo de las actividades constructivas.

**Tabla 9-19. Cruces con cuerpos de agua**

| ID ocupación de cauce | Fuente Hídrica | Tipo de Ocupación | Gestor de Residuos Líquidos | Estado | Obra e protección |
|---|---|---|---|---|---|
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM – 2025

**Tabla 9-20. Indicadores manejo de cruces de cuerpos de agua**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Metros lineales de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso construidas / m lineales de obras de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso requeridas | Porcentaje de metros lineales de obras de protección o barreras que impidan la contaminación por material bituminoso requeridas. | N.A. |
| Cuerpos hídricos con obras de protección construidas /cuerpos hídricos con diseño de obras de protección | Porcentaje de obras de protección de cauce propuestas en los diseños de cada tramo. | N.A. |
| Cuerpos hídricos rectificados/cuerpos hídricos con permiso de la Autoridad Ambiental para rectificación | Porcentaje de rectificación de cauces autorizados para esta actividad. | N.A. |
| Nº eventos de derrame de sustancias de tipo industrial usados en el proyecto controlados (solventes, aceites usados, pinturas, lubricantes, entre otras) / Nº de eventos de derrame de sustancias industriales ocurridos | Porcentaje del número de derrames de sustancias de tipo industrial usados en el proyecto controlados correctamente. | N.A. |
| Volumen de residuos metálicos entregados a operadores autorizados / volumen de residuos metálicos generados | Porcentaje de volúmenes de residuos metálicos entregados a operadores autorizados. | N.A. |
| Volumen de escombros dispuestos en ZODMES autorizados / Volumen de escombros generados | Porcentaje de volúmenes de escombros dispuestos en ZODMES autorizados. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM – 2025

### 9.6.1.9 FICHA-GA-08. Manejo de captación

Para este periodo se realizó la compra de agua industrial por parte del contratista Grupo Ortiz, la cual fue utilizada en las diferentes actividades constructivas de la UF 13. Ver anexo An.GA-08.

**Tabla 9-21. Volumen de agua administrada**

| Mes | Punto de captación | Licencia ambiental | Volumen (m3) | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| Marzo | Q. La Lizama 4938127 / 2346591 | Res. 0997 de 2012 | 72 | Agua Industrial. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM – 2025

**Tabla 9-22. Indicadores manejo de captación**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Concesión de agua superficial del proyecto obtenidos / Concesión de agua superficial necesarios = 100% | Porcentaje de los permisos de captación de agua superficial necesarios. | N.A. |
| Volumen de agua captado y/o utilizada para el desarrollo de las obras del proyecto / volumen de agua concesionado para el desarrollo de las obras del proyecto <=100 | Porcentaje del volumen de captación autorizado en licencia ambiental | 72 |
| No de Permiso de propietarios / Fuentes con necesidad de adecuar accesos en propiedad privada | Porcentaja de número de permiso de propietarios con necesidad de adecuar accesos en propiedad privada. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM – 2025

### 9.6.1.10 FICHA-GA-09. Manejo de escorrentía

Para este periodo no se tiene actividades a reportar sobre el manejo de escorrentía.

**Tabla 9-23. Indicadores manejo de escorrentías**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Obras de protección contra la erosión ejecutadas/obras de protección contra la erosión propuestas. | Porcentaje de unidad de área con susceptibilidad a la erosión hídrica con diseño de obra de estabilización. | N.A. |
| Metros lineales de manejo de la escorrentía construidas / metros lineales de manejo de la escorrentía diseñadas y planteadas al inicio del proyecto. | Porcentaje de metros lineales de manejo de la escorrentía construida y diseñada al inicio del proyecto. | N.A. |
| Metros lineales construidos con problemas por el mal manejo de la escorrentía / metros lineales de manejo de la escorrentía construidas. | Porcentaje de metros lineales de manejo de escorrentías planteadas al inicio del proyecto. | N.A. |
| | Porcentaje de metros lineales de obras de drenaje construidos o adecuados en separadores anchos mayores al tipo establecido. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.11 FICHA-GA-10. Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido

Durante las actividades de construcción del Proyecto Troncal 1, se requiere del uso de maquinaria y equipo, excavaciones a cielo abierto, movimientos de materiales de construcción y demás actividades asociadas al proyecto que impactará en la calidad de aire de la zona de influencia del proyecto. Por tanto y como medida de mitigación de los impactos esperados, se han diseñado actividades para el control de emisiones contaminantes y de los niveles de ruido, que eventualmente se generen, y que buscan conservar la calidad de aire de la zona.

La maquinaria cuenta con tubos de escape a una altura mínima de 3 metros y se encuentra vigente aquellas que apliquen revisión técnico-mecánica. Así

mismo se realiza la programación de actividades de humectación en los frentes de obra para disminuir la mitigación de emisiones por material particulado.

Para el periodo se realiza seguimiento y control al carpado de las volquetas del Pr 137+500, material que es trasportado hasta el Pr 131+900 por vía nacional ruta 4511 y limpieza manual de la vía.

Durante el periodo se iniciaron los monitoreos de calidad del aire en el proyecto, para ser usados como línea base previo al inicio de las intervenciones y como comparación para verificar las variaciones en el recurso, con los monitoreos a realizar durante el desarrollo de las actividades constructivas.

**Tabla 9-24. Indicadores manejo y control de fuentes de emisiones y ruido**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Nº de equipos y maquinaria pesada con silenciadores /Nº de equipos y maquinaria utilizada en el proyecto | Porcentaje del número de equipos y maquinarias usadas en el proyecto. | 100%. |
| Cantidad de materiales acopiados, señalizados y cubiertos adecuadamente (polietileno) / Cantidad de materiales acopiados en los frentes de obra | Porcentaje de materiales acopiados, señalizados y cubiertos en obra. | 0 |
| Nº de certificados de revisión técnico-mecánica y gases vigente de los vehículos de transporte de materiales empleados en el proyecto / Nº de vehículos de trasporte de materiales utilizados en el proyecto | Porcentajes de los vehículos que transportan materiales empleados en el proyecto con certificado de revisión tecnicomecánica y gases vigentes. | 100% |
| Permiso de las alcaldías municipales correspondientes (en cercanías a zonas urbanas) para llevar a cabo trabajos en horario nocturno / Permisos requeridos | Porcentaje de los permisos requeridos en zonas urbanas. | N.A. |
| Número de monitoreos realizados en frentes de obra / Número de monitoreos planteados | Porcentaje de los números de monitoreo planteados en licencias ambientales. | N.A. |
| Niveles de presión sonora medidos / Niveles de presión sonora establecidos por la normatividad | Porcentaje de los niveles de presión sonora establecidos por la normatividad. | N.A. |
| Número de infraestructuras de servicios sociales informadas / Número de infraestructuras de servicios sociales que requieren ser informadas. | Porcentaje de numero de infraestructuras de servicios sociales informadas. | N.A. |
| Frentes de obra con permisos para trabajos nocturnos | Porcentaje de los frentes de obra que cuentan con permiso para trabajos nocturnos. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.12 FICHA-GA-11. Manejo de remoción de cobertura vegetal, y descapote

Para el periodo reportado, se inician labores por parte de KMA, frente al retiro de la cobertura vegetal por medio mecánico con bulldozer y excavadora, siendo acopiado en la misma zona en la franja izquierda en sentido sur – norte. La actividad se desarrolla de esa manera hasta contar con la zona para su disposición y tratamiento. Por otra parte, un porcentaje del material se ha almacenado en la unidad industrial el campanario, lo cual, se le ha realizo un aislamiento perimetral para identificarlo

**Tabla 9-25. Manejo residuos provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza**

| Mes | Sitio de remoción | RN | Tipo de obra y/o actividad asociada | Sitio de disposición temporal | Sitio de disposición final | Método de disposición | Volumen (m3) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Febrero | 131+340 al 132+560 | 4511 | Descapote | UI campanario | Acopio | Por definir | 1834.55 |

| Mes | Sitio de remoción | RN | Tipo de obra y/o actividad asociada | Sitio de disposición temporal | Sitio de disposición final | Método de disposición | Volumen (m3) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 137+245 al 138+400 | 4511 | Descapote | Frente de Obra | Acopio | Por definir | 1253.38 |
| **Total** | | | | | | | 3087.93 |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

***Nota:*** *Está pendiente las áreas y los volúmenes, los cuales están siendo tabulados por el área técnica*

**Tabla 9-26. Indicadores de remoción de cobertura vegetal y descapote**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Nº de equipos y maquinaria pesada con silenciadores /Nº de equipos y maquinaria utilizada en el proyecto | Porcentaje del número de equipos y maquinarias usadas en el proyecto. | 100%. |
| Cantidad de materiales acopiados, señalizados y cubiertos adecuadamente (polietileno) / Cantidad de materiales acopiados en los frentes de obra | Porcentaje de materiales acopiados, señalizados y cubiertos en obra. | 3087.93 |
| Nº de certificados de revisión técnico-mecánica y gases vigente de los vehículos de transporte de materiales empleados en el proyecto / Nº de vehículos de trasporte de materiales utilizados en el proyecto | Porcentajes de los vehículos que transportan materiales empleados en el proyecto con certificado de revisión tecnicomecánica y gases vigentes. | 100% |
| Permiso de las alcaldías municipales correspondientes (en cercanías a zonas urbanas) para llevar a cabo trabajos en horario nocturno / Permisos requeridos | Porcentaje de los permisos requeridos en zonas urbanas. | N.A. |
| Número de monitoreos realizados en frentes de obra / Número de monitoreos planteados | Porcentaje de los números de monitoreo planteados en licencias ambientales. | N.A. |
| Niveles de presión sonora medidos / Niveles de presión sonora establecidos por la normatividad | Porcentaje de los niveles de presión sonora establecidos por la normatividad. | N.A. |
| Número de infraestructuras de servicios sociales informadas / Número de infraestructuras de servicios sociales que requieren ser informadas. | Porcentaje de numero de infraestructuras de servicios sociales informadas. | N.A. |
| Frentes de obra con permisos para trabajos nocturnos | Porcentaje de los frentes de obra que cuentan con permiso para trabajos nocturnos. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.13 FICHA-GA-12. Ahuyentamiento de fauna silvestre

Para este periodo se realiza ahuyentamiento en las Unidades Funcionales 1, 2, 7, 8, 12 y 13 con el fin de dispersar y alejar aquellas especies de fauna que puedan verse afectadas como consecuencia de las actividades constructivas, descapote y aprovechamiento forestal, antes del inicio de intervención de las áreas en el corredor vial. Ver anexo GA-12.

**Tabla 9-27. Indicadores ahuyentamiento de fauna silvestre**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Se deberá supervisar que durante las labores de ahuyentamiento, no se presenten actividades de caza o agresión a la fauna por parte del personal de la obra. | Porcentaje de individuos de fauna silvestre trasladados a centro de recepción estipulados por las corporaciones ambientales. | 100% |
| Número de labores de ahuyentamiento realizadas/ Número de labores de ahuyentamiento programadas | Porcentaje de labores de ahuyentamiento realizadas, de acuerdo a las programadas. | 100% |
| Número de casos eventuales de rescate/Número de individuos de fauna silvestre trasladados a centros de recepción autorizados por las corporaciones ambientales | Porcentaje de números de casos eventuales de rescate de individuos de fauna silvestre. | 0% |
| Entrega de los registros de rescate y entrega de los individuos a los centros de recepción de fauna al coordinador ambiental del frente de obra para su archivo. | Porcentaje de entrega de los individuos rescatados y llevados a los centros de recepción de fauna al coordinador ambiental. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.14 FICHA-GA-13. Manejo hidrobiótico de migraciones de peces

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

**Tabla 9-28. Indicadores manejo de hidrobiótico de migraciones de peces**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Verificar la ocurrencia de posibles subiendas sobre los cuerpos de agua principales intervenidos por el proyecto. | Porcentaje de verificación de subiendas en los ríos con que la vía cruza. | N.A. |
| Registro de la entrega oportuna de la información a las Corporaciones Autónomas pertinentes. | Porcentaje de la entrega oportuna de la información solicitada a las Corporaciones Autónomas. | N.A. |
| Registro interno de los eventos de migración, duración de cada evento y suspensión de las actividades constructivas. | Porcentaje de los registros de eventos de migración, duración y suspeción de las actividades constructivas. | N.A. |
| Charlas realizadas a los trabajadores de la obra sobre la no pesca en los cuerpos de agua a intervenir | Número de charlas realizadas acerca de la no pesca en los cuerpos de agua. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.15 FICHA-GA-14. Manejo del aprovechamiento forestal

Para el periodo reportado por el contratista KMA Construcciones se relaciona el aprovechamiento forestal de Palma de Aceite, talas que se realizaron en los PR 131+340 al 132+050 y en el PR 135+500 de la UF 12, adicionalmente PR 119+000 de la UF 10, ambos puntos pertenecientes a la Ruta Nacional 4511. Así mismo, se adelantan trabajos de aprovechamiento forestal por parte del Grupo Ortiz en el PR 9+100 y PR 2+200 de la Ruta Nacional 4513, perteneciente al Unidad Funcional 13.

El método que se utilizó para la tala de la palma fue la identificación de los individuos, las cuales estuvieran dentro de los permisos de aprovechamiento forestal, se limpia el sitio con el fin de abrir la visualización y rutas de evacuación y se ejecuta con motosierra direccionando la palma para evitar accidentes. Una vez caída, es picada y acopiada en el lugar para posteriormente ser transportada al sitio autorizado para tal fin.

**Tabla 9-29. Relación aprovechamiento forestales en áreas antropizadas**

| Mes | Contratista | Tipo de Ecosistema | Especie | N°. Individuos | Volumen Total (m3) | Volumen Comercial (m3) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Febrero - Marzo | KMA | Antropizado y Natural | *Cecropia peltata,, Elaeis guineensis, Ficus insipida Maclura tinctoria, Muntingia calabura, Samanea saman* | 562 | - | - |
| | G. Ortiz | Natural | *Muntingia calabura* | 32 | 2009 | 1386 |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

*Dentro del anexo An._GA 14, en el formato AMB-F-008, levantamiento de información, se relaciona el número de palmas taladas con ID para un total de 38 palmas y sin ID o código borroso se talaron 23 palmas

**Tabla 9-30. Coberturas intervenidas y obras asociadas**

| Mes | Cobertura | Nomenclatural | Tipo de Diseño | N°. Individuos | Volumen Total (m3) | Volumen Comercial (m3) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. |
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

**Tabla 9-31. Indicadores manejo del aprovechamiento forestal**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Verificación de la lista de individuos marcados y estipulados dentro del permiso de aprovechamiento forestal = 100% | Porcentaje de los árboles marcados respectos al permiso de aprovechamiento forestal. | 100% |
| Número de árboles talados / Número de árboles autorizados por las autoridades ambientales correspondientes | Porcentaje de árboles talados respecto a los permitidos por Licencia Ambiental. | 100% |
| Volúmenes aprovechados / Volúmenes totales por área de aprovechamiento o frente de obra | Porcentaje del volumen aprovechado por área de aprovechamiento. | 100% |
| Relación de la entrega o utilización del producto de la tala. | Porcentaje de la utilización del producto de la tala. | 100% |
| Número de árboles no autorizados afectados/ Número de árboles no autorizados = 0% | Porcentaje de árboles no autorizados afectados. | N.A. |
| Numero de renuevos y brinzales rescatados establecidos / Numero de renuevos y brinzales rescatados, 95% | Porcentaje de renuevos y brinzales rescatados. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.16 FICHA-GA-15. Protección y Conservación de hábitats

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

**Tabla 9-32. Indicadores de protección y conservación de hábitats**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Número de talleres de sensibilización a los trabajadores ejecutados/número de talleres de sensibilización programados. | Total de talleres de sensibilización ambiental realizados con los integrantes de la obra. | N.A. |
| Rondas hídricas protegidas y aisladas de las labores constructivas del proyecto/ Corrientes de agua en las que interfiera los tramos 2, 3, 4 y 7 de la obra. | Porcentaje de las rondas hídricas protegidas y aisladas de las labores constructivas del proyecto. | N.A. |
| Corredores de fauna identificados protegidos y aislados de las labores constructivas del proyecto/ Corredores de fauna identificados en las que interfiera los tramos 2, 3, 4 y 7 de la obra. | Total, de corredores de fauna identificados protegidos y alislados de las labores constructivas del proyecto. | N.A. |
| Sitios muestreados por año / Sitios propuestos para llevar a cabo los muestreos anuales de fauna (aves, mamíferos y herpetos) localizados en los tramos rectos, fuentes de materiales y plantas industriales señaladas en la ficha de manejo GA-15. | Porcentaje de los muestreos de fauna localizados en los tramos rectos, fuentes de materiales y plantas industriales señaladas en la ficha de manejo GA-15. | N.A. |
| Entrega de informes sobre muestreos anuales de fauna | Porcentaje de informes de los muestreos anuales de fauna. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.17 FICHA-GA-16. Adecuación Paisajística

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

**Tabla 9-33. Indicadores de adecuación paisajistica**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Áreas restauradas / Áreas programadas para restauración | Porcentaje de áreas restauradas | N.A. |
| Número de árboles, plantas no leñosas sembrados / Número de árboles, plantas no leñosas programados para el Plan Paisajístico. | Porcentaje de árboles, arbustos y especies no leñosas establecidas. | N.A. |
| Ha manejadas paisajísticamente/Ha propuestas para manejo paisajístico. | Porcentaje de las Ha manejadas y propuestas para manejo paisajístico. | N.A. |
| Tasa de supervivencia de siembra | Porcentaje de la tasa de surpervivencia de las siembras. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.18 FICHA-GA-16b. Revegetalización y paisajismo, ficha de manejo en sitios de disposición de materiales – ZODMES.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar.

**Tabla 9-34. Indicadores revegetalización y paisajismo, ficha de manejo en sitios de disposición de materiales - ZODMES de Seguimiento**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Tipo de cobertura finalizado el proceso = Tipo de cobertura acordada con el propietario | Porcentaje de las acciones de restauración ecológica dentro de las áreas acordadas con el propietario. | N.A. |
| Áreas restauradas/Áreas acordadas con propietario para restaurar. | Porcentaje de las áreas restauradas acordadas con el propietario. | N.A. |
| Número de árboles, plantas no leñosas sembrados / Número de árboles, plantas no leñosas programados para la restauración. | Porcentaje de los números de árboles y plantas no leñosas programados para la restauración. | N.A. |
| El tiempo estimado para cada etapa del proceso deberá coincidir con el presentado en el informe del primer ICA. | Establecer el tiempo estimado para cada etapa del proceso, el cual debe coincidir con el presentado en el informe del primer ICA. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.19 FICHA-GA-17. Conservación de especies vegetales vulnerables.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar.

**Tabla 9-35. Indicadores de conservación de especies vegetales vulnerables**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Número de especies vulnerables y amenazadas producidas en vivero/ Especies vulnerables y amenazadas para producción. | Porcentaje de especies vulnerables y amenazadas producidas en vivero. | N.A. |
| Número de plántulas producidas en vivero/número de árboles establecidos al final del período de establecimiento (3 años). | Comparar la cantidad de árboles producidos en vivero con los finalmente establecidos en campo. | N.A. |
| Número de árboles por especie producidos en vivero bajo categoría de amenaza / Número de árboles por especie establecidos en campo. | Garantizar que las especies amenazadas producidas en vivero sean establecidas en campo. | N.A. |
| Número de plantas sembradas con altura de mínimo 3m/Numero de plantas sembradas. | Porcentaje del número de plantas sembradas con altura mínimo de 3 m. | N.A. |
| 95% de especies en buen estado fitosanitario. | Porcentaje de especies con buen estado fitosanitario. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.20 FICHA-GA-18. Manejo de la compensación forestal.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

**Tabla 9-36. Indicadores de manejo de la compensación forestal**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Áreas de ronda hídrica densificadas/áreas concertadas con las autoridades ambientales para la densificación. | Porcentaje de las áreas concertadas con las autoridades competentes para llevar a cabo la densificación. | N.A. |
| Número total de árboles establecidos en campo/número total de árboles programados para compensación por aprovechamiento forestal | Porcentaje del número de árboles programados para la compensación por aprovechamiento forestal. | N.A. |
| Número de árboles remplazados/número de árboles registrados como muertos, enfermos o con bajas tasas de crecimiento | Porcentaje del número de árboles registrados con problemas fitosanitarios. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

### 9.6.1.21 FICHA-GA-19. Pasos de fauna y señalización.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

**Tabla 9-37. Indicadores Pasos de fauna y señalización**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Número de pasos de fauna terrestre y arborícolas construidos y/o adecuados / Número de pasos de fauna terrestre y arborícola propuestos. | Porcentaje de los pasos de faun terrestre y arborícola propuestos. | N.A. |
| Número de hectáreas de ronda hídrica recuperadas / Número de hectáreas para recuperación de ronda hídrica propuestas | Porcentaje de las hectáreas de ronda hídrica recuperadas. | N.A. |
| Número de señales instaladas/Número de señales propuestas | Porcentaje de señales propuestas e instaladas. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

9.6.1.22 FICHA-GA-20. Manejo de fauna-manejo fauna ictica sembradas en jagueyes o cuerpos de agua de tipo léntico.

Para este periodo no se tiene actividades a reportar

**Tabla 9-38. Indicadores manejo de fauna - manejo fauna ictica sembradas en jagueyes o cuerpos de agua de tipo léntico**

| Indicador | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| Transporte del 90% de los peces cultivados hacia otros cuerpos de agua artificiales concertados con los propietarios (mortalidad estimada del 10%). | Porcentaje de los peces cultivados hacia otros cuerpos de agua artificiales. | N.A. |
| El 90% de los animales transportados sobreviven | Porcentaje de los peces transportados que sobreviven. | N.A. |
| Registro en cada uno de los cuerpos de agua a intervenir de las condiciones fisicoquímicas (Temperatura, pH, OD, alcalinidad, Nitritos, nitratos, amonio) y registro al azar de las medidas morfométricas y estado de 10 de cada 100 individuos antes del traslado=100% | Registro de cada uno de los cuerpos Estado de 10 de cada 100 individuos antes de ser trasladados | N.A. |
| Registro y seguimiento de las condiciones fisicoquímicas de los cuerpos de agua receptores, de manera semanal por tres meses=100% | Porcentaje del seguimiento semanal durante tres meses de las condiciones fisicoquímicas de los cuerpos de agua receptores. | N.A. |
| Registro al azar de las medidas morfométricas y estado de 10 de cada 100 individuos después del traslado=100% | Porcentaje del estado de los individuos después del traslado. | N.A. |
| Charlas realizadas a los trabajadores de la obra sobre la no pesca en los cuerpos de agua a intervenir o introducción de especies ícticas atrapadas sobre corrientes de tipo natural. | Porcentaje del número de charlas dadas a los trabajadores de la obra sobre la no pesca en los cuerpos de agua a intervenir. | N.A. |

Fuente: ICA mensual N° 5 – Concesión ATMM - 2025

## 9.6.2 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Para el desarrollo de la gestión ambiental del Proyecto, el Concesionario, previo al inicio de la etapa prioritaria del Contrato, elaboró el PAGA de la Guía Ambiental del INVÍAS como documento de apoyo para minimizar, prevenir y corregir los impactos generados por la ejecución de las actividades.

Tras la culminación de las obras prioritarias, el Concesionario elaboró un nuevo documento PAGA acorde a la Resolución 2335 del 2022 para la etapa pre-constructiva el cual fue presentado a la Interventoría mediante el comunicado ATMM-914-23 del 16 de septiembre de 2023, donde se atienden las observaciones hechas de manera previa y se otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023.

El Concesionario da respuesta a las observaciones de la Interventoría mediante el comunicado ATMM-24-02747 del 29 de octubre de 2024, este

argumenta que realizará la actualización del documento una vez concluyan los trámites relacionados con los permisos y licencias ambientales que están a su favor. Al respecto mediante el comunicado C.1563/SB2152/24/5.2 con radicado ANI 20244091474272 la Interventoría solicita que, una vez el Concesionario obtenga los nuevos permisos o finalicen las cesiones de los mismos, se actualice el mencionado documento.

Para presente informe, el Concesionario aplica lo establecido en el documento PAGA, para ser aplicado en los tramos que se encuentran finalizados y en operación y mantenimiento y licencias ambientales para los tramos en construcción.

#### 9.6.2.1 Programa 1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental

##### 9.6.2.1.1 Conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social

Conforme a la comunicación ATMM-24-01087 del 6 de mayo de 2024, el Concesionario informó sobre la conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social:

**Tabla 9-39. Grupo de Gestión Ambiental y Social.**

| N° | Nombre | Cargo |
|---|---|---|
| 1 | Maria Eugenia Buitrago López | Directora Ambientales |
| 2 | German Dario Hernandez Martinez, | Directora Ambientales |
| 3 | Michel Cabra | Profesional SIG |
| 4 | Jairo Torres | Profesional de Compensaciones ambientales |
| 5 | Ocias Montiel | Arqueólogo Líder |
| 6 | Angie Sánchez | Arqueóloga 1 |
| 7 | Luis Padilla | Arqueólogo 2 |
| 8 | Yulieth Sánchez | Arqueóloga 3 |
| 9 | Julián Arango Lozano | Biólogo |
| 10 | Jessica Vargas | Ingeniera Forestal |
| 11 | Cesar Moreno | Residente Ambiental |
| 12 | Anddres Felippe Contreras | Auxiliar Ambiental |
| 13 | Fernando Hurtado | Residente Ambiental |
| 14 | Juan David López | Coordinador Ambiental |
| 15 | Maritza Giraldo | Auxiliar Ambiental |
| 16 | Jean Paul Montañez | Auxiliar Ambiental |
| 17 | Orlando Oviedo Terraza | Geólogo |
| 18 | Santiago Arguello | Ingeniero de Minas |
| 19 | Laura Gonzales Muñoz | Residente Ambiental |
| 20 | Irely Guzmán Aranzalez | Directora Social |
| 21 | Yiccel Beltran Duarte | Coordinadora Comunicaciones |
| 22 | Claudia Inés Rincón Díaz | Coordinadora PGSC |
| 23 | Adriana Jiménez Dávila | Coordinadora Atención al Usuario |
| 24 | Daniela Mendoza | Profesional de Apoyo |
| 25 | Paula Andrea Bejarano Rodríguez | Profesional Social |
| 26 | Elaine Cuadros Galindo | Gestora Social |
| 27 | Yajaira Paola López Bustamante | Gestora Social |
| 28 | Mileidy Suárez Cardoza | Gestora Social |
| 29 | Lina Geraldine Moreno Naranjo | Profesional de Apoyo |
| 30 | Laura Consuelo Celis | Profesional de Apoyo |
| 31 | María Camila Pachón Bautista | Profesional de Apoyo |
| 32 | Laura Ardila | Ingeniera Actas de Vecindad |
| 33 | Carmen Sofia Taborda Uribe | Profesional de Apoyo |

| N° | Nombre | Cargo |
|---|---|---|
| 34 | Dayana Atencia Álvarez | Profesional de Apoyo |
| 35 | Natalia Bedoya | Profesional de Apoyo |
| 36 | Jennifer Sthepany Ariza Ruiz | Ingeniera Actas de Vecindad |
| 37 | Guillermo Pinzón González | Ingeniero Actas de Vecindad |
| 38 | Daniela Andrea Benavides Aguilera | Abogada |
| 39 | Andrés Felipe Zambrano Garzón | Productor Audiovisual |
| 40 | Adriana Paola Díaz | Líder de Proyectos Productivos |
| 41 | Jessica Daniela Urrego Arando | Profesional social de apoyo |
| 42 | Katherine Johana Arismendy | Profesional social de apoyo |
| 43 | Víctor Hugo Guzmán | Coordinador Socio-predial |
| 44 | Olga Velásquez Ospina | Coordinadora Socio-predial |
| 45 | María Carolina Ospino Ballestas | Directora Ambientales |
| 46 | Martha Ligia López | Directora Ambientales |
| 47 | Camila Stefanny Reyes Escobar | Profesional SIG |
| 48 | Marcos Moya Díaz | Profesional de Compensaciones ambientales |
| 49 | Jeison José Martínez Salinas | Arqueólogo Líder |
| 50 | Manuel Gómez | Arqueóloga 1 |

Fuente: Base de datos del Concesionario

**Tabla 9-40. Indicadores de Seguimiento**

| Indicador | Periodicidad | Valor |
|---|---|---|
| No. Profesionales contratados / No profesionales requeridos contractualmente = 100% | Mensual | (50/50)*100= 100% |
| No. de programas ejecutados / No. de programas propuestos | Mensual | (10/10)*100= 100% |
| Informe de gestión Socioambiental presentado en fecha establecida / Informe de gestión socioambiental proyectados = 100% | Mensual | N.A. |

Fuente: Elaboración Propia

### 9.6.2.1.2 Capacitación socioambiental al personal en obra

Durante el periodo reportado, para dar cumplimiento a lo establecido en el subprograma Capacitación y concienciación para el personal de obra, el Concesionario realizó cinco (5) charlas socioambientales al personal en obra, las cuales se reportan en el anexo 4-1 – Charlas Ambientales, a continuación, re relacionan las charlas dadas en el periodo.

**Tabla 9-41. Charlas Socioambientales**

| Charla | Nombre de la Actividad |
|---|---|
| 1 | Fauna y Flora |
| 2 | Procedimiento PQRS- Atención al usuario |
| 3 | Uso de herramientas. |
| 4 | Cardio Box - Pausas activas |
| 5 | Arqueología preventiva |

Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 9-42. Indicadores de Seguimiento**

| Indicador | Periodicidad | Valor |
|---|---|---|
| Inducción = 100% | Mensual | (56/56)*100= 100% |
| Capacitaciones = 100% | Mensual | (5/5)*100= 100% |
| Personal capacitado = 60% | Mensual | (492/767)*100=64% |
| Informe de gestión Socioambiental presentado en fecha establecida / Informe de gestión socioambiental proyectados = 100% | Mensual | N.A. |

Fuente: Elaboración Propia

Se hace acompañamiento al Concesionario en las charlas socioambientales realizadas en los frentes de trabajo Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

9.6.2.1.3 Cumplimiento de requisitos legales

El 1° de febrero del 2023 mediante la comunicación ATMM-105-23, el Concesionario presentó a la Interventoría el documento denominado “Plan de Trámites V0” al mismo la Interventoría presenta la no objeción, con la comunicación C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con copia a la ANI con el radicado 20234090141542. El 04 de enero de 2024 la Interventoría solicita al Concesionario la actualización del Plan de Trámites Ambientales mediante el comunicado C.1563/SB0912/24/5.6 con radicado ANI 20244090007472, esto acorde a lo establecido en el a mesa de trabajo realizada el 27 de diciembre de 2023.

Mediante comunicado ATMM-24-00281 del 5 de febrero de 2024, el Concesionario radicó la actualización del Plan de Trámites, con base en las obligaciones contractuales del contrato de Concesión 002 de 2022. Este documento fue revisado por Interventoría generando observaciones mediante el comunicado C.1563/SB1027/24/5.6 con radicado ANI 20244090183362 del 14 de febrero de 2024, las cuales no han sido respondidas al cierre del presente informe.

El 8 de abril de 20224, mediante el comunicado C.1563/SB1235/24/5.6 con radicado ANI 20244090453082 y en mesa de trabajo del 11 de abril de 2024, se reiteró la solicitud de atender las observaciones formuladas por la Interventoría sobre el mencionado documento. A la fecha, no se ha recibido respuesta; por lo tanto, durante el período reportado, se reiteró nuevamente la solicitud a través del comunicado C.1563/SB1795/23/5.6 con radicado ANI 20244091053532 del 26 de agosto de 2024, en el cual se otorga un plazo de diez (10) días, contados a partir de la recepción del comunicado, para que el Concesionario entregue el Plan de Trámites Ambientales ajustado.

Mediante el comunicado ATMM-24-02745 del 29 de octubre de 2024, el Concesionario presenta una actualización al plan de trámites ambientales, al respecto la Interventoría da respuesta con la Comunicación C.1563/SB2140/23/5.6 con radicado ANI 20244091456852 y en mesa de trabajo del 28 de noviembre de 2024, donde se solicita ajustes al mencionado documento.

Durante el periodo reportado el Concesionario utilizó los permisos: RMS.18.2024 intervención árboles en riesgo 4511 PR 84 al PR 118; RMS.17.2024 intervención árboles en riesgo RUTA 4511 PR 118 al PR 9+9800 RUTA 4513.

**Tabla 9-43. Indicadores de Seguimiento**

| Indicador | Periodicidad | Valor |
|---|---|---|
| No. De permios utilizados / No de permios requeridos = 100% | Mensual | (2/2)*100= 100% |

Fuente: Elaboración Propia

### 9.6.2.2 Programa 2. Actividades Constructivas

#### 9.6.2.2.1 Manejo integral de materiales de construcción

La Interventoría hace seguimiento a los proveedores de material con fines constructivos, garantizando que los mismos cuenten con la documentación requerida por la autoridad ambiental.

A continuación, se relacionan las empresas que suministraron materiales de construcción al Concesionario con su respectivo permiso ambiental para el periodo reportado. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

**Tabla 9-44. Permisos ambientales.**

| Empresa | Material | Permiso Ambiental |
|---|---|---|
| KMA Construcciones SAS | Mezcla Asfáltica | Res.: 000234 17/04/2015 |
| GAICO-C&D | Mezcla Asfáltica | Res.: 1650 24/09/1997 |
| G&M CONSTRUCCIONES S.A. | Mezcla Asfáltica | Res.: 0019 13/01/2012 |

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 9-45. Indicadores de Seguimiento**

| Indicador | Periodicidad | Valor |
|---|---|---|
| Volumen de materiales proveniente de fuentes de materiales licenciados/ Volumen de material empleado | Mensual | (3/3)*100= 100% |

Fuente: Elaboración Propia

#### 9.6.2.2.2 Manejo integral de los residuos de construcción

Durante el periodo se hizo seguimiento a la correcta disposición de los residuos resultantes de las actividades de construcción, cuando se presentaron desviaciones al cumplimento del PAGA estas fueron notificadas al Concesionario, mediante comunicaciones o de manera verbal en los recorridos en el corredor vial.

El Concesionario presentó los soportes de disposición de los residuos resultantes de las actividades de parcheo y bacheo, los residuos fueron dispuestos de manera temporal en predios privados, donde se generaron acuerdos de voluntades. Durante el periodo reportado reutilizó 37 $m^3$ de material frezado con fines constructivos, se realizó la disposición temporal 276 $m^3$ de material fresado, estos residuos se disponen en los lugares relacionados en el Anexo 4 – 3 Disposición de residuos. A la fecha se reporta un total de 34629,04 m3 de RCD dispuestos temporalmente, los mismos pueden ser donados a las alcaldías de la zona de influencia o reutilizados para el reparcheo de la vía. Anexo 4 – 3 Disposición de residuos.

A continuación, se presenta la trazabilidad de la disposición de los RCD que el Concesionario ha realizado.

**Tabla 9-46. Disposición de RCD**

| Mes/Año | Cantidad dispuesta $m^3$ (Temporal) | Cantidad dispuesta $m^3$ (Final) |
|---|---|---|
| dic-22 | 0 | 49 |
| ene-23 | 0 | 202,9 |
| feb-23 | 74,84 | 796,1 |
| mar-23 | 1.192,03 | 484 |
| abr-23 | 2.337,91 | Pendiente |
| may-23 | 2.178,84 | Pendiente |
| Jun-23 | 3.374,97 | 150 |
| Jul-23 | 7.039,16 | Pendiente |
| ago-23 | 1.307,00 | Pendiente |
| sep-23 | 368 | 235 |
| oct-23 | 397,6 | Pendiente |
| nov-23 | 784 | Pendiente |
| dic-23 | 396,1 | Pendiente |
| ene-24 | 573 | Pendiente |
| feb-24 | 614.8 | Pendiente |
| mar-24 | 409,265 | 14,534 |
| Abr-24 | 364,4 | 191,8 |
| May-24 | 872 | 718 |
| Jun-24 | 519 | 222 |
| Jul-24 | 342.15 | 477.9 |
| Ago-24 | 548 | 424.4 |
| Sept-24 | 453 | 598 |
| Oct-24 | 1701 | 92 |
| Nov_24 | 691 | 1140 |
| Dic_24 | 1450 | 687,2 |
| Dic_24 | 1203 | 532 |
| Ene_25 | 650.9 | 885 |
| Feb_25 | 1233 | 3823 |
| Mar_25 | 2875,88 | 733,21 |

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 9-47. Indicadores de Seguimiento**

| Indicador | Periodicidad | Valor |
|---|---|---|
| Vol. de RCD entregados a entidades públicas/ Vol. de RCD generados en el proyecto | Mensual | (733,21/2875,88)*100= 25,51% |
| Vol. de RCD reutilizados en el proyecto / Vol. de RCD generados en el proyecto | Mensual | NA |
| Vol. de RCD dispuestos en sitios autorizados por autoridad ambiental / Vol. de RCD generados en el proyecto | Mensual | (4731,2/4731,2)*100= 100% |

Fuente: Elaboración Propia

### 9.6.2.2.3 Manejo de residuos sólidos convencionales

Teniendo en cuenta que los puntos ecológicos ayudan a dar un manejo adecuado de los residuos sólidos, el Concesionario dispuso puntos ecológicos en los frentes de trabajo y oficinas acorde a lo establecido en el PAGA. Se cuenta con puntos ecológicos distribuidos en los diferentes frentes de obra del Proyecto, estas canecas están identificadas con su respectivo rótulo de acuerdo con el tipo del residuo, en colores verde, negro y blanco. Los residuos generados durante el periodo fueron entregados a la firma CV Servicios y Proyectos y Gestión Ambiental para su disposición final. Anexo 4-3 – Disposición final de Residuos Convencionales y Especiales.

Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental, su evidencia se registra en el Anexo 4-7 Registro fotográfico.

**Tabla 9-48. Indicadores de Seguimiento**

| Indicador | Periodicidad | Valor |
|---|---|---|
| Volumen de Residuos sólidos ordinarios dispuestos en sitios autorizados/ Volumen de residuos sólidos ordinarios generados =100% | Mensual | (542/542)*100= 100% |
| Volumen de Residuos reciclables entregados/ Volumen de residuos sólidos reciclables generados = 60% | Mensual | (3.898/3.898)*100= 100% |

Fuente: Elaboración Propia

### 9.6.2.3 Programa 3. Gestión Hídrica

#### 9.6.2.3.1 Manejo de aguas superficiales

La Interventoría realizó seguimiento al consumo de agua con fines constructivos, el recurso fue utilizado para la lubricación de la maquinaria, dicho recurso es proveniente de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Dorada Caldas, Aguas del Puerto SA E.S.P Acuafortuna, Mayim Jaim SAS. Y Acuafortuna. Durante el periodo reportado se consumieron 592 $m^3$. Anexo 4-4 Suministro de agua. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

**Tabla 9-49. Indicadores de Seguimiento**

| Indicador | Periodicidad | Valor |
|---|---|---|
| Volumen de agua utilizada en el proyecto/ Volumen de agua adquirida de terceros. | Mensual | (592/592)*100= 100% |
| Volumen de agua utilizada / Volumen de agua concesionada para AMM | Mensual | NA |
| Obras hidráulicas construidas sobre cauces naturales / Obras hidráulicas sobre cauces naturales con permiso de ocupación de cauce | Mensual | NA |

Fuente: Elaboración Propia

#### 9.6.2.3.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

El Concesionario cuenta con baños fijos en las oficinas y los peajes a su cargo. En los frentes de trabajo cuentan con trece (13) unidades sanitarias portátiles, cuyo mantenimiento está a cargo de la empresa Aqua Terra, y Todo Ambiental SAS ESP. Anexo 4-5–Mantenimiento de la Unidades Sanitarias Móviles.

Se hace seguimiento a las actividades del Concesionario y se deja registro en el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

### 9.6.2.4 Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

#### 9.6.2.4.1 Manejo de cobertura vegetal

Se hace seguimiento a los permisos de aprovechamiento forestal otorgados por la CAS “AUTORIZACIÓN No. RMS. 16.2023 – 26-04-2023 11:12 PARA TALA, PODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO; AUTORIZACIÓN No. RMS. 35.2023 – 15-06-2023 03:17 PARA TALA, PODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO; AUTORIZACIÓN No. RMS. 34.2023 – 15-06-2023 03:09 PARA TALA, PODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO” para la tala de 31 individuos arbóreos por riesgo de caída. El 30 de noviembre de 2023 mediante el comunicado ATMM-23-01362, el Concesionario presentó un informe referente a la siembra de árboles solicitados por las resoluciones

mencionadas. En mesa de trabajo del 3 de octubre de 2024, el Concesionario informa que, se están adelantando los trámites para el cierre de estos permisos.

De igual manera, la CAS otorga nuevos permisos de aprovechamiento forestal “AUTORIZACIÓN No RMS.17.2024 PARA TALA, PODA Y TRANSPLANTE DE ÁRBOLES AISLADOS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO; AUTORIZACIÓN No RMS.18.2024 PARA TALA, PODA Y TRANSPLANTE DE ÁRBOLES AISLADOS Y PROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO” para la tala de 4 individuos arbóreos por riesgo de caída y poda preventiva a 17 individuos arbóreos. Al respecto, para el periodo reportado, el Concesionario presentó reporte “DEL ESTABLECIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR LA AUTORIZACIÓN DE TALA POR RIESGO” donde se plantaron 15 individuos arbóreos.

Durante el periodo reportado, se realizó la rocería de la vegetación en las zonas laterales de la calzada y en el separador central, lo cual contribuye a una mejor visibilidad para los usuarios. En cuanto al presente reporte, no se realizó ninguna intervención (poda o tala) de árboles en las rutas nacionales en operación y mantenimiento. Por lo tanto, no se reporta volumen de material donado ni dispuesto.

En la Tabla 9.7. Permisos otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales, se presenta la relación de los permisos tramitados en el marco del PAGA.

#### 9.6.2.4.2 Protección Fauna

Mediante la comunicación ATMM – 179 – 2022 del 19 de diciembre del 2022, el Concesionario informa que realizará la recolección de información de atropellamientos de fauna en el corredor vial, con el fin de identificar los puntos críticos para la instalación de pasos de fauna.

El 13 de junio de 2023, mediante el comunicado ATMM-539-2023, el Concesionario hace entrega del documento denominado “Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1” atendiendo las observaciones hechas por la Interventoría en la comunicación C.1563/SB0263/23/5.6 del 06 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090602862, por lo anterior la Interventoría otorga la no objeción al documento con el comunicado C.1563/SB0335/23/5.6 del 28 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090716842.

Mediante el comunicado C.1563/SB2509/25/5.6 del 28 dr febrero de 2025, se solicitó al Concesionario la implementación del aplicativo BioANI a lo largo del corredor vial concesionado, lo anterior conforme a la circular No. 20256050000204, emitida el 21 de febrero de 2025 por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Durante el periodo y con la supervisión de la Interventoría el Concesionario reportó cuatro (4) atropellamientos, donde el Concesionario adoptó todos los protocolos establecidos en el Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre. Anexo 4-6 – Protección de Fauna. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

**Tabla 9-50. Indicadores de Seguimiento**

| Indicador | Periodicidad | Valor |
|---|---|---|
| (Eventos de ahuyentamiento realizados/ Eventos de ahuyentamiento requeridos) *100 | Mensual | (10/10)*100= 100% |
| (No. de animales rescatados, reubicados / No. de animales con necesidad de reubicación) *100 | Mensual | (2/2)*100= 100% |

Fuente: Elaboración Propia

9.6.2.5 Programa 5. Programa de manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos.

9.6.2.5.1 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

La Interventoría hace seguimiento a los vehículos que el Concesionario dispone para la ejecución del proyecto, verificando que los mismos cumplan con todos los requerimientos ambientales y de seguridad industrial. Se relacionan los vehículos y maquinaria utilizada en el periodo en el Anexo 4 – 8 Seguimiento Ambiental.

### 9.6.3 Verificación de las obligaciones del Concesionario

Referente a las obligaciones contractuales y su estado, para la fase constructiva, se incluye en la siguiente tabla la gestión para cada obligación del Contrato.

**Tabla 9-51. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario**

| Obligación contractual | Gestión |
|---|---|
| 1. El Concesionario deberá contar en su equipo de trabajo con: Un especialista ambiental para todo el proyecto, Dos Auxiliares Ambientales para todo el proyecto, Un Residente Ambiental por cada dos (2) UF's con actividades de construcción activas, Un Inspector Ambiental por cada dos (2) UF's con actividades de construcción activas, Un Biólogo para todo el proyecto especialista en manejo de fauna y con conocimiento en implementación de planes de compensación del medio biótico, Un Ing. Forestal con conocimiento en formulación, implementación y seguimiento de planes de compensación del medio biótico. | Mediante el comunicado APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022, el Concesionario informó que este personal ya se encuentra laborando, la Interventoría supervisó el cumplimiento de esta obligación. Mediante el oficio ATMM-24-03151 el Concesionario informa que ha ingresado más personal al Grupo de Gestión Ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental. |
| 2. El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua. | El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23, la Interventoría presenta la no objeción al documento mediante el comunicado C.1563/SB0222/23/5.6 del 11 de mayo de 2023 con radicado ANI 20234090522452. |
| 3. El Concesionario debe elaborar un Plan de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a la normatividad vigente y el Contrato de Concesión. | El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023. |
| 4. El Concesionario deberá elaborar una matriz Legal Ambiental, la cual debe contener la relación de todas las obligaciones tanto contractuales de carácter ambiental, como las asociadas a las Licencias Ambientales y los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales proferidos por las | El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 2 de junio de 2023. |

| Obligación contractual | Gestión |
|---|---|
| Autoridades Ambientales Competentes para los fines del Proyecto, incluyendo Actos Administrativos de seguimiento y de imposición de medidas adicionales. | |
| 5.El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión que las establecen. | Mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090126502 del 1 de febrero de 2024, esta Interventoría solicitó a la ANI plazo de cura por esta obligación. No obstante, se han hecho mesas de trabajo entre Interventoría y Concesionario, como lo fue la celebrada el día 29 de febrero de 2024, en donde se puntualizaron algunos aspectos de este Plan de Compensaciones. El 17 de septiembre de 2024, mediante el comunicado ATMM-24-02329, el Concesionario envía una primera versión del Plan de Compensaciones, al respecto la Interventoría realiza observaciones que fueron entregadas mediante el comunicado C.1563/SB1943/24/5.2 del 30 de septiembre de 2024, las cuales a a la fecha no han sido atendidas |
| 6. De conformidad con al apéndice técnico 6 - Gestión Ambiental sección 3.4 Informes sobre el componente ambiental del Contrato de Concesión El Concesionario deberá remitir los informes de cumplimento ambiental a la Interventoría, diligenciados para el período de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios. | El Concesionario presenta los informes acordes a lo establecido en las resoluciones. |
| 7. El Concesionario deberá presentar un informe, a la Interventoría y la ANI, de manera mensual sobre la gestión realizada en el marco de compensaciones Socioambientales. | El Concesionario indica que estos informes se presentan una vez se usen los recursos de la subcuenta en el marco de compensaciones Socioambientales, a la fecha no se ha hecho uso de dichos recursos. |
| 8. El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1 | El Concesionario presentó ante la ANI la documentación correspondiente para la cesión total de los expedientes ambientales LAM5641 y LAM5228, habiendo obtenido previamente la no objeción de la Interventoría. Estos expedientes son los faltantes para completar la cesión de la totalidad de las licencias ambientales. |
| 9. El Concesionario debe estructurar un Plan de Trámites Ambientales el mismo se debe presentar al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional. | El Concesionario presentó el Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del primero de febrero de 2023, la Interventoría hace revisión de este y presenta la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con radicado a la ANI 20234090141542.<br>Luego del comité ambiental celebrado el 28 de diciembre de 2023, El Concesionario indicó que en enero de 2024 presentara la actualización del Plan de Tramites, con base en la nueva estrategia para abordar cada permiso y los tiempos previstos para tal fin. El Concesionario hace entrega del documento el 5 de febrero de 2024 mediante el comunicado ATMM-24-00281, la Interventoría presenta observaciones mediante la comunicación C.1563/SB1027/24/5.6 con radicado ANI 20244090183362 del 14 de febrero de 2024. Al no contar con la información requerida, esta Interventoría mediante comunicado C.1563/SB1235/24/5.6 del 8 de abril de 2024, reiteró la solicitud de ajuste de este Plan de Tramites. de igual mediante el comunicado C.1563/SB1795/23/5.6 del 26 de agosto de 2024 con radicado ANI 20244091053532. Ahora, en comité ambiental del 3 de septiembre y 28 de noviembre, se reiteró esta solicitud al Concesionario. El 18 de octubre de 2024, la Interventoría solicita nuevamente la actualización del Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado C.1563/SB1996/24/5.6. |
| 10. El Concesionario debe presentar a la Interventoría y la ANI un documento PAGA o equivalente. | El Concesionario presentó la actualización del PAGA de la etapa pre-constructiva, mediante el comunicado ATMM-812-23 del 24 de agosto de 2023, al respecto con el comunicado C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de 2023 se otorga la no objeción al documento.<br>En mesa de trabajo del 11 de abril de 2024 se solicitó al Concesionario evaluar la actualización del documento PAGA, en el entendido que la etapa precosntructiva finalizaba, pero la Unidad Funcional 0, correspondiente a mantenimiento y rehabilitación de la vía, continuaba.<br>Mediante comunicación C.1563/SB1742/24/5.6 del 6 de agosto de 2024, radicado ANI 20244090968482, se reiteró la solicitud de la actualización del Plan de Manejo Ambiental – PAGA que se implementó como instrumento de manejo ambiental para las actividades de operación y mantenimiento del proyecto,<br>Mediante el Comunicado ATMM-24-02747 informa que el documento será actualizado una vez se obtengan nuevos permisos ambientales, la Interventoría solicita que, una vez el Concesionario obtenga los nuevos |

| Obligación contractual | Gestión |
|---|---|
| | permisos o finalicen las cesiones de los mismos, se actualice el mencionado documento, lo anterior mediante el comunicado C.1563/SB2152/24/5.2 del 20 de noviembre de 2024 con radicado ANI 20244091474272. |
| 11. Se deben identificar las zonas en el corredor vial donde hay mayor presencia de fauna y tomar medidas que mitiguen atropellamientos. | El 13 de junio de 2023 el Concesionario hace entrega del documento denominado “Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1” atendiendo las observaciones remitidas mediante el comunicado C.1563/S0263/23/5.6 con radicado ANI 20234090596412, por lo cual se otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/S0335/23/5.6 con radicado ANI 20234090716842 del 28 de junio de 2023. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental. |
| 12. El Concesionario deberá presentar a la Interventoría dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio el “Programa de Aporte Sostenible”, destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucra la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación. | El Concesionario mediante el comunicado ATMM-498-23 del 29 de mayo de 2023 donde se hace entrega Programa Aporte Sostenible – Mitigación Cambio Climático, la Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/S0317/23/5.6 con radicado ANI 20234090713402 del 23 de junio de 2023 esto dando cumplimiento a las Obligaciones en la Etapa de Preconstrucción establecidas en el Apéndice Técnico 6 del contrato de Concesión, |
| 13. El Concesionario se hará responsable de las Licencias Ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales del proyecto a partir de la suscripción del Acta de Inicio a la que hace referencia el Capítulo II del Contrato Parte General, independientemente de que no se haya radicado la solicitud de cesión, ni emitido el pronunciamiento de Resolución de Cesión por parte de las Autoridades Ambientales Competentes. | El Concesionario ha presentado los informes ICAs dentro de los plazos establecidos en las licencias correspondientes. Asimismo, ha atendido las visitas de control y seguimiento relacionadas con los expedientes contemplados en el contrato de Concesión, cumpliendo con las disposiciones acordadas. |
| 14. Acorde al Capítulo XI - CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS del Apéndice técnico 6- Gestión Ambiental, en el numeral 9.1 Cesión de Licencia y Permisos Ambientales a cargo de la ANI, el Concesionario debe adelantar todos los trámites pertinentes para aceptar la cesión total y/o parcial de las licencias ambientales existentes | Referente a las obligaciones citadas anteriormente, la Interventoría las notificó al Concesionario mediante los comunicados C.1563/SB0003/22/5.5 del 12 de diciembre del 2022 (Cesión de licencias y permisos ambientales) con radicado ANI 20224091384612, C.1563/SB0008/22/5.5 del 16 de diciembre del 2022 (Obligaciones ambientales prioritarias del Concesionario) con radicado ANI 20224091407812 y C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023 (Segunda revisión al PAGA etapa pre-constructiva). Hecho que se reiteró en comité ambiental celebrado el 28 de diciembre de 2023. |

Fuente: Elaboración propia

### 9.6.4 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos

A continuación, se presenta una relación de los permisos y licencias ambientales del proyecto, así como el estado de los tramites de modificación y de permisos nuevos.

**Tabla 9-52.Permisos otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sustracción Reserva forestal ley 2ª de 1959**

| Acto Administrativo | Sitio | Objeto |
|---|---|---|
| Res. 0861 de 11-05-2011 | (Puerto Araujo-La Lizama) | Corredor vial Vigente |
| Res. 0318 del 16-03-2012 | (Puerto Libre, La Esmeralda) | Corredor vial Vigente |
| Res. 1810 del 10-10-2012 | (Puerto Araujo-La Lizama) | Corredor vial Vigente |
| Res. 1634 del 25-11-2013 | (Cimitarra-Simacota) - La Ilusión - La Parra - Aguas Negras -Préstamo Real -Albania | Fuentes de materiales No Vigente |
| Res. 0172 del 04-02-2014 | -Tramo3 (Puerto Araujo-La Lizama) | Corredor vial Vigente |
| Res. 1022 del 23-06-2016 | (Simacota, La Rochela) -Santa Lucia | Fuentes de materiales No Vigente |
| Res. 1704 del 13-10-2016 | (Cimitarra-Simacota y Puerto Parra) -La Primavera -San Pablo -Casa Blanca | Fuentes de materiales No Vigente |

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 9-53.Levantamiento De Veda De Especies Epifitas Vasculares y No Vasculares**

| Acto Administrativo | Sitio | Objeto |
|---|---|---|
| Res. 0309 de 16/03/2012 | (Variante Puerto Libre) -ZDM # 2 | Corredor vial-ZODME |
| Res. 1808 de 10/10/2012 | **Tramo 2** (Caño Alegre-Puerto Araujo) **Áreas adicionales**: -7 FM -17 ZDM -**Tramo 3** (Puerto Araujo | Corredor vial -FM-ZDM |
| Res. 1478 de 29/10/2013 | -**Tramo 1** (Puerto Salgar-Caño Alegre) -Hacienda Divino niño / Pto. Boyacá -**Tramo 2** (Caño Alegre-Puerto Araujo) -Las Margaritas/Cimitarra -Hacienda Monterrey/Cimitarra -Hacienda las carmelitas/Cimitarra -Hacienda Sorrento/Cimitarra -Hacienda el Popalito **Tramo 3** (Puerto Araujo -La Lizama) - La Ilusión - La Parra/Cimitarra-Puerto Parra - Aguas Préstamo Real/Simacota -Albania-Simacota-Barrancabermeja - Dieciocho/Barrancabermeja -Zarzal | Fuentes de Materiales |
| Res. 1253 de 04/08/014 | - (Puerto Salgar-Puerto Araujo) “Paso por el Centro Poblado de Puerto Araujo” | Corredor vial |
| Res. 0437 de 26/02/2015 | - (Puerto Boyacá-Cimitarra) -Unión 2 -Puerto Boyacá 3 -San Pedro de la paz 2 -San Pedro de la paz 3 | Fuentes de Materiales |
| Res. 1700 de 17/07/2015 | -(Cimitarra-Simacota) -Cimitarra 7 -Bélgica -Cimitarra 9-2 -Siberia -La Reforma - Santalucía | Fuentes de materiales |
| Res. 2136 de 16/12/2016 | Puerto Parra-Cimitarra-Simacota-Puerto Boyacá) -FM, San Pablo -FM, La Primavera - FM, Casa Blanca -FM, El Retiro -ZDM, La Perla -ZDM Sorrento -ZDM Caño Baúl -ZDM La Aguilita -ZDM Zamora 2 -ZDM El Vergel 2 | FM y ZODMES |

Fuente: Elaboración propia

Estado de las licencias y permisos ambientales que deben surtir el trámite de cesión a nombre del Concesionario.

**Tabla 9-54. Estado de las Licencias Ambientales Otorgadas por la ANLA**

| Resolución | Expediente | Objeto | Estado | |
|---|---|---|---|---|
| Res 0997 30/11/2012 | LAM5671 | Licencia Ambiental Tramo Recto | Cedida al Concesionario mediante la resolución N°001694 del 2024. | Cedida |
| Res 0861 11/05/2011 | LAM5228 | Licencia Ambiental Tramo Recto | Documentación revisada y con concepto de no objeción remitida a la ANI mediante el comunicado 20244091518682 del 4 de diciembre de 2024. | En Tramite |
| Res. 0439 06/06/2012 | LAM5641 | Licencia Ambiental Variante Puerto Libre | El Concesionario bajo comunicado ATMM-24-03252 con radicado interno SBR-3145 del 17 de noviembre de 2024 remitió los ajustes requeridos mediante comunicado C.1563/SB1809/24/5.6 de fecha 02 de septiembre de 2024. No objetado por Interventoría. | En Tramite |
| Res. 0295 28/03/2014 | LAV0012-14 | Licencia Ambiental Variante K28 v Pto. Araujo | Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1110 de 2023. | Cedida |
| Res. 1372 11/11/2014 | LAM6298 | Licencia Ambiental Variantes El Trique, Dos y Medio. San Pedro de la Paz | Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 0992 de 2023 | Cedida |
| Res. 0287 21/03/2014 | LAV0077-13 | Licencia Ambiental Variantes Aguas Negras y Campo23 | Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1023 de 2023. | Cedida |
| Res. 0960 22/08/2014 | LAV0052 - 14 | Licencia Ambiental Variante Palmas de Guayabito | Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1670 de 2023. | Cedida |

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 9-55. Estado permisos ambientales otorgados el MADS**

| Resolución | Objeto | Estado |
|---|---|---|
| Res. 1808 del 10/10/2012 | Caño Alegre - Pto. Serviez Pto. Serviez - Pto. Araujo Pto. Araujo - La Lizama, La Lizama - San Alberto | Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019<br>Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-849 del 19 de agosto de 2020. |
| Res. 1478 del 29/10/2013 | Fuentes de materiales Aguas Negras v Puerto Parra | Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019<br>Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-1078 del 23 de septiembre de 2020 |
| Res. 495 del 01 /04/2013 | 18 fuentes de materiales Tramo | Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021 |
| Res. 497 del 01/04/2014 | Plantas Industriales tramo 2 v 4, 20 ZODMEs - tramo 2 | Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-849 del 19 de agosto de 2020. |
| Res. 1733 del 28/ 10/2014 | 16 ZODMEs restantes | Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 - Trasladado a ANLA mediante Radicado 21022022E2010882 del 20 de septiembre de 2022 |
| Res. 309 del 16/03/2012 | Variante Puerto Libre | Al ser una obra realizada, el Concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *Ante la imposibilidad de cesión de estos expedientes actualmente* |

| Resolución | Objeto | Estado |
|---|---|---|
| | | *a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre de los mismos, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados al MADS con los argumentos que evidencien que no se materializaron como tal las obras o actividades para los que se solicitó la sustracción temporal (Zodmes y fuentes de materiales) por ende no se debe dar cumplimento a las obligaciones de compensación y proceder al cierre y archivo del expediente*. Hecho que esta Interventoría, evaluará y expondrá a la ANI. |
| Res. 1253 del 04/08/2014 | Variante Pto. Araujo | Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021 |
| Res. 437 del 26/2/2014 | Ruta del Sol 2 - 4 fuentes de materiales | Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2101-2-0373 del 12 de abril de 2021 |
| Res. 1700 del 7/07/2015 | Ruta del Sol 2 - 6 fuentes de materiales | Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021 |
| Res. 2136 del 16/12/2016 | Tramos 2 y 3 | Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-2206 del 26 de noviembre de 2020 |
| Res. 1810 del 10/10/2012 | Pto. Araujo La Lizama | Sustracción de Reserva. Se hace la cesión total mediante la RES. 0151 de 2024. |
| Res. 1634 del 25/11/2013 | Tramo 3 | Sustracción de Reserva. Mediante comunicado 2023E1029693 del 6 de julio de 2023, Luego de caducar el permiso, y la solicitud de devolución de áreas al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, se iniciará nuevamente el trámite de sustracción de reserva de parte del Concesionario *del expediente*. Hecho que esta Interventoría, evaluará y expondrá a la ANI. |
| Res. 172 del 04/02/2014 | Variante Agua Negras | Sustracción de Reserva. Se hace la cesión total mediante la RES. 0629 de 2024 |
| Res. 1704 del 13/10/2016 | Fuente de materiales La Primavera Fuente de materiales San Pablo Fuente de materiales La Primavera, san Pablo y Casablanca | Luego de caducar el permiso, y la solicitud de devolución de áreas al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, se iniciará nuevamente el trámite de sustracción de reserva de parte del Concesionario. |
| Res. 1022 del 23/06/2016 | Fuente de materiales Santa Lucia | Luego de caducar el permiso, y la solicitud de devolución de áreas al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, se iniciará nuevamente el trámite de sustracción de reserva de parte del Concesionario. |

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 9-56. Estado de Permisos Ambientales otorgados por las CAR Regionales**

| Resolución | Objeto | Estado |
|---|---|---|
| Resolución 1695 del 25/07/2012 | Puente Río Montecristo | El Concesionario bajo comunicado ATMM-24-03252 con radicado interno SBR-3145 del 17 de noviembre de 2024 remitió los ajustes requeridos mediante comunicado C.1563/SB1809/24/5.6 de fecha 02 de septiembre de 2024. |
| Resolución 482 del 25/03/2014 | Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño) | El Concesionario manifiesta en comunicado el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *las actividades autorizadas no procederían la cesión ante la ausencia de un derecho de aprovechamiento derivado del instrumento ambiental ya utilizado. Igualmente se requiere un nuevo permiso con la actualización del inventario arboreo. Ante la imposibilidad de cesión de este expediente actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre del mismo, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados a la Corpoboyacá, con los argumentos que evidencien el cumplimento de las obligaciones de siembra de 15.000 árboles de especies nativas; una vez se concerté con la Corporación Autónoma el lote se procederá a la implantación y el costo de la actividad será reembolsado de la subcuenta de compensaciones*. Y que esta gestión y los tiempos previstos, serán incluidos en la actualización del Plan de Tramites que será entregado a esta Interventoría en enero de 2024. |
| Resolución 3716 del 15/11/2016 | POCA para la demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez | El Concesionario bajo comunicado ATMM-24-03252 con radicado interno SBR-3145 del 17 de noviembre de 2024 remitió los ajustes requeridos mediante comunicado C.1563/SB1809/24/5.6 de fecha 02 de septiembre de 2024. |
| Resolución 1471 del 13/08/2013 | Aprovechamiento forestal | El Concesionario bajo comunicado ATMM-24-03252 con radicado interno SBR-3145 del 17 de noviembre de 2024 remitió los ajustes requeridos mediante comunicado C.1563/SB1809/24/5.6 de fecha 02 de septiembre de 2024. |
| Resolución 1256 del 24/07/2013 | Concesión de aguas superficiales y permiso de ocupación de cauce | El Concesionario bajo comunicado ATMM-24-03252 con radicado interno SBR-3145 del 17 de noviembre de 2024 remitió los ajustes requeridos mediante comunicado C.1563/SB1809/24/5.6 de fecha 02 de septiembre de 2024. |

Fuente: Elaboración propia

Cabe anotar que los permisos asociados a Levantamientos de Veda, según lo previsto por el Decreto Ley 2106 de 2019, permite que estos permisos autorizados en su momento por parte del MADS, deban ser remitidos a la ANLA, y/o a las Corporaciones Autónomas Regionales, con el fin de que las

autoridades ambientales avoquen el conocimiento de los levantamientos de veda y realicen el seguimiento y control ambiental sobre la base del respectivo instrumento ambiental al que se vincule las vedas.

### 9.6.5 Trámites nuevos ante corporaciones regionales

A continuación, se presentan los trámites correspondientes para la obtención de permisos ambientales ante la CAR por parte del Concesionario

**Tabla 9-57. Trámites nuevos ante las CAR**

| ASUNTO | ENTIDAD | FECHA RADICADO | RADICADO | ESTADO DEL TRÁMITE | DATOS DE AUTORIZACIÓN | | ESTADO DE EJECUCIÓN | EXPEDIENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | No | FECHA | | |
| Autorización intervención Árboles en riesgo de caída | CORPOBOYACÁ | 17/03/2023 | 7118 | AUTORIZADO | 103-05161 | 27/03/2023 | PENDIENTE | VIGENTE - EN SEGUIMIENTO |
| Concesión de agua superficial río Koran | CAR-GUADUAS | 3/08/2023 | 20231075192 | AUTORIZADO | 4,247E+09 | 9/02/2024 | PENDIENTE | VIGENTE - EN SEGUIMIENTO |
| Intervención árboles en riesgo de caída jurisdicción CAS | MARES (CAS) | 16/03/2023 | 80.30.4196.2023 | AUTORIZADO | RMS.16.23 | 26/04/2023 | EJECUTADO | VIGENTE - EN SEGUIMIENTO |
| Intervención árboles en riesgo de caída jurisdicción CAS | MARES (CAS) | 10/05/2023 | 80.30.7895.2023 | AUTORIZADO | RMS.34.23 | 15/06/2023 | EJECUTADO | VIGENTE - EN SEGUIMIENTO |
| Intervención árboles en riesgo de caida jurisdicción CAS | MARES (CAS) | 10/05/2023 | 80.30.7895.2023 | AUTORIZADO | RMS.35.23 | 15/06/2023 | EJECUTADO | VIGENTE - EN SEGUIMIENTO |
| Solicitud de intervención árboles en riesgo 4511 PR 84 AL PR 118 | MARES (CAS) | 22/05/2024 | 80.30.9647.2024 | AUTORIZADO | RMS.18.2024 | 30/07/2024 | EN EJECUCIÓN | VIGENTE - EN SEGUIMIENTO |
| Solicitud de intervención árboles en riesgo RUTA 4511 PR 118 AL PR 9+9800 RUTA 4513 | MARES (CAS) | 27/05/2024 | 80.30.9120.2024 | AUTORIZADO | RMS.17.2024 | 30/07/2024 | EN EJECUCIÓN | VIGENTE - EN SEGUIMIENTO |
| Solicitud autorización de poda y/o tala de árboles en riesgo de caída entre la RN4511 y RN4513 | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO (BARRANCABERMEJA) | 28/05/2024 | ER-20240528-0150-000015282 | AUTORIZADO | 387-24 | 21/06/2024 | EJECUTADO | VIGENTE - EN SEGUIMIENTO |
| Presentación Plan General de Podas O&M | CORPOBOYACÁ | 22/07/2024 | 0020247 | PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN | 103-014593 | 29/08/2024 | PENDIENTE | VIGENTE - SEGUIMIENTO |
| Presentación Plan General de Podas O&M | CAS (San Gil) | 19/06/2024 | 80.30.11237.2024 | EN TRÁMITE | | | | |
| Concesión de agua superficial río Palagua PR111+900 RN4510 | CORPOBOYACÁ | 1/09/2023 | 22945 | AUTORIZADO | Res. 2619 | 21/10/2024 | PENDIENTE | VIGENTE - SEGUIMIENTO |
| Solicitud de autorización silvicultural con poda o desganche sobre tallos de Guaduas y Bambu maduros, secos o inclinados en riesgo de caída en la RN 4511. | CAS | 10/09/2024 | 8030175542024 | AUTORIZADO | RMS.49.2024 | 21/10/2024 | PENDIENTE | VIGENTE - SEGUIMIENTO |
| Solicitud de mantenimiento de áreas de cauces y rondas hídricas dentro de su jurisdicción. | CAS | 18/09/2024 | 8030182652024 | EN TRAMITE | | | | |

| ASUNTO | ENTIDAD | FECHA RADICADO | RADICADO | ESTADO DEL TRÁMITE | DATOS DE AUTORIZACIÓN | | ESTADO DE EJECUCIÓN | EXPEDIENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | No | FECHA | | |
| Solicitud de certificación de la existencia o no de áreas y/o ecosistemas estratégicos de orden nacional. | CAS | 18/09/2024 | 8030183122024 | EN TRAMITE | | | | |
| Solicitud autorización de poda y/o tala de guaduas en riesgo de caída entre la RN4511 | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO (BARRANCABERMEJA) | 20/09/2024 | ER-20240920-0150-000027511 | AUTORIZADO | INFORME TECNICO No. 694-24 | 7/10/2024 | PENDIENTE | VIGENTE-SEGUIMIENTO |

Fuente: Concesionario Troncal Magdalena Medio

### 9.6.5.1 Gestión Adelantada

- Actualización Plan de Trámites

Mediante comunicado ATMM-24-00281 con radicado interno SRB-1387 del 5 de febrero de 2024 el Concesionario radica la actualización del Plan de Trámites, con base en las obligaciones contractuales del contrato de Concesión 002 de 2022. Este documento fue revisado por Interventoría generando observaciones mediante el comunicado C.1563/SB1027/24/5.6 del 14 de febrero de 2024. El cual no ha tenido respuesta al cierre del presente informe.

Cabe anotar que, al no contar con la información requerida, esta Interventoría mediante comunicado C.1563/SB1235/24/5.6 del 8 de abril de 2024, reiteró la solicitud de ajuste de este Plan de Trámites. Se hace una nueva solicitud mediante el comunicado C.1563/SB1795/24/5.6 del 26 de agosto de 2024, radicado ANI 20244091053532. Se solicita su actualización mediante el comunicado C.1563/SB1996/24/5.6 con radicado ANI 20244091304072.

Mediante comunicado ATMM-25-00448 con radicado interno SBR-3494 del 21 de febrero de 2025 el concesionario dio respuesta a las comunicaciones:

- C.1563/SB2140/23/5.6 del 20/11/2024 con asunto “Respuesta Actualización Plan de Tramites V2” recibida bajo radicado de ENTRADA-24-02682.
- C.1563/SB2304/24/5.6 del 03/01/2025 con asunto “Avance Gestiones Plan de Trámites sobre las Licencias Ambientales” recibida bajo radicado de ENTRADA-25-00007.
- C.1563/SB2460/25/5.6 del 14/02/2025 con asunto “Solicitud actualización de Plan de Trámites Ambientales” recibida bajo radicado de ENTRADA-25-00311.

En este sentido, se informa que desde Interventoría se indicó mediante comunicado C.1563/SB2570/25/5.6 del 15 de marzo de 2025 se realizaron nuevas observaciones relacionadas con:

1. Informes de cumplimiento ICA
2. Modificaciones a Licencias Ambientales
3. Cierre y cesión de permisos Ambientales
4. Cronograma del Plan de Trámites ambientales (PTA) V2
5. Planes de Compensación ambiental

Observaciones que a la fecha del presente informe no se ha presentado la respuesta por parte del Concesionario. Se espera en el próximo informe dar cuenta de estos ajustes al Plan de Tramites

#### 9.6.5.2 Plazos de Cura

A continuación, se presenta el estado de los plazos de cura que se encuentra cativos desde el componente ambiental.

- Mediante comunicado C.1563/SB2545/25/5.2 del 13 de marzo de 2025 esta Interventoría indicó a la ANI el Cierre del Proceso Sancionatorio relacionado con el incumplimiento de la obligación relacionada con la atención a los requerimientos de la ANLA de los expedientes LAM5641 y LAM5671, esto considerando que El Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-25-00520 y ATMM-25-00516 del 24 de febrero de 2025, radicó ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la atención a los requerimientos hechos por esta entidad en la visita de control y seguimiento de los expedientes LAM5641 y LAM5671.

- Mediante comunicado ATMM-25-00710 con radicado interno SBR-3632 del 13 de marzo de 2025 el concesionario dio respuesta al comunicado C1563/SB2480/25/5.2 del 21 de febrero del 2025, con asunto “Respuesta al Plazo de Cura comunicado ATMM-25-00174 – Plan de Compensaciones” recibida mediante ENTRADA-25-00366 del 24 de febrero del 2025. Alcance a nuestra comunicación ATMM-25-00174. Información que está siendo evaluada y que se espera informar en el próximo informe

### 9.6.6 Fondeo de la subcuenta ambiental

Respecto a la subcuenta ambiental de compensaciones Socioambientales en donde, conforme a la parte especial del contrato indica:

El Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales corresponde a la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS DEL Mes de**

**Referencia** correspondiente a diciembre de 2020 **($25.868.829.621),** la cual deberá estar disponible en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales según se establece a continuación:

**Tabla 9-58. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales**

| Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales | Monto | Fecha Máxima del Aporte |
|---|---|---|
| Aporte Inicial | MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($1.365.299.341) | Constitución del Patrimonio Autónomo |
| Aporte 1 | DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DEL Mes de Referencia ($2.201.724.832) | 180 días desde la Fecha de Inicio |
| Aporte 2 | NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS DEL Mes de Referencia ($9.602.365.840) | 360 días desde la Fecha de Inicio |
| Aporte 3 | SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DEL Mes de Referencia ($7.847.596.897) | 720 días desde la Fecha de Inicio |
| Aporte 4 | TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DEL Mes de Referencia ($3.631.696.247) | 1.080 días desde la Fecha de Inicio |
| Aporte 5 | MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATROPESOS DEL Mes de Referencia ($1.220.146.464) | 1.440 días desde Fecha de Inicio |
| Total | VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS DEL Mes de Referencia ($25.868.829.621) | |

Fuente: Elaboración propia

Por lo cual, con corte al cierre del presente informe, estos fondeos están así:

**Tabla 9-59. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales**

| Aporte | Monto establecido ($ Dic 2020) | Fecha Máxima del Aporte | Fecha máxima estimada de giro | Valor giro efectuado | Valor giro efectuado ($Dic 2020) | Fecha giro efectuado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aporte Inicial | $1.365.299.341,00 | Constitución del Patrimonio Autónomo | 1/8/2022 | $1.556.736.365,00 | $1.365.299.341,32 | 1/8/2022 |
| Aporte 1 | $2.201.724.832,00 | 180 días desde la fecha de inicio | 30/5/2023 | $2.771.985.757,00 | $2.201.724.831,69 | 30/5/2023 |
| Aporte 2 | $9.602.365.840,00 | 360 días desde la fecha de inicio | 26/11/2023 | $12.421.718.040,00 | $9.602.365.840,00 | 24/11/2023 |
| Aporte 3 | $7.847.596.897,00 | 720 días desde la fecha de inicio | 20/11/2024 | $12.421.718.040,00 | $9.602.365.840,00 | 28/11/2024 |
| Extra Fondeo por Extemporaneidad | | | 29/11/2024 | 40.309.860.47 | | |
| Aporte 4 | $3.631.696.247,00 | 1080 días desde la fecha de inicio | 15/11/2025 | | | |
| Aporte 5 | $1.220.146.464,00 | 1440 días desde la fecha de inicio | 10/11/2026 | | | |
| **Total** | **$25.868.829.621,00** | | | **$27.491.545.070,78** | **$21.016.986.909,94** | |

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, se pude indicar que a la fecha y conforme con los aportes a la subcuenta ambiental se han hecho estos giros, así:

- Aporte Inicial: $1.556.736.365,00 – con fecha del 8 de enero de 2023

- Aporte 1: $2.771.965. 757,00 – con fecha del 30 de mayo de 2023
- Aporte 2: $9.602.365.840,00 – con fecha del 24 de noviembre de 2023
- Aporte 3: $9.602.365.840,00 – con fecha del 24 de noviembre de 2024
- Aporte Extemporaneidad: $40.309.860,47 – con fecha del 29/12/24.

En este sentido, se informa que a la fecha del presente reporte no se han generado actividades y por ende reconocimientos de orden ambiental asociados a la subcuenta de compensaciones socioambientales.

### 9.6.7 Seguimiento Modificaciones, Cambio Menores – Giros Ordinarios

El Concesionario mediante comunicado ATMM-25-00217 del 24 de enero de 2025 remitió copia a esta Interventoría, del trámite adelantado ante ANLA frente al Solicitud de pronunciamiento de cambio menor bajo giro ordinario respecto del uso del recurso hídrico concesionado bajo la Licencia Ambiental.

En este sentido, el Concesionario solicitó pronunciamiento respecto al cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada mediante la Resolución 1315 de noviembre 2016 (Modificación de la Resolución 0997 de 2013 – Tramo recto), para que, autorice el uso del recurso hídrico en las obras del Proyecto de infraestructura vial, es decir, permitiéndose usar el agua no sólo para la Planta Industrial El Hato, sino también para las demás actividades constructivas manteniendo los caudales, horas de extracción y periodos de captación autorizados en la Licencia Ambiental. Hecho que fue tramitado directamente con ANLA y a espera de su pronunciamiento.

# 10. GESTIÓN PREDIAL

## 10.1 GENERALIDADES

En el presente aparte se describen las actividades desarrolladas por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S en materia de Gestión Predial de acuerdo con los lineamientos y requerimientos del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022 corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja, durante el periodo comprendido entre el 1° al 31 de marzo de 2025.

La Gestión Predial realizada por el Concesionario ha sido vigilada por la Interventoría por medio de acompañamientos, visitas de campo y revisión a los avances reportados en las herramientas de gestión predial (Tira Topográfica, Geodatabase, Sábana Predial, sábana de avalúos, sabana de compensaciones sociales, Excel de longitudes efectivas y cuadro estadístico semanal), así como también la revisión y control de los expedientes prediales remitidos, previa confrontación, análisis y estudio de los insumos que se registran en la lista de chequeo, seguimiento y control de actividades de gestión de recuperación del espacio público.

### 10.1.1 Objetivo General

Describir las actividades de Gestión Predial realizadas por el Concesionario, así como también las acciones de seguimiento, control, supervisión, verificación, y acompañamiento a la gestión predial por la Interventoría en la Etapa Preoperativa de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 del corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja.

### 10.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar que las ejecuciones de las labores de la Gestión Predial estén acordes con el marco legal, las exigencias contractuales, así como revisión y seguimiento a la presentación e implementación del Cronograma de

Trabajo Predial, al Plan de Adquisición de Predios, Investigación Catastral, Levantamiento Topográfico, e Inventarío Predial.

- Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Cotejar la información de las herramientas prediales (Tiras topográficas, Geodatabase, sábana predial, sabana de avalúos, sábana de expropiación, longitudes efectivas, etc.) enviadas por el Concesionario y realizar las respectivas observaciones para que sean corregidas por la sociedad Concesionaria en cumplimiento del contrato.
- Responder ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contempladas en el Plan de Gestión Predial del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Control y seguimiento de actividades de recuperación del espacio público.

## 10.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES

La Interventoría realizó la revisión y verificación del cuadro estadístico semanal enviado en el mes de marzo de 2025 por la Sociedad Concesionaria, los días 7,14,21 y 28. La información presentada en este instrumento se coteja con la información de las otras herramientas prediales que son la sábana predial, la tira topográfica, la sábana de expropiaciones y la información de los expedientes prediales que incluye entre otros permisos de intervención, actas de recibo y entrega e información de los FMI, todo con el fin de verificar la veracidad de la información presentada por el Concesionario.

Es de aclarar que, el procedimiento utilizado consiste en que, el Concesionario remite el cuadro estadístico mediante correo electrónico, posteriormente la Interventoría revisa y emite las observaciones que correspondan.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-00601 de fecha 4 de marzo de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3585 del 7 de marzo de 2025, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de febrero de 2025.” y se emitieron las observaciones entre ellas la relacionada con las tiras topográficas donde se solicitó completar dichas tiras y anexar el informe con los elementos técnicos teniendo en cuenta la migración del sistema de referencia local al sistema único Nacional, tener en cuenta el documento denominado “Aspectos prácticos de la adopción del sistema Magna Sirgas en el proyecto Ruta del sol”.

Con la comunicación ATMM-25-00601, el Concesionario reporta la exclusión o desafectación del predio AMM-1-008C e incluye los predios AMM-1-010B y AMM-1-018C, así mismo con el envío del cuadro estadístico del 21 de marzo

de 2025, el Concesionario reporta la inclusión de los predios AMM-6-067 A y AMM-7-105A, quedando la UF6 con 11 predios y la UF7 con 20 predios.

A continuación, se presenta la relación del estado de avance de la gestión del Concesionario en los siguientes predios:

**Tabla 10-1. Relación de predios con gestión para saneamiento**

| N.º | UF | PREDIO | ULTIMA OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | UF12 | PALL-218 | Con la comunicación ATMM-24-02321 del 13 de septiembre de 2024, con radicado Interventoría SBR-2553, el Concesionario presenta para revisión de la Interventoría el expediente PALL-218 de Gestión inconclusa, para lo cual la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB1937/24/5.6 de fecha 27 de septiembre de 2024 con radicado ANI. 20244091204082.No obstante con anterioridad a la respuesta la Interventoría citó a mesa de trabajo el día 18 de septiembre mediante la comunicación C.1563/SB1877/24/5.6 de fecha 16 de septiembre de 2024, con radicado ANI. 20244091151982. Se desarrolló la mesa de trabajo el día 18 de septiembre en la cual se realizaron recomendaciones al Concesionario en cuanto a la ampliación del informe presentado y los soportes para justificación de la información que se debe presentar a la ANI. |
| 2 | UF11 | PALL-215 | Con la comunicación C.1563/SB2563/25/5.6 de fecha 15 de marzo de 2025, con asunto: Respuesta al comunicado ATMM-25-00582.Expediente predial - gestión inconclusa PALL-215.La Interventoría responde la comunicación ATMM-25-00582 del 6 de marzo de 2025 del Concesionario solicitándole la entrega del expediente físico PALL215<br>Con la comunicación ATMM-24-02326 del 13 de septiembre de 2024, con radicado Interventoría SBR-2556, el Concesionario presenta para revisión de la Interventoría el expediente PALL-215 de Gestión inconclusa, para lo cual la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB1937/24/5.6 de fecha 27 de septiembre de 2024 con radicado ANI. 20244091204082.No obstante con anterioridad a la respuesta la Interventoría citó a mesa de trabajo el día 18 de septiembre mediante la comunicación C.1563/SB1877/24/5.6 de fecha 16 de septiembre de 2024, con radicado ANI. 20244091151982. Se desarrolló la mesa de trabajo el día 18 de septiembre en la cual se realizaron recomendaciones al Concesionario en cuanto a la ampliación del informe presentado y los soportes para justificación de la información que se debe presentar a la ANI. |
| 3 | UF12 | PALL-235 | Con la comunicación ATMM-24-01624 con radicado de Interventoría SBR-2114 del 8 de julio de 2024, el Concesionario menciona que el predio no presenta pagos.<br>En el informe del 14 de abril, con sabana predial de la fecha, el Concesionario con la comunicación con radicado ATMM-200-23, da respuesta de fondo al derecho de petición, indicándole grosso modo que la inscripción de la oferta en el folio de matrícula permanecerá inscrita en el folio de matrícula, hasta tanto no se negocie. |
| 4 | UF0 | CPA-126 | Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario informa: “10-07-2024 Ingresa al Despacho// 13-06-2024, se solicita sentencia anticipada. // 10 de mayo de 2024 se tiene notificado a CHEVRON PETROLEUM. // Pendiente que el Juzgado resuelva solicitud de Sentencia o fije fecha de audiencia del artículo 339 del Código General del Proceso. // 30-05-2024 Enviando copia de la demanda y anexos a la sociedad demanda, cuando se surta notificación solicitar sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación.” |
| 5 | UF2 | CPA-150 | Con el informe estadístico del 21 de febrero de 2025, el Concesionario envía la escritura CPA-150 EP 981 del 26 de noviembre de 2024 de la notaría de Cimitarra, registrada en el FMI ANI 324-96853 |
| 6 | UF5 | PALL-030 | Con la comunicación ATMM-24-03148 de fecha 5 de diciembre de 2024 con radicado de Interventoría SBR-3101 del 9 de diciembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe: “El 11 de septiembre del 2024, se calificó ante la oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, la escritura pública de compraventa parcial 579 del 01 de Agosto del 2024, expedida por la Notaría Única de Cimitarra, la cual corresponde al predio PALL-030, mediante la cual se apertura el folio de matrícula 324-96409, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.” |
| 7 | UF7 | PALL-094 | Con el informe estadístico del 21 de febrero de 2025, el Concesionario envía la escritura PALL-094 EP 988 del 27 noviembre de 2024 de la notaría de Cimitarra, registrada en el FMI ANI 303-105489. |

| N.º | UF | PREDIO | ULTIMA OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 8 | UF12 | PALL-234 | Con el informe estadístico del 21 de febrero de 2025, el Concesionario envía la escritura PALL-234 EP 1540 del 1 de agosto 2024 de la notaría Segunda de Barrancabermeja, registrada en el FMI ANI 303-105041 |
| 9 | UF11 | PALL-079 | Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:" 04-05-2024 Se solicita link expediente, para verificar si esta decisión de la corte y notificaciones de los demandados. Pendiente la sentencia de primera instancia. Se encuentra en etapa de notificación." |
| 10 | UF11 | PALL-228 A | Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:" Resuelve recurso auto que aprobó liquidación del crédito. / Pendiente pagar saldo de liquidación aprobada. // Se encuentra en la etapa de liquidación de crédito." |
| 11 | UF1 | CPA-008 B | El Concesionario informa en la sábana predial, que el propietario accedió a otorgar permiso de intervención el día 3 de octubre de 2023, aclara que el abscisado que se encuentra en el permiso de intervención corresponde al diseño que se tenía en el momento de la firma del mismo |
| 12 | UF5 | CPA-060 A | El Concesionario informa a través de la sábana predial del 30 de septiembre de 2023: Se han realizado dos reuniones virtuales con el propietario, con el fin de culminar negociación inconclusa, nos encontramos revisando la carpeta predial en digital; paralelamente estamos coordinando el recibo de las carpetas físicas que la ANI quedó comprometida de entregar; alcance se registró el 19/2/2015; se realizó un alcance por 58945567 con oficio 2489 del 16 de diciembre de 2014 y notificado el 26 de diciembre de 2014; se actualiza información (25/02/2016) //estado 2018: con oferta formal de compra y alcance registradas en el certificado de tradición. sin más limitaciones al dominio. |
| 13 | UF2 | CPA-141 | La Interventoría dio respuesta a la solicitud de compra de mejoras al Concesionario y a la ANI, mediante la comunicación C.1563/SB0221/23/5.6 de fecha 11 de mayo de 2023, con Rdo. ANI 20234090522352. Posteriormente el Concesionario responde con la comunicación con radicado ATMM-487-23, radicado interno SBR-0444 de fecha 25 de mayo de 2023, la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB0260/23/5.6 de fecha 31 de mayo de 2023, con Rdo. ANI 20234090602812. Con la comunicación ATMM-610-23 de fecha 7 de julio de 2023, con radicado de Interventoría SBR-0575, para la cual se responde con la comunicación C.1563/SB0410/23/5.6 de fecha 2 de agosto de 2023, radicado ANI 20234090865022 en el cual se le solicita precisar su posición con los debidos soportes. A la fecha del Informe el Concesionario no ha reportado si compro o no, las mejoras teniendo en cuenta que la Interventoría en su momento se pronunció sobre la No compra de mejora en Espacio Público. Con la comunicación ATMM-24-01045 con radicado de Interventoría SBR-1759 del 7 de mayo de 2024, con asunto: "Entrega de informe predial mensual del mes de abril de 2024", envía copia de correo como soporte de gestión del Alcance a la oferta de compra del predio CPA-141. |
| 14 | UF7 | PALL-092 | En el informe enviado por el Concesionario con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe: "Predio con Aceptación condición Oferta en trámite de elaboración Escritura" |
| 15 | UF13 | LLS-387 | Se realizó visita conjunta en campo con el Concesionario el día 5 de marzo de 2025.<br>Con la comunicación ATMM-24-02725 con radicado de Interventoría SBR-2876 del 1 de noviembre de 2024, el Concesionario envía el expediente para revisión de la Interventoría, revisa el expediente y remite con la comunicación C.1563/SB2133/24/5.2 de fecha 19 de noviembre a la ANI, la cual emite sus observaciones con el comunicado. ANI No.: 20246040430001 de fecha 29 de noviembre de 2024.<br>La Interventoría envía el expediente al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB2219/23/5.6 de fecha 4 de diciembre de 2024, con Rdo. ANI 20244091522352, apara que el Concesionario realice las correcciones y envíe el expediente ajustado. |
| 16 | UF3 | CPA-168 | La Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), mediante oficio con radicado ANI 20234020137481 de fecha 25 de abril de 2023, radicado en la Interventoría con el No. SBR-0385 de fecha 4 de mayo de 2023, solicita informe del predio CPA-168, para lo cual la Interventoría da respuesta a su solicitud mediante la comunicación con radicado SB-0235 de fecha 17 de mayo de 2023. Mediante la comunicación SB-0273 de fecha 3 de junio de 2023, con radicado ANI 20234090615032, actuar de manera inmediata sobre aquellos predios cuyas ofertas estén enmarcadas dentro del artículo 64 de la Ley 1579 de 2012.<br>El Concesionario envía la comunicación con radicado ATMM-643-23 de fecha 13 de julio de 2023, radicado de Interventoría SBR-0593, por medio de la cual informa a la ANI de la cancelación de la oferta formal de compra por la ORIP de Vélez. |

| N.º | UF | PREDIO | ULTIMA OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 17 | UF2 | CPA-138 | Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario informa: “09/12/2024: sentencia mediante la cual se realiza expropiación de la zona de terreno requerida, en trámite de calificación en la ORIP de Vélez. En el mes de enero del 2025, la sentencia aún no se califica.” |
| 18 | UF12 | PALL-239, | Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario informa: “En Audiencia de fecha 20 de agosto de 2024 se profirió sentido del fallo judicial, en el que se indició: “que están llamadas a prosperar las pretensiones invocadas en la demanda, pero, debiendo modificar el valor de la indemnización a reconocer al demandado en mención, pues se comprobó que efectivamente en el avalúo que presentó la parte actora no fueron incluidos algunos conceptos que se encontraban en el predio”. |
| 19 | UF2 | CPA-157 | Con el cuadro estadístico del 22 de diciembre de 2023, el Concesionario envió por correo electrónico el Permiso de intervención de fecha 19 de diciembre de 2023<br>En Comité Predial del 21 de diciembre de 2023 el Concesionario manifestó que está haciendo verificación y ajustes junto con su área de diseño con el fin de definir la situación de dicho predio. En cada comité predial se está realizando seguimiento del avance de la gestión. |
| 20 | UF2 | CPA-162 | El 17 de mayo se realizó mesa de trabajo conjunta (ANI, Concesionario e Interventoría) y se definieron los parámetros a seguir en la cual el Concesionario se comprometió a incluir informe técnico y jurídico y a definir la próxima mesa de trabajo con la Interventoría. La Interventoría envió correo electrónico el 26 de mayo de 2923 recordando al Concesionario del compromiso de la mesa de trabajo, a la cual respondió que una vez tenga listo los informes se definiría la fecha de ejecución del compromiso (mesa de trabajo) En Comité Predial del 21 de diciembre de 2023 el Concesionario manifestó que está haciendo verificación y ajustes junto con su área de diseño con el fin de definir la situación de dicho predio. En cada comité predial se está realizando seguimiento del avance de la gestión. |
| 21 | UF0 | KC-079 A2 | El Concesionario en el mes de julio solicitó la Certificación de la Fiducia si había realizado, pagos, solicitud que realizó a través de la ANI. Mediante el correo del 6 de octubre La ANI informa que Se ratificó el permiso de intervención voluntaria suscrito el 20 de mayo de 2011 y la sentencia que ordenó la expropiación fue registra el 16 de noviembre de 2017 |
| 22 | UF0 | KC-021 | Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025, el Concesionario informa:” 24/01/2025: la oficina de registro de Instrumentos Públicos, realiza nota devolutiva a la sentencia de expropiación, alegando que “no se declaró la parte restante”, esta información se le reenvía a la abogada de la ANI, para que realice el respectivo alcance” |
| 23 | UF11 | PALL-230 | Con la comunicación N°. ATMM-24-01152 del 6 de mayo de 2024, con radicado Interventoría SBR-1837 con asunto: ““Entrega de Expediente Predial para revisión y aprobación de Resolución e informe de Expropiación del predio identificado con ficha predial PALL-230 (Predio con Gestión Inconclusa derivado del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.”, dicho predio del asunto la respuesta está para firma. |
| 24 | UF2 | CPA-085 | Con el informe estadístico del 28 de febrero de 2025, el Concesionario envía la escritura EP 1303 del 13 de diciembre de 2024 de la notaría de Puerto Boyacá, registrada en el FMI ANI 088-22423. |
| 25 | UF7 | PALL-090A | Con la comunicación ATMM-25-00601 de fecha 4 de marzo de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3585 del 7 de marzo de 2025, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de febrero de 2025, el Concesionario informa que le predio PALL-90 A: “El predio PALL-090A cuenta con la Escritura Pública registrada a favor de la ANI. Se deja la salvedad que está aún no ha sido entregada por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.” |
| 26 | UF7 | PALL-093 | Con la comunicación ATMM-25-00601 de fecha 4 de marzo de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3585 del 7 de marzo de 2025, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de febrero de 2025, el Concesionario informa que le predio PALL-093” En el predio **PALL-093** se reintentará comunicación con el propietario, ya que a la fecha no nos ha llegado la paz y salvo de la vigencia final del 2025, con el fin de suscribir Escritura Pública de transferencia a favor de la ANI**.”** |

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

**Nota:** En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario, se ha venido realizando el seguimiento a estos predios con la respectiva solicitud de avance.

Para el mes de marzo de 2025, con relación a los predios de la tabla 10-1 anterior, el Concesionario reporta avances a través del informe mensual y de la sábana predial del 31 de marzo de 2025. Ver anexo 5.1.1.

### 10.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial

A continuación, se presentan tablas que contienen información actualizada y resumida del estado en que se encuentra la gestión predial a fecha de presentación del presente informe; datos extraídos de la sábana predial y del cuadro de resumen estadístico semanal.

**Tabla 10-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF7)**

| Unidad Funcional | UF0 | UF1 | UF2 | UF3 | UF4 | UF5 | UF6 | UF7 | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fecha inicio de contrato | 1/12/22 | 1/12/22 | 1/12/22 | 1/12/22 | 1/12/22 | 1/12/22 | 1/12/22 | 1/12/22 | |
| Fecha fin informe actual | 31/03/25 | 31/03/25 | 31/03/25 | 31/03/25 | 31/03/25 | 31/03/25 | 31/03/25 | 31/03/25 | |
| Long. UF (Km) | 259,61 | 9,73 | 25,45 | 13,51 | 10,94 | 73,7 | 8,57 | 15,03 | 416,54 |
| Predios Requeridos | 270 | 19 | 67 | 83 | 28 | 69 | 11 | 20 | 567 |
| Predios Disponibles | 267 | 12 | 34 | 12 | 9 | 33 | 5 | 10 | 382 |
| Longitud Efectiva Predial Disponible (Km) | 259,61 | 8,75 | 19,31 | 6,42 | 4,4 | 65,2 | 3,79 | 9,72 | 117,59 |
| Predios Adquiridos Por Enajenación | 227 | 8 | 16 | 2 | 1 | 23 | 3 | 1 | 281 |
| Predios Adquiridos Por Expropiación | 26 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 30 |
| Predios Adquiridos | 253 | 8 | 20 | 2 | 1 | 28 | 3 | 4 | 319 |
| Predios faltantes por Adquirir | 17 | 11 | 47 | 83 | 27 | 41 | 8 | 16 | 250 |
| Predios con estudio de títulos | 268 | 14 | 65 | 73 | 18 | 55 | 10 | 18 | 521 |
| Predios con ficha y plano predial | 268 | 14 | 65 | 69 | 18 | 52 | 10 | 19 | 515 |
| predios con avalúo comercial | 268 | 12 | 38 | 24 | 8 | 39 | 6 | 9 | 404 |
| Predios con oferta de compra formal | 267 | 12 | 36 | 22 | 8 | 39 | 6 | 9 | 399 |
| Predios con oferta de compra notificada | 267 | 12 | 35 | 19 | 8 | 39 | 5 | 9 | 394 |
| Predios con oferta de compra registrada | 265 | 10 | 30 | 16 | 8 | 37 | 5 | 9 | 380 |
| Predios con alcance de oferta | 79 | 4 | 10 | 1 | 0 | 10 | 0 | 4 | 108 |
| Predios con promesa de compraventa | 135 | 7 | 20 | 6 | 1 | 16 | 2 | 5 | 192 |
| Predios con acta de entrega | 267 | 12 | 34 | 12 | 9 | 33 | 5 | 10 | 382 |
| Predios con escritura registrada | 253 | 8 | 20 | 2 | 1 | 28 | 3 | 4 | 319 |
| Predios con primer pago | 257 | 8 | 28 | 2 | 1 | 29 | 3 | 7 | 335 |
| Predios con segundo pago | 218 | 8 | 15 | 1 | 1 | 16 | 3 | 1 | 263 |
| Predios con tercer Pago (si aplica) | 13 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 18 |
| Predios con presentación de demanda para expropiación | 39 | 0 | 8 | 0 | 1 | 8 | 0 | 1 | 57 |
| Predios entregados a la ANI | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

**Tabla 10-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF8 – UF13)**

| Unidad Funcional | UF8 | UF9 | UF10 | UF11 | UF12 | UF13 | Subtotal | ∑ Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fecha inicio de contrato | 1/12/22 | 1/12/22 | 1/12/22 | 1/12/22 | 1/12/22 | 1/12/22 | | |
| Fecha fin informe actual | 31/03/25 | 31/03/25 | 31/03/25 | 31/03/25 | 31/03/25 | 31/03/25 | | |
| Longitud Unidad Funcional (Km) | 10 | 10,69 | 10,31 | 81,97 | 21,11 | 9,8 | 143,88 | 560,42 |
| Predios Requeridos | 26 | 49 | 29 | 102 | 35 | 32 | 273 | 840 |
| Predios Disponibles | 12 | 23 | 12 | 21 | 16 | 17 | 101 | 482 |
| Longitud Efectiva Predial Disponible (Km) | 4,9 | 7,08 | 4,5 | 65,59 | 15,41 | 4,84 | 102,32 | 219,9 |
| Predios Adquiridos Por Enajenación | 0 | 4 | 1 | 11 | 4 | 10 | 30 | 314 |
| Predios Adquiridos Por Expropiación | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 32 |
| Predios Adquiridos | 0 | 4 | 1 | 13 | 5 | 10 | 33 | 352 |
| Predios faltantes por Adquirir | 26 | 45 | 28 | 90 | 30 | 21 | 240 | 490 |
| Predios con estudio de títulos | 17 | 30 | 22 | 60 | 30 | 31 | 190 | 711 |
| Predios con ficha y plano predial | 18 | 25 | 24 | 57 | 30 | 31 | 185 | 700 |
| predios con avalúo comercial | 0 | 7 | 2 | 27 | 17 | 15 | 68 | 472 |
| Predios con oferta de compra formal | 0 | 8 | 2 | 27 | 17 | 15 | 69 | 468 |
| Predios con oferta de compra notificada | 0 | 5 | 2 | 27 | 17 | 15 | 66 | 460 |
| Predios con oferta de compra registrada | 0 | 5 | 2 | 26 | 17 | 11 | 61 | 441 |
| Predios con alcance de oferta | 0 | 1 | 0 | 3 | 2 | 3 | 9 | 117 |
| Predios con promesa de compraventa | 0 | 3 | 1 | 10 | 4 | 6 | 24 | 216 |
| Predios con acta de entrega | 12 | 23 | 12 | 21 | 16 | 17 | 101 | 483 |
| Predios con escritura registrada | 0 | 4 | 1 | 13 | 5 | 10 | 33 | 352 |
| Predios con primer pago | 0 | 4 | 1 | 17 | 6 | 11 | 39 | 374 |
| Predios con segundo pago | 0 | 4 | 1 | 9 | 3 | 8 | 25 | 288 |
| Predios con tercer Pago (si aplica) | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 19 |
| Predios con presentación de demanda para expropiación | 0 | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 4 | 61 |
| Predios entregados a la ANI | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia.

Nota: Es de precisar que, la Interventoría mensualmente, reporta las inconsistencias entre el cuadro estadístico y la sábana predial al Concesionario tanto por correo electrónico como por comunicaciones.

Teniendo en cuenta el cuadro estadístico del 28 de marzo de 2025, reporta 840 predios consistentes con lo reportado en la sábana predial del 31 de marzo de 2025

A continuación, se presenta la tabla de resumen del estado de la gestión predial con base en la información obtenida de la revisión de la sábana predial del 28 de febrero de 2025, aportada por el Concesionario.

**Tabla 10-4. Estado actual de predios**

| UNIDAD FUNCIONAL | Predios Requeridos | Estudio de títulos | Avalúos realizados | Predios Ofertados | Predios Adquiridos-ANI |
|---|---|---|---|---|---|
| UF0 | 270 | 268 | 268 | 267 | 253 |
| UF1 | 19 | 14 | 12 | 12 | 8 |
| UF2 | 67 | 65 | 38 | 36 | 20 |
| UF3 | 83 | 73 | 24 | 22 | 2 |
| UF4 | 28 | 18 | 8 | 8 | 1 |
| UF5 | 69 | 55 | 39 | 39 | 28 |
| UF6 | 11 | 10 | 6 | 6 | 3 |
| UF7 | 20 | 18 | 9 | 9 | 4 |
| UF8 | 26 | 17 | 0 | 0 | 0 |
| UF9 | 49 | 30 | 7 | 8 | 4 |

| UNIDAD FUNCIONAL | Predios Requeridos | Estudio de títulos | Avalúos realizados | Predios Ofertados | Predios Adquiridos-ANI |
|---|---|---|---|---|---|
| **UF10** | 29 | 22 | 2 | 2 | 1 |
| **UF11** | 102 | 60 | 27 | 27 | 13 |
| **UF12** | 35 | 30 | 17 | 17 | 5 |
| **UF13** | 32 | 31 | 15 | 15 | 10 |
| **TOTAL** | **840** | 711 | **472** | **468** | **352** |

Fuente: Elaboración Propia

Nota: Es de precisar que, la Interventoría mensualmente, reporta las inconsistencias entre el cuadro estadístico y la sábana predial al Concesionario tanto por correo electrónico como por comunicaciones.

En lo revisado a corte del presente informe en la tira topográfica y en la sábana predial, se continúan presentando las siguientes inconsistencias:

1. Se ha observado que no todos los predios en la columna de observaciones de la sábana predial presentan el estado en el que se encuentra actualmente el proceso de adquisición.
2. Inconsistencias entre la sábana y las tiras topográficas, esto, es diferencias entre las abscisas registradas en la tira y la registrada en la sábana, nombres de propietarios.
3. Inconsistencias en el registro de información de permisos de intervención, respecto de la sábana predial y las tiras topográficas.

Para el ajuste de las anteriores observaciones la Interventoría las ha dado a conocer al Concesionario por comunicaciones y por correo electrónico con la revisión del cuadro estadístico semanal, la revisión del informe mensual y en la revisión de los expedientes enviados por el Concesionario para revisión de la Interventoría.

A continuación, se presenta la relación y situación de predios en expropiación que se han visitado:

**Tabla 10-5. Predios en expropiación visitados**

| N.º | UF | PREDIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | UF0 | CPA-126 | Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, EL Concesionario informa: "10-07-2024 Ingresa al Despacho// 13-06-2024, se solicita sentencia anticipada. // 10 de mayo de 2024 se tiene notificado a CHEVRON PETROLEUM. // Pendiente que el Juzgado resuelva solicitud de Sentencia o fije fecha de audiencia del artículo 339 del Código General del Proceso. // 30-05-2024 Enviando copia de la demanda y anexos a la sociedad demanda, cuando se surta notificación solicitar sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación." |
| 2 | UF0 | CPA-138 | Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario informa: "09/12/2024: sentencia mediante la cual se realiza expropiación de la zona de terreno requerida, en trámite de calificación en la ORIP de Vélez. En el mes de enero del 2025, la sentencia aún no se califica." |
| 3 | UF0 | CPA-139 | En la sábana predial del 30 de septiembre el Concesionario informa: "Frente a este predio, la ANI nos consultó sobre las condiciones actuales del predio, en el sentido de que sí el mismo está disponible para a obra o solicitan al juez la entrega anticipada del predio, a lo cual, la concesionaria manifestó que el predio ya se encuentra disponible para la obra mediante el permiso de intervención del año 2014; no obstante, se le solicitó a la ANI que oficiara al juez para la práctica de la diligencia de entrega del predio; la apoderada de la ANI solicitó colaboración para efectos de notificar auto admisorio de demanda, el Concesionario envió por medio de correo electrónico a la ANI dirección física y correo electrónico del propietario para que procedan a enviar las citaciones del auto admisorio; el propietario se notificó del auto en mención; adicionalmente, la ANI nos ha solicitado en varias ocasiones el registro de la demanda en orip Vélez, y nos aportó el documento que se debe registrar, para lo cual, el dependiente judicial radicó oficio en orip; demanda inscrita en folio de matrícula. El Concesionario mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2023 informa que el registro de la medida de |

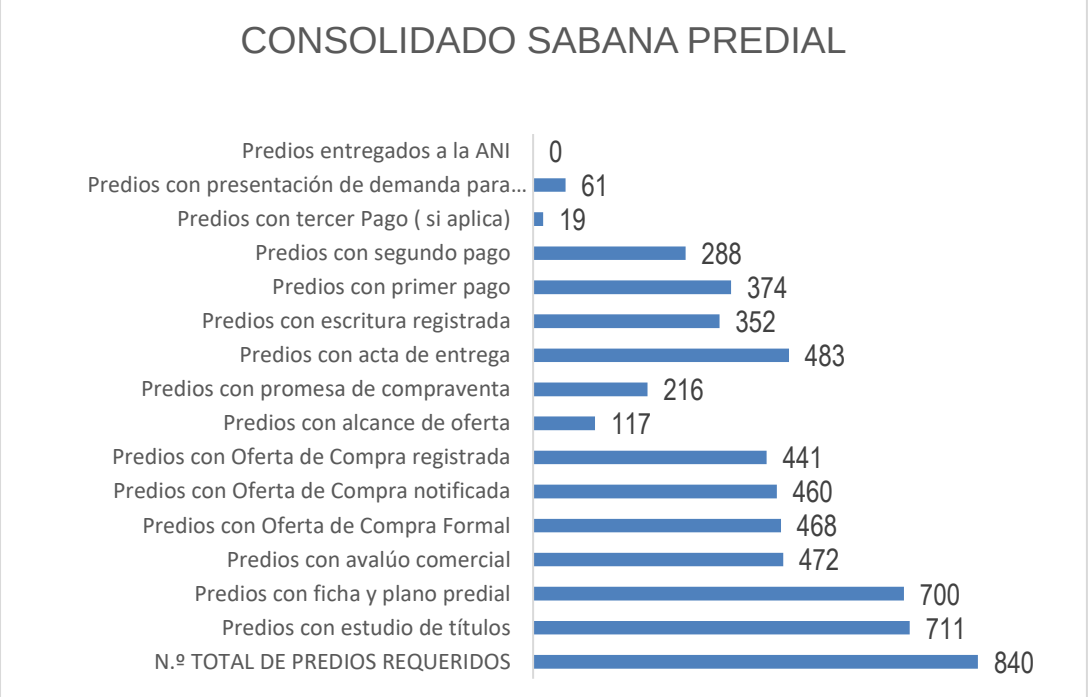
| N.º | UF | PREDIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | | | inscripción de demanda del predio referenciado en el asunto en el folio de matrícula inmobiliaria fue efectiva y envío el FMI. 324-34845, se registra la demanda en la anotación No.13. |
| 4 | UF7 | PALL-079 | Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:" 04-05-2024 Se solicita link expediente, para verificar si esta decisión de la corte y notificaciones de los demandados. Pendiente la sentencia de primera instancia. Se encuentra en etapa de notificación." |
| 5 | UF12 | PALL-239 | Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario informa: "En virtud de sentencia ejecutoriada emanada del Juzgado 1 Civil Del Circuito De Barrancabermeja, se solicitó la elaboración de depósito judicial a favor de los demandados, por la suma de $378.882.893" |

Fuente: Sábana predial, sábana de expropiación y FMI. Predios. Elaboración Propia

En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario se ha venido realizando el seguimiento a estos predios y la respectiva solicitud de avance, así mismo en los comités prediales

Adicional a las tablas anteriores, se presenta la siguiente gráfica de reporte del estado de predios, con base en la información registrada en la sabana predial:

**Figura 10-1. Estado de Predios en Sábana Predial**




Fuente: Sábana predial. Elaboración propia.

En el cuadro estadístico de fecha 28 de marzo de 2025, el Concesionario reportó 842 predios requeridos no consistente con la información de la sábana predial del 31 de marzo de 2025 que reportan 840.

De otra parte, el Concesionario reportó en el cuadro estadístico del 28 de marzo de 2025, 13 unidades funcionales con longitud efectiva disponible superior al 40%.

Se revisaron las longitudes efectivas de la Unidades 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, para lo cual se realizaron las siguientes actividades.

- Mediante comunicación C.1563/SB2442/25/5.6 de fecha 06 de febrero de los corrientes, la Interventoría, solicitó considerando la proximidad del inicio de obras para las Unidades Funcionales, reitera al Concesionario la necesidad de presentar los Informes de Disponibilidad de Longitud Efectiva correspondientes a las Unidades Funcionales 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, que habían sido entregados hasta el momento.
- Como metodología de trabajo se adoptó para la revisión de las unidades funcionales la realización de mesas de trabajo, para lo cual el Concesionario enviaba la información de las longitudes efectivas de cada unidad funcional por correo electrónico y una vez revisadas por la Interventoría, las observaciones se enviaban por correo electrónico para ajustes del Concesionario, una vez ajustada la información, se procedía a la realización de la mesa de trabajo, cuyos resultados se plasmaba en la respectiva acta. Los resultados se muestran en la siguiente tabla

**Tabla 10-6. Resumen del estado revisión Longitudes Efectivas**

| UF | LONGITUD EFECTIVA | LONGITUD CONTRACTUAL | DISPONIBILIDAD | COMUNICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 5.926,24 | 6.130,00 | **96,68%** | Acta 9 de fecha 27 de febrero de 2025. |
| 2 | 18.600,21 | 25.450,00 | **73,09%** | C.1563/SB1762/24/5.6 del 14/08/24 |
| 3 | 6.103,63 | 13.610,00 | **44,85%** | C.1563/SB2505/25/5.6 de 28/02/25 |
| 6 | 4.025,67 | 8.570,00 | **46,97%** | C.1563/SB2440/25/5.6 de 07/02/25 |
| 7 | 6.859,44 | 15.020,00 | **45,67%** | C.1563/SB2449/25/5.6 de 13/02/25. |
| 8 | 4.090,11 | 10.000,00 | **40,90%** | C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25. |
| 9 | 7.081,59 | 11.720,00 | **60,42%** | C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25. |
| 10 | 4.503,05 | 10.310,00 | **43,68%** | C.1563/SB2516/25/5.6 de 13/02/25. |
| 12 | 15.250,66 | 21.100,00 | **72,28%** | C.1563/SB2517/25/5.6 de 13/02/25 |
| 13 | 4.749,96 | 9.820,00 | **48,37%** | C.1563/SB2518/25/5.6 de 13/02/25. |

Fuente: Elaboración propia, con base en las actas realizadas en mesas de trabajo

En cuanto a la unidad funcional 4, se realizaron observaciones de las longitudes efectivas que se emitieron por correo electrónico el día 24 de febrero de 2025 y para las unidades 5 y 11, junto con la UF4, se reiteró las longitudes efectivas de la UF4 y el envío de los informes de las longitudes efectivas de la UF5 y UF11.

El estado de la información se encuentra registrada en el anexo 5.4.1 - Estado Gestión Predial marzo de 2025.

### 10.2.2 Resumen Estadístico

Se realiza revisión de la sabana predial del 31 de marzo de enviada por el Concesionario se puede visualizar en el Anexo 5.1.1.

A continuación, se presentan tablas que contienen información resumida contenida en la sábana predial y en el cuadro resumen estadístico de predios.

**Tabla 10-7. Resumen del Estado Predial**

| CONSECUTIVO | INFORMACIÓN REVISADA | TOTAL |
|---|---|---|
| 0 | Predios Requeridos | 840 |
| 1 | Predios con ficha Predial y Plano Predial | 700 |
| 2 | Predios con avalúo comercial | 472 |
| 3 | Predios con Estudio de Títulos | 711 |
| 4 | Predios con oferta de compra formal | 468 |
| 5 | Predios con oferta de compra notificada | 460 |
| 6 | Predios con oferta de compra registrada | 441 |
| 7 | Predios con alcance de oferta | 117 |
| 8 | Predios con promesa de compraventa | 216 |
| 9 | Predios con Acta de entrega | 483 |
| 10 | Predios con escritura registrada | 352 |
| 11 | Predios con Primer Pago | 374 |
| 12 | Predios con Segundo Pago | 288 |
| 13 | Predios con Tercer Pago | 19 |
| 14 | Predios en Expropiación | 61 |
| 15 | Predios entregados a la ANI | 0 |
| 16 | Longitud Efectiva Predial Disponible (Km) | 219,9 |
| 17 | Predios Disponibles | 482 |
| 18 | Predios Adquiridos | 352 |
| 19 | Predios faltantes por Adquirir | 490 |

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

### 10.2.3 Insumos Prediales Mes a Mes

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-00601 de fecha 4 de marzo de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3585 del 7 de marzo de 2025, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de febrero de 2025.” y se emitieron las observaciones entre ellas la relacionada con las tiras topográficas donde se solicitó completar dichas tiras y anexar el informe con los elementos técnicos teniendo en cuenta la migración del sistema de referencia local al sistema único Nacional, para lo cual debe tener en cuenta el documento denominado “Aspectos prácticos de la adopción del sistema Magna Sirgas en el proyecto Ruta del sol”.

### 10.2.4 Saneamiento y Culminación de Procesos

A continuación, la información del avance de la gestión de apoyo realizada por el Concesionario a los predios de expropiación:

**Tabla 10-8. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario**

| N.º | PREDIO | DISPONIBILIDAD EN TERRENO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | CPA-114 | NO | EDS en funcionamiento. Según sábana predial, reporta que está pendiente consignación de la indemnización y la entrega definitiva por parte del juzgado. |
| 2 | CPA-114A | NO | Restaurante funcionamiento. Según sábana predial, reporta que está pendiente consignación de la indemnización y la entrega definitiva por parte del juzgado |
| 3 | CPA-126 | SI | Con la comunicación ATMM-24-02192 con radicado de Interventoría SBR-2497 del 6 de septiembre de 2024, el Concesionario informa: “10-07-2024 Ingresa al Despacho// 13-06-2024, se solicita sentencia anticipada. // 10 de mayo de 2024 se tiene notificado a CHEVRON PETROLEUM. // Pendiente que el Juzgado resuelva solicitud de Sentencia o fije fecha de audiencia del artículo 339 del Código General del Proceso. // 30-05-2024 Enviando copia de la demanda y anexos a la sociedad demanda, cuando se surta notificación solicitar sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación.” |

| N.º | PREDIO | DISPONIBILIDAD EN TERRENO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 4 | CPA-138 | SI | del 8 de octubre de 2024, el Concesionario informa: 11-07-2024 Se remite despacho comisorio a la demandante// 10-07-2024 Despacho comisorio para entrega definitiva. En auto de fecha 25 de junio de 2024 se da por Terminado proceso ejecutivo y ordena la entrega definitiva. // 30 de mayo de 2023 se libró mandamiento de pago y requiere inscripción sentencia. DILIGENCIA DE ENTREGA programada para el día 02 de agosto de 2024. // Pendiente que el Juzgado libre documento entrega definitiva programada para el 02 de agosto de 2024 del Juzgado de Cimitarra. Se traslada a la Concesión la Sentencia y oficios para inscribir sentencia ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y cancelación de la Demanda de Expropiación y cancelación Oferta Formal de Compra // de conformidad a oficio del 05 de agosto del 2024, emanado del juzgado 01 civil del circuito de Cimitarra, dicho despacho fijo fecha de entrega anticipada, para el 27 de septiembre del 2024 a las 9 AM // se efectuó diligencia, mediante la cual el juzgado 01 civil del circuito de Cimitarra, realizó la entrega definitiva de la franja de terreno requerida para el proyecto. |
| 5 | CPA-139 | SI | Calzada construida. En la sábana del 30 de noviembre de 2023,reporta: " Frente a este predio, la ANI nos consultó sobre las condiciones actuales del predio, en el sentido de que sí el mismo está disponible para a obra o solicitan al juez la entrega anticipada del predio, a lo cual, la concesionaria manifestó que el predio ya se encuentra disponible para la obra mediante el permiso de intervención del año 2014; no obstante, se le solicitó a la ANI que oficiara al juez para la práctica de la diligencia de entrega del predio; la apoderada de la ANI solicitó colaboración para efectos de notificar auto admisorio de demanda, el Concesionario envió por medio de correo electrónico a la ANI dirección física y correo electrónico del propietario para que procedan a enviar las citaciones del auto admisorio; el propietario se notificó del auto en mención; adicionalmente, la ANI nos ha solicitado en varias ocasiones el registro de la demanda en orip Vélez, y nos aportó el documento que se debe registrar, para lo cual, el dependiente judicial radicó oficio en orip; demanda inscrita en folio de matrícula." |
| 6 | CPA-150 | SI | Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario menciona en su informe:" Escritura pública de transferencia de zona de terreno requerida, aún se encuentra en trámite de calificación ante la Orip de Vélez." |
| 7 | PALL-019 | NO | Con la comunicación C.1563/SB2292/24/5.6 de fecha 24 de diciembre de 2024, con radicado ANI, con asunto: Respuesta a la comunicación ATMM-24-02133.Expediente PALL-019, se trata de la aprobación del expediente y entrega del Concesionario a la ANI, para la reforma a la demanda. |
| 8 | PALL-030 | SI | Con la comunicación ATMM-24-03148 de fecha 5 de diciembre de 2024 con radicado de Interventoría SBR-3101 del 9 de diciembre de 2024, el Concesionario menciona en su informe: "El 11 de septiembre del 2024, se calificó ante la oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, la escritura pública de compraventa parcial 579 del 01 de Agosto del 2024, expedida por la Notaría Única de Cimitarra, la cual corresponde al predio PALL-030, mediante la cual se apertura el folio de matrícula 324-96409, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura." |
| 9 | PALL-033 | SI | Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario menciona en su informe: "Se efectuó diligencia el 27 de septiembre del 2024, mediante la cual el juzgado 01 civil del circuito de Cimitarra, realizó la entrega definitiva de la franja de terreno requerida para el proyecto." |
| 10 | PALL-079 | NO | Predio sin cerca frontal, se realizó una explanación |
| 11 | PALL-239 | SI | Con la comunicación ATMM-25-00299 de fecha 5 de febrero de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3412 del 10 de febrero de 2025, el Concesionario informa: "En virtud de sentencia ejecutoriada emanada del Juzgado 1 Civil Del Circuito De Barrancabermeja, se solicitó la elaboración de depósito judicial a favor de los demandados, por la suma de $378.882.893." |

Fuente: Elaboración propia

**Nota:** En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario se ha venido realizando el seguimiento a estos predios y la respectiva solicitud de avance.

10.2.4.1 Relación de predios con querellas.

Con la comunicación C.1563/SB02482/25/5.6 de fecha 24 de febrero de 2025, con asunto: Solicitud de información matriz predios con afectación al Espacio Público con querellas instauradas ante las Alcaldías de los municipios con afectación del paso corredor vial Puerto Salgar-Barrancabermeja. Se solicitó

al Concesionario el estado de respuesta y seguimiento de las querellas con sus resultados en la recuperación del espacio público. Para el mes de marzo de 2025, no se ha recibido respuesta del Concesionario.

En la siguiente tabla se reporta las querellas instauradas por el Concesionario en el mes de marzo de 2025.

**Tabla 10-9. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario**

| N.º | MUNICIPIO | UF | PREDIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Barrancabermeja, | UF-12 | PALL-208 | Con la comunicación ATMM-25-00560 de fecha 03 de marzo de 2025, con radicado de interventoría SBR 3558 de fecha 03 de abril de 2025, el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S solicita a la Alcaldía de Barrancabermeja y a la Inspección rural de corregimiento e inspección 2a de espacio público y control urbano, categoría especial y 1a categoría, con asunto *"Solicitud archivo proceso".* Querellados: Jennifer Natalia Sanguino Ramírez y Luis Alfonso Gómez Samaco |
| 2 | PUERTO SALGAR | UF0 | KC-076 | Con comunicación ATMM-25-00486 de fecha 24 de febrero de 2025, con radicado de interventoría SBR-3567 de fecha 5 de marzo de 2025, el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. solicita a la Alcaldía de Puerto Salgar y a la Inspección de Policías de Puerto Salgar presenta *"Solicitud de restitución y protección de áreas o fajas de exclusión (Ley 1228 de 2008) - Intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada en el PR64+830 RN 4510 (margen derecho) de Puerto Salgar; por Invasiones y/u Ocupaciones en Predios ANI, consistente en "Acceso para ingreso y salida de vehículos.", en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021."* Querellados: Jairo Ortiz, identificado con C.C 7254411, presunto propietario y personas indeterminadas |
| 3 | CIMITARRA | UF5 | CPA-093 | Con comunicación ATMM-25-00769 de fecha 17 de marzo 2025, con radicado de interventoría SBR-3686 de fecha 18 de marzo de 2025, el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. solicita a la Alcaldía de Barrancabermeja y a la Inspección Segunda de Espacio Público y Control Urbano, categoría especial y primera categoría presenta solicitud con asunto *"Solicitud archivo proceso".* Querellados: Mariano Delgado |
| 4 | PUERTO PARRA | UF7 | AMM-7-077 | Con comunicación ATMM-25-00770 de fecha 17 de marzo 2025, con radicado de interventoría SBR-3687 de fecha 18 de marzo de 2025, el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. solicita a la Alcaldía de Barrancabermeja y a la Inspección Segunda de Espacio Público y Control Urbano, categoría especial y primera categoría presenta solicitud con asunto "*Solicitud archivo proceso"*. Querellado: Camilo Martínez |
| | Barrancabermeja | UF10 | AMM-10-176C | Con comunicación ATMM-25-00870 de fecha 25 de marzo 2025, con radicado de interventoría SBR-3777 de fecha 28 de marzo de 2025, el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. solicita a Inspección de Policía Rural Corregimiento El Centro presenta solicitud con asunto "Solicitud archivo proceso" Querellado: Yuljany Orjuela Chávez e indeterminados |

Fuente: Elaboración propia con base en comunicación enviada por el Concesionario

10.2.4.2 Relación de predios con derechos de petición

Al cierre del presente informe el Concesionario no reportan derechos de petición.

### 10.2.5 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría

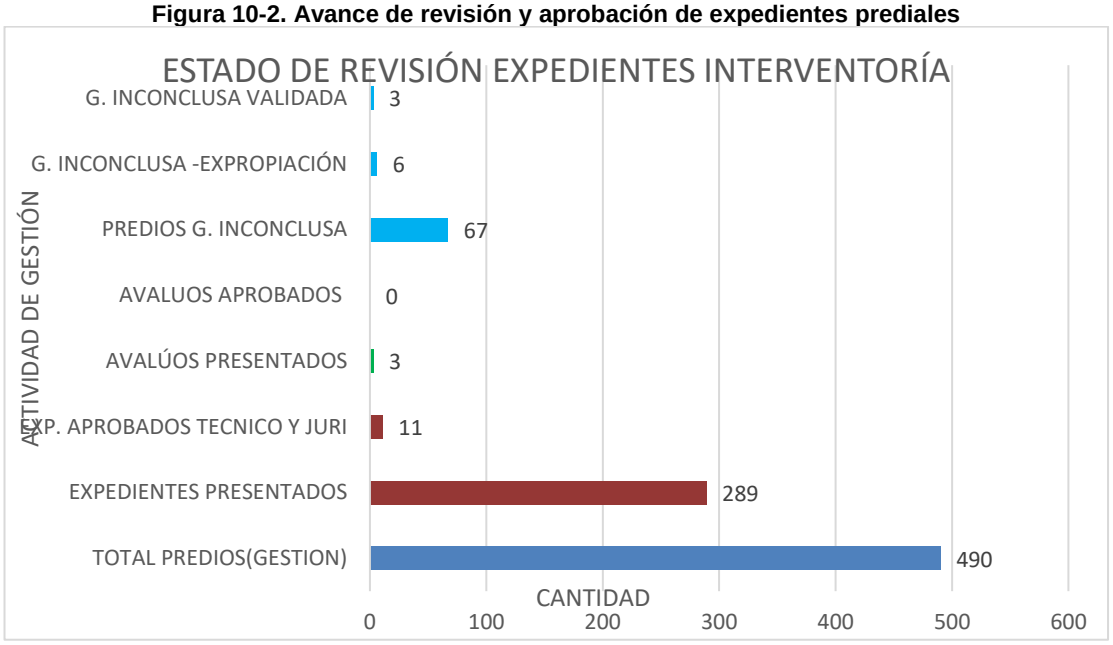
En el mes de marzo de 2025, se realizaron las siguientes actividades en busca de lograr aprobación de expedientes para continuar con la gestión predial.

- Se revisaron y aprobaron expedientes prediales, para lo cual se reporta un acumulado para el mes de marzo de 2025 de 108 expedientes aprobados técnica y jurídicamente.
- Se revisaron avalúos de los cuales se acumulan 23 avalúos aprobados.

- Se revisan predio para envío de expropiación de la gestión y de la gestión actual (3 expedientes).
- Se certificaron las longitudes efectivas de las unidades funcionales 1,3,7,8,9,10,12 y 13.
- El Concesionario reporta 22 ofertas ejecutadas de manera acumuladas.

A continuación, se presenta una gráfica estadística del estado de avance de revisión y Aprobación de expedientes prediales acumuladas a la fecha.

**Figura 10-2. Avance de revisión y aprobación de expedientes prediales**




Fuente: Elaboración propia

## *Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial*

Para el mes de marzo de 2025, como parte del control y seguimiento, se ha venido registrando el estado de los predios y las actividades realizadas tanto por el Concesionario como por la Interventoría en el proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja. En el Anexo 5.4.1. se reporta la información relacionada con los predios en la sábana de expropiación.

### *Resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el periodo.*

a) Se revisó el informe predial presentado por el Concesionario y se emitieron observaciones.
b) Se atendieron consultas del Concesionario.
c) Se revisaron las tiras topográficas, GDB, sábana predial sábana de avalúos.

d) Se enviaron comunicaciones al Concesionario para la entrega de avance de estado de predios inconclusos entre ellos predios baldíos (C.1563/SB2568/25/5.6 de fecha 17 de marzo de 2025 con asunto: Solicitud de relación de predios baldíos dentro del área requerida en el corredor vial Puerto Salgar-Barrancabermeja), así como también la solicitud de entrega de la respuesta de las longitudes efectivas de las Unidades funcionales 5 y 11.

e) Con la comunicación C.1563/SB2563/25/5.6 de fecha 15 de marzo de 2025, con asunto: Respuesta al comunicado ATMM-25-00582.Expediente predial - gestión inconclusa PALL-215.La Interventoría responde la comunicación ATMM-25-00582 del 6 de marzo de 2025 del Concesionario solicitándole la entrega del expediente físico PALL-215.

f) Con la comunicación C.1563/SB2512/25/5.6 de fecha 28 de febrero de 2025, con asunto: Solicitud de información de predios cercados según Inventario de Activos ANI para proyecto corredor vial Puerto Salgar-Barrancabermeja.

g) Con la comunicación C.1563/SB2482/25/5.6 de fecha 21 de febrero de 2025, con asunto: Solicitud de información matriz predios con afectación al Espacio Público con querellas instauradas ante las Alcaldías de los municipios con afectación del paso corredor vial Puerto Salgar-Barrancabermeja. La cual no se ha recibido respuesta del Concesionario.

h) Se solicita al Concesionario la información solicitada por la Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB-2445/24/5.6 de fecha 12 de febrero de 2025 y C.1563/SB-2490/24/5.6 de fecha 24 de febrero de 2025, para la entrega del documento de áreas remanentes solicitadas por la ANI.

i) Se realizó mesas de trabajo para revisión de la GDB el día 13 de marzo de 2025.

j) Revisión de expedientes prediales en su parte técnica, jurídica y avalúos, así como también se realizaron visitas de campo.

k) Revisar y generar las comunicaciones de respuestas a radicaciones enviadas por el Concesionario y la ANI.

### 10.2.6 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos)

De conformidad con la información extraída de la Sábana Predial, se han identificado veinte (20) Predios Especiales (Baldíos), los cuales requieren el trámite correspondiente ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Para el mes de marzo de 2025, se informa que no hubo cambios en el estado de los predios baldíos relacionados en la tabla siguiente:

**Tabla 10-10. Predios Baldíos**

| UF | PREDIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 0 | KC-107 | Estado: Oficio consulta Derechos de Petición a ANT y ANI, en trámite de firma sobre la existencia de adjudicación. (Solicitud de adjudicación radicada RDS2. |
| 2 | CPA-100_ AMM-2-100 | Estado: En levantamiento y validación coordenadas RDS Ficha Predial de fecha01-06-2012 para radicación a Interventoría, y posterior trámite ANI de solicitud de adjudicación a la ANT. |
| 2 | CPA-118A | Estado: En levantamiento de información -Ya que, de acuerdo a lo reportado en Sábana, se registró por parte de la Concesionaria, que revisando la base de expedientes prediales digitalizados no se ubicó dicho expediente, ni entrega formal por parte del Concesionario en el marco de la terminación anticipada del Contrato de Concesión 001 de 2010 |
| 2 | CPA-118B | Estado: En levantamiento y validación coordenadas RDS Ficha Predial de fecha17-02-2016 para radicación a Interventoría, y posterior trámite ANI de solicitud de adjudicación a la ANT. Cultivos y especies de: Xiomara y Andrés Felipe Andrade Álvarez |
| 2 | CPA-128 | Estado: En levantamiento y validación coordenadas RDS Ficha Predial de fecha17-02-2016 para radicación a Interventoría, y posterior trámite ANI de solicitud de adjudicación a la ANT. Cultivos y especies de: Xiomara y Andrés Felipe Andrade Álvarez. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral |
| 2 | CPA-131A | Estado: Presunto baldío, con ocupante identificado con cultivos y especies (Jhon Osorio) en trámite de levantamiento para ficha predial. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral |
| 2 | CPA-149 | Estado: Mejoras reconocidas y pagas 100% entregadas a Concesionario, Solicitud de adjudicación radicada 17-07-2007. Oficio consulta Derechos de Petición a ANT y ANI, en trámite de firma sobre la existencia de adjudicación. (Solicitud de adjudicación radicada RDS2. |
| 3 | CPA-185A | Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. Ocupante identificada María Natividad Tolosa Caña, con carta-venta. Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral |
| 3 | CPA-200 | Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. Ocupantes: Micaelina Rojas Ariza Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral. |
| 3 | CPA-206C | Estado: Se está tratando de localizar en terreno, no detectado hasta la fecha. No se reporta información catastral. |
| 3 | CPA-207 | Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. "2"Ocupantes: Oscar Murcia – Gloria Murcia. Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral |
| 3 | CPA-208 | Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. "2 construcciones "Ocupantes: *John Jairo Olguin propietaria (Sor Estella Olguín Uribe- *Segundo Eleodoro Murcia Rodríguez. Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral |
| 3 | CPA-214 | Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. "2 construcciones "Ocupantes: Alba Aurora Peña Ariza - (construcciones posteriores de sus hijas) Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral |
| 3 | PALL-006 | Estado: Expediente radicado a Interventoría con insumos en revisión 22-04-2024- En trámite de radicación de alcance por observaciones de visita conjunta |
| 4 | PALL-042 | Estado: Expediente en trámite de insumos para radicación de Interventoría. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral |
| 4 | PALL-043 | Estado: Expediente en trámite de insumos para radicación de Interventoría. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral |
| 12 | PALL-209 | No se encuentra información reportada ni en sábana ni en tira predial, por lo cual se entiende como no requeridos. Se solicita a Interventoría actualizar el inventario de predios |
| 12 | PALL-225 | No se encuentra información reportada ni en sábana ni en tira predial, por lo cual se entiende como no requeridos. Se solicita a Interventoría actualizar el inventario de predios |
| 13 | LLS-382 | Estado: en estudio técnico y jurídico para determinación de naturaleza jurídica. |
| 13 | LLS-386A | Estado: Con pago de Mejoras por Ruta al Sol), En análisis técnico, jurídico y social, para determinar la culminación de los predios con gestión inconclusa derivados del contrato Concesión 001 de 2010. |

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Se envió la carta al Concesionario para la entrega de avance de estado de predios baldíos relacionados en la tabla anterior, con la comunicación (C.1563/SB2568/25/5.6 de fecha 17 de marzo de 2025 con asunto: Solicitud de relación de predios baldíos dentro del área requerida en el corredor vial Puerto Salgar-Barrancabermeja

### 10.2.7 Tira Topográfica

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-00601 de fecha 4 de marzo de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3585 del 7 de marzo de 2025, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de febrero de 2025.” y se emitieron las observaciones entre ellas la relacionada con las tiras topográficas donde se solicitó completar dichas tiras y anexar el informe con los elementos técnicos teniendo en cuenta la migración del sistema de referencia local al sistema único Nacional, para lo cual debe tener en cuenta el documento denominado “Aspectos prácticos de la adopción del sistema Magna Sirgas en el proyecto Ruta del sol”. Las tiras topográficas se encuentran en el anexo 5.2.

### 10.2.8 Geodatabase (GDB)

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-00601 de fecha 4 de marzo de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3585 del 7 de marzo de 2025, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de febrero de 2025.” y se emitieron las observaciones entre ellas la relacionada con las tiras topográficas donde se solicitó completar dichas tiras y anexar el informe con los elementos técnicos teniendo en cuenta la migración del sistema de referencia local al sistema único Nacional, para lo cual debe tener en cuenta el documento denominado “Aspectos prácticos de la adopción del sistema Magna Sirgas en el proyecto Ruta del sol”. En este informe se incorpora la Geodatabase en el **anexo 5.6.** En la revisión de la Geodabase, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Sistema de referencia.
- Atributos
- Existencia de huecos cartográficos.
- Que el diseño y predios no estén fuera de la DUPIS.
- Que el número de predios reportados en la GDB, sean consistente con el número de predios del inventario y la sábana predial
- Que los predios nuevos se identifiquen en la GDB.
- Que tenga definido el abscisado.

### 10.2.9 Seguimiento al Cronograma de Adquisición

Se ha venido realizando seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma predial, así como también a los instrumentos o herramientas prediales, tales como sábana predial, tira topográfica, actividades de gestión inconclusa provenientes del contrato anterior Ruta del sol 2 ( RDS2), longitudes efectivas, GDB, entregas de zonas homogéneas, entrega de expedientes de predios para revisión técnica, jurídica, avalúos y predios disponibles con sus respectivos permisos de intervención y longitudes

efectivas a fin de que el Concesionario cumpla con los tiempos definidos en el Cronograma predial, que debe estar en armonía con el plan de obras.

### 10.2.10 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2

Teniendo en cuenta las actividades contempladas en el cronograma predial relacionadas con aquellas que deben culminarse, entre ellas, completar la información de los predios adquiridos como certificados catastrales de desenglobe, la incorporación de esta información al ANISCOPIO, restitución del espacio público (Querellas y diligencias), apoyo sobre los predios en expropiación, estado de predios ofertados y la gestión realizada por el Concesionario, temas que ha venido ejecutando y enviando los soportes de su gestión y a las cuales la Interventoría viene realizando seguimiento y control.

De otra parte, dentro de la revisión del informe de cada mes se ha solicitado el envío de la información soporte de la gestión realizada en los predios que venían del contrato anterior. Así mismo en los comités prediales se viene realizando el seguimiento de las actividades ejecutadas por el Concesionario a fin de culminar la gestión de los predios con pendientes del contrato anterior.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-00601 de fecha 4 de marzo de 2025 con radicado de Interventoría SBR-3585 del 7 de marzo de 2025, relativa al asunto "Entrega de Informe Predial mensual mes de febrero de 2025.” y se emitieron las observaciones entre ellas la relacionada con las tiras topográficas donde se solicitó completar dichas tiras y anexar el informe con los elementos técnicos teniendo en cuenta la migración del sistema de referencia local al sistema único Nacional, para lo cual debe tener en cuenta el documento denominado “Aspectos prácticos de la adopción del sistema Magna Sirgas en el proyecto Ruta del sol”. Con el informe enviado con la comunicación ATMM-25-00601 el Concesionario reporta 4 predios con oferta de compra (AMM-3-007A, AMM-3-169, AMM-3-185 y AMM-2-117B, menciona los procesos de 2 predios, el PALL-218 y AMM-12-219 A y la escrituración de 2 predios (PALL-094 y PALL-090 A (No entregada por registro)), envió las escrituras CPA-085, CPA-150, que reportó en el informe del mes de enero de 2025, así como también la escritura del PALL-094 que envía con este informe.

Con la comunicación C.1563/SB2563/25/5.6 de fecha 15 de marzo de 2025, con asunto: Respuesta al comunicado ATMM-25-00582.Expediente predial - gestión inconclusa PALL-215.La Interventoría responde la comunicación ATMM-25-00582 del 6 de marzo de 2025 del Concesionario solicitándole la entrega del expediente físico PALL-215.

En la siguiente tabla se relacionan los predios por desenglobes ante la respectiva oficina de catastro del proceso anterior:

**Tabla 10-11. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral – Pagos**

| N.º | UF | PREDIO | OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|
| 1 | UF0 | KC-004 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 2 | UF0 | KC-026 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 3 | UF0 | KC-046 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 4 | UF0 | KC-078 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 5 | UF0 | KC-079A1 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 6 | UF0 | KC-080 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 7 | UF0 | KC-094 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 8 | UF0 | KC-110 | Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago. |
| 9 | UF0 | KC-115 | Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago. |
| 10 | UF0 | KC-116 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 11 | UF0 | KC-120 | Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago. |
| 12 | UF0 | KC-126A | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 13 | UF0 | CPA-001A | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 14 | UF0 | CPA-004A | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 15 | UF0 | CPA-023 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 16 | UF0 | CPA-026A | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 17 | UF0 | CPA-027 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 18 | UF0 | CPA-032 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 19 | UF1 | CPA-012 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 20 | UF1 | CPA-017 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 21 | UF1 | CPA-018 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 22 | UF2 | CPA-113 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 23 | UF2 | CPA-129A | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 24 | UF2 | CPA-132 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 25 | UF2 | CPA-135A | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 26 | UF2 | CPA-136A | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 27 | UF3 | PALL-005 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 28 | UF4 | PALL-032 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 29 | UF5 | CPA-036 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 30 | UF6 | PALL-066 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 31 | UF7 | PALL-082 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 32 | UF7 | PALL-098 | Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes. |
| 33 | UF9 | PALL-172 | Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago. |
| 34 | UF12 | PALL-228 | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 35 | UF13 | PLLS-037C | Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes. |
| 36 | UF13 | LLS-377 | Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes. |

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

**Nota:** En la revisión de cada informe mensual se ha venido realizando seguimiento de las actuaciones del Concesionario con relación a este tema relacionado con los desenglobes y certificados catastrales de los predios adquiridos.

En la siguiente tabla se muestra el estado de avance de la gestión realizada en los predios INVIAS:

**Tabla 10-12. Estado de Predios INVIAS**

| UF | PREDIO | ¿REPORTADO EN SÁBANA ENTREGADA POR EL INVÍAS? | CÓDIGO BUPI | ¿EXPEDIENTE ENTREGADO POR EL INVÍAS? | ¿REPORTADO COMO INVADIDO? | ¿PREDIO EN TIRAS TOPOGRÁFICAS? | OBSERVACIONES INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UF0 | KC-003 | SI | 5165 | SI | NO | SI | Predio visitado por la Interventoría el 24 de agosto de 2023, no se evidencia invasión de espacio público |
| UF2 | CPA-094A | SI | 9851 | SI | NO | NO | Predio no fue dibujado en tiras topográficas |

| UF | PREDIO | ¿REPORTADO EN SÁBANA ENTREGADA POR EL INVÍAS? | CÓDIGO BUPI | ¿EXPEDIENTE ENTREGADO POR EL INVÍAS? | ¿REPORTADO COMO INVADIDO? | ¿PREDIO EN TIRAS TOPOGRÁFICAS? | OBSERVACIONES INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UF2 | CPA-097A | SI | _ | NO | NO | NO | matricula no reportada en la sábana, no registra código Bupi. este predio está registrado a nombre del fondo nacional de vías. este predio. se encuentra en el municipio de cimitarra. |
| UF2 | CPA-103 | SI | 9867 | SI | NO | NO | predio no fue dibujado en tiras topográficas |
| UF2 | CPA-144C | SI | 9862 | SI | SI | SI | Predio reportado como invadido. sector intercambiador puerto Berrio, presencia de gran número de mejoras y construcciones localizadas en el derecho de vía, destinadas para uso residencial y comercial. |
| UF2 | CPA-148A | SI | 9852 | SI | NO | NO | Predio no fue dibujado en tiras topográficas |
| UF3 | PALL-005B | SI | 16634 | SI | NO | SI | Estado 2018: cambio de titularidad según doc.: escritura 383 del 24-07-2007 notaria 1 de Vélez a: López navarro Álvaro. certificado de tradición cerrado. se segregaron los predios con los certificados de tradición nos. 324-64581; 324- 64582 |
| UF13 | LLS-371 | SI | _ | NO | NO | NO | No fue posible conocer el folio de matrícula inmobiliaria de este predio, por lo tanto, tampoco se pudo Identificar el código Bupi. no fueron entregados los expedientes del predio en cuestión. |

Fuente: Elaboración propia, basado en Sábana predial e información INVIAS.

A los predios de la tabla anterior la Interventoría viene realizando seguimiento a través de las respuestas a las comunicaciones de revisión del informe mensual que envía el Concesionario. De otra parte, con la entrega de expedientes prediales el Concesionario ha venido presentando la localización en las tiras topográficas de predios adquiridos por el INVIAS, ha venido atendiendo las observaciones de la Interventoría en cuanto a la localización de dichos predios con sus respectivos soportes en la medida que lo requieren.

### 10.2.11 Indicadores de la Gestión Predial

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (km):** (km de longitud disponible – Longitud Efectiva) / (km de longitud origen destino de proyecto)
- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N.º):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)
- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N.º): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

**Tabla 10-13. Indicadores de la Gestión Predial**

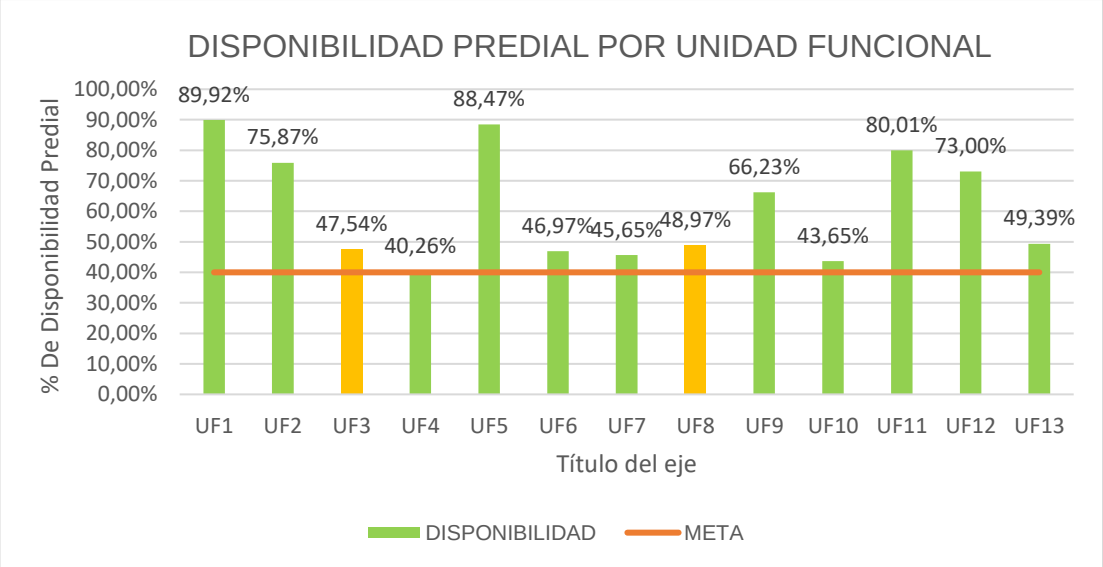
| UF | LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km) | PREDIOS REQUERIDOS | PREDIOS DISPONIBLES | % DISPO. PREDIAL (PREDIOS) | LONG. EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km) | % LONG. DE DISPONIBILIDAD PREDIAL | PREDIOS ADQUIRIDOS | % ADQUISICIÓN PREDIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **UF0** | 259,61 | 270 | 267 | 98,89% | 259,61 | 100,00% | 253 | 93,70% |
| **UF1** | 9,73 | 19 | 12 | 63,16% | 8,75 | 89,92% | 8 | 42,11% |
| **UF2** | 25,45 | 67 | 34 | 50,75% | 19,31 | 75,86% | 18 | 26,87% |

| UF | LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km) | PREDIOS REQUERIDOS | PREDIOS DISPONIBLES | % DISPO. PREDIAL (PREDIOS) | LONG. EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km) | % LONG. DE DISPONIBILIDAD PREDIAL | PREDIOS ADQUIRIDOS | % ADQUISICIÓN PREDIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **UF3** | 13,51 | 85 | 12 | 14,12% | 6,42 | 47,54% | 2 | 2,35% |
| **UF4** | 10,94 | 28 | 9 | 32,14% | 4,40 | 40,26% | 1 | 3,57% |
| **UF5** | 73,70 | 69 | 33 | 47,83% | 65,20 | 88,47% | 25 | 36,23% |
| **UF6** | 8,57 | 11 | 5 | 45,45% | 4,03 | 46,97% | 3 | 27,27% |
| **UF7** | 15,03 | 20 | 10 | 50,00% | 6,86 | 45,65% | 1 | 5,00% |
| **UF8** | 10,00 | 26 | 12 | 46,15% | 4,90 | 48,97% | 0 | 0,00% |
| **UF9** | 10,69 | 49 | 23 | 46,94% | 7,08 | 66,23% | 4 | 8,16% |
| **UF10** | 10,31 | 29 | 12 | 41,38% | 4,50 | 43,65% | 1 | 3,45% |
| **UF11** | 81,97 | 103 | 21 | 20,39% | 65,59 | 80,01% | 13 | 12,62% |
| **UF12** | 21,11 | 35 | 16 | 45,71% | 15,41 | 73,00% | 4 | 11,43% |
| **UF13** | 9,8 | 31 | 17 | 54,84% | 4,84 | 49,39% | 10 | 32,26% |
| **TOTAL** | - | **842** | **483** | **57,36%** | **217,28** | **-** | **343** | **40,74%** |

Fuente: Elaboración Propia, con base en el Cuadro estadístico del Concesionario del 31 marzo de 2025.

En la siguiente figura se muestra la disponibilidad predial con base en el Cuadro estadístico enviado por el Concesionario el 31 de marzo de 2025.

**Figura 10-3 Estado de Predios en Sábana Predial**




Fuente: Elaboración Propia, con base en el Cuadro estadístico del Concesionario del 31 de marzo 2025.

Para la disponibilidad predial, se requiere que por lo menos se tenga permiso de intervención o acta de entrega, es de aclarar que para el caso de los predios adquiridos no deben estar invadidos. Con base en la información de la tabla anterior y gráfico, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad superior al 40%, para este mes se tiene la certificación de la disponibilidad del 40% para la unidad funcional 1, 3, 7, 8, 9, 10, 12 y 13.

Para el mes de marzo de 2025 se envían indicadores complementarios en donde se anexa tabla y grafico correspondiente al mes y para lo cual se incluyen las siguientes variables.

- **PORCENTAJE DE ÁREA ADQUIRIDA**. SIGLA. (%AA).

%AA= (Área adquirida) / (Área total requerida)

- **PORCENTAJE DE ÁREA NO ADQUIRIDA**. SIGLA. (%ANA).

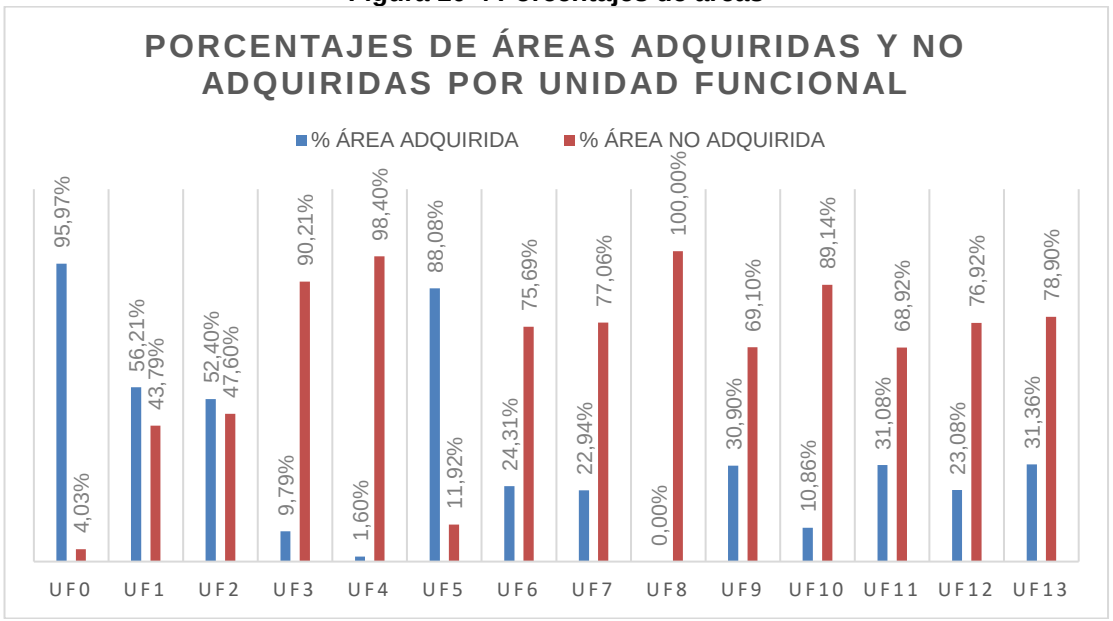
%ANA= (Área no adquirida) / (Área total requerida)

**Tabla 10-14 Indicadores de áreas de la Gestión Predial**

| UF | LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km) | ÁREA TOTAL REQUERIDA (m2) | ÁREA ADQUIRIDA A FAVOR DE LA ANI (m2) | % ÁREA ADQUIRIDA | ÁREA NO ADQUIRIDA (m2) | % ÁREA NO ADQUIRIDA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| UF0 | 259,61 | 4824499,92 | 4630156,36 | 95,97% | 194343,56 | 4,03% |
| UF1 | 9,73 | 483696,98 | 271908,18 | 56,21% | 211788,8 | 43,79% |
| UF2 | 25,45 | 1858849,95 | 973957,34 | 52,40% | 884892,61 | 47,60% |
| UF3 | 13,51 | 571426,4 | 55956,56 | 9,79% | 515469,84 | 90,21% |
| UF4 | 10,94 | 318407,08 | 5089,68 | 1,60% | 313317,4 | 98,40% |
| UF5 | 73,70 | 418127,4 | 368279,55 | 88,08% | 49847,85 | 11,92% |
| UF6 | 8,57 | 320210,2 | 77833,18 | 24,31% | 242377,02 | 75,69% |
| UF7 | 15,03 | 473919,44 | 108725,13 | 22,94% | 365194,31 | 77,06% |
| UF8 | 10,00 | 375506,27 | 0 | 0,00% | 375506,27 | 100,00% |
| UF9 | 10,69 | 343429,4 | 106108,69 | 30,90% | 237320,71 | 69,10% |
| UF10 | 10,31 | 385162,15 | 41817,39 | 10,86% | 343344,76 | 89,14% |
| UF11 | 81,97 | 274420 | 85291,11 | 31,08% | 189128,89 | 68,92% |
| UF12 | 21,11 | 637176,02 | 147045,39 | 23,08% | 490130,63 | 76,92% |
| UF13 | 9,8 | 364737,71 | 114373,85 | 31,36% | 250363,86 | 78,90% |
| **TOTAL** | **-** | **11649568,92** | **6986542,41** | **59,97%** | **4663026,51** | **40,03%** |

Fuente: Sábana Predial. Elaboración Propia.

**Figura 10-4 Porcentajes de áreas**




Fuente: Sábana Predial. Elaboración Propia

A la fecha del presente informe con base en la sábana predial presentada por el Concesionario en el mes de marzo de 2025 se cuenta con el 60,19% del área adquirida para el proyecto a favor de la ANI.

### 10.2.12 Expedientes en Proceso de Expropiación

En cuanto a la sábana de expropiación se revisó la información, se observa que la sábana cuenta con 13 predios que requieren la culminación del proceso de expropiación, se decir que se defina el proceso a favor de la ANI.

### 10.2.13 Comunicaciones Cruzadas

En la Anexo 5 Carpeta Gestión Predial, numeral 5.6 Comunicaciones Cruzadas Prediales, se detallan las comunicaciones enviadas y recibidas.

### 10.2.14 Comités Prediales

A continuación, se relacionan tablas con información resumida de los comités reuniones prediales que se han desarrollado durante transcurrido del año 2025:

**Tabla 10-15. Comités y reuniones**

| N.º | FECHA | ASUNTO |
|---|---|---|
| 23 | 19/12/24 | COMITÉ PREDIAL DICEMBRE DE 2024 (COMITÉ N.º 22) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022. |
| 24 | 28/01/25 | COMITÉ PREDIAL ENERO DE 2025 (COMITÉ N.º 23) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022. |
| 25 | 27/02/25 | COMITÉ PREDIAL ENERO DE 2025 (COMITÉ N.º 2) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022 |
| 26 | 28/03/25 | COMITÉ PREDIAL MARZO DE 2025 (COMITÉ N.º 25) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022 |

Fuente: Elaboración Propia

En la siguiente tabla se reporta los compromisos adquiridos por el Concesionario en los comités prediales y que se encuentran pendientes de cumplimiento:

**Tabla 10-16. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales**

| N.º | FECHA | COMPROMISOS | TEMA | RESPONSABLE | FECHA PROGRAMADA | FECHA DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 19/12/24 | 1 | Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes. | | Próximo Comité 23 | 28/01/2025 | **Cumplido parcialmente** |
| | | 2 | Listado de ofertas a renovar | | Próximo Comité 23 | 28/01/2025 | **Cumplido** |
| | | 3 | Predio para expropiación LLS-387. | | Próximo Comité 23 | 28/01/2025 | **Cumplido parcialmente** |
| | | 4 | Informe y ajuste de las tiras topográficas del proyecto. | | Próximo Comité 23 | 28/01/2025 | **No cumplido** |
| | | 5 | Informe de estado de avance de gestión inconclusa. | | Próximo Comité 23 | 28/01/2025 | **Cumplido** |
| 24 | 28/01/25 | 1 | Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes. | | Próximo Comité 24 | 27/02/2025 | **Cumplido** |
| | | 2 | Listado de ofertas a renovar | | Próximo Comité 24 | 27/02/2025 | **Cumplido** |
| | | 3 | Predio LLS-387. | | Próximo Comité 24 | 27/02/2025 | **Cumplido parcialmente** |
| | | 4 | Informe y ajuste de las tiras topográficas del proyecto. | | Próximo Comité 24 | 27/02/2025 | **Cumplido parcialmente** |
| | | 5 | Informe de estado de avance de gestión inconclusa. | | Próximo Comité 24 | 27/02/2025 | **Cumplido** |
| 25 | 27/02/25 | 1 | Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes. | | Próximo Comité 25 | 28/03/2025 | **Cumplido parcialmente** |
| | | 2 | Listado de ofertas a renovar | | Próximo Comité 25 | 28/03/2025 | **Cumplido** |

| N.º | FECHA | COMPROMISOS | TEMA | RESPONSABLE | FECHA PROGRAMADA | FECHA DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 3 | Predio LLS-387. | | Próximo Comité 25 | 28/03/2025 | **Cumplido** |
| | | 4 | Informe y ajuste de las tiras topográficas del proyecto. | | Próximo Comité 25 | 28/03/2025 | **Cumplido parcialmente** |
| | | 5 | Informe de estado de avance de gestión inconclusa. | | Próximo Comité 25 | 28/03/2025 | **Cumplido** |
| 26 | 28/03/25 | 1 | Estado de certificación y avance de longitudes efectivas UFS faltantes. | | Próximo Comité 26 | - | |
| | | 2 | Listado de ofertas a renovar | | Próximo Comité 26 | - | |
| | | 3 | Predio LLS-387. | | Próximo Comité 26 | - | |
| | | 4 | Informe y ajuste de las tiras topográficas del proyecto. | | Próximo Comité 26 | - | |
| | | 5 | Informe de estado de avance de gestión inconclusa. | | Próximo Comité 26 | - | |

Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 10-17. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales**

| Comité Predial No. | Fecha | Cantidad Compromisos | Compromisos Cumplidos | % Cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| 22 | 19/12/24 | 4 | 2,5 | 62,5% |
| 23 | 28/01/25 | 5 | 4,5 | 80% |
| 24 | 27/01/25 | 5 | 3,5 | 80% |
| 25 | 28/03/25 | 5 | 4 | 80% |

Fuente: Elaboración Propia

## 10.2.15 Seguimiento a la Subcuenta Predial

Para el mes de marzo de 2025 con el apoyo del área financiera de la Interventoría, se presenta a continuación el cuadro de seguimiento de los valores de fondeos programados en el contrato:

**Tabla 10-18. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios**

| Aporte | Monto establecido ($ Dic 2020) | Fecha Máxima del Aporte | Fecha máxima estimada de giro | Valor giro efectuado | Fecha giro efectuado |
|---|---|---|---|---|---|
| **Aporte Inicial** | $7.494.157.763,00 | Constitución del Patrimonio Autónomo | 1/8/22 | $8.544.959.747,00 | 1/08/22 |
| **Aporte 1** | $11.834.620.148,00 | 180 días desde la fecha de inicio | 30/5/23 | $14.899.863.061,00 | 30/05/23 |
| **Aporte 2** | $26.975.810.354,00 | 360 días desde la fecha de inicio | 26/11/23 | $34.896.182.431,00 | 27/11/23- |
| **Aporte 3** | $5.833.900.260,00 | 720 días desde la fecha de inicio | 20/11/24 | 7.954.966.576 | 27/11/24 |
| **Total** | **$52.138.488.525,00** | | | **66.295.971.815,00** | |

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Nota: El aporte 3 fue reportado por el Concesionario el 29 de noviembre de 2024, el cual se verá reflejado en el informe de la fiduciaria en el mes de diciembre de 2024

## 10.2.16 Flujo de caja subcuenta predios

**Tabla 10-19. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios**

| CATEGORÍA | RUBRO | feb- 2025 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| **0. SALDO INICIAL** | | | |
| | SALDO INICIAL | $ 76.183.794.782,62 | $ 76.183.794.782,62 |
| **1. INGRESOS** | | | |

| CATEGORÍA | RUBRO | feb- 2025 | ACUMULADO |
|---|---|---|---|
| | FONDEO DE CUENTA PROYECTO | $ 0,00 | $ 491.732.163,01 |
| | RENDIMIENTOS | $ 491.732.163,01 | |
| **2. EGRESOS** | | | |
| | COMPRA DE PREDIOS | 178.615.402,00 | $179.329.863,60 |
| | GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF) | $714.461,60 | |
| **3. SALDO FINAL** | | | |
| | SALDO FINAL | $ 76.496.197.082,03 | $ 76.496.197.082,03 |
| **NOMBRE DE CUENTA** | | **No. DE CUENTA** | **No. DE CUENTA** |
| **SUBCUENTA PREDIOS** | | **69000004172** | **69000004172** |

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

### 10.2.17 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos

La interventoría mediante C.1563/SB2564/25/5.7 de fecha 17 de marzo con asunto: Remisión de Matriz de áreas Remanentes Adquiridas y Predios Sobrantes Adquiridos. Se da respuesta a la solicitud de la ANI relacionada con el diligenciamiento de la Matriz de Información sobre Áreas Remanentes no Desarrollables y Predios Sobrantes Adquiridos bajo titularidad de la ANI, para lo cual el Concesionario, mediante el comunicado ATMM-25-00613 del 5 de marzo de 2025, radicado en la Interventoría con código SBR-3576 del 6 de marzo de 2025, dio respuesta a las comunicaciones C.1563/SB2490/25/5.6 del 12 de febrero de 2025 (rad ANI 20254090186432) y C.1563/SB2490/25/5.6 recibido el 21 de febrero de 2025 (rad ANI 20254090238172).

### 10.2.18 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO

De otra parte, se informa que se encuentran cargados 17 expedientes en el ANISCOPIO de los cuales 16 predios corresponden a la unidad funcional 3, faltan predios por cargar de esta unidad funcional y de las demás unidades funcionales, por lo tanto, se solicitó al Concesionario cargar los demás predios. En el comité predial del 28 de marzo de 2025 la Interventoría informa que en el reporte de excel no se puede observar todos los predios que se han cargado, para lo cual se quedó con el Concesionario a revisar el tema.

## 10.3 FACTORES DE RIESGOS

### 10.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (i), es un riesgo asignado al Concesionario, Con relación a los efectos favorables y desfavorables de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley

aplicable. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad.

**Tabla 10-20. Demoras en la gestión predial**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | | X | | | MB | | | X | | MA | No |

Fuente: Elaboración Propia

**Nota:** De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

10.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de la adecuada y oportuna gestión que debe realizar el Concesionario para disponer de los predios en el momento preciso y no alterar los tiempos de la ejecución normal de la obra, establecidos en el plan de obras.

En este periodo de análisis el Concesionario viene realizando lo contemplado en el Cronograma Predial y el Plan de Adquisición de Predios al cual se emitió la No Objeción con la comunicación C.1563/SB1327/24/5.6 de fecha 29 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090510472.

Para el mes de febrero de 2025, se reporta 108 predios aprobados en la parte técnica y jurídica, para continuar con la elaboración de los avalúos, actividad contemplada dentro de la gestión predial y en cumplimiento del Cronograma predial por parte del Concesionario.

En total el Concesionario ha radicado 85 avalúos de los cuales se han revisado 40 y se han aprobado 24 avalúos.

El Concesionario reporta 22 ofertas ejecutadas de manera acumulada.

Se certificaron las longitudes efectivas de las unidades funcionales 1,3,7,8,9,10,12 y 13.

Es de anotar que para este periodo el Concesionario reporta 1 predio adquirido, ya que en el periodo anterior estaba reportando 351 predios y en este periodo reporta 352.

De otra parte, la Interventoría notificó los periodos de cura relacionados con la actualización del personal predial base del Concesionario y la entrega del informe predial completo y sus herramientas prediales mediante las comunicaciones C.1563/SB2194/24/5.6 de fecha 29 de noviembre de 2024 con radicado ANI. 20244091480312 con asunto: Plazo de Cura por Incumplimiento en completar el Informe de Avance de la Gestión Predial de

conformidad con los requerimientos y observaciones realizados por la Interventoría y C.1563/SB2195/24/5.6 de fecha 29 de noviembre de 2024 con radicado ANI. 20244091497942 con asunto: Plazo de Cura por Incumplimiento en completar los requisitos del personal base de gestión predial. Además, se solicitó a la ANI la no objeción de plazo de cura para la entrega de predios con control de calidad mediante la comunicación C.1563/SB2194/24/5.6 de fecha 15 de noviembre de 2024 con radicado ANI. 20244091431092 con asunto: Solicitud No Objeción al Plazo de Cura, con tema: Incumplimiento de la obligación establecida en la sección 5.4 literales (a), (b), (c) y (e) del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de Concesión 002 de 2022, relacionada con el incumplimiento por parte del Concesionario en la presentación de los Estudios de Títulos, las Fichas prediales y los planos prediales sin cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el contrato. Con el oficio con radicado ANI. 20245010462621, con radicado de la Interventoría SBR-3270 de fecha 13 de enero de 2024 la ANI, responde la solicitud de no objeción de plazo de cura., se encuentre en atención por parte de la Interventoría

Todos los anteriores plazos de cura se solicitaron teniendo en cuenta que la no entrega con calidad de los expedientes, así como el personal idóneo y la entrega de herramientas inciden en el avance de la gestión predial y en la calidad de la información.

En resumen, del estado de los plazos de cura es el siguiente:

- Para el plazo de cura de informe mensuales. Comunicación C.1563/SB2559/25/5.6 de fecha 26 de marzo de 2025) de cierre que se envió a la ANI, de agosto a diciembre del 2023.
- Para los expedientes, se están cumpliendo los compromisos adquiridos en comité predial y comité gerencial de diciembre.
- Personal Base del Concesionario, se envió carta a la ANI del cumplimiento de la obligación del Concesionario, por lo tanto, se cierra el plazo de cura.

Por otro lado, el Concesionario envió el cuadro estadístico de fecha 28 de marzo de 2025, se puede observar en la siguiente tabla resumen la longitud efectiva predial disponible en km, según la información del Concesionario:

**Tabla 10-21. Resumen cuadro estadístico - Longitudes y predios disponibles.**

| UF | LONG. ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km) | PREDIOS REQUERIDOS | PREDIOS DISPONIBLES | % DISPONIBILIDAD PREDIAL (PREDIOS) | LONG. EFECTIVA PREDIAL DISP. (km) | % LONG. EFECTIVA PREDIAL DISP. (km) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **UF0** | 259,61 | 270 | 267 | 98,89% | 259,61 | 100,00% |
| **UF1** | 9,73 | 19 | 12 | 63,16% | 8,75 | 89,92% |
| **UF2** | 25,45 | 67 | 34 | 50,75% | 19,31 | 75,86% |
| **UF3** | 13,51 | 85 | 12 | 14,12% | 6,42 | 47,54% |
| **UF4** | 10,94 | 28 | 9 | 32,14% | 4,40 | 40,26% |
| **UF5** | 73,70 | 69 | 33 | 47,83% | 65,20 | 88,47% |
| **UF6** | 8,57 | 11 | 5 | 45,45% | 4,03 | 46,97% |
| **UF7** | 15,03 | 20 | 10 | 50,00% | 6,86 | 45,65% |
| **UF8** | 10,00 | 26 | 12 | 46,15% | 4,90 | 48,97% |
| **UF9** | 10,69 | 49 | 23 | 46,94% | 7,08 | 66,23% |

| UF | LONG. ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km) | PREDIOS REQUERIDOS | PREDIOS DISPONIBLES | % DISPONIBILIDAD PREDIAL (PREDIOS) | LONG. EFECTIVA PREDIAL DISP. (km) | % LONG. EFECTIVA PREDIAL DISP. (km) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **UF10** | 10,31 | 29 | 12 | 41,38% | 4,50 | 43,65% |
| **UF11** | 81,97 | 103 | 21 | 20,39% | 65,59 | 80,01% |
| **UF12** | 21,11 | 35 | 16 | 45,71% | 15,41 | 73,00% |
| **UF13** | 9,8 | 31 | 17 | 54,84% | 4,84 | 49,39% |
| **TOTAL** | **-** | **842** | **483** | **57,36%** | **217,28** | **-** |

Fuente: Cuadro estadístico semanal del 31 de marzo de 2025.

Teniendo en cuenta información de la tabla anterior, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad del 40%.

#### 10.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja al momento el Concesionario ha cumplido con su gestión, sin embargo, se hace necesario contar con el presupuesto de predios que permita no demorar en un futuro la compra de estos.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.
- Aún no es posible hacer una valoración cuantitativa, hasta que no se cuente con el presupuesto avalado de predios y compensaciones socioeconómicas. No obstante, el Concesionario envío la comunicación de respuesta de Solicitud de información para la valoración de obligaciones contingentes del proyecto Troncal I con la comunicación ATMM-24-02457 de fecha 26 de septiembre de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2656, la cual está en revisión.

**Regulación en el contrato de Concesión**

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito i:

### 10.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios

**Tabla 10-22. Sobrecostos en valores estimados de predios**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| **Público – Privado** | | | X | | MA | | | X | | MA | Si |

Fuente: Elaboración Propia

#### 10.3.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los sobrecostos en valor estimado de predios que pudiera llegar a presentarse. El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En el periodo de análisis el plan de predios tiene No objeción, se espera recibir el presupuesto de predios, el cual será base para estimar un sobrecosto en el valor estimado. La Interventoría solicitó al Concesionario el presupuesto socio predial con la comunicación C.1563/SB1264/24/5.6 de fecha 12 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090448142.

Teniendo en cuenta la proyección de valor de compensaciones socioeconómicas presentada por el Concesionario, en el que está abarcando cerca del 90% de todo el presupuesto o aportes de la Subcuenta de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. De esta manera, aunque no es posible en el momento hacer una estimación de sobrecosto sólo en compra de Predios, ya que el Concesionario no ha entregado el presupuesto predial junto con las compensaciones sociales, presupuesto que se solicitó con la comunicación .1563/SB1264/24/5.6 de fecha 12 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090448142, con la estimación inicial del Concesionario para las

compensaciones, abarcaría de sobremanera el presupuesto o aportes de la subcuenta de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. Adicional a la carta anterior el Concesionario envió la comunicación ATMM-24-01484 de fecha 18 de junio de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2006, con asunto:" Alerta por sobrecostos en la Gestión Socio-Predial por mayores Unidades Sociales", la cual está en revisión de la Interventoría.

Con base en lo expresado anteriormente es de anotar que la ANI emite la comunicación con radicado ANI. 20243110265171, con radicado de Interventoría SBR-2275 de fecha 1 de agosto de 2024, en el cual solicita al Concesionario precisar los costos para la debida aplicación de lo estipulado en el Contrato de Concesión.

El Concesionario envió el presupuesto de contingencia solicitado por la ANI con la comunicación TMM-24-02457 de fecha 26 de septiembre de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2556, el cual se encuentra en revisión.

De otra parte, el Concesionario envía la comunicación ATMM-24-03062 de fecha 26 de noviembre de 2024, con radicado de la InterventoríaSBR-3034 de la misma fecha con asunto: "Remisión del segundo Informe de Subcuentas Predios, Redes y Compensaciones Socioambientales.", la cual se encuentra en revisión de la Interventoría.

A la fecha del presente informe, se ha realizado los siguientes aportes:

- Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.

- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

- Aporte II: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($26.975.810.354) precios de diciembre de 2020.

- Aporte III: SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($7.954.966.576) precios de NOVIEMBRE de 2024.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta a febrero de 2025 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE ($ 76.496.197.082,03).

#### 10.3.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la última estimación del Concesionario en el comunicado ATMM-24-02457 del 26 de septiembre

del 2024, en el que el Concesionario presenta la valoración de obligaciones contingentes y en la que para la subcuenta de predios se estima un costo total mayor a los recursos asignados contractualmente. Se aclara que esta Interventoría está haciendo las revisiones respectivas para dar el respectivo aval o no a este presupuesto, pero para efectos de riesgos se alerta el posible sobrecosto.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito ii.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal a.

### 10.3.3 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros.

**Tabla 10-23. Invasión de corredor del Proyecto**

| Asignación | PROBABILIDAD -FRECUENCIA | | | | | IMPACTO - COSTO | | | | | Área valorable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | PF | Bajo | Medio_Bajo | Medio-Alto | Alto | IC | |
| | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | 0%-5% | 5%-15% | 15%-30% | >30% | | |
| Privado | | X | | | MB | X | | | | B | No |

Fuente: Elaboración Propia

Este riesgo está asignado al Concesionario y se refiere a efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

En revisiones semanales realizadas por la Interventoría, se ha evidenciado los bajos niveles y situaciones de invasión del derecho de la vía, para lo cual se efectúan recorridos diarios por parte de los encargados de la operación vial de la Concesión. Así mismo, el Concesionario realiza las gestiones necesarias con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor a las fajas de retiro, generando los avisos correspondientes y solicitando de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

Para el mes de marzo de 2025, el Concesionario ha venido instaurando e impulsando querellas ante las alcaldías municipales a fin de recuperar el espacio público o derecho de vía. En cada comité predial, se solicita al Concesionario el estado de avance en la recuperación de espació público y la instalación de las cercas.

Para este periodo, la comunicación C.1563/SB02482/25/5.6 de fecha 24 de febrero de 2025, con asunto: Solicitud de información matriz predios con afectación al Espacio Público con querellas instauradas ante las Alcaldías de los municipios con afectación del paso corredor vial Puerto Salgar-Barrancabermeja. Se solicitó al Concesionario el estado de respuesta y seguimiento de las querellas con sus resultados en la recuperación del espacio público. Para el mes de marzo no se ha obtenido respuesta del Concesionario.

Las áreas críticas principales se resumen en cinco importantes zonas, el km 28, las Mirlas, empalme con ruta del Cacao, La Fortuna, Pr 52 de la ruta 4511 y el sitio denominado el 17, es decir el Intercambiador o cruce hacia Puerto Berrio (CPA-144D y CPA-144 C y otros puntos de no mayor importancia. En el informe de diciembre de 2023 (comunicación ATMM-24-00005 del 9 de enero de 2024, con radicado Interventoría SBR-1259), a estos casos el Concesionario informa que serán objeto de reasentamiento, según lo establecido en la Resolución 077 de 2012 de la ANI.

10.3.3.1 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se considera medio-Baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.
- Justificación de Impacto: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva. A la fecha han sido reportados los puntos críticos donde se presentan estas invasiones, que al no actuar con la debida diligencia puede ocasionar al proyecto un impacto medio alto, en ocasión a requerir un mayor tiempo para la disponibilidad de predios para ejecución de la obra.

**Regulación en el contrato de Concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral v

# 11. GESTIÓN SOCIAL

## 11.1 GENERALIDADES

En el presente apartado se describen los aspectos generales y las diferentes actividades ejecutadas por la Gestión Social del Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el documento PAGA y PGSC.

Asimismo, desde el área social de Interventoría, se realiza el debido seguimiento, bajo la verificación de la ejecución de los programas y obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión, conforme a lo determinado en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo de la Interventoría.

## 11.2 OBJETIVO GENERAL

Formular y desarrollar estrategias para el seguimiento y verificación de los programas integrales de la Gestión Social, garantizando en cada una de las fases del Proyecto la relación permanente del Concesionario con la población objeto, a fin de lograr escenarios de participación social, corresponsabilidad, buena vecindad y fortalecimiento interinstitucional.

Los programas de intervención social, a su vez, permiten generar espacios, que promuevan la participación activa de las comunidades aledañas al Proyecto y usuarios en general, facilitando de esta manera un desarrollo dinámico del Proyecto, así como la inclusión de la comunidad en los diferentes escenarios sociales determinados dentro del alcance del contrato, a partir de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y las políticas sociales y ambientales existentes.

## 11.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el desarrollo de planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto, atendiendo a los fines y la naturaleza de una Asociación Público-Privada para el desarrollo de infraestructura.

- Realizar seguimiento al impacto social y económico derivado de la realización de las Intervenciones del Proyecto, con el desarrollo de las comunidades directamente relacionadas con el Proyecto.
- Revisar los instrumentos e instancias de planeación que permitan la ordenada relación de las comunidades y su territorio con el Proyecto.
- Controlar el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas de carácter nacional y regional involucradas en el Proyecto.
- Acompañar la creación de las relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto.
- Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de Concesión.
- Acompañar la integración del Proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.
- Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades en torno al Proyecto.

## 11.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 - Social del Contrato de Concesión y al Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, la Interventoría, mediante acciones de seguimiento, acompañamiento y verificación a las actividades efectuadas por el Concesionario, continuó verificando la permanencia e ingreso de profesionales requeridos para la conformación del Grupo social del Concesionario:

**Tabla 11-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio**

| NOMBRE | PROFESIÓN | CARGO |
|---|---|---|
| Irely Guzmán Aranzalez | Comunicadora Social | Directora Social |
| Claudia Rincón Díaz | Trabajadora Social | Coordinadora PGSC |
| Mileidy Suárez Cardoza | Psicóloga | Gestora Social |
| Yajaira Paola López | Trabajadora Social | Gestora Social |
| Paula Bejarano Rodríguez | Psicóloga | Profesional Social de Apoyo |
| Carmen Sofia Taborda | Trabajadora Social | Profesional Social de Apoyo |
| Silvia Lara Franco | Ingeniera Civil | Ingeniera Actas de Vecindad |
| Yiccel Beltrán Duarte | Comunicadora Social | Coordinadora Comunicaciones |
| Felipe Zambrano | Comunicador social | Productor Audiovisual |
| Adriana Jiménez Dávila | Trabajadora Social | Coordinadora de Atención al Usuario. |
| Elayne Cuadros | Trabajadora Social | Profesional Social de Apoyo |
| Daniela Mendoza Giraldo | Trabajadora Social | Profesional Social de Apoyo |
| Lina Moreno | Trabajadora Social | Profesional Social de Apoyo |
| Maria Camila Pachón Bautista | Trabajadora Social | Profesional de Apoyo |
| Dayana Atencia Alvarez | Trabajadora Social | Profesional de Apoyo |
| Manuela Castro Montoya | Trabajadora Social | Profesional de Apoyo |
| Dayana Isabel Lora Santa | Trabajadora social | Profesional de Apoyo |

| NOMBRE | PROFESIÓN | CARGO |
|---|---|---|
| Jhonny Hernández Zamarr | Ingeniero Civil | Ingeniero Junior |
| Guillermo Pinzón González, | Ingeniero Civil | Ingeniero Junior |
| Jhoan Sebastian Capera | Ingeniero Civil | Ingeniero Junior |
| Daniela Benavides | Abogada | Abogada |
| Víctor Hugo Guzmán | Comunicador Social | Coordinador Socio predial |
| Marcos Moya Díaz | Trabajador Social | Profesional Socio predial |
| Jeison José Martínez Salinas | Trabajador Social | Profesional Socio predial |
| Manuel Gómez | Trabajador Social | Profesional Socio predial |
| Olga Velásquez Ospina | Trabajadora Social | Coordinadora Socio predial |
| María Carolina Ospino Ballestas | Trabajadora Social | Profesional Socio predial |
| Martha Ligia López | Trabajadora Social | Profesional Socio predial |
| Camila Stefanny Reyes Escobar | Trabajadora Social | Profesional Socio predial |
| Ocias Montiel Álvarez | Arqueólogo Líder | Arqueología Preventiva |
| Luis Alberto Padilla Rodríguez | Arqueólogo | Arqueología Preventiva |
| Angie Sánchez | Arqueóloga | Arqueología Preventiva |
| Julieth Alejandra Sánchez Calle | Arqueóloga | Arqueología Preventiva |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

Asimismo, conforme a lo indicado en el Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, relacionamos los profesionales de La Interventoría, quienes, efectúan la debida diligencia de acompañamiento, seguimiento y validación, en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión 002 de 2022.

**Tabla 11-2. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio**

| NOMBRE | PROFESIÓN | CARGO |
|---|---|---|
| Luz Angelica Rubio Álvarez | Psicóloga | Residentes Social |
| Liliana Rojas Tobón | Psicóloga | Auxiliar Social |
| Sofia Alvares | Psicóloga | Apoyo social |

Fuente: Elaboración propia

### 11.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social

Es precioso indicar que el área de influencia directa (AID), en donde se ejecuta el Proyecto de Concesión, se encuentra inmerso dentro de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, específicamente entre "*Puerto Salgar - Barrancabermeja"*, contando con siete (7) Municipios, los cuales se describen junto con sus veredas y centros poblados en la siguiente tabla:

**Tabla 11-3. Unidades territoriales**

| No | Departamento | Municipio | Veredas |
|---|---|---|---|
| 1 | Cundinamarca | Puerto Salgar | Área Urbana |
| | | | Tres y Medio |
| | | | Yerbabuena |
| | | | San Cayetano |
| | | | Talavera |
| | | | Ríonegrito |
| | | | El Guayabo |
| 2 | Boyacá | Puerto Boyacá | Puerto Gutiérrez |
| | | | Maranal |
| | | | El Pescado |
| | | | Puerto Niño |
| | | | Calderón |

| No | Departamento | Municipio | Veredas |
|---|---|---|---|
| | | | Palagua |
| | | | Ermitaño |
| 3 | Santander | Bolívar | Puerto Zambito |
| | | Cimitarra | Caño Baúl |
| | | | Tierra Adentro |
| | | | Puerto Olaya |
| | | | San Juan |
| | | | El Águila |
| | | | La Terraza |
| | | Puerto Parra | Olinda |
| | | | Agua Linda |
| | | | Campo Capote |
| | | | Aguas Negras |
| | | | La India |
| | | Simacota | La Rochela |
| | | | Agua Blanca Alta |
| | | | El Diviso |
| | | | Guayabal |
| | | Barrancabermeja | Campo 23 |
| | | | Oponcito |
| | | | La Legía |
| | | | El Cucharo |
| | | | Las Marías – Las Mirlas |
| | | | Peroles |
| | | | El Zarzal |
| | | | La Fortuna |
| | | | Buenavista |
| | | | La Casacajera |

Fuente: PAG– V2. - Concesionario

## 11.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente apartado y en virtud de lo establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, específicamente lo concerniente a los *Mecanismos de Seguimiento y Contro*l, en donde se fundamenta: *“entrega de Informe mensual de la Interventoría- Visitas de campo bimestrales de seguimiento” e “Informe trimestral del Concesionario”,* se describe la ejecución de las actividades correspondientes a la Gestión Social del Concesionario, conforme a las obligaciones estipuladas en los Programas y subprogramas PAGA y programas incorporados en el PGSC, aplicables a la Fase Constructiva. Cabe resaltar que La Interventoría reporta información en concordancia y en armonía con los informes mensuales entregados por el Concesionario.

Asimismo, se especifican las actividades de seguimiento, control y verificación efectuadas por la Interventoría del proyecto, conforme a sus obligaciones, señaladas en el Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, cuyo objetivo fundamental entre otros, consiste en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones.

### 11.5.1 Programas del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC

En el periodo reportado, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario, las cuales tuvieron el debido acompañamiento, seguimiento y verificación por parte de la Interventoría del Proyecto, a fin de dar cumplimiento con lo establecido contractualmente:

#### 11.5.1.1 Programa de Atención al Usuario

El propósito del presente Programa consiste en implementar un Sistema de Atención al Usuario que posibilita la atención y entrega de la información a la Comunidad, de cara al desarrollo de las actividades del Contrato de Concesión, esto, mediante información, divulgación y respuesta oportuna y eficaz, frente a las manifestaciones comunitarias, generadas por las actividades propias del proyecto, asimismo, generar mecanismos y herramientas que permitan la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), emitidas por las comunidades y usuarios del corredor vial

##### 11.5.1.1.1 Actividades desarrolladas.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa, así como el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría se describe a continuación; asimismo la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades efectuadas; Verificación anexo 6.1. Atención al usuario y anexo 6.14. Registro fotográfico.

##### 11.5.1.1.2 Oficina fija principal.

La oficina fija de atención al usuario, establecida por el Concesionario continúa ubicada en un lugar estratégico, permitiendo un adecuado relacionamiento directo con los grupos de interés, cuenta con sala de reuniones para máximo 10 personas, adecuada iluminación, facilidad de accesibilidad, amoblamiento, materiales físicos y equipos necesarios para realizar las debidas atenciones a los usuarios.

**Tabla 11-4. Oficinas de atención**

| TIPO DE OFICINA | UBICACIÓN | HORARIO |
|---|---|---|
| Fija principal. | La Lizama- Barrancabermeja. | Lunes a Viernes<br>7:30 A.M. a 12:00 A.M<br>1:00 P.M. a 5:30 P.M<br>Sábados:<br>7:00 A.M. 10:00 A.M. - Atención Virtual. |

Fuente: Salidas de campo de la Interventoría.

#### 11.5.1.1.3 Unidades Móviles:

Se continúa evidenciando que, el Concesionario a través de las oficinas móviles ubicadas por el corredor vial, efectúa actividad de información a los grupos de interés en general, sobre temas relacionados con Contratación de Mano de Obra, Presentación de Portafolio de Servicios, indicación respecto a fechas de reuniones de socialización de inicio de Fase Constructiva, así como lo relacionado con el Beneficio de la Tarifa Especial Diferencial (TED) y la recepción de sus respectivos documentos para la población interesada.

Se relacionan las actividades de información y atención a la comunidad brindadas a través de las Unidades Móviles, bajo el acompañamiento y seguimiento realizado por la Interventoría:

**Tabla 11-5. Atención Oficina móvil No. 1**

| Fecha | Ubicación | Lugar | Observación |
|---|---|---|---|
| 03/03/2025 | Puerto Salgar | Puerto Salgar | La Interventoría continúa efectuando seguimiento y supervisión a la atención de las comunidades respecto a información general del Proyecto, tal como contratación de mano de obra y Requisitos para la Tarifa Especial Diferencial y especificaciones de la Fase Constructiva. Total, de personas atendidas: 78 |
| 04/03/2025 | Puerto Boyacá | Puerto Boyacá | |
| 05/03/2025 | Puerto Boyacá | El Trique | |
| 06/03/2025 | Cimitarra | Cruce de Cimitarra | |
| 10/03/2025 | Bolívar | Cruce de Zambito | |
| 12/03/2025 | Puerto Boyacá | C. U. Puerto Boyacá | |
| 17/03/2025 | Puerto Boyacá | El Trique | |
| 26/03/2025 | Cimitarra | Caño Baúl | |
| 27/03/2025 | Cimitarra | San Pedro de La paz | |
| 31/03/2025 | Puerto Boyacá | Km 25 | |

Fuente: Programación quincenal del Concesionario.

**Tabla 11-6. Atención Oficina móvil No. 2**

| Fecha | Ubicación | Lugar | Observación |
|---|---|---|---|
| 04/03/2025 | Barrancabermeja | La fortuna | El Interventor en control y supervisión de la Gestión Social, verificó la atención a las comunidades del AID y grupos de interés, a quienes se brinda información general del Proyecto, así como protocolo para la vinculación laboral, TED y demás generalidades sociales; Total, de personas atendidas: 96 |
| 05/03/2025 | Simacota | El Diviso | |
| 06/03/2025 | Puerto Parra | Cruce Puerto Parra | |
| 10/03/2025 | Simacota | Vereda Guayabal | |
| 11/03/2025 | Barrancabermeja | Buenavista | |
| 12/03/2025 | Barrancabermeja | La Lejía | |
| 13/03/2025 | Puerto Parra | Campo Capote | |
| 17/03/2025 | Barrancabermeja | Las mirlas | |
| 18/03/2025 | Barrancabermeja | El Cucharo | |
| 25/03/2025 | Barrancabermeja | Las Cascajera | |
| 26/03/2025 | Barrancabermeja | Peroles | |
| 27/03/2025 | Barrancabermeja | Buenavista | |

Fuente: Programación quincenal del Concesionario

#### 11.5.1.1.4 Canales de atención - marzo 2025

Desde La Interventoría, se constató que, a través de los diferentes canales implementados, el Concesionario efectuó 429 atenciones en el período de marzo de 2025:

**Tabla 11-7. Canales de atención**

| MEDIO DE ATENCIÓN | No DE ATENCIONES | TEMAS |
|---|---|---|
| Correo electrónico: atencionalusuario@autopistamagdalenamedio.com.co | 40 | - Información APE autorizadas y proceso de postulación.<br>-Información para ingreso como proveedor.<br>- Ingreso de PQRS.<br>- Información paso de vehículos. |
| Línea Telefónica: | 29 | -Información socializaciones.<br>-Información APE autorizadas.<br>-Información predial.<br>-Información del CCO y servicios de emergencia<br>-Información de tarifa especial diferencial y su ABC.<br>- Información radicación de PQRS. |
| Página web | 14 | - Información para ingreso como proveedor.<br>- Ingreso de PQRS. |
| Oficina Fija | 22 | Información general del proyecto e interés de la comunidad, TED, vacantes disponibles y APE autorizadas, Servicio de Emergencias, estado de la vía. |
| Oficina móvil 1 y 2 | 174 | |
| WhatsApp | 150 | |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

### 11.5.1.1.5 Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS):

Durante el presente período, el Concesionario recibió treinta y un (31) PQRS en el Sistema de Atención al Usuario, dando cierre a diecisiete (17) de ellas. Asimismo, se continuó con el trámite y gestión, para la atención conforme a los plazos establecidos y bajo la normatividad vigente todas las PQRS interpuestas por los diferentes actores.

#### 11.5.1.1.5.1 PQRS recepcionadas y cerradas en el mes de marzo de 2025.

**Tabla 11-8. PQRS cerradas en el mes de marzo de 2025**

| No. | FECHA DE INGRESO | RADICADO INGRESO | TIPO DE SOLICITUD | FECHA CIERRE | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 03/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25044 | Petición | 11/03/2025 | El Interventor verifica mes a mes, el debido trámite efectuado por el Concesionario al seguimiento y cierre de las PQRS presentadas por la comunidad y demás actores. |
| 2 | 05/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25045 | Petición | 19/03/2025 | |
| 3 | 06/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25046 | Petición | 27/03/2025 | |
| 4 | 06/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25047 | Petición | 17/03/2025 | |
| 5 | 06/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25048 | Queja | 19/03/2025 | |
| 6 | 11/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25051 | Petición | 27/03/2025 | |
| 7 | 14/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25053 | Petición | 27/03/2025 | |
| 8 | 17/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25059 | Petición | 18/03/2025 | |
| 9 | 17/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25061 | Petición | 18/03/2025 | |
| 10 | 18/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25066 | Petición | 19/03/2025 | |
| 11 | 21/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25069 | Petición | 25/03/2025 | |
| 12 | 12/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25052 | Petición | 31/03/2025 | |
| 13 | 13/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25056 | Petición | 31/03/2025 | |
| 14 | 21/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25067 | Petición | 31/03/2025 | |
| 15 | 25/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25071 | Petición | 31/03/2025 | |
| 16 | 27/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25072 | Petición | 31/03/2025 | |
| 17 | 28/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25073 | Reclamo | 31/03/2025 | |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.1.5.2 PQRS recepcionadas y en seguimiento en el mes de marzo de 2025

Como se menciona, durante el periodo se recepcionaron treinta y un (31) PQRS, de las cuales trece (13), se encuentran en trámite de respuesta por parte del Concesionario, asimismo se reporta una (1) PQRS adicional correspondiente al mes de febrero la cual continúa en trámite de respuesta al peticionario, para un total de 14 PQRS que continúan en seguimiento; información relacionada en la siguiente tabla.

**Tabla 11-9. PQRS en seguimiento recibidas en el mes de marzo del 2025**

| FECHA DE INGRESO | RADICADO INGRESO | TIPO | FECHA MAXIMA DE RESPUESTA | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 11/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25049 | Petición | 0104/2025 | El Interventor continúa verificando la debida atención y cierre en términos de ley de quince (15) PQRS en seguimiento |
| 11/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25050 | Queja | 01/04/2025 | |
| 14/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25054 | Queja | 04/04/2025 | |
| 14/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25055 | Queja | 04/04/2025 | |
| 17/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25057 | Petición | 07/04/2025 | |
| 17/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25058 | Queja | 07/04/2025 | |
| 18/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25060 | Petición | 08/04/2025 | |
| 18/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25062 | Petición | 08/04/2025 | |
| 18/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25063 | Petición | 08/04/2025 | |
| 18/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25064 | Petición | 08/04/2025 | |
| 18/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25065 | Solicitud | 08/04/2025 | |
| 21/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25068 | Petición | 11/04/2025 | |
| 26/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25070 | Petición | 15/04/2025 | |
| 31/03/2025 | ATMM-E-PQRS-25074 | Queja | 22/04/2025 | |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

Asimismo, durante el mes de marzo de 2025, se efectuó el cierre de trece (13) PQRS que se encontraban en seguimiento desde el mes de febrero de 2025; por tanto, los cierres se realizaron en cumplimiento a los plazos establecidos legalmente. Información relacionada en la siguiente tabla:

**Tabla 11-10. Cierre de PQRS periodos anteriores (febrero del 2025)**

| FECHA DE INGRESO | RADICADO | TIPO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 10/02/2025 | ATMM-E-PQRS-25028 | Petición | El Interventor verificó el debido trámite y cierre de las trece (13) presentes PQRS.. |
| 12/02/2025 | ATMM-E-PQRS-25030 | Petición | |
| 11/02/2025 | ATMM-E-PQRS-25031 | Queja | |
| 12/02/2025 | ATMM-E-PQRS-25032 | Queja | |
| 17/02/2025 | ATMM-E-PQRS-25033 | Petición | |
| 18/02/2025 | ATMM-E-PQRS-25034 | Reclamo | |
| 20/02/2025 | ATMM-E-PQRS-25036 | Petición | |
| 24/02/2025 | ATMM-E-PQRS-25037 | Reclamo | |
| 25/02/2025 | ATMM-E-PQRS-25039 | Petición | |
| 25/02/2025 | ATMM-E-PQRS-25040 | Petición | |
| 25/02/2025 | ATMM-E-PQRS-25041 | Petición | |
| 27/02/2025 | ATMM-E-PQRS-25042 | Petición | |
| 28/02/2025 | ATMM-E-PQRS-25043 | Petición | |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

#### 11.5.1.1.6 Tarifa Especial Diferencial

Conforme a lo dispuesto en la *Resolución No. 20213040039935 del 8 de septiembre 2021*, emitida por el *Ministerio de Transporte,* en virtud de establecer Tarifas Diferenciales en las estaciones de peaje de Zambito y Aguas Negras, se menciona que, desde el componente social del Concesionario se continúa apoyando el proceso de divulgación, publicación y atención a la comunidad, respecto al procedimiento y requisitos para acceder a la acreditación de la Tarifa Especial Diferencial -TED.

La Interventoría continúa con la verificación y validación de la información, garantizando el cumplimiento con lo estipulado en la Resolución mencionada. Este proceso es fundamental para asegurar la obtención del beneficio y de esta manera el Concesionario continué con el proceso de notificación a los ciudadanos.

La información específica de TED, se detalla en el Anexo Carpeta 3. Gestión Operativa y Mtto, 3.2 Auditoría Peajes y Báscula, 3.2.6 Reporte de Beneficiarios TED Zambito y 3.2.7 Reporte de Beneficiarios TED Aguas Negras.

#### 11.5.1.1.7 Actividades Complementarias

Durante de marzo de 2025, el Concesionario continuó con la distribución del boletín informativo (#7) a través de las Oficinas Móviles habilitadas para las comunidades, oficina fija y visitas presenciales en el Área de Influencia Directa (AID), a su vez, el Programa de Atención al Usuario brindó acompañamiento y apoyo en jornadas de empleabilidad, capacitación de colaboradores y talleres pedagógicos sobre cultura vial.

Desde la Interventoría se continúa efectuando el debido seguimiento y acompañamiento a estas actividades, verificando su cumplimiento y desarrollo conforme a las obligaciones contractuales.

#### 11.5.1.1.8 Análisis y evaluación - Programa de Atención al Usuario

Conforme a las obligaciones establecidas en el *Anexo Técnico 8 – Social,* se evidencia que el Concesionario durante la Fase Constructiva y en atención a lo establecido en los instrumentos de gestión social, continúa actuando en cumplimiento a lo requerido para el Programa de Atención al Usuario, implementando las actividades necesarias, permitiendo de esta manera contribuir con la mitigación de conflictos sociales, así como posibilitar el acercamiento de las comunidades en relación al Proyecto, siendo este, motivo de interés y beneficio Comunitario.

Las solicitudes, quejas, peticiones y reclamos (PQRS) presentadas por los diferentes actores involucrados son gestionadas conforme a la normativa vigente, evaluando su pertinencia en relación con el alcance del contrato.

Para asegurar una atención oportuna y eficiente a la comunidad, se cuenta con diversos canales de comunicación, como oficinas fijas, unidades móviles y plataformas digitales. El Concesionario responde a través de estos medios, asimismo, desde la Interventoría se supervisa continuamente que el proceso se desarrolle conforme a los lineamientos establecidos.

#### 11.5.1.1.9 Indicador y metas en el periodo

Conforme a obligaciones contractuales, se evalúa el cumplimiento del Concesionario, en la ejecución de las actividades contempladas en el PGSC para la Fase Pre constructiva, por tanto, dicha evaluación se ve reflejada en los indicadores y metas del periodo, conforme se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 11-11. Indicadores programa de atención al usuario**

| Programa /Subprograma | Actividades | Indicador | | Registro de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | **Relación** | **Valor** | **Descripción/Anexo** |
| **Atención al usuario** | Oficina de atención al usuario. | N.º de oficinas en funcionamiento / N.º de oficinas requeridas | 4/4*100%= 100% | Una (1) Oficina fija y una (1) oficina satélite del Hato. |
| | PQRS | (Número de PQRS respondidas en términos de Ley en el periodo / Número de PQRS recibidas en el periodo + PQRS del periodo anterior – PQRS que pasan en trámite al siguiente periodo) *100. | (17/31+14-15) x 100 = 100 % | Se evidencia la debida atención y respuesta en términos legales a las PQRS ingresadas al SAU en el presente período. Ver anexo 29 Atención al usuario. |
| | | (Número de PQRS recibidas / Número total de atenciones brindadas por los diferentes medios) | 31/429*100 = 7.22 % | Reportado el 4,8 % de las atenciones corresponde a la radicación de las PQRS, porcentaje bajo con relación al total de las atenciones, gracias a la oportunidad y claridad de la información entregada por las profesionales del área Social. |
| | Canales de atención | Número de canales dispuestos / número de calanes requeridos | 4/4*100=100% | El Interventor verificó que, el Concesionario continúa implementando los canales de atención (correo electrónico, línea telefónica, WhatsApp y página web) dispuestos para el proyecto. |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

### 11.5.1.2 Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado

El objetivo de este Programa, consiste en efectuar inducciones y capacitaciones al personal vinculado, en cada una de las áreas que intervienen en el proyecto, en armonía con lo establecido en principio mediante el Plan de Inducción y Capacitación – PIC, (vigencia 2025), cuyos temas se encuentran relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del Proyecto.

El Programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, permite concretar los tiempos y estrategias de las temáticas de inducción y capacitación a impartir con los trabajadores, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas contractualmente, en el marco del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.

#### 11.5.1.2.1 Actividades desarrolladas

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa, así como el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría se describe a continuación; asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan las actividades ejecutadas; Verificación anexo 6.2. Educación y capacitación al personal vinculado y anexo 6.14. Registro fotográfico.

La Interventoría continúa verificando y efectuando el debido seguimiento a las actividades de capacitación dirigidas al personal del Proyecto, comprobando el cumplimiento del Concesionario en temas relacionados con los componentes Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Asimismo, desde el área Administrativa, el Concesionario ha impartido diversas capacitaciones a los trabajadores, fortaleciendo sus competencias y promoviendo buenas prácticas de interacción, necesarias para el desarrollo del Proyecto.

#### 11.5.1.2.2 Inducciones al personal vinculado

Durante el periodo informado, el Concesionario continuó impartiendo inducciones y reinducciones al personal vinculado e informa el cumplimiento de inducciones del personal del Concesionario, EPC, contratistas y subcontratistas, impartiendo temas en cumplimiento con el Plan Anual de Inducción y Capacitación 2025, tales como medidas de manejo ambiental, social y seguridad y salud en el trabajo - SST, cuyo objetivo está direccionado a fortalecer el grado de responsabilidad en el cargo asignado, política de responsabilidad social y principios empresariales de la Concesionaria y la ANI; a su vez Ruta de Atención a Mujeres, así como la disminución del grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad.

#### 11.5.1.2.3 Capacitaciones al personal vinculado

Durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario en cumplimiento al Plan de Inducción y Capacitación - PIC, impartió cinco (5) capacitaciones a los trabajadores vinculados al proyecto Troncal del Magdalena 1.

**Tabla 11-12. Capacitaciones al personal vinculado**

| PERIODO | AREA | TEMA |
|---|---|---|
| Marzo de 2025 | Ambiental | Fauna y flora silvestre: conservación y medidas de manejo en obra / Día mundial de la vida Silvestre |
| | Social | Procedimiento de atención al usuario PQRS |

| PERIODO | AREA | TEMA |
|---|---|---|
| | SST | Prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, divulgación de políticas de ATSP.<br>Generalidades del COCOLA y actualización de la normatividad.<br>Pausas Activas |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.2.4 Análisis y evaluación – Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado

En seguimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 – Social y demás instrumentos de Gestión Social, La Interventoría evidencia que, durante el período de marzo de 2025, el Concesionario continúa actuando en cumplimiento a las actividades requeridas para el Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado, esto, mediante el fortalecimiento de temáticas sociales, ambientales, SST, lo cual contribuye con el bienestar integral de los colaboradores en el ámbito laboral.

Con relación a las Inducciones al personal, se observa la importancia de impartir en los trabajadores información general del Proyecto, así como enfatizar respecto a las políticas empresariales establecidas, las cuales propenden por la conservación de ambientes laborales adecuados para el desarrollo de sus actividades en la organización, así como la búsqueda de relaciones armónicas con la comunidad del AID.

Se precisa que, conforme a las metas establecidas en el periodo, los trabajadores vinculados, recibieron la debida inducción y se encuentra en continuidad el proceso de capacitación respecto a temas tales como perfil y funciones laborales, medidas de seguridad, horarios que deberá cumplir de acuerdo con sus funciones e información en temas ambientales, sociales y del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

11.5.1.2.5 Indicador y metas en el periodo

Conforme a obligaciones contractuales, se evalúa el cumplimiento del Concesionario, en la ejecución de las actividades contempladas en el PGSC para la Fase constructiva, por tanto, dicha evaluación se ve reflejada en los indicadores y metas del periodo, conforme se muestra en la siguiente tabla

**Tabla 11-13. Indicadores programa de Educación y capacitación al personal vinculado**

| Programa /Subprograma | Actividades | Indicador | | Registro de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | Relación | Valor | Descripción/Anexo |
| **Educación y Capacitación al Personal Vinculado** | Inducciones. | Número de personas con inducción en el periodo/Número de personal que ingresó en el periodo =100 % | (158/169) x 100 = 93% | El 93% del personal que se incorporó al proyecto recibió la inducción general, lo que contribuye a un mejor desempeño del equipo y a la consecución de los resultados esperados para la excelencia en la ejecución del proyecto. Garantizando que todo el personal esté alineado con los objetivos, normas y políticas del proyecto. Promoviendo un entorno de colaboración y cumplimiento |

| Programa /Subprograma | Actividades | Indicador | | Registro de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | Relación | Valor | Descripción/Anexo |
| | | | | de los requerimientos establecidos por el Concesionario. Las inducciones del 7% faltante serán enviadas en el próximo informe. |
| | Capacitaciones | Número de capacitaciones ejecutadas/Número de capacitaciones programadas = 100% | (5/5) x 100 = 100% | En el período se desarrollaron cinco (5) jornadas de capacitación de las áreas: ambiental, social y SST. |
| | | Número de personas capacitadas en el periodo/Número de personas vinculadas en el periodo (activos) = > 60% | (1037/539) x 100 = 52% | Se capacitaron 539 colaboradores activos en el proyecto, equivalente esto al 52% (conforme al indicador). Debido al aumento en la vinculación de personal al proyecto durante el período a reportar, no se logró el porcentaje de cumplimiento establecido. Cabe destacar que, las capacitaciones previas a las fechas de ingreso del nuevo personal, y este incremento de colaboradores en un periodo corto, dificultó la consolidación oportuna de los indicadores, sin embargo, se da continuidad a las capacitaciones para el cumplimiento del indicador en el mes de abril de 2025. |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

### 11.5.1.3 Programa de Vinculación de Mano de Obra

El propósito principal del programa está encaminado a garantizar la vinculación de mano de obra de hombres y mujeres del territorio, en igualdad de condiciones, asimismo, vincular mano de obra no calificada de la zona de influencia directa del Proyecto.

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.3 mano de obra y anexo 6.14 - Registro fotográfico.

#### 11.5.1.3.1 Actividades desarrolladas

La Interventoría continúa evidenciando qué el, Concesionario prioriza la contratación de la población del AID donde se ejecuta el Proyecto, lo cual se efectúa conforme a lo determinado en el protocolo de vinculación de mano de obra, obteniendo como resultado la contribución en el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de las comunidades del territorio.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el actual periodo, se describen a continuación.

#### 11.5.1.3.1.1 Postulación de vacantes

Durante el período de febrero del 2025, el Concesionario continuó ofertando las vacantes laborales, en cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 1636 de 2013 y de acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 13 del Decreto 2852 de 2013, realizando estas publicaciones a través de las Agencias de Empleo autorizadas para los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander cuyos municipios comprenden Puerto Salgar (COMFACUNDI), Puerto Boyacá (COMFABOY), Bolívar, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, y Barrancabermeja (CAJASAN, CAFABA, COMFENALCO - SENA), respectivamente.

La Interventoría verificó que, las vacantes requeridas durante el periodo, se continuaron difundieron mediante los grupos de WhatsApp creados con Lideres Comunitarios, presidentes JAL, así como Autoridades Locales, Secretarías de empleo, representantes de La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y Veeduría Ciudadana, quienes posibilitan la transmisión de la información en sus colectividades, con el objetivo de promover la participación e inclusión laboral de la población del AID, tanto en mano de obra calificada, como mano de obra no calificada, buscando priorizar la vinculación laboral de la comunidad del AID del Proyecto.

Asimismo, las oportunidades laborales fueron divulgadas a través de las cuentas oficiales de la Concesionaria, como Facebook y LinkedIn, con el propósito de alcanzar a un mayor número de personas satisfactorias en formar parte del Proyecto vial.

Durante el período se llevó a cabo una (1) jornada de registro de hojas de vida con la comunidad de La Cascarajera del municipio de Barrancabermeja y una (1) reunión con la comunidad de San Juan de La Carretera para abordar temas respecto a empleabilidad.

A continuación, se relaciona muestra representativa de las vacantes ofertadas y publicadas durante marzo de 2025.

**Tabla 11-14. Muestra representativa de vacantes publicadas marzo 2025**

| Nombre de la vacante | Agencia de empleo |
|---|---|
| Conductor de Buseta | COMFENALCO |
| Ingeniero Residente | SENA |
| Supervisor Salud Ocupacional | SENA |
| Montador de estructuras metálicas | SENA |
| Auxiliar de Mantenimiento | CAJASAN |

Fuente: Facebook oficial del Concesionario y Cuarto de Datos - Concesionario.

#### 11.5.1.3.1.2 Contratación mano de obra

A la fecha, el Concesionario ha efectuado la contratación de 2877 colaboradores, de los cuales 968 trabajadores corresponden a mano de obra calificada y 1909 de mano de obra no calificada, diferenciados a continuación.

#### 11.5.1.3.1.3 Mano de obra calificada

**Tabla 11-15. Contratación MOC**

| VINCULACIÓN MOC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Total, MOC** | **Total, AID** | **% AID** | **Total, Foráneos** | **% Foráneos** |
| 968 | 306 | 31% | 662 | 69% |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

#### 11.5.1.3.1.4 Mano de obra no calificada

**Tabla 11-16. Contratación MONC**

| VINCULACIÓN MONC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Total, MONC** | **Total, AID** | **% AID** | **Total, Foráneos** | **% Foráneos** |
| 1909 | 1096 | 56% | 813 | 44% |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

### 11.5.1.3.2 Contratación de bienes y servicios

En cumplimiento a la contratación de bienes y servicios, se evidenció que, el Concesionario continúa generando empleos indirectos con cadenas de abastecimiento, proveedores tales como papelería, cafetería, hidratación, dotación, extintores, combustible, aseo, litografía, tecnología, encuestadores, baños portátiles, maquinaria, vehículos, comunicaciones, prepagos peajes; para un total de quince (15) proveedores de dichos servicios en el proyecto, aportando de esta manera, al fortalecimiento económico de la zona. Verificación en anexo 6.1. Mano de obra.

### 11.5.1.3.3 Análisis y evaluación – Programa Vinculación de Mano de Obra.

En el marco de la ejecución de las actividades contractuales, el Concesionario continúa promoviendo la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC) y Mano de Obra Calificada (MOC), priorizando a la población del Área de Influencia Directa del proyecto. Esta estrategia contribuye de manera significativa al fortalecimiento de las condiciones de vida de los habitantes de la zona.

A través del seguimiento a las obligaciones contractuales, la Interventoría ha verificado el cumplimiento por parte del Concesionario en la divulgación de vacantes y perfiles requeridos, utilizando los medios establecidos para tal fin. Esta práctica fortalece la inclusión laboral de la población local y asegura el acceso equitativo a las oportunidades generadas por el Proyecto.

Asimismo, en cumplimiento de la normatividad vigente, se ha evidenciado una articulación efectiva entre el Concesionario y las distintas Agencias de Empleo, lo cual garantiza condiciones de transparencia, objetividad y equidad en los procesos de vinculación. Esta coordinación facilita el acceso a oportunidades laborales en el marco del Proyecto y refuerza el compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del entorno.

### 11.5.1.3.4 Indicador metas en el periodo

**Tabla 11-17. Indicadores programa de vinculación mano de obra**

| Programa /Subprograma | Actividades | Indicador | | Registro de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | Relación | Valor | Descripción/Anexo |
| **Vinculación Mano de obra** | Contratación Mano de Obra No Calificada. | Trabajadores de mano de obra no calificada procedentes de la zona / Trabajadores de mano de obra no calificada vinculados= 50% | 1096/1909*100=56% | Cumplimiento de contratación de personal por mano de obra no calificada del AID. Ver Anexo 6.1. Mano de obra. |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

### 11.5.1.4 Programa de Información y Participación Comunitaria

El presente programa tiene por objetivo implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada sobre las actividades efectuadas y por efectuar en el Proyecto.

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas. Verificación anexo 6.4. Información y en anexo 6.14. Registro fotográfico.

#### 11.5.1.4.1 Actividades

Las actividades implementadas por el Concesionario para el cumplimiento del presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control se plasman en la siguiente tabla.

**Tabla 11-18. Información y divulgación**

| Objetivo | Actividad | Periodicidad | Cantidad | Resultado en el período |
|---|---|---|---|---|
| **Radio** | | | | |
| **Capsulas Radiales/ Estado de la Vía** | Reporte radial sobre el estado de la vía: -Yariguíes Stereo 102.7 F.M -Tropicana Stereo 94.7 F.M -Sonora Stereo 96.7 F.M. | Diario 8:00 a.m. y 9:00 a.m. y 6:00 p. m | 1.168 reportes emitidos en total. | Posicionamiento del proyecto en el territorio e información permanente a los usuarios de la vía sobre el estado y las novedades dadas en el corredor vial, a fin de mitigar cualquier tipo de dificultad con los actores viales. |
| **Programa Radial** | Transmisión de generalidades de Obra | Permanente | Emisiones Yariguies Stereo Sonora Stereo, Tropicana Stereo, Claveriana Stereo y La Campeona Stereo. | Posicionamiento del proyecto en el territorio, mediante emisoras de gran sintonía en la región. |
| **Medios impresos** | | | | |
| **Collarines** | Diseño e impresión de tarjetas informativas respecto a los servicios gratuitos y Atención al Usuario. | Permanente | 50.000 | El Concesionario continúa con la entrega de collarines a los grupos de interés y comunidades del AID. |
| **Boletín** | Boletín Trimestral | Trimestral | 3000 | Se efectúa la entrega a la comunidad, usuarios de la vía y administraciones municipales del Boletín # 7. |
| **Prensa** | publirreportaje en la revista Forbes enfocado a resaltar la | Ocasional | 1 | Estos contenidos resaltaron avances en infraestructura, destacando las obras en el río Guayabito, la modernización de la |

| Objetivo | Actividad | Periodicidad | Cantidad | Resultado en el período |
|---|---|---|---|---|
| | fase de construcción del proyecto.<br>Comunicados de prensa sobre la rueda de negocios en Cimitarra y sobre la mega campaña vial "Celebra seguro esta navidad" realizada en el sector de la Cascajera. | | | estación de peaje Zambito y el plan de mantenimiento en la Unidad Funcional 0. Esto se ha centrado en aspectos técnicos y operativos, dejando en segundo plano su impacto en el desarrollo social y económico de las comunidades del área de influencia. |
| **Radio y TV** | Transmisión avance del Proyecto | Trimestral | 1 | El Concesionario realizó actividades preliminares de diseño y pregrabado para emisión # 7 en el periodo de febrero de 2025. |
| **Medios digitales** | | | | |
| **YouTube** | Publicación de Videos corporativos y suscriptores | Permanente | En el mes de marzo de 2025, se obtuvo un total de 1.103 visitas de los videos publicados; se cuenta con 341 suscriptores. | Visualizaciones permanentes por parte de los usuarios de YouTube. |
| **X** | Publicación de Twitts.<br>Pluggin en la red social. | Permanente | 21 seguidores nuevos (881 total) en X(@AMagdalenaMedio) y se publicaron 122 Twitts con información sobre el estado de la vía y el proyecto. | Posicionamiento del proyecto en esta red social; más usuarios identifican el proyecto y retuitean o etiquetan. |
| **Facebook** | Seguidores y visitas en la Red Social de Facebook.<br>Pluggin en la red social. | Mensual | En el periodo reportado, el Concesionario contó con 547 seguidores nuevos (total 12.065), 18.103 visitas durante el mes y 43 publicaciones de interés general. Para una interacción de 34.410 | Facebook @AMagdalenaMedio red social que muestra la cobertura de información e interés de usuarios y grupos en general. Publicaciones de programación de unidad móvil, así como oferta laboral requerida. |
| **Linkedin** AMagdalena Medio | Seguidores y visitas en la Red Social. | Permanente | 23 contenidos gráficos de los cuales 4 son videos audiovisuales, 2 artículo de opinión y 17 piezas gráficas, logrando aumentar el número de seguidores de 17.676 a 18.262 (8 586 nuevos seguidores). | Publicación de oferta laboral y productos audiovisuales para el posicionamiento de la imagen de la Concesionaria. |
| **Página Web** | Disponibilidad de la página web, Blog: mapa estado de la vía en tiempo real. Banner y popup del estado de la vía. | Permanente | En marzo de 2025 se obtuvieron 6.670 visitas. | Página web www.autopistaMagdalenamedio.com con incrementación periódica de visitas. Información resolución incremento en peajes. Se publicó el Programa de Tv, Radio y Boletín informativo # 7. |
| **WhatsApp** | Se habilitó nueva herramienta de comunicación e información | Permanente | Herramienta para la articulación de información permanente con comunidad – JAL. | Publicación de oferta laboral y demás temas de interés comunitario. Se compartió 2 videos informativos y 7 piezas estáticas y 12 textos informativos |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

### 11.5.1.4.2 Reuniones con la comunidad

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social del numeral *5.2.2.4.4.2 Socialización, sensibilización e información*, se

realizó acompañamiento al Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S a las diferentes reuniones efectuadas en el presente período.

La realización de treinta y tres (33) reuniones presenciales con diferentes actores sociales, institucionales y comunitarios del área de influencia directa del Proyecto evidencia el compromiso del Concesionario con el fortalecimiento del relacionamiento territorial y la gestión social responsable. Estas jornadas permitieron socializar avances del Proyecto, resolver inquietudes frente a temas técnicos, sociales y ambientales, y atender requerimientos específicos de las comunidades, como el restablecimiento de servicios, ingreso de maquinaria, afectaciones por interferencias y resultados de estudios socioeconómicos.

Asimismo, la articulación con entidades como la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), las alcaldías municipales, juntas de acción comunal y administradores de acueductos, facilitó espacios de diálogo constructivo que promovieron la transparencia y la participación activa de la ciudadanía.

En conjunto, estas acciones han contribuido a generar confianza, garantizar el flujo oportuno de información y fortalecer la apropiación social del Proyecto en los municipios de influencia, consolidando así una base sólida para la sostenibilidad de las intervenciones en el territorio.

**Tabla 11-19. Participación comunitaria - Reuniones con Comunidad**

| FECHA | LOCALIZACIÓN | GRUPO DE ASISTENTES | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 06/03/2025 Dos (2) Reuniones | Puerto Boyacá / Dos y Medio | Alcaldía presidente JAC Km Dos y Medio | Reunión Alcaldía de Puerto Boyacá, - USP Socialización sobre ingreso de maquinaria del Proyecto (KMA) en el sector. |
| 06/03/2025 | Guayabal | Administradores del acueducto | Redes e interferencias en la zona. |
| 07/03/2025 | Barrancabermeja | Secretarías de Planeación y Educación | Restablecimiento de la sede educativa Álvaro Bonilla López. |
| 11/03/2025 | Bucaramanga | Cámara de Comercio | Socialización del Proyecto Troncal del Magdalena Medio. |
| 11/03/2025 Tres (3) Reuniones | Puerto Araújo, Panamericana, Puerto Nuevo | Administradores de acueductos | Redes e interferencias en las zonas. |
| 12 y 26/03/2025 Dos (2) Reuniones | Zarzal (Barrancabermeja), Aguas Blancas (Simacota) | Comunidad local | Reuniones para socializar resultados de taller de impactos (RCD Morrorrico y 22). |
| 12 y 13 de marzo de 2025 Dos (2) Reuniones | Comunidad AID | Comunidad AID | visita y realización de reunión para dar para respuestas a 2 PQRS |
| 12/03/2025 Cinco (5) Reuniones | Trique, Dos y Medio, Km 17, San Pedro de la Paz, Puerto Nuevo | Administradores de acueductos | Redes e interferencias en las zonas. |
| 13/03/2025 Tres (3) Reuniones | Panamericana, Palmas del Guayabito, Corpacentro | Administradores de acueductos | Redes e interferencias en las zonas. |
| 18, 19, 20, 27 y 28/03/2025 Trece (13) Reuniones | Puerto Boyacá / Cimitarra | ANI y comunidades | Mesas de diálogo sobre aspectos técnicos de variantes, temas socioambientales, prediales, empleabilidad y contratación de bienes y servicios. |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.4.3 Análisis y evaluación – Programa de Información y Participación Comunitaria.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales establecidas en el Apéndice Técnico 8 – Social, y en virtud de la Fase Constructiva, continuamos desde la Interventoría atentos a las gestiones y debida diligencia del Concesionario ante las administraciones municipales y comunidad del Área de Influencia Directa, a fin de brindar información oportuna y generar escenarios de participación y diálogos constructivos con las comunidades.

Durante el período reportado, el Concesionario dio continuidad a las reuniones solicitadas por las comunidades y administraciones municipales, con el fin de identificar sus necesidades y promover estrategias y alianzas institucionales.

Por su parte, la Interventoría se mantiene atenta a la realización de espacios de socialización con las administraciones municipales, especialmente en lo referente a la ubicación de los puentes peatonales. Esta ubicación debe responder al análisis y la concertación de los puntos establecidos en el *Apéndice Técnico 1: Ubicación de los puentes peatonales contemplados en el contrato*.

Adicionalmente, la implementación del Programa de Divulgación y del Plan de Medios continúa fortaleciendo la percepción positiva de los distintos grupos de interés frente a la gestión y desarrollo del Proyecto, al tiempo que contribuye al posicionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura.

11.5.1.4.4 Indicador y metas en el periodo

**Tabla 11-20. Indicadores programa de información y divulgación**

| Programa /Subprograma | Actividades | Indicador | | Registro de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | Relación | Valor | Descripción/Anexo |
| **Información y Divulgación** | Reuniones convocadas | Reuniones ejecutadas / Reuniones requeridas | 33/33*100=100 % | El Concesionario continuó efectuando reuniones requeridas en el Proyecto. |
| | Estrategias comunicativas | Estrategias implementadas/ estrategias propuestas. | 5/5*100=100% | La Implementación de diferentes estrategias (Facebook, LinkedIn, X, Pagina Web, WhatsApp, permiten posicionar positivamente a la ANI y al Concesionario, generando confianza en las comunidades del AID y usuarios de la vía frente a la ejecución del Proyecto. Ver anexo |
| | Jornadas de sensibilización | Jornadas de sensibilización ejecutadas/Jornadas de sensibilización programadas | N. A | No se requirieron para el periodo de septiembre. |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.5 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

Este Programa se encuentra dirigido a promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto,

contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

#### 11.5.1.5.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.5. Derecho de vía y anexo 6.14 Registro fotográfico.

#### 11.5.1.5.2 Identificación de ocupaciones irregulares

Durante el presente período, el Concesionario No registró nuevas invasiones u ocupaciones ilegales, por el contrario, gracias a la gestión realizada por el Concesionario, durante el mes se liberaron seis (6) ocupaciones, las cuales consistían en ventas ambulantes (2), instalación de valla (1), acceso (1), instalación de cerca (1) y ocupación de infraestructura deshabitada en predio ANI (1).

En total se ha identificado ciento ochenta y dos (182) ocupaciones en el derecho de vía y predios ANI; dentro de sus gestiones, han adelantado la liberación de sesenta y siete (77) ocupaciones y continúan efectuando las gestiones necesarias para la recuperación de las ciento diez (105) invasiones activas, realizando seguimiento y articulación con las Entidades competentes del AID, a fin de velar por la liberación del espacio público del corredor vial “Puerto Salgar – Barrancabermeja”.

Durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario logró la liberación de seis (6) ocupaciones, consistentes en vallas, construcciones e instalación de cercas, asimismo, El Concesionario asistió a ocho (8) audiencias programadas en los Municipios de Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Barrancabermeja.

#### 11.5.1.5.3 Gestiones Interinstitucionales

El Interventor verificó que, durante el periodo de febrero de 2025, el Concesionario continuó efectuando gestiones institucionales para garantizar la preservación de las áreas de exclusión del corredor vial, mediante la socialización y capacitación de la normatividad vigente (Ley 1228 de 2008) y Resolución 1345 de 2021 declaratoria de utilidad pública e interés social. Por tanto, se continúa con las inspecciones en el corredor vial para reconocimiento de ocupaciones en zonas de exclusión o predios a favor de la ANI.

### 11.5.1.5.4 Capacitaciones interinstitucionales

Durante el periodo de informado, Se han recibido tres informes de control urbano por parte de la Secretaría de Espacio Público de Barrancabermeja, los cuales están relacionados con ocupaciones en los puntos PR 00+600 RN4513, 120+500 RN4511 y 148+250 RN4511. Adicionalmente, el Concesionario ha remitido siete (7) oficios a diferentes alcaldías municipales. Seis (6) de ellos fueron enviados a las administraciones de Barrancabermeja, Puerto Salgar, Puerto Boyacá y Puerto Parra, solicitando el cierre de procesos en los que ya se ha realizado la liberación del espacio público. Por otra parte, se remitió un (1) oficio a la Corregiduría de Vasconia (Puerto Boyacá), con el fin de solicitar la modificación de la persona querellada en el proceso relacionado con la ocupación en el PR 109+520 RN4510, dado que la persona identificada inicialmente ya no reside en el lugar.

Se llevó a cabo una inducción al nuevo inspector vial contratado por el Concesionario, donde se explicó la normatividad inherente al espacio público y el procedimiento interno de identificación, notificación y seguimiento de las ocupaciones que se encuentran en el corredor vial..

### 11.5.1.5.5 Identificación de las entidades públicas y privadas para alianzas interinstitucionales

Se menciona que, durante el periodo informado, el Concesionario continúa fortaleciendo la articulación institucional con el propósito de identificar y obtener información sobre las iniciativas o proyectos productivos en desarrollo por parte de las comunidades. Esto permite brindar capacitación a aquellas iniciativas relacionadas con el Proyecto, además de generar apoyo y fortalecer las organizaciones sociales existentes en el área de influencia, contribuyendo así al desarrollo social.

### 11.5.1.5.6 Análisis y evaluación – programa de apoyo a la capacidad de gestión interinstitucional

La Interventoría continúa verificando las diligencias necesarias por parte del Concesionario para la liberación de las ocupaciones irregulares identificadas.

El Concesionario ha fortalecido la articulación interinstitucional mediante la implementación de mesas de trabajo, permitiendo establecer acciones con el objetivo de recuperar el espacio público.

Durante el período reportado, el Concesionario continúa avanzando en la identificación de ocupaciones irregulares en el derecho de vía, la ejecución del Plan de Capacitación para funcionarios públicos y la identificación de entidades públicas y privadas para la conformación de alianzas interinstitucionales. Estas acciones han permitido establecer acercamientos

con los entes territoriales y fortalecer la gestión institucional de manera coordinada.

Asimismo, la Interventoría destaca que el Concesionario continúa identificando instituciones clave para el desarrollo de proyectos productivos, con el fin de fomentar iniciativas que contribuyan al crecimiento y bienestar de las comunidades en el área de influencia del Proyecto, específicamente comunidades en donde se ejecutarán las variantes contempladas en el marco del contrato de Concesión 002 de 2022

#### 11.5.1.5.7 Indicador y metas en el periodo

**Tabla 11-21. Indicadores programa de Apoyo la capacidad de gestión interinstitucional**

| Programa /Subprograma | Actividades | Indicador | | Registro de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | Relación | Valor | Descripción/Anexo |
| Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional | Consolidado Invasiones | 1 consolidado de invasiones elaborado / 1 consolidado de invasiones propuesto. | 1/1*100=100% | Consolidado registro espacio público. |
| | Capacitaciones Organismos de control | Capacitaciones realizadas / Capacitaciones propuestas. | 1/1*100=100% | mesas de trabajo que permitieron establecer acciones con el objetivo de recuperar el espacio público. |
| | Reuniones | Reuniones ejecutadas con entidades públicas y privadas / reuniones gestionadas. | No se requireron para el periodo reportado | Se continúa con las inspecciones en el corredor vial para reconocimiento de ocupaciones en zonas de exclusión o predios a favor de la ANI, |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

### 11.5.1.6 Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.

El programa en mención tiene por finalidad crear espacios de educación y concientización con las comunidades aledañas al proyecto, para facilitar la apropiación mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto.

#### 11.5.1.6.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.6. Capacitación Comunidad y anexo 6.14. Registro fotográfico.

#### 11.5.1.6.2 Talleres pedagógicos / Jornadas de Sensibilización ambiental

El Concesionario continúa efectuando las gestiones necesarias con las comunidades del AID, para dar continuidad a la ejecución de talleres de sensibilización para la conservación del medio ambiente.

Durante el periodo informado, efectuaron un (1) taller pedagógico respecto a Equidad y Violencia de Género y Explotación Sexual Comercial a Niños, Niñas y Adolescentes - ESCNNA, dirigido a 90 estudiantes de la Institución Educativa Puerto Serviez Sede Serviez, en Puerto Boyacá. El taller tiene como objetivo dotar a los participantes de herramientas para reconocer situaciones de riesgo, promoviendo la prevención y el resguardo de las poblaciones más vulnerables.

Asimismo, el desarrollo de siete (7) capacitaciones ambientales, que beneficiaron a 254 estudiantes y docentes de las instituciones educativas de Puerto Serviez y Jose Joaquín Ortiz (Puerto Boyacá), Tierra Adentro, Los Guayabales y Puerto Zambito (Cimitarra) y Colegio Departamental Las Montoyas (Puerta Parra) enfocadas en el manejo sostenible de residuos sólidos y la protección del recurso hídrico con el propósito de sensibilizar y fomentar una cultura de responsabilidad ambiental que contribuya a la preservación de los recursos naturales y al bienestar de las futuras generaciones.

Una (1) reunión con la responsable del PRAES del Colegio Agroindustrial Puerto Nuevo, Simacota; para coordinar el fortalecimiento de actividades clave del proyecto pedagógico, con una actividad prevista para cada periodo.

Dos (2) reuniones interinstitucionales con el propósito de establecer alianzas estratégicas para la implementación de espacios educativos sobre temas ambientales y jornadas cívico-ambientales con comunidades y grupos de interés del área de influencia del proyecto. La gestión se realizó en colaboración con la Unidad de Gestión Ambiental de Puerto Boyacá y la Asociación de Recicladores Yarigües de Barrancabermeja. Con esta última, se acordó su participación en la primera jornada cívico-ambiental que se llevará a cabo próximamente en el municipio.

#### 11.5.1.6.3 Capacitaciones de Interés Comunitarios

Como parte de las acciones para promover un entorno seguro y saludable, el Concesionario efectuó las siguientes actividades:

El 10 de marzo de 2025, culminó la formación de Señalizador Vial, con participación de 15 habitantes de las comunidades Kilómetro Dos y Medio, Kilómetro Uno y Medio y Puerto Niño del municipio de Puerto Boyacá. Se destaca que los participantes demostraron un gran potencial, sobresaliendo por su energía, creatividad e ideas innovadoras.

La Interventoría permanece atenta al desarrollo de las actividades contractuales, verificando la puesta en marcha de las formaciones dirigidas a la comunidad, conforme a los lineamientos establecidos. Asimismo, continuar con un rol activo en el proceso de acompañamiento, supervisión respecto a la pertinencia de los contenidos impartidos, a fin de generar en los diferentes actores sociales un impacto positivo.

#### 11.5.1.6.4 Veeduría

El Concesionario continúa efectuado relacionamiento con las veedurías constituidas en virtud del proyecto; para el periodo informado se remitió a las veedurías, las ofertas laborales con el objeto de dar continuidad de la información de su interés y comunidades que representan, con relación a las vacantes laborales y la aplicación del protocolo establecido por el Concesionario para la postulación e inclusión laboral.

#### 11.5.1.6.5 Análisis y evaluación – Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

Las jornadas de sensibilización ambiental y formativas seguirán promoviendo el sentido de pertenencia por el territorio y su entorno, al tiempo que fomentarán la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad de los recursos naturales.

La Interventoría mantiene un seguimiento riguroso para asegurar la correcta ejecución y continuidad del programa. Este proceso incluye la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos, la evaluación del desarrollo de las actividades y el análisis de sus impactos. Además, se identifican oportunidades de mejora y se fortalecen las estrategias implementadas, garantizando que el programa alcance sus objetivos y genere beneficios para las comunidades dentro del área de influencia del Proyecto.

La asignación de vacantes a líderes y veedores garantiza un seguimiento continuo de las acciones del Concesionario, fortaleciendo la transparencia y la confianza entre las partes. Esto fomenta la cooperación con las comunidades y asegura un proceso de selección.

#### 11.5.1.6.6 Indicador y metas en el periodo

**Tabla 11-22. Indicadores programa de capacitación, educación comunidad aledaña al proyecto**

| Programa /Subprograma | Actividades | Indicador | | Registro de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | Relación | Valor | Descripción/Anexo |
| **Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto** | Talleres pedagógicos | N.º de actividades de talleres pedagógicos de sostenibilidad realizados/ N.º de talleres pedagógicos de sostenibilidad programados. | 12/12*100=100 % | Jornadas de Sensibilización ambiental- vial y salud y seguridad comunitaria, a pobladores, peatones y vecinos del AID como actores sociales. |
| | Participación de organismo de control | N.º de reuniones realizadas con participación de organismos de control / N.º de reuniones convocadas | N.A | No se requirieron en el presente periodo. |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

### 11.5.1.7 Programa Arqueología Preventiva

El propósito del presente programa se encamina a la protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la Nación que pueda encontrarse en el área de intervención del proyecto, en cumplimiento de las disposiciones legales.

#### 11.5.1.7.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada de los tramites ante el ICANH, se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.7. Arqueología.

En el presente periodo el Concesionario refiere la ejecución de las siguientes actividades, en cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente y en conformidad con lo designado por el ICANH.

**Tabla 11-23. Actividades arqueología preventiva**

| Actividad | Descripción |
|---|---|
| Monitoreo Arqueológico | Se realizó monitoreo arqueológico en distintos puntos del corredor vial. Esta actividad se realizó en la unidad funcional 2, 7, 9 y 13. No se identificaron sitios arqueológicos nuevos. En total, se monitorearon más de 700 metros lineales de descapote y excavaciones. |
| Actividades de Rescate Arqueológico | Se continuó con las actividades de rescate arqueológico en el yacimiento terraza Sogamoso. Hasta el cierre del presente informe, el avance en dicha actividad es del 80%. |
| Actividades de rescate en el yacimiento arqueológico Terraza Sogamoso | Se iniciaron las actividades de implementación de Plan de Manejo Arqueológico en las áreas de la mencionada variante. Así las cosas, se hicieron Re muestreos en las terrazas 1,2 y 3. |
| Actividades de Laboratorio | En el periodo correspondiente se continuó con las actividades de laboratorio a los materiales arqueológicos de la terraza Sogamoso. Las actividades desarrolladas fueron lavados de material y clasificación. |
| Radicación informe de avance | Se radicó la subsanación solicitada por la autoridad al tercer informe de avance de implementación del Plan de Manejo Arqueológico del proyecto. En el informe se reportó el hallazgo arqueológico de la terraza Sogamoso. |
| Visita de seguimiento del ICANH | El ICANH realizo la visita de seguimiento al Proyecto vial Troncal del Magdalena 1, durante los días del 19 al 21 de marzo del 2025, donde se generaron los siguientes compromisos:<br>1. Realizar las actividades de remoción de suelo en el sitio Terraza Sogamoso utilizando maquinaria liviana, como mínimo hasta los 60 cm de profundidad.<br>2. Enviar el plan de trabajo para el análisis de los materiales arqueológicos recuperados a la fecha durante la ejecución del programa. Es este plan debe incluir una fecha estimada de cuándo se podrá contar para realizar las actividades de laboratorio.<br>3. Enviar un plan de trabajo para iniciar la organización, inventario, análisis y gestiones de tenencia de los materiales arqueológicos del proyecto vial Ruta el Sol, resguardos en la biblioteca del municipio de Puerto Boyacá.<br>4. Solicitar un cambio menor con la actualización del cronograma de actividades.<br>5. Verificación y actualización e correos de notificación del titular del proyecto |
| Resoluciones | El Concesionario menciona en el mes de marzo de 2025, recibió la Resolución N°. 0251 de 2025: Modifica parcialmente la Resolución 1071 del 18 de julio de 2023 que aprobó el registro del Programa de Arqueológica Preventiva para el proyecto “Proyecto vial Troncal del Magdalena 1; Unidades Funciones 1, a 13, ubicadas en los municipios de Puerto Boyacá (Boyacá) y Puerto Parra, Cimitarra, Simacota y Barrancabermeja (Santander).. |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

- Divulgación Arqueología Preventiva:

Durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario desarrolló actividades de socialización y divulgación en el marco del Programa de Arqueología Preventiva (PAP), actualmente en ejecución dentro del proyecto. Estas acciones estuvieron enfocadas en sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la protección del patrimonio arqueológico y los aspectos legales relacionados, en instituciones ubicadas dentro del área de influencia del corredor vial.

Las actividades se llevaron a cabo conforme a la fase de arqueología pública del PAP y estuvieron dirigidas tanto a estudiantes como a docentes, promoviendo el conocimiento y la apropiación del patrimonio cultural en las siguientes instituciones:

- Actividades Realizadas:

Taller divulgativo - I.E. Pueblo Regao, Sede Campo 23, Participantes: 60 niños; I.E. Colegio Integrado San José, Puerto Parra, Participantes: 40 niños; I.E. Palmas de Guayabito, Sede B, Participantes: 17 docentes; I.E. Técnica Puerto Serviéz, Participantes: (Número no especificado).

Estas actividades reflejan el compromiso del Concesionario con la preservación del patrimonio cultural y el fortalecimiento del tejido social en el área de influencia. A través del componente educativo del PAP, se promueve una mayor conciencia sobre el valor del legado arqueológico, fomentando actitudes responsables y respetuosas hacia los bienes culturales por parte de las nuevas generaciones y del cuerpo docente.

11.5.1.7.2 Protección de Bienes de Interés Histórico y Culturan de la Nación.

El Concesionario implementa medidas para asegurar la preservación de los bienes de interés histórico y cultural que sean identificados durante la ejecución de las obras en las distintas áreas de influencia del Proyecto, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Este programa, permite la apropiación, mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto. No se han identificado bienes pertenecientes al patrimonio geológico y paleontológico en el proyecto

11.5.1.7.3 Análisis y evaluación – Programa Arqueología preventiva.

El Concesionario continúa efectuando acciones consistentes a garantizar que, las acciones constructivas que se realicen en el marco del mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la vía existente, no destruyan, altere o modifique sitios arqueológicos o evidencias cuya naturaleza las inscriba dentro

del régimen especial de protección establecido para los bienes constituyentes del patrimonio cultural de la nación.

11.5.1.7.4 Indicador y metas en el periodo.

**Tabla 11-24. Indicadores programa de arqueología**

| Programa /Subprograma | Actividades | Indicador | | | Registro de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Relación | Valor | Periodicidad | Descripción/Anexo |
| Programa de Arqueología | % de avance en la implementación del PAP | Número de actividades arqueológicas realizadas / N°. de actividades arqueológicas programadas (rescate, intensificaciones, cortes etc) | N.A. | Semestral | Informe de avance de actividades arqueológicas de acuerdo con los términos de referencia establecidos por el ICANH. |
| | % de avance en la difusión de la divulgación del PAP | N° de charlas arqueológicas as realizadas/ N° de charlas arqueológicas as programada s | (4/4)* 100 = 100% | Trimestral | Sepg_f0138_acta_de_reunion_de_capacitación_v2 sepg-f 016_registro_asistencia_v4 gcsp-f133_registro_fotografico_ust_v |
| | % de hallazgo de elementos que hagan parte del Patrimonio geológico y Paleontológico de la nación con relación a su respectivo reporte | N° de hallazgos fortuitos de patrimonio paleontológico realizados/ N° hallazgos fortuitos de patrimonio paleontológico | N.A. | Semestral | Reportes cuando se requiera. |
| | % de capacitaciones realizados al personal vinculado al proyecto cuya actividad se realice en campo | N° de charlas sobre la protección del patrimonio Paleontológico realizadas/ N° de charlas sobre la protección del patrimonio paleontológico programadas. | N.A. | Trimestral | Cuando se requiera: sepg-f 0138_acta_de_reunion_de_capacitación_v2 sepg-f 016_registro_asiste ncia_v4 gcsp-f 133_registro_fotogr afico_ust_v |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.8 Programa de Cultura Vial

Este programa, permite la apropiación, mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto

11.5.1.8.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.8. Cultura vial y anexo 6.14. Registro fotográfico.

11.5.1.8.2 Campañas a Usuarios de la vía

La Interventoría realizó seguimiento a las jornadas presenciales dirigidas a diferentes actores viales; en el periodo informado se desarrollaron las siguientes actividades en virtud del programa de Cultura Vial:

A lo largo del corredor vial, se ejecutaron doce (12) jornadas presenciales de campaña vial “Todos somos responsables, conduce con propósito en 2025” para Promover actitudes, comportamientos y hábitos positivas en los actores viales, que fomente la consolidación de una cultura en movilidad segura, una sana convivencia en las vías y conciencia social en los actores viales, así contribuir en la prevención y reducción de la accidentalidad en el tráfico sobre el corredor vial. Las actividades se realizaron junto con la Dirección de Tránsito y Transporte del Magdalena Medio y Cundinamarca, con una participación de 416 actores viales.

El Concesionario realizó una (1) jornada dirigida a peatones, mediante la sensibilización persona a persona en la que se brindó recomendaciones para una movilidad segura al interactuar con la infraestructura vial y los demás actores viales, en una jornada lúdico-pedagógica vecinos y residentes del sector de Buenavista en el Municipio de Barrancabermeja, en la que participaron 26 usuarios, se contó con el acompañamiento de la Dirección de Tránsito y Transporte y el área de Operación y Mantenimiento de A.M.M, se concientizó sobre los roles de los actores viales, enfatizando en el peatón.

Se determinó oportuno llevar a cabo dos (2) capacitaciones, una a Docentes en ''Planes de Movilidad Escolar) de la Institución Educativa Pueblo Regao, sede Campo 23, con el objetivo de orientar a los plantel educativo en la puesta en marcha del PME. Por otro lado, dirigida padres de familia de la Institución educativa Los Guayabales sede La Terraza, con la idea de fomentar en estudiantes y la comunidad y área de influencia directa del proyecto Troncal Magdalena I, la identificación y comprensión de las señales de tránsito mediante actividades lúdico-pedagógicas, promoviendo hábitos de movilidad segura y el respeto por las normas viales en su entorno cotidiano.

Asimismo, se desarrollaron trece (13) talleres pedagógicos dirigidos a población estudiantil, principalmente de la fase de Primaria, el taller I "Conociendo las Señales de Tránsito", taller II “Descubriendo las vías de mi localidad” y fue compartido con las instituciones educativas: Sede San Pedro de La paz, Cimitarra, Institución Educativa técnica Puerto Serviez, Puerto Boyacá, Campo 23, Barrancabermeja, Institución Educativa Los guayabales Sede terraza II, Cimitarra, Institución Educativa Sede Puerto Zambito, Cimitarra, Institución Educativa JJO Sede El trique, Puerto Boyacá, Institución Educativa Cruce a Puerto Parra, Puerto Parra, Institución Educativa San Bernardo Km 28, Institución Educativa Sede Sinaí, Cimitarra, Sede Educativa San Juan de la carretera, Sede La constancia Km 17, Cimitarra, Institución Educativa sede Peroles, Barrancabermeja.

La Interventoría continúa atenta al desarrollo y cumplimiento de las actividades requeridas para la mitigación del riesgo vial, asi como la concienciación de la comunidad respecto al adecuado comportamiento como actores viales y usuarios de la vía. se contó con el acompañamiento de la Dirección de Tránsito y Transporte, así como del área de Operación y Mantenimiento de

AMM. Durante la jornada, se concientizó a los asistentes sobre los diferentes roles de los actores viales, haciendo especial énfasis en la seguridad del peatón.

**Tabla 11-25. Campañas viales – marzo 2025**

| Fecha | Ubicación | Asistentes | Tema | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 01/03/2025 | Puerto Boyacá | Actores viales. | "Todos Somos Responsables, Conduce con Propósito en 2025" | Acompañamiento y/o seguimiento a la ejecución de campañas viales Diurnas y nocturnas de sensibilización, encaminadas a promover actitudes positivas a los usuarios de la Troncal del Magdalena 1 que contribuyan a la consolidación de una cultura en movilidad segura, en pro de reducir los accidentes de tráfico en el casco urbano de los municipios del AID y en el corredor vial de Puerto Salgar a Barrancabermeja, |
| 05/03/2025 | Puerto Boyacá | | | |
| 06/03/2025 | Puerto Parra | | | |
| 08/03/2025 | Cimitarra | | | |
| 13/03/2025 | Cimitarra | | | |
| 18/03/2025 | Barrancabermeja | | | |
| 18/03/2025 | Cimitarra | | | |
| 19/03/2025 | Barrancabermeja | | | |
| 22/03/2025 | Barrancabermeja | | | |
| 25/03/2025 | Cimitarra | | | |
| 27/03/2025 | Puerto Boyacá | | | |
| 29/03/2025 | Cimitarra | | | |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

Asimismo, la Interventoría verifica que el Concesionario, a través de los canales digitales de información establecidos para el Proyecto (Facebook, X y página web), implemente de manera continua campañas de sensibilización vial. Estas iniciativas tienen como propósito brindar recomendaciones de seguridad vial que promuevan comportamientos adecuados en la infraestructura vial y contribuyan a la prevención de siniestros.

La Interventoría supervisó la divulgación de las campañas de sensibilización ambiental a través de los canales de comunicación del Concesionario. Verificación Anexo 6.7. Cultura vial y anexo 6.14 - Registro fotográfico.

11.5.1.8.3 Talleres y articulación en instituciones educativas AID

El Concesionario en el periodo informado realizó tres (3) reuniones con instituciones educativas dentro del área de influencia del Proyecto con el objetivo de definir los espacios pedagógicos que se implementarán a lo largo del año 2025 y con Asociación de Recicladores Yariguies (AREYA) y Unidad de Gestión Ambiental (UGA) para Gestionar alianzas estratégicas para establecimiento de convenio institucional que promuevan acciones de educación y sensibilización ambiental. Estas iniciativas estarán enfocadas en temas clave como medio ambiente, cultura vial, arqueología y sexualidad.

Como resultado de estos encuentros, están dispuestos a participar en las jornadas cívicas de Buenavista y Las Mirlas. Informan que los PROCEDAS se están desarrollando en el área urbana del municipio y que actualmente se encuentra asesorando a tres comités ambientales, buscan principalmente capacitación ambiental, vivero y jornadas de embellecimiento y limpieza de parques recreativos.

Generar espacios educativos y de formación para las comunidades cercanas al proyecto, abordando temas que contribuyan a la conservación y mejora del entorno, así como al fortalecimiento de las relaciones entre los diversos actores sociales.

11.5.1.8.4 Análisis y evaluación – Programa de Cultura Vial.

Las actividades ejecutadas en virtud del presente Programa, permiten fomentar en las comunidades y actores viales, conciencia ciudadana frente a los comportamientos en la vía; asimismo, mediante estrategias propias y articulaciones interinstitucionales, se propende por la transformación de la cultura vial desde las comunidades, así como población educativa que se encuentran en el área de influencia directa en donde se ejecuta el proyecto.

La Interventoría, resalta que el Concesionario ha ejecutado el Programa, conforme a estrategias y metodologías, pedagógicas, informativas, de capacitación, lúdicas, verbales y escritas, tal como lo referido en el Apéndice Técnico 8, impactando positivamente a los usuarios peatones, conductores, habitantes, instituciones y organizaciones, frente a las conductas adecuadas para la mitigación del riesgo vial.

Las actividades de cultura vial lideradas por el Concesionario, afianzaron los procesos de sensibilización a los usuarios y vecinos desde sus roles como actores viales, con el fin de concientizarlos y persuadirlos sobre las variables que intervienen en el escenario vial y la percepción del riesgo principalmente para la toma de decisiones más seguras al movilizarse que aporten a la mitigación de accidentes y comportamientos más responsables para la interacción con la infraestructura vial, logrando impactar a 416 usuarios y vecinos de la Troncal del Magdalena 1.

11.5.1.8.5 Indicador y metas en el periodo

**Tabla 11-26. Indicadores programa de cultura vial**

| Programa /Subprograma | Actividades | Indicador | | Registro de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | Relación | Valor | Descripción/Anexo |
| Cultura Vial | Campañas viales | N.º campañas de prevención realizadas en el periodo / N.º campañas de prevención programadas para el periodo *100 | 12/12*100 =100% | Actividades permitieron sensibilizar y generar conciencia en los usuarios de la vía |
| | Talleres Pedagógicos | N.º de Talleres pedagógicos realizados en el periodo / N.º talleres pedagógicos programadas para el periodo *100 | 20/20*100 =100% | Las acciones realizadas favorecieron a las comunidades vecinas del área de influencia con la generación de nuevos conocimientos que les permite consolidar una cultura ciudadana y de protección a niños, niñas y adolescentes. |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

11.5.1.9 Programa de Acompañamiento a la Gestión Sociopredial

Consiste en brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad

productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

#### 11.5.1.9.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.9. Acompañamiento a la Gestión Socio predial y anexo 6.14. Registro Fotográfico.

El Concesionario dese el área socio predial, para el presente periodo realizó acercamientos con propietarios de la Unidad Funcional 11, donde se socializó el proceso de adquisición predial y temas relacionados con la instalación de cercados.

El equipo de gestión predial sigue avanzando en la actualización de información social y la recopilación de documentos de respaldo correspondientes a las fichas sociales levantadas, asegurando que el registro sea preciso y esté al día. Se han realizado encuentros con propietarios, mejoratarios y residentes para brindar claridad sobre el proceso de gestión predial y el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. Del mismo modo, el equipo continúa con la actualización de insumos sociales y la recolección de soportes documentales relacionados con las fichas sociales previamente elaboradas.

#### 11.5.1.9.2 Análisis y evaluación – Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio - Predial.

La Interventoría a efectuado acompañamiento a la gestión socio predial, a fin de verificar y realizar seguimiento a la caracterización y diagnóstico de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto, con el objetivo de Aplicar la normatividad vigente e inherente a la Gestión Predial, encaminada a la identificación de unidades sociales objeto de traslado.

Una vez iniciado el Plan de Compensaciones Económicas, en cumplimiento de los principios establecidos en la Resolución 545 de 2008, la Interventoría seguirá supervisando el proceso de compensación, así como la adaptación y apropiación de los beneficiarios a su nuevo lugar de residencia o actividad productiva, garantizando la protección de sus derechos fundamentales.

Por su parte, el Concesionario avanza en el levantamiento de información socio-predial y la actualización de insumos sociales, además de coordinar reuniones con los propietarios para brindar aclaraciones sobre el proceso. De manera periódica, presenta los avances en la implementación del Plan de

Compensaciones Socioeconómicas (PCS), en estricto cumplimiento de los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución.

La Interventoría continúa verificando las Fichas Sociales enviadas por el Concesionario, asegurando que cumplan con los requisitos normativos vigentes, en especial los contemplados en la Resolución 545 de 2008. Asimismo, formula observaciones y recomendaciones cuando detecte inconsistencias o aspectos que requieren ajustes, garantizando la correcta aplicación de los criterios normativos y promoviendo un proceso de gestión predial transparente y alineado con la legislación vigente.

Con relación a indicadores, se menciona que a la fecha no aplican, toda vez que el Concesionario se encuentra en el proceso previo al reconocimiento de FCS, razón por la cual no existen Unidades Sociales trasladadas dentro del Plan de Compensaciones Socio Económicas.

### 11.5.2 Subprogramas del PAGA

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente en el documento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA.

11.5.2.1 Subprograma 6.3: Proyecto: Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes

El Propósito principal, consiste en fortalecer los procesos de trabajo asociativo y en equipo en torno a Proyectos Productivos con responsabilidad social y buenas prácticas ambientales que estén acordes al desarrollo económico regional, especialmente a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

11.5.2.1.1 Actividades.

En el marco del desarrollo del Proyecto, durante el período reportado se adelantaron diversas acciones orientadas al fortalecimiento del relacionamiento institucional, la participación de actores territoriales y la adecuada socialización de los avances contractuales. Estas actividades se enmarcan en el compromiso del Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) por garantizar una gestión transparente, participativa y articulada con las comunidades y autoridades locales. A continuación, se presentan los principales avances registrados en las áreas de relacionamiento comunitario, seguimiento por parte de la Interventoría y estrategias de comunicación:

- Reuniones con Comunidades y Administraciones Municipales Durante el período reportado, el Concesionario dio continuidad a las reuniones

solicitadas por las comunidades y administraciones municipales. Estas actividades tuvieron como propósito principal la identificación de necesidades específicas de los actores territoriales, así como la promoción de estrategias y la consolidación de alianzas institucionales que contribuyan al desarrollo del Proyecto.

- Seguimiento de la Interventoría a Procesos de Socialización
La Interventoría se ha mantenido vigilante frente a la realización de espacios de socialización con las Administraciones Municipales, haciendo especial énfasis en los aspectos relacionados con la ubicación de los puentes peatonales. Dichas ubicaciones deberán responder al análisis técnico y a los procesos de concertación establecidos, conforme a lo dispuesto en el *Apéndice Técnico 1: Ubicación de los puentes peatonales contemplados en el contrato*.

- Programa de Divulgación y Plan de Medios
La implementación del Programa de Divulgación y del Plan de Medios ha continuado durante el período reportado, contribuyendo al fortalecimiento de la percepción positiva por parte de los diferentes grupos de interés respecto a la gestión y ejecución del Proyecto. Estas acciones, a su vez, han favorecido el posicionamiento institucional de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) como entidad líder en la promoción y desarrollo de infraestructura estratégica en el país

11.5.2.1.2 Análisis y evaluación – Sub Programa Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes.

Es clave mencionar que el análisis muestra que los hábitos de consumo de los usuarios de la vía varían significativamente según la hora del día y la cercanía a los centros poblados. Si bien la circulación vehicular impacta en la economía local, no siempre representa la principal fuente de ingresos para los comerciantes.

Esta situación resalta la importancia de implementar enfoques diferenciados que responden a las particularidades de cada zona, con el fin de fortalecer de manera efectiva su desarrollo económico.

El fortalecimiento para sus actividades productivas, debe orientarse hacia el desarrollo de capacidades productivas locales, el acceso a nuevos canales de comercialización, la diversificación de la oferta de bienes y servicios, y la promoción de negocios sostenibles (verdes). Esto implica brindar asistencia técnica, formación empresarial, acceso a financiación y acompañamiento para la formalización y escalamiento de iniciativas productivas locales.

11.5.2.2 Sub Programa 7.4 Acompañamiento al Desarrollo y cumplimiento de la Consulta Previa, libre e informada con Comunidades Étnicas

El objetivo principal es dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en caso de que se determine la procedencia y oportunidad de este mecanismo.

Desde el inicio del proyecto, se ha precisado que, tras la revisión de las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, afrodescendientes, Minorías y ROM, el DANE, así como de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales, no se registren comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del proyecto. Esta información fue confirmada mediante el comunicado No. 2400 del INCODER y el oficio OFI10-43917-GCP-0201 del Ministerio del Interior.

En consecuencia, este subprograma no aplica en el marco del Contrato de Concesión No. 022 de 2022.

#### 11.5.2.3 Sub Programa 8.1 Infraestructura de Predios y Servicios Públicos

El propósito principal consiste en implementar las medidas necesarias que permitan registrar y efectuar seguimiento de las condiciones de infraestructuras de predios y redes de servicios públicos aledaños al proyecto

##### 11.5.2.3.1 Actividades.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente Sub Programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.10. Infraestructura y anexo 6.14. Registro fotográfico.

##### 11.5.2.3.2 Reuniones.

En el marco de la estrategia de articulación institucional y comunitaria, en el periodo de marzo de 2025, se llevaron a cabo dos espacios de reunión orientados a la socialización del procedimiento de levantamiento de actas de vecindad.

- 03/05/2025: Reunión virtual con miembros de la Secretaría de Planeación del municipio de Barrancabermeja, con el objetivo de informar sobre el procedimiento de levantamiento de actas y la gestión de las firmas.

- 03/12/2025: Espacio de diálogo presencial con integrantes de la Junta de Acción Comunal (JAC) del sector Puerto Nuevo, en el municipio de Simacota, para socializar el proceso que se llevará a cabo en dicha zona.

#### 11.5.2.3.3 Levantamiento de actas de vecindad

En cumplimiento de las actividades establecidas contractualmente, el Concesionario durante el periodo reportado, se continuó con el proceso de levantamiento de actas de vecindad en las Unidades Funcionales 5, 9, 11 y 13. Para ello, se establecieron previamente contactos con los responsables de los predios a través de diferentes medios (llamadas telefónicas, visitas presenciales y mensajes vía WhatsApp), con el fin de coordinar la fecha y hora para realizar el levantamiento de las actas, garantizando así el acompañamiento por parte de los propietarios o sus delegados, y facilitando la labor de los profesionales del Concesionario.

En total, se realizaron setenta y ocho (78) levantamientos de actas de vecindad en sectores ubicados dentro de la jurisdicción de los municipios de Puerto Boyacá, Cimitarra, Simacota y Barrancabermeja, específicamente en zonas como El Trique, Dos y Medio, Puerto Nuevo y Campo 23. De estas, se adjuntan como soporte cincuenta y tres (53) actas debidamente firmadas y diligenciadas. Las actas restantes fueron entregadas a los propietarios o responsables por medios físicos o electrónicos (correo o WhatsApp), conforme a su solicitud, para su respectiva revisión y posterior firma. Se está a la espera de la recepción de dichas versiones firmadas.

Además, durante este período se hizo entrega de ciento cincuenta (150) actas de vecindad a propietarios y/o representantes legales, utilizando medios electrónicos (correo y WhatsApp) y físicos, según las condiciones y preferencias acordadas con cada parte interesada.

La Interventoría ha efectuado acompañamiento y verificación del proceso de levantamiento de actas de vecindad, asegurando que se cumplan los procedimientos establecidos y observando el abordaje de la comunidad frente a la actividad, siendo esto fundamental para el acceso y desarrollo de la ficha requerida para evidenciar el estado del inmueble o área de abordaje. De esta manera, se apunta al cumplimiento de los objetivos del proyecto y al fortalecimiento de la relación con las comunidades involucradas.

#### 11.5.2.3.4 Análisis y evaluación – Sub Programa Infraestructura de predios y servicios públicos

Es relevante señalar que el Concesionario comenzará ejecutando esta actividad con el objetivo de cubrir la totalidad de las áreas identificadas como necesarias para el levantamiento de actas de vecindad en el corredor “Puerto Salgar – Barrancabermeja”, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento correspondiente.

La comunicación anticipada con los responsables de los predios o áreas involucradas ha demostrado ser un factor clave para agilizar el proceso, al facilitar la coordinación de citas y asegurar la presencia o representación de

los propietarios durante las visitas. Esta estrategia contribuye significativamente a evitar retrasos en la recolección de información, elemento fundamental para documentar adecuadamente el estado previo de los terrenos objeto de verificación.

Además, el acercamiento constante con las comunidades permite fortalecer los vínculos con la población, promoviendo la confianza, la credibilidad y el reconocimiento hacia el equipo encargado de la actividad. Este relacionamiento positivo incide directamente en la eficacia del proceso y en el cumplimiento oportuno de las metas establecidas para cada período

#### 11.5.2.3.5 Indicador y metas en el periodo

**Tabla 11-27. Indicador Infraestructura de predios y servicios públicos**

| Programa/ subprograma | Actividades | Indicador | | Registro de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | Relación | Valor | Descripción/Anexo |
| **Infraestructura de predios y servicios públicos** | Levantamiento de actas de vecindad | Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia. | (78/78) x 100 =100% | El Concesionario continúa con la actividad de levantamiento de actas de vecindad. |
| | Infraestructuras afectadas | Infraestructuras restituidas / Infraestructuras afectadas | No se reportan afectaciones a estructuras aledañas al corredor vial. | No aplica, debido a que, no se han presentado afectaciones. |
| | Acuerdos cumplidos | Acuerdos realizados y cumplidos con las empresas de servicios o propietarios / acuerdos requeridos y pactados. | No aplica, debido a que, no se han establecido compromisos o acuerdos. | No aplica, debido a que, no se han establecido compromisos o acuerdos. |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

### 11.5.2.4 Sub Programa 10.4 Inclusión Social con Perspectiva de Género y Transversalización

Fundamentado en aplicar el enfoque diferencial, de género y de derechos, a fin de reducir las barreras y brechas existentes en las personas, especialmente en las mujeres y en la población con discapacidad.

#### 11.5.2.4.1 Actividades

Las estrategias implementadas por el Concesionario para el presente Sub Programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; anexo 6.13_Inclusión Social, 6.3 Mano de Obra y anexo 6.14 Registro fotográfico.

Durante el periodo reportado no se realizaron jornadas de sensibilización dirigidas a comunidades o grupos externos. No obstante, se dará continuidad en el mes de abril de 2025, como parte del compromiso del proyecto con la promoción de entornos inclusivos y respetuosos, buscando el fortalecimiento en temas de equidad e inclusión con enfoque diferencial.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos de vinculación laboral y contribuir a la reducción de brechas de género, el proyecto ha venido fortaleciendo la contratación de mujeres en distintas áreas operativas. Esta estrategia no solo aporta a la diversidad del equipo, sino que también promueve la equidad de oportunidades, fomentando un entorno laboral más inclusivo y coherente con los principios del desarrollo sostenible.

11.5.2.4.2 Vinculación laboral

Para el presente período, la Interventoría verificó que, el Concesionario continuó priorizando la vinculación del género femenino al Proyecto, evidenciándose su cumplimiento en la siguiente tabla

**Tabla 11-28. Vinculación laboral femenina**

| Total, MO | Total, MO femenina | % Total, MO Femenina |
|---|---|---|
| 2877 | 582 | 21% |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

El Concesionario continúa buscando mantener el porcentaje de vinculación laboral femenina, disminuyendo de esta manera las brechas de desigualdad de género, por tanto, continúan con la vinculación de mujeres en diferentes áreas laborales del proyecto, contribuyendo con la diversidad y enriquecimiento del equipo, promoviendo la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el ámbito laboral.

11.5.2.4.3 Jornadas de Sensibilización:

Durante el período informado, el Concesionario continúa garantizando la vinculación laboral femenina, buscando reducir las brechas de género en los territorios en donde se ejecuta el Proyecto; la contratación se ha efectuado en diversas áreas operativas.

Las jornadas de sensibilización se proyectan para el mes de abril, con el propósito de reforzar con los colaboradores, la importancia de la inclusión laboral basada en la equidad de género, impulsando un entorno de laboral inclusivo, de oportunidades, alineado con los principios de desarrollo sostenible.

A través de esta formación, se pretende generar espacios de reflexión y diálogo, fomentando la adopción de buenas prácticas que contribuyan a una cultura organizacional más diversa, inclusiva y respetuosa con todas las identidades de género y orientaciones sexuales.

11.5.2.4.4 Análisis y evaluación – Sub Programa Inclusión Social con Perspectiva de Género y Transversalización

El Concesionario continúa comprometido con la inclusión laboral femenina, para la etapa constructiva, permitiendo de esta manera, la participación activa

de las mujeres en las diferentes áreas del Proyecto vial. Se destaca que el 50% de los cargos directivos en la Concesionaria son ocupados por mujeres.

Se destaca la importancia de la participación de la mujer en diversos escenarios, especialmente dentro del contrato de Concesión, como un factor clave para fortalecer los derechos humanos, la justicia y la equidad de género. Durante el período reportado, la vinculación laboral femenina continúa en un 21% dentro de la contratación realizada por la Concesión.

#### 11.5.2.4.5 Indicador y metas en el periodo

**Tabla 11-29. Indicador Inclusión social con perspectiva de género**

| Programa/ subprograma | Actividades | Indicador | | Registro de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | Relación | Valor | Descripción/Anexo |
| **Inclusión social con perspectiva de género y transversalización** | Capacitaciones a los trabajadores | Trabajadores participantes de las jornadas de sensibilización/ Trabajadores convocados | N.A | No Aplica para el periodo informado, se proyecta ejecución en el mes de abril de 2025. |
| | Vinculación laboral femenina. | N.º de Mujeres vinculadas al proyecto/ N.º de trabajadores vinculados al proyecto | 582/2877*100= 22% | Cumplimiento de vinculación laboral femenina en el Proyecto, superando el 10% requerido para la etapa pre constructiva. Ver Anexo 6.1. |
| | Jornadas de sensibilización | Jornadas de sensibilización ejecutadas/Jornadas de sensibilización programadas | 0/0*100=100% | No se efectuaron en el periodo informado. |

Fuente: Cuarto de Datos - Concesionario.

### 11.5.2.5 Sub Programa 10. 5 Gobernanza

Conforme a las obligaciones contractuales, el Concesionario implementa estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada, sobre las actividades de Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento del corredor vial entre Puerto Salgar – Barrancabermeja. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; anexo 6.15_Gobernanza y anexo 6.14 Registro fotográfico.

Durante el presente período, se llevó a cabo una reunión de coordinación entre la gestora social como representante del Concesionario Autopista Magdalena Medio y la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá de la secretaria de Gobierno Desarrollo económico, con el objetivo de dar inicio a la fase preliminar de recolección de información sobre las organizaciones, asociaciones y/o agremiaciones legalmente constituidas y registradas en el municipio.

Este proceso busca identificar y caracterizar a esta población, con el fin de consolidar un diagnóstico actualizado que sirva como insumo para llevar a cabo la implementación del programa Gobernanza.

## 11.5.3 Conflictos sociales identificados.

Durante el mes de marzo de 2025, no se reportaron conflictos sociales en virtud del contrato de Concesión, ni situaciones realizadas por terceros que pudieran alterar la dinámica del Proyecto.

Se atendieron mesas técnicas convocadas por la ANI y el Concesionario, como compromiso con las comunidades en donde se proyecta la ejecución de variantes; Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; anexo 6.16_Conflictos Sociales y anexo 6.14 Registro fotográfico..

### 11.5.4 Gestiones relacionadas con incumplimientos de Concesionario.

En el marco de las funciones de supervisión y control, la Interventoría informa que, durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario llevó a cabo las actividades y gestiones correspondientes al componente social, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el contrato.

De igual forma, la Interventoría continúa realizando un seguimiento detallado y riguroso a la ejecución de dichas actividades, verificando que se desarrollen conforme a los lineamientos contractuales y en coherencia con los objetivos del proyecto. Este proceso de seguimiento tiene como propósito garantizar que las acciones implementadas generen un impacto positivo en las comunidades del área de influencia, fomentando una relación armónica con el entorno y contribuyendo al bienestar de los territorios en los que se ejecuta el Contrato de Concesión.

# 12. GESTIÓN DE REDES

## 12.1 GENERALIDADES

La gestión de redes abarca todo lo referente a la proyección, afectación, interferencia, traslado, protección o reposición de las redes de servicios que forman parte de la infraestructura existente dentro del área directa e indirecta de intervención, implementación, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar-Barrancabermeja, objeto de estudio. Para el caso específico, se prevé incidencia potencial con poliductos (hidrocarburos), redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado y redes de telecomunicaciones.

En lo que respecta a la gestión de redes, y en conformidad con el alcance de la etapa inicial de preconstrucción, el Concesionario ha entregado el Plan de Redes de las distinta Unidades Funcionales en una sexta y cuarta versión, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3.2.1. del Apéndice Técnico N.º 5 Interferencia con Redes del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. Con este Plan de Redes, el Concesionario presenta una descripción detallada de las diferentes soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor.

## 12.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES

### 12.2.1 Inventario de Redes

El Concesionario hace entrega en su versión última del Inventario de Redes con el comunicado ATMM-24-00804 con radicado de Interventoría SBR-1631 el 10 de abril de 2024, en donde da alcance a sus comunicados ATMM-24-00528 y ATMM-24-00670 del 27 de febrero de 2024 y 14 de marzo de 2024 respectivamente. Esta Interventoría con el comunicado C.1563/SB1278/23/5.6 del 17 de abril de 2024 emite concepto de No Objeción al Inventario de redes, por lo que, se suscriben las actas de hallazgos de las 13 Unidades Funcionales junto con las Fichas de Identificación de Redes.

### 12.2.2 Plan de Redes

El Plan de Redes de las 13 Unidades Funcionales fue aprobado sin objeciones en noviembre de 2024. A la fecha, se tiene la siguiente trazabilidad sobre el Plan de Redes hasta lograr su no objeción, según el anexo técnico N° 5 Interferencia con Redes del contrato de Concesión APP N° 002 de 2022:

**Tabla 12-1. Trazabilidad del Plan de Redes.**

| Fecha | N.º Comunicado | Remitente | Asunto - Descripción |
|---|---|---|---|
| 27/01/23 | C.1563/SB0027/23/5.6 Rdo. ANI 20234090016872 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría solicita al Concesionario para que proceda con la elaboración y presentación del Cronograma del traslado y/o intervención de Redes dentro del plazo contractualmente establecido para esta obligación, orientado a proyectar las actividades y los plazos que permitan cumplir con la presentación del Plan de Redes, y que incluya mínimamente la realización de sondeos de verificación e identificación de redes, consultas a las entidades titulares de redes que puedan ser afectadas por las Intervenciones y la fecha prevista para la elaboración y firma del Acta de Inventario de Redes. |
| 31/01/23 | ATMM-104-23 (SBR-0129) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0027/26/5.6, entregando cronograma de Redes |
| 13/03/23 | C.1563/SB0100/23/5.6 Rdo. ANI 20234090284142 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría presenta observaciones al cronograma de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-104-23 |
| 27/03/23 | ATMM-277-23 (SBR-0292) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | Es recibido por parte del Concesionario el Inventario de Redes del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022 |
| 27/03/23 | ATMM-291-23 (SBR-0294) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0100/26/5.6, entregando cronograma de Redes |
| 21/04/23 | C.1563/SB0174/23/5.6 Rdo. ANI 20234090438352 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría presenta observaciones al Inventario de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-277-23 |
| 5/05/23 | C.1563/SB0208/23/5.6 Rdo. ANI 20234090491792 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría solicita al Concesionario, tener en cuenta el concepto de nuestra Especialista, junto con las observaciones ya indicadas con nuestro comunicado No. C.1563/SB0174/23/5.6., y realizar la revisión, ajuste y nueva entrega completa del inventario de Redes, para poder avanzar con la revisión técnica y No Objeción respectiva, a formalizar con un Acta a suscribir entre las partes. |
| 16/06/23 | ATMM-542-23 (SBR-0513) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0174 respecto al Inventario de Redes |
| 16/06/23 | ATMM-543-23 (SBR-0514) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0208 respecto al Inventario de Redes |
| 29/08/23 | ATMM-829-23 (SBR-0737) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario presenta el Plan de Redes de contrato de Concesión No. 002 de 2022 |
| 15/09/23 | C.1563/SB0511/23/5.7 Rdo. ANI 20234091051912 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 al Concesionario |
| 15/09/23 | C.1563/SB0512/23/5.7Rdo. ANI 20234091052012 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 al Concesionario |
| 15/09/23 | C.1563/SB0513/23/5.7Rdo. ANI 20234091052082 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 al Concesionario |
| 15/09/23 | C.1563/SB0514/23/5.7Rad. ANI 20234091052092 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 al Concesionario |
| 15/09/23 | C.1563/SB0515/23/5.7Rdo. ANI 20234091052112 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 al Concesionario |
| 15/09/23 | C.1563/SB0516/23/5.7Rad. ANI 20234091052152 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 al Concesionario |
| 15/09/23 | C.1563/SB0517/23/5.7Rdo. ANI 20234091052212 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 al Concesionario |

| Fecha | N.º Comunicado | Remitente | Asunto - Descripción |
|---|---|---|---|
| 15/09/23 | C.1563/SB0518/23/5.7Rdo. ANI 20234091057612 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 al Concesionario |
| 15/09/23 | C.1563/SB0519/23/5.7Rdo. ANI 20234091057632 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 al Concesionario |
| 15/09/23 | C.1563/SB0520/23/5.7Rod. ANI 20234091057692 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 al Concesionario |
| 15/09/23 | C.1563/SB0521/23/5.7Rdo. ANI 20234091057742 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-11 al Concesionario |
| 15/09/23 | C.1563/SB0522/23/5.7Rod. ANI 20234091057782 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 al Concesionario |
| 15/09/23 | C.1563/SB0523/23/5.7Rdo. ANI 20234091057822 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 al Concesionario |
| 28/09/23 | ATMM-981-23 (SBR-0856) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-1 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0511 con Radicado ANI 20234091051912 |
| 28/09/23 | ATMM-976-23 (SBR-0852) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-2 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0512 con Radicado ANI 20234091052012 |
| 28/09/23 | ATTMM-977-23 (SBR-0853) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-3 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0513 con Radicado ANI 20234091052082 |
| 28/09/23 | ATTMM-982-23 (SBR-0857) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-4 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0514 con Radicado ANI 20234091052092 |
| 28/09/23 | ATTMM-983-23 (SBR-0858) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-5 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0515 con Radicado ANI 20234091052112 |
| 28/09/23 | ATTMM-978-23 (SBR-0854) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-6 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0516 con Radicado ANI 20234091052152 |
| 28/09/23 | ATTMM-979-23 (SBR-0855) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-7 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0517 con Radicado ANI 20234091052212 |
| 4/10/23 | ATMM-1004-2023 (SBR-0885) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-8 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0518 con Radicado ANI 20234091057612 |
| 4/10/23 | ATMM-1007-2023 (SBR-0886) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-9 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0519 con Radicado ANI 20234091057632 |
| 4/10/23 | ATMM-1010-2023 (SBR-0887) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-10 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0520 con Radicado ANI 20234091057692 |
| 4/10/23 | ATMM-1018-2023 (SBR-0889) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-11 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0521 con Radicado ANI 20234091057742 |
| 4/10/23 | ATMM-1012-2023 (SBR-0890) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-12 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0522 con Radicado ANI 20234091057782 |
| 4/10/23 | ATMM-1013-2023 (SBR-0888) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-13 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0523 con Radicado ANI 20234091057822 |
| 6/10/23 | C.1563/SB0583/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152912 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-981-23 (SBR-0856) |
| 6/10/23 | C.1563/SB0579/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152712 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-976-23 (SBR-0852) |
| 6/10/23 | C.1563/SB0580/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152762 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-977-23 (SBR-0853) |
| 6/10/23 | C.1563/SB0584/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152942 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-982-23 (SBR-0857) |
| 6/10/23 | C.1563/SB0578/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152672 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-983-23 (SBR-0858) |

| Fecha | N.º Comunicado | Remitente | Asunto - Descripción |
|---|---|---|---|
| 6/10/23 | C.1563/SB0581/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152802 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-978-23 (SBR-0854) |
| 6/10/23 | C.1563/SB0582/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152862 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-979-23 (SBR-0855) |
| 12/10/23 | C.1563/SB0610/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181712 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1004-2023 (SBR-0885) |
| 12/10/23 | C.1563/SB0608/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181442 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1007-2023 (SBR-0886) |
| 12/10/23 | C.1563/SB0609/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181582 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1010-2023 (SBR-0887) |
| 12/10/23 | C.1563/SB0613/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181892 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría da concepto sobre lo expuesto por el Concesionario en su comunicado ATMM-1018-23. En esta unidad Funcional no se presentan interferencia de redes |
| 12/10/23 | C.1563/SB0611/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181802 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1012-2023 (SBR-0890) |
| 12/10/23 | C.1563/SB0612/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181862 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1013-2023 (SBR-0888) |
| 31/10/23 | ATMM-23-1146 (SBR-0978) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0583/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152912 |
| 31/10/23 | ATMM-23-1157 (SBR-0979) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0579/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152712 |
| 31/10/23 | ATMM-23-1148 (SBR-0986) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0580/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152762 |
| 31/10/23 | ATMM-23-1149 (SBR-0985) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0584/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152942 |
| 31/10/23 | ATMM-23-1150 (SBR-0984) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0581/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152802 |
| 31/10/23 | ATMM-23-1152 (SBR-0983) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF8 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0610/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181712 |
| 31/10/23 | ATMM-23-1153 (SBR-0982) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0608/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181442 |
| 31/10/23 | ATMM-23-1154 (SBR-0981) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0609/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181582 |
| 31/10/23 | ATMM-23-1157 (SBR-0979) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0611/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181802 |
| 31/10/23 | ATMM-23-1155 (SBR-0980) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF13 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0612/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181862 |
| 1/11/23 | ATMM-23-1151 (SBR-0991) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0582/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152862 |

| Fecha | N.º Comunicado | Remitente | Asunto - Descripción |
|---|---|---|---|
| 16/11/23 | C.1563/SB0733/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317032 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1146 |
| 11/11/23 | C.1563/SB0730/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091299622 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1157 |
| 16/11/23 | C.1563/SB0734/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317102 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1148 |
| 16/11/23 | C.1563/SB0735/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317152 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1149 |
| 8/11/23 | C.1563/SB0717/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285002 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1150 |
| 8/11/23 | C.1563/SB0718/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285262 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1151 |
| 17/11/23 | C.1563/SB0736/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091322232 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1152 |
| 30/11/23 | C.1563/SB0789/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378182 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1154 |
| 30/11/23 | C.1563/SB0792/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378622 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1157 |
| 5/12/23 | C.1563/SB0805/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091393712 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes Versión 3 de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1155 |
| 15/12/23 | C.1563/SB0841/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091439802 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes Versión 3 de la UF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1153 |
| 5/12/23 | ATMM-23-1391 (SBR-1130) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0733/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317032. Se entrega así Plan de Redes versión 4. |
| 7/12/23 | ATMM-23-1399 (SBR-1149) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0730/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091299622. Se entrega así Plan de Redes versión 4. |
| 7/12/23 | ATMM-23-1402 (SBR-1152) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0734/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317102. Se entrega así Plan de Redes versión 4. |
| 7/12/23 | ATMM-23-1407 (SBR-1155) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0735/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317152. Se entrega así Plan de Redes versión 4. |
| 6/12/23 | ATMM-23-1405 (SBR-1142) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0717/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285002. Se entrega así Plan de Redes versión 4. |
| 7/12/23 | ATMM-23-1406 (SBR-1153) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0718/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285262. Se entrega así Plan de Redes versión 4. |
| 29/12/23 | ATMM-23-1567 (SBR-1233) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0789/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378182. Se entrega así Plan de Redes versión 4. |
| 29/12/23 | ATMM-23-1566 (SBR-1234) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0792/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378622. Se entrega así Plan de Redes versión 4. |
| 20/12/23 | C.1563/SB0863/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091457012 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1391 |

| Fecha | N.º Comunicado | Remitente | Asunto - Descripción |
|---|---|---|---|
| 27/12/23 | C.1563/SB0878/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091483892 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1399 |
| 27/12/23 | C.1563/SB0879/23/5.6con Rdo. ANI 20234091486922 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1402 |
| 26/12/23 | C.1563/SB0877/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091482702 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1407 |
| 28/12/23 | C.1563/SB0884/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091492702 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1406 |
| 12/01/24 | ATMM-24-0075 (SBR-1281) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0841/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091439802. Se entrega así Plan de Redes versión 4. |
| 3/02/24 | C.1563/SB1007/24/5.6 con Rad. ANI20244090138982 | Autopista Magdalena Medio S.A.S | Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1405 |
| 3/02/24 | C.1563/SB1006/24/5.6 con Rad. ANI20244090138972 | Autopista Magdalena Medio S.A.S | Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1478 |
| 16/0224 | C.1563/SB1049/24/5.6 con Rad. ANI20244090201492 | Autopista Magdalena Medio S.A.S | Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de laUF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-0075 |
| 16/02/24 | C.1563/SB1048/24/5.6 con Rad. ANI20244090201602 | Autopista Magdalena Medio S.A.S | Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1567 |
| 19/0224 | C.1563/SB1051/24/5.6 con Rad. ANI20244090204082 | Autopista Magdalena Medio S.A.S | Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1566 |
| 19/02/24 | C.1563/SB1053/24/5.6 con Rad. ANI20244090204232 | Autopista Magdalena Medio S.A.S | Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-10 |
| 25/04/24 | ATMM-24-00956 (SBR-1702) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-1, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0863/23/5.6 del 20 de diciembre de 2023. |
| 25/04/24 | ATMM-24-00954 (SBR-1700) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-2, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0878/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023. |
| 25/04/24 | ATMM-24-00955 (SBR-1701) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-3, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0879/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023. |
| 25/04/24 | ATMM-24-00953 (SBR-1699) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-4, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB087723/5.6 del 26 de diciembre de 2023. |
| 29/04/24 | ATMM-24-00988 (SBR-1722) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-5, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0578/23/5.6 del 6 de octubre de 2023. |
| 9/05/24 | ATMM-24-00996 (SBR-1773) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-6, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1007/24/5.6 del 2 de febrero de 2024. |
| 9/05/24 | ATMM-24-01130 (SBR-1770) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-7, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0884/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023. |
| 9/05/24 | ATMM-24-01131 (SBR-1772) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-8, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1006/24/5.6 del 2 de febrero de 2024. |
| 28/05/24 | ATMM-24-01272 (SBR-1880) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-9, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1049/24/5.6 del 16 de febrero de 2024. |
| 28/05/24 | ATMM-24-01271 (SBR-1882) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-10, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1048/24/5.6 del 16 de febrero de 2024. |
| 28/05/24 | ATMM-24-01273 (SBR-1881) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 2 de la UF-11, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0613/23/5.6 del 12 de octubre de 2023. |

| Fecha | N.º Comunicado | Remitente | Asunto - Descripción |
|---|---|---|---|
| 22/05/24 | ATMM-24-01227 (SBR-1852) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-12, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1051/24/5.6 del 17 de febrero de 2024. |
| 28/05/24 | ATMM-24-01270 (SBR-1878) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-13, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1053/24/5.6 del 19 de febrero de 2024. |
| 7/06/24 | C.1563/SB1462/24/5.6 con Rad. ANI 20244090692392 | Restrepo y Uribe S.A.S. | La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00956. Se presentan observaciones. |
| 7/06/24 | C.1563/SB1463/24/5.6 Rad. ANI 20244090692462 | Restrepo y Uribe S.A.S. | La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00954. Se presentan observaciones. |
| 11/06/24 | C.1563/SB1477/24/5.6 Rad. ANI 20244090702522 | Restrepo y Uribe S.A.S. | La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00955. Se presentan observaciones. |
| 11/06/24 | C.1563/SB1467/24/5.6 Rad. ANI 20244090700022 | Restrepo y Uribe S.A.S. | La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00953. Se presentan observaciones. |
| 11/06/24 | C.1563/SB1468/24/5.6 Rad. ANI 20244090700152 | Restrepo y Uribe S.A.S. | La Interventoría realizó la revisión N° 3 del Plan de Redes de la UF5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00988. Se presentan observaciones. |
| 11/06/24 | C.1563/SB1469/24/5.6 Rad. ANI 20244090700202 | Restrepo y Uribe S.A.S. | La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00956. Se presentan observaciones. |
| 11/06/24 | C.1563/SB1470/24/5.6 Rad. ANI 20244090700912 | Restrepo y Uribe S.A.S. | La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01130. Se presentan observaciones. |
| 11/06/24 | C.1563/SB1471/24/5.6 Rad. ANI 20244090700962 | Restrepo y Uribe S.A.S. | La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01131. Se presentan observaciones. |
| 11/06/24 | C.1563/SB1472/24/5.6 Rad. ANI 20244090701052 | Restrepo y Uribe S.A.S. | La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01272. Se presentan observaciones. |
| 11/06/24 | C.1563/SB1475/24/5.6 Rad. ANI 20244090701852 | Restrepo y Uribe S.A.S. | La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01271. Se presentan observaciones. |
| 11/06/24 | C.1563/SB1473/24/5.6 Rad. ANI 20244090701392 | Restrepo y Uribe S.A.S. | La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF11 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01273. Se presentan observaciones. |
| 9/07/24 | C.1563/SB1628/24/5.6 Rad. ANI20244090829602 | Restrepo y Uribe S.A.S. | La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01227. Se presentan observaciones. |
| 9/07/24 | C.1563/SB1629/24/5.6 Rad. ANI20244090829652 | Restrepo y Uribe S.A.S. | La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01270. Se presentan observaciones. |
| 14/08/24 | ATMM-24-2029 (SBR-2346) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1462/24/5.6 con Rad. ANI20244090692392. Se entrega así Plan de Redes versión 6. |
| 14/08/24 | ATMM-24-2033 (SBR-2352) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1463/24/5.6 con Rad. ANI20244090692462. Se entrega así Plan de Redes versión 6. |
| 15/08/24 | ATMM-24-2034 (SBR-2355) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1477/24/5.6 con Rad. ANI20244090702522. Se entrega así Plan de Redes versión 6. |
| 15/08/24 | ATMM-24-2037 (SBR-2356) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1467/24/5.6 con Rad. ANI20244090700022. Se entrega así Plan de Redes versión 6. |
| 16/08/24 | ATMM-24-2050 (SBR-2367) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF5 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1468/24/5.6 con Rad. ANI20244090700152. Se entrega así Plan de Redes versión 4. |
| 14/08/24 | ATMM-24-2030 (SBR-2347) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro |

| Fecha | N.º Comunicado | Remitente | Asunto - Descripción |
|---|---|---|---|
| | | | comunicado C.1563/SB1469/24/5.6 con Rad. ANI20244090700202. Se entrega así Plan de Redes versión 6. |
| 20/08/24 | ATMM-24-2062 (SBR-2379) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1470/24/5.6 con Rad. ANI20244090700912. Se entrega así Plan de Redes versión 6. |
| 15/08/24 | ATMM-24-2043 (SBR-2359) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF8 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1471/24/5.6 con Rad. ANI20244090700962. Se entrega así Plan de Redes versión 6. |
| 21/08/24 | ATMM-24-2083 (SBR-2397) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1472/24/5.6 con Rad. ANI20244090701052. Se entrega así Plan de Redes versión 6. |
| 20/08/24 | ATMM-24-2073 (SBR-2382) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1475/24/5.6 con Rad. ANI20244090701852. Se entrega así Plan de Redes versión 6. |
| 16/08/24 | ATMM-24-2049 (SBR-2366) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF11 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1473/24/5.6 con Rad. ANI20244090701392. Se entrega así Plan de Redes versión 4. |
| 15/08/24 | ATMM-24-2040 (SBR-2357) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1628/24/5.6 con Rad. ANI20244090829602. Se entrega así Plan de Redes versión 6. |
| 15/08/24 | ATMM-24-2068 (SBR-2373) | Autopista Magdalena Medio S.A.S. | El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF13 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1629/24/5.6 con Rad. ANI20244090829652. Se entrega así Plan de Redes versión 6. |
| 1/11/2024 | C.1563/SB2054/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373502 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2029. |
| 31/10/2024 | C.1563/SB2047/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373022 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2033. |
| 31/10/2024 | C.1563/SB2048/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373072 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2034. |
| 31/10/2024 | C.1563/SB2049/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373112 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2037. |
| 31/10/2024 | C.1563/SB2050/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373172 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2050. |
| 1/11/2024 | C.1563/SB2051/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373192 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2030. |
| 1/11/2024 | C.1563/SB2052/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373282 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2062. |
| 1/11/2024 | C.1563/SB2053/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373382 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2043. |
| 1/11/2024 | C.1563/SB2055/24/5.6 con Rad. ANI 20244091373612 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de laUF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2083. |
| 7/11/2024 | C.1563/SB2087/24/5.6 con Rad. ANI 20244091396312 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2073. |
| 7/11/2024 | C.1563/SB2088/24/5.6 con Rad. ANI 20244091396362 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF11 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2049. |
| 7/11/2024 | C.1563/SB2089/24/5.6 con Rad. ANI 20244091397912 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2040. |

| Fecha | N.º Comunicado | Remitente | Asunto - Descripción |
|---|---|---|---|
| 7/11/2024 | C.1563/SB2090/24/5.6 con Rad. ANI 20244091398322 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Esta Interventoría da la no objeción al Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-2068. |
| 17/03/2025 | C.1563/SB2576/24/5.6 con Rad. ANI 20254090361682 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Implementación del Plan de Redes UF12 |
| 31/03/2025 | C.1563/SB2635/24/5.6 con Rad. ANI 20254090421252 | Restrepo y Uribe S.A.S. | Solicitud de informe bimestral sobre redes |

Fuente elaboración propia.

De acuerdo con lo anterior y con la información proporcionada por el Concesionario, se han identificado hasta la fecha las siguientes redes en las distintas Unidades Funcionales, junto con sus respectivos operadores:

**Tabla 12-2. Identificación de interferencia con redes**

| UF | TIPO DE RED | EMPRESA | ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES |
|---|---|---|---|
| UF1 | ELECTRICA | EBSA | TRASLADO |
| | TELEMATICO | UFINET | TRASLADO |
| | TELEMATICO | WIRELESS | TRASLADO |
| | HUMEDAS | JAC VEREDA EL TRIQUE | TRASLADO Y PROTECCIÓN |
| | HUMEDAS | VEREDA DOS Y MEDIO | TRASLADO Y PROTECCIÓN |
| UF2 | ELECTRICA | BATALLON BARBULA | TRASLADO |
| | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO |
| | ELECTRICA | ISA | TRASLADO |
| | TELEMATICO | UFINET | TRASLADO |
| | HUMEDAS | VEREDA KM17 | TRASLADO Y PROTECCIÓN |
| | HUMEDAS | CORREGIMIENTO SAN PEDRO DE LA PAZ | TRASLADO Y PROTECCIÓN |
| | HIDROCARBUROS | CENIT | PROTECCIÓN |
| | HIDROCARBUROS | TGI | PROTECCIÓN |
| | HIDROCARBUROS | OCENSA | PROTECCIÓN |
| | HIDROCARBUROS | ECOPETROL | TRASLADO Y PROTECCIÓN |
| | HIDROCARBUROS | ODC | PROTECCIÓN |
| UF3 | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO |
| | ELECTRICA | ESSA. REDES ALTA TENSIÓN SUBESTACIÓN | TRASLADO |
| | TELEMATICO | UFINET | TRASLADO |
| | HUMEDAS | CORREGIMIENTO PUERTO ARAUJO | TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA |
| | HUMEDAS | VEREDA EL SINAI | |
| | HUMEDAS | VEREDA KM 28 | |
| | HUMEDAS | VEREDA PANAMERICANA | |
| UF4 | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO |
| | ELECTRICA | TCKOMPU | TRASLADO |
| | TELEMATICO | UFINET | IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA |
| | ELECTRICA | ISA | TRASLADO |
| | HUMEDAS | CORREGIMIENTO PALMAS DE GUAYABITO | TRASLADO |
| UF5 | TELEMATICO | MOVISTAR | TRASLADO |
| UF6 | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO |
| | TELECOMUNICACIONES | UFINET | TRASLADO |
| UF7 | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO |
| | TELEMATICO | UFINET | TRASLADO |
| | HIDROCARBUROS | ECOPETROL S.A., Gasoducto el Opón | PROTECCIÓN |
| UF8 | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA |
| | TELECOMUNICACIONES | UFINET | TRASLADO |
| | HUMEDAS | VEREDA SIMACOTA | TRASLADO Y PROTECCIÓN |
| UF9 | HIDROCARBUROS | ECOPETROL S.A. | TRASLADO Y PROTECCIÓN |
| | ELECTRICA | ESSA, ECOPETROL | TRASLADO Y PROTECCIÓN |
| | TELEMATICO | UFINET | TRASLADO Y PROTECCIÓN |
| | GAS DOMICILIARIO | PROVISERVICIOS | TRASLADO Y PROTECCIÓN |
| | HUMEDAS | ACUEDUCTOS GUAYABAL, CORPACENTRO Y ECOPETROL | TRASLADO Y PROTECCIÓN |
| UF10 | HIDROCARBUROS | ECOPETROL S.A. | PROTECCIÓN |

| UF | TIPO DE RED | EMPRESA | ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES |
|---|---|---|---|
| | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO |
| | HUMEDAS | CORPACENTRO | TRASLADO Y PROTECCIÓN |
| UF11 | TELEMATICO | MOVISTAR | TRASLADO |
| UF12 | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO |
| UF13 | HIDROCARBUROS | CENIT, Poliducto Galán Chimita, Línea de 12" | TRASLADO |
| | HIDROCARBUROS | ECOPETROL S.A., Línea de Transferencia Lizama - El Centro, Línea de 8" | TRASLADO |
| | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO |
| | HUMEDAS | ACUAFORTUNA | TRASLADO |

Fuente: Modificada del Contrato de Concesión AT5

Ahora bien, del Plan de Redes no objetado, se ha podido identificar las siguientes Interferencias por Unidad Funcional y tipo de redes.

**Tabla 12-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional**

| UF | R. SECAS | R. HUMEDAS | R. HIDROCARBUROS |
|---|---|---|---|
| UF-1 | 17 | 8 | |
| UF-2 | 39 | 18 | 12 |
| UF-3 | 66 | 20 | |
| UF-4 | 17 | 16 | |
| UF-5 | 49 | | |
| UF-6 | 6 | | |
| UF-7 | 11 | | |
| UF-8 | 15 | 3 | |
| UF-9 | 78 | 12 | 8 |
| UF-10 | 19 | 24 | 5 |
| UF-11 | 167 | | |
| UF-12 | 26 | | |
| UF-13 | 44 | 2 | 2 |
| **Total** | 554 | 104 | 28 |

Fuente elaboración propia.

Como se puede observar, la mayor parte de las interferencias se enmarcan en las redes secas con un 80.76%, las cuales corresponden a energía de Media, Baja tensión y telecomunicaciones (fibra óptica).

En términos de presupuesto y con la versión 6 del Plan de Redes entregado por el Concesionario, enfatizando que está pendiente la entrega y revisión de los APU, compromiso del Concesionario y obligación de la fase de construcción, este registra que el valor del traslado de las redes a diciembre 2020 estaría en el orden de los **$264,027,229,525** ***(doscientos sesenta y cuatro mil veintisiete millones, doscientos veintinueve mil, quinientos veinticinco pesos M/Constante)***, tal como se puede ver en la siguiente tabla.

**Tabla 12-4. Presupuesto de Redes por Unidad Funcional**

| UF | TIPO DE RED | EMPRESA | ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES | VR PRECIOS DICIEMBRE 2020 |
|---|---|---|---|---|
| UF1 | ELECTRICA | EBSA | TRASLADO | $ 552,698,785.29 |
| | TELEMATICO | UFINET | TRASLADO | $ 8,144,319.70 |
| | TELEMATICO | WIRELESS | TRASLADO | $ 11,992,510.88 |
| | HUMEDAS | JAC VEREDA EL TRIQUE | TRASLADO Y PROTECCIÓN | $ 81,539,005.04 |
| | HUMEDAS | VEREDA DOS Y MEDIO | TRASLADO Y PROTECCIÓN | $ 349,949,891.10 |

| UF | TIPO DE RED | EMPRESA | ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES | VR PRECIOS DICIEMBRE 2020 |
|---|---|---|---|---|
| UF2 | ELECTRICA | BATALLON BARBULA | TRASLADO | $ 170,331,849.85 |
| | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO | $ 2,844,795,643.99 |
| | ELECTRICA | ISA | TRASLADO | $ 24,875,805,848.30 |
| | TELEMATICO | UFINET | TRASLADO | $ 39,306,784.27 |
| | HUMEDAS | VEREDA KM17 | TRASLADO Y PROTECCIÓN | $ 824,656,976.12 |
| | HUMEDAS | CORREGIMIENTO SAN PEDRO DE LA PAZ | TRASLADO Y PROTECCIÓN | $ 293,448,931.92 |
| | HIDROCARBUROS | CENIT | PROTECCIÓN | $ 14,652,143,224.92 |
| | HIDROCARBUROS | TGI | PROTECCIÓN | $ 3,338,985,330.10 |
| | HIDROCARBUROS | OCENSA | PROTECCIÓN | $ 5,527,970,073.15 |
| | HIDROCARBUROS | ECOPETROL | TRASLADO Y PROTECCIÓN | $ 35,234,040,102.46 |
| | HIDROCARBUROS | ODC | PROTECCIÓN | $ 3,552,627,602.70 |
| UF3 | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO | $ 3,999,692,598.78 |
| | ELECTRICA | ESSA. REDES ALTA TENSIÓN SUBESTACIÓN | TRASLADO | $ 2,491,063,225.77 |
| | TELEMATICO | UFINET | TRASLADO | $ 82,237,268.77 |
| | HUMEDAS | CORREGIMIENTO PUERTO ARAUJO | TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA | $ 615,926,057.50 |
| | HUMEDAS | VEREDA EL SINAI | | $ 114,881,457.45 |
| | HUMEDAS | VEREDA KM 28 | | $ 264,916,548.67 |
| | HUMEDAS | VEREDA PANAMERICANA | | $ 305,449,545.40 |
| UF4 | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO | $ 916,022,272.96 |
| | ELECTRICA | TCKOMPU | TRASLADO | $ 5,705,200.57 |
| | TELEMATICO | UFINET | IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA | $ 9,407,472.52 |
| | ELECTRICA | ISA | TRASLADO | $ 5,782,936,676.57 |
| | HUMEDAS | CORREGIMIENTO PALMAS DE GUAYABITO | TRASLADO | $ 476,027,241.63 |
| UF5 | TELEMATICO | MOVISTAR | TRASLADO | $ 2,200,955,954.38 |
| UF6 | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO | $ 529,873,479.16 |
| | TELECOMUNICACIONES | UFINET | TRASLADO | $ 37,558,887.92 |
| UF7 | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO | $ 539,215,601.50 |
| | TELEMATICO | UFINET | TRASLADO | $ 11,156,151.69 |
| | HIDROCARBUROS | ECOPETROL S.A., Gasoducto el Opón | PROTECCIÓN | $ 3,231,268,169.30 |
| UF8 | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA | $ 547,736,977.16 |
| | TELECOMUNICACIONES | UFINET | TRASLADO | $ 3,602,295.58 |
| | HUMEDAS | VEREDA SIMACOTA | TRASLADO Y PROTECCIÓN | $ 129,639,149.49 |
| UF9 | HIDROCARBUROS | ECOPETROL S.A. | TRASLADO Y PROTECCIÓN | $ 17,362,369,375.40 |
| | ELECTRICA | ESSA, ECOPETROL | TRASLADO Y PROTECCIÓN | $ 2,643,870,814.96 |
| | TELEMATICO | UFINET | TRASLADO Y PROTECCIÓN | $ 279,151,779.22 |
| | GAS DOMICILIARIO | PROVISERVICIOS | TRASLADO Y PROTECCIÓN | $ 210,878,040.52 |
| | HUMEDAS | ACUEDUCTOS GUAYABAL, CORPACENTRO Y ECOPETROL | TRASLADO Y PROTECCIÓN | $ 10,424,608,285.98 |
| UF10 | HIDROCARBUROS | ECOPETROL S.A. | PROTECCIÓN | $ 100,079,991,454.57 |
| | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO | $ 718,237,514.49 |
| | HUMEDAS | CORPACENTRO | TRASLADO Y PROTECCIÓN | $ 3,242,409,414.15 |
| UF11 | TELEMATICO | MOVISTAR | TRASLADO | $ 7,737,130,891.62 |
| UF12 | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO | $ 562,119,008.16 |
| UF13 | HIDROCARBUROS | CENIT, Poliducto Galán Chimita, Línea de 12" | TRASLADO | $ 2,204,826,995.83 |

| UF | TIPO DE RED | EMPRESA | ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES | VR PRECIOS DICIEMBRE 2020 |
|---|---|---|---|---|
| | HIDROCARBUROS | ECOPETROL S.A., Línea de Transferencia Lizama - El Centro, Línea de 8" | TRASLADO | $ 2,375,287,421.98 |
| | ELECTRICA | ESSA | TRASLADO | $ 954,906,686.92 |
| | HUMEDAS | ACUAFORTUNA | TRASLADO | $ 577,732,729.15 |
| | | | **TOTAL** | **$ 264,027,229,525.53** |

Fuente elaboración propia.

# 13. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## 13.1 GENERALIDADES

Durante el periodo cubierto por el presente informe, y siguiendo el ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar), que orienta la planificación, ejecución, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se resalta el compromiso y la gestión efectiva del Concesionario. Este proceso se centra en la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de controles, con el objetivo de salvaguardar la seguridad y la salud de todos los trabajadores.

Hasta la fecha, el Concesionario ha obtenido la aprobación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual incluye planes, procedimientos y programas orientados a preservar la integridad de los colaboradores y demás partes interesadas. Actualmente, se están ejecutando las actividades conforme a lo establecido, generando planes de acción y verificando su eficacia a través de inspecciones y recorridos de obra realizados por las áreas de SST del Concesionario y la Interventoría.

El Concesionario ha presentado el informe mensual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de febrero y el 20 de marzo de 2025.

A continuación, se detalla la gestión de SST llevada a cabo por la Concesión ATMM durante este periodo:

## 13.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El Concesionario presenta los documentos debidamente firmados por el representante legal, contador y/o el revisor fiscal, mediante los cuales certifican el cumplimiento de los pagos de nómina, así como los aportes parafiscales y de seguridad social correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2025. Dichos documentos garantizan que todo el personal, tanto de relación directa como indirecta con el contrato de concesión, se encuentra debidamente vinculado al sistema general de riesgos laborales y seguridad social, conforme con la legislación aplicable **(Ver anexo 11.1)**.

## 13.3 PERSONAL EN OBRA

La Concesión Autopista Magdalena Medio ha emitido el formato **SST-F-02**, en el cual se detalla la relación de todo el personal administrativo y operativo que realizó actividades en el corredor vial durante el periodo reportado. Este documento establece de manera clara que todas las indicaciones y evidencias relacionadas con el uso del personal son responsabilidad exclusiva del Concesionario, asegurando así que la entidad quede indemne ante cualquier posible reclamación que pueda surgir. **(Ver anexo 11.2).**

## 13.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA

El Concesionario ha elaborado el formato **SST-F-01**, en el cual se detallan los vehículos y la maquinaria disponibles para el proyecto. Además, se lleva a cabo una supervisión en la obra para verificar el cumplimiento de los requisitos, en concordancia con la normativa colombiana aplicable. **(Ver Anexo 11.3).**

## 13.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Durante el periodo comprendido entre el 21 de febrero y el 20 de marzo de 2025, según la información proporcionada por el Concesionario y las inspecciones realizadas por la Interventoría en los recorridos de seguimiento, se ha verificado la entrega oportuna de los Elementos de Protección Personal (EPP) y la dotación necesaria a los colaboradores de la Concesión Autopista Magdalena Medio, así como a sus contratistas y proveedores.

Los soportes de Entrega de Elementos de Protección Personal y Dotación, adjuntos en el **(Anexo 11.4)**, confirman el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes.

Así mismo, se ha implementado un proceso de reposición periódica de los elementos de protección personal, de acuerdo con las necesidades de los colaboradores, lo que garantiza la seguridad y bienestar de los trabajadores en el desarrollo de sus labores.

A continuación, se presenta la cantidad de EPP entregados en este periodo.

**Tabla 13-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación**

| ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Empresa** | **Casco** | **Protección Aud. Inserción** | **Protección Aud. copa** | **Mascara 3m** | **Gafas de Seguridad** | **Camisa** | **Pantalón** | **Impermeable** | **Overol** | **Chaleco reflectivo** | **Botas de seguridad** | **Botas de Caucho** | **Rodilleras** | **Careta** | **Guantes de Vaqueta** | **Guantes de Poliuretano** | **Guantes de Nitrilo** | **Delantal de Carnaza** | **Barbuquejo** | **Capuchón** | **Arnés guadaña** | **Tapabocas N95** |
| **ATMM** | 59 | 156 | 2 | 0 | 172 | 35 | 32 | 140 | 81 | 22 | 75 | 104 | 2 | 8 | 158 | 41 | 8 | 12 | 46 | 26 | 1 | 74 |

Fuente: Informe mensual de gestión SST del Concesionario.

## 13.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST

A través de este anexo, se detallan las actividades realizadas tanto por el equipo de obra como por la Interventoría durante el período comprendido entre el 21 de febrero y el 20 de marzo de 2025. El objetivo principal de estas acciones es proteger y salvaguardar la integridad física de todas las personas involucradas en el Proyecto. **(Ver Anexo 11.5).**

## 13.7 ACCIDENTES LABORALES

Durante el periodo comprendido entre el 21 de febrero y el 20 de marzo de 2025, se registraron 10 accidentes laborales leves. Además, se continúa con el seguimiento al accidente grave ocurrido el 12 de septiembre de 2023, en el que estuvo involucrada la colaboradora Yohana Patricia Ríos Muñeton, quien continúa en incapacidad. **(Ver Anexo 11.6)**.

A continuación, se detallan los diez accidentes ocurridos durante el periodo, así como el seguimiento al accidente grave:

**Tabla 13-2. Relación de accidentes laborales.**

| Nombre | Descripción | Incapacidad |
|---|---|---|
| Didier Jair Coronado Naranjo | El 19 de febrero de 2025, a las 11:30 a.m., el trabajador, mientras realizaba su labor habitual, experimentó un dolor en el codo del brazo derecho. | 0 días |
| Danilo Francisco Grijalba López | El 24 de febrero de 2025, a las 10:21 am, el oficial de obra, durante el desarrollo de sus labores, sufrió una caída desde una altura de 40 cm, lo que le ocasionó un golpe en el hombro derecho. | 32 días |
| John Fredy Rivera Cleves | El 26 de febrero de 2025, a las 13:00 horas, el colaborador subió a la carrocería de la turbo para organizar la señalización. En ese momento, el inspector vial le solicitó que le pasara unos avisos que estaban almacenados en el acopio del vehículo. Al intentar sacar los avisos, cuatro de ellos cayeron sobre él, golpeándolo en el pecho. Al finalizar su turno de trabajo, el colaborador experimentó un aumento en el dolor en el pecho, por lo que decidió dirigirse desde su casa al centro asistencial para recibir atención médica. | 3 día |
| Manuel Adalberto Vitola Pomares | El 28 de febrero de 2025, a las 8:00 a.m., el ayudante de obra, mientras colaboraba en tareas de soldadura, comenzó a experimentar molestias oculares. | 0 días |
| Iván Alejandro Vera Osorio | El 5 de marzo de 2025, a las 04:00 am, el inspector vial reportó que había sufrido un golpe en la cadera aproximadamente a las 00:40 hrs, mientras prestaba un servicio en el kilómetro PR 97+700. Durante la maniobra de desenganche de un tráiler que se encontraba atravesado en la vía, el inspector resbaló en el pasto y colisionó contra el chasis del tráiler en la parte derecha de la cadera, específicamente en la zona lumbar. Este impacto le causó un dolor considerable, así como dificultad para moverse. | 3 días |
| Elkin Enrique Acevedo Palomino | A las 7:10 a.m. del 08 de marzo de 2025, el cadenero se dirigía a la unidad industrial en la cabina de una volqueta doble troque, cuando un vehículo externo invadió su carril e impactó una de las llantas, lo que provocó el volcamiento de la unidad. | 0 días |
| Rolando Ruz Quintero | A las 7:10 a.m. del 8 de marzo de 2025, el conductor de la volqueta doble troque se dirigía hacia la unidad industrial cuando un vehículo externo invadió su carril, impactando una de las llantas y provocando el volcamiento de la unidad. | 0 días |
| Luis Alfonso Álzate Mesa | El 12 de marzo de 2025, a las 9:00 a.m., el conductor de la volqueta doble troque se encontraba trasladando material cuando, al pasar por un terreno inestable, el suelo cedió, provocando el volcamiento del vehículo y causándole múltiples golpes. | 3 días |
| Carlos Julio Álzate Aldon | A las 9:40 a.m. del 16 de marzo de 2025, el conductor de la volqueta doble troque se encontraba trasladando material cuando, al pasar por un terreno inestable, el suelo cedió, lo que provocó el volcamiento del vehículo y le causó múltiples golpes. | 2 días |
| Nilberto de Jesús Vidales Bravo | Aproximadamente a las 8:40 a.m. del 19 de marzo de 2025, el trabajador se encontraba apoyando en las actividades de tala en el PR 45+200. Al agacharse | 7 días |

| Nombre | Descripción | Incapacidad |
|---|---|---|
| | para retirar partes de árboles ya talados, el operador no se percató de la ubicación del trabajador y procedió a cortar un árbol. Al momento de caer, el árbol se dirigió hacia donde se encontraba el trabajador y lo golpeó en la espalda. | |
| Yohana Patricia Ríos Muñeton – En seguimiento | El 12 de septiembre de 2023 la colaboradora fue arrollada por un vehículo ajeno a la obra. Se hace seguimiento al accidente. | Se amplía incapacidad del 06/03/2025 al 04/04/2025 Por 30 días. |

Fuente elaboración propia.

## 13.8 AUSENTISMO

Para el periodo transcurrido entre 21 de febrero y el 20 marzo de del 2025, se presentan los siguientes datos de accidentalidad y ausentismo:

**Tabla 13-3. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad**

| ÍTEM | CANTIDAD |
|---|---|
| Número de trabajadores mes | 1035 |
| Número de días Trabajados | 20 |
| Número de días programados en el mes | 20700 |
| Número de Accidentes laborales Leves mes | 10 |
| Número de Accidentes laborales Graves mes | 0 |
| Número de Accidentes laborales Mortales mes | 0 |
| Número de días de incapacidad por mes (AT+EG) | 177 |

Fuente elaboración propia

## 13.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST

Basándonos en el marco normativo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se adjunta el Formato **SST-M-07** emitido por el Concesionario **(Ver Anexo 11.7).**

A continuación, se presenta un resumen detallado de los indicadores mínimos de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a dicha normativa:

**Tabla 13-3. Indicadores Laborales Mensuales**

| Nombre del Indicador | Formula | Resultado del periodo |
|---|---|---|
| Frecuencia de Accidentalidad | Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/ Número de trabajadores en el mes*100 | Por cada 100 trabajadores que laboraron entre el 21 de febrero y el 20 de marzo de 2025, se presentaron 1,0 accidentes de trabajo. |
| Severidad de accidentalidad | Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / número de trabajadores en el mes *100 | Por cada 100 trabajadores que laboraron entre el 21 de febrero y el 20 de marzo de 2025 se perdieron 7,7 días por accidente de trabajo |
| TAG (Tasa de Ausentismos General) | N° de Días de Ausencia por incapacidad laboral y común/ N° de Días programados en el mes*100 | Para febrero/2025 - marzo/2025 se perdieron 0,9% de días programados de trabajo por incapacidades. |

Fuente elaboración propia.

Estos indicadores son cruciales para evaluar la eficacia del sistema de gestión en SST y tomar las medidas correctivas necesarias para garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos los colaboradores.

# 14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

## 14.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría N.º VEJ-540-2022 fue suscrito el 4 de noviembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Restrepo y Uribe S.A.S., el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN» DEL CORREDOR "PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA".

En la siguiente tabla se muestra la información general del Contrato de Interventoría N.º VEJ-540 DE 2022

**Tabla 14-1 Datos generales del Contrato**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Contrato: | VEJ-540 DE 2022 |
| Interventoría: | RESTREPO Y URIBE S.A.S |
| Representante Legal: | Fernando Caro Rivera |
| Objeto: | Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión» del corredor "Puerto Salgar - Barrancabermeja |
| Valor Actual: | $ 34.984.919.000 (pesos constantes de enero de 2022) |
| Plazo Actual: | 84 meses comprendidos entre:<br>- Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses).<br>- Etapa de Operación y Mantenimiento: 25 meses |
| Fecha de suscripción del contrato: | 4° de noviembre de 2022 |
| Fecha de suscripción del Acta de inicio: | 1° de diciembre de 2022 |
| Fecha de inicio: | 1° de diciembre de 2022 |
| Fecha de terminación actual: | 30 de noviembre de 2029 |

Fuente: Elaboración propia

## 14.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Interventoría no ha presentado ninguna modificación contractual.

## 14.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Interventoría mediante comunicación C.1563/0081/25/1 del 14 de marzo de 2025 (Rdo. ANI 20254090338082), remitió a la ANI: 1) Póliza Única de Seguro de Cumplimiento, para Contratos Estatales a favor de la ANI, número NB-100231621, No. Anexo 5, No. Certificado 72342026, en la cual se actualiza el valor asegurado de cada uno de los amparos, conforme a lo estipulado en el Literal (m) de la Cláusula 6.3 del Contrato de la referencia; 2) Certificado mediante la cual la Compañía de Seguros manifiesta que la Póliza señalada en el numeral anterior no expirará por falta de pago de la prima de la póliza y 3) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual número NB-100053931, No. Anexo 5, No. Certificado 72341968, la cual actualiza el valor asegurado según el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025.

**Tabla 14-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría**

| GARANTÍAS | NOMBRE DE ASEGURADORA | VIGENCIA | | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | DESDE | HASTA | |
| **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES** | | | | |
| Cumplimiento | COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PÓLIZA NB-100231621 Anexo N.° 5 CERTIFICADO 72342026 Exp. 14-mar-25 | 4/03/25 | 1/11/27 | $17.900.812.519,00 |
| Salarios y Prestaciones Sociales | | 4/03/25 | 1/11/30 | $2.237.601.565,00 |
| **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | | | | |
| Amparo Básico - Predios, Labores y Operaciones | COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A PÓLIZA NB-100053931 Anexo N.° 5 CERTIFICADO 72341968 Exp. 14-mar-2025 | 4/11/22 | 1/12/25 | $18.861.375.000,00 |

Fuente: Elaboración propia

## 14.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA

### 14.4.1 Personal de Interventoría

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra vinculado activamente al Proyecto y en ejercicio de sus funciones:

**Tabla 14-3. Personal Interventoría**

| CARTA DE APROBACIÓN ANI | FECHA DE APROBACIÓN | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|---|
| 20233110336291 | 20/09/23 | Ana Isabel Vallejo Benavides | Directora de Interventoría |
| 20255010017921 | 20/01/25 | Fredy Emiliano Díaz Betancourt | Subdirector Técnico / Operativo |
| 20223110409031 | 14/12/22 | Andrés Arturo Beltrán Bonilla | Subdirector Financiero |
| 20223110409031 | 14/12/22 | María Paula Caballero Duque | Subdirector Jurídico |
| 20223110409031 | 14/12/22 | Carlos Arturo Ortega Luna | Residente Ambiental |
| 20223110409031 | 14/12/22 | Luz Angélica Rubio Álvarez | Residente Social |

| CARTA DE APROBACIÓN ANI | FECHA DE APROBACIÓN | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|---|
| 20235000023441 | 25/01/23 | Astrid Yolima Ulloa Usgame | Ingeniero Residente Operativo |
| 20223110409031 | 14/12/22 | Juan Fernando Parada Cuervo | Ingeniero Residente Técnico |
| 20255010083471 | 11/03/25 | Juan José Rincón Barrera | Ingeniero Residente Técnico |
| 20255010017921 | 20/01/25 | Manuel Albeiro Pineda Viasus | Ingeniero Residente Puentes |
| 20235000079981 | 8/03/23 | Tania Alejandra Henao Nieto | Ingeniero Residente de Redes |
| 20255010083471 | 11/03/25 | Stiven Ruz Pallares | Ingeniero Residente de Redes |
| 20255010006401 | 13/01/25 | Johan Alejandro Suarez Pabón | Ingeniero Residente SISO |
| 20255010052701 | 14/02/25 | Álvaro Posada Martínez | Ingeniero Eléctrico |
| 20223110409031 | 14/12/22 | Soffy González Enríquez | Especialista en Estructuras |
| 20223110409031 | 14/12/22 | Elvia Verónica Torres Rincón | Especialista en Pavimentos |
| 20223110409031 | 14/12/22 | Raúl Maldonado Sandoval | Especialista en Geotecnia y Suelos |
| 20225000417321 | 20/12/22 | Paola Núñez Sanabria | Especialista en Hidráulica e Hidrología |
| 20223110417291 | 20/12/22 | Henry David Ramírez Palma | Especialista en Vías |
| 20225000406371 | 13/12/22 | Angélica Gamboa Osorio | Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO |
| 20225000406371 | 13/12/22 | Francisco Amaya Cruz | Especialista Ambiental |
| 20225000406371 | 13/12/22 | Jeisson Núñez Triana | Especialista en Tránsito y Transporte |
| 20243110075731 | 04/03/24 | William Reyes Acevedo | Especialista en avalúos |
| 20225000406371 | 13/12/22 | Juliana Fajury Patarroyo | Abogado Especialista en Derecho Administrativo |
| 20225000406361 | 13/12/22 | Ginna Paola García Bohórquez | Abogado Gestión Predial |
| 20225000406371 | 13/12/22 | Sandra del Socorro Lugo Losada | Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas |
| 20255010015921 | 19/01/25 | Angélica Gamboa Osorio | Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad |
| 20255010015921 | 19/01/25 | Angélica Gamboa Osorio | Profesional Auditor Interno de Calidad |
| 20223110417291 | 20/12/22 | Jorge Eliecer Aponte Ramírez | Profesional Auditor Seguridad Vial |
| 20245010459771 | 17/12/24 | Carmenza Tulia Vela Figueroa | Profesional en Área Socio -Ambiental |
| 20233110116531 | 11/04/23 | Luis Roberto Hernández Hoyos | Profesional Predial |
| 20223110417291 | 20/12/22 | Viviana Angelica Güiza Luque | Profesional Financiero |
| 20225000408981 | 14/12/22 | Sandra Cortés Orjuela | Profesional Contable |
| 20225000408981 | 14/12/22 | María Isabel Aya Suarez | Profesional riesgos |
| 20234090653512 | 26/06/23 | Diana Karina Correa Villamizar | Profesional Programación y presupuesto |
| 20243110180661 | 29/5/24 | Liliana Rojas Tobón | Auxiliar Social |
| 20245010459771 | 17/12/24 | Cristian Orlando Mahecha Heredia | Ingeniero Auxiliar |
| 20255010052701 | 14/02/25 | Roció del Pilar Calderón Hernández | Auxiliar Peajes y Operación |
| 20243110258171 | 25/07/24 | Oscar Ferney Cufiño Triana | Auxiliar ingeniería ANI |
| 20255010083471 | 11/03/25 | Natalia Andrea Carrascal Galván | Auxiliar de Ingeniería |
| 20255010083471 | 11/03/25 | Paola Tatiana Villarraga Parra | Auxiliar Predial |
| 20223110417291 | 20/12/22 | Juan Daniel Pardo López | Topógrafo |
| 20255010083471 | 11/03/25 | Deivis Peña Robles | Topógrafo |
| 20223110417291 | 20/12/22 | José Efraín Enciso Garzón | Cadenero I |
| 20245010459771 | 17/12/24 | José Santiago Patiño Montero | Cadenero II |
| 20255010083471 | 11/03/25 | Edgar Sequea Tren | Cadenero II |
| 20245010459771 | 17/12/24 | Edsson David Ordoñez | Inspector de Obra |
| 20225000408981 | 14/12/22 | Jessica Paola Guarnizo Molina | Inspector SISOMA |
| 20225000406361 | 13/12/22 | Janneth Estrada Arredondo | Asistente Administrativa |
| 20234090642732 | 15/06/23 | Jairo Alonso Aguirre Mahecha | Conductor |
| 20225000406361 | 13/12/22 | Eisen Meyer Delgado Hincapié | Conductor |

Fuente: elaboración propia

## Personal Adicional:

**Tabla 14-4. Personal Adicional Interventoría**

| NOMBRE | CARGO | FECHA DE INGRESO |
|---|---|---|
| Mary Nela Ramírez García | Servicios Generales | 09/12/22 |
| Karen Viviana Galviz Sequea | Servicios Generales | 10/03/25 |

| NOMBRE | CARGO | FECHA DE INGRESO |
|---|---|---|
| José Alexander Palma | Conductor | 11/01/24 |
| Karen Stephanie Ochoa Rivera | Apoyo Jurídico Predial | 05/08/24 |
| Carlos Eduardo Zambrano Moya | Profesional Predial | 15/10/24 |
| Sofía Patricia Álvarez Dávila | Auxiliar Social | 03/02/25 |
| Brenda Quintero Hernandez | Auxiliar de Ingeniera Predial Adicional | 12/03/25 |

Fuente: elaboración propia

En el **Anexo 13.2** se hace entrega del Formato N.º 3 Planilla Integrada de Pago de Seguridad Social y Pago de Parafiscales, relacionando el personal de Interventoría, los soportes de pago de parafiscales, seguridad social y demás afiliaciones de ley.

### 14.4.2 Recursos Físicos

#### a. Instalaciones

En las oficinas de Restrepo y Uribe S.A.S. de Bogotá, operó el Consejo Directivo, el equipo de Gestión Integral, la gestión administrativa interna del Contrato, el director de la Interventoría, el subdirector Financiero y el subdirector Jurídico.

En las oficinas de Campo localizadas en Puerto Boyacá (Boyacá), la Interventoría operó con el subdirector Técnico-Operativo, los Residentes y el grupo del personal profesional, técnico, de apoyo y auxiliar.

#### b. Equipos:

- **Transporte:** Se dispuso de 3 vehículos
- **Topografía**: Se cuenta en el Proyecto con una estación total de topografía y un nivel de precisión automático.
- **Equipo de Computación**: Tanto en las oficinas administrativas como en la oficina de campo, se dispone de equipos de computación y periféricos, con el software necesario para llevar a cabo, en forma sistematizada, la organización y almacenamiento de toda la información que documenta el desarrollo del Contrato de Interventoría, entre estos equipos se incluyen: computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, escáner, fotocopiadora, impresoras, etc.
- **Equipos de comunicaciones**: Tanto para los trabajos de la oficina administrativa, como para las personas que se encuentran en campo, se cuenta con equipos de comunicación necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real.

**Tabla 14-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado.**

| Equipos e Insumos | Cantidad en uso | Cantidad Presupuesto Desagregado | Cumplimiento |
|---|---|---|---|
| Computador Portátil | 15 | 4 | CUMPLE |
| Computadores de escritorio | 17 | 8 | CUMPLE |
| Pantallas Auxiliares de portátiles | 10 | | |
| Escáner | 1 | 1 | CUMPLE |
| DRON | 1 | 1 | CUMPLE |
| Adquisición de Equipos celulares | 8 | 8 | CUMPLE |
| Equipos de video Peajes y Bascula | 4 | 2 | CUMPLE |
| **Equipos Peaje** | | | |
| Ups Online 1KVA marca American Power | 2 | | |
| Transformador de aislamiento 1 KVA | 2 | | |
| Equipo de grabación completo | 2 | | |
| Cámaras GV-TBL2705 | 6 | | |
| Gabinete | 2 | | |
| Switch Tp-Link | 4 | | |
| **Equipos Bascula** | | | |
| Ups Online 1KVA marca American Power | 2 | | |
| Transformador de aislamiento 1 KVA | 2 | | |
| NVR DS-7604NI-Q1/4P con mouse | 2 | | |
| Gabinete | 2 | | |
| Cámara Hilook SN: F91417146 (Interna) | 2 | | |
| Cámara Hilook SN: F91416991 (Externa) | 2 | | |
| Adquisición Plan Telefonía Celular | 8 | 8 | CUMPLE |
| Alquiler de Vehículos | 2 | 2 | CUMPLE |
| Camioneta Placa (LMW354) | 1 | | |
| Camioneta Placa (KXU413) | 1 | | |
| Camioneta VAN Placa (WCX841) | 1 | | CUMPLE |
| Alquiler de Equipo de Topografía | 1 | 1 | CUMPLE |
| Estación Total (TOPCON- Modelo GTS-252- Serie KA0291) | 1 | | |
| Nivel Automático (TOPCON- Modelo AT-B4- Serie RX6962) | 1 | | |
| Alquiler de Oficina de Obra ubicada en Puerto Boyacá (Calle 27 No. 8-39 Barrio Aso familias Etapa 2) (Incluye servicios Públicos y Dotación) Principal | 1 | 1 | CUMPLE |
| Alquiler de Oficina de Obra ubicada en Barrancabermeja (Calle 52B No. 22-17 Barrio Torcoroma) (Incluye servicios Públicos y Dotación) Satélite | 1 | | |
| Papelería, fotocopias, heliografías, Informes y Otros | 1 | 1 | CUMPLE |
| Impresoras | 3 | | |
| Comunicaciones (telefonía, fax, email, página web, etc.) | 1 | 1 | CUMPLE |
| Página web Interventoría | 1 | | |
| Medición reflectometría | 1 | 1 | CUMPLE |
| Medición Indicadores y demás ensayos requeridos | 1 | 1 | CUMPLE |
| Ensayos de laboratorio y mediciones de campo | 1 | 1 | CUMPLE |

Fuente: Elaboración propia

## 14.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA

### 14.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción

En el **Anexo 13.5 Seguimiento Obligaciones Concesionario Etapa de Precostrucción** se exponen las obligaciones que tiene el Concesionario en la

Etapa de Preconstrucción según el Numeral 4.2 Parte General del Contrato, así como el estado en que se encuentra y las observaciones de Interventoría.

### 14.5.2 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Construcción

En el **Anexo 13.6 Seguimiento Obligaciones Concesionario Etapa de Construcción** se exponen las obligaciones que tiene el Concesionario en la Etapa de Construcción según el Numeral 4.5 Parte General del Contrato, así como el estado en que se encuentra y las observaciones de Interventoría

### 14.5.3 Actividades de la Gestión Técnica

La Interventoría realizó durante el presente período las siguientes actividades de gestión técnica:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.
- Verificación y elaboración de comunicaciones relacionadas con el cumplimiento por parte del Concesionario a cada una de las obligaciones que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión. A continuación, se presenta un resumen de las comunicaciones elaboradas para el mes de marzo de 2025, por parte del Área Técnica de la Interventoría:

**Tabla 14-6. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica**

| No. Oficio | Fecha | Destino | Asunto | Radicado ANI |
|---|---|---|---|---|
| C.1563/SB2515/25/5.6 | 5/03/25 | ATMM | Revisión Informe Gerencial Mensual de enero 2025. | 20254090282762 |
| C.1563/SB2557/25/5.7 | 15/03/25 | ATMM | Revisión de la Memoria Técnica diciembre de 2024 | 20254090360382 |
| C.1563/SB2561/25/5.7 | 15/03/25 | ATMM | Revisión de la Memoria Técnica noviembre de 2024 | 20254090360542 |
| C.1563/SB2569/25/5.7 | 17/03/25 | ATMM | Segunda Revisión de la Memoria Técnica junio de 2024 | 20254090360762 |
| C.1563/SB2630/25/5.7 | 1/04/25 | ATMM | Revisión del Informe Gerencial Mensual correspondiente a febrero de 2025 | 2025409042013 |
| C.1563/SB2634/25/5.7 | 1/04/25 | ATMM | Segunda Revisión Informe Gerencial Mensual de octubre 2024. | 20254090421182 |
| C.1563/SB2641/25/5.5 | 1/04/25 | ATMM | Respuesta a la Solicitud No Objeción Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle. | 20254090421512 |

Fuente: Elaboración propia.

Los comunicados mencionados en la anterior tabla pueden ser consultados en el Anexo 13.1 “Correspondencia.

- Seguimiento a los Sitios Críticos identificados por el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado (Ver Anexo 2.1).
- Revisión del Informe Gerencial Mensuales de febrero de 2025, que fue enviado por el Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-00638 el 7 de marzo de 2025 y de la subsanación a las observaciones realizadas por la Interventoría a la Memoria Técnica de octubre de 2024 que fue

enviada por el Concesionario mediante la comunicación ATMM-25-00604 el 6 de marzo de 2025.

- Recorridos por los frentes de obra que tiene actualmente el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, con el fin de realizar seguimiento a las Intervenciones de reparación de la carpeta asfáltica existente, realizados durante el mes de marzo de 2025 (Ver Anexo 2.3).
- Seguimiento al avance de obra de la Fase de Construcción. (Ver Anexo 2.5).

### 14.5.4 Actividades de la Gestión Operativa

En general, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario, según lo reportado en el presente informe, además de las siguientes actividades particulares:

- Revisión y seguimiento del Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el Concesionario.
- Seguimiento a la operación del tránsito en la vía.
- Verificación de servicios prestados a usuarios, presencia y dotación de ambulancias, presencia y disposición de grúas, presencia y operación de los carros taller. (Ver Anexo 3.3 Inspección bases de operación).
- Verificación de la presencia de inspectores del Concesionario en la vía.
- Verificación de cumplimiento de actividades de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).
- Seguimiento a las gestiones adelantadas por el Concesionario y la Policía de Carreteras en el desarrollo del convenio de cooperación.
- Recorridos de seguimiento periódico y aleatorio al corredor para verificación de las actividades de operación y mantenimiento que se encuentra desarrollando el Concesionario. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).
- Verificar que la operación y el mantenimiento del Proyecto cumpla con las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento.
- Acompañamiento al Concesionario en la solicitud de permisos para la ocupación temporal de la vía concesionada.
- Medición de Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

### 14.5.5 Actividades de Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Interventoría en el Anexo 3.2 se relaciona el Informe No. 28 Auditoria Peajes y Pesaje, en donde se relaciona lo Siguiente:

- Informe de Auditoría
- Revisión Peaje Zambito
- Revisión Peaje Aguas Negras

- Revisión Estaciones de Pesaje

Como También se Relaciona los formatos ANI, SIAC 7 Registro Tráfico y Tarifas Peaje Carretero y SIAC 10 Aspectos Operativos Pesajes de los Camiones en Estación.

### 14.5.6 Actividades de la Interventoría Ambiental

A continuación, se relacionan las gestiones realizadas por esta Interventoría en el periodo reportado:

- Se continúa con el seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras establecida para la etapa constructiva: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia. Al respecto se solicitó al Concesionario la actualización del documento, el cual debe estar alineado con la normativa legal vigente.
- Se realiza seguimiento a las obligaciones establecidas en las licencias y permisos ambientales para la etapa constructiva. Se hace claridad en que el Concesionario deberá dar cumplimiento a la totalidad de los expedientes ambientales, independientemente de si estos han sido o no cedidos.
- Se están evaluando documentos remitidos por el Concesionario para dos licencias ambientales y cuatro permisos con las Corporaciones, que tramitarse para tal fin. Se espera en el próximo informe dar cuenta de esta actividad.
- Se brinda acompañamiento en las mesas de trabajo con la comunidad del área de influencia, donde se detallan los aspectos ambientales relacionados con la construcción de la vía
- En el informe se anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la Interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

### 14.5.7 Actividades de la Interventoría predial

En materia de gestión predial la Interventoría adelantó las siguientes actividades que dan cuenta para el presente periodo:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

- La Interventoría ha sostenido comunicación constante a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, reuniones virtuales y presenciales con el Concesionario y la ANI en aras de aclarar temas y realizar una gestión efectiva que conlleve a culminar los procesos que quedaron pendientes del contrato de Concesión N.º 001 de 2010, la entrega de expedientes prediales nuevos y documentación relacionada con la recuperación del espacio público.
- Revisión y seguimiento del cumplimiento del cronograma predial del Plan de adquisición predial.
- Revisión del informe predial mensual del Concesionario.
- Revisión y análisis semanal del cuadro estadístico del estado de la gestión predial enviada por el Concesionario.
- Asistir y elaborar actas de comité predial y mesas de trabajo.
- Revisión del ANISCOPIO el cargue de información por parte del Concesionario.
- Responder las correspondencias del área predial.
- Elaboración del Informe predial de cada mes de la Interventoría.
- Revisión de herramientas prediales (Geodatabase, Tiras topográficas de las UFs, sábana predial, sábana de avalúos), longitudes efectivas, volumen XI parte predial y DUPIS.
- Revisión de expedientes prediales enviados por el Concesionario en oficina y en campo.

### 14.5.8 Actividades de la Interventoría social

La Gestión Social de la Interventoría continuó efectuando las siguientes actividades de acompañamiento, seguimiento y verificación:

- Conforme a las actividades contenidas en el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) y Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), la Interventoría en su ejercicio de control y vigilancia, efectuó acompañamiento en campo, verificación documental, revisión de informes y validación de cada una de las obligaciones contenidas en el componente social.

- Seguimiento a los Planes Socioambientales, Plan de Compensaciones Socio económicas (PCS), Plan de Inducción y Capacitación (PIC), Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) en cumplimiento de las gestiones sociales a fin de mitigar a afectaciones con las comunidades del territorio en donde se ejecuta el Proyecto.

- Se realizó acompañamiento en campo, verificación documental, revisión de informes y validación de las obligaciones del componente social, conforme al PGSC y PAGA.

- Se mantendrá el acompañamiento al Concesionario en el relacionamiento con las comunidades del Área de Influencia Directa (AID) y autoridades locales, verificando los procedimientos de atención, material informativo y

veracidad de la información suministrada. Ver anexo 6.14. Registro fotográfico.

- Se comprobó en campo el funcionamiento de oficinas móviles en los centros poblados del AID y de la oficina fija en La Lizama, cumpliendo con los requisitos del Apéndice Técnico 8 – Social, numeral 5.2.2.1.4. Ver anexo 6.14. Registro fotográfico.

- Se continúa validando la información emitida por el Concesionario en redes sociales y medios digitales (Facebook, X, WhatsApp, LinkedIn y Página Web), destacando el posicionamiento institucional en el territorio. Ver anexo 6.14. Registro fotográfico.

- Se evidencia la vinculación de personal femenino en áreas operativas, administrativas y directivas del Proyecto. Ver anexo 6.3. Vinculación de mano de obra.

- Se continua verificando la debida ejecución de Campañas de Seguridad Vial en Coordinación con DITRA para la implementación de campañas viales preventivas durante la temporada decembrina. Ver anexo 6.14. Registro fotográfico.

- Se realizaron observaciones y recomendaciones al Boletín Informativo N.º 7, el cual será distribuido en centros poblados, oficinas de atención y espacios pedagógicos del proyecto.

- Se efectuaron visitas de campo, mesas de trabajo, revisión de informes y comunicación constante con el Concesionario. Estas acciones aseguran una gestión oportuna y eficaz ante los requerimientos de la ANI. Ver anexo 13.1 “Correspondencia” y anexo 6.14 “Registro fotográfico”.

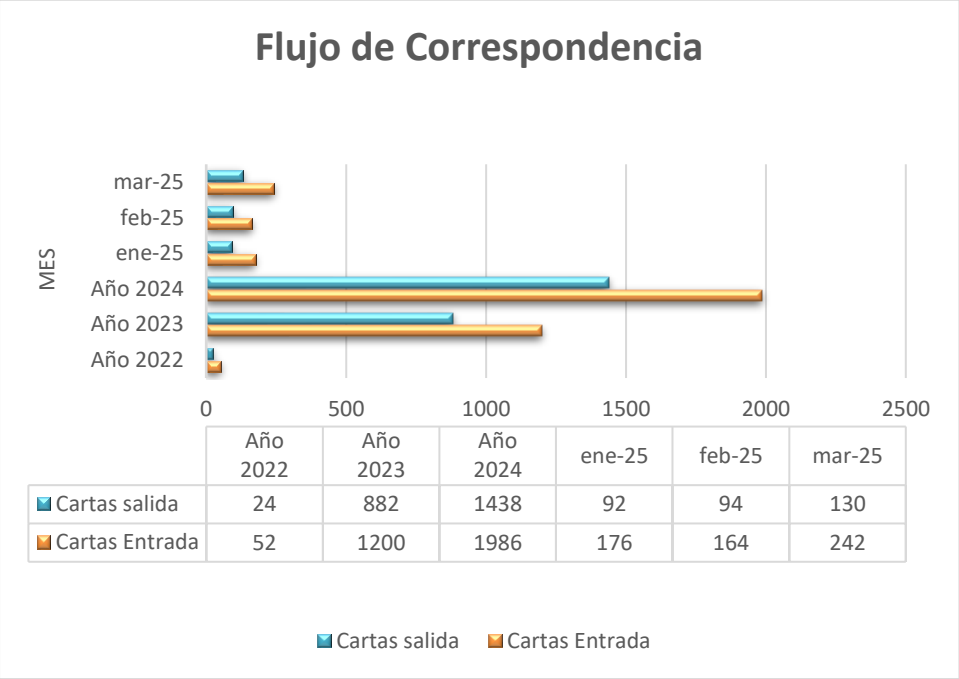
En conclusión, La Interventoría continúa cumpliendo de manera integral sus funciones de acompañamiento, seguimiento y verificación de las obligaciones contractuales del Concesionario. Durante el período se realizaron a cabo visitas de campo, mesas de trabajo, revisión y elaboración de informes, comunicación permanente y radicación oportuna de comunicados. Estas acciones fortalecen la gestión del Interventor y garantizan una respuesta eficiente a los requerimientos formulados por la ANI. Estas acciones permiten al Interventor desempeñar eficazmente sus funciones y responder de manera oportuna a los requerimientos de la ANI.

### 14.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Contratista y las diferentes entidades involucradas en el Proyecto (Anexo 13.1).

A continuación, se presenta de manera gráfica el número de comunicaciones enviadas y recibidas del Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con la supervisión control, seguimiento y acompañamiento del Contrato de Concesión.

**Figura 14-1. Flujo de correspondencia**




| | Año 2022 | Año 2023 | Año 2024 | ene-25 | feb-25 | mar-25 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cartas salida | 24 | 882 | 1438 | 92 | 94 | 130 |
| Cartas Entrada | 52 | 1200 | 1986 | 176 | 164 | 242 |

Fuente: Elaboración propia.

Se anexa la relación y copia magnética de las comunicaciones de entrada y salida tramitadas en el mes de febrero de 2025 (Anexo 13.1).

### 14.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión SST

Se realizaron recorridos de obra con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normativas y los procedimientos establecidos en seguridad y salud en el trabajo, los cuales aseguran la protección de los trabajadores y partes interesadas en las diferentes fases del corredor vial. Esto se llevó a cabo mediante la supervisión, evaluación y control de las condiciones en el entorno de trabajo.

A través del comunicado C.1563/SB2525/25/5.6, fechado el 5 de marzo de 2025, con Rdo. ANI 20254090286682, se emitió respuesta a la comunicación ATMM-25-0422 referente a las desviaciones en seguridad y salud en el trabajo (SST) en la obra. En esta comunicación, se verificaron las mejoras realizadas por el concesionario, y, además, se solicitó el procedimiento OP-PRO-13 con las modificaciones implementadas, así como la evidencia de su divulgación a todo el personal como confirmación de la correcta implementación de las mejoras propuestas.

### 14.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos

En atención a las obligaciones contenidas en el numeral 7.9 – Área de riesgos, del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la metodología y plan de cargas de trabajo de la Interventoría, en este período el área de riesgos de la Interventoría hizo rastreo a los riesgos contractuales establecidos, analizando la justificación de probabilidad e impacto, revisando su ubicación en área valorable y detallando el seguimiento realizado en el periodo. Se destaca al presente informe, la alerta de dos riesgos de posible materialización correspondientes al sobrecosto del área predial y de redes y también se destaca el cambio de la valoración para el riesgo de No obtención del cierre financiero, detalle que se puede observar en el capítulo de riesgos.

### 14.5.12 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes

La Interventoría emitió la no objeción al Plan de Redes mediante los siguientes comunicados:

| UF | ATMM | Respuesta Interventoría, no objeción. | | Radicados ANI |
|---|---|---|---|---|
| | | Radicado | Fecha | |
| 1 | ATMM-24-2029 | C.1563/SB2054/24/5.6 | 1 de noviembre de 2024 | 20244091373502 |
| 2 | ATMM-24-2033 | C.1563/SB2047/24/5.6 | 31 de octubre de 2024 | 20244091373022 |
| 3 | ATMM-24-2034 | C.1563/SB2048/24/5.6 | 31 de octubre de 2024 | 20244091373072 |
| 4 | ATMM-24-2037 | C.1563/SB2049/24/5.6 | 31 de octubre de 2024 | 20244091373112 |
| 5 | ATMM-24-2050 | C.1563/SB2050/24/5.6 | 31 de octubre de 2024 | 20244091373172 |
| 6 | ATMM-24-2030 | C.1563/SB2051/24/5.6 | 1 de noviembre de 2024 | 20244091373192 |
| 7 | ATMM-24-2062 | C.1563/SB2052/24/5.6 | 1 de noviembre de 2024 | 20244091373282 |
| 8 | ATMM-24-2043 | C.1563/SB2053/24/5.6 | 1 de noviembre de 2024 | 20244091373382 |
| 9 | ATMM-24-2083 | C.1563/SB2055/24/5.6 | 1 de noviembre de 2024 | 20244091373612 |
| 10 | ATMM-24-2073 | C.1563/SB2087/24/5.6 | 7 de noviembre de 2024 | 20244091396312 |
| 11 | ATMM-24-2049 | C.1563/SB2088/24/5.6 | 7 de noviembre de 2024 | 20244091396362 |
| 12 | ATMM-24-2040 | C.1563/SB2089/24/5.6 | 7 de noviembre de 2024 | 20244091397912 |
| 13 | ATMM-24-2068 | C.1563/SB2090/24/5.6 | 7 de noviembre de 2024 | 20244091398322 |

## 14.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO

Durante el presente mes, la Interventoría procedió a registrar el estado del corredor por medio de videos los cuales se envían como parte integral de este Informe del ANI_ANEXO-12 al ANI_ANEXO-51 y podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/playlist?list=PLX5vvl-XDAfDutTWwPbQP0YP11v_S0qj1.

# 15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Concesionario continúa realizando actividades de parcheo con el fin de dar cumplimiento a los correspondientes Indicadores de Estado E3 E6 y E7.
- El Concesionario continúa realizando actividades de limpieza de drenajes superficiales tanto longitudinales como transversales, con el fin de cumplir con los Indicadores de Estado E10.
- Durante el mes de marzo de 2025, el Concesionario realizó actividades de demarcación horizontal, instalación de Tachas Reflectivas, instalación de Hitos, limpieza tanto de señales verticales como de defensas metálicas, con el fin de cumplir con los indicadores E11 y E12, y además mejorar la seguridad vial a lo largo del corredor vial concesionado.
- Durante la verificación realizada por la Interventoría los días 29 y 31 de marzo de 2025 a los sitios críticos presentes a lo largo del corredor vial concesionado, se pudo observar que en el sitio critico ubicado en el PR30+760 de la Ruta Nacional 4511 continua la formación de una fisura en media luna, la cual únicamente está afectando la berma. Los demás sitios críticos conservan las mismas condiciones que fueron reportadas el mes anterior.
- A la fecha se encuentra pendiente que el Concesionario presente la Memoria, noviembre de 2023 (Tercera Versión), diciembre de 2023 (Tercera Versión), enero de 2024 (Tercera Versión), febrero de 2024 (Cuarta Versión), marzo de 2024 (Tercera Versión), junio de 2024 (tercera versión), agosto de 2024 (Segunda Versión), septiembre de 2024 (Segunda Versión), octubre de 2024 (Segunda Versión), noviembre de 2024 (segunda versión) y diciembre de 2024 (segunda versión).
- Por parte del Concesionario, se encuentra pendiente la entrega de la información correspondiente a la Memoria Técnica de la fase de construcción, iniciada el 26 de noviembre de 2024.
- Continua pendiente emitir la No Objeción a los siguientes Volúmenes: Volumen VI de la 5.2, Volumen VIII de la UF11 y Volumen XV de la UF5.1, UF5.2, UF9 y UF11.

- A la fecha, el Concesionario registra un avance de obras del 0,22%, frente al 0,90% proyectado en el Plan de Obras, reflejando un atraso del 0,68%, esto se debe principalmente a que para el 31 de marzo el Concesionario debería estar interviniendo las trece (13) Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto, sin embargo, a la fecha únicamente se están interviniendo siete (7).
- Durante el periodo del 1° al 31 de marzo de 2025, se presentaron 29 accidentes en el corredor, dejando 2 víctimas mortales en el mes. Dentro de las posibles causas de accidentalidad se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” y “No mantener distancia de seguridad”.
- Se realiza seguimiento al Convenio de Cooperación, suscrito entre Autopista Magdalena Medio S.A.S y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, para la operación, coordinación, atención, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte del Proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja, así como para las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial, de conformidad con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, comité llevado a cabo el 12 de marzo de 2025
- La Interventoría continuará realizando el seguimiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario para la Implementación de IP/REV en los peajes de Aguas Negras y Zambito
- El Concesionario ha realizado los fondeos contractuales al corte del mes de enero de 2025, no obstante, realizó extra fondeos teniendo en cuenta que superó la fecha límite para fondear la cual corresponde al 20 de diciembre de 2024
- Al cierre de este informe, se ha recaudado un total de $10.837 M en los peajes de la concesión, distribuidos en $5.067M provenientes del peaje de Zambito y $5.769 M del peaje de Aguas Negras.
- La ejecución del VPIP al mes de febrero asciende a $182.804.763.544,73.
- A la fecha, únicamente la Unidad Funcional No. 0 ha sido retribuida al Concesionario, con un valor de $238.897.201.232,07, a corte del mes de febrero de 2025.
- El saldo de las cuentas ANI asciende a $646.053.503.607,34 y saldo de las cuentas concesionario $158.113.505.706,69 al cierre del mes de febrero de 2025.
- La Interventoría en el seguimiento realizado al Plan de Trámites Ambientales, ha solicitado reiteradamente al Concesionario su actualización. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recibido ninguna

respuesta por parte del Concesionario. Mediante comunicación la Interventoría reitera la solicitud de actualización del plan de trámites ambientales.

- En cuanto al seguimiento de los procesos de descapote, se ha garantizado que se realicen únicamente en las zonas autorizadas por las licencias y permisos ambientales, cumpliendo con la normativa vigente. Además, se ha velado por la preservación de los árboles, asegurando que aquellos que no cuenten con la autorización de tala sean respetados y protegidos. Este enfoque asegura que las actividades se lleven a cabo de manera sostenible, minimizando el impacto ambiental y garantizando el cumplimiento de las regulaciones legales correspondientes.
- Se continúa realizando seguimiento del componente Ambiental a las actividades en campo del Concesionario. Cuando se evidencian desviaciones, éstas le son notificadas de manera inmediata para que sean aplicadas las acciones correctivas necesarias
- Se hace seguimiento y acompañamiento a la gestión ambiental del Concesionario en cada expediente relacionado con las licencias y permisos ambientales requeridos para el Proyecto. Además, se monitorea el cumplimiento de las obligaciones de las licencias ya cedidas
- El Concesionario ha realizado los fondeos contractuales al corte de marzo de 2025.
- El seguimiento y validación de las actividades por parte de la Interventoría, posibilita que el Concesionario cumpla con las obligaciones sociales establecidas en el Apéndice Técnico 8 y demás normativas del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. Esta supervisión contribuye a que la ejecución del proyecto en el ámbito social se realice de manera adecuada y conforme a los compromisos adquiridos.
- El enfoque de socialización con las comunidades promueve una metodología participativa en la ejecución del proyecto, garantizando que las fases y actividades sean comunicadas de forma precisa y oportuna. Establecer un canal de comunicación continuo con las comunidades dentro del área de influencia durante la etapa de construcción es crucial para prevenir malentendidos y consolidar la confianza en la gestión del proyecto.
- Los medios de difusión implementados por el Concesionario brindan acceso a información actualizada sobre el proyecto, fortaleciendo tanto el entendimiento como la participación activa de la comunidad. Estas iniciativas también permiten resaltar el rol de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en la planificación territorial, afianzando su presencia institucional.

- La operación del Sistema de Atención al Usuario ha resultado clave para responder y resolver las inquietudes manifestadas por la comunidad, minimizando potenciales conflictos y propiciando una comunicación efectiva. Este mecanismo ha fomentado un ambiente de transparencia en la interacción entre el proyecto y las comunidades afectadas.
- La implementación de la Tarifa Especial Diferencial (TED) constituye un beneficio directo para los residentes del área de influencia, asegurando que su aplicación se realice conforme a la normativa vigente. La coordinación entre el Concesionario y la Interventoría en este proceso refuerza la confianza de los usuarios en el sistema vial, al tiempo que fomenta la equidad y la inclusión en el acceso a la infraestructura.
- La realización de proyectos de compensación Social, como el desarrollo de infraestructuras comunitarias o programas orientados al bienestar Social, es una obligación establecida para el Concesionario conforme al Apéndice Técnico 8. Estas acciones contribuyen a contrarrestar los efectos negativos del proyecto y a mejorar la calidad de vida de las comunidades impactadas.
- Es crucial que la Interventoría continúe supervisando de manera constante las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) de las comunidades del área de influencia del proyecto, asegurando su atención oportuna en coordinación con el Concesionario. Este seguimiento impulsa la transparencia, fortalece la confianza y consolida la relación entre el proyecto y la población, garantizando el cumplimiento de los compromisos sociales establecidos en el Contrato de Concesión.
- Para el mes de marzo de 2025, la Interventoría lleva un acumulado de 108 expedientes aprobados técnica y jurídica.
- En cuanto a avalúos en el mes de marzo de 2025 se han recibido 94, se han revisado por primera vez 60 expedientes y se tiene un acumulado de 24 avalúos aprobados.
- En el Comité predial del 27 de febrero el Concesionario informa que ha elaborado y presentado a los propietarios 22 ofertas de compra.
- La Interventoría ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de los expedientes prediales elaborados y presentados por el Concesionario, emitiendo observaciones detalladas para asegurar el cumplimiento de los requisitos contractuales. Se ha insistido en la necesidad de que el Concesionario implemente un control de calidad riguroso antes de entregar los expedientes a la Interventoría. Esto es fundamental para garantizar que los documentos cumplan con los estándares de calidad y completitud establecidos, evitando así reprocesos que retrasen la gestión predial del proyecto.

- La responsabilidad de la elaboración de los expedientes recae exclusivamente en el Concesionario. Cualquier deficiencia encontrada durante la revisión no solo retrasa el proceso, sino que también refleja una falta de diligencia en la gestión predial. Por lo tanto, es esencial que el Concesionario no solo atienda las observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría, sino que también las incorpore de manera sistemática en la preparación de todos los expedientes futuros. Solo a través de esta práctica se podrá avanzar de manera eficiente y evitar los retrasos innecesarios que afectan negativamente el avance en la aprobación de expedientes.
- La Interventoría ha demostrado su compromiso de colaborar en la gestión predial que lleva a cabo el Concesionario, en mesas de trabajo, visitas de campo y reuniones de área predial, pero subraya que el éxito del proceso depende en gran medida de la capacidad del Concesionario para cumplir con sus obligaciones de manera efectiva y oportuna.
- En cumplimiento de los compromisos del Comité Predial del 12 de diciembre de 2024, se han desarrollado mesas de trabajo para agilizar la aprobación de expedientes. Estas mesas buscan subsanar observaciones y asegurar que el Concesionario radique expedientes con calidad de aprobación, conforme a lo exigido en el contrato de Concesión.